

Manual de Requerimientos de Información de la Administración Monetaria y Financiera

A. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene como finalidad contribuir a la calidad, precisión, consistencia y oportunidad de los datos recibidos de las entidades supervisadas por la Administración Monetaria y Financiera.

Los beneficios alcanzados con la preparación y uso de este manual son:

- Normalizar y simplificar estructuras de datos;
- Creación de una estructura única de datos de clientes;
- Centralizar los reportes requeridos por el Banco Central y por la Superintendencia de Bancos.

Estos requerimientos de datos permitirán contar con informaciones de alto valor agregado, acorde a la complejidad y dinámica de mercado, que serán puestas a disposición de todas las entidades, facilitando los procesos de planeación estratégica, gestión de riesgos y negocios de las entidades supervisadas.

La Administración Monetaria y Financiera conforme a su firme compromiso con la transparencia, consolidación y estabilidad del Sistema Financiero, presenta este Manual de Requerimientos de Información, como respuesta a las mejores prácticas internacionales de supervisión bancaria y a la demanda de información para una gestión efectiva de los riesgos financieros y monetarios, acordes a las características propias de nuestro sistema.

B. ENVÍOS DE DATOS A LA ADMINISTRACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

B.1 PLAZOS Y HORARIOS

Los requerimientos de datos deben remitirse de acuerdo a los plazos establecidos en las normativas vigentes. Cada uno de ellos está detallado en el Calendario de Requerimientos de Información del año correspondiente.

Las entidades supervisadas por la Administración Monetaria y Financiera harán el envío de los datos vía electrónica, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera¹, el cual está disponible 24 horas y 7 días a la semana.

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos en las normativas que instauran los reportes descritos en el presente manual, las entidades serán pasibles de aplicación de sanciones.

Al respecto, el reglamento de Sanciones establece en su Artículo 21, Párrafo único, lo siguiente:

“Párrafo: Queda entendido que la remisión de una correspondencia ya sea en físico o por vía electrónica, contentiva de una excusa por no envío en forma oportuna de las informaciones requeridas, no exime a la entidad de que se trate de la sanción correspondiente. Sólo en los casos de ocurrencia de eventos que afecten en forma general los mecanismos establecidos para el envío de informaciones, así como en los casos de entidades individuales afectadas por estos eventos, debidamente justificadas y previa verificación de los Organismos que tienen a su cargo la competencia sancionadora, según sea el caso, se considerará la no aplicación de la sanción correspondiente.”

Aquellos archivos cuyas fechas límites de envío sean días no laborables, la remisión de los datos se realizará el próximo día laborable.

B.2 VALIDACIÓN Y ENVÍO DE LOS DATOS

La Administración Monetaria y Financiera (AMF) proveerá a las entidades el enlace web al Portal de la Administración Monetaria y Financiera (PAMF)², el mismo será la vía de remisión de los reportes regulatorios contenidos en este documento.

¹ Hasta la migración total a dicho portal, las entidades deberán de remitir las informaciones vía Bancanet, Bancario en Línea o correo electrónico, según corresponda.

² Hasta la migración total a dicho portal, las entidades deberán de remitir las informaciones vía Bancanet, Bancario en Línea o correo electrónico, según corresponda.

Las entidades supervisadas deben guiarse de las especificaciones suministradas en este documento en lo relativo a la estructura de los archivos para la preparación de los datos de entrada al Portal.

El portal estará parametrizado para evaluar que los datos remitidos cumplen con los estándares mínimos requeridos por la AMF. Cualquier error o inconsistencia que no haya sido detectada por el Portal es responsabilidad de la entidad, la cual tiene que asegurar la veracidad y exactitud de los datos reportados.

B.3 CORRECCIÓN DE ERRORES Y RECEPCIÓN SATISFACTORIA

La Administración Monetaria y Financiera procesará todos los datos remitidos en el PAMF, en caso de que los archivos que sean remitidos por las entidades no cumplan con los requisitos de este Manual, serán rechazados por el Portal, el cual presentará la entidad con estatus de “Validado con errores”, hasta tanto remita los datos de manera correcta, debiendo la entidad verificar los errores presentandos y corregir los mismos.

La fecha de carga definitiva de los datos es la registrada como “Validado sin errores” en el Portal de la Administración Monetaria y Financiera.

En los casos de que la entidad realice una retransmisión de los archivos, de forma voluntaria o por exigencia de la Administración Monetaria y Financiera, en fecha posterior al límite de envío, se considerará esta fecha como la del envío definitivo para los fines de aplicación de sanciones.

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN	2
B. ENVÍOS DE DATOS A LA ADMINISTRACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA	3
B.1 PLAZOS Y HORARIOS	3
B.2 VALIDACIÓN Y ENVÍO DE LOS DATOS	3
B.3 CORRECCIÓN DE ERRORES Y RECEPCIÓN SATISFACTORIA	4
C. INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA	18
C.1 AN03 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO DIARIO	18
C.2 AN02 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO MENSUAL	19
C.3 IS05 – RENGLONES ADICIONALES PARA CÁLCULO DE SOLVENCIA, CUMPLIMIENTO DE LÍMITES Y OTRAS DISPOSICIONES	20
C.4 AN04 – BALANCE DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTINGENCIAS POR DIVISAS	21
D. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	22
D.1 EFA01 – ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO INDIVIDUAL	22
D.2 EFA02 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AUDITADO INDIVIDUAL	25
D.3 EFA03 – ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AUDITADO INDIVIDUAL	29
D.4 EFA04 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJO DE EFECTIVO INDIVIDUAL	31
D.5 EFA05 – ESTADO DE CAMBIO EN PATRIMONIO INDIVIDUAL	33
D.6 EFA07 – INFORME DE LOS AUDITORES (PDF)	34
D.7 EFA08 – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PDF)	35
E. CONTROL INTERNO	36
E.1 CI01 – CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	36
E.2 CI02 – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO SOBRE EL SISTEMA GLOBAL DE CONTROLES INTERNOS	37
E.3 CI03 – INFORME DE LOS AUDITORES INTERNOS PARA EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD GLOBAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	38

F.	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS	39
F.1	ECA01 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO	39
F.2	ECA02 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO	42
F.3	ECA03 – ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO	46
F.4	ECA04 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO	48
F.5	ECA05 – ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO	49
G.	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS NO AUDITADOS	50
G.1	ECA11 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO NO AUDITADO	50
G.2	ECA12 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO NO AUDITADO	53
H.	ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS RELACIONADOS	57
H.1	ECM1 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS REGULATORIOS DE LA CASA MATRIZ (PDF)	57
H.2	PP01 – ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)	58
H.3	PP02 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS SEMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)	59
H.4	PP03 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)	60
H.5	PP04 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS INDIVIDUALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)	61
H.6	CG01 – CARTA DE GERENCIA DE SUS AUDITORES EXTERNOS (PDF)	62
H.7	MA01 – INFORME DE GESTIÓN ANUAL (PDF)	63
H.8	AP01 – PLANES ESTRATÉGICOS (PDF)	64
H.9	DJ01 – DECLARACIÓN JURADA DE LOS GRUPOS FINANCIEROS CONSOLIDABLES	65
H.10	DJ02 – DECLARACIÓN JURADA DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (PDF)	68
H.11	EOR1 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)	69
H.12	MOR1 – MEMORIA ANUAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)	70
I.	PATRIMONIO	71
I.1	RPC1 – REQUERIMIENTO PATRIMONIAL CONSOLIDADO	71
I.2	RPC2 – PATRIMONIO CONSOLIDADO	73

J.	PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS	75
J.1	PE01 – INFORMACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS	75
K.	RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE	79
K.1	RC01 – OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES	79
K.2	RC02 – DETALLE DE OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES – CUENTAS CONTABLES	86
K.3	RC03 – OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITOS	88
K.4	RC04 – DETALLE OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITOS – CUENTAS CONTABLES	94
K.5	RC05 – LÍNEAS DE CRÉDITOS COMERCIALES	96
K.6	RC06 – REGISTRO DE GARANTÍAS	98
K.7	RC07 – GARANTÍAS POR CRÉDITOS	104
K.8	RC08 – BALANCE CONSOLIDADO DE DEUDORES	106
K.9	RC09 – CRÉDITOS E INVERSIONES CASTIGADAS O CONDONADAS	109
K.10	RC10 – CANCELACIONES, RECUPERACIONES Y VENTAS DE CARTERA	112
K.11	RC11 – ESTADOS FINANCIEROS DE DEUDORES (PDF)	115
K.12	RC12 – REPORTE SOBRE LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS QUE REALIZAN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)	116
K.13	RC13 – REPORTE DIARIO DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA	117
K.14	RC14 – REPORTE MENSUAL DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA	118
K.15	DE99 – PERFILES DE CLIENTES COVID-19	119
L.	RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ	121
L.1	RL01 – RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA	121
L.2	RL02 – VOLATILIDAD DE LOS DEPÓSITOS DEL PÚBLICO	123
L.3	RL03 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA	125
L.4	RL04 – BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO	127
L.5	RL06 – FLUJO DE CAJA PROYECTADO	129
L.6	RL08 – RIESGO DE LIQUIDEZ DIARIA	130

L.7	RL09 – FLUJO DE CAJA EJECUTADO	132
L.8	RL10 – CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	133
L.9	RL12 – PLAN DE CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ (PDF)	134
L.10	RL13 – DETALLE DE DISPONIBILIDADES EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	135
L.11	RL1B – RELACIÓN DE VEINTE (20) MAYORES DEPOSITANTES	137
L.12	RTC01 – POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.	139
L.13	RI01 – REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES TASA INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS	141
L.14	RI02 – VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES TASA INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS	144
L.15	RML01 – REPORTE DE VALIDACIÓN RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ	147
L.16	RML02 – INFORME TRIMESTRAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y DE MERCADO (PDF)	149
M.	RIESGO OPERACIONAL	152
M.1	RO01 – INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL	152
M.2	RO02 – EVENTOS POR RIESGO OPERACIONAL	155
M.3	RO04 – TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS POR LÍNEAS DE NEGOCIOS	160
M.4	RO05 – MATRIZ DE RIESGO OPERACIONAL	161
M.5	RO06 – INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL (PDF)	164
N.	RIESGO TECNOLÓGICO	167
N.1	TI01 – COMPONENTES DE TI	167
N.2	TI02 – PROVEEDORES COMPONENTES DE TI	169
O.	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (GIR)	171
O.1	GI01 – CERTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y ANEXO	171
O.2	GI02 – INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL (IAC)	172
P.	ACTIVOS	173

P.1	OA01 – INVERSIONES	173
P.2	OA21 – DETALLE CONTABLE DE INVERSIONES	180
P.3	OA02 – ACTIVOS FIJOS (BIENES INMUEBLES Y MUEBLES)	182
P.4	OA22 – DETALLE CONTABLE DE ACTIVOS FIJOS	184
P.5	OA03 – BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	186
P.6	OA23 – DETALLE CONTABLE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	190
Q.	MERCADO CAMBIARIO	192
Q.1	FD01 – COMPRA Y VENTA DE DIVISAS	192
Q.2	FD02 – DISPONIBILIDADES DE DIVISAS	196
Q.3	FD03 – REMESAS FAMILIARES Y TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	198
Q.4	FD04 – TRANSPORTE FÍSICO TRANSFRONTERIZO DE VALORES EN EFECTIVO O TÍTULOS AL PORTADOR	202
Q.5	FD05 – COTIZACIONES PARA DÓLARES Y EUROS (SONDEO)	204
Q.6	FD06 – REPORTE DE OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS AL CORTE (DEFINITIVO)	206
R.	SISTEMA DE PAGOS	207
R.1	SP01 – ESTADÍSTICAS DE INSTRUMENTOS DE PAGOS	207
R.2	SP02 – ESTADÍSTICAS DE EMPRESAS DE ADQUIRENCIA O ADQUIRENTES	209
R.3	SP03 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE REDES DE CAJEROS	211
R.4	SP04 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES	213
R.5	SP05 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE PAGOS	214
S.	TESORERÍA	216
S.1	RNV01 – OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA Y OTRAS OPERACIONES	216
S.2	RNV02 – TASAS DE TESORERÍA	225
T.	MERCADO ABIERTO	227
T.1	AR010 – TASAS DE INTERÉS ACTIVA Y PASIVA	227
T.2	AR011 – COLOCACIONES Y CAPTACIONES	231

T.3	AR013 – FINANCIAMIENTO E INVERSIONES EN EL EXTERIOR	234
T.4	AR014 – SALDO DE POSICIÓN ACTIVA O PASIVA	237
T.5	AR015 – TARJETA DE CRÉDITO Y CRÉDITO DIFERIDO	239
T.6	AR016 – REPORTO	241
T.7	AR017 – COMPRA Y VENTA DE VALORES	244
T.8	AR018 – REDENCIÓN ANTICIPADA	247
U.	INSTRUMENTOS DERIVADOS	249
U.1	ID01 – OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS	249
U.2	ID21 – DETALLE CONTABLE DE INSTRUMENTOS DERIVADOS	253
V.	OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS	255
V.1	OP01 – OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS	255
W.	CAPTACIONES	257
W.1	CA01 – CAPTACIONES EN DETALLE POR CUENTA CONTABLE	257
W.2	CA02 – CUENTAS INACTIVAS, ABANDONADAS DE LA ENTIDAD Y A TRANSFERIR AL BANCO CENTRAL	261
W.3	CA04 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR CLIENTE	266
W.4	CA05 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR GRUPO DE RIESGO	269
W.5	CA06 – REPORTE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE CAPTACIONES	272
W.6	CA07 – CLIENTES CUENTAS BÁSICAS	275
W.7	CA08 – PUBLICACIONES DE LAS CUENTAS ABANDONADAS (PDF)	276
X.	PROUSUARIO	277
X.1	PU01 – RECLAMACIONES DE USUARIOS	277
X.2	TC01 – SUBPRODUCTOS DE INSTRUMENTOS DE PAGOS	280
X.3	TC02 – DETALLES DE TARIFAS Y COMISIONES COBRADAS POR EL USO DE INSTRUMENTOS DE PAGO	282
Y.	PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS	285
Y.1	IF01 – REPORTE DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO QUE SUPERAN CONTRAVALOR EN MONEDA NACIONAL DE US\$15,000.00 (RTE)	285

Y.2	IF04 – ESTADÍSTICAS DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS (ROS)	293
Y.3	IF05 – REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA	295
Y.4	IF06 – DETALLE DE MOVIMIENTOS POR CUENTA	300
Y.5	PEP01 – PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE	303
Y.6	BC01 – BANCOS CORRESPONSALES	305
Z.	MAPA DE VINCULADOS	307
Z.1	MV11 - RELACIÓN DE EMPRESAS DONDE LA EIF TIENE UNA PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD O CONTROL DE LA MISMA, DONDE REALIZA UNA FUNCIÓN DIRECTIVA O GERENCIAL	307
Z.2	MV12 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV11	310
Z.3	MV13 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS ACCIONISTAS A LAS ENTIDADES COLIGADAS A LAS EIF REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV12	312
Z.4	MV14 - RELACIÓN DE EMPRESAS DONDE LA COLIGADA TIENE UNA PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD O CONTROL DE LA MISMA, DONDE REALIZA UNA FUNCIÓN DIRECTIVA O GERENCIAL	314
Z.5	MV15 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV14	317
Z.6	MV16 - RELACIÓN DE EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMISARIO DE CUENTAS, REPRESENTANTES LEGALES Y CONSULTORES DE LAS EMPRESAS COLIGADAS A LAS EIF	319
Z.7	MV20 - DETALLE DE LOS ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS QUE POSEEN ACCIONES EN LA ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (EIF)	321
Z.8	MV31 - EMPRESAS DONDE LOS ACCIONISTAS, DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS TIENEN UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% O DONDE REALIZAN FUNCIONES DIRECTIVAS O GERENCIALES	323
Z.9	MV32 - RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV31 Ó MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CASO DE SER EMPRESAS SIN FINES DE LUCRO	325
Z.10	MV33 - RELACIÓN DE VINCULADOS POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD A LAS PERSONAS FÍSICAS REPORTADAS EN LOS ARCHIVOS ANTERIORES	327
AA.	GRUPOS DE RIESGOS	329
AA.1	GR01 – COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE RIESGO	329
AA.2	GR02 – ACCIONISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS QUE COMPONEN EL GRUPO DE RIESGO	331
AA.3	GR03 – EMPRESAS DONDE LA EMPRESA REPORTADA COMO MIEMBRO DEL GRUPO DE RIESGO POSEE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA	334

AA.4 GR03	GR04 – ACCIONISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS EN	336
AA.5	GR05 – RELACIÓN DE VINCULACIÓN POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD	338
AA.6	GR99 – EMPRESAS DONDE GRUPO DE RIESGO POSEE PARTICIPACIÓN INDIRECTA	340
BB.	INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS	342
BB.1	IPLA – INFORME DEL EXAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO BASADO EN RIESGOS, PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	342
BB.2	TP01 – TARJETAS PREPAGO	343
BB.3	DG01 – IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS	345
BB.4	CC01 – CÓDIGO CIFRADO POR PROVINCIA	347
CC.	ANEXO I: TABLAS DE APOYO	349
CC.1	T001 – TIPOS DE PERSONAS	349
CC.2	T002 – TIPO DE GARANTIAS	350
CC.3	T003 – TIPO DE VINCULACIONES	352
CC.4	T004 – TIPOS DE PROVISIONES BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	352
CC.5	T005 – CLASIFICACIONES DE RIESFOS	352
CC.6	T006 – PAISES Y NACIONALIDADES	353
CC.7	T007 – CATEGORÍAS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS	360
CC.10	T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL	361
CC.11	T011 – RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD	361
CC.12	T012 – ORÍGENES O TIPOS DE RECURSOS COLOCADOS	362
CC.13	T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD	363
CC.14	T016 – LOCALIDADES	412
CC.15	T017 – ESTADOS DE EMPRESAS	424
CC.16	T018 – TIPOS DE PARENTESCOS	424
CC.17	T021 – RENGLONES DE LA RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA	425

CC.18	T022 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA	426
CC.19	T023 – BRECHAS O GAPS DE VENCIMIENTO	427
CC.20	T025 – FLUJOS DE CAJA PROYECTADOS O EJECUTADOS	428
CC.21	T026 – PRUEBA DE ESTRÉS TRIMESTRAL	429
CC.22	T027 – RENGLONES DE LIQUIDEZ DIARIA	430
CC.23	T029 – CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	431
CC.24	T030 – REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS	432
CC.25	T031 – POSICIONES NETAS EN MONEDA EXTRANJERA	433
CC.26	T050 – TIPOS DE DIVISAS	434
CC.27	T052 – FUENTES O DESTINOS DE COMPRA/VENTA DE DIVISAS	439
CC.28	T054 – PROPÓSITOS O CONCEPTOS	440
CC.29	T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES	441
CC.30	T056 – ESTATUS DE LAS CUENTAS	443
CC.31	T060 – ESTATUS DE LOS INSTRUMENTOS	443
CC.32	T061 – MEDIO DE PAGO	444
CC.33	T062 – NOTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	445
CC.34	T064 – ESTATUS DE RECLAMACIONES	446
CC.35	T067 – CIUDADES DEL MUNDO	447
CC.36	T068 – EMPRESAS CALIFICADORAS	464
CC.37	T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN	464
CC.38	T070 – TIPOS DE RECLAMACIONES	465
CC.39	T071 – SERVICIOS CONTRATADOS	466
CC.40	T072 – LÍNEAS DE NEGOCIOS	467
CC.41	T073 – TIPOS DE EVENTOS DE RIESGO	467
CC.42	T074 – RIESGOS VINCULADOS	468

CC.43	T075 – ÁREAS O DEPARTAMENTOS (NUEVA VERSIÓN)	469
CC.44	T077 – MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS	470
CC.45	T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS	472
CC.46	T079 – CODIGOS BIC/SWIFT	476
CC.47	T080 – BANDAS DE CONCENTRACIÓN	479
CC.48	T081 – MARCAS DE TARJETAS	479
CC.49	T082 – ESCALAS DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES	480
CC.50	T083 – TIPOS DE EMISORES	481
CC.51	T084 – CUPONES	482
CC.52	T085 – RESPALDOS	482
CC.53	T089 – CONCEPTOS DE INTERESES, COMISIONES Y CARGOS	483
CC.54	T093 – RENGLONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DE SOLVENCIA	484
CC.55	T094 – TIPOS DE CLIENTES	485
CC.56	T095 – RENGLONES DE ESTADOS FINANCIEROS	488
CC.57	T096 – FUENTES DE INFORMACIÓN	491
CC.58	T097 – RIESGOS IDENTIFICADOS	492
CC.59	T098 – TRATAMIENTOS DEL RIESGO	497
CC.60	T099 – TIPOS DE CONTROLES	497
CC.61	T100 – TIPOS DE TARJETAS PREPAGO	497
CC.62	T101 – CATEGORÍAS DE CLIENTES	498
CC.63	T102 – BASES PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES	498
CC.64	T104A – PLAZOS DE CAPTACIONES	498
CC.65	T104B – PLAZOS DE TESORERÍA Y TASA ANUAL EFECTIVA	499
CC.66	T105 – FORMATOS DE COBROS	499
CC.67	T106A – TIPOS DE TASA PACTADAS	500

CC.68	T106B – TIPOS DE TASA SEGÚN ORIGEN OPERACIÓN	500
CC.69	T106C – TIPOS DE TASA DE COSTO INTERNO FONDOS	500
CC.70	T107 – TIPOS DE DEPOSITANTES	500
CC.71	T108 – ORÍGENES DE LOS FLUJOS	501
CC.72	T109 – CONCEPTOS DE TASAS PARA EL RNV02	501
CC.73	T111 – FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA	502
CC.74	T112 – TIPOS DE OPERACIONES	504
CC.75	T113 – ESTATUS DE LA OPERACIÓN CANCELADA	504
CC.76	T114 – ESTATUS DE LOS CREDITOS	504
CC.77	T115 – RAZÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL DEUDOR	505
CC.78	T117 – TIPOS DE PRODUCTOS ASOCIADOS	506
CC.79	T118 – RANGOS DE INGRESOS	507
CC.80	T119 – RESULTADOS DE RECLAMACIONES	507
CC.81	T120 – ORÍGENES DE LOS CRÉDITOS	508
CC.82	T121 – TIPOS DE VALORACIÓN DE LAS GARANTÍAS	508
CC.83	T122 – TIPOS DE ADJUDICACIONES O DACIONES	508
CC.84	T123 – PROVEEDORES DE PRECIOS	508
CC.85	T125 – FACTORES DE RIESGO OPERACIONAL	509
CC.86	T126 – PROCESOS PARA RIESGO OPERACIONAL	509
CC.87	T127 – CAMPOS DEL RO02	511
CC.88	T128 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN RIESGO OPERACIONAL	512
CC.89	T129 – CALIFICACIONES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN RIESGO OPERACIONAL	514
CC.90	T130 – TIPOS DE VALORES FÍSICOS	514
CC.91	T131 – TIPOS DE PEPS	514
CC.92	T132 – ORÍGENES DE LOS FONDOS	515

CC.93	T133 – MEDIOS DE RECUPERO DE EVENTOS	515
CC.94	T134 – CALIFICACIONES DE RIESGO LA/FT	515
CC.95	T135 – ESTADOS CIVILES	515
CC.96	T136 – TIPOS DE RELACIONES DEL CLIENTE	516
CC.97	T137 – ORÍGENES DE LOS DERIVADOS	516
CC.98	T138 – FINALIDADES DE LA OPERACIÓN	516
CC.99	T139 – METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN	516
CC.100	T140 – MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO	516
CC.101	T141 – TIPOS DE SUBYACENTES	517
CC.102	T142 – CLÁUSULAS DE OPCIONALIDAD	517
CC.103	T143 – RESTRICCIONES DE LOS TÍTULOS	517
CC.104	T144 – CLASIFICACIONES CONTABLES	517
CC.105	T145 – ENTIDADES DE CUSTODIA DE TÍTULOS	517
CC.106	T146 – TIPOS DE RELACIONES BANCOS CORRESPONSALES	518
CC.107	T147 – TIPOS DE GENERADOR DE DIVISAS	518
CC.108	T148 – DETALLE DE INCIDENTES FRAUDULENTOS CON INSTRUMENTOS DE PAGOS	518
CC.109	T149 – UTILIDADES COMPONENTES DE TI	519
CC.110	T150 – TIPOS DE PROCESOS	520
CC.111	T151 – DETALLE INSTRUMENTOS DE PAGO	521
CC.112	T152 – MONTOS DE LÍMITES APROBADOS DE TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS	523
CC.113	T153 – DETALLE ESTADÍSTICAS EMPRESAS DE ADQUIRIENCIA	524
CC.114	T154 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS	527
CC.115	T155 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE PAGOS	528
CC.116	T156 – DETALLE ESTADÍSTICAS SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE VALORES	530
CC.117	T157 – TIPOS DE CONTRAPARTE PARA OPERACIONES DE MERCADO CAMBIARIO	531

CC.118	T158 – TIPO DE OBLIGACION PRIVILEGIADA	532
CC.119	T159 – ESCALAS DE CONCENTRACIÓN OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS	532
CC.120	T160 – CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN	532
CC.121	T161 – SUB-SECTOR	533
CC.122	T162 – RANGO DE PLAZOS	533
CC.123	T163 – GRUPO CONTRAPARTE	534
CC.124	T164 – PERIODICIDAD DE REVISIÓN	534
CC.125	T165 – TIPO TASA DE REFERENCIA	535
CC.126	T166 – PERÍODO TASA DE REFERENCIA	535
CC.127	T167 – ESTADO DE LA VIVIENDA	535
CC.128	T168 – TIPO DE INMUEBLE	536
CC.129	T169 – TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL	536
CC.130	T170 – CÓDIGO PLAZO	536
CC.131	T171 – DETALLE SUB-OPERACIÓN	536
CC.132	T172 – TIPO OPERACION	537
CC.133	T173 – MODALIDAD NEGOCIACIÓN	537
CC.134	T175 – TIPO INSTRUMENTO	538
CC.135	T177 – MERCADO COLOCACIÓN	539
CC.136	T180 – CONCEPTO CÓDIGO CIFRADO	539
CC.137	T181 – CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL UNIFORME DE OCUPACIONES ADAPTACIÓN RD	540
CC.138	T182 – RAZÓN DE ESTADO O RESTRICCIÓN	560
DD.	ANEXO II: GLOSARIO	561

C. INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA

C.1 AN03 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO DIARIO

IDENTIFICADOR	AN03 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO DIARIO
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Diario
PLAZOS	Siguiente día laborable, hora límite 1:00PM.
OBJETIVO	Remitir los saldos diarios de todas las cuentas contables que reflejan las operaciones realizadas por las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria de conformidad con lo definido en el Catálogo de Cuentas del Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(35)
2.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el número de la cuenta contable de acuerdo con el Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

2. BALANCE CUENTA CONTABLE

Se refiere al balance de las cuentas al corte de las operaciones diarias de las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.

C.2 AN02 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO MENSUAL

IDENTIFICADOR	AN02 – BALANCE DE COMPROBACIÓN ANALÍTICO MENSUAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Mensual
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los saldos mensuales de todas las cuentas contables que reflejan las operaciones realizadas por las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria de conformidad con lo definido en el Catálogo de Cuentas del Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(35)
2.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el número de la cuenta contable de acuerdo con el Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

2. BALANCE CUENTA CONTABLE

Se refiere al balance de las cuentas al corte de las operaciones diarias de las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria.

C.3 IS05 – RENGLONES ADICIONALES PARA CÁLCULO DE SOLVENCIA, CUMPLIMIENTO DE LÍMITES Y OTRAS DISPOSICIONES

IDENTIFICADOR	IS05 – RENGLONES ADICIONALES PARA CÁLCULO DE SOLVENCIA, CUMPLIMIENTO DE LÍMITES Y OTRAS DISPOSICIONES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual y Trimestral
PLAZOS	Mensual: Octavo día laborable del mes siguiente al período a reportar. Trimestral: Último día laborable del mes siguiente al período a reportar.
OBJETIVO	Remitir los campos digitados para el cálculo del coeficiente de solvencia.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CÓDIGO RENGLÓN	T093	C(8)
2.	MONTO CONCEPTO		N(14)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO RENGLÓN

Se colocará el código del concepto de acuerdo con la TABLA 93.0 “T093 – RENGLONES ADICIONALES CÁLCULO DE SOLVENCIA”.

2. MONTO CONCEPTO

Se colocará el monto correspondiente a cada concepto

C.4 AN04 – BALANCE DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTINGENCIAS POR DIVISAS

IDENTIFICADOR	AN04 – BALANCE DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTINGENCIAS POR DIVISAS
ENTIDADES	Bancos múltiples
FRECUENCIA	Diaria
PLAZOS	Siguiente día laborable, hora límite 2:00PM.
OBJETIVO	Remitir el detalle de los activos, pasivos y contingencias segmentados por divisas, en moneda de origen.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(35)
2.	BALANCE CUENTA CONTABLE EN MONEDA DE ORIGEN		N(15)
3.	TIPO DE MONEDA DE ORIGEN	T050	C (3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el número de la cuenta contable de acuerdo con el Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

2. BALANCE CUENTA CONTABLE EN MONEDA DE ORIGEN

Se refiere al balance de las cuentas al corte de las operaciones diarias de los Bancos Múltiples expresados en la moneda de origen.

3. TIPO DE MONEDA DE ORIGEN

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación, de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

D. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

El reporte que se importa debe crearse con las columnas secuencia, monto inicial y monto final.

D.1 EFA01 – ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO INDIVIDUAL

IDENTIFICADOR	EFA01 – ESTADO DE RESULTADOS AUDITADO INDIVIDUAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de resultados auditados individuales de la entidad al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE			
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Ingresos financieros (nota)	10		
Intereses por fondos interbancarios	20		
Intereses por cartera de créditos	30		
Intereses por inversiones	40		
Intereses por créditos de préstamo de valores	50		
Ganancias en venta de cartera de créditos	60		
Ganancias en venta de inversiones	70		
Subtotal	80		
	90		
Gastos financieros (nota)	100		
Intereses por fondos interbancarios	110		
Intereses por captaciones	120		
Intereses por financiamientos	130		
Intereses por obligaciones de préstamo de valores	140		
Pérdidas en venta de cartera de créditos	150		
Pérdida en venta de inversiones	160		
Subtotal	170		
	180		
Resultado neto de activos financieros a valor razonable (nota)	190		
Inversiones	200		
Derivados	210		

Estados Financieros Auditados

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Contratos de compraventa al contado	220		
Subtotal	230		
	240		
MARGEN FINANCIERO BRUTO	250		
	260		
Provisiones para cartera de créditos	270		
Provisión para inversiones	280		
	290		
MARGEN FINANCIERO NETO	300		
	310		
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	320		
	330		
Otros ingresos operacionales (nota)	340		
Comisiones por servicios	350		
Comisiones por cambio	360		
Ingresos diversos	370		
Subtotal	380		
	390		
Otros gastos operacionales (nota)	400		
Comisiones por servicios	410		
Comisiones por Cambio	420		
Gastos diversos	430		
Subtotal	440		
	450		
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	460		
	470		
Gastos operativos	480		
Sueldos y compensaciones al personal (nota)	490		
Servicios a terceros	500		
Depreciación y Amortizaciones	510		
Otras provisiones	520		
Otros gastos	530		
Subtotal	540		
	550		
RESULTADO OPERACIONAL NETO	560		
	570		
Otros ingresos (gastos) (nota)	580		
Otros ingresos	590		
Otros gastos	600		
Subtotal	610		
	620		
Ganancias (Pérdidas) por participaciones en otras sociedades (nota)	630		

Estados Financieros Auditados

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
	640		
RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO	650		
	660		
Impuesto sobre la renta (nota)	670		
	680		
RESULTADO DEL EJERCICIO	690		

D.2 EFA02 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AUDITADO INDIVIDUAL

IDENTIFICADOR	EFA02 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AUDITADO INDIVIDUAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de situación financiera auditados individuales de la entidad al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE			
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
ACTIVOS	10		
	20		
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota)	30		
Caja	40		
Banco Central	50		
Bancos del país	60		
Bancos del exterior	70		
Equivalentes de efectivo	80		
Rendimientos por cobrar	90		
Subtotal	100		
	110		
Fondos Interbancarios (nota)	120		
Fondos interbancarios	130		
Rendimientos por cobrar	140		
Subtotal	150		
	160		
Inversiones (nota)	170		
A valor razonable con cambios en resultados	180		
A valor razonable con cambios en el patrimonio	190		
A costo amortizado	200		
Provisiones para inversiones	210		
Subtotal	220		
	230		
Derivados y contratos de compraventa al contado (nota)	240		
	250		
Créditos por préstamos de valores (nota)	260		
	270		

Estados Financieros Auditados

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Cartera de Créditos (nota)	280		
Vigentes	290		
Reestructurada	300		
En mora (de 31 a 90 días)	310		
Vencida (más de 90 días)	320		
Cobranza judicial	330		
Rendimientos por cobrar	340		
Provisiones para créditos	350		
Subtotal	360		
	370		
Deudores por Aceptaciones (nota)	380		
	390		
Derechos en fideicomiso (nota)	400		
	410		
Cuentas por Cobrar (nota)	420		
	430		
	440		
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos, neto (nota)	450		
	460		
Participaciones en otras sociedades (nota)	470		
Subsidiarias	480		
Asociadas	490		
Negocios conjuntos	500		
Otras inversiones sin influencia significativa	510		
Provisión	520		
Subtotal	530		
	540		
Propiedades, Muebles y Equipos, neto(nota)	550		
	560		
Otros Activos (nota)	570		
Cargos diferidos	580		
Intangibles	590		
Activos diversos	600		
Subtotal	610		
	620		
TOTAL DE ACTIVOS	630		
	640		
PASIVOS Y PATRIMONIO	650		
PASIVOS	660		
Depósitos del Público (nota)	670		
A la vista	680		
De ahorro	690		

Estados Financieros Auditados

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
A plazo	700		
Intereses por pagar	710		
Subtotal	720		
	730		
Fondos Interbancarios (nota)	740		
Fondos interbancarios	750		
Intereses por pagar	760		
Subtotal	770		
	780		
Depósitos de entidades financieras del país y del exterior (nota)	790		
De entidades financieras del país	800		
De entidades financieras del exterior	810		
Intereses por pagar	820		
Subtotal	830		
	840		
Derivados y contratos de compraventa al contado (nota)	850		
	860		
Obligaciones por préstamo de valores (nota)	870		
	880		
Fondos tomados a préstamos (nota)	890		
Del banco central	900		
De entidades financieras del país	910		
De entidades financieras del exterior	920		
Otros financiamientos	930		
Intereses por pagar	940		
Subtotal	950		
	960		
Aceptaciones en Circulación (nota)	970		
	980		
Valores en Circulación (nota)	990		
Títulos y valores	1000		
Intereses por pagar	1010		
Subtotal	1020		
	1030		
Otros Pasivos (nota)	1040		
	1050		
Obligaciones asimilables de capital (nota)	1060		
Obligaciones subordinadas	1070		
Obligaciones convertibles en capital	1080		
	1090		
TOTAL PASIVOS	1100		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
	1110		
PATRIMONIO NETO (nota)	1120		
Capital pagado	1130		
Capital adicional pagado	1140		
Reservas patrimoniales	1150		
Superávit por revaluación	1160		
Ajustes por conversión de moneda	1170		
Ganancias (pérdidas) no realizada en inversiones a valor razonable con cambios en el patrimonio	1180		
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	1190		
Resultados del ejercicio	1200		
TOTAL PATRIMONIO NETO	1210		
	1220		
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1230		
	1240		
Cuentas Contingentes (nota)	1250		
Cuentas de Orden (nota)	1260		

D.3 EFA03 – ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AUDITADO INDIVIDUAL

IDENTIFICADOR	EFA03 – ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AUDITADO INDIVIDUAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al estado de flujo de efectivo auditado invidual de la entidad al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE			
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	10		
Intereses cobrados por créditos	20		
Otros ingresos financieros cobrados	30		
Otros ingresos operacionales cobrados	40		
Intereses pagados por captaciones	50		
Intereses pagados por financiamientos	60		
Ganancia (Pérdida) en derivados y contratos de compraventa al contado	70		
Gastos generales y administrativos pagados	80		
Otros gastos operacionales pagados	90		
Impuesto sobre la renta pagado	100		
Cobros (Pagos) diversos por actividades de operación	110		
	120		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	130		
	140		
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	150		
Aumento (Disminución) en inversiones	160		
Créditos otorgados	170		
Créditos cobrados	180		
Interbancarios otorgados	190		
Interbancarios cobrados	200		
Adquisición de propiedades, muebles y equipos	210		
Producto de la venta de propiedades, muebles y equipos	220		

Estados Financieros Auditados

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	230		
Compra de participaciones en otras sociedades	240		
Venta de participaciones en otras sociedades	250		
Dividendos recibidos de otras sociedades	260		
	270		
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	280		
	290		
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTOS	300		
Captaciones recibidas	310		
Devolución de captaciones	320		
Interbancarias recibidos	330		
Interbancarias pagados	340		
Operaciones de fondos tomados a préstamos	350		
Operaciones de fondos pagados	360		
Emisión de deuda convertible en capital	370		
Devolución de deuda convertible en capital	380		
Aportes de capital	390		
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas	400		
	410		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento	420		
	430		
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	440		
	450		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	460		
	470		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	480		

D.4 EFA04 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJO DE EFECTIVO INDIVIDUAL

IDENTIFICADOR	EFA04 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJO DE EFECTIVO INDIVIDUAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al estado de conciliación del flujo de efectivo individual de la entidad al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE			
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:	10		
	20		
	30		
	40		
Resultado del ejercicio	50		
	60		
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación:	70		
	80		
	90		
	100		
	110		
Provisiones:	120		
Cartera de créditos	130		
Inversiones	140		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	150		
Rendimientos por cobrar	160		
Otras provisiones	170		
	180		
Liberación de provisiones:	190		
Cartera de créditos	200		
Inversiones	210		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	220		
Rendimientos por cobrar	230		
Otras provisiones	240		
	250		
Depreciaciones y amortizaciones	260		
Impuesto sobre la renta diferido, neto	270		

Estados Financieros Auditados

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Pérdida (ganancia) en venta de propiedades, muebles y equipos	280		
Pérdida (ganancia) en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	290		
Otros ingresos (gastos)	300		
Cambios netos en activos y pasivos	310		
	400		
Total de ajustes	410		
	420		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	430		

D.5 EFA05 – ESTADO DE CAMBIO EN PATRIMONIO INDIVIDUAL

IDENTIFICADOR	EFA05 – ESTADO DE CAMBIO EN PATRIMONIO INDIVIDUAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al estado de cambio en el patrimonio individual de la entidad al corte del 31 de diciembre.

		CAPITAL	RESERVA	CAPITAL	OTRAS	SUPERAVIT	GANANCIAS (PERDIDAS) NO	RESULTADOS ACUMULADOS	
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	PAGADO	BANCARIA	PAGADO	RESERVAS	POR	REALIZADAS EN INVERSIONES	DE EJERCICIOS	RESULTADO
				ADICIONAL	PATRIMONIALES	REVALUACIÓN	DISPONIBLES PARA LA VENTA	ANTERIORES	DEL EJERCICIO
Saldos al 1 de xxxxxxxx del xxxx	1								
	2								
Transferencia a resultados acumulados	3								
Aportes de capital	4								
Superávit por revaluación	5								
Ganancia neta no realizada	6								
sobre Inversiones en valores	7								
disponibles para la venta	8								
	9								
Dividendos pagados:	10								
Efectivo	11								
Acciones	12								
	13								
Resultado del ejercicio	14								
Transferencia a otras reservas	15								
	16								
Saldos al 31 de xxxxxxxx del xxxx	42								
	43								
	44								
Transferencia a resultados acumulados	50								
Aportes de capital	51								
Superávit por revaluación	52								
Ganancia neta no realizada	53								
sobre Inversiones en valores	54								
disponibles para la venta	55								
	56								
Dividendos pagados:	57								
Efectivo	58								
Acciones	59								
	60								
Resultado del ejercicio	61								
Transferencia a otras reservas	62								
	63								
Saldos al 31 de xxxxxxxx del xxxx	99								

Además, en el concepto de ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS se deben adjuntar los siguientes archivos en PDF³:

D.6 EFA07 – INFORME DE LOS AUDITORES (PDF)

IDENTIFICADOR	EFA07 – INFORME DE LOS AUDITORES (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera, Cambiaria y Entidades Fiduciarias que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una entidad de intermediación financiera o a su controladora.
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al informe de los auditores externos de la entidad al corte del 31 de diciembre, incluyendo el dictamen, estados y notas.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Estados Financieros Auditados Anuales, informe de opinión del auditor externo sobre la razonabilidad de los estados financieros y sus notas, de las entidades de intermediación financiera, intermediarios cambiarios, y entidades fiduciarias que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una entidad de intermediación financiera o a su controladora, de acuerdo con lo prescrito por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

El dictamen del auditor debe contener una clara expresión de opinión escrita sobre los estados financieros tomados como un todo, considerando los lineamientos establecidos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), específicamente las relacionadas con el marco normativo del informe del auditor independiente.

Todos los estados deben estar firmados por un miembro autorizado del Consejo y el funcionario de más alto nivel del área financiera de la entidad. Las firmas deben aparecer identificadas con el nombre de las personas a quienes pertenecen y sus correspondientes cargos en la entidad.

³ Informes modificados mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de enero 2015. Se sustituye la expresión "El envío de las informaciones en PDF no exime a la entidad del envío físico de la información", por "estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del sistema Bancanet de la Superintendencia de Bancos. Esto no excluye que en casos excepcionales la Superintendencia de Bancos pueda requerir copias físicas de los documentos".

D.7 EFA08 – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PDF)

IDENTIFICADOR	EFA08 – INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera, Cambiaria y Entidades Fiduciarias que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una entidad de intermediación financiera o a su controladora.
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el informe de opinión del auditor externo por separado, sobre la información financiera complementaria a los estados financieros y sus notas al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Informe de opinión del auditor externo por separado, sobre la información financiera complementaria a los estados financieros y sus notas, de las entidades de intermediación financiera, intermediarios cambiarios y entidades fiduciarias que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una entidad de intermediación financiera o a su controladora, la cual debe conciliar con los registros contables y con los estados financieros de la entidad.

E. CONTROL INTERNO

E.1 CI01 – CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

IDENTIFICADOR	CI01 – CERTIFICACIÓN DEL CONSEJO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL INTERNO SOBRE LA INFORMACIÓN FINANCIERA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la certificación del consejo de la entidad al corte del 31 de diciembre, en la cual se establece el conocimiento de dicho órgano de la efectividad de los controles establecidos relativos a la información financiera.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Las entidades de intermediación financiera deberán remitir este reporte, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el “Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera” y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015.⁴

Los anexos del “Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera”, incluyen las guías con las informaciones mínimas para la preparación de estos reportes.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

⁴ Nuevo reporte requerido por la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 19 de abril del 2007, Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el “Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera” y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015 e incorporado mediante la Circular SIB: No.003/2016 de fecha 18 de mayo 2016.

E.2 CI02 – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO SOBRE EL SISTEMA GLOBAL DE CONTROLES INTERNOS

IDENTIFICADOR	CI02 – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO SOBRE EL SISTEMA GLOBAL DE CONTROLES INTERNOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la declaración de responsabilidad del consejo del sistema de controles establecido en la entidad al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Las entidades de intermediación financiera deberán remitir este reporte, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el “Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera” y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015.⁵

Los anexos del “Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera”, incluyen las guías con las informaciones mínimas para la preparación de estos reportes.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

⁵ Nuevo reporte requerido por la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 19 de abril del 2007, Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el “Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera” y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015 e incorporado mediante la Circular SIB: No.003/2016 de fecha 18 de mayo 2016.

E.3 CI03 – INFORME DE LOS AUDITORES INTERNOS PARA EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD GLOBAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

IDENTIFICADOR	CI03 – INFORME DE LOS AUDITORES INTERNOS PARA EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LA EFECTIVIDAD GLOBAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el informe de los auditores internos sobre las revisiones de la efectividad global del sistema de controles internos establecidos en la entidad al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Las entidades de intermediación financiera deberán remitir este reporte, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el “Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera” y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015.⁶

Los anexos del “Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera”, incluyen las guías con las informaciones mínimas para la preparación de estos reportes.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

⁶ Nuevo reporte requerido por la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 19 de abril del 2007, Circular SB: No. 008/14 de fecha 27 de noviembre de 2014, que pone en vigencia el “Instructivo para el Control Interno en las Entidades de Intermediación Financiera” y su modificación mediante la Circular SB: No. 003/15 de fecha 13 de febrero 2015 e incorporado mediante la Circular SIB: No.003/2016 de fecha 18 de mayo 2016.

F. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS

El reporte que se importa debe crearse con las columnas secuencia, monto inicial y monto final.

F.1 ECA01 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	ECA01 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
ENTIDADES	Intermediación Financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de resultados consolidados de las entidades que consolidan al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE			
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Ingresos financieros (nota)	10		
Intereses por fondos interbancarios	20		
Intereses cartera de créditos	30		
Intereses por inversiones	40		
Intereses por créditos de préstamo de valores	50		
Ganancias en venta de cartera de créditos	60		
Ganancias en venta de inversiones	70		
Operaciones bursátiles	80		
Primas netas de devoluciones y cancelaciones	90		
Comisiones por cesión y retrocesión de negocios	100		
Ingresos técnicos por ajustes a las reservas	110		
Otros servicios y contingencias	120		
Subtotal	130		
	140		
Gastos financieros (nota)	150		
Intereses por fondos interbancarios	160		
Intereses por captaciones	170		
Intereses por financiamiento	180		
Intereses por obligaciones de préstamos de valores	190		
Pérdida en venta de cartera de créditos	200		
Pérdida en venta de inversiones	210		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Por emisiones de obligaciones	220		
Siniestros y obligaciones contractuales	230		
Egresos técnicos por ajustes a las reservas	240		
Gastos de adquisición, conservación y cobranzas de primas	250		
Subtotal	260		
	270		
Resultado neto de activos financieros a valor razonable (nota)	280		
Inversiones	290		
Derivados	300		
Contratos de compraventa al contado	310		
Subtotal	320		
	330		
MARGEN FINANCIERO BRUTO	340		
	350		
Provisiones para cartera de créditos	360		
Provisiones para inversiones	370		
	380		
MARGEN FINANCIERO NETO	390		
	400		
Ingresos (gastos) por diferencias de cambio	410		
	420		
Otros ingresos operacionales (nota)	430		
Comisiones por Servicios	440		
Comisiones por cambio	450		
Ingresos diversos	460		
Subtotal	470		
	480		
Otros gastos operacionales	490		
Comisiones por Servicios	500		
Comisiones por cambio	510		
Gastos diversos	520		
Subtotal	530		
	540		
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	550		
	560		
Gastos operativos	570		
Sueldos y compensaciones al personal (nota)	580		
Servicios de terceros	590		
Depreciaciones y amortizaciones	600		
Otras provisiones	610		
Otros gastos	620		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Subtotal	630		
	640		
RESULTADO OPERACIONAL NETO	650		
	660		
Otros ingresos (gastos) (nota)	670		
Otros ingresos	680		
Otros gastos	690		
Subtotal	700		
	710		
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	720		
	730		
Impuesto sobre la renta (nota)	740		
	750		
RESULTADO DEL EJERCICIO	760		
	770		
Valor por acción básico (nota)	780		
Valor por acción diluida (nota)	790		
Número promedio ponderado de acciones en circulación,	800		
ajustado por división de acciones	810		
	820		
ATRIBUIBLE A:	830		
Propietarios del patrimonio neto de la Controladora (Matriz)	840		
Interés minoritario	850		

F.2 ECA02 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	ECA02 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO
ENTIDADES	Intermediación Financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de situación financiera consolidados de las entidades que consolidan al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE			
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
ACTIVOS	10		
	20		
Efectivo y equivalentes de efectivo (nota)	30		
	40		
Fondos interbancarios (nota)	50		
	60		
Inversiones (nota)	70		
A valor razonable con cambios en resultados	80		
A valor razonable con cambios en el patrimonio	90		
A costo amortizado	100		
Provisiones para inversiones	110		
Subtotal	120		
	130		
Derivados y contratos de compraventa al contado (nota)	140		
	150		
Créditos por préstamo de valores (nota)	160		
	170		
Cartera de créditos (nota)	180		
Vigentes	190		
Reestructurada	200		
En mora (de 31 a 90 días)	210		
Vencida (más de 90 días)	220		
Cobranza judicial	230		
Rendimientos por cobrar	240		
Provisiones para créditos	250		
Subtotal	260		
	270		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Deudores por aceptaciones (nota)	280		
	290		
Derechos en fideicomiso (nota)	300		
	310		
Cuentas por cobrar (nota)	320		
	330		
Bienes recibidos en recuperación de créditos, neto (nota)	340		
	350		
Participaciones en otras sociedades (nota)	360		
Subsidiarias	370		
Asociadas	380		
Negocios conjuntos	390		
Otras inversiones sin influencia significativa	400		
Provisión	410		
Subtotal	420		
	430		
Propiedades, muebles y equipos, neto (nota)	440		
	450		
Inmueble en desarrollo, para la venta y de alquiler	460		
	470		
Otros activos (nota)	480		
Cargos diferidos	490		
Intangibles	500		
Activos diversos	510		
Subtotal	520		
	530		
TOTAL DE ACTIVOS	540		
	550		
PASIVOS Y PATRIMONIO	560		
	570		
PASIVOS	580		
	590		
Depósitos del público (nota)	600		
A la vista	610		
De ahorro	620		
A plazo	630		
Intereses por pagar	640		
Subtotal	650		
	660		
Fondos interbancarios (nota)	670		
	680		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Depósitos de entidades financieras del país y del exterior (nota)	690		
De entidades financieras del país	700		
De entidades financieras del exterior	710		
Intereses por pagar	720		
Subtotal	730		
	740		
Derivados y contratos de compraventa al contado (nota)	750		
	760		
Obligaciones por préstamo de valores (nota)	770		
	780		
Fondos tomados a préstamos (nota)	790		
Del banco central	800		
De entidades financieras del país	810		
De entidades financieras del exterior	820		
Otros financiamientos	830		
Intereses por pagar	840		
Subtotal	850		
	860		
Título de emisión propia	870		
Valores emitidos	880		
Intereses por pagar	890		
Subtotal	900		
	910		
Aceptaciones en circulación (nota)	920		
	930		
Valores en circulación (nota)	940		
Títulos y valores	950		
Intereses por pagar	960		
Subtotal	970		
	980		
Acreeedores de seguros y fianzas	990		
	1000		
Depósitos de primas	1010		
	1020		
Otros pasivos (nota)	1030		
	1040		
Reservas técnicas	1050		
Reservas matemáticas y técnicas-ramo de vida	1060		
Reservas de riesgo en curso	1070		
Subtotal	1080		
	1090		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Obligaciones asimilables de capital (nota)	1100		
Obligaciones subordinadas	1110		
Obligaciones convertibles en capital	1120		
Subtotal	1130		
	1140		
TOTAL PASIVOS	1150		
	1160		
PATRIMONIO NETO DE LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA (nota)	1170		
Capital pagado	1180		
Capital adicional pagado	1190		
Reservas patrimoniales	1200		
Superávit por revaluación	1210		
Ajustes por conversión de moneda	1220		
Ganancias (pérdidas) no realizadas en inversiones a valor razonable con cambios en el patrimonio	1230		
Ganancias (pérdidas) no realizadas en inversiones disponibles para la venta	1240		
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	1250		
Resultados del ejercicio	1260		
	1270		
Interés minoritario	1280		
TOTAL PATRIMONIO NETO	1290		
	1300		
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	1310		
	1320		
Cuentas contingentes (nota)	1330		
Cuentas de orden (nota)	1340		

F.3 ECA03 – ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	ECA03 – ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO
ENTIDADES	Intermediación Financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al estado de flujo de efectivo consolidado de las entidades que consolidan al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE			
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	10		
Intereses cobrados por créditos	20		
Otros ingresos financieros cobrados	30		
Otros ingresos operacionales cobrados	40		
Primas cobradas	50		
Aumento (Disminución) por seguros y fianzas	60		
Intereses pagados por captaciones	70		
Intereses pagados por financiamientos	80		
Ganancia (Pérdida) en derivados y contratos de compraventa al contado	90		
Gastos generales y administrativos pagados	100		
Otros gastos operacionales pagados	110		
Impuesto sobre la renta pagado	120		
Siniestros y obligaciones contractuales	130		
Cobros (pagos) diversos por actividades de operación	140		
	150		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	160		
	170		
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	180		
Aumento (Disminución) en inversiones	190		
Créditos otorgados	200		
Créditos cobrados	210		
Interbancarios otorgados	220		
Interbancarios cobrados	230		
Inmuebles para la venta y alquiler	240		
Adquisición de propiedades, muebles y equipos	250		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Producto de la venta de propiedades, muebles y equipos	260		
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	270		
Efectivo neto provisto por (usado en) actividades de inversión	280		
	290		
EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	300		
Captaciones recibidas	310		
Devolución de captaciones	320		
Interbancarias recibidas	330		
Interbancarias pagados	340		
Operaciones de fondos tomados a préstamos	350		
Operaciones bursátiles	360		
Operaciones de fondos pagados	370		
Emisión de deuda convertible de capital	380		
Devolución de deuda convertible de capital	390		
Aportes de capital	400		
Dividendos pagados y otros pagos a los accionistas	410		
Capital en exceso del valor par	420		
Venta en acciones	430		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento	440		
	450		
AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	460		
	470		
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	480		
	490		
EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	500		

F.4 ECA04 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	ECA04 – ESTADO DE CONCILIACIÓN DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO
ENTIDADES	Intermediación Financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al estado de conciliación del flujo de efectivo consolidado de las entidades que consolidan al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE			
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Conciliación entre el resultado del ejercicio y el efectivo neto provisto por (usado en) las	10		
actividades de operación:	20		
Resultado del ejercicio	30		
Ajustes para conciliar el resultado	50		
del ejercicio con el efectivo neto	70		
provisto por (usado en) las actividades	80		
de operación:	90		
Provisiones por activos riesgosos y contingentes	100		
Liberación de provisiones por activos riesgosos y contingentes	120		
Aumento (disminución) reservas matemáticas y técnicas	130		
Depreciaciones y amortizaciones	140		
Impuesto sobre la renta diferido, neto	150		
Pérdida (ganancia) en venta de propiedades, muebles y equipos	160		
Pérdida (ganancia) en venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	170		
Otros ingresos (gastos)	180		
Cambios netos en activos y pasivos	190		
Total de ajustes	200		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de operación	300		
	320		

F.5 ECA05 – ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	ECA05 – ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO
ENTIDADES	Intermediación Financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo del año siguiente del periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al estado de cambio en el patrimonio consolidado de las entidades que consolidan al corte del 31 de diciembre.

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	CAPITAL PAGADO	CAPITAL ADICIONAL PAGADO	OTRAS RESERVAS PATRIMONIALES	SUPERAVIT	GANANCIAS	AJUSTES	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO DEL EJERCICIO	INTERES MINORITARIO
Saldo al 1 de enero del	5									
	10									
Transferencia a resultados acumulados	15									
Aportes de capital	20									
Superavit por revaluación	25									
Ganancia neta no realizada	30									
sobre inversiones en valores	35									
disponibles para la venta	40									
Ajustes por conversión de moneda	41									
	45									
Dividendos pagados:	50									
Efectivo	55									
Acciones	60									
	65									
Resultado del ejercicio	70									
Transferencia a otras reservas	75									
	80									
Saldo al 31 de diciembre del	120									
	125									
Saldo al 1 de enero de	126									
	130									
Transferencia a resultados acumulados	135									
Aportes de capital	140									
Superavit por revaluación	145									
Ganancia neta no realizada	150									
sobre inversiones en valores	155									
disponibles para la venta	160									
Ajustes por conversión de moneda	165									
	166									
Dividendos pagados:	170									
Efectivo	175									
Acciones	180									
	185									
Resultado del ejercicio	190									
Transferencia a otras reservas	195									
	200									
Saldo al 31 de diciembre del	250									

G. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS NO AUDITADOS

El reporte que se importa debe crearse con las columnas secuencia, monto inicial y monto final.

G.1 ECA11 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO NO AUDITADO

IDENTIFICADOR	ECA11 – ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO NO AUDITADO
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	60 días calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de resultados consolidados no auditados de las entidades que consolidan al corte del 30 de junio y 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE			
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Ingresos financieros	5		
Intereses y comisiones por créditos	10		
Intereses por inversiones negociables y a vencimiento	15		
Ganancias en Inversiones	20		
Recompra (reporto) y otras operaciones bursátiles	25		
Primas netas de devoluciones y cancelaciones	30		
Comisiones por cesión y retrocesión de negocios	35		
Ingresos técnicos por ajustes a las reservas	40		
Otros servicios y contingencias	45		
	50		
	55		
Gastos financieros	60		
Intereses por captaciones	65		
Intereses y comisiones por financiamiento	70		
Intereses sobre emisiones de obligaciones	75		
Pérdida por inversiones	80		
Siniestros y obligaciones contractuales	85		
Egresos técnicos por ajustes a las reservas	90		
Gastos de adquisición, conservación y cobranzas de primas	95		
	100		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
	105		
MARGEN FINANCIERO BRUTO	110		
	115		
Provisión por cartera de créditos	120		
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	125		
	130		
MARGEN FINANCIERO NETO	135		
	136		
Ingresos (gastos) por diferencias de cambio	137		
	140		
Otros ingresos operacionales	145		
Comisiones por tarjetas de créditos	150		
Comisiones por servicios	155		
Comisiones por cambio	160		
Diferencias de cambio	165		
Ingresos diversos	170		
	175		
	180		
Otros gastos operacionales	185		
Comisiones por servicios	190		
Diferencias de cambio	195		
Gastos diversos	200		
Otros por servicios y contingencias	205		
	210		
	215		
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	220		
	225		
Gastos operativos	230		
Sueldos y compensaciones al personal	235		
Servicios de terceros	240		
Depreciación y amortizaciones	245		
Otras provisiones	250		
Otros gastos	255		
	260		
	265		
RESULTADO OPERACIONAL NETO	270		
	275		
Otros ingresos (gastos)	280		
Otros ingresos	285		
Otros gastos	290		
	295		
	300		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	305		
	310		
Impuesto sobre la renta	315		
	320		
RESULTADO DEL EJERCICIO	325		
	330		
Valor por acción básico	335		
Valor por acción diluida	340		
Número promedio ponderado de acciones en circulación,	345		
ajustado por división de acciones	350		
	355		
ATRIBUIBLE A:	360		
Propietarios del patrimonio neto de la Controladora (Matriz)	365		
Interés minoritario	370		

G.2 ECA12 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO NO AUDITADO

IDENTIFICADOR	ECA12 – ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO NO AUDITADO
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Semestral
PLAZOS	60 días calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados de situación financiera consolidados no auditados de las entidades que consolidan al corte del 30 de junio y 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE			
DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
ACTIVOS	5		
	10		
Fondos disponibles	15		
	20		
Fondos interbancarios	25		
	30		
Inversiones negociables y a vencimiento	35		
Negociables	40		
Disponibles para la venta	45		
Mantenidas hasta el vencimiento	50		
Otras inversiones en instrumentos de deuda	53		
Rendimientos por cobrar	55		
Provisión para inversiones negociables y a vencimiento	60		
	65		
	70		
Reportos	75		
	80		
Cartera de créditos	85		
Vigente	90		
Reestructurada	95		
Vencida	100		
Cobranza judicial	105		
Rendimientos por cobrar	110		
Provisiones para créditos	115		
	120		
	125		
Deudores por aceptación	130		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
	135		
Cuentas por cobrar	140		
Comisiones por cobrar	145		
Cuentas por cobrar	150		
Primas por cobrar	155		
Deudores por seguros y finanzas	160		
Rendimiento por cobrar	165		
	170		
	175		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	180		
Bienes recibidos en recuperación de créditos	185		
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	190		
	195		
	200		
Inversiones en acciones	205		
Inversiones en acciones	210		
Provisión por inversiones en acciones	215		
	220		
	225		
Propiedades, muebles y equipos	230		
Propiedad, muebles y equipos	235		
Depreciación acumulada	240		
	245		
	250		
Inmueble en desarrollo, para la venta y de alquiler	255		
	260		
Otros activos	265		
Cargos diferidos	270		
Intangibles	275		
Activos diversos	280		
Amortización acumulada	285		
	290		
	295		
TOTAL DE ACTIVOS	300		
	305		
Cuentas contingentes	310		
Cuentas de orden	315		
	320		
PASIVOS Y PATRIMONIO	325		
PASIVOS	330		
Obligaciones con el público	335		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
A la vista	340		
De ahorro	345		
A plazo	350		
Intereses por pagar	355		
	360		
	365		
Fondos interbancarios	370		
Fondos interbancarios	375		
Intereses por pagar	380		
	385		
	390		
Reportos	395		
	400		
Depósitos de instituciones financieras del país y del exterior	405		
De instituciones financieras del país	410		
De instituciones financieras del exterior	415		
Intereses por pagar	420		
	425		
	430		
Fondos tomados a préstamos	435		
Del Banco Central	440		
De instituciones financieras del país	445		
De instituciones financieras del exterior	450		
Otros	455		
Intereses por pagar	460		
	465		
	470		
Título de emisión propia	475		
Intereses por pagar	480		
	485		
	490		
Aceptación en circulación	495		
	500		
Valores en circulación	505		
Títulos y valores	510		
Intereses por pagar	515		
	520		
	525		
Acreedores de seguros y fianzas	530		
	535		
Depósitos de primas	540		
	545		

DESCRIPCIÓN	SECUENCIA	MONTO INICIAL	MONTO FINAL
Otros pasivos	550		
	555		
Reservas técnicas	560		
Reservas matemáticas y técnicas-ramo de vida	565		
Reservas de riesgo en curso	570		
	575		
	580		
Obligaciones subordinadas	585		
Deuda subordinada	590		
Intereses por pagar	595		
	600		
	605		
TOTAL PASIVOS	610		
	615		
PATRIMONIO NETO DE LOS PROPIETARIOS DE LA CONTROLADORA	620		
Capital pagado	625		
Capital adicional pagado	630		
Otras reservas patrimoniales	635		
Superávit por revaluación	640		
Ganancias (pérdidas) no realizadas en inversiones disponibles para la venta	645		
Ajuste por conversión de moneda	648		
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	650		
Resultados del ejercicio	655		
	660		
	661		
Interés minoritario	665		
	670		
TOTAL PATRIMONIO NETO	675		
	680		
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	685		
	690		
Cuentas contingentes	695		
Cuentas de orden	700		

H. ESTADOS FINANCIEROS Y OTROS RELACIONADOS

H.1 ECM1 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS REGULATORIOS DE LA CASA MATRIZ (PDF)

IDENTIFICADOR	ECM1 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS REGULATORIOS DE LA CASA MATRIZ (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera (sucursales o filiales de bancos extranjeros)
FRECUENCIA	Varía según la entidad, Anual.
PLAZOS	Varía según la entidad, 30 días laborables posterior a la presentación ante el correspondiente organismo supervisor.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los estados financieros consolidados regulatorios de la casa matriz para las entidades que son sucursales o filiales de bancos extranjeros, según los cortes de presentación ante el organismo supervisor de la casa matriz.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Se adjuntan los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:⁷

Los estados financieros consolidados que su casa matriz o el Banco, que directa o indirectamente lo controla, presente al Organismo de Supervisión Bancaria del país donde se encuentra radicada, con la frecuencia y en los términos que este haya establecido. Adicionalmente deberán presentar un informe anual de su casa matriz y un informe periódico del Organismo supervisor del país de origen.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

⁷ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de enero 2015.

H.2 PP01 – ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)

IDENTIFICADOR	PP01 – ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Trimestral
PLAZOS	Quinto día laborable posterior a la fecha límite de publicación.
OBJETIVO	Remitir la publicación en prensa de los Estados Financieros trimestrales a los cortes del 30 de abril, 31 de julio y 31 de octubre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Se adjuntan los siguientes documentos en un archivo en formato PDF⁸:

Imagen escaneada del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultado publicados en la prensa, certificado por el periódico y especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha de este.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

⁸ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de enero 2015.

H.3 PP02 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS SEMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)

IDENTIFICADOR	PP02 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS SEMESTRALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera (entidades subsidiarias y a la vez controladoras)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	60 días calendario posterior al corte del 30 de junio.
OBJETIVO	Remitir la publicación en prensa de los Estados Financieros semestrales de las entidades subsidiarias y que a la vez son controladoras.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Se adjuntan los siguientes documentos en un archivo en formato PDF⁹:

Imagen escaneada del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultado publicados en la prensa, certificado por el periódico y especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha de este.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

⁹ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de enero 2015.

H.4 PP03 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)

IDENTIFICADOR	PP03 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera (entidades que consoliden)
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	31 de marzo.
OBJETIVO	Remitir la publicación en prensa de los Estados Financieros Consolidados Auditados de las entidades que consoliden al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Se adjuntan los siguientes documentos en un archivo en formato PDF¹⁰:

Imagen escaneada del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado publicados en la prensa, certificado por el periódico y especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha de este.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

¹⁰ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de enero 2015.

H.5 PP04 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS INDIVIDUALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)

IDENTIFICADOR	PP04 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS INDIVIDUALES PUBLICADOS EN LA PRENSA (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera y cambiaria
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	Quinto día laborable posterior a la fecha límite de publicación. Corte EIF: 31 de marzo Corte EIC: 31 de marzo
OBJETIVO	Remitir la publicación en prensa de los Estados Financieros Auditados Individuales de las entidades a los cortes referidos.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Se adjuntan los siguientes documentos en un archivo en formato PDF¹¹:

Imagen escaneada del Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado publicados en la prensa, certificado por el periódico y especificar el nombre del periódico donde se publicaron los referidos estados, la página y fecha de este.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

¹¹ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de enero 2015.

H.6 CG01 – CARTA DE GERENCIA DE SUS AUDITORES EXTERNOS (PDF)

IDENTIFICADOR	CG01 – CARTA DE GERENCIA DE SUS AUDITORES EXTERNOS (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera y cambiaria, entidades fiduciarias que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una entidad de intermediación financiera o a su controladora.
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de abril.
OBJETIVO	Remitir la carta de gerencia de los auditores externos de la entidad relativo a la revisión realizada al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Informe del auditor externo sobre aquellos asuntos que surgen de la auditoria de estados financieros, en la revisión del sistema de control interno de la entidad y que en la opinión del auditor son importantes y relevantes para la Gerencia y los encargados de supervisar el proceso de información financiera y contable; incluyendo sus recomendaciones y la respuesta de la gerencia sobre los hallazgos identificados.

La carta de la gerencia debe ser remitida en páginas numeradas, papel timbrado de la firma de auditores externos, sellada y firmada por el socio a cargo del trabajo.

H.7 MA01 – INFORME DE GESTIÓN ANUAL (PDF)

IDENTIFICADOR	MA01 – INFORME DE GESTIÓN ANUAL (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera y cambiaria, entidades fiduciarias que pertenezcan o presten servicios de fideicomiso a una entidad de intermediación financiera o a su controladora.
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de abril.
OBJETIVO	Remitir el informe de gestión anual de la entidad al corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

El informe de gestión anual debe tener la aprobación por la Asamblea General de Accionistas u órgano equivalente, debe contener como mínimo, la información relacionada con los aspectos especificados en la Sección B. "Estados financieros a ser presentados a la Administración Monetaria y Financiera", del Capítulo V, del Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

H.8 AP01 – PLANES ESTRATÉGICOS (PDF)

IDENTIFICADOR	AP01 – PLANES ESTRATÉGICOS (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera (entidades con activos superiores a RD\$500.00 millones).
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	15 de marzo.
OBJETIVO	Remitir la actualización del plan estratégico de la entidad corte del 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. El envío en PDF no exime a la entidad al envío en físico y en CD de la información.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Las EIF deberán remitir a la Administración Monetaria y Financiera, su Plan Estratégico con sus Proyecciones Financieras (en formato impreso y CD) cada tres (3) años, en conjunto con los estados auditados al cierre del período anterior.

Cuando la entidad de intermediación financiera realice cambios en las estrategias de negocios, deberá remitir las actualizaciones de su Plan Estratégico, en la misma fecha del 15 de marzo, del año que corresponda.

Este documento deberá ser remitido por las Entidades de Intermediación Financiera cuyos activos sean superiores a los RD\$500.00 millones (quinientos millones de pesos) de conformidad con la Sexta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 31 de mayo del 2012, y el Instructivo para la Elaboración y Presentación de los Planes Estratégicos puesto en vigencia mediante la Circular SB No. 003/13 del 21 de marzo del 2013.

H.9 DJ01 – DECLARACIÓN JURADA DE LOS GRUPOS FINANCIEROS CONSOLIDABLES

IDENTIFICADOR	DJ01 – DECLARACIÓN JURADA DE LOS GRUPOS FINANCIEROS CONSOLIDABLES
ENTIDADES	Intermediación Financiera (entidades que consolidan).
FRECUENCIA	Anual
PLAZOS	10 de enero.
OBJETIVO	Remitir la declaración jurada de los grupos financieros consolidables al corte del 31 de diciembre. Esta declaración deberá seguir enviándose físicamente, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para Elaboración y Publicación de los Estados Consolidados.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CÓDIGO BIC/SWIFT DE LA ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		C(8)
2.	TIPO DE PERSONA DE LA ENTIDAD CONTROLADORA	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN DE LA CONTROLADORA		C(15)
4.	NOMBRE SOCIAL DE LA CONTROLADORA		C(30)
5.	PERIODO DE LA DECLARACIÓN JURADA		C(10)
6.	NOMBRES DEL DECLARANTE		C(30)
7.	APELLIDOS DEL DECLARANTE		C(30)
8.	IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE		C(10)
9.	IDENTIFICACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA		C(15)
10.	RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA		C(60)
11.	LOCALIZACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA		C(2)
12.	GIRO DEL NEGOCIO DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA		N(6)
13.	MONTO DE INVERSIÓN DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA		N(15,2)
14.	PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA		N(6,2)
15.	TIPO DE CONTROL INDIRECTO DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA		C(30)
16.	IDENTIFICACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF		C(15)
17.	RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF		C(60)
18.	LOCALIZACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF		C(2)
19.	GIRO DEL NEGOCIO DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF		N(6)
20.	MONTO DE INVERSIÓN DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA		N(15,2)
21.	PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA		N(6,2)
22.	TIPO DE CONTROL INDIRECTO DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA		C(30)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO BIC/SWIFT DE LA ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

Corresponde al código BIC utilizado por las entidades nacionales en las operaciones del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (LBTR) con el Banco Central y el código SWIFT asignado a entidades extranjeras donde tengan disponibilidades. Ejemplo: Banco de Chile (BCHI), país de procedencia: Chile (CL), en la Región Metropolitana (RM), tiene el código SWIFT "BCHICLRM".

2. TIPO DE PERSONA DE LA ENTIDAD CONTROLADORA

Se reportarán las personas jurídicas o empresas de acuerdo con el género y conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTROLADORA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más el equivalente al RNC de nuestro país, en caso de empresas extranjeras, y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

4. NOMBRE SOCIAL DE LA CONTROLADORA

Corresponde al nombre completo de la empresa.

5. PERÍODO DE LA DECLARACIÓN JURADA

Corresponde a la fecha del período a reportar.

6. NOMBRES DEL DECLARANTE

Corresponde a los nombres de la persona que realizó la Declaración Jurada.

7. APELLIDOS DEL DECLARANTE

Corresponde a los apellidos de la persona que realizó la Declaración Jurada.

8. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Corresponde a la cédula de identidad y electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

9. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más el equivalente al RNC de nuestro país, en caso de empresas extranjeras. (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

10. RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA

Corresponde al nombre la empresa subsidiaria de la Controladora.

11. LOCALIZACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA

Corresponde al país donde está ubicada la subsidiaria de la controladora de acuerdo con la TABLA 6.0 “PAÍSES Y NACIONALIDADES”.

12. GIRO DEL NEGOCIO DE LA SUBSIDIARIA DE LA CONTROLADORA

Corresponde a la actividad económica que realiza la subsidiaria de la controladora de acuerdo con la TABLA 15.0 “T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD”.

13. MONTO DE INVERSIÓN DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA

Corresponde al monto invertido por la controladora.

14. PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA

Corresponde al porcentaje de inversión de la controladora.

15. TIPO DE CONTROL INDIRECTO DE LA CONTROLADORA EN LA SUBSIDIARIA

En caso de tener control indirecto, debe mencionar el tipo de control que tiene.

16. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más el equivalente al RNC de nuestro país, en caso de empresas extranjeras, y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras, ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”.

17. RAZÓN SOCIAL DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF

Corresponde al nombre la empresa subsidiaria de la Entidad de Intermediación Financiera.

18. LOCALIZACIÓN DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF

Corresponde al país donde está ubicada la subsidiaria de la Entidad de Intermediación Financiera de acuerdo con la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”.

19. GIRO DEL NEGOCIO DE LA SUBSIDIARIA DE LA EIF

Corresponde a la actividad económica que realiza la subsidiaria de la Entidad de Intermediación Financiera de acuerdo con la TABLA 15.0 “T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD”.

20. MONTO DE INVERSIÓN DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA

Corresponde al monto invertido por la Entidad de Intermediación Financiera.

21. PORCENTAJE DE INVERSIÓN DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA

Corresponde al porcentaje de inversión de la Entidad de Intermediación Financiera.

22. TIPO DE CONTROL INDIRECTO DE LA EIF EN LA SUBSIDIARIA

En caso de tener control indirecto, debe mencionar el tipo de control que tiene.

H.10 DJ02 – DECLARACIÓN JURADA DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (PDF)

IDENTIFICADOR	DJ02 – DECLARACIÓN JURADA DE LAS ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Trimestral
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la declaración jurada de los saldos de activos y captaciones del público de las entidades de intermediación financiera a los cortes del 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse por transmisión electrónica, escaneada a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera.

Las entidades de intermediación financiera deberán remitir esta declaración, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en Primera Resolución de la Junta Monetaria del 6 de noviembre de 2003.

H.11 EOR1 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)

IDENTIFICADOR	EOR1 – ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)
ENTIDADES	Oficinas de representación
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	Conforme lo establecido en el ordinal 11, de la Quinta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 9 de marzo del 2000.
OBJETIVO	Remitir anualmente a la Administración Monetaria y Financiera, los estados financieros auditados del banco o entidad financiera representada, en virtud de las disposiciones del ordinal 11, de la Quinta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 9 de marzo del 2000.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. En adición, deberá continuar remitiéndose en físico conforme lo establecido en las disposiciones de la Quinta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 9 de marzo del 2000.

H.12 MOR1 – MEMORIA ANUAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)

IDENTIFICADOR	MOR1 – MEMORIA ANUAL DE LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)
ENTIDADES	Oficinas de representación
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	Conforme lo establecido en el ordinal 11, de la Quinta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 9 de marzo del 2000.
OBJETIVO	Remitir anualmente a la Administración Monetaria y Financiera, las memorias anuales del banco o entidad financiera representada, en virtud de las disposiciones del ordinal 11, de la Quinta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 9 de marzo del 2000.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. En adición, deberá continuar remitiéndose en físico conforme lo establecido en las disposiciones de la Quinta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 9 de marzo del 2000.

I. PATRIMONIO

I.1 RPC1 – REQUERIMIENTO PATRIMONIAL CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	RPC1 – REQUERIMIENTO PATRIMONIAL CONSOLIDADO
ENTIDADES	Intermediación Financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	Corte 31 de diciembre: 31 de marzo del año siguiente al periodo a reportar. Corte 30 de junio: 60 días calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al requerimiento patrimonial consolidado para las entidades que consolidan, al corte de junio en conjunto con los estados financieros consolidados semestrales no auditados y al corte de diciembre en conjunto con los estados financieros consolidados anuales auditados.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		C(15)
4.	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD		C(60)
5.	TIPO DE ENTIDAD		C(1)
6.	REQUERIMIENTO PATRIMONIAL INDIVIDUAL		N(14,2)
7.	ACTIVOS Y CONTINGENCIAS INTRAGRUPOS		N(14,2)
8.	REQUERIMIENTO PATRIMONIAL NETO		N(14,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. TIPO DE PERSONA

Se reportarán las personas de acuerdo con la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC).

4. RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD

Debe indicarse la razón social de la empresa, la misma deber ser idéntica a la que se encuentra registrada en la Dirección General de Impuestos Internos.

5. TIPO DE ENTIDAD

Se indica “A” para Entidades Consolidables Supervisadas con Requerimiento Patrimonial Normativo. Se indica “B” para Entidades Consolidables Supervisadas sin Requerimiento Patrimonial Normativo. Se indica “C” para Entidades Consolidables no Reguladas.

6. REQUERIMIENTO PATRIMONIAL INDIVIDUAL

Corresponde al requerimiento patrimonial individual, de acuerdo con el Artículo 10 del Reglamento de Supervisión en Base Consolida.

7. ACTIVOS Y CONTINGENCIAS INTRAGRUPOS

Sumatoria ajustada de las transacciones efectuadas entre las entidades a consolidar y la controladora.

8. REQUERIMIENTO PATRIMONIAL NETO

Sumatoria algebraica de las columnas “Requerimiento patrimonial individual” y “Activos y contingencias intragrupos”.

I.2 RPC2 – PATRIMONIO CONSOLIDADO

IDENTIFICADOR	RPC2 – PATRIMONIO CONSOLIDADO
ENTIDADES	Intermediación Financiera (entidades que consolidan)
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	Corte 31 de diciembre: 31 de marzo del año siguiente al periodo a reportar. Corte 30 de junio: 60 días calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas al patrimonio consolidado para las entidades que consolidan, al corte de junio en conjunto con los estados financieros consolidados semestrales no auditados y al corte de diciembre en conjunto con los estados financieros consolidados anuales auditados.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	REGLÓN		N(3)
2.	BALANCE		N(14,2)

Además, en el concepto Estados Auditados Consolidados deben enviarse los siguientes documentos en formato PDF¹²:

- ECA07- INFORME DE LOS AUDITORES (DICTAMEN, ESTADOS Y NOTAS) (PDF)
- ECA08-HOJA DE CONSOLIDACIÓN (PDF)

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. REGLÓN

Corresponde al código renglón indicado en el Modelo de Patrimonio Consolidado.

2. BALANCE

Se reportará el monto de los renglones indicados en el Modelo de Patrimonio Consolidado.

¹² Informes modificados mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de enero 2015. Se sustituye la expresión “El envío de las informaciones en PDF no exime a la entidad del envío físico de la información”, por “estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos”.

MODELO DE PATRIMONIO CONSOLIDADO

Renglón	Concepto
10	Patrimonio contable grupo consolidado
20	Exceso de provisiones por riesgo hasta 1%
30	Deuda convertible obligatoriamente en acciones
40	Deuda subordinada computable
50	Inversiones en entidades del grupo financiero que no se hubiesen
60	eliminado en el proceso de consolidación
70	Inversiones en acciones o títulos emitidos por entidades del grupo
80	económico distintos a las del grupo financiero
90	Inversiones en acciones o deuda subordinada emitidos por otras
100	entidades de intermediación financiera y compañías de seguros,
110	nacionales o del exterior
120	Pérdidas acumuladas
130	Pérdidas del ejercicio
140	Déficit de provisiones
150	Otros ajustes regulatorios
160	
170	Patrimonio grupo consolidado
180	
190	Sobrante o faltante consolidado de capital

J. PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

J.1 PE01 – INFORMACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

IDENTIFICADOR	PE01 – INFORMACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir una base unificada de la cartera de clientes o relacionados de las EIF, lo que permitirá tener un control efectivo e integral de todos los datos disponibles del cliente. Éste debe completarse con la información de todos los clientes permanentes que se encuentren activos, según la definición establecida en el Instructivo de Debida Diligencia aprobado en la Circular SIB No. 012/2017 de fecha 12 de diciembre de 2017 y remitir actualizaciones con frecuencia mensual.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN - PERSONA		C(15)
4.	PASAPORTE	T006	C(15)
5.	IDENTIFICACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN – PERSONA		C(15)
6.	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		C(60)
7.	APELLIDOS O SIGLAS		C(30)
8.	NACIONALIDAD O CONSTITUCIÓN	T006	C(3)
9.	PAÍS DE RESIDENCIA U OPERACIÓN	T006	C(3)
10.	LOCALIDAD	T016	C(6)
11.	CÓDIGO BIC O SWIFT	T079	C(11)
12.	TIPO DE CLIENTE	T094	N(3)
13.	TIPO DE PRODUCTOS ASOCIADOS	T117	C(1)
14.	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU.DR	T015	N(6)
15.	TIPO DE VINCULACIÓN	T003	C(2)
16.	FECHA INICIO RELACIÓN CON LA ENTIDAD		C(10)
17.	PEP	T131	C(2)
18.	CALIFICACIÓN DE RIESGO LA/FT	T134	C(1)
19.	TIPO GENERADOR DE DIVISAS	T147	C(2)
20.	OCUPACIÓN	T181	N(4)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de clientes reportados por la entidad.

2. TIPO DE PERSONA

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. IDENTIFICACIÓN - PERSONA

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES"). En el caso de operaciones mancomunadas, este identificador corresponde al titular.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

4. PASAPORTE

Corresponde al código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

5. IDENTIFICACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN – PERSONA

Corresponde al documento de identidad del país de origen, aplica para personas físicas extranjeras no residentes.

6. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

Corresponde al nombre del relacionado, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

7. APELLIDOS O SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno del relacionado, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

8. NACIONALIDAD O CONSTITUCIÓN

Corresponde a la nacionalidad de la persona física o la cualidad de pertenencia al país de constitución para las personas jurídicas, conforme a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”.

9. PAÍS DE RESIDENCIA U OPERACIÓN

Conforme a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”, se deberá utilizar el código correspondiente al país de residencia del relacionado en el caso de personas físicas. Para el caso de personas jurídicas corresponde al país donde desarrollan la mayor parte de sus actividades comerciales (operaciones de negocios).

10. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal según el domicilio del relacionado, conforme a la TABLA 16.0 “T016 - LOCALIDADES”.

11. CÓDIGO BIC / SWIFT

Para Entidades de Intermediación Financiera Extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

Cuando el relacionado sea una Entidad de Intermediación Financiera o Cambiaria supervisada por la Administración Monetaria y Financiera, deberá indicarse el Código BIC o SWIFT de dicha entidad de acuerdo con la TABLA 79.0 “T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT”.

12. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del relacionado de acuerdo con la TABLA 94.0 “T094 – TIPOS DE CLIENTES”. Estas categorías son mutuamente excluyentes y debe utilizarse una (1) única categoría para cada cliente en todos los reportes.

13. TIPO DE PRODUCTOS ASOCIADOS

Este campo corresponde a los tipos de productos asociados a la persona física o jurídica, según se especifican en la TABLA 117.0 “T117 – TIPOS DE PRODUCTOS ASOCIADOS”.

14. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL CIIU.DR

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el relacionado en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse el último nivel de acuerdo con la TABLA 15.0 “T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD”.

15. TIPO DE VINCULACIÓN

Se indica en caso de que el relacionado tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, de acuerdo con la segmentación dada en la TABLA 3.0 “T003 – TIPOS DE VINCULACIONES”. En caso contrario, indicar con el código de no vinculado de la misma tabla.

16. FECHA INICIO RELACIÓN CON LA ENTIDAD

Corresponde a la fecha a partir de la cual existe una relación ininterrumpida entre relacionado y entidad, es decir, corresponde a la fecha de apertura del primer producto activo o pasivo del cliente en la entidad,

individualmente de que dicho producto haya sido cancelado, siempre y cuando el cliente haya mantenido otros productos con la entidad.

17. PEP

Se debe si el relacionado es Persona Expuesta Políticamente, de acuerdo con la clasificación dada en la TABLA 131.0 "T131 – TIPOS DE PEPs".

18. CALIFICACIÓN DE RIESGO LA/FT

Se debe indicar la calificación de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo asignada al cliente, conforme a la TABLA 134.0 "T134 – CALIFICACIONES DE RIESGO LA/FT"

19. TIPO DE GENERADOR O NO GENERADOR DE DIVISAS

Se debe indicar el código que hace referencia al tipo de generador o no generador de divisas, de acuerdo con la TABLA 147.0, "T147 – TIPOS DE GENERADOR DE DIVISAS".

20. OCUPACIÓN

Corresponde a la ocupación, se debe indicar el código que hace referencia de acuerdo con la TABLA 181.0, "T181 – CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL UNIFORME DE OCUPACIONES ADAPTACIÓN RD".

K. RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE

K.1 RC01 – OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES

IDENTIFICADOR	RC01 – OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual y trimestral.
PLAZOS	Corte Mensual: Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar. Corte Trimestral: Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones de créditos y contingencias que mantiene la EIF como parte de su cartera de crédito comercial, de consumo e hipotecaria al cierre del periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN - DEUDOR	T006	C(15)
3.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
4.	CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA		C(27)
5.	TIPO DE MONEDA - CRÉDITO	T050	C(3)
6.	CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO	T078	N(3)
7.	FECHA DE APROBACIÓN - CRÉDITO		C(10)
8.	MONTO APROBADO - CRÉDITO		N(15,2)
9.	FECHA DE DESEMBOLSO		C(10)
10.	MONTO DESEMBOLSADO		N(15,2)
11.	FECHA DE VENCIMIENTO		C(10)
12.	FECHA INICIO DEL PRIMER PAGO		C(10)
13.	MONTO DE LA CUOTA		N(15,2)
14.	TIPO DE OPERACIÓN	T112	C(1)
15.	DESTINO DEL CRÉDITO EN BASE AL CIU.DR	T015	N(6)
16.	LOCALIDAD DEL DESTINO DEL CRÉDITO	T016	C(6)
17.	TASA DE INTERÉS		N(6,2)
18.	TIPO DE TASA	T106	C(1)
19.	FRECUENCIA DE PAGO DEL CAPITAL	T010	C(1)
20.	FRECUENCIA DE PAGO DE INTERESES	T010	C(1)
21.	CLASIFICACIÓN INICIAL DEL DEUDOR SEGÚN LA ENTIDAD	T005	C(2)
22.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR CAPACIDAD DE PAGO	T005	C(2)
23.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR COMPORTAMIENTO DE PAGO	T005	C(2)
24.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO PAIS	T005	C(2)
25.	CLASIFICACIÓN DEL MONTO EXPUESTO DE LA OPERACIÓN	T005	C(2)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
26.	CLASIFICACIÓN DEL MONTO CUBIERTO DE LA OPERACIÓN	T005	C(2)
27.	IDENTIFICACIÓN - CODEUDOR		C(1)
28.	ESTRUCTURACIÓN DEL CRÉDITO	T114	C(2)
29.	FECHA DE INICIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN		C(10)
30.	FECHA DE REESTRUCTURACIÓN/ REFINANCIACIÓN		C(10)
31.	FECHA DE RENOVACIÓN		C(10)
32.	PROVISIÓN REQUERIDA DEL CAPITAL		N(15,2)
33.	PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS		N(15,2)
34.	PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS		N(15,2)
35.	ORIGEN O TIPO DE RECURSOS COLOCADOS	T012	C(2)
36.	ORIGEN DEL CRÉDITO	T120	C(2)
37.	NÚMERO DE OFICINA QUE OTORGA CRÉDITO		N(5)
38.	TIPO DE FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA DEL CRÉDITO	T111	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. DEUDOR – IDENTIFICACIÓN

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el archivo “Personas Físicas o Jurídicas”, para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”). En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al del deudor principal.

3. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

4. CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde al código interno que se le asigna a la línea de crédito o a la facilidad que presente más de un desembolso con código del crédito diferente. En caso de que la entidad no posea un código que identifique las líneas de crédito o la facilidad con más de un desembolso deberá codificar las mismas.

5. TIPO DE MONEDA - CRÉDITO

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito, de acuerdo con la TABLA 50.0 "T050 – TIPO DE DIVISAS".

6. CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO

Corresponde al tipo de producto asociado al crédito según el propósito para el cual fue proporcionada la facilidad, conforme a la TABLA 78.0 "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

7. FECHA DE APROBACIÓN – CRÉDITO

Corresponde a la fecha en que la persona u órgano competente aprobó el crédito o facilidad crediticia. En el caso de las líneas de crédito corresponde a la fecha en que se aprobó la última renovación o reestructuración, la cual es la que presenta balance a la fecha de corte.

8. MONTO APROBADO

Corresponde al monto por crédito aprobado por el órgano competente. En todos los casos corresponde al monto asignado a la fecha en que se aprobó la última renovación o reestructuración y señalando la fecha de renovación o reestructuración en el campo correspondiente.

En los casos de líneas de crédito de utilización automática, se deberá reportar la operación aun cuando no presente deuda pendiente, debido a que estos montos aprobados constituyen operaciones contingentes para la entidad y sus balances deben estar reportados en el formulario RC02 con la cuenta contingente correspondiente.

9. FECHA DE DESEMBOLSO

Corresponde a la fecha en que se hizo efectivo el crédito al cliente. Es la fecha a partir de la cual empiezan a contar los plazos establecidos en el contrato.

10. MONTO DESEMBOLSADO

Corresponde al monto desembolsado a la fecha en que se otorgó el crédito, expresado en su equivalente en pesos, cuando se trate de créditos reajustables o en moneda extranjera.

11. FECHA DE VENCIMIENTO

Corresponde a la fecha de vencimiento pactada en la operación. En el caso de colocaciones reestructuradas, renovadas o refinanciadas, debe considerarse el nuevo plazo pactado y para las líneas de crédito deben considerarse los vencimientos de los pagarés. Aquellas líneas de crédito cuyos pagarés no tengan vencimiento, se debe señalar la fecha en que vence la facilidad.

12. FECHA INICIO PRIMER PAGO

Corresponde a la fecha en que debe hacerse el primer pago.

13. MONTO DE LA CUOTA

Corresponde al monto de la obligación periódica del deudor con la entidad financiera, de acuerdo con el plazo establecido, según su tabla de amortización, en caso de créditos pactados por cuotas. Si las cuotas sólo son fijas en la parte de capital e intereses sobre saldo insoluto, o son irregulares, deben de considerarse ambos conceptos, aunque la misma varía mensualmente.

14. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe indicar el tipo de operación de acuerdo con la TABLA 112.0 “T112 – TIPOS DE OPERACIONES”.

15. DESTINO DEL CRÉDITO EN BASE AL CIIU.RD

Corresponde a la actividad económica a que se destina el crédito en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse el último nivel de acuerdo con la TABLA 15.0 “T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD”.

16. LOCALIDAD DEL DESTINO DEL CRÉDITO

Corresponde al código del municipio o distrito municipal según el destino o lugar de utilización de los fondos desembolsados del crédito, conforme a la TABLA 16.0 “T016 – LOCALIDADES”.

17. TASA DE INTERÉS

Corresponde a la tasa de interés nominal anual estipulada contractualmente a la fecha del corte del envío de la información. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 24.00.

En los casos de los préstamos otorgados bajo la modalidad de tasa cero (0), en los cuales la entidad realiza un descuento al momento del desembolso o le cobra intereses durante períodos iniciales, se debe colocar la Tasa Interna de Retorno (TIR) anualizada esperada del préstamo.

18. TIPO DE TASA

Se deberá indicar el tipo de tasa al que fue pactado el crédito, de acuerdo con la SECCIÓN A de la TABLA 106.0 “T106 – TIPO DE TASA”. Para aquellos productos que se otorgan durante un plazo determinado con una tasa fija y luego de un periodo de tiempo con una tasa variable deberá colocarse de acuerdo con el momento en que se encuentre la operación.

19. FRECUENCIA DE PAGO DEL CAPITAL

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos de capital, (Ver TABLA 10.0 “T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL”).

20. FRECUENCIA DE PAGO DE INTERESES

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos de intereses, (Ver TABLA 10.0 “T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL”).

21. CLASIFICACIÓN DE RIESGO INICIAL DEL DEUDOR SEGÚN LA ENTIDAD

Se indicará la clasificación inicial otorgada por la entidad a los deudores comerciales, de consumo e hipotecarios, conforme a las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA). En el caso de

Microcréditos, se deberá asignar la calificación inicial, conforme lo establecido en el Reglamento de Microcréditos. (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”).

22. CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR CAPACIDAD DE PAGO

Se indicará la clasificación de riesgo por capacidad de pago otorgada por la entidad a los mayores y en el caso de los medianos deudores comerciales se establecerá la clasificación en función a la evaluación simplificada considerando las pérdidas operativas o netas con relación al patrimonio ajustado, conforme a las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA). (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”).

23. CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR COMPORTAMIENTO DE PAGO

Se indicará la clasificación de riesgo por comportamiento de pago o morosidad otorgada por la entidad a los deudores, conforme a las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA). (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”).

24. CLASIFICACIÓN DE RIESGO PAÍS

Se indicará la clasificación de riesgo país de los deudores domiciliados en el exterior, conforme a las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA). (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”). En el caso de los deudores domiciliados en el país, se colocará la clasificación “A”.

25. CLASIFICACIÓN DEL MONTO EXPUESTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto expuesto de la operación crediticia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA). (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”).

26. CLASIFICACIÓN DEL MONTO CUBIERTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto cubierto de la operación crediticia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA). (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”).

27. IDENTIFICACIÓN - CODEUDOR

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el archivo “Personas Físicas o Jurídicas”, para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”).

28. ESTRUCTURACIÓN DEL CRÉDITO

Se debe indicar la estructuración realizada al crédito, conforme a los códigos establecidos en la TABLA 114.0 “T114 – ESTRUCTURACIÓN DE LOS CRÉDITOS”. En el caso de que el crédito tenga una renovación y otro tipo de renegociación prevalecerá el código del otro tipo de renegociación, completando los campos de fecha de reestructuración/refinanciación y la fecha de renovación. En caso de que al crédito se le hayan realizado varias renegociaciones se deberá asignar el código de la última renegociación.

29. FECHA DE INICIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Se indica la fecha en que se inició el proceso de adjudicación de la garantía, si corresponde. El mismo corresponde a si el deudor está en cobranza judicial.

30. FECHA DE REESTRUCTURACIÓN/ REFINANCIACIÓN

Es la fecha en que, a un crédito, se le modifican los términos y condiciones de pagos del contrato original, motivado por un deterioro en la capacidad de pago del deudor o del comportamiento de pago, tales como ampliación de cantidad de cuotas, tasa de interés, plazo de vencimiento, o cuando el crédito es reemplazado por otro, pudiendo ser como resultado de la capitalización o no de los intereses, mora y otros cargos de un crédito anterior.

Asimismo, se utilizará para indicar la fecha a partir de la cual se modifican los términos y condiciones de un crédito, como variaciones de tasa de interés, plazo o monto del contrato original, o el otorgamiento de un nuevo crédito para consolidación de deudas con la entidad o con el sistema financiero, donde el deudor no presenta deterioro de la capacidad de pago o del comportamiento de pago. No se considerará como reestructurado o refinanciado, cuando la entidad de intermediación financiera ajuste la tasa de interés de un número significativo de sus créditos, con el fin de adecuarla a las condiciones del mercado.

En caso de que el crédito haya sido acogido a varios procesos de renegociación, se deberá remitir la fecha del último proceso de renegociación.

31. FECHA DE RENOVACIÓN

Es la fecha en que se amplía el plazo a un crédito, cuyos pagos se encuentren al día, conforme a las condiciones originalmente pactadas, sin que el deudor presente evidencia de deterioro en la capacidad de pago.

32. PROVISIÓN REQUERIDA DE CAPITAL

Corresponde al monto a provisionar por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto y/o cubierto. Para calcular esta provisión de los créditos, solo se debe considerar el balance pendiente de capital. En el caso de las líneas de crédito de utilización automática, solo se debe incluir en este campo la provisión correspondiente al monto utilizado.

33. PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS

Corresponde al monto a provisionar a los rendimientos de los créditos, por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto y/o cubierto. Para calcular esta provisión de los créditos, solo se deben considerar los rendimientos hasta noventa (90) días.

34. PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS

Corresponde al monto a provisionar a las contingencias por concepto del riesgo del deudor, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto y/o cubierto. Para calcular esta provisión se deben considerar los montos aprobados y no utilizados de las líneas de crédito de utilización automática.

35. ORIGEN O TIPO DE RECURSOS COLOCADOS

Se indicará la categoría a que pertenecen los recursos del crédito otorgado en base al tipo indicado en la Tabla 12.0 “T012 – ORÍGENES O TIPOS DE RECURSOS COLOCADOS”.

36. ORIGEN DEL CRÉDITO

Se indicará la forma en que se originó el crédito de acuerdo con la TABLA 120.0 “T120 – ORÍGENES DE LOS CRÉDITOS”.

37. NÚMERO DE OFICINA QUE OTORGA EL CRÉDITO

Corresponde al número secuencial asignado a la oficina donde se solicitó el crédito según su fecha de apertura. Ej.: Si un crédito es solicitado en la Oficina “110”, pero es aprobado en la Oficina “100” se debe reportar la Oficina “110”.

Este número es el cuarto componente del código alfanumérico (número de aprobación) dado a las EIF en la circular aprobatoria. Deben reportar en este campo el cuarto componente, tal como lo detalla en la descripción del campo. Ej.: H-001-2-01-0401. Se debe reportar la oficina principal con el número 00. Ej.: H-001-1-00-0101.

38. TIPO DE FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA

Se indicará el código establecido para cada flexibilización normativa, que se aplique a un deudor y las operaciones que cumplan con los criterios establecidos, según la TABLA 111.0 “T111 – FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA”.

K.2 RC02 – DETALLE DE OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES – CUENTAS CONTABLES

IDENTIFICADOR	RC02 – DETALLE DE OPERACIONES CREDITICIAS DE DEUDORES – CUENTAS CONTABLES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual y trimestral.
PLAZOS	Corte Mensual: Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar. Corte Trimestral: Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los registros contables asociados a las operaciones de créditos y contingencias que mantiene la EIF como parte de su cartera de crédito comercial, de consumo e hipotecaria al cierre del periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
3.	TIPO DE MONEDA – CRÉDITO	T050	C(3)
4.	CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE		C(35)
5.	MONTO CAPITAL PENDIENTE, RENDIMIENTOS POR COBRAR, CONTINGENCIAS Y PROVISIONES CONSTITUIDAS		N(15,2)
6.	DÍAS DE MORA		N(4)
7.	NÚMERO DE CUOTAS EN MORA		N(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

3. TIPO DE MONEDA - CRÉDITO

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito, de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”, y de acuerdo con lo reportado para este crédito en el RC01.

4. CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable de acuerdo con la operación de crédito y/o contingencias correspondientes. Es necesario aclarar que para cada crédito y/o contingencia reportada en el archivo RC01 deberá desglosarse en su parte vigente y vencida, así como reportar los rendimientos por cobrar de créditos vigentes y vencidos y las contingencias, de acuerdo con la cuenta contable correspondiente. (Ver Cartera de

Crédito, Rendimientos por cobrar y Contingencias en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos).

5. MONTO CAPITAL PENDIENTE, RENDIMIENTOS POR COBRAR, CONTINGENCIAS Y PROVISIONES CONSTITUIDAS

Se debe reportar el balance de capital y rendimientos por cobrar en las cuentas contables correspondientes, desglosando el capital en su parte vigente, en mora (de 31 a 90 días) y vencido por más de 90 días y los rendimientos por cobrar de créditos vigentes, de créditos en mora de (31 a 90 días) y de créditos vencidos por más de 90 días, así como las contingencias y provisiones constituidas con su cuenta contable correspondiente. Dichos balances deben reportarse por separado de acuerdo con la cuenta contable correspondiente.

6. DÍAS DE MORA

Corresponde a la cantidad de días en mora o vencidos que presenta el capital o los rendimientos de un crédito, contados a partir del primer día en que al deudor se le hizo exigible el pago de sus obligaciones.

Para fines de evaluación de activos, no de contabilización, los días de mora de líneas de crédito y créditos a vencimiento se cuentan a partir del vencimiento de la facilidad y los días de mora de los rendimientos se cuentan a partir de cuándo se hizo exigible el pago. Se deben señalar los días de atraso o de vencidos de cada balance de capital o de rendimientos por cobrar, reportado por separado en el acápite anterior.

7. NÚMERO DE CUOTAS EN MORA

Se debe indicar, para cada crédito, el número de cuotas en mora y vencidas, de acuerdo con la cuenta contable correspondiente.

K.3 RC03 – OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITOS

IDENTIFICADOR	RC03 – OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual y trimestral.
PLAZOS	Corte Mensual: Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar. Corte Trimestral: Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir información sobre los créditos otorgados a través de tarjetas de créditos empresariales y personales que mantiene la EIF como parte de su cartera de crédito al cierre del periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN - DEUDOR	T006	C(15)
3.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
4.	CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA		C(27)
5.	TIPO DE MONEDA - CRÉDITO	T050	C(3)
6.	CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO	T078	N(3)
7.	TIPO DE OPERACIÓN	T112	C(1)
8.	FECHA DE DESEMBOLSO		C(10)
9.	MONTO APROBADO		N(15,2)
10.	FECHA DE CORTE DE LA TC		C(10)
11.	PERÍODO DE GRACIA DE LA TC		C(2)
12.	FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO		C(10)
13.	MONTO DE LA CUOTA MÍNIMA		N(15,2)
14.	TASA DE INTERÉS		N(6,2)
15.	TIPO DE TASA	T106	C(1)
16.	FECHA DE INICIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN		C(10)
17.	CLASIFICACIÓN INICIAL DEL DEUDOR SEGÚN LA ENTIDAD	T005	C(2)
18.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR CAPACIDAD DE PAGO	T005	C(2)
19.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR COMPORTAMIENTO DE PAGO	T005	C(2)
20.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO PAIS	T005	C(2)
21.	CLASIFICACIÓN DEL MONTO EXPUESTO DE LA OPERACIÓN	T005	C(2)
22.	CLASIFICACIÓN DEL MONTO CUBIERTO DE LA OPERACIÓN	T005	C(2)
23.	PROVISIÓN REQUERIDA DE CAPITAL		N(15,2)
24.	PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS		N(15,2)
25.	PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS		N(15,2)
26.	FINANCIAMIENTO		C(1)
27.	BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL DEL MES		N(15,2)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
28.	BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL DEL MES ANTERIOR		N(15,2)
29.	INTERESES DEVENGADOS AL CORTE		N(15,2)
30.	COMISIONES Y CARGOS DEVENGADOS AL CORTE		N(15,2)
31.	CONSUMOS DEL MES		N(15,2)
32.	CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO		N(6)
33.	ORIGEN O TIPO DE RECURSOS COLOCADOS	T012	C(2)
34.	ORIGEN DEL CRÉDITO	T120	C(2)
35.	TIPO DE FLEXIBILIDAD NORMATIVA		C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. DEUDOR – IDENTIFICACIÓN

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el archivo “Personas Físicas o Jurídicas”, para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”). En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al del deudor principal.

3. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al número que diferencia una tarjeta de crédito de otra. Cada tarjeta debe ser reportada como una operación diferente. Las tarjetas con balances separados en moneda nacional y moneda extranjera deben reportarse con el mismo código del crédito en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda.

4. CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde al código interno que se le asigna a la línea de crédito en caso de que en las facilidades de tarjetas comerciales la entidad tenga una línea asociada a la misma o una cuenta madre.

5. TIPO DE MONEDA - CRÉDITO

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito, de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPO DE DIVISAS”.

6. CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO

Corresponde al tipo de producto asociado al crédito según el propósito para el cual fue proporcionada la facilidad, conforme a la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

7. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe indicar el tipo de operación, de acuerdo con la TABLA 112.0 “T112 – TIPOS DE OPERACIONES”.

8. FECHA DE DESEMBOLSO

Corresponde a la fecha en que se hizo efectivo el crédito al cliente. Es la fecha a partir de la cual el tarjetahabiente puede hacer uso del crédito, es decir, posee la tarjeta sin ningún bloqueo que le impida su uso.

9. MONTO APROBADO

Corresponde al límite de crédito aprobado por operación de Tarjeta de Crédito, el cual debe incluir el valor total autorizado para cubrir sobregiros del tarjetahabiente. Cuando éstas tengan un límite aprobado en pesos y otro en dólares, deberá reportarse en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda. Para aquellas con un único límite aprobado en pesos, pero saldos separados en pesos y dólares, deberán reportarse en registros consecutivos por tipo de moneda, colocando el límite total en el registro en moneda nacional y cero (0) en el registro de moneda extranjera.

Se deberá reportar la operación aun cuando no presente deuda pendiente, debido a que estos montos aprobados constituyen operaciones contingentes para la entidad, en la forma de líneas de utilización automática y sus balances deben ser reportados en el reporte RC04 con la cuenta contingente correspondiente.

10. FECHA DE CORTE DE LA TC

Corresponde a la fecha en que corta la tarjeta de crédito y se notifica el pago de los consumos realizados.

11. PERÍODO DE GRACIA DE LA TC

Corresponde al período, luego de la fecha de corte de la tarjeta, donde el tarjetahabiente puede realizar el pago de sus consumos sin que se consideren los intereses generados.

12. FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAGO

Corresponde a la fecha límite del pago según el estado de cuenta. En el caso de que la tarjeta tenga saldos separados en pesos y dólares, deberá reportarse repetido en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda.

13. MONTO DE LA CUOTA MÍNIMA

Corresponde al monto mínimo a pagar a la fecha de vencimiento del pago.

14. TASA DE INTERÉS

Corresponde a la tasa de interés por financiamiento estipulada a la fecha del corte de envío de la información. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 48.00.

En los casos de los préstamos otorgados bajo la modalidad de tasa cero (0), en los cuales la entidad realiza un descuento al momento del desembolso o le cobra intereses durante períodos iniciales, se debe colocar la Tasa Interna de Retorno (TIR) anualizada, esperada del crédito.

15. TIPO DE TASA

Se deberá indicar el tipo de tasa al que fue pactado el crédito, de acuerdo con la SECCIÓN A de la TABLA 106.0 “T106 – TIPOS DE TASA PACTADA”. Para aquellos productos que se otorgan durante un plazo determinado con una tasa fija y luego de un periodo de tiempo con una tasa variable deberá colocarse de acuerdo con el momento en que se encuentre la operación.

16. FECHA DE INICIO PROCESO DE ADJUDICACIÓN

Se indica la fecha en que se inició el proceso de adjudicación de la garantía, si corresponde. El mismo corresponde a si el deudor está en cobranza judicial.

17. CLASIFICACIÓN DE RIESGO INICIAL DEL DEUDOR SEGÚN LA ENTIDAD

Se indicará la clasificación inicial otorgada por la entidad a cada tarjeta de crédito, conforme a las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA). Las tarjetas de doble saldo deberán ser calificadas en función al balance con mayor morosidad, debido a que corresponden a una misma operación crediticia. (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”).

18. CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR CAPACIDAD DE PAGO

Se indicará la clasificación de riesgo por capacidad de pago otorgada por la entidad a los mayores y en el caso de los medianos deudores comerciales se establecerá la clasificación en función a la evaluación simplificada considerando las pérdidas operativas o netas con relación al patrimonio ajustado, conforme a las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA). (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”).

19. CLASIFICACIÓN DE RIESGO POR COMPORTAMIENTO DE PAGO

Se indicará la clasificación de riesgo por comportamiento de pago o morosidad otorgada por la entidad a los deudores, conforme a las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA). (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”).

20. CLASIFICACIÓN DE RIESGO PAÍS

Se indicará la clasificación de riesgo país de los deudores domiciliados en el exterior, conforme a las disposiciones del Reglamento de Evaluación de Activos (REA). (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”). En el caso de los deudores domiciliados en el país, se colocará la clasificación “A”.

21. CLASIFICACIÓN DEL MONTO EXPUESTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto expuesto de la operación crediticia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA). (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”).

22. CLASIFICACIÓN DEL MONTO CUBIERTO DE LA OPERACIÓN

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad al monto cubierto de la operación crediticia, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA). (Ver TABLA 5.0 “T005 – CLASIFICACIONES DE RIESGOS”).

23. PROVISIÓN REQUERIDA DE CAPITAL

Corresponde al monto a provisionar por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto y/o cubierto. Para calcular esta provisión de los créditos, solo se debe considerar el balance pendiente de capital. En el caso de las facilidades de utilización automática, solo se debe incluir en este campo la provisión correspondiente al monto utilizado.

24. PROVISIÓN REQUERIDA DE RENDIMIENTOS

Corresponde al monto a provisionar a los rendimientos de los créditos, por concepto del riesgo del crédito, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia en función del monto expuesto y/o cubierto. Para calcular esta provisión de los créditos, solo se deben considerar los rendimientos hasta 60 días.

25. PROVISIÓN REQUERIDA DE CONTINGENCIAS

Corresponde al monto a provisionar en las contingencias por concepto del riesgo del deudor, conforme a la clasificación otorgada a cada operación crediticia. Para calcular esta provisión se deben considerar los montos aprobados y no utilizados de las tarjetas de crédito.

26. FINANCIAMIENTO

Indica con una “S” si el deudor no pagó la totalidad de la deuda antes de la fecha límite de pago y optó por el financiamiento y con “N” si el deudor pagó la totalidad de la deuda antes de la fecha límite de pago y no optó por financiamiento.

27. BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL DEL MES

Es la sumatoria de los balances diarios de capital generados por consumos del mes, conforme se establece en el “Instructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjetas de Crédito” emitido en la Circular SB No. 002/14 y sus modificaciones. Debe ser igual al presentado en el estado de cuenta del mes facturado.

28. BALANCE PROMEDIO DIARIO DE CAPITAL DEL MES ANTERIOR

Indica el balance promedio diario de capital pendiente del mes anterior, conforme lo establecido en el “Instructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjetas de Crédito” emitido en la Circular SB No. 002/14 y sus modificaciones. Este balance promedio debe de contemplar todo lo que afecta diariamente el capital (cuentas desde 121 hasta 125).

29. INTERESES DEVENGADOS AL CORTE

Es el interés que se genera cuando el tarjetahabiente no realiza el pago total del balance que refleja el estado de cuenta, a más tardar en la fecha límite de pago. Se calcula sobre el saldo insoluto de capital a la fecha de corte, excluyendo para dicho cálculo los intereses, comisiones y otros cargos. Debe ser igual a la sumatoria de los intereses presentados en el estado de cuenta del mes facturado.

30. COMISIONES Y CARGOS DEVENGADOS AL CORTE

Corresponden a todas las comisiones y cargos descritos en el “Instructivo Operativo para la Aplicación del Reglamento de Tarjeta de Crédito”. Debe ser igual a la sumatoria de todas las comisiones y cargos presentados en el estado de cuenta del mes facturado.

31. CONSUMOS DEL MES

Indica la sumatoria de los consumos realizados durante el mes, independientemente de la fecha de corte de la tarjeta de crédito.

32. CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO

Corresponde a un código numérico de seis (6) dígitos asignados por el emisor de la tarjeta de crédito, que identificará cada subgrupo de tarjetas de crédito que posean características diferentes en cuanto a tasas, comisiones y cargos cobrados. Debe coincidir con uno de los subproductos reportados en el “TC01 – Subproductos de instrumentos de pago”.

33. ORIGEN O TIPO DE RECURSOS COLOCADOS

Se indicará la categoría a que pertenecen los recursos del crédito otorgado en base a la clasificación dada en la TABLA 12.0 “T012 – ORÍGENES O TIPOS DE RECURSOS COLOCADOS”.

34. ORIGEN DEL CRÉDITO

Se indicará la forma en que se originó el crédito de acuerdo con la TABLA 120.0 “T120 – ORÍGENES DE LOS CRÉDITOS”.

35. TIPO DE FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA

Se indicará el código establecido para cada flexibilización normativa, que se aplique a un deudor y las operaciones que cumplan con los criterios establecidos, según la TABLA 111.0 “T111 – FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA”.

K.4 RC04 – DETALLE OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITOS – CUENTAS CONTABLES

IDENTIFICADOR	RC04 – DETALLE OPERACIONES CON TARJETAS DE CRÉDITOS – CUENTAS CONTABLES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual y trimestral.
PLAZOS	Corte Mensual: Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar. Corte Trimestral: Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los registros contables asociados a las operaciones de créditos y contingencias de las Tarjetas de Crédito que mantiene la entidad como parte de su cartera de crédito al cierre del período a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
3.	TIPO DE MONEDA – CRÉDITO	T050	C(3)
4.	CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE		C(35)
5.	MONTO CAPITAL PENDIENTE, RENDIMIENTOS POR COBRAR, CONTINGENCIAS Y PROVISIONES CONSTITUIDAS		N(15,2)
6.	DÍAS DE MORA		N(4)
7.	NÚMERO DE CUOTAS EN MORA		N(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al número que diferencia una tarjeta de crédito de otra. Cada tarjeta debe ser reportada como una operación diferente. Las tarjetas con balances separados en moneda nacional y moneda extranjera deben reportarse con el mismo código del crédito en registros consecutivos y se diferenciarán por el tipo de moneda.

3. TIPO DE MONEDA - CRÉDITO

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito, de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”, y de acuerdo con lo reportado para este crédito en el RC03.

4. CÓDIGO DE LA CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable de acuerdo con la operación de crédito y/o contingencias correspondientes. Es necesario aclarar que para cada crédito y/o contingencia reportada en el archivo RC03 deberá desglosarse en su parte vigente y vencida, así como reportar los rendimientos por cobrar de créditos vigentes y vencidos y las contingencias, de acuerdo con la cuenta contable correspondiente. (Ver Cartera de Crédito, Rendimientos por cobrar y Contingencias en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos).

5. MONTO CAPITAL PENDIENTE, RENDIMIENTOS POR COBRAR, CONTINGENCIAS Y PROVISIONES CONSTITUIDAS

Se debe reportar el balance de capital y rendimientos por cobrar en las cuentas contables correspondientes, desglosando el capital en su parte vigente y vencida por más de 61 días, y los rendimientos por cobrar de créditos vigentes y de créditos vencidos por más de 61 días, así como los montos aprobados y no desembolsados del tarjetahabiente, y las provisiones constituidas con su cuenta contable correspondiente. Dichos balances deben reportarse por separado de acuerdo con la cuenta contable correspondiente.”

6. DÍAS DE MORA

Corresponde a la cantidad de días en mora o vencidos que presenta el capital o los rendimientos de un crédito, contados a partir del primer día en que al deudor se le hizo exigible el pago de sus obligaciones.

Para fines de evaluación de activos, no de contabilización, los días de mora de líneas de crédito y créditos a vencimiento se cuentan a partir del vencimiento de la facilidad y los días de mora de los rendimientos se cuentan a partir de cuándo se hizo exigible el pago. Se deben señalar los días de atraso o de vencidos de cada balance de capital o de rendimientos por cobrar, reportado por separado en el acápite anterior.

7. NÚMERO DE CUOTAS EN MORA

Se debe indicar, para cada crédito, el número de cuotas en mora y vencidas, de acuerdo con la cuenta contable correspondiente.

K.5 RC05 – LÍNEAS DE CRÉDITOS COMERCIALES

IDENTIFICADOR	RC05 – LÍNEAS DE CRÉDITOS COMERCIALES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual y trimestral.
PLAZOS	Corte Mensual: Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar. Corte Trimestral: Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir información sobre las líneas de créditos comerciales que mantiene la EIF como parte de su cartera de crédito al cierre del periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN - DEUDOR	T006	C(15)
3.	CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA		C(27)
4.	TIPO DE MONEDA – LINEA	T050	C(3)
5.	CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO	T078	N(3)
6.	FECHA DE APROBACIÓN		C(10)
7.	MONTO APROBADO		N(15,2)
8.	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de líneas de créditos reportados por la entidad.

2. DEUDOR – IDENTIFICACIÓN

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el archivo “Personas Físicas o Jurídicas”, para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta

Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES"). En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al del deudor principal.

3. CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde al código interno que se le asigna a la línea de crédito. En caso de que la entidad no posea un código que identifique las líneas de crédito deberá proceder a codificarlas.

4. TIPO DE MONEDA - LINEA

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la línea de crédito, de acuerdo con la TABLA 50.0 "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

5. CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO

Corresponde al tipo de producto asociado al crédito según el propósito para el cual fue proporcionada la facilidad, conforme a la TABLA 78.0 "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

6. FECHA DE APROBACIÓN

Corresponde a la fecha en que la persona u órgano competente aprobó la línea de crédito, se debe establecer la fecha en que se aprobó la última renovación o restructuración, según corresponda.

7. MONTO APROBADO

Corresponde al monto aprobado de la línea de crédito por el órgano competente. Se deberá reportar la línea de crédito aun cuando no presente deuda pendiente.

8. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LÍNEA

Corresponde a la fecha de vencimiento pactada de la facilidad.

K.6 RC06 – REGISTRO DE GARANTÍAS

IDENTIFICADOR	RC06 – REGISTRO DE GARANTÍAS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual y trimestral.
PLAZOS	Corte Mensual: Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar. Corte Trimestral: Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle general de las garantías que tiene la entidad como cobertura, admisibles o no, de sus operaciones de crédito en el mes del corte a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE GARANTÍA	T002	C(3)
3.	IDENTIFICACIÓN - GARANTÍA		C(15)
4.	TIPO DE PERSONA - GARANTE SOLIDARIO O FIADOR	T001	C(2)
5.	TIPO DE GARANTÍAS EN VALORES	T078	N(3)
6.	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA		C(250)
7.	AÑO DE FABRICACIÓN / CONSTRUCCIÓN DE LA GARANTÍA		C(4)
8.	FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA		C(10)
9.	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LA GARANTÍA		C(10)
10.	TIPO DE VALORACIÓN DE LA GARANTÍA	T121	C(1)
11.	FECHA DE TASACIÓN DE LA GARANTÍA		C(10)
12.	FECHA DE VALORACIÓN DE LA GARANTÍA		C(10)
13.	VALOR DE LA GARANTÍA		N(15,2)
14.	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA		C(10)
15.	GARANTÍA ASEGURADA		C(1)
16.	IDENTIFICACIÓN - COMPAÑÍA ASEGURADORA		C(15)
17.	NÚMERO DE LA PÓLIZA DE SEGURO		C(20)
18.	VALOR DEL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE SEGURO		N(15,2)
19.	FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO		C(10)
20.	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO		C(10)
21.	GARANTÍA ADMISIBLE DEL BIEN		N(15,2)
22.	TIPO DE PERSONA – TASADOR QUE REALIZÓ LA ÚLTIMA TASACIÓN	T001	C(2)
23.	IDENTIFICACIÓN - TASADOR QUE REALIZÓ LA ÚLTIMA TASACIÓN		C(15)
24.	IDENTIFICACIÓN - ENTIDAD EMISORA/FIDUCIARIA		C(15)
25.	CLASIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO DE FUENTE DE PAGO	T108	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. TIPO DE GARANTÍA

Se debe indicar el tipo de garantía relacionada al crédito, conforme a la TABLA 2.0 “T002 – TIPOS DE GARANTÍAS”.

3. IDENTIFICACIÓN - GARANTÍA

Cuando se trate de garantías hipotecarias corresponde al número de la Certificación de Registro de Acreedor o Carta Constancia del inmueble puesto en garantía, el número de la matrícula cuando se trate de un vehículo o aeronave, el número de certificado de depósitos a plazo o de certificados financieros o de acciones o Código del Título (ISIN) cuando se trate de valores y cuotas de participación de Fondos de Inversión, el RNC, cédula de identidad o pasaporte del garante, cuando se trate de garantías solidarias o fiadores; el número de identificación del certificado de garantía fiduciaria cuando se trate de un fideicomiso en garantía y certificado de garantía recíproca, y el número de identificación del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario. En el caso de garantías sobre equipos debe incluirse el número de serie de este, para vehículo aún sin matrícula debe incluirse el número de chasis.

En caso de que la garantía corresponda a un patrimonio fideicomitido, se deberá completar la información con la identificación de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitido sobre los cuales la entidad tiene derecho a enajenación ante incumplimientos de las obligaciones respaldadas.

En los casos donde no se cuente con una de las identificaciones previamente descritas, la entidad deberá establecer una codificación unívoca para poder identificar la garantía.

4. TIPO DE PERSONA - GARANTE SOLIDARIO O FIADOR

Se indica si el garante solidario o fiador es una persona física o jurídica, nacional o extranjera y de acuerdo con el género, conforme a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

5. TIPO DE GARANTÍAS EN VALORES

Cuando la garantía corresponde a valores, se debe indicar en este campo el código del producto conforme a la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

6. DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde a la información detallada del tipo de garantía reportada en el campo 5. Tipo de Garantía. Se debe indicar el tipo de bien y la ubicación. Por ejemplo, la descripción de un apartamento (garantía hipotecaria, bien inmueble) sería: apartamento 2B, edificio ABC, Urb. Las Peras, D. N., dentro de la parcela Núm. 6, Distrito Catastral Núm. 1 de Sto. Dgo., D. N., área de construcción de 105 metros, dentro del fideicomiso con el RNC número: 123456789. En el caso de un vehículo (garantía prendaria) sería: camión marca Mark LC-E015 año 1996, chasis No. 2M2C185CJC002136 Modelo M69D05. En caso de propiedades que no poseen deslindes, la

descripción debe incluir los mismos. Para fines de disminuir el tamaño de la descripción la entidad puede utilizar las abreviaturas siguientes:

Apto.: Apartamento	D. N.: Distrito Nacional	Esq.: Esquina
Urb.: Urbanización	Mt2: Metros cuadrados	Manz.: Manzana
Núm., No. u #: Número	D.C.: Distrito Catastral	Edif.: Edificio
Sto. Dgo.: Santo Domingo	Av.: Avenida	

Para los casos de fideicomiso de fuente pago, describir los derechos económicos, fechas, montos, monedas y grados de prelación respecto a la disposición de los fondos generados por los derechos económicos cedidos al fideicomiso para dar cumplimiento al repago de la operación a garantizar, así como la responsabilidad de la fiduciaria respecto a la administración del cobro y pago de los flujos al fideicomisario en calidad de acreedor garantizado.

7. AÑO DE FABRICACIÓN / CONSTRUCCIÓN DE LA GARANTÍA

Se podrá indicar el año de fabricación o construcción de bienes muebles o inmuebles en garantía, según corresponda. Este campo será obligatorio cuando la garantía corresponda a vehículos, aeronaves, equipos y maquinarias.

8. FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

En caso de garantías hipotecarias, corresponde a la fecha en que se deposita el contrato de préstamos en el registro de título de la jurisdicción correspondiente, a la fecha en que se deposita el contrato de préstamo en el Registro Nacional de Aeronaves del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) para el caso de aeronaves. En el caso de garantías prendarias, la fecha en que se deposita en el Juzgado de Paz correspondiente. Para los depósitos de ahorros, depósitos a plazos, certificados financieros y títulos de deuda pignorados, sean estos emitidos por la entidad u otra entidad, corresponde a la fecha en que el deudor endosa el documento a favor de esta; y para las garantías solidarias y las garantías fiduciarias corresponde a la fecha en que el cliente firma el documento de garantía.

9. FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde a la fecha en que la constitución de la garantía se hace oponible a los terceros. En caso de garantía hipotecaria corresponde a la fecha de emisión del Certificado de Registro de Acreedores por el Registrador de Títulos; para las garantías hipotecarias sobre aeronaves corresponde a la fecha de la inscripción efectuada por el Registro Nacional de Aeronaves del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); para las garantías prendarias corresponde a la fecha de la inscripción efectuada por el Juzgado de Paz del domicilio del deudor.

Para los depósitos de ahorros, depósitos a plazos y certificados financieros pignorados de otra entidad financiera se refiere a la fecha en que se notifique de la constitución de la prenda mediante acto de alguacil a la entidad emisora, para los depósitos de ahorros, depósitos a plazos y certificados financieros pignorados de la misma entidad financiera y para las garantías solidarias o fiadores será la misma fecha de constitución; para

los títulos de deuda y cuotas de participación de fondos de inversión con anotación en cuenta, será la fecha de la Certificación del Depósito Centralizado de Valores de que los títulos han sido pignorados a favor de la EIF.

Para garantías fiduciarias se refiere a la fecha que se notifique el contrato de préstamo mediante acto de alguacil a la entidad fiduciaria que emitió el certificado de garantía fiduciaria o que administra el fideicomiso.

En los casos de garantías conformadas por vehículos individuales, la fecha de formalización corresponderá a la fecha cuando el contrato una vez registrado en el Juzgado de Paz se notifique la oposición a transferencia en la Dirección General de Impuestos Internos. Si las garantías no están formalizadas este campo se debe dejar en blanco.

10. TIPO DE VALORACIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde al método o metodología que la entidad está utilizando para valorar la garantía conforme al periodo reportado, conforme a la TABLA 121.0 “T121 – TIPOS DE VALORACIÓN DE LAS GARANTÍAS”.

11. FECHA DE TASACIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde a la fecha de la última tasación realizada al bien para las garantías de bienes muebles e inmuebles.

12. FECHA DE VALORACIÓN DE LA GARANTÍA

Corresponde a la fecha de la última valoración de la garantía, para los tipos de garantía que no les corresponde ser tasadas.

En los casos en que la entidad haya utilizado cotización o factura corresponderá a la fecha de emisión de esta. En los casos en que la entidad haya utilizado el monto asegurado de una póliza como tipo de valoración, la fecha corresponderá a la fecha de emisión de la póliza.

Para los flujos para fideicomisos de fuente de pago y títulos de valores de deuda, corresponderá a la última fecha de la valoración realizada.

13. VALOR DE LA GARANTÍA

Corresponde al valor estimado según última tasación realizada al bien; al valor del depósito a plazo, títulos valores, avales, fianzas o cartas de crédito; al valor del certificado de garantía fiduciaria; al valor del certificado de garantías recíproca; al valor de cotización o factura; al valor del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario; al monto asegurado de la póliza de seguros; al valor de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitado (cuando la garantía corresponda a un fideicomiso); o al valor presente neto de los flujos sobre los cuales se poseen derechos económicos para el repago de la operación a garantizar para los casos de flujos de fideicomisos fuente de pago.

En los casos de que la entidad haya utilizado el monto asegurado de una póliza como tipo de valoración, el valor debe ser el mismo reportado en el campo Valor del endoso de la póliza de seguro.

14. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA

Para instrumentos financieros, avales, fianzas, cartas de créditos, valores de fideicomiso, certificados de depósito correspondientes a warrants de inventario y para los casos de certificados de garantía fiduciaria corresponde a la fecha de vigencia de estos. En los casos de flujos de fideicomisos de fuente de pago,

corresponde a la fecha establecida en el acto constitutivo para la finalización de la recepción de los flujos sobre los cuales se poseen derechos económicos para el repago de la operación a garantizar.

15. GARANTÍA ASEGURADA

Se indica con una "S" si el bien mueble o inmueble está asegurado contra todo tipo de riesgos y a la vez dicha póliza está vigente y endosada a favor de la entidad; con una "N" si no tiene seguro o si la póliza no está vigente o no está endosada a favor de la entidad.

16. IDENTIFICACIÓN - COMPAÑÍA ASEGURADORA

Corresponde al número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) de la Compañía Aseguradora que ha emitido la póliza con la cual se asegura la garantía del crédito.

17. NÚMERO DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Es la referencia unívoca que cada compañía aseguradora asigna a los contratos de seguro para su identificación.

18. VALOR DEL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Corresponde al monto por el cual se transmite la propiedad del efecto (endoso pleno) o simplemente se concede una autorización para su cobro o una simple garantía (endoso limitado: de apoderamiento o de garantía, respectivamente), si aplica.

En los casos de que la entidad haya utilizado el monto asegurado de una póliza como tipo de valoración, el valor debe ser el mismo reportado en el campo Valor de la garantía.

19. FECHA DE EMISIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Debe indicarse la fecha en que fue emitida la póliza de seguro.

20. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA DE SEGURO

Debe indicarse la fecha en que vence la póliza de seguro.

21. GARANTÍA ADMISIBLE DEL BIEN

Corresponde al monto de la garantía que puede ser considerado para el cómputo de la cobertura de las provisiones necesarias, una vez realizado los ajustes correspondientes a posibles costos de ejecución y a la polivalencia o no de los bienes otorgados en garantía, conforme a lo establecido en el REA.

Para los casos de fideicomisos en garantía, el valor admisible será sobre el valor del Certificado de Garantía Fiduciaria y en función del tipo de bien que conforma el patrimonio fideicomitado. En los casos de flujos de fideicomisos de fuentes de pago, se aplicará el porcentaje de admisibilidad correspondiente sobre el valor presente de los flujos futuros a ser generados durante la vigencia de la operación crediticia.

En los casos de garantías constituidas por cuotas de participación de fondos de inversión, su valor admisible corresponderá, al porcentaje de admisibilidad asignado al tipo de bien que conforma el patrimonio autónomo, de acuerdo a lo definido en la Tabla 5. Porcentajes de admisibilidad de garantías del Reglamento de Evaluación de Activos (REA).

En los casos de que la entidad haya utilizado el monto asegurado de una póliza como tipo de valoración, el monto admisible será el resultado de aplicar el porcentaje de admisibilidad al valor del endoso.

En los casos en que la garantía sea no admisible, este campo se permitirá venir en blanco.

22. TIPO DE PERSONA - TASADOR QUE REALIZÓ LA ÚLTIMA TASACIÓN

Corresponde según la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS", del tasador que realizó la última tasación de la garantía.

23. IDENTIFICACIÓN - TASADOR QUE REALIZÓ LA ÚLTIMA TASACIÓN

Corresponde a la identificación de la persona física o jurídica que realizó la última tasación de la garantía.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de Identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

24. IDENTIFICACIÓN - ENTIDAD EMISORA/FIDUCIARIA

En los casos de que la garantía del crédito es un título valor de deuda, corresponde al número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) de la entidad que ha emitido el título valor que garantiza el crédito. Si se trata de una garantía fiduciaria, corresponde al número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) de la Entidad Fiduciaria que ha constituido el fideicomiso que garantiza el crédito.

25. CLASIFICACIÓN DEL FIDEICOMISOS DE FUENTE DE PAGO

Se indica el origen que genera los flujos de acuerdo con la TABLA 108.0 "T108 – ORÍGENES DE LOS FLUJOS".

K.7 RC07 – GARANTÍAS POR CRÉDITOS

IDENTIFICADOR	RC07 – GARANTÍAS POR CRÉDITOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual y trimestral.
PLAZOS	Corte Mensual: Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar. Corte Trimestral: Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de la relación garantía del reporte RC06 – Registro de Garantías que tiene la entidad como cobertura, admisibles o no, con las operaciones de crédito correspondientes al periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
3.	TIPO DE OPERACIÓN	T112	C(1)
4.	IDENTIFICACIÓN - GARANTÍA		C(15)
5.	PRELACIÓN DE LA GARANTÍA		N(1)
6.	MONTO DE FORMALIZACIÓN DE LA GARANTÍA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad. En los casos donde una misma garantía cubra más de un crédito, se deberá repetir el número secuencial de acuerdo a la cantidad de créditos garantizados.

2. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

Este código será el mismo utilizado por la entidad para identificar el crédito en los demás archivos de cartera de crédito y no debe sufrir modificaciones. En caso de que el crédito esté garantizado por varias garantías el mismo se repetirá por cada garantía asociada al mismo.

3. TIPO DE OPERACIÓN

Corresponde al tipo de operación tal y como se clasificó en la cartera de crédito, de acuerdo a la TABLA 112.0 “T112 – TIPOS DE OPERACIONES”.

4. IDENTIFICACIÓN - GARANTÍA

Cuando se trate de garantías hipotecarias corresponde al número de la Certificación de Registro de Acreedor o Carta Constancia del inmueble puesto en garantía, el número de la matrícula cuando se trate de un vehículo o aeronave, el número de certificado de depósitos a plazo o de certificados financieros o de acciones o Código del Título (ISIN) cuando se trate de valores y cuotas de participación de Fondos de Inversión, el RNC, cédula de identidad o pasaporte del garante, cuando se trate de garantías solidarias o fiadores; el número de identificación del certificado de garantía fiduciaria cuando se trate de un fideicomiso en garantía y certificado de garantía recíproca, y el número de identificación del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario. En el caso de garantías sobre equipos debe incluirse el número de serie de este, para vehículo aún sin matrícula debe incluirse el número de chasis.

En caso de que la garantía corresponda a un patrimonio fideicomitado, se deberá completar la información con la identificación de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitado sobre los cuales la entidad tiene derecho a enajenación ante incumplimientos de las obligaciones respaldadas. Dichos bienes se deben reportar en registros consecutivos con el mismo número de crédito reportado en el campo Código del Crédito.

En los casos donde no se cuente con una de las identificaciones previamente descritas, la entidad deberá establecer una codificación unívoca para poder identificar la garantía.

En los casos de créditos con más de una garantía, se debe reportar cada garantía en registros consecutivos con el mismo número secuencial y en función del número de crédito reportado en el campo Código del Crédito.

5. PRELACIÓN DE LA GARANTÍA

Se debe indicar la prelación u orden de la garantía que respalda el crédito. Ejemplo: 1,2,3...

6. MONTO DE FORMALIZACIÓN DE LA GARANTÍA

Es el monto admisible que corresponde conforme al derecho contractual que tiene la entidad sobre el valor de la garantía para el crédito reportado identificado en el campo Código del Crédito. La sumatoria del mismo por crédito no deberá exceder el monto total de la facilidad asociada (capital, rendimientos y contingencias).

K.8 RC08 – BALANCE CONSOLIDADO DE DEUDORES

IDENTIFICADOR	RC08 – BALANCE CONSOLIDADO DE DEUDORES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 3: 00 p.m.
OBJETIVO	Remitir el balance diario de todos los créditos que otorgan las EIF, así como la cantidad de créditos que forman parte de la cartera y las contingencias disponibles.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	TIPO DE PERSONA - DEUDOR	T001	C(2)
2.	IDENTIFICACIÓN - DEUDOR	T006	C(15)
3.	MONTO ADEUDADO COMERCIAL		N(17,2)
4.	MONTO ADEUDADO CONSUMO		N(17,2)
5.	MONTO ADEUDADO TARJETA PERSONAL		N(17,2)
6.	MONTO ADEUDADO HIPOTECARIO		N(17,2)
7.	CANTIDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES		N(4)
8.	CANTIDAD DE CRÉDITOS DE CONSUMO		N(4)
9.	CANTIDAD DE CRÉDITOS TARJETA PERSONAL		N(4)
10.	CANTIDAD DE CRÉDITOS HIPOTECARIO		N(4)
11.	MONTO CONTINGENCIA COMERCIAL		N(17,2)
12.	MONTO CONTINGENCIA DE CONSUMO		N(17,2)
13.	MONTO CONTINGENCIA TC PERSONAL		N(17,2)
14.	MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS COMERCIALES		N(4)
15.	MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS DE CONSUMO		N(4)
16.	MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS TARJETA PERSONAL		N(4)
17.	MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS HIPOTECARIO		N(4)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE PERSONA – DEUDOR

Se indica si el deudor es una persona física nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

2. IDENTIFICACIÓN – DEUDOR

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y

“9999999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región del Banco.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de Identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”). En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al del deudor principal.

3. MONTO ADEUDADO COMERCIAL

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de crédito comerciales a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de crédito comercial sin considerar las provisiones.

4. MONTO ADEUDADO CONSUMO

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de créditos de consumo excluyendo las tarjetas de créditos personales a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de crédito de consumo sin considerar las provisiones.

5. MONTO ADEUDADO TARJETA PERSONAL

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de tarjetas de crédito personales a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de tarjeta de crédito personal sin considerar las provisiones.

6. MONTO ADEUDADO HIPOTECARIO

Corresponde al monto consolidado adeudado por el cliente en todas sus facilidades de crédito a la fecha del reporte, la sumatoria de este monto debe de ser igual a los montos registrados en las cuentas contables de cartera de crédito hipotecario para la vivienda sin considerar las provisiones.

7. CANTIDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES

Corresponde a la cantidad total de créditos comerciales que posee el cliente con la entidad a la fecha del reporte, sin tomar en consideración las contingencias comerciales.

8. CANTIDAD DE CRÉDITOS CONSUMO

Corresponde a la cantidad total de créditos de consumo que posee el cliente con la entidad a la fecha del reporte, excluyendo los créditos a través de las tarjetas de créditos personales.

9. CANTIDAD DE CRÉDITOS TARJETA PERSONAL

Corresponde a la cantidad total de créditos a través de tarjetas de créditos personales que posee el cliente con la entidad a la fecha del reporte.

10. CANTIDAD DE CRÉDITOS HIPOTECARIO

Corresponde a la cantidad total de créditos hipotecarios que posee el cliente con la entidad a la fecha del reporte.

11. MONTO CONTINGENCIA COMERCIAL

Representan los derechos eventuales que tendría la institución frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído de cuyo cumplimiento la institución se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las operaciones contingentes concedidas por la institución por créditos comerciales, las cuales se han clasificado en los siguientes subgrupos: Garantías otorgadas, Cartas de crédito emitidas sin depósito previo no negociadas, Cartas de crédito confirmadas no negociadas, Documentos descontados, Líneas de crédito de utilización automática, y Otras contingencias.

12. MONTO CONTINGENCIA CONSUMO

Representan los derechos eventuales que tendría la institución frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído de cuyo cumplimiento la institución se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las operaciones contingentes concedidas por la institución por créditos de consumo, las cuales se han clasificado en los siguientes subgrupos: Préstamos personales a través de líneas de crédito, Créditos diferidos, Líneas de crédito para gastos educativos y otras contingencias.

13. MONTO CONTINGENCIA TARJETA PERSONAL

Representan los derechos eventuales que tendría la institución frente a sus clientes, en el caso de tener que asumir las obligaciones que éstos han contraído de cuyo cumplimiento la institución se ha responsabilizado. Por lo tanto, en estas cuentas se registran las operaciones contingentes concedidas por la institución por créditos a través de tarjetas de crédito personales.

14. MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS COMERCIALES

Corresponde al atraso mayor que presentan los créditos comerciales que posee el cliente con la entidad a la fecha de reporte.

15. MÁXIMO DÍAS DE MORA CRÉDITOS DE CONSUMO

Corresponde al atraso mayor que presentan los créditos de consumo que posee el cliente con la entidad a la fecha de reporte.

16. MÁXIMO DÍAS DE MORA TARJETAS PERSONAL

Corresponde al atraso mayor que presentan las facilidades de tarjeta de crédito que posee el cliente con la entidad a la fecha de reporte.

17. MÁXIMO DÍAS DE MORA HIPOTECARIO

Corresponde al atraso mayor que presentan los créditos hipotecarios que posee el cliente con la entidad a la fecha de reporte.

K.9 RC09 – CRÉDITOS E INVERSIONES CASTIGADAS O CONDONADAS

IDENTIFICADOR	RC09 – CRÉDITOS E INVERSIONES CASTIGADAS O CONDONADAS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual y trimestral.
PLAZOS	Corte Mensual: Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar. Corte Trimestral: Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el histórico de todos los créditos e inversiones que han sido castigados o condonados.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	DEUDOR/EMISOR – TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	DEUDOR/EMISOR – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
4.	OPERACIÓN – CÓDIGO		C(27)
5.	OPERACIÓN – TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
6.	OPERACIÓN – TIPO	T112	C(1)
7.	OPERACIÓN – CASTIGADA O CONDONADA		C(1)
8.	OPERACIÓN – FECHA DEL CASTIGO O CONDONACIÓN		C(10)
9.	OPERACIÓN – MONTO DEL CASTIGO O CONDONACIÓN		N(15,2)
10.	OPERACIÓN – MONTO DE RECUPERACIONES DE OBLIGACIONES CASTIGADAS O CONDONADAS		N(15,2)
11.	OPERACIÓN – CÓDIGO CUENTA CONTABLE		C(35)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. DEUDOR/EMISOR – TIPO DE PERSONA

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica, nacional o extranjera, conforme a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

3. DEUDOR/EMISOR – IDENTIFICACIÓN

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el archivo “Personas Físicas o Jurídicas”, para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde “XX” corresponde

al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de Identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES"). En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al del deudor principal.

4. OPERACIÓN – CÓDIGO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos e inversiones de forma unívoca, que han sido castigadas.

Este código será el mismo utilizado por la entidad para identificar el crédito o inversión en los demás archivos de Cartera de Créditos/Inversiones y no debe sufrir modificaciones.

5. OPERACIÓN – TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito, de acuerdo con la TABLA 50.0 "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

6. OPERACIÓN – TIPO

Corresponde al tipo de operación de acuerdo a la TABLA 112.0 "T112 – TIPOS DE OPERACIONES".

7. OPERACIÓN – CASTIGADA O CONDONADA

Se debe especificar con una "C" si la facilidad fue castigada y con una "O" si la facilidad fue condonada. En caso de que una persona física o jurídica presente crédito o inversión castigado y condonado al mismo tiempo, se deben reportar como operaciones diferentes.

8. OPERACIÓN – FECHA DEL CASTIGO O CONDONACIÓN

Se indica la fecha en que se hizo efectivo el castigo o condonación de la operación correspondiente.

9. OPERACIÓN – MONTO DEL CASTIGO O CONDONACIÓN

Corresponde, tanto para los castigos como para las condonaciones, a los saldos del capital y rendimientos, si aplica, de los créditos comerciales, de consumo (incluyendo tarjetas de crédito) e hipotecarios para vivienda, o de las inversiones. Dicho monto no considerará las recuperaciones.

10. OPERACIÓN – MONTO DE RECUPERACIONES DE OBLIGACIONES CASTIGADAS O CONDONADAS

Corresponde, tanto para los castigos como para las condonaciones, a los saldos del capital y rendimientos, si aplica, de las recuperaciones realizadas por la entidad de los créditos comerciales, de consumo, tarjetas de crédito e hipotecarios para vivienda, o de las inversiones.

11. OPERACIÓN – CÓDIGO CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable del Castigo o Condonación, de acuerdo a la operación de Crédito/Inversión correspondiente, en detalle. (Ver Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos).

K.10 RC10 – CANCELACIONES, RECUPERACIONES Y VENTAS DE CARTERA

IDENTIFICADOR	RC10 – CANCELACIONES, RECUPERACIONES Y VENTAS DE CARTERA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual y trimestral.
PLAZOS	Corte Mensual: Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar. Corte Trimestral: Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los créditos y facilidades castigadas que han sido cancelados en el transcurso del período correspondiente al mes del reporte, así como la recuperación de créditos por la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos y ventas de cartera. Las recuperaciones y ventas de cartera sólo serán reportadas una única vez y no volverán a ser reportadas en la Central de Riesgos.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PERSONA – DEUDOR	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN – DEUDOR	T006	C(15)
4.	ESTATUS DE LA OPERACIÓN CANCELADA	T113	C(1)
5.	TIPO DE OPERACIÓN	T112	C(1)
6.	CÓDIGO DE PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO		C(3)
7.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
8.	CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA		C(27)
9.	TIPO DE MONEDA – CRÉDITO	T050	C(3)
10.	MONTO DE LA OPERACIÓN		N(15,2)
11.	FECHA DE VENTA O CANCELACIÓN DE LA OPERACIÓN		C(10)
12.	CUENTA CONTABLE AFECTADA		C(35)
13.	NUEVO CRÉDITO OTORGADO		

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. TIPO DE PERSONA – DEUDOR

Se indica si el deudor es una persona física nacional o extranjera y de acuerdo al género, conforme con la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

3. IDENTIFICACIÓN – DEUDOR

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “99999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de Identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”). En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al del deudor principal.

4. ESTATUS DE LA OPERACIÓN CANCELADA

Se indicará el estatus de la operación correspondiente, de acuerdo a la TABLA 113.0 “T113 – ESTATUS DE LA OPERACIÓN CANCELADA”.

5. TIPO DE OPERACIÓN

Se indica el tipo de operación reportada de acuerdo con la TABLA 112.0 “T112 – TIPOS DE OPERACIONES”.

6. CÓDIGO DEL PRODUCTO O SERVICIO CREDITICIO

Corresponde a la clasificación del crédito según el propósito para el cual fue proporcionada la facilidad, conforme a la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”. En caso de tratarse de una operación con créditos castigados o bienes recibidos en recuperación de créditos, se deberá reportar en blanco.

7. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca. Este código hará referencia específicamente a las operaciones canceladas.

8. CÓDIGO DE LA FACILIDAD CREDITICIA

Corresponde al código interno que se le asigna a cada desembolso mediante línea de crédito o facilidad que presente más de un desembolso o a la facilidad con un solo desembolso. En caso de que la entidad no posea un código que identifique las líneas de crédito o la facilidad con más de un desembolso deberá codificar las mismas.

9. TIPO DE MONEDA – CRÉDITO

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

10. MONTO DE LA OPERACIÓN

Corresponde al monto total correspondiente a la operación descrita en el campo “Estatus de la operación cancelada” a la fecha de reporte, expresado en su equivalente en pesos, cuando se trate de créditos reajustables o en moneda extranjera.

11. FECHA DE VENTA O CANCELACIÓN DE LA OPERACIÓN

Corresponde a la fecha en la que se realizó la operación reportada.

12. CUENTA CONTABLE AFECTADA

Corresponde a la cuenta contable donde se refleja el monto de la operación de cancelación o venta de cartera, así como la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos y/o la cancelación de créditos castigados.

13. NUEVO CRÉDITO OTORGADO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca. Este código hace referencia a los nuevos créditos originados de operaciones canceladas, siempre deberá ser completado cuando el “Estatus de la operación cancelada” sea “P” o “R”.

K.11 RC11 – ESTADOS FINANCIEROS DE DEUDORES (PDF)

IDENTIFICADOR	RC11 – ESTADOS FINANCIEROS DE DEUDORES (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los estados financieros auditados de los medianos y mayores deudores comerciales asignados por la Superintendencia de Bancos. Los mismos deberán ser remitidos en formato PDF.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Se adjuntan los siguientes documentos en un archivo en formato PDF:

Los estados financieros auditados de los deudores seleccionados por la Superintendencia de Bancos incluyendo sus notas. Los estados a contemplar son: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambio en el Patrimonio y Notas Explicativas.

Estas informaciones deberán remitirse exclusivamente por transmisión electrónica, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Esto no excluye que en casos excepcionales la Administración Monetaria y Financiera pueda requerir copias físicas de los documentos.

K.12 RC12 — REPORTE SOBRE LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS QUE REALIZAN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)

IDENTIFICADOR	RC12 – REPORTE SOBRE LAS OPERACIONES DE CRÉDITOS QUE REALIZAN LAS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (PDF)
ENTIDADES	Oficinas de representación
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Según lo establecido en el ordinal 10 de la Quinta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 9 de marzo de 2000
OBJETIVO	Remitir las operaciones de créditos que realice el banco o la entidad financiera representada, con personas naturales o jurídicas dominicanas o residentes en la República Dominicana a través de las oficinas de representación.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera. Este reporte deberá seguir enviándose también físicamente de conformidad con el ordinal 10 de la Quinta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 9 de marzo de 2000, que establece el envío físico.

K.13 RC13 – REPORTE DIARIO DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

IDENTIFICADOR	RC13 – REPORTE DIARIO DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diaria.
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de la 1:00 p.m.
OBJETIVO	Remitir los registros contables asociados a las operaciones de préstamos, rendimientos por cobrar y provisiones que mantiene la EIF al cierre del período a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(30)
2.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(25,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el número de la cuenta contable de acuerdo con el Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos; considerando las aperturas de plazo, origen o tipo de recursos, así como los préstamos por destino clasificados según la Clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas de las Naciones Unidas (CIIU), aprobada mediante Novena Resolución de Junta Monetaria del 10 de septiembre del 1987.¹³

2. BALANCE CUENTA CONTABLE

Se refiere al balance de las cuentas de las operaciones de créditos al corte diario de las Entidades de Intermediación Financiera.

¹³ Registrar actividad económica correspondiente al nivel 1 de la actividad económica desglosada en la Tabla 15.0 "T005 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD 2021".

K.14 RC14 – REPORTE MENSUAL DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

IDENTIFICADOR	RC14 – REPORTE MENSUAL DE CARTERA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los registros contables asociados a las operaciones de préstamos, rendimientos por cobrar y provisiones que mantiene la EIF al cierre del período a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(30)
2.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(25,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el número de la cuenta contable de acuerdo con el Catálogo de Cuentas contenido en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos; considerando las aperturas de plazo, origen o tipo de recursos, así como los préstamos por destino clasificados según la Clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas de las Naciones Unidas (CIIU), aprobada mediante Novena Resolución de Junta Monetaria del 10 de septiembre del 1987.¹⁴

2. BALANCE CUENTA CONTABLE

Se refiere al balance de las cuentas de las operaciones de créditos al corte mensual de las Entidades de Intermediación Financiera.

¹⁴ Registrar actividad económica correspondiente al nivel 1 de la actividad económica desglosada en la Tabla 15.0 "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD".

K.15 DE99 – PERFILES DE CLIENTES COVID-19

IDENTIFICADOR	DE99 – PERFILES DE CLIENTES COVID-19
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los deudores identificados por las entidades de intermediación financiera de acuerdo al perfil de riesgos y perspectivas producto del impacto del COVID-19. En el reporte se incluyen los deudores con deudas activas y contingentes.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN - DEUDOR		C(15)
3.	PERFIL DEL CLIENTE		C(7)
4.	TIPO DE GENERADOR DE DIVISAS	T147	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de créditos reportados por la entidad.

2. IDENTIFICACIÓN - DEUDOR

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el archivo "Personas Físicas o Jurídicas", para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 "T006 – CÓDIGOS DE PAISES" y "999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" o la región del banco.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales, la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – CÓDIGOS DE PAISES"). En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al del deudor principal.

3. PERFIL DEL CLIENTE

Se indica el perfil de riesgo del deudor y sus perspectivas producto del impacto del COVID-19, conforme a la siguiente descripción:

"COVID-A" - Clientes no impactados por la crisis (Nivel de Riesgo Bajo).

Se considerarán los deudores que no presenten inconvenientes con el cumplimiento de sus obligaciones, con capacidad de pago fuerte y con perspectivas de continuar estableces a través de la pandemia.

"COVID-B" - Clientes viables impactados por la crisis con proyección de salida oportuna (Riesgo Medio).

Se considerarán los deudores que presentan inconvenientes con el cumplimiento de sus obligaciones, con capacidad de pago relativamente estable, pero se prevé que el deudor se restablezca en el corto plazo.

"COVID-C" - Clientes viables impactados por la crisis sin proyección de salida oportuna (Riesgo Alto).

Se considerarán los deudores que presenten dificultad con el cumplimiento de sus obligaciones, con capacidad de pago débil y se prevé que el deudor mantenga o empeore su comportamiento producto de la pandemia o su recuperación sea en el largo plazo.

"COVID-D" - Clientes sin operaciones y con deudas pendientes en el sistema financiero (impago).

Se considerarán los deudores que hayan cesado (parcial o totalmente) sus operaciones producto de la crisis y que aún mantengan exposiciones en el sistema financiero.

4. TIPO DE GENERADOR DE DIVISAS

Se indicará conforme a la TABLA 147.0 "T147 - TIPOS DE GENERADOR DE DIVISAS". Esta segmentación del deudor debe de coincidir con lo contemplado en el campo "Tipo de cliente" del reporte PE01.

L. RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ

L.1 RL01 – RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA

IDENTIFICADOR	RL01 – RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir en detalle los activos líquidos y pasivos inmediatos por plazo de tiempo y tipo de moneda, definidos en el Reglamento de Riesgo de Liquidez.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T021	N(3)
3.	MONTO DE 0 A 15 DÍAS		N(15,2)
4.	MONTO DE 0 A 30 DÍAS		N(15,2)
5.	MONTO DE 0 A 60 DÍAS		N(15,2)
6.	MONTO DE 0 A 90 DÍAS		N(15,2)
7.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la TABLA 21.0 “T021 – RENGLONES DE LA RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA”.

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 0 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 0 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 0 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con “N” si el monto es en moneda nacional y con una “E” si es en moneda extranjera.

L.2 RL02 – VOLATILIDAD DE LOS DEPÓSITOS DEL PÚBLICO

IDENTIFICADOR	RL02 – VOLATILIDAD DE LOS DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el balance de los depósitos del público definidos por el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Riesgo de Liquidez, que serán utilizados para determinar la fluctuación esperadas de las captaciones, por tipo de moneda y rango de tiempo preestablecidos.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	FECHA		C(10)
3.	DEPÓSITOS A LA VISTA		N(15,2)
4.	DEPÓSITOS DE AHORROS		N(15,2)
5.	DEPÓSITOS A PLAZO		N(15,2)
6.	VALORES EN PODER DEL PÚBLICO		N(15,2)
7.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. FECHA

Se debe indicar la fecha a la cual corresponden los datos, con el orden día/mes/año ej.: 31/12/2010 para indicar que los datos pertenecen al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez (2010).

3. DEPÓSITOS A LA VISTA

Debe indicar el total de depósitos a la vista para la fecha especificada, según las cuentas contables establecidas por el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Riesgo de Liquidez.

4. DEPÓSITOS DE AHORROS

Debe indicar el total de depósitos de ahorros para la fecha especificada, según las cuentas contables establecidas por el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Riesgo de Liquidez.

5. DEPÓSITOS A PLAZO

Debe indicar el total de depósitos de plazo para la fecha especificada, según las cuentas contables establecidas por el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Riesgo de Liquidez.

6. VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

Debe indicar el total de depósitos de ahorros para la fecha especificada, según las cuentas contables establecidas por el Instructivo de Aplicación del Reglamento de Riesgo de Liquidez.

7. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con “N” si el monto es en moneda nacional y con una “E” si es en moneda extranjera.

L.3 RL03 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA

IDENTIFICADOR	RL03 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir en detalle los activos líquidos y pasivos inmediatos por plazo de tiempo y tipo de moneda, definidos en el Reglamento de Riesgo de Liquidez, para los indicadores Prueba Ácida y Posición de Liquidez Ácida.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T022	N(3)
3.	MONTO DE 0 A 15 DÍAS		N(15,2)
4.	MONTO DE 0 A 30 DÍAS		N(15,2)
5.	MONTO DE 0 A 60 DÍAS		N(15,2)
6.	MONTO DE 0 A 90 DÍAS		N(15,2)
7.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la TABLA 22.0 “T021 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA”.

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 0 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 0 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 0 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con “N” si el monto es en moneda nacional y con una “E” si es en moneda extranjera.

L.4 RL04 – BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO

IDENTIFICADOR	RL04 – BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir en detalle la diferencia entre el plazo promedio ponderado de los vencimientos de todos sus activos y operaciones contingentes y, el plazo promedio ponderado de los vencimientos de todos sus pasivos y operaciones contingentes, por tipo de moneda y consolidado.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T023	N(3)
3.	MONTO DE 0 A 15 DÍAS		N(15,2)
4.	MONTO DE 16 A 30 DÍAS		N(15,2)
5.	MONTO DE 31 A 60 DÍAS		N(15,2)
6.	MONTO DE 61 A 90 DÍAS		N(15,2)
7.	MONTO DE 91 A 180 DÍAS		N(15,2)
8.	MONTO DE 181 A 360 DÍAS		N(15,2)
9.	MONTO DE 1 A 2 AÑOS		N(15,2)
10.	MONTO DE 2 A 3 AÑOS		N(15,2)
11.	MONTO DE 3 A 4 AÑOS		N(15,2)
12.	MONTO DE 4 A 5 AÑOS		N(15,2)
13.	MONTO DE MÁS DE 5 AÑOS		N(15,2)
14.	MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO		N(15,2)
15.	MONTO TOTAL		N(15,2)
16.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la TABLA 23.0 “T023 – BRECHA O GAP DE VENCIMIENTO”.

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 16 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 31 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 61 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. MONTO 91 A 180 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

8. MONTO 181 A 360 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

9. MONTO 1 A 2 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

10. MONTO 2 A 3 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

11. MONTO 3 A 4 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

12. MONTO 4 A 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

13. MONTO A MAS DE 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

14. MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

15. MONTO TOTAL

Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

16. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con “N” si el monto es en moneda nacional, “E” si es en moneda extranjera y “T” para el monto de la sumatoria total. Estos montos deben ser expresados en moneda nacional.

L.5 RL06 – FLUJO DE CAJA PROYECTADO

IDENTIFICADOR	RL06 – FLUJO DE CAJA PROYECTADO
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir en detalle, las estimaciones de los flujos de caja para el siguiente mes de operaciones, por tipo de moneda, para cada mes de operación de manera individual (no acumulativo).

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T025	N(3)
3.	MONTO ACTUAL		N(15,2)
4.	MONTO NUEVO		N(15,2)
5.	MONTO TOTAL		N(15,2)
6.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la TABLA 25.0 “T025 – FLUJOS DE CAJA PROYECTADOS O EJECUTADOS”.

3. MONTO ACTUAL

Corresponde al monto de la proyección actual para el renglón especificado.

4. MONTO NUEVO

Corresponde al monto de la nueva proyección para el renglón especificado.

5. MONTO TOTAL

Corresponde al monto total para el renglón especificado.

6. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con “N” si el monto es en moneda nacional, “E” si es en moneda extranjera.

L.6 RL08 – RIESGO DE LIQUIDEZ DIARIA

IDENTIFICADOR	RL08 – RIESGO DE LIQUIDEZ DIARIA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Siguiente día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir al corte de los viernes de cada semana, en detalle los activos líquidos y pasivos inmediatos por plazo de tiempo y tipo de moneda, definidos en el Reglamento de Riesgo de Liquidez, para el indicador de Liquidez Diaria.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T027	N(3)
3.	MONTO MES PREVIO AL REPORTE		N(15,2)
4.	MONTO LUNES		N(15,2)
5.	MONTO MARTES		N(15,2)
6.	MONTO MIÉRCOLES		N(15,2)
7.	MONTO JUEVES		N(15,2)
8.	MONTO VIERNES		N(15,2)
9.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la TABLA 27.0 “T027 – RENGLONES DE LIQUIDEZ DIARIA”.

3. MONTO MES PREVIO AL REPORTE

Corresponde al monto del renglón, correspondiente al mes anterior.

4. MONTO LUNES

Corresponde al monto del renglón, para el lunes de la semana correspondiente.

5. MONTO MARTES

Corresponde al monto del renglón, para el martes de la semana correspondiente.

6. MONTO MIERCOLES

Corresponde al monto del renglón, para el miércoles de la semana correspondiente.

7. MONTO JUEVES

Corresponde al monto del renglón, para el jueves de la semana correspondiente.

8. MONTO VIERNES

Corresponde al monto del renglón, para el viernes de la semana correspondiente.

9. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con “N” si el monto es en moneda nacional y con una “E” si es en moneda extranjera.

L.7 RL09 – FLUJO DE CAJA EJECUTADO

IDENTIFICADOR	RL09 – FLUJO DE CAJA EJECUTADO
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Primera quincena de cada mes: segundo día laborable posterior al periodo a reportar. Segunda quincena de cada mes: octavo día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir en detalle, los flujos de caja realizados por quincena, por tipo de moneda, de manera individual (no acumulativo). En la primera quincena al corte del 15 de cada mes solo se contemplan los primeros quince días del mes. En el reporte de la segunda quincena del mes se reportan los movimientos realizados desde el 16 de cada mes hasta el último día del mes.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T025	N(3)
3.	MONTO		N(15,2)
4.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la TABLA 25.0 “T025 – FLUJOS DE CAJA PROYECTADOS O EJECUTADOS”.

3. MONTO

Corresponde al monto del renglón especificado.

4. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con “N” si el monto es en moneda nacional y con una “E” si es en moneda extranjera.

L.8 RL10 – CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

IDENTIFICADOR	RL10 – CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir en detalle, las partidas no monetarias que ayudaran a determinar el balance del Efectivo Neto Provisto por las actividades de operación, partiendo desde los Resultados del Ejercicio para cada mes.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T029	N(3)
3.	MONTO TOTAL		N(15,2)
4.	MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que este reportando en base al número dado en la TABLA 29.0 “T029 – CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN”.

3. MONTO

Corresponde al monto del renglón especificado.

4. MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA

Se indicará con “N” si el monto es en moneda nacional y con una “E” si es en moneda extranjera.

L.9 RL12 – PLAN DE CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ (PDF)

IDENTIFICADOR	RL12 – PLAN DE CONTINGENCIA DE LIQUIDEZ (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Establecer de manera formal, el conjunto de políticas y estrategias a utilizar por una entidad de intermediación, para asegurar que en todo momento y bajo distintos escenarios existan fuentes idóneas y suficientes de liquidez, para garantizar la continuidad de las operaciones.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

El Plan de Contingencia deberá contemplar como mínimo los aspectos siguientes:

- I. Funcionarios o áreas responsables de la estructuración, evaluación, implementación y actualización de los Planes de Contingencia.
- II. Descripción de situación o situaciones que activan su aplicación, tanto en escenario considerado como normal, así como de estrés, incluyendo las estrategias a implementar para su mitigación o corrección en cada caso.

Las características de un escenario considerado como de estrés deben ser definido y descritos por la entidad.
- III. Identificar aquellos activos que por sus características podrían ser utilizados para cubrir la posición de liquidez en riesgo, así como la tasa de descuento a la cual podrían ser realizados.
- IV. En el caso de que el plan sea o contenga la utilización de líneas crédito en otra entidad de intermediación financiera, debe incluir la documentación necesaria que lo sustente.
- V. Análisis de costo de las diversas alternativas de financiamiento de las brechas encontradas según el tipo de escenarios, así como una evaluación financiera de sus efectos, con especial énfasis en los resultados sobre la capacidad de generación de ingresos, los gastos financieros derivados y el valor del patrimonio de la entidad financiera.
- VI. Descripción de las prioridades para la distribución de fondos o prelación de pagos.

L.10 RL13 – DETALLE DE DISPONIBILIDADES EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

IDENTIFICADOR	RL13 – DETALLE DE DISPONIBILIDADES EN OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de las disponibilidades que poseen las EIF en otras entidades de intermediación, para fines de supervisar las exposiciones a los riesgos de liquidez y de contraparte de las EIF.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN DEL DEPOSITARIO		N(15)
3.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	N(3)
4.	DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO		C(60)
5.	BALANCE A LA FECHA		N(15,2)
6.	CUENTA CONTABLE		C(35)
7.	RENDIMIENTOS POR COBRAR		N(15,2)
8.	CUENTA CONTABLE RENDIMIENTOS		C(35)
9.	PROVISIÓN CONSTITUIDA RENDIMIENTOS		N(15,2)
10.	CUENTA CONTABLE PROVISIÓN RENDIMIENTOS		C(35)
11.	TIPO DE RESTRICCIÓN	T056	C(2)
12.	MONTO RESTRINGIDO		N(15,2)
13.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de disponibilidades reportadas por la entidad. Las disponibilidades se deben reportar organizadas por identificación de la entidad depositaria de manera descendente.

2. IDENTIFICACIÓN DEL DEPOSITARIO

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y

NACIONALIDADES" y "999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

Para Entidades de Intermediación Financiera deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país y XX a la región de la entidad. En el caso de efectivo, dejar en blanco.

3. TIPO DE INSTRUMENTO

Se indicará el Tipo de Instrumento de la disponibilidad depositada, de acuerdo con la Tabla 78.0 "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

4. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

Se indica en detalle datos generales del Tipo de Instrumento de la disponibilidad reportada, tales como número de la cuenta de ahorro/a la vista, entre otras informaciones de relevancia.

5. BALANCE A LA FECHA

Corresponde al valor en libros de la disponibilidad a la fecha del reporte.

6. CUENTA CONTABLE

Se indicará el número de la cuenta contable donde se registra la disponibilidad. Sólo se permite las cuentas del grupo 110, según el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos, excluyendo la cuenta 116- Efectos de cobro inmediato.

7. RENDIMIENTOS POR COBRAR

Corresponde al balance de los rendimientos por cobrar pendientes, al corte del envío de la disponibilidad.

8. CUENTA CONTABLE RENDIMIENTOS

Se indicará el número de la cuenta contable, de acuerdo con los rendimientos pendientes de la disponibilidad. (Ver Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos).

9. PROVISIÓN CONSTITUIDA RENDIMIENTOS

Corresponde al monto de la provisión constituida por los rendimientos por cobrar de esa disponibilidad.

10. CUENTA CONTABLE PROVISIÓN RENDIMIENTOS

Se indicará el número de la cuenta contable de la provisión constituida por los rendimientos por cobrar de la disponibilidad.

11. TIPO DE RESTRICCIÓN

Se indicará el tipo de restricción que afecta la disponibilidad: 1. Puesta en garantía; 2. Por Embargo y 3. Por Demanda.

12. MONTO RESTRINGIDO

Se indicará el monto parcial o total que se encuentra restringido, en caso contrario se reportará en blanco.

13. TIPO DE MONEDA

Se establecerá la divisa en la cual la disponibilidad fue depositada, de acuerdo con la TABLA 50.0 "T050 – TIPOS DE DIVISAS.

L.11 RL1B – RELACIÓN DE VEINTE (20) MAYORES DEPOSITANTES

IDENTIFICADOR	RL1B – RELACIÓN DE VEINTE (20) MAYORES DEPOSITANTES ¹⁵
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el nivel de concentración de los veinte (20) mayores depositantes al corte de referencia.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(2)
2.	NÚMERO DE ORDEN		N(2)
3.	TIPO DE PERSONA		C(2)
4.	TIPO DE DEPOSITANTE		C(1)
5.	TIPO DE VINCULACIÓN		C(2)
6.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
7.	ACTIVIDAD ECONÓMICA		N(6)
8.	DEPÓSITOS A LA VISTA		N(15,2)
9.	DEPÓSITOS DE AHORROS		N(15,2)
10.	DEPÓSITOS A PLAZO		N(15,2)
11.	VALORES EN PODER DEL PÚBLICO		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de disponibilidades reportadas por la entidad.

2. NÚMERO DE ORDEN

Corresponde a las personas físicas o jurídicas, cuyo total de depósitos en la entidad está considerada dentro de los veinte (20) mayores depositantes. El número 1 corresponde al de mayor monto, hasta llegar al número veinte (20).

3. TIPO DE PERSONA

Corresponde al tipo de persona, ya sea física o jurídica conforme con la TABLA 1.0 “T001 – TIPO DE PERSONA”

¹⁵ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SB: No. 003/2016 de fecha 18 de mayo 2016.

4. TIPO DE DEPOSITANTE

Indicar el código correspondiente conforme con la TABLA 107.0 "T107 – TIPO DE DEPOSITANTE"

5. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el depositante tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la TABLA 3.0 "T003 – TIPO DE VINCULACIÓN ", conforme a las relaciones especificadas en el "Instructivo Operativo y Contable para la Determinación de Vinculaciones y Medición de Límites de Crédito Individuales y con Partes Vinculadas", aprobado mediante la Circular SB: No. 06/04, emitida por la Superintendencia de Bancos en fecha 12 de julio de 2004. Si no es vinculado debe especificar NI.

6. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda de la operación que se reporta, conforme la TABLA 50.0 "T050 – TIPO DE DIVISAS".

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el cliente en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el nivel 6 de acuerdo con la TABLA 15.0 "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD".

8. DEPÓSITOS A LA VISTA

Corresponde al valor que posea cada depositante, captado mediante depósitos a la vista, incluyendo los intereses devengados no pagados.

9. DEPÓSITOS DE AHORROS

Corresponde al valor que posea cada depositante, captado mediante depósitos de ahorro, incluyendo los intereses devengados no pagados. Los depósitos en moneda extranjera deberán ser expresados en pesos dominicanos.

10. DEPÓSITOS A PLAZO

Corresponde al valor que posea cada depositante, captado mediante depósitos a plazo, incluyendo los intereses devengados no pagados. Los depósitos en moneda extranjera deberán ser expresados en pesos dominicanos.

11. VALORES EN PODER DEL PÚBLICO

Corresponde al valor que posea cada depositante, mediante otros valores de captación, incluyendo los intereses devengados no pagados.

L.12 RTC01 – POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.

IDENTIFICADOR	RTC01 – POSICIÓN NETA EN MONEDA EXTRANJERA Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO.
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de los activos, pasivos y contingencia en moneda extranjera, conforme a lo establecido en el Reglamento de Riesgo de Mercado, para la determinación del Valor en Riesgo y su incidencia el nivel de solvencia de las EIF.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T031	N(3)
3.	MONTO TOTAL		N(15,2)
4.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
5.	PRIMA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la institución.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la TABLA 31.0 “T031 – POSICIONES NETAS EN MONEDA EXTRANJERA”.

3. MONTO TOTAL

Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

4. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda extranjera con la cual la entidad posea operaciones, según la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE MONEDAS”. Se excluye la moneda DOP, “Peso Dominicano”.

5. PRIMA

Corresponde al monto de la prima pagada de las operaciones que realicen las Entidades de Intermediación Financiera en moneda extranjera. Es la diferencia entre el valor expresado en moneda extranjera y el valor contable registrado en moneda nacional.

L.13 RI01 – REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES TASA INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS

IDENTIFICADOR	RI01 – REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES TASA INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de los activos, pasivos y contingencia sensibles a cambios de tasa de interés, por tipo de moneda y plazo, según las políticas de reprecio definidas por las EIF y conforme a las directrices establecidas en el Reglamento de Riesgo de Mercado.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T030	N(3)
3.	MONTO DE 0 A 15 DÍAS		N(15,2)
4.	MONTO DE 16 A 30 DÍAS		N(15,2)
5.	MONTO DE 31 A 60 DÍAS		N(15,2)
6.	MONTO DE 61 A 90 DÍAS		N(15,2)
7.	MONTO DE 91 A 180 DÍAS		N(15,2)
8.	MONTO DE 181 A 360 DÍAS		N(15,2)
9.	MONTO DE 1 A 2 AÑOS		N(15,2)
10.	MONTO DE 2 A 3 AÑOS		N(15,2)
11.	MONTO DE 3 A 4 AÑOS		N(15,2)
12.	MONTO DE 4 A 5 AÑOS		N(15,2)
13.	MONTO A MÁS DE 5 AÑOS		N(15,2)
14.	MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO		N(15,2)
15.	MONTO TOTAL		N(15,2)
16.	TIPO DE MONEDA	T050	N(3)
17.	PRIMA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la TABLA 30.0 “T030 – REPRECIOS Y VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA INTERÉS”.

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 16 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 31 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 61 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. MONTO 91 A 180 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

8. MONTO 181 A 360 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

9. MONTO 1 A 2 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

10. MONTO 2 A 3 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

11. MONTO 3 A 4 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

12. MONTO 4 A 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

13. MONTO A MÁS DE 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

14. MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

15. MONTO TOTAL

Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

16. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda según la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

17. PRIMA

Corresponde al monto de la prima pagada de las operaciones que realicen las Entidades de Intermediación Financiera en moneda extranjera. Es la diferencia entre el valor expresado en moneda extranjera y el valor contable registrado en moneda nacional.

L.14 RI02 – VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES TASA INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS

IDENTIFICADOR	RI02 – VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES TASA INTERÉS Y CÁLCULO DE VALOR EN RIESGO POR VARIACIÓN EN LA TASA DE INTERÉS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de los activos, pasivos y contingencias sensibles a cambios de tasa de interés, por tipo de moneda y plazo, según los vencimientos pactados por las EIF y conforme a las directrices establecidas en el Reglamento de Riesgo de Mercado.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL RENGLÓN	T030	N(3)
3.	MONTO DE 0 A 15 DÍAS		N(15,2)
4.	MONTO DE 16 A 30 DÍAS		N(15,2)
5.	MONTO DE 31 A 60 DÍAS		N(15,2)
6.	MONTO DE 61 A 90 DÍAS		N(15,2)
7.	MONTO DE 91 A 180 DÍAS		N(15,2)
8.	MONTO DE 181 A 360 DÍAS		N(15,2)
9.	MONTO DE 1 A 2 AÑOS		N(15,2)
10.	MONTO DE 2 A 3 AÑOS		N(15,2)
11.	MONTO DE 3 A 4 AÑOS		N(15,2)
12.	MONTO DE 4 A 5 AÑOS		N(15,2)
13.	MONTO A MÁS DE 5 AÑOS		N(15,2)
14.	MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO		N(15,2)
15.	MONTO TOTAL		N(15,2)
16.	TIPO DE MONEDA	T050	N(3)
17.	PRIMA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL RENGLÓN

Se indicará el código asignado al renglón que esté reportando en base al número dado en la TABLA 30.0 “T030 – REPRECIOS Y VENCIMIENTOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA INTERÉS”.

3. MONTO 0 A 15 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

4. MONTO 16 A 30 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

5. MONTO 31 A 60 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

6. MONTO 61 A 90 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

7. MONTO 91 A 180 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

8. MONTO 181 A 360 DÍAS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

9. MONTO 1 A 2 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

10. MONTO 2 A 3 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

11. MONTO 3 A 4 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

12. MONTO 4 A 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

13. MONTO A MÁS DE 5 AÑOS

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

14. MONTO CON VENCIMIENTO INDETERMINADO

Corresponde al monto del renglón en el lapso de tiempo especificado.

15. MONTO TOTAL

Corresponde al monto total de todos los plazos para cada renglón.

16. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda según la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

17. PRIMA

Corresponde al monto de la prima pagada de las operaciones que realicen las Entidades de Intermediación Financiera en moneda extranjera. Es la diferencia entre el valor expresado en moneda extranjera y el valor contable registrado en moneda nacional.

L.15 RML01 – REPORTE DE VALIDACIÓN RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ

IDENTIFICADOR	RML01 – REPORTE DE VALIDACIÓN RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el balance del Patrimonio Técnico, Activos y contingentes ponderados por riesgo de las EIF y la tasa de cambio de referencia de la moneda USD correspondiente al periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	PATRIMONIO TÉCNICO		N(15,2)
2.	ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO		N(15,2)
3.	TASA DE REFERENCIA MERCADO SPOT		N(5,2)
4.	MONTO FLEXIBILIZACIÓN ENCAJE LEGAL RENGLÓN D1511		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. PATRIMONIO TÉCNICO

Es el monto arrojado en el cálculo del Índice de Solvencia determinado en el Formulario IS02- Determinación Coeficiente de Solvencia del cierre del mes (Ver Anexo III).

2. ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO

Es el monto arrojado en el cálculo del Índice de Solvencia determinado en el Formulario IS02- Determinación Coeficiente de Solvencia del cierre del mes (Ver Anexo III).

3. TASA DE REFERENCIA MERCADO SPOT

Es la tasa de compra de dólares del Banco Central que la entidad utilizó para el envío de las informaciones del Analítico Mensual del cierre del mes. Esta tasa es publicada por el Banco Central de la República Dominicana en la sección Estadísticas, Mercado Cambiario, el acápite Tasa de Cambio de Referencia del Mercado Spot, dólar estadounidense, Serie Histórica 1985-2021, en la columna de compra, que corresponda al último día laborable del mes.

4. MONTO FLEXIBILIZACIÓN ENCAJE LEGAL RENGLÓN D1511

Es el monto correspondiente a la flexibilización de encaje legal, en su renglón D1511, para registrar el monto de los Préstamos Hipotecarios otorgados con fondos de Encaje Legal en virtud de la Flexibilidad Normativa de la Novena Resolución de la Junta Monetaria de 30 de mayo 2019 y Segunda resolución de la Junta Monetaria

de fecha 17 de marzo de 2020, donde se autoriza considerar para fines de cobertura del coeficiente de encaje legal requerido en moneda nacional y extranjera a las entidades de intermediación financiera, valores emitidos por el Banco Central y por el Ministerio de Hacienda.

L.16 RML02 – INFORME TRIMESTRAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y DE MERCADO (PDF)

IDENTIFICADOR	RML02 – INFORME TRIMESTRAL DE RIESGO DE LIQUIDEZ Y DE MERCADO (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del segundo mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la autoevaluación de la entidad en cuanto a cómo está identificando, midiendo, gestionando y mitigando el Riesgo de Liquidez y de Mercado. En adición, remisión de los resultados y metodologías implementadas para la realización de las pruebas de estrés de riesgo de liquidez y riesgo de mercado.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

- I. Resumen Ejecutivo.**
- II. Aspectos generales sobre la metodología para la administración del Riesgo de Liquidez y de Mercado.**
 - Descripción de la metodología utilizada para la gestión del riesgo de liquidez inherente a la entidad. En el caso de contar con una metodología adicional a la establecida por Normativa, describir sus elementos, de lo contrario solo debe especificar que se basa en los lineamientos establecidos mediante reglamento, sin describirlos.
 - En lo concerniente a Riesgo de Mercado, describir los riesgos de tasa de interés, de tipo de cambio, de renta variable y cualquier otra clase de riesgo por variaciones de precios inherente a la entidad; así como la metodología usada y métricas para la gestión de este, en el caso que difiera de la establecida por Normativa; así como los lineamientos para la definición del libro de negociación y libro bancario.
- III. Hallazgos producto de la identificación, medición y monitoreo del Riesgo de Liquidez y de Mercado en el trimestre evaluado.**
 - Identificación de los factores, tanto internos como externos que han afectado la entidad o que podrían detonar posibles crisis de liquidez y presentar su comportamiento durante el trimestre transcurrido. En el caso que el resultado de uno o varios de estos factores haya sobrepasado los parámetros base, límites o umbrales de alerta, escribir los planes de acciones implementados.
 - Evaluación de los resultados de los indicadores de liquidez proyectados vs el desempeño real de la entidad (como mínimo de los resultados enviados en los reportes RL01-Razon de Liquidez

Ajustada y RL06-Flujo de Proyectado vs RL09-Flujo de Caja Ejecutado), su tendencia y justificación de los desvíos, en la medida de lo posible.

- Describir su perfil o estrategia de financiación, así como su desempeño en el trimestre, tomando en consideración los planes estratégicos y/o de negocios. Presentar relación y condiciones de los fondos tomados a préstamos que la entidad haya utilizado durante el trimestre y/o tenga vigente.
- Determinar el volumen y ponderación de los 5, 10, 15 y 20 mayores depositantes, con relación al total de captaciones del público, los sectores económicos a que pertenecen cada uno y el tipo de vinculación con la entidad; así como estimar el impacto en la liquidez por parte del retiro de estos y las acciones pertinentes en el caso que la posición resultante sea negativa.
- Identificación de los factores, tanto internos como externos que han afectado o podrían afectar la sensibilidad en el comportamiento del Valor en Riesgo establecido por normativa por Riesgo de Tasa de interés, Tipo de Cambio, así como de los demás Riesgos de Mercado identificados que afectaría el Capital Económico; presentar su desempeño durante el trimestre transcurrido.

IV. Gestión y mitigación del Riesgo en el trimestre:

- Describir la estructura de gobierno para la gestión del riesgo de liquidez y riesgo de mercado.
- Resultados de la más reciente auditoría interna realizada por actividades, procesos o área relacionada a la gestión de los Riesgo de Liquidez y de Mercado, así como el plan de acción y seguimiento de este.
- Disposiciones más recientes del Consejo de Directores, Comité de Riesgo y Comité de Gestión de Activos y Pasivos respecto al riesgo de liquidez y riesgo de mercado.
- Presentación y evaluación de los resultados de los indicadores de alerta definidos por la EIF para el monitoreo y gestión de los Riesgos de Liquidez, Tasa de interés y Tipo de Cambio, así como la justificación en caso de desvíos de consideración, en los casos que correspondan.

V. Pruebas de estrés de riesgo de liquidez y mercado (ver Anexo IV):

- Marco del programa de pruebas de estrés de la entidad para los riesgos de liquidez y riesgo de mercado, como mínimo se espera que se incluya:
 - Descripción del programa de pruebas de estrés establecido por la entidad para los Riesgos Liquidez y Mercado
 - Resultados más recientes
 - Acciones tomadas en base a los resultados
 - Planificación de capitalizaciones en caso de que se necesite

VI. Otros temas de importancia.

- Resaltar cualquier situación que la entidad considere afecte o esté relacionado al proceso de administración del riesgo de liquidez y riesgo de mercado.

VII. Conclusiones

- Valorar el nivel de riesgo de liquidez y de mercado al que está expuesta la entidad (bajo, medio o alto), sustentado en las informaciones anteriores, así como los planes de acciones en el caso de ser valorado nivel medio o alto.

Este documento debe incluir la fecha y número de acta donde fue conocido y aprobado por el Consejo de Directores o de Administración.

M. RIESGO OPERACIONAL

M.1 RO01 – INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL

IDENTIFICADOR	RO01 – INFORME DE EVALUACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	45 días calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el proceso de autoevaluación, verificando la efectividad de la metodología implementada para la identificación de los riesgos operativos, determinar el nivel de riesgo al que se enfrenta la entidad, así como monitorear si los resultados de los planes de acción han sido los esperados y si las estrategias establecidas para manejar los riesgos han sido ejecutadas adecuadamente por los responsables. Se remite a los cortes del 30 de junio y 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

El documento se remitirá en formato PDF conteniendo como mínimo las siguientes informaciones:

- I. Resumen Ejecutivo**
- II. Introducción**
- III. Objetivo**
- IV. Administración del Riesgo Operacional**
 - 1. Metodología empleada para la Administración del Riesgo Operacional**
 Descripción de la metodología implementada para la identificación y evaluación de los riesgos a los cuales está expuesta la entidad. Debe especificarse todas las metodologías utilizadas.
 - 2. Identificación y Descripción de los Riesgos Operacionales**
 Enumerar y describir los riesgos identificados como resultado de la metodología implementada y descrita en el punto IV.1. Se debe enumerar por área o procesos cuántos y cuáles riesgos fueron identificados.
 - 3. Evaluación del Riesgo Operacional: otras informaciones que puedan explicar la implicación de estos.**
 Describir el nivel de riesgo al cual está expuesta la entidad en caso de que se materialicen los riesgos identificados en el punto anterior. Este dato debe exponerse por área o procesos según lo defina la metodología descrita, puede mostrarse en forma gráfica, como es la matriz de riesgos a nivel específico (área o proceso) y a nivel general de la entidad.

Esta parte del informe debe dejar especificado cuántos y cuáles riesgos se identificaron.

4. Resumen de Eventos de Riesgo Operacional

Detallar en formatos de tabla el resumen de los eventos de Riesgo Operacional ocurridos en el último semestre, según los formatos especificados:

- a. Total de Pérdidas segregado por tipo de eventos según primer nivel de TABLA 73.0 “T073 – TIPO DE EVENTOS”. Presentar en cuadros separados las pérdidas financieras y los costos de oportunidad y cuasi pérdidas:

Tipo de Evento	Frecuencia	Monto	% del Total Frecuencia	% del Total Monto
Fraude Interno				
Fraude Externo				
Relaciones laborales y seguridad en el puesto del trabajo				
Clientes, productos y prácticas empresariales				
Daños a activos materiales				
Interrupción del negocio y fallos en los sistemas				
Ejecución, entrega y gestión de procesos				
Total				
% Total				

- b. Total de Pérdidas segregado por tipo de eventos según primer nivel de Tabla 73.0 Tipo de Eventos por cada línea de negocio que tenga la entidad (Ver Tabla 72.0 Línea de negocios). Presentar en cuadros separados las pérdidas financieras y los costos de oportunidad y cuasi pérdidas:

Línea de negocio	LN001: Finanzas Corporativas			
Tipo de Evento	Frecuencia	Monto	% del Total Frecuencia	% del Total Monto
Fraude Interno				
Fraude Externo				
Relaciones laborales y seguridad en el puesto del trabajo				
Clientes, productos y prácticas empresariales				
Daños a activos materiales				
Interrupción del negocio y fallos en los sistemas				
Ejecución, entrega y gestión de procesos				
Total				
% Total				

5. Explicación detallada de los datos presentados.

1. Plan de Tratamiento de los riesgos operacionales identificados: Medidas adoptadas, responsables y plazo para su implementación.

Describir los planes de acción tomados para la mitigación de los riesgos identificados. Se debe especificar cuáles fueron las medidas adoptadas entre las cuales se encuentran: aplicación de controles, mejora de procedimientos, pólizas de seguros, tercerización de servicios, etc. También se debe especificar los responsables para implementar las medidas descritas y las fechas en las que deben cumplirse la implementación de estas.

2. Monitoreo de indicadores de riesgo operacional

Detallar los indicadores de riesgos operacionales identificados por la entidad, sus límites de apetito y tolerancia, y los resultados en el último semestre.

M.2 RO02 – EVENTOS POR RIESGO OPERACIONAL

IDENTIFICADOR	RO02 – EVENTOS POR RIESGO OPERACIONAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir todos los eventos de pérdidas que hayan afectado a la entidad durante el período a reportar. Todos los eventos de riesgo operacional sean pérdidas financieras o no financieras, deben ser remitidos en el mismo corte en que ocurran.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL EVENTO		C(15)
3.	TIPO EVENTO	T073	N(2)
4.	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO		C(60)
5.	TIPO DE PÉRDIDA		C(1)
6.	LÍNEA DE NEGOCIOS	T072	N(1)
7.	PROCESO AFECTADO	T126	C(3)
8.	PRODUCTO O SERVICIO	T078	N(4)
9.	ÁREA O DEPARTAMENTO	T075	N (4)
10.	MARCA DE TARJETA	T081	N(2)
11.	CANAL DE DISTRIBUCIÓN	T069	C(2)
12.	FACTOR DE RIESGO		C(1)
13.	LOCALIDAD	T016	C(6)
14.	RIESGO VINCULADO	T074	C(2)
15.	FECHA DESCUBRIMIENTO EVENTO		C(10)
16.	FECHA INICIO EVENTO		C(10)
17.	FECHA FINALIZACIÓN EVENTO		C(10)
18.	TIPO MONEDA OCURRENCIA EVENTO	T050	C(3)
19.	MONTO TOTAL DE LA PÉRDIDA EN MONEDA NACIONAL		N(15,2)
20.	MONTO TOTAL DE LA PÉRDIDA EN MONEDA DE ORIGEN		N(15,2)
21.	CUENTA CONTABLE MONTO EVENTO		C(15)
22.	FECHA CONTABILIZACIÓN EVENTO		C(10)
23.	MEDIO DE RECUPERACION DEL EVENTO	T133	C(6)
24.	MONTO RECUPERADO EN MONEDA NACIONAL		N(15,2)
25.	CUENTA CONTABLE MONTO RECUPERADO		C(15)
26.	FECHA DE CONTABILIZACIÓN RECUPERACION DEL EVENTO		C(10)
27.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
28.	DETALLE DEL CONCEPTO	T148	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de los registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL EVENTO

Código único alfanumérico creado por la entidad, para mantener identificados los eventos asociados al riesgo operacional que ocurran durante el periodo de remisión, sean de carácter económico o no. El mismo, debe contener al menos 6 caracteres y no debe repetirse dentro del periodo a reportar salvo se trate de un mismo evento que impacte cuentas contables en distintas monedas.

3. TIPO DE EVENTO

Debe indicarse el tipo del evento generado por el Riesgo Operacional de acuerdo con los definidos por el Comité de Basilea, al segundo nivel, según los valores contenidos en la TABLA 73.0 “T073 – TIPOS DE EVENTOS DE RIESGO”.

4. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

Descripción precisa del evento, sin la utilización de abreviaturas.

5. TIPO DE PÉRDIDA

Identifica si el evento de riesgo operacional involucra una pérdida financiera o si no involucra una pérdida financiera. Se colocará EC “Económica” si tiene pérdida financiera que ha sido registrada en la contabilidad, por el contrario, se colocará NE “No Económica” si se trata de eventos con costo de oportunidad o de cuasipérdidas, los cuales son eventos operativos sin pérdidas financieras debido a las circunstancias en que ocurrieron y no por un accionar preventivo de la entidad. Finalmente, se colocará EP “Pérdida Económica Pendiente de Contabilizar” si el evento tendrá impacto financiero, pero aún está pendiente de contabilizar. Para este último, se debe remitir el registro posteriormente con EC “Económica”, una vez se haya realizado la contabilización correspondiente.

6. LÍNEA DE NEGOCIOS

Corresponde a la línea de negocio asociada al evento de riesgo operacional, la cual deberá ser identificada a partir del análisis del incidente o problema que lo provocó, de acuerdo con la TABLA 72.0 “T072 – LÍNEAS DE NEGOCIOS”.

7. PROCESO AFECTADO

Se refiere al proceso que hayan sido impactado a causa del evento. En caso de que dicho evento haya afectado más de un proceso, se debe reportar el que más haya sido afectado. Ver TABLA 126.0 “T126 – PROCESOS PARA RIESGO OPERACIONAL”

8. PRODUCTO O SERVICIO

Los productos o servicios que se vieron afectados por el evento de riesgo operacional. En caso de que dicho evento haya afectado más de uno, se debe reportar como eventos independientes. Los valores aceptables para este campo son de acuerdo con la TABLA 78.0 – “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

9. ÁREA O DEPARTAMENTO

Área o Departamento Administrativo donde se produjo el evento. Se debe indicar el código de acuerdo con la TABLA 75.0 “T075 – ÁREAS O DEPARTAMENTOS”.

10. MARCA DE TARJETA

Se indica el código de la marca del subproducto según la TABLA 81.0 “T081 – MARCAS DE TARJETAS” mediante el cual se originó el evento de riesgo operacional. Este campo sólo aplica y es obligatorio para los siguientes productos o servicios (según TABLA 78 “T078 - PRODUCTOS O SERVICIOS”): tarjeta de débito, tarjeta de crédito y tarjeta prepago.

11. CANAL DE DISTRIBUCIÓN

Especifica el canal mediante el cual se produjo el evento de riesgo operacional, de acuerdo con la TABLA 69.0 “T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN”.

12. FACTOR DE RIESGO

En este campo se debe especificar cuál de los cuatro factores del riesgo operacional fue afectado con el evento de pérdida. Se colocará 1 para Procesos, 2 para Personas, 3 para Tecnología y 4 para Eventos Externos.

13. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal donde se originó el evento de riesgo operacional, conforme a la TABLA 16.0 “T016 – LOCALIDADES”.

14. RIESGO VINCULADO

Se refiere al efecto causado a la entidad por la ocurrencia del evento de riesgo operacional, de acuerdo con la TABLA 74.0 “T074 – RIESGOS VINCULADOS”.

15. FECHA DESCUBRIMIENTO EVENTO

Fecha en que se descubre la ocurrencia del evento del riesgo operacional.

16. FECHA INICIO EVENTO

Indica la fecha de inicio del evento de riesgo operacional que afectó a la entidad, determinada por la investigación y análisis realizada del mismo. Esta fecha debe ser anterior o igual a la de descubrimiento.

17. FECHA FINALIZACIÓN EVENTO

Indica la fecha de finalización del evento de riesgo operacional que afectó a la entidad, determinada por la investigación y análisis realizada del mismo. Esta fecha debe ser posterior o igual a la de descubrimiento.

18. TIPO MONEDA OCURRENCIA EVENTO

Código de la moneda en la que se materializa el evento de riesgo operacional sin importar sea económica o no, conforme con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

19. MONTO TOTAL DE LA PÉRDIDA EN MONEDA NACIONAL

El monto de dinero en pesos dominicanos a que asciende la pérdida. Si la pérdida no involucra un monto económico, la entidad debe hacer una estimación del costo de oportunidad de esta. Para registros de eventos reenviados en corte posterior como actualización por recuperación de pérdidas, este campo deberá enviarse

en cero, salvo que se identifiquen montos de pérdidas adicionales para el mismo evento. Para registros de eventos reenviados en corte posterior como actualización por registro contable de pérdida EP que cambia a EC, se deberá reportar el monto total finalmente registrado en la cuenta correspondiente.

20. MONTO TOTAL DE LA PÉRDIDA EN MONEDA DE ORIGEN

El monto de dinero a que asciende la pérdida en la moneda en que se originó el evento. Para registros de eventos reenviados en corte posterior como actualización por recuperación de pérdidas, este campo deberá enviarse en cero, salvo que se identifiquen montos de pérdidas adicionales para el mismo evento. Para registros de eventos reenviados en corte posterior como actualización por registro contable de pérdida EP que cambia a EC, se deberá reportar el monto total finalmente registrado en la cuenta correspondiente.

21. CUENTA CONTABLE MONTO EVENTO

Identifica la cuenta contable en la cual se registró el monto del evento de riesgo operacional. Este campo debe tener valor en caso de que el evento sea de tipo “Económico” y la cuenta a reportar debe ser la de último nivel de detalle según el catálogo de cuentas. Esta debe ir en blanco para eventos con pérdida NE y EP.

22. FECHA CONTABILIZACIÓN EVENTO

Fecha en que se registra contablemente el monto del evento de riesgo operacional. Esta debe ir en blanco para eventos con pérdida NE y EP.

23. MEDIO DE RECUPERACION DEL EVENTO

Corresponde el medio por el cual fue recuperado el monto o parte del monto de pérdida de acuerdo con el control implementado por la entidad para mitigar el impacto financiero de un evento por riesgo operacional. Los valores aceptables son los definidos en la TABLA 133.0 “T133 – MEDIOS DE RECUPERO DE EVENTOS”. (Ver GLOSARIO para conocer la definición de MEDIO DE RECUPERACIÓN DEL EVENTO para el detalle de estos valores).

Este campo y los asociados al recupero (Monto recuperado, cuenta contable del monto recuperado y fecha de contabilización de recuperación del evento) pueden venir en blanco si al momento del envío no se ha tenido recupero relacionado al evento reportado.

24. MONTO RECUPERADO EN MONEDA NACIONAL

Debe remitirse el monto que se ha recuperado del monto total al cual ascendió el evento por riesgo, en pesos dominicanos. Este monto debe ser menor o igual al monto total de pérdida acumulada del evento.

25. CUENTA CONTABLE MONTO RECUPERADO

Identifica la cuenta contable, al último nivel de detalle según el catálogo de cuentas, en la cual se registró el monto recuperado del evento de riesgo operacional.

26. FECHA DE CONTABILIZACIÓN RECUPERACION DEL EVENTO

Se debe indicar la fecha en que se realizó el registro contable del monto correspondiente a la recuperación del evento. Debe ser mayor o igual al de la fecha de contabilización del evento.

27. MEDIO DE PAGO

Se debe indicar el código del medio de pago utilizado en las operaciones, es un campo obligatorio para los tipos de eventos de Fraude Externo y Fraude Interno, y para los demás tipos de eventos este debe ir en blanco. Los valores se encuentran definidos en la TABLA 61.0 “T061-MEDIO DE PAGO”.

28. DETALLE DEL CONCEPTO

Se debe indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por la entidad emisora acorde al identificador del reporte, es un campo obligatorio para los tipos de eventos de Fraude Externo y Fraude Interno, y para los demás tipos de eventos este debe ir en blanco. Acepta los valores contenidos en la TABLA 148.0 “T148 - DETALLE DE INCIDENTES FRAUDULENTOS CON INSTRUMENTOS DE PAGOS”.

M.3 RO04 – TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS POR LÍNEAS DE NEGOCIOS

IDENTIFICADOR	RO04 – TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS POR LÍNEAS DE NEGOCIOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los datos por cuenta contable de ingresos y gastos por líneas de negocios que la entidad utiliza para el cálculo del requerimiento de capital por riesgo operacional, según el método requerido por la Superintendencia de Bancos.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	LÍNEA DE NEGOCIO	T072	N(1)
3.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(35)
4.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de los registros reportados por la entidad.

2. LÍNEA DE NEGOCIO

Indicará la línea de negocio correspondiente al total de ingresos y el total de gastos que se reporta en el registro, de acuerdo con la TABLA 72.0 “T072 – LÍNEAS DE NEGOCIOS”.

3. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Este campo contiene el número de las cuentas contables a nivel de detalle de ingresos y gastos que afecten la línea de negocio asociada y que permitan obtener el total de ingresos brutos, sin incluir el nivel de los auxiliares creado por la entidad para discriminar los ingresos y gastos por Riesgo Operacional.

4. BALANCE CUENTA CONTABLE

Corresponde al valor de ingresos o gastos que está registrado en la cuenta indicada en el campo “Número Cuenta Contable” por concepto de una actividad de la línea de negocio correspondiente. Este valor debe reportarse en positivo o negativo conforme al registro contable aplicable según sea ingreso o gasto.

M.4 RO05 – MATRIZ DE RIESGO OPERACIONAL

IDENTIFICADOR	RO05 – MATRIZ DE RIESGO OPERACIONAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	15 días calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el mapa de los riesgos identificados, como resultado de la aplicación de la metodología de gestión del riesgo operacional para evaluar el nivel de exposición a este; y establecer las medidas correctivas para mitigar el impacto que estos puedan causarles en caso de materializarse.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NUMERO SECUENCIAL		N(10)
2.	CÓDIGO IDRO	T097	C(4)
3.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		C(60)
4.	FACTOR DE RIESGO OPERACIONAL	T125	C(1)
5.	PROCESO DEL RIESGO OPERACIONAL	T126	C(4)
6.	ÁREA O DEPARTAMENTO ASOCIADO	T075	N(4)
7.	PRODUCTO O SERVICIO ASOCIADO	T078	C(3)
8.	LÍNEA DE NEGOCIO	T072	C(5)
9.	NIVEL DE IMPACTO DEL RIESGO		C(6)
10.	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO		C(6)
11.	NIVEL DE RIESGO INHERENTE		C(6)
12.	ESTRATEGIA DE TRATAMIENTO DEL RIESGO	T098	C(2)
13.	TIPO DE CONTROL APLICADO	T099	N(2)
14.	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL		C(60)
15.	NIVEL DE RIESGO RESIDUAL		C(6)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de los registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO IDRO

Corresponde al código del riesgo operacional identificado para cada proceso, área o producto, sin tener en cuenta el efecto de los controles, según la TABLA 97.0 “T097 – RIESGOS IDENTIFICADOS”.

3. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Proporcionar una breve descripción del riesgo identificado.

4. FACTOR DE RIESGO OPERACIONAL

Especificar cuál de los factores del Riesgo Operacional se asocia al riesgo identificado. Se colocará el de mayor relevancia, de acuerdo con la TABLA 125.0 “T125 – FACTORES DE RIESGO OPERACIONAL”.

5. PROCESO DEL RIESGO OPERACIONAL

Corresponde al proceso afectado por el riesgo identificado, según la TABLA 126.0 “T126 – PROCESOS PARA RIESGO OPERACIONAL”. Se debe remitir un registro por cada proceso que esté expuesto al riesgo identificado.

6. ÁREA O DEPARTAMENTO ASOCIADO

Corresponde al área o departamento responsable del proceso indicado en el campo “Proceso del Riesgo Operacional”, según la TABLA 75.0 “T075 – ÁREAS O DEPARTAMENTOS”.

7. PRODUCTO O SERVICIO ASOCIADO

Corresponde al Producto o Servicio que pudiera ser impactado por el riesgo identificado según la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”. Puede venir en blanco en caso de que el riesgo no afecte un producto o servicio. En caso de que afecte múltiples productos y servicios, se deberá colocar el más impactado.

8. LÍNEA DE NEGOCIO

Especificar línea de negocio asociada al producto o servicio afectado, según TABLA 72.0 “T072 – LÍNEAS DE NEGOCIOS”. Puede venir en blanco si el campo “Producto o servicio asociado” está en blanco.

9. NIVEL DE IMPACTO DEL RIESGO

Debe indicarse, en términos cualitativos, el nivel de impacto que tiene este riesgo para la entidad, en caso de que un evento provoque la materialización del riesgo identificado. Sólo acepta los siguientes valores: BAJO, MEDIO y ALTO.

10. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO

Debe indicarse la probabilidad con la que pudiera ocurrir un evento que pueda materializar el riesgo identificado. Sólo acepta los siguientes valores: BAJA, MEDIA y ALTA.

11. NIVEL DE RIESGO INHERENTE

Debe indicarse, en términos cualitativos, el nivel de riesgo inherente con el que se perfila el riesgo identificado, es decir, el riesgo sin controles que lo mitiguen. Sólo acepta los siguientes valores: BAJO, MEDIO y ALTO.

12. ESTRATEGIA DE TRATAMIENTO DEL RIESGO

Se debe especificar la estrategia de tratamiento establecida por la Alta Gerencia, ante el riesgo identificado, de acuerdo con su impacto y probabilidad. Según la TABLA 98.0 “T098 – TRATAMIENTOS DEL RIESGO”.

13. TIPO DE CONTROL APLICADO

Indicar el tipo del control establecido para mitigar el riesgo identificado según TABLA 99.0 “T099 – TIPOS DE CONTROLES”. Puede venir en blanco si el valor del campo “Estrategia de tratamiento del riesgo” es igual a “Asumir riesgo”. Si se establece más de un control se debe proporcionar el de mayor peso para su mitigación.

14. DESCRIPCIÓN DEL CONTROL

Proporcionar una breve descripción del control asumido, según lo indicado en el campo “Tipo de control de riesgo”.

15. NIVEL DE RIESGO RESIDUAL

Corresponde al nivel de riesgo resultante luego de la aplicación de los controles. Sólo acepta los siguientes valores: BAJO, MEDIO y ALTO.

M.5 RO06 – INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL (PDF)

IDENTIFICADOR	RO06 – INFORME DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE LA GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la opinión de Auditoría Interna sobre el diseño y ejecución del marco y proceso de gestión del Riesgo Operacional en la entidad al corte del 30 de junio.

ESTRUCTURA DEL REPORTE¹⁶

El documento se remitirá en formato PDF conteniendo como mínimo las siguientes informaciones:

- I. Resumen Ejecutivo**
- II. Alcance de la revisión**
- III. Antecedentes**

Dar una breve descripción sobre los avances de la gestión del riesgo operacional, correspondiente al período evaluado.

IV. Evaluación de Auditoría Interna

1.1 Marco de Control del Riesgo Operacional. La Auditoría Interna evaluará el nivel de compromiso y adhesión de los elementos esenciales y necesarios para la creación de un ambiente de gestión de riesgo operacional.

- a) Consejo de Administración y la Alta Gerencia:** La Auditoría Interna debe evaluar la Función de Control de Gestión de Riesgo Operacional del Consejo, verificando la existencia y la adhesión en la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos por las entidades para la gestión del riesgo operacional. De la misma forma, la auditoría interna supervisará que la información resultante de los sistemas de gestión del riesgo operacional se incorpora y se considera en la toma de decisiones, como finalidad última de los mismos.

¹⁶ Reporte incorporado mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de enero 2015.

- b) Alta Gerencia:** La Auditoría Interna debe de evaluar que la alta gerencia tenga pleno conocimiento y manejo del nivel de Riesgo Operacional al que está expuesta la entidad, mediante la debida identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos identificados. Que se hayan identificado los riesgos potenciales y se hayan establecido las medidas de gestión y control adecuadas al perfil de estos.
- c) Comité de Riesgos:** La Auditoría Interna debe verificar y constatar mediante actas, informes, reportes y documentos, que el Comité de Riesgos de la entidad, monitorea el nivel de exposición de Riesgo Operacional asumido por la entidad de intermediación financiera, que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la entidad.
- d) Estructura Organizativa:** Verificar la debida distribución de las funciones y responsabilidades que les corresponden a las distintas instancias de la estructura organizacional de la entidad, en lo concerniente a la gestión del Riesgo Operacional y apegado a lo establecido reglamentariamente. Deberá considerarse la existencia de los responsables de la gestión del riesgo operacional en las diferentes áreas significativas de la entidad, comprobando que estos realizan un seguimiento activo del riesgo operacional y que reciben la formación adecuada a sus responsabilidades en materia de riesgo operacional.

1.2 Grado de exposición y gestión del Riesgo Operacional. La Auditoría Interna hará comprobaciones sobre si la entidad gestiona un sistema o procedimiento de medición eficaz de riesgo operacional, de acuerdo con su política de riesgo operacional y el marco de supervisión basada en riesgo.

- a) Evaluación de la Gestión del Riesgo Operacional:** Los auditores internos deberán validar los métodos utilizados para evaluar el apetito de riesgo asumido por la entidad, comprobar la eficacia de los mecanismos utilizados para la evaluación del riesgo operacional, así como la metodología y modelos utilizados. Verificar la existencia de los planes de acción propuestos por los responsables de las áreas de la organización de la entidad, para mitigar el riesgo identificado y cuantificado, así como comprobar la efectividad de estos. Verificar la veracidad y nivel de ejecución de los planes de acción de los procesos establecidos en el Informe de Evaluación de Riesgo Operacional (RO01).
- b) Eventos de Pérdidas por Riesgo Operacional:** La Auditoría Interna deberá verificar la existencia de un modelo sólido de captura de los eventos de pérdidas, mediante el análisis de:
 - Los criterios internos para la clasificación de las pérdidas, de acuerdo con las tipologías de riesgos definidas por la Superintendencia de Bancos.
 - La asignación de pérdidas a las diferentes líneas de negocio definidas.
 - Los registros contables de las cuentas que pudiesen ser afectadas por eventos ocurridos.
 - Existencia de procedimientos para la captura de eventos de pérdidas operacionales, donde se incluya alguna documentación sobre la prueba de la pérdida incurrida (actas,

reclamaciones, facturas de pagos por compra o reparaciones) así como cualquier prueba interna que se haya realizado.

- Captura y reportes de cuasi-pérdidas en la Base de Datos de eventos.

La Auditoría Interna deberá asegurarse que dichos eventos de pérdidas se correspondan con la verdadera situación de la entidad en materia de Riesgo Operacional, por lo que deberán comprobar la integridad de la base de datos de estos eventos.

c) Indicadores Claves de Riesgo: Los indicadores claves de riesgo son mediciones obtenidas directamente de los resultados de los procesos, a través de los cuales se puede estimar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados. En tal sentido, la Auditoría Interna debe verificar:

- Existencia de indicadores de riesgo vinculados a procesos o áreas consideradas como críticas en la fase de evaluación cualitativa.
- Aprobación de los umbrales máximos y mínimos especificados para cada indicador por parte de la Alta Dirección o del Comité de Riesgos.
- Existencia de un portafolio de indicadores de riesgo con unas necesidades de información acordes a los datos existentes y disponibles en la entidad.
- Principales desviaciones observadas y análisis de estas, prestando especial atención a los cambios de tendencia producidos.

V. Conclusión

Comentarios del resultado de la evaluación de la gestión del riesgo operacional, donde se especifiquen los hallazgos de las desviaciones encontradas y los planes de acción de las debilidades encontradas.

N. RIESGO TECNOLÓGICO

N.1 TI01 – COMPONENTES DE TI

IDENTIFICADOR	TI01 – COMPONENTES DE TI
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del trimestre.
OBJETIVO	Remitir información de los componentes de TI (Hardware y Software) que soportan las operaciones críticas de la entidad de negocios, administrativas, monitoreo, control y cumplimiento. Se remite solo si hay novedades que informar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL COMPONENTE DE TI		C(20)
3.	TIPO DEL COMPONENTE DE TI		C(1)
4.	NOMBRE COMERCIAL DEL COMPONENTE DE TI		C(120)
5.	UTILIDAD DEL COMPONENTE DE TI	T149	C(2)
6.	TIPO PROCESO QUE SOPORTA EL COMPONENTE DE TI	T150	C(2)
7.	FORMA DE ADQUISICIÓN		C(2)
8.	FORMA DE MANTENIMIENTO		C(1)
9.	AÑO DE IMPLEMENTACIÓN		N(4)
10.	AÑO DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN		N(8)
11.	CRITICO		C(1)
12.	NIVEL DE OBSOLESCENCIA		N(3)
13.	NIVEL DE CAPACIDAD		N(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de los registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL COMPONENTE DE TI

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los componentes tecnológicos de forma unívoca.

3. TIPO DEL COMPONENTE DE TI

Se debe indicar H-Hardware o S-software según corresponda.

4. NOMBRE COMERCIAL DEL COMPONENTE DE TI

Corresponde al nombre comercial del componente de acuerdo con lo especificado en el contrato de adquisición o el otorgado de manera interna cuando se trate de un software de desarrollo interno.

5. UTILIDAD DEL COMPONENTE DE TI

Indicar la utilidad para la cual se cuenta con este componente de TI, según los valores de la TABLA 149.0 "T149 – UTILIDADES COMPONENTES DE TI".

6. TIPO PROCESO QUE SOPORTA EL COMPONENTE DE TI

Corresponde al tipo de proceso que soporta el componente de TI, según los valores de la TABLA 150.0 "T150 – TIPOS DE PROCESOS".

7. FORMA DE ADQUISICIÓN

Este campo debe ser completado considerando la decisión de la entidad sobre si el componente de TI fue adquirido (solución del mercado), desarrollado internamente o de manera híbrida. Esta última se refiere a si la entidad adquirió e implementó de manera interna sin necesidad del proveedor. Para cada caso indicar según los siguientes valores: AP-Adquirido por un proveedor, DI-Desarrollo interno, AD-Adquisición y Desarrollo interno.

8. FORMA DE MANTENIMIENTO

Se debe indicar si el mantenimiento depende de un proveedor o si se realiza de manera interna. Para cada caso indicar según los valores siguientes: P-Proveedor o I-Interno.

9. AÑO DE IMPLEMENTACIÓN

Se debe indicar el año en que el componente de TI fue implementado. Se refiere al año en el cual fue puesto en producción.

10. AÑO DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO O ACTUALIZACIÓN

Se debe indicar el año en que se le realizó el último mantenimiento o adecuación al componente de TI.

11. CRÍTICO

Se debe especificar el nivel de criticidad que representa el componente de TI para la entidad, el cual debe ser evaluado por esta. Para cada caso indicar según los valores siguientes: S-Crítico o N-No crítico.

12. NIVEL DE OBSOLESCENCIA

Se debe indicar en números enteros, el porcentaje de nivel de obsolescencia del componente de TI, sobre las bases del tiempo que tiene implementado y el que se considera la vida útil del mismo.

13. NIVEL DE CAPACIDAD

Se debe indicar en números enteros, el porcentaje de nivel de capacidad del componente de TI, medido sobre la base del servicio que brinda y la necesidad del negocio.

N.2 TI02 – PROVEEDORES COMPONENTES DE TI

IDENTIFICADOR	TI02 – PROVEEDORES COMPONENTES DE TI
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del trimestre.
OBJETIVO	Remitir información de los proveedores de componentes de TI (Hardware y Software) que soportan las operaciones críticas de la entidad de negocios, administrativas, monitoreo, control y cumplimiento. Se remite solo si hay novedades que informar, se envía en conjunto con el TI01.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DEL COMPONENTE DE TI		C(20)
3.	IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR		C(20)
4.	RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR		C(120)
5.	PAÍS DE ORIGEN DEL PROVEEDOR	T006	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DEL COMPONENTE DE TI

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los componentes tecnológicos de forma unívoca.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Se debe indicar la identificación del proveedor, para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

4. RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR

Se debe indicar la razón social del proveedor en caso de que el componente de TI haya sido adquirido. Para los fines, si el tipo de componente de TI es igual a Hardware, este campo no puede venir en blanco.

5. PAÍS DE ORIGEN DEL PROVEEDOR

Corresponde al país de procedencia del proveedor, de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – CÓDIGOS DE PAISES".

O. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS (GIR)

O.1 GI01 – CERTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y ANEXO

IDENTIFICADOR	GI01 – CERTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y ANEXOS¹⁷
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	60 días calendario posterior a la fecha límite de remisión de los estados financieros auditados.
OBJETIVO	Remitir una certificación de la resolución del Consejo, suscrita por el presidente y el secretario del consejo, anexando una copia certificada del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria de los Accionistas o Depositantes Asociados, según corresponda, donde conste, haber conocido el informe de la gestión integral de riesgos. Así mismo deberán remitir el informe presentado.
ESTRUCTURA DEL REPORTE	
El informe de la gestión integral de riesgos y la certificación de la resolución del consejo sobre la gestión integral de riesgos serán remitidos en formato PDF, la estructura será definida por la política interna de la entidad.	

¹⁷ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SIB: No. 009/2018 de fecha 19 de abril de 2018.

O.2 GI02 – INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL (IAC)

IDENTIFICADOR	GI02 – INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL ¹⁸
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	A más tardar el 30 de abril.
OBJETIVO	Remitir el informe anual de autoevaluación del capital, el cual contempla los resultados de la aplicación de políticas y del desarrollo de los procesos para evaluar la adecuación de capital.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Será remitido en formato PDF, la estructura será definida por la política interna de la entidad.

¹⁸ Nuevo reporte incorporado mediante la Circular SIB: No. 009/2018 de fecha 19 de abril de 2018.

Activos

P. ACTIVOS

P.1 OA01 – INVERSIONES

IDENTIFICADOR	OA01 – INVERSIONES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, hora límite 5:00PM.
OBJETIVO	Remitir el detalle de la cartera de inversiones de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), con el objetivo de monitorear el nivel de las exposiciones a los riesgos de mercado, de liquidez y de contraparte.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN		C(20)
3.	FECHA DE ADQUISIÓN		C(10)
4.	FECHA DE EMISIÓN		C(10)
5.	TIPO DE PERSONA – EMISOR	T001	C(2)
6.	TIPO DE EMISOR	T083	N(3)
7.	IDENTIFICACIÓN – EMISOR		C(15)
8.	RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR		
9.	CÓDIGO PAÍS – EMISOR	T006	C(2)
10.	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR		N(15,2)
11.	CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL EMISOR		C(2)
12.	CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR LA CALIFICADORA		C(4)
13.	CÓDIGO EMPRESA CALIFICADORA	T068	C(3)
14.	IDENTIFICADOR DEL INSTRUMENTO DE INVERSIÓN	T078	N(3)
15.	TIPO DE MONEDA – INVERSIÓN	T050	C(3)
16.	CÓDIGO DEL TÍTULO ISIN		C(12)
17.	SERIE		C(20)
18.	CANTIDAD DE TÍTULOS		N(10)
19.	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		C(60)
20.	TIPO DE CUPÓN	T084	N(3)
21.	FRECUENCIA DE PAGO – INVERSIÓN	T010	C(1)
22.	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA INVERSIÓN		C(10)
23.	FECHA DE ÚLTIMO PAGO – CUPÓN		C(10)
24.	FECHA DE PRÓXIMO PAGO – CUPÓN		C(10)
25.	RESPALDO	T085	N(3)
26.	TASA DE INTERÉS		N(3,2)

Activos

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
27.	TASA DE RENDIMIENTO (TIR)		N(6,2)
28.	MERCADO PRINCIPAL OPERACIÓN	T077	C(15)
29.	BOLETA DE NEGOCIACIÓN (DEAL TICKET)		C(10)
30.	FECHA REVISIÓN TASA DE INTERÉS		C(10)
31.	CLÁUSULA DE OPCIONALIDAD	T142	C(1)
32.	PENALIZACIÓN POR RETIRO ANTICIPADO		N(6,2)
33.	VALOR NOMINAL		N(15,2)
34.	ESTADO DE LA INVERSIÓN	T060	C(1)
35.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)
36.	PRECIO DE COMPRA		N(5,2)
37.	PRECIO DE MERCADO		N(5,2)
38.	MÉTODO DE REGISTRO DE VALORACIÓN	T139	C(2)
39.	PROVEEDOR DE PRECIO	T123	C(1)
40.	RESTRICCIÓN DE LOS TÍTULOS	T143	C(1)
41.	CLASIFICACIÓN CONTABLE	T144	C(2)
42.	CUSTODIA DEL TÍTULO DE LA INVERSIÓN	T145	C(1)
43.	PROVISIÓN REQUERIDA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. CÓDIGO DE LA OPERACIÓN

El código asignado a cada instrumento de captación, conformado a partir de la estructura de codificación alfanumérica establecida por la entidad financiera de que se trate, para identificar de manera única cada inversión.

3. FECHA DE ADQUISICIÓN

Corresponde a la fecha en que la institución financiera efectuó la inversión.

4. FECHA DE EMISIÓN

Fecha en que se emitió el título valor de deuda, certificado de inversión o acción adquirida por la entidad. En el caso de las inversiones en certificado o depósitos a plazo en otra entidad de intermediación financiera, la fecha de emisión puede ser igual a la fecha de adquisición.

5. TIPO DE PERSONA-EMISOR

Se indica E1 para personas jurídicas con Registro Nacional de Contribuyente (RNC), E2 para Personas Jurídicas o Empresa Extranjera No Financiera y E3 cuando se realizan inversiones con Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras Financieras, de acuerdo con la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

6. TIPO DE EMISOR

Se refiere al tipo de empresa emisora del instrumento de inversión de acuerdo con la TABLA 83.0 “T083 – TIPOS DE EMISORES”.

7. IDENTIFICACIÓN – EMISOR

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

Para Entidades de Intermediación Financiera deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEEPPX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país y XX a la región de la entidad.

Nota: El identificador y nombre debe corresponder al emisor del título.

8. RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR

Corresponde a la razón social del emisor.

9. CÓDIGO PAÍS - EMISOR

Corresponde al país de procedencia de la entidad o empresa emisora de acuerdo con la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”. En caso de que la inversión se realice en una entidad bancaria, se colocará el país de procedencia de la sucursal que haya emitido el título valor.

10. CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DEL EMISOR

Corresponde al monto del capital suscrito y pagado de las empresas emisoras de los títulos valores que posee la EIF.

11. CLASIFICACION DE RIESGO DEL EMISOR

Se indicará la clasificación otorgada por la entidad financiera al emisor del título-valor en base a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de Activos.

12. CALIFICACIÓN DE RIESGO OTORGADA POR LA CALIFICADORA

Corresponde a la calificación otorgada por la agencia calificadora reconocida y de prestigio que realizó la evaluación del emisor de los títulos. En caso de que la empresa calificadora haya emitido calificaciones diferenciadas por plazo o tipo de instrumento, se debe reportar la calificación relevante para la inversión reportada.

Para calificaciones de instrumentos de emisores extranjeros emitidos en el exterior, si la calificación fue otorgada por una calificadora diferente a las tres (3) más reconocidos internacionalmente (Standard & Poor's, Fitch, Moody's), deberá convertir esta calificación a su correspondiente con Standard & Poor's.

13. CÓDIGO EMPRESA CALIFICADORA

Corresponde al código de la agencia calificadora reconocida y de prestigio que realizó la evaluación del emisor de los títulos, de acuerdo con la TABLA 68.0 “T068 – EMPRESAS CALIFICADORAS”.

Nota: El Estado Dominicano, incluyendo Banco Central, le corresponde el código 11-garantía soberana. Este campo debe concordar con el campo 3 “Identificación - Emisor”.

14. IDENTIFICADOR DEL INSTRUMENTO

Se indicará el tipo de Instrumento de inversión de acuerdo con la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

Nota: La descripción de la cuenta contable de la inversión debe concordar con el Tipo de Instrumento reportado.

15. TIPO DE MONEDA - INVERSIÓN

Se indicará el tipo de moneda en la cual se registró la operación original, conforme la TABLA 50.0 “TIPOS DE DIVISAS”.

Nota: Este campo debe concordar con la moneda de la cuenta contable de la inversión.

16. CÓDIGO DEL TÍTULO ISIN

Corresponde al código ISIN (acrónimo de International Securities Identification Numbering System) asignado al título, que identifica de forma unívoca un valor mobiliario a nivel internacional.

El ISIN es un código de 12 caracteres alfanuméricos con la estructura siguiente: los dos primeros caracteres corresponden al código país de la Agencia de Codificación que asigna el código o del país del emisor del valor, los siguientes nueve caracteres forman el número básico que puede contener el código nacional de identificación del valor en cada país, y el último carácter es un dígito de control. En caso de que el instrumento no posea ISIN, dejar el campo en blanco.

17. SERIE

Corresponde a la identificación numérica, alfabética o alfanumérica de una emisión que tiene características idénticas. Para los títulos valores del Banco Central que no posean Código ISIN colocar en esta casilla ND (No Disponible).

18. CANTIDAD DE TÍTULOS

Corresponde a la cantidad de un mismo Instrumento de Inversión que posea la entidad de Intermediación financiera.

19. DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN

Se indica en detalle los datos generales de la inversión reportada, tales como, número de la inversión, comentarios, etc.

20. TIPO DE CUPÓN

Se indicará el tipo de cupón del Título Valor que paga la inversión, de acuerdo con la TABLA 84.0 “T084 – CUPONES”.

21. FRECUENCIA DE PAGO DEL CUPÓN

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos de cupones que genera la inversión, conforme a las opciones dispuestas en la TABLA 10.0 “T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL”.

22. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA INVERSIÓN

Corresponde a la fecha de vencimiento de la inversión. En caso de que no aplique debe reportarse en blanco.

23. FECHA DE ÚLTIMO PAGO DE CUPONES

Corresponde a la fecha del último pago de cupones previo a la fecha de corte del reporte de inversiones. Aplica a instrumentos de renta fija.

24. FECHA DE PRÓXIMO PAGO DE CUPONES

Corresponde a la fecha de próximo de pago de cupones a partir de la fecha de corte del reporte de inversiones. Aplica a instrumentos de renta fija.

25. RESPALDO

Se indicará para aquellos instrumentos que tienen la garantía o respaldo del emisor, de acuerdo con la TABLA 85.0 “T085 – RESPALDOS”.

26. TASA FACIAL

Se indica la tasa de interés nominal anual que devenga un inversor, por la tenencia de un título valor de deuda que posea, según su estructura, una cláusula contractual de pago de intereses. En caso de que no aplique debe reportarse en cero. Dicha tasa debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 36 ó 36.25.

27. TASA DE RENDIMIENTO (TIR)

Corresponde a la tasa esperada de una inversión determinada, la cual puede ser menor, mayor o igual a la tasa de interés facial que paga el título valor, expresada en términos porcentual anual. Dicha tasa debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 36 ó 36.25.

Nota: Sólo puede ser igual a cero cuando se reporten inversiones en acciones en entidades intervenidas o entidades en liquidación. En caso de no estar anualizada, la tasa de rendimiento debe ser calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Dónde:
TIR = Tasa Interna de Retorno
r = rendimiento
m = plazo

$$TIR = \left(1 + \frac{r}{m}\right)^m - 1$$

28. MERCADO PRINCIPAL OPERACIÓN

Corresponde mercado Primario o Secundario, es decir al nombre de la Bolsa de Valores o mercado institucional (con personalidad jurídica), así como los mercados paralelos donde la entidad de intermediación financiera acude con mayor frecuencia y volumen para incrementar (comprar) o disminuir (vender) la posición en los títulos en los que ha invertido.

También se incluirán en esta categoría los mercados interbancarios y los Over The Counter (OTC). La bolsa de valores o mercado institucional deberá suministrar a la entidad de intermediación financiera, por lo menos, información relativa al volumen de las transacciones de compra - venta y sus precios, entre otros. Ejemplos: Bolsa de Valores de Santo Domingo y Bolsa de Valores de New York. Este campo será completado según lo establecido en la TABLA 77.0 "T077 - MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS".

29. BOLETA DE NEGOCIACIÓN (DEAL TICKET)

Número secuencial de la boleta de negociación emitida al adquirir la inversión. Constituye la evidencia documental de la transacción pactada, incluyendo los términos y condiciones de dicha transacción. Debe estar representada físicamente. Permite la inspección y auditoria de los libros de manera metódica permitiendo reconstruir el flujo de fondos, instrumentos de deuda y determinar el monto de posiciones de riesgo de precio y liquidez, así como la evaluación de la naturaleza de las transacciones a la luz de lo estipulado en el "Instructivo para la Clasificación, Valoración y Medición de las Inversiones en Instrumentos de Deuda".

Dichas boletas deberán seguir una secuencia numérica y en caso de que se cancele o se anule alguna, la misma deberá estar disponible en los archivos de la entidad.

30. FECHA REVISIÓN TASA DE INTERÉS

Este campo se utilizará para indicar la fecha en la que se realizará el próximo cambio o revisión a la tasa de interés en las operaciones con tasa variable. Para las operaciones a tasa de interés fija no se utilizará este campo y se debe dejar en blanco.

31. CLÁUSULAS DE OPCIONALIDAD

Este campo se debe reportar para aquellos instrumentos financieros que aplique, por ejemplo, bonos, cuyos contratos incorporen algún tipo de opción, complementaria al instrumento principal, según las opciones en la TABLA 142.0 "T142 – CLÁUSULAS DE OPCIONALIDAD".

32. PENALIZACIÓN POR RETIRO ANTICIPADO

Se debe señalar el porcentaje con el cual se penaliza al cliente por la opción de retiro anticipado. Dicho porcentaje se debe reportar en números reales con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 3.00 o 3.25.

33. VALOR NOMINAL

Corresponde al valor nominal o facial de la inversión expresado en la moneda origen de la inversión.

34. ESTADO DE LA INVERSIÓN

Especificar el estado o estatus del instrumento conforme a la TABLA 60.0 "T060 – ESTATUS DEL INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN".

35. PORCENTAJE DE PARTICIPCIÓN

En caso de inversiones en acciones sobre otras empresas, se indicará en porcentaje (%) la proporción de acciones que la entidad financiera posee en otras sociedades, así como en el caso de inversiones en Fondos de Inversiones. Dicho porcentaje se debe reportar en números reales con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 10.00 o 9.25.

36. PRECIO DE COMPRA

Corresponde al precio de adquisición del instrumento. Cada compra debe ser reportada como un registro individual, indistintamente de que se haya realizado en la misma fecha. En caso de instrumentos de renta fija, el precio de mercado es dado en base 100.

37. PRECIO DE MERCADO

Corresponde al precio de mercado observado (transacción real), proporcionado por una fuente de precios o calculado internamente (in house), a la fecha del corte del reporte. En caso de instrumentos de renta fija, el precio de mercado es dado en base 100.

38. MÉTODO DE REGISTRO DE VALORACIÓN

Corresponde la metodología utilizada por la entidad, para la valoración de las inversiones, según los lineamientos del Instructivo de Valor Razonable y dadas las opciones establecidas en la TABLA 139.0 “T139 – METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN”.

39. PROVEEDOR DE PRECIO

Corresponde al nombre de la fuente de precios (o proveedor) utilizado en la valoración del instrumento según la TABLA 123.0 “T123 – PROVEEDORES DE PRECIO”.

40. RESTRICCIÓN DE LOS TÍTULOS

Indicar si el título está garantizando alguna operación de Reporto, según las opciones en la TABLA 143.0 “T143 – RESTRICCIONES DE LOS TÍTULOS”.

Nota: La cuenta contable donde se registra, debe estar acorde a este tipo de restricción.

41. CLASIFICACIÓN CONTABLE

Indicar en cual portafolio de inversión está registrada cada uno de los instrumentos reportados, según las opciones en la TABLA 144.0 “T144 – CLASIFICACIONES CONTABLES”.

42. CUSTODIA DEL TÍTULO DE LA INVERSIÓN

Indicar la entidad que posee el control de registro del título valor, según las opciones en la TABLA 145.0 “T145 – ENTIDADES DE CONTROL DE TÍTULOS”.

43. PROVISIÓN REQUERIDA

Corresponde al monto a provisionar por concepto del riesgo de inversiones, conforme a la categoría de riesgo otorgada, tomando en consideración los rendimientos por cobrar hasta 90 días.

P.2 OA21 – DETALLE CONTABLE DE INVERSIONES

IDENTIFICADOR	OA21 – DETALLE CONTABLE DE INVERSIONES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, hora límite 5:00PM.
OBJETIVO	Remitir los registros contables asociados a la compra de inversiones en Títulos Valores, Depósitos a Plazo, así como acciones.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CÓDIGO DE LA OPERACIÓN		C(20)
3.	CÓDIGO DEL TÍTULO ISIN		C(12)
4.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(35)
5.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad. Las inversiones se deben reportar organizadas por identificador de la entidad emisora, de manera descendente.

2. CÓDIGO DE LA OPERACIÓN

El código asignado a cada instrumento de captación, conformado a partir de la estructura de codificación alfanumérica establecida por la entidad financiera de que se trate, para identificar de manera única cada inversión.

3. CÓDIGO DEL TÍTULO ISIN

Corresponde al código ISIN (acrónimo de International Securities Identification Numbering System) asignado al título, que identifica de forma unívoca un valor mobiliario a nivel internacional.

El ISIN es un código de 12 caracteres alfanuméricos con la estructura siguiente: los dos primeros caracteres corresponden al código país de la Agencia de Codificación que asigna el código o del país del emisor del valor, los siguientes nueve caracteres forman el número básico que puede contener el código nacional de identificación del valor en cada país, y el último carácter es un dígito de control. En caso de que el instrumento no posea ISIN, dejar el campo en blanco.

4. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable, de acuerdo a la operación de Inversión en Valores realizada. Sólo se permite las cuentas 13 y 160 de Inversiones. (Ver Inversiones en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos y la circular SB 014/18 “Instructivo para el Uso de Valor Razonable de instrumentos Financieros en las Entidades de Intermediación Financiera”.)

5. BALANCE CUENTA CONTABLE

Corresponde al balance o valor razonable del principal, así como de los rendimientos devengados no cobrados, como cupones devengados no cobrados, dividendos generados por acciones, participaciones en fondos de inversión, así como las primas o descuentos generados y monto de provisión constituida en los casos que aplique.

P.3 OA02 – ACTIVOS FIJOS (BIENES INMUEBLES Y MUEBLES)

IDENTIFICADOR	OA02 – ACTIVOS FIJOS (BIENES INMUEBLES Y MUEBLES)
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle y la valoración de los Activos Fijos (Bienes Inmuebles y Muebles) que posee la entidad.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	REFERENCIA		C(25)
3.	TIPO DE ACTIVO		C(1)
4.	DESCRIPCIÓN BREVE DEL ACTIVO		C(60)
5.	VALOR DE ADQUISICIÓN		N(15,2)
6.	FECHA DE ADQUISICIÓN		C(10)
7.	VALOR TASACIÓN		N(15,2)
8.	FECHA ÚLTIMA TASACIÓN		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad. Los Bienes Muebles e Inmuebles se deben reportar organizados descendientemente de mayor a menor según su valor contable.

2. REFERENCIA

Corresponde al número de inventario asignado por la entidad financiera, cuando se trate de bienes muebles y al No. de documento legal (Títulos, Patentes, Matrículas, etc.), cuando se trate de bienes inmuebles. En caso de los activos fijos que son reportados por cuenta contable debido a que su valor agrupado no sobrepasa los RD\$200,000.00 se deberá reportar una referencia genérica generada por la entidad.

3. TIPO DE ACTIVO

Se indica el tipo de activo a reportar con la letra "I" si pertenece a un Bien Inmueble ó la letra "M" si pertenece a un Bien Mueble.

Activos

4. DESCRIPCIÓN BREVE DEL ACTIVO (BIEN INMUEBLE O MUEBLE)

Se indica con breves palabras concisas el tipo de bien y la ubicación. Por ejemplo, la descripción breve de un solar sería: Solar de 2,000 metros ubicado en la calle X esq., Santiago. Otro ejemplo para bien mueble sería: Escritorio 30x60 pulgadas en caoba.

5. VALOR DE ADQUISICIÓN

Corresponde al valor de compra del bien a la fecha de adquisición, expresado en RD\$. En caso de grupo de familias corresponderá al total de los valores de cada miembro del grupo.

6. FECHA DE ADQUISICIÓN

Corresponde a la fecha, en formato día/mes/año, en que se adquirió el bien.

7. VALOR DE TASACIÓN

Corresponde al valor estimado según última tasación efectuada al bien. En el caso de bienes muebles solo se requiere tasación si sobrepasa el RD\$1,000,000.00 y en caso contrario corresponde al valor estimado conforme al valor de mercado. En caso de los activos fijos que son reportados por cuenta contable debido a que su valor agrupado no sobrepasa los RD\$200,000.00, corresponderá al total de los valores de cada miembro del grupo.

8. FECHA DE ÚLTIMA TASACIÓN

Corresponde a la fecha, en formato día/mes/año, de la última tasación efectuada al bien.

P.4 OA22 – DETALLE CONTABLE DE ACTIVOS FIJOS

IDENTIFICADOR	OA22 – DETALLE CONTABLE DE ACTIVOS FIJOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle y la valoración de los Activos Fijos (Bienes Inmuebles y Muebles) que posee la entidad por cuenta contable.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	REFERENCIA		C(25)
3.	TIPO DE ACTIVO		C(1)
4.	NÚMERO CUENTA CONTABLE DEL ACTIVO		C(35)
5.	MONTO DEL VALOR DE ADQUISICIÓN, DEPRECIACIÓN ACUMULADA, REVALUACIÓN Y DETERIORO		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad. Los Bienes Muebles e Inmuebles se deben reportar organizados descendientemente de mayor a menor según su valor contable.

2. REFERENCIA

Corresponde al número de inventario asignado por la entidad financiera, cuando se trate de bienes muebles y al No. de documento legal (Títulos, Patentes, Matrículas, etc.), cuando se trate de bienes inmuebles. En caso de los activos fijos que son reportados por cuenta contable debido a que su valor agrupado no sobrepasa los RD\$200,000.00 se deberá reportar una referencia genérica generada por la entidad.

3. TIPO DE ACTIVO

Se indica el tipo de activo a reportar con la letra "I" si pertenece a un Bien Inmueble ó la letra "M" si pertenece a un Bien Mueble.

4. NÚMERO CUENTA CONTABLE DEL ACTIVO

Se indicará el código de la cuenta contable que identifica el activo correspondiente en la institución (Ver Activos Fijos en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos).

Activos

5. MONTO DEL VALOR DE ADQUISICIÓN, DEPRECIACIÓN ACUMULADA, REVALUACIÓN Y DETERIORO

Corresponde al valor en libros del bien. En caso de los activos fijos que son reportados por cuenta contable debido a que su valor agrupado no sobrepasa los RD\$200,000.00, corresponderá al total de los valores de cada miembro del grupo.

P.5 OA03 – BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

IDENTIFICADOR	OA03 – BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de los Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF).

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN – BIEN RECIBIDO		C(25)
3.	TIPO – BIEN RECIBIDO	T002	C(2)
4.	DESCRIPCIÓN – BIEN RECIBIDO		C(250)
5.	ADJUDICACIÓN O DACIÓN	T122	C(1)
6.	FECHA DE ADJUDICACIÓN O DACIÓN		C(10)
7.	VALOR DE ADJUDICACIÓN O DACIÓN		N(15,2)
8.	CATEGORÍA DE RIESGO OTORGADA A LA INVERSIÓN RECIBIDA		C(2)
9.	VALOR TASACIÓN O DE MERCADO		N(15,2)
10.	FECHA DE ÚLTIMA TASACIÓN		C(10)
11.	FECHA DEL REGISTRO CONTABLE		C(10)
12.	IDENTIFICACIÓN DEUDOR AFECTADO	T006	C(15)
13.	TIPO PERSONA DEUDOR AFECTADO	T001	C(2)
14.	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL DEUDOR AFECTADO		C(60)
15.	APELLIDOS/SIGLAS DEUDOR AFECTADO		C(60)
16.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)
17.	TIPO DE OPERACIÓN	T112	C(1)
18.	TIPO DE MONEDA - CRÉDITO	T050	C(3)
19.	PROVISIÓN ARRASTRADA O TRANSFERIDA		N(15,2)
20.	PROVISIÓN REQUERIDA		N(15,2)
21.	PROVISIÓN CONSTITUIDA		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de bienes recibidos en recuperación de crédito reportados por la institución. Los bienes recibidos en recuperación de créditos se deben reportar organizados por el valor contable descendentemente de mayor a menor.

2. IDENTIFICACIÓN – BIEN RECIBIDO

Corresponde al número de documento legal (Títulos, Patentes, Matrículas, etc.), o en su defecto al número de inventario asignado por la entidad financiera.

Cuando se trate de bienes hipotecarios corresponde al número de la Certificación de Registro de Acreedor o Carta Constancia del inmueble recibido, el número de la matrícula cuando se trate de un vehículo o aeronave, el número de certificado de depósitos a plazo o de certificados financieros o de acciones o Código del Título (ISIN) cuando se trate de valores y cuotas de participación de Fondos de Inversión; el número de identificación del certificado de garantía fiduciaria cuando se trate de un fideicomiso en garantía y certificado de garantía recíproca, y el número de identificación del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario. En el caso de bienes recibidos sobre equipos debe incluirse el número de serie de este, para vehículo aún sin matrícula debe incluirse el número de chasis. Este campo no podrá venir en blanco, de existir algún caso no contemplado aquí la entidad deberá colocar en este campo su número interno de inventario para este bien recibido precedido del prefijo “INV”; por ejemplo, para un mueble cuyo identificador de inventario interno de la entidad es CUADRO8045 se deberá colocar aquí “INVCUADRO8045”.

En caso de que el bien recibido corresponda a un patrimonio fideicomitado, se deberá completar la información con la identificación de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitado sobre los cuales la entidad tendría derecho a enajenación ante incumplimientos de las obligaciones respaldadas. Dichos bienes se deben reportar en registros consecutivos con el mismo número de crédito reportado en el campo Código del crédito.

En los casos de créditos con más de un bien recibido, se debe reportar cada bien recibido en registros consecutivos con el mismo número secuencial y en función del número de crédito reportado en el campo Código del crédito, y considerando lo establecido en los párrafos anteriores.

3. TIPO – BIEN RECIBIDO

Se debe indicar el tipo de bien recibido relacionado al crédito, conforme a la TABLA 2.0 “T002 – TIPOS DE GARANTÍAS”.

4. DESCRIPCIÓN - BIEN RECIBIDO

Se indica en breves palabras el tipo de bien y la ubicación. Por ejemplo, la descripción de un apartamento sería: Apartamento 2B, edificio ABC, Urb. las Peras, D. N., dentro de la parcela Núm. 6, Distrito Catastral Núm. 1 de Sto. Dgo., D. N, área de construcción de 105 mt2.

5. ADJUDICACIÓN O DACIÓN

Indicar la forma en la que fue recibido el bien, así como de quién fue recibido, conforme a los códigos establecidos en la TABLA 122.0 de “T122 – TIPOS DE ADJUDICACIONES O DACIONES”.

6. FECHA DE ADJUDICACIÓN O DACIÓN

Corresponde a la fecha de la sentencia de adjudicación o del contrato de dación en pago.

7. VALOR DE ADJUDICACIÓN O DACIÓN

Corresponde en el caso de la adjudicación al monto de la sentencia, y en caso de dación de pago al monto del contrato.

8. CATEGORÍA DE RIESGO OTORGADA A LA INVERSIÓN RECIBIDA

Se indicará la clasificación otorgada por la institución financiera al emisor del título-valor recibido en recuperación de crédito, en base a lo dispuesto por el Reglamento de Evaluación de Activos, en caso de que el bien recibido en recuperación de créditos sea una inversión.

9. VALOR TASACIÓN O MERCADO

Corresponde al valor estimado según última tasación realizada al bien; al valor del depósito a plazo, títulos valores, avales, fianzas o cartas de crédito; al valor del certificado de garantía fiduciaria; al valor del certificado de garantías recíproca; al valor de cotización o factura; o al valor del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario.

10. FECHA DE ÚLTIMA TASACIÓN

Corresponde a la fecha de la última tasación efectuada al bien recibido en recuperación de crédito.

11. FECHA DEL REGISTRO CONTABLE

Corresponde a la fecha en que el bien es ingresado al registro contable de la entidad.

12. IDENTIFICACIÓN DEUDOR AFECTADO

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región del Banco.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de Identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

13. TIPO PERSONA DEUDOR AFECTADO

Se indica si el deudor es una persona física o jurídica conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

14. NOMBRES/RAZÓN SOCIAL DEUDOR AFECTADO

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras a quien se le ha hecho la adjudicación o han dado en pago el bien en cuestión.

15. APELLIDOS/SIGLAS DEUDOR AFECTADO

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas deudoras, o a las siglas o nombre corto cuando se trate de personas jurídicas o empresas deudoras a quien se le ha hecho la adjudicación o han dado en pago el bien en cuestión.

16. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca. Es importante resaltar que este código será el mismo utilizado por la entidad para identificar el préstamo en los demás archivos de Cartera de Créditos y no debe sufrir modificaciones. En el caso de que un Bien Recibido ampare más de un crédito, se reportarán todos los créditos detallados por renglón, separados por “_”.

17. TIPO DE OPERACIÓN

Corresponde al tipo de operación tal y como se clasificó en la Cartera de Crédito. Se indicará de acuerdo a la TABLA 112.0 “T112 – TIPOS DE OPERACIONES”.

18. TIPO DE MONEDA - CRÉDITO

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación de crédito, de acuerdo a la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

19. PROVISIÓN ARRASTRADA

Corresponde al monto de provisiones arrastrada o transferida de la cartera de créditos cuando se realiza un traspaso de un bien al renglón de bienes recibidos en recuperación de créditos.

20. PROVISIÓN REQUERIDA

Corresponde al monto de provisión requerido según lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de Activos. En los casos de litis judicial se debe provisionar conforme al calendario establecido en el Reglamento partiendo de la fecha de la primera sentencia. Cuando las provisiones arrastradas sean superiores a las requeridas por antigüedad o por clasificación de la inversión, se debe considerar la provisión arrastrada como requerida.

21. PROVISIÓN CONSTITUIDA

Corresponde al total de provisiones que han sido constituidas por el bien, de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA).

P.6 OA23 – DETALLE CONTABLE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

IDENTIFICADOR	OA23 – DETALLE CONTABLE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle contable, segmentando el monto contable y deterioro de los Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF).

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN – BIEN RECIBIDO		C(25)
3.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(2)
4.	BALANCE CUENTA CONTABLE		C(250)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de bienes recibidos en recuperación de crédito reportados por la institución. Los bienes recibidos en recuperación de créditos se deben reportar organizados por el valor contable descendientemente de mayor a menor.

2. IDENTIFICACIÓN – BIEN RECIBIDO

Corresponde al número de documento legal (Títulos, Patentes, Matrículas, etc.), o en su defecto al número de inventario asignado por la entidad financiera.

Cuando se trate de bienes hipotecarios corresponde al número de la Certificación de Registro de Acreedor o Carta Constancia del inmueble recibido, el número de la matrícula cuando se trate de un vehículo o aeronave, el número de certificado de depósitos a plazo o de certificados financieros o de acciones o Código del Título (ISIN) cuando se trate de valores y cuotas de participación de Fondos de Inversión; el número de identificación del certificado de garantía fiduciaria cuando se trate de un fideicomiso en garantía y certificado de garantía recíproca, y el número de identificación del certificado de depósito correspondiente a warrants de inventario. En el caso de bienes recibidos sobre equipos debe incluirse el número de serie de este, para vehículo aún sin matrícula debe incluirse el número de chasis. Este campo no podrá venir en blanco, de existir algún caso no contemplado aquí la entidad deberá colocar en este campo su número interno de inventario para este bien recibido precedido del prefijo “INV”; por ejemplo, para un mueble cuyo identificador de inventario interno de la entidad es CUADRO8045 se deberá colocar aquí “INVCUADRO8045”.

Activos

En caso de que el bien recibido corresponda a un patrimonio fideicomitado, se deberá completar la información con la identificación de los bienes que conforman el patrimonio fideicomitado sobre los cuales la entidad tendría derecho a enajenación ante incumplimientos de las obligaciones respaldadas. Dichos bienes se deben reportar en registros consecutivos con el mismo número de crédito reportado en el campo Código del crédito.

En los casos de créditos con más de un bien recibido, se debe reportar cada bien recibido en registros consecutivos con el mismo número secuencial y en función del número de crédito reportado en el campo Código del crédito, y considerando lo establecido en los párrafos anteriores.

3. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se indicará el código de la cuenta contable, de acuerdo a con el tipo de bien. Sólo se permite la cuenta 175 y sus subcuentas. (Ver Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos).

4. BALANCE CUENTA CONTABLE

Corresponde al valor en libros del bien recibido y al valor del deterioro de inmuebles o mobiliarios recibido en recuperación de créditos según la cuenta contable.

Q. MERCADO CAMBIARIO

Q.1 FD01 – COMPRA Y VENTA DE DIVISAS

IDENTIFICADOR	FD01 – COMPRA Y VENTA DE DIVISAS
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Preliminar: Mismo día laborable, hora límite 3:00 p.m. Definitivo: Siguiendo día laborable, hora límite 10:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las operaciones de compra y venta de divisas realizadas por la entidad en el periodo especificado. Las operaciones deben ser reportadas en la moneda de origen ¹⁹ y detalladas por transacción, incluyendo todas las operaciones realizadas a partir de la hora de corte del día laborable previo hasta la hora de corte del día del reporte.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	NÚMERO DEL RECIBO		N(15)
3.	TIPO DE CONTRAPARTE	T157	C(2)
4.	PERSONA – TIPO DE IDENTIFICACIÓN	T001	C(2)
5.	PERSONA – IDENTIFICACIÓN	T006	C(27)
6.	PERSONA – NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		C(40)
7.	PERSONA – APELLIDOS / SIGLAS		C(40)
8.	CANAL	T069	C(2)
9.	CÓDIGO DEL CANAL		C(8)
10.	LOCALIDAD	T016	C(6)
11.	FECHA NEGOCIACIÓN		C(10)
12.	FECHA LIQUIDACIÓN		C(10)
13.	TIPO DE TRANSACCIÓN		C(1)
14.	TASA DE CAMBIO		N(7,4)
15.	RECIBIDA – TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
16.	ENTREGADA – TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
17.	MONTO DE LA TRANSACCIÓN		N(15,2)
18.	FUENTE O DESTINO DE LA TRANSACCIÓN	T052	C(3)
19.	MEDIO DE PAGO DEL CLIENTE	T061	C(2)
20.	TIPO DE CONTRATO	T078	C(2)
21.	PLATAFORMA		C(1)

¹⁹ Esto significa que la transacción debe ser reportada en la moneda de la divisa transada.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. NÚMERO DEL RECIBO

Corresponde al número secuencial del recibo utilizado como comprobante de compras o ventas de divisa, el cual no debe repetirse.

3. TIPO DE CONTRAPARTE

Corresponde al tipo de contraparte conforme a la TABLA 157.0 "T157 – TIPO DE CONTRAPARTE PARA OPERACIONES DE MERCADO CAMBIARIO".

4. PERSONA – TIPO DE IDENTIFICACIÓN

Se indica si es una persona física o jurídica conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

5. PERSONA – IDENTIFICACIÓN

Corresponde a la cédula de identidad y electoral para personas físicas nacionales y residentes.

Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente XX9999999999999999 donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999999" corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones.

En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

6. PERSONA – NOMBRES / RAZÓN SOCIAL

Corresponde al nombre de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

7. PERSONA – APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

8. CANAL

Especifica el canal por el cual se generó la transacción. De acuerdo con la TABLA 69.0 "T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN".

9. CÓDIGO DEL CANAL

Conforme al Canal indicado en el campo "Canal", corresponde al código establecido por la entidad para identificar y diferenciar la unidad donde se generó la transacción en caso de que aplique.

10. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal donde se originó la operación, conforme a la TABLA 16.0 “T016 – LOCALIDADES”.

11. FECHA NEGOCIACIÓN

Corresponde a la fecha en que se pacta la operación de que se trate. Para las transacciones liquidadas el mismo día, la fecha de negociación y fecha de liquidación deben de ser las mismas y coincidir con la fecha del reporte. Para operaciones spot, corresponde a la fecha del monto transado y para los derivados a la fecha de negociación, es decir, la fecha pactada.

12. FECHA LIQUIDACIÓN

Corresponde a la fecha en que se liquida la transacción. Para las transacciones liquidadas el mismo día, la fecha de negociación y fecha de liquidación deben de ser las mismas y coincidir con la fecha del reporte. En el caso de compra o venta a futuro, la fecha de liquidación debe coincidir con la fecha del reporte.

13. TIPO DE TRANSACCIÓN

Se indicará el código de la TABLA 55.0 “T055 – TIPO DE TRANSACCIONES” que aplique según sea compra o venta de divisa.

14. TASA DE CAMBIO

Se informa la tasa de cambio a la cual fue realizada la transacción. Ej.: 15.5000 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince puntos cinco pesos. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

15. RECIBIDA – TIPO DE MONEDA

Debe indicarse el código de la moneda recibida o comprada de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

16. ENTREGADA – TIPO DE MONEDA

Debe indicarse el código de la moneda entregada o vendida de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

17. MONTO DE LA TRANSACCIÓN

Corresponde al monto total de US\$ o EU\$ o cualquier otra moneda transados en la operación de canje. El monto para reportar en este campo deberá estar expresado en la moneda de origen. Si la transacción fue realizada en dólares se colocará el monto en dólares, si la transacción fue realizada en euros se colocará el monto en euros. Deben reportar los montos ya entregados al beneficiario. Mientras los montos estén sólo recibidos no deben ser reportados en este campo.

18. FUENTE O DESTINO DE LA TRANSACCIÓN

Se debe indicar el código de la fuente de la divisa, si la transacción es una compra de divisas o venta de divisas, conforme con la TABLA 52.0 – “T052 – FUENTES O DESTINOS DE COMPRA/VENTA DE DIVISAS”.

19. MEDIO DE PAGO DEL CLIENTE

Debe indicarse el medio de pago utilizada por el cliente de acuerdo con la TABLA 61.0 “T061 – MEDIO DE PAGO”.

20. TIPO DE CONTRATO

Corresponde al contrato que establece los términos y condiciones específicos de compra/venta por tipología de transacción o producto, de acuerdo con la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”. Aquellas operaciones que no sean spot se reportarán cuando se liquida la operación.

21. PLATAFORMA

Debe indicarse “S”, si la transacción se realiza en la Plataforma Electrónica de Divisas; “N” si es fuera de la misma.

Q.2 FD02 – DISPONIBILIDADES DE DIVISAS

IDENTIFICADOR	FD02 – DISPONIBILIDADES DE DIVISAS
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, hora límite 10:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir los balances disponibles de divisas que mantiene la entidad al periodo reportado. Los balances deben ser reportadas en la moneda de origen y detallados por cuenta contable.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
2.	NÚMERO DE LA CUENTA		C(35)
3.	SALDO INICIAL		N(15,2)
4.	COMPRAS Y VENTAS LIQUIDADAS NETAS		N(+/- 15,2)
5.	AJUSTE		N(+/- 15,2)
6.	SALDO FINAL		N(15,2)
7.	CÓDIGO BIC/SWIFT	T079	C(11)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE MONEDA

Debe indicarse el código de la moneda de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

2. NÚMERO DE LA CUENTA

Debe indicarse el número de la cuenta bancaria donde fue depositada la divisa. Si dicha divisa no ha sido depositada, es decir, que está en caja se debe dejar en blanco.

3. SALDO INICIAL

Debe indicarse el balance en moneda de origen al inicio del día correspondiente a cada cuenta reportada.

4. COMPRAS Y VENTAS LIQUIDADAS NETAS

Corresponde al valor neto de compras y ventas de divisas liquidado por la entidad, a partir del último día reportado hasta el mismo día del reporte. Ejemplo. Para el reporte del viernes 11, se debe colocar el monto resultante de sumar todas las compras y restar todas las ventas, para la divisa y cuenta contable especificada, realizadas hasta el cierre de ese día. Para el reporte del lunes 14, se debe colocar el monto resultante de sumar todas las compras y restar todas las ventas, para la divisa y cuenta contable especificada, realizadas desde el sábado 12 hasta el cierre del lunes 14, inclusive.

5. AJUSTE

Se refiere a aquellas diferencias que se producen debido, fundamentalmente, a errores de cálculo y devoluciones de cheques, ingresos de divisas por intereses de encaje legal, comisiones cobradas, por gastos corresponsales, entre otras.

El ajuste se considera un aumento cuando se suma determinado valor a las disponibilidades. El ajuste se considera una disminución cuando se resta determinado valor a las disponibilidades. Este monto estará expresado en la moneda de origen.

El campo ajuste puede aceptar valores positivos o negativos según sea aumento o disminución.

6. SALDO FINAL

Debe indicarse el balance en moneda de origen al final del día correspondiente a cada cuenta reportada.

7. CÓDIGO BIC/SWIFT

Corresponde al código BIC/SWIFT de la entidad en la que se encuentran depositadas las divisas de acuerdo con el campo número de la cuenta y a la tabla TABLA 79.0 "T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT".

Q.3 FD03 – REMESAS FAMILIARES Y TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

IDENTIFICADOR	FD03 – REMESAS FAMILIARES Y TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Semanal.
PLAZOS	Siguiente día laborable al periodo a reportar, hora límite 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir los valores recibidos y enviados por concepto de remesas familiares o transferencias electrónicas de fondos realizadas durante cada día de la semana.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE ENVÍO		C(1)
3.	ENTIDAD REMITENTE – TIPO IDENTIFICACIÓN	T001	C(2)
4.	ENTIDAD REMITENTE – IDENTIFICACIÓN	T006	C(10)
5.	ENTIDAD REMITENTE – NOMBRE		C(40)
6.	REMITENTE – TIPO IDENTIFICACIÓN	T001	C(2)
7.	REMITENTE – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
8.	REMITENTE – NOMBRES		C(60)
9.	REMITENTE – APELLIDOS		C(60)
10.	PAÍS	T006	C(2)
11.	CIUDAD	T067	C(7)
12.	MONTO REMITIDO		N(14,2)
13.	MONEDA ORIGEN	T050	C(3)
14.	NÚMERO DE REFERENCIA		N(15)
15.	FECHA TRANSACCIÓN		C(10)
16.	PERSONA BENEFICIARIA – TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
17.	PERSONA BENEFICIARIA – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
18.	PERSONA BENEFICIARIA – NOMBRES		C(60)
19.	PERSONA BENEFICIARIA – APELLIDOS		C(60)
20.	MONTO ENTREGADO		N(14,2)
21.	MONEDA ENTREGADA	T050	C(3)
22.	MODALIDAD DE ENTREGA		C(1)
23.	TASA DE CAMBIO PACTADA PARA OPERACIÓN		N (7,4)
24.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
25.	LOCALIDAD DE PAGO O RECEPCIÓN RD	T016	C(6)
26.	PROPÓSITO	T054	C(2)
27.	MONTO COMISIÓN		N(14,2)
28.	MONTO OTROS CARGOS		N(14,2)
29.	MONEDA PACTADA COMISIONES Y CARGOS	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE ENVIO

En este campo se debe indicar si se trata de remesas recibidas (R), o sea, Remesa que procede desde el extranjero hacia República Dominicana; o de remesas enviadas (E), es una remesa enviada, cuando se originan en República Dominicana y tienen el extranjero como destino.

3. ENTIDAD REMITENTE – TIPO DE IDENTIFICACIÓN

Se indica el tipo de identificación conforme la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

4. ENTIDAD REMITENTE – IDENTIFICACIÓN

Corresponde al RNC para las personas jurídicas nacionales; código BIC, número de licencia otorgado por el estado/país donde opera o el número de certificación asignado por las autoridades del país donde está ubicado el remesado (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”), para personas jurídicas internacionales.

5. ENTIDAD REMITENTE – NOMBRE

Se refiere al nombre de la entidad remesadora o proveedor donde es originada la operación.

6. REMITENTE – TIPO IDENTIFICACIÓN

Se indica el tipo de identificación conforme la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

7. REMITENTE – IDENTIFICACIÓN

Corresponde al código del país de origen más número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina el envío –Este campo es opcional si se trata de una valor recibido - (Ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”). Si se trata de una transferencia o remesa enviada este campo debe contener una cédula, pasaporte o RNC válido.

8. REMITENTE – NOMBRES

Se refiere a los nombres en el caso de personas físicas, y razón social cuando se trate de personas jurídicas.

9. REMITENTE – APELLIDOS

Se refiere a los apellidos en el caso de personas físicas, y siglas cuando se trate de personas jurídicas.

10. PAÍS

Se indica el código del país donde se origina la divisa cuando se trate de un valor recibido; o el código del país destino cuando se trate de un valor enviado. (Ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”).

11. CIUDAD

Si se trata de una remesa recibida, el campo corresponde al código de la ciudad en la cual se origina dicha transferencia o remesa recibida. Si se trata de una transferencia o remesa enviada, el campo corresponde al

código de la ciudad hacia donde está destinada la transferencia o remesa enviada. (Ver TABLA 67.0 “T067 – CIUDADES DEL MUNDO”).

12. MONTO REMITIDO

Se refiere a la cantidad enviada, expresada en su moneda de origen.

13. MONEDA ORIGEN

Corresponde al tipo de moneda origen. Debe indicarse el código de la moneda de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

14. NÚMERO DE REFERENCIA

Se refiere al número o código de control interno por la que fue enviado el detalle de la transferencia o remesa, paquete o grupo de envío.

15. FECHA TRANSACCIÓN

Corresponde a la fecha en que se efectúa el pago al beneficiario o fecha en la que se efectúa el envío.

16. PERSONA BENEFICIARIA – TIPO DE PERSONA

Se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo con la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”. Debe indicarse el tipo de persona beneficiaria si es un valor recibido o el tipo de persona remitente si es un valor enviado al exterior.

17. PERSONA BENEFICIARIA – IDENTIFICACIÓN

Corresponde al código del país de destino más número de identificación o seguro social, según las leyes del país donde se origina el valor recibido (Ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”). Si se trata de un valor este campo debe contener una cédula, pasaporte o RNC válido.

18. PERSONA BENEFICIARIA – NOMBRES

Se refiere a los nombres de la persona beneficiaria.

19. PERSONA BENEFICIARIA – APELLIDOS

Se refiere a los apellidos de la persona beneficiaria.

20. MONTO ENTREGADO

Se refiere a la cantidad recibida, expresada en la moneda de entrega.

21. MONEDA ENTREGADA

Debe indicarse el código de la moneda entregada al beneficiario de acuerdo a la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

22. MODALIDAD DE ENTREGA

Indicar si la cantidad enviada se entregó de manera presencial en el establecimiento del mediador (E = En el establecimiento) o se envió mediante alguna modalidad de mensajería al domicilio del receptor (D = Domicilio).

23. TASA DE CAMBIO PACTADA PARA OPERACIÓN

Se refiere a la tasa de cambio que se pactó con el remitente para la transacción. Si el valor recibido fue entregado en la misma moneda enviada la tasa será igual a 1.

24. MEDIO DE PAGO

Si se trata de un valor recibido, este campo debe contener el medio de pago al beneficiario. Si se trata de un valor enviado, este campo debe contener el medio de pago del remitente. Ver valores en TABLA 61.0 “T061 – MEDIO DE PAGO”.

25. LOCALIDAD DE PAGO O RECEPCIÓN RD

Corresponde a la localidad de la oficina donde se paga la transferencia o remesa recibida, por ejemplo: si es pago por ventanilla; o la localidad donde tiene origen la cuenta del cliente, por ejemplo: si es crédito a cuenta. Conforme a la TABLA 16.0 “T016 – LOCALIDADES”.

26. PROPÓSITO

Se refiere al propósito o motivo por el cual se está recibiendo o enviando la remesa de acuerdo con la TABLA 54.0 “T054 – PROPÓSITOS O CONCEPTOS”.

27. MONTO COMISIÓN

Este es el valor de la comisión que se cobró por la transacción. Se indica que el campo no sea mayor a un 25% del monto remitido.

28. MONTO OTROS CARGOS

Este es el monto que recoge cualquier otro cargo que haya sido cobrado para realizar la operación. Este campo es opcional.

29. MONEDA PACTADA COMISIONES Y CARGOS

Debe indicarse el código de la moneda pactada en los montos comisión y monto otros cargos, de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”. Este valor es obligatorio si, por lo menos, uno de los dos campos anteriores (Monto Comisión y Monto Otros Cargos) tiene información. En caso contrario es opcional.

Q.4 FD04 – TRANSPORTE FÍSICO TRANSFRONTERIZO DE VALORES EN EFECTIVO O TITULOS AL PORTADOR

IDENTIFICADOR	FD04 – TRANSPORTE FÍSICO TRANSFRONTERIZO DE VALORES EN EFECTIVO O TITULOS AL PORTADOR
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Semanal.
PLAZOS	Siguiente día laborable al periodo a reportar, hora límite 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir todas las operaciones de transporte físico transfronterizo de valores en efectivo o instrumentos negociables al portador en divisas superior a los US\$10,000.00. Las operaciones deben ser reportadas en la moneda de origen.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE VALOR FÍSICO	T130	C(3)
3.	CLIENTE QUE ORIGINA ENVÍO DE VALORES – CÓDIGO BIC/SWIFT	T079	C(11)
4.	EMPRESA INTERMEDIARIA TRANSPORTE DE VALORES – IDENTIFICACIÓN	T006	C(17)
5.	EMPRESA INTERMEDIARIA TRANSPORTE DE VALORES – RAZÓN SOCIAL		C(50)
6.	FECHA DE ENVÍO		C(10)
7.	MONTO		N(14,2)
8.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
9.	NÚMERO DE CONDUCE		N(10)
10.	PAÍS DESTINO	T006	C(2)
11.	ENTIDAD DONDE SE REALIZA DEPÓSITO – IDENTIFICACIÓN		C(17)
12.	ENTIDAD DONDE SE REALIZA DEPÓSITO – RAZÓN SOCIAL		C(50)
13.	NÚMERO DE CUENTA DONDE SE REALIZA EL DEPÓSITO		C(20)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE VALOR FÍSICO

Se indica el tipo de valor físico conforme a la TABLA 130.0 “T130 – TIPOS DE VALORES FÍSICOS”.

3. CLIENTE QUE ORIGINA EL ENVÍO DE VALORES – CÓDIGO BIC/SWIFT

Corresponde al código BIC/SWIFT asignados a la entidad que origina el envío de valores a ser transportado, de acuerdo con la TABLA 79.0 “T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT”.

4. EMPRESA INTERMEDIARIA DEL TRANSPORTE DE VALORES – IDENTIFICACIÓN

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para Entidades de Intermediación Financiera deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país y XX a la región del Banco.

5. EMPRESA INTERMEDIARIA DEL TRANSPORTE DE VALORES – RAZÓN SOCIAL

Nombre de la compañía que ofrece el servicio de transporte de valores. El Banco Central puede ser intermediario del transporte de valores, para este caso puede colocarse "BCRD" como identificación.

6. FECHA DE ENVÍO

Este campo debe ser una fecha válida. Fecha en que se efectuará el envío (Pick Up).

7. MONTO

Se refiere al monto que será enviado al exterior. El balance en este campo no puede ser negativo.

8. TIPO DE MONEDA

Corresponde al tipo de moneda que se transportará. Ver TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

9. NÚMERO DE CONDUCE

Se refiere al número del recibo o de sello de la valija donde se transportará el dinero.

10. PAÍS DESTINO

Nombre del país donde se recibirán los depósitos. Ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”.

11. ENTIDAD DONDE SE REALIZA DEPÓSITO – IDENTIFICACIÓN

Deben reportar con el Código BIC de la entidad.

12. ENTIDAD DONDE SE REALIZA DEPÓSITO – RAZÓN SOCIAL

Aquí se indica el nombre del Banco donde se realizará el depósito.

13. NÚMERO DE CUENTA DONDE SE REALIZA DEPÓSITO

Número de la cuenta en la cual se depositarán las divisas transportadas.

Q.5 FD05 – COTIZACIONES PARA DÓLARES Y EUROS (SONDEO)

IDENTIFICADOR	FD05 – COTIZACIONES PARA DÓLARES Y EUROS (SONDEO)
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Mismo día laborable al periodo a reportar, hora límite 10:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las tasas para la compra y venta de dólares estadounidenses y del euro por instrumentos de pago, así como el comportamiento de la oferta, la demanda, y la posición neta por divisa.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	FECHA OPERACIÓN		C(10)
3.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
4.	TIPO DE INSTRUMENTO	T061	C(2)
5.	TIPO DE TRANSACCIÓN	T055	C(1)
6.	TASA DE CAMBIO A REPORTAR		N(7,4)
7.	SITUACIÓN DE LA OFERTA		N(1)
8.	SITUACIÓN DE LA DEMANDA		N(1)
9.	OBSERVACIONES		C(100)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. FECHA OPERACIÓN

Corresponde a la fecha en que se está realizando la operación.

3. TIPO DE MONEDA

Debe indicarse el código de la divisa de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

4. TIPO DE INSTRUMENTO

Indica si el instrumento que se está reportando se trata de efectivo, cheques o transferencias según la TABLA 61.0 “T061 – MEDIO DE PAGO”.

5. TIPO DE TRANSACCIÓN

Se informa si la transacción es una Compra o Venta de Divisas, de acuerdo con los valores establecidos para estas transacciones en la TABLA 055 “T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES”.

6. TASA DE CAMBIO A REPORTAR

Se informa la tasa de cambio a la cual se está realizando la transacción a reportar, de acuerdo con los campos anteriormente reportados. Ej.: 15.5000 para indicar que la operación fue realizada a una tasa de quince puntos cinco pesos. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

7. SITUACIÓN DE LA OFERTA

Se indica cómo estuvo la oferta ese día siendo señalados con la siguiente numeración:

1=normal 2=baja 3=alta

8. SITUACIÓN DE LA DEMANDA

Se indica cómo estuvo la demanda ese día siendo señalados con la siguiente numeración:

1=normal 2=baja 3=alta

9. OBSERVACIONES

Para indicar cualquier tipo de observación del momento que se quiera señalar. Este campo es opcional.

Q.6 FD06 – REPORTE DE OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS AL CORTE (DEFINITIVO)

IDENTIFICADOR	FD06 – REPORTE DE OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE DIVISAS AL CORTE (DEFINITIVO)
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Mismo día laborable al periodo a reportar, hora límite 3:00 p.m.
OBJETIVO	Remitir las operaciones de compra y venta de divisas de forma agregada, realizadas por la entidad en la moneda de origen para calcular las tasas de referencia del Banco Central de la República Dominicana y registrar el volumen de operaciones al corte.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
2.	TIPO DE TRANSACCIÓN	T055	C(1)
3.	TIPO DE CONTRAPARTE	T157	C(2)
4.	MONTO DE LA TRANSACCIÓN		N(15,2)
5.	TASA DE CAMBIO		N(7,4)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE MONEDA

Debe indicarse el código de la divisa de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

2. TIPO DE TRANSACCIÓN

Se informa si la transacción es una Compra o Venta de Divisas, de acuerdo con los valores establecidos para estas transacciones en la TABLA 55.0 “T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES”.

3. TIPO DE CONTRAPARTE

Corresponde al tipo de contraparte conforme a la TABLA 157.0 “T157 – TIPO DE CONTRAPARTE PARA OPERACIONES DE MERCADO CAMBIARIO”.

4. MONTO DE LA TRANSACCIÓN

Corresponde al monto total de las operaciones del período, expresado en la moneda extranjera.

5. TASA DE CAMBIO

Informar la tasa de cambio promedio ponderada por las operaciones realizadas por tipo de contraparte de acuerdo con la TABLA 157.0 “T157 – TIPO DE CONTRAPARTE PARA OPERACIONES DE MERCADO CAMBIARIO”. Esta tasa tiene cuatro posiciones decimales.

R. SISTEMA DE PAGOS

R.1 SP01 – ESTADÍSTICAS DE INSTRUMENTOS DE PAGOS

IDENTIFICADOR	SP01 – ESTADÍSTICAS DE INSTRUMENTOS DE PAGOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones realizadas con instrumentos de pagos de las Entidades de Intermediación Financiera.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
2.	TIPO DE MONEDA	T050	N(3)
3.	DETALLE DEL CONCEPTO	T151	C(3)
4.	MONTO DE LIMITES APROBADOS	T152	C(30)
5.	MARCA DE TARJETAS	T081	C(2)
6.	ZONA GEOGRÁFICA	T016	C(2)
7.	VOLUMEN DE OPERACIÓN		N(10)
8.	VALOR DE LA OPERACIÓN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. MEDIO DE PAGO

Indicar el código del medio de pago utilizado en las operaciones, es obligatorio, de acuerdo con la TABLA 61.0 “T061 – MEDIO DE PAGO”.

2. TIPO DE MONEDA

Indicar el código de la moneda por cada tipo divisa en que se realizó la operación, de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”. Este campo es obligatorio.

3. DETALLE DEL CONCEPTO

Indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por la entidad emisora acorde al identificador del reporte. En este reporte, se debe indicar los datos según la TABLA 151.0 “T151 – DETALLE INSTRUMENTOS DE PAGOS”.

4. MONTOS DE LÍMITES APROBADOS

Indicar el código de los montos de límites aprobados de tarjeta de créditos emitidas utilizado en la operación del concepto especificado. Este campo es obligatorio. Debe indicarse el código de acuerdo con la TABLA 152.0 “T152 – MONTOS DE LÍMITES APROBADOS DE TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS”.

5. MARCA DE LA TARJETA

Indicar el código de la marca de la tarjeta acorde al instrumento de pago, tomando en consideración la TABLA 81.0 “T081 – MARCAS DE TARJETAS”.

6. ZONA GEOGRÁFICA

Indicar el código de la zona geográfica de los cajeros automáticos, según la primera columna de la TABLA 16.0 “T016 - LOCALIDADES”.

7. VOLUMEN DE OPERACIÓN

Indicar la cantidad de operaciones realizadas acorde al identificador del reporte.

8. VALOR DE LA OPERACIÓN

Indicar el monto total de las operaciones registradas acorde al identificador del reporte.

R.2 SP02 – ESTADÍSTICAS DE EMPRESAS DE ADQUIRENCIA O ADQUIRENTES

IDENTIFICADOR	SP02 – ESTADÍSTICAS DE EMPRESAS DE ADQUIRENCIA O ADQUIRENTES
ENTIDADES	Empresas de adquierecia o adquirentes
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones realizadas por las empresas de adquierecia o adquirentes.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
2.	TIPO DE MONEDA	T050	N(3)
3.	DETALLE DEL CONCEPTO	T153	C(3)
4.	MARCA DE LA TARJETA	T081	C(2)
5.	ZONA GEOGRÁFICA	T016	C(2)
6.	VOLUMEN DE OPERACIÓN		N(10)
7.	VALOR DE LA OPERACIÓN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. MEDIO DE PAGO

Indicar el código del medio de pago utilizado en las operaciones, es obligatorio, de acuerdo con la TABLA 61.0 “T061 – MEDIO DE PAGO”.

2. TIPO DE MONEDA

Indicar el código de la moneda por cada tipo divisa en que se realizó la operación, de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”. Este campo es obligatorio.

3. DETALLE DEL CONCEPTO

Indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por las Empresas de Adquierecia acorde al identificador del reporte, conforme la TABLA 153.0 “T153 – DETALLE DE ESTADÍSTICAS EMPRESAS DE ADQUIRENCIA”.

4. MARCA DE LA TARJETA

Indicar el código de la marca de la tarjeta acorde al instrumento de pago, tomando en consideración la TABLA 81.0 “T081 – MARCAS DE TARJETAS”.

5. ZONA GEOGRÁFICA

Indicar el código de la zona geográfica de las terminales de puntos de venta, según la primera columna de la TABLA 16.0 "T016 - LOCALIDADES".

6. VOLUMEN DE OPERACIÓN

Indicar la cantidad de operaciones realizadas acorde al identificador del reporte.

7. VALOR DE LA OPERACIÓN

Indicar el monto total de las operaciones registradas acorde al identificador del reporte.

R.3 SP03 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE REDES DE CAJEROS

IDENTIFICADOR	SP03 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE REDES DE CAJEROS
ENTIDADES	Administradores de redes de cajeros
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones realizadas por los administradores de redes de cajeros.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
2.	TIPO DE MONEDA	T050	N(3)
3.	DETALLE DEL CONCEPTO	T154	C(3)
4.	MARCA DE LA TARJETA	T081	C(2)
5.	ZONA GEOGRÁFICA	T016	C(2)
6.	VOLUMEN DE OPERACIÓN		N(10)
7.	VALOR DE LA OPERACIÓN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. MEDIO DE PAGO

Indicar el código del medio de pago utilizado en las operaciones, es obligatorio, de acuerdo con la TABLA 61.0 “T061 – MEDIO DE PAGO”.

2. TIPO DE MONEDA

Indicar el código de la moneda por cada tipo divisa en que se realizó la operación, de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”. Este campo es obligatorio.

3. DETALLE DEL CONCEPTO

Indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por los Administradores de redes de cajeros acorde al identificador del reporte, conforme la TABLA 154.0 “T154 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORES DE REDES DE CAJEROS”.

4. MARCA DE LA TARJETA

Indicar el código de la marca de la tarjeta acorde al instrumento de pago, tomando en consideración la TABLA 81.0 “T081 – MARCAS DE TARJETAS”.

5. ZONA GEOGRÁFICA

Indicar el código de la zona geográfica de los cajeros automáticos, según la primera columna de la TABLA 16.0 “T016 - LOCALIDADES”.

6. VOLUMEN DE OPERACIÓN

Indicar la cantidad de operaciones realizadas acorde al identificador del reporte.

7. VALOR DE LA OPERACIÓN

Indicar el monto total de las operaciones registradas acorde al identificador del reporte.

R.4 SP04 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES

IDENTIFICADOR	SP04 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES
ENTIDADES	CEVALDOM
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones realizadas por los administradores de sistemas de liquidación de valores.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	TIPO DE MONEDA	T050	N(3)
2.	DETALLE DEL CONCEPTO	T156	C(3)
3.	VOLUMEN DE OPERACIÓN		N(10)
4.	VALOR DE LA OPERACIÓN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE MONEDA

Indicar el código de la moneda por cada tipo divisa en que se realizó la operación, de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”. Este campo es obligatorio.

2. DETALLE DEL CONCEPTO

Indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por los Administradores de sistemas de liquidación de valores acorde al identificador del reporte, conforme la TABLA 156.0 “T156 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE LIQUIDACIÓN DE VALORES”.

3. VOLUMEN DE OPERACIÓN

Indicar la cantidad de operaciones realizadas acorde al identificador del reporte.

4. VALOR DE LA OPERACIÓN

Indicar el monto total de las operaciones registradas acorde al identificador del reporte.

R.5 SP05 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE PAGOS

IDENTIFICADOR	SP05 – ESTADÍSTICAS DE ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE PAGOS
ENTIDADES	Administradores de sistemas de pagos
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las operaciones realizadas por los administradores de sistemas pagos.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
2.	TIPO DE MONEDA	T050	N(3)
3.	DETALLE DEL CONCEPTO	T155	C(3)
4.	MARCA DE LA TARJETA	T081	C(2)
5.	VOLUMEN DE OPERACIÓN		N(10)
6.	VALOR DE LA OPERACIÓN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. MEDIO DE PAGO

Indicar el código del medio de pago utilizado en las operaciones, es obligatorio, de acuerdo con la TABLA 61.0 “T061 – MEDIO DE PAGO”.

2. TIPO DE MONEDA

Indicar el código de la moneda por cada tipo divisa en que se realizó la operación, de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”. Este campo es obligatorio.

3. DETALLE DEL CONCEPTO

Indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por los Administradores de redes de cajeros acorde al identificador del reporte, conforme la TABLA 155.0 “T155 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE PAGOS”.

4. MARCA DE LA TARJETA

Indicar el código de la marca de la tarjeta acorde al instrumento de pago, considerando la TABLA 81.0 “T081 – MARCAS DE TARJETAS”.

5. VOLUMEN DE OPERACIÓN

Indicar la cantidad de operaciones realizadas acorde al identificador del reporte.

6. VALOR DE LA OPERACIÓN

Indicar el monto total de las operaciones registradas acorde al identificador del reporte.

S. TESORERÍA

S.1 RNV01 – OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA Y OTRAS OPERACIONES

IDENTIFICADOR	RNV01 – OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA Y OTRAS OPERACIONES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Mismo día laborable, antes de las 12:00 a.m. (medianoche)
OBJETIVO	Remitir el detalle de la compra y venta los títulos valores de deuda que se realicen de manera diaria, las correspondientes a sRepos con el Banco Central y otras EIF, así como mutuos y otras operaciones simultaneas efectuadas con Puestos de Bolsa.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	EMISOR – TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	EMISOR – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
4.	EMISOR – RAZÓN SOCIAL		C(60)
5.	CÓDIGO DEL TÍTULO (ISIN)		C(12)
6.	SERIE		C(20)
7.	FECHA DE EMISIÓN		C(10)
8.	FECHA DE VENCIMIENTO		C(10)
9.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
10.	TIPO DE TRANSACCIÓN	T055	C(1)
11.	MERCADO EN EL QUE SE REALIZA LA NEGOCIACIÓN	T077	C(15)
12.	TASA FACIAL		N(7,4)
13.	TASA DE RENDIMIENTO		N(7,4)
14.	FECHA VALOR		C(10)
15.	CANTIDAD DE TÍTULOS		N(10)
16.	VALOR NOMINAL		N(18,4)
17.	PRECIO NEGOCIADO DE LOS TÍTULOS VALORES DE DEUDA (TVD)		N(8,4)
18.	TIPO DE PERSONA DEL CLIENTE	T001	C(2)
19.	IDENTIFICADOR DEL CLIENTE		C(15)
20.	NOMBRE INVERSIONISTA		C(60)
21.	CÓDIGO SIVEM DE EMISIÓN		C(13)
22.	TIPO DE CONTRATO	T078	C(2)
23.	NÚMERO DE OPERACIÓN DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES		N(15)
24.	BOLETA DE NEGOCIACIÓN (DEAL TICKET)		C(10)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
25.	CANTIDAD DE VALOR NOMINAL		N(18,4)
26.	VALOR NEGOCIADO DEL TÍTULO VALOR DE DEUDA (TVD)		N(18,4)
27.	TIPO DE PERSONA DEL EMISOR	T001	C(2)
28.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	N(3)
29.	CÓDIGO CFI		C(6)
30.	FORMA DE PAGO DEL CAPITAL	T010	C(1)
31.	FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES	T010	C(1)
32.	TIPO DE EMISOR	T083	N(3)
33.	GARANTÍA	T085	N(3)
34.	CUPÓN	T084	N(3)
35.	PAÍS DEL EMISOR	T006	C(2)
36.	CALIFICACIÓN OTORGADA POR EMPRESA CALIFICADORA		C(4)
37.	CÓDIGO EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGO		C(3)
38.	FECHA MÍNIMA DE REDENCIÓN ANTICIPADA DEL TENEDOR		C(10)
39.	FECHA MÍNIMA DE REDENCIÓN ANTICIPADA DEL EMISOR		C(10)
40.	TASA IMPOSITIVA POR GANANCIAS DE CAPITAL		N(3)
41.	TASA IMPOSITIVA POR INTERESES		N(3)
42.	AÑO BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES		C(1)
43.	PRECIO DE MERCADO		N(5,2)
44.	MÉTODO DE REGISTRO DE VALORACIÓN	T139	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados en el archivo.

2. EMISOR – TIPO DE PERSONA

Especifica según la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS” el tipo de persona que es el emisor de la operación.

3. EMISOR – IDENTIFICACIÓN

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

Para Entidades de Intermediación Financiera deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEEPPX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país y XX a la región del Banco.

4. EMISOR – RAZÓN SOCIAL

Corresponde a la Razón Social del emisor principal.

5. CÓDIGO DEL TÍTULO (ISIN)

Corresponde al código ISIN (acrónimo de International Securities Identification Numbering System) asignado al título, que identifica de forma unívoca un valor mobiliario a nivel internacional.

El ISIN es un código de 12 caracteres alfanuméricos con la estructura siguiente: los dos primeros caracteres corresponden al código país de la Agencia de Codificación que asigna el código o del país del emisor del valor, los siguientes nueve caracteres forman el número básico que puede contener el código nacional de identificación del valor en cada país, y el último carácter es un dígito de control. En caso de que el instrumento no posea ISIN, dejar el campo en blanco.

6. SERIE

Corresponde a la identificación numérica, alfabética o alfanumérica de una emisión que tiene características idénticas. Para los títulos valores del Banco Central que no posean Código ISIN colocar en esta casilla ND (No Disponible).

7. FECHA DE EMISIÓN

Fecha a partir de la cual se devengan intereses. Para títulos valores de deuda “Cero Cupón” deberá colocarse la fecha en que los títulos entren en circulación.

8. FECHA DE VENCIMIENTO

Fecha en la que el emisor de un bono está comprometido a pagar el valor nominal del título valor. En ambos campos, se indicarán las fechas consignadas en los títulos físicos o desmaterializados que se negocian en la Bolsa de Valores de la República Dominicana o en el mercado OTC (Over The Counter).

9. TIPO DE MONEDA

Corresponde al código de denominación de la moneda del título valor de deuda, de acuerdo a la nomenclatura que se incluye en la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

10. TIPO DE TRANSACCIÓN

Indica el tipo de transacción realizada, según la operación efectuada de Compra o Venta, Mutuante o Mutuario, Reportado, Interbancarios y Operaciones Simultáneas, se debe colocar:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
C	para Compra - Es la adquisición u obtención de instrumentos financieros.
V	para Venta – Es la transferencia de instrumentos financieros.
E	para Mutuante - Es cuando se actúa como prestamista de un título valor de deuda.
M	para Mutuario - Es cuando se actúa como prestatario de un título valor de deuda.
R	Reportado – Es cuando se actúa como vendedora de los valores en una operación de Reporto.
IT	Interbancario otorgado - Es cuando se actúa como proveedor de fondos a otra EIF bajo las condiciones, no debe ser mayor de 7 días.
IR	Interbancario recibido – Es cuando se actúa como deudor de fondos provistos por otra EIF, bajo las condiciones de que no sea mayor de 7 días.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
S	Operaciones simultáneas – Es cuando se compra o vende un TVD con el pacto de recomprarlos/revenderlos al cabo de un tiempo.

Notas:

- Quando la institución financiera adquiere TVD, solamente debe reportar la operación de compra.
- Quando la institución financiera venda TVD, solamente debe reportar la operación de venta.
- Quando la transacción sea Mutuante o Mutuario el procedimiento a utilizar es el mismo de los literales a) y b).
- Quando la transacción sea de Reportos, el procedimiento a utilizar es el mismo del literal b).
- Quando la transacción sea de Interbancarios, la entidad debe reportar cuando demanda fondos, así como cuando facilita fondos.
- Quando la transacción sea simultánea, la entidad debe reportar, tanto la venta como la recompra y viceversa, del TVD.

11. MERCADO EN EL QUE SE REALIZA LA NEGOCIACIÓN

Corresponde al mercado donde se realiza la negociación. Se indicará de acuerdo con la TABLA 77.0 “T077 – MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS”.

12. TASA FACIAL

Corresponde a la tasa de interés nominal anual que devenga un inversor por la tenencia de un título valor de deuda que posea según su estructura una cláusula contractual de pago de intereses.

13. TASA DE RENDIMIENTO

Corresponde a la tasa esperada de una inversión determinada, la cual puede ser menor, mayor o igual a la tasa de interés facial que paga un Título Valor de Deuda, expresada en términos porcentuales (anual).

14. FECHA VALOR

Es la fecha efectiva de la compra o venta de contado de los títulos valores de deuda donde toma lugar la liquidación del Contrato de Compraventa Spot de TVD. La Fecha Valor coincide con la Fecha de Transacción para aquellos Contratos de Compraventa Spot de TVD “Same Day Value” (Contratos Valor Mismo Día).

Nota: Para los contratos de mutuos de valores la fecha valor es la fecha de inicio del Contrato de Mutuo de Valores y la fecha de transacción es la fecha que se pacta con el cliente y confirma por escrito un Contrato de Mutuo.

15. CANTIDAD DE TÍTULOS

Corresponde a la cantidad de títulos de una misma una emisión transada en la operación.

16. VALOR NOMINAL.

Es el monto que será pagado por el emisor del título valor de deuda o Título de Renta Fija, al vencimiento de la obligación; y es el monto que se toma como base para el cálculo de los intereses o cupones de intereses. El

valor nominal se expresa como una cantidad en términos monetarios, y siempre como el 100% en términos porcentuales.

17. PRECIO NEGOCIADO DE LOS TÍTULOS VALORES DE DEUDA (TVD)

Es el valor de modo porcentual, el cual expresa la intención bajo la cual el título valor de deuda fue comprado o de vendido.

Nota: Cuando en el Campo 22 indique mutuo u otros, en este campo debe colocar 0.

18. TIPO DE PERSONA DEL CLIENTE

Se indica el tipo de persona, según aplique y de acuerdo al género, de acuerdo a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

19. IDENTIFICADOR DEL CLIENTE

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes del inversionista, en caso de personas jurídicas nacionales. Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

Para Entidades de Intermediación Financiera deben reportar los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde EEEE corresponde al código de la entidad, PP corresponde al código país y XX a la región del Banco. Para personas físicas nacionales se deberá reportar la Cédula de Identidad y Electoral y para personas físicas extranjeras el código del país de origen de acuerdo a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” más número de pasaporte o licencia.

20. NOMBRE INVERSIONISTA

Es la persona física o jurídica que compra o vende TVD. Para el caso de operaciones por cuenta propia, se debe colocar el nombre del Puesto de Bolsa.

21. CÓDIGO SIVEM DE EMISIÓN

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Mercado de Valores a una emisión. Para los títulos valores del Banco Central que no posean código SIVEM colocar ND (no disponible).

Nota: el RNC y el Código SIVEM Emisión a utilizar es el que se encuentra publicado en la página web de la Superintendencia de Mercado de Valores (www.simv.gov.do).

22. TIPO DE CONTRATO

Corresponde al contrato que establece los términos y condiciones específicos de contratación por tipología de transacción o producto, según la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”. Se debe colocar “503” si es Spot, “504” si es Forward, “505” si es Mutuo y “514” si es otro tipo:

- **Spot (Contado)**

Son contratos de compraventa de títulos valores de deuda donde los contratantes convienen (pactan) vender o comprar un título valor de deuda a un precio establecido, para ser liquidados en la misma fecha (same day value) o en una fecha posterior a la fecha de transacción o pacto. (De acuerdo a prácticas internacionales, el plazo entre la fecha de transacción o pacto y la fecha valor o liquidación de un contrato de compraventa spot no podrá exceder los siete (7) días hábiles).

- **Forward (Plazo)**

Son contratos de compraventa de títulos valores de deuda donde los contratantes convienen (pactan) vender o comprar un título valor de deuda a un precio establecido, para ser liquidados en una fecha posterior a la fecha de transacción o pacto. (De acuerdo a prácticas internacionales, el plazo entre la fecha de transacción o pacto y la fecha valor o liquidación de un contrato de compraventa a plazo no debe exceder los siete (7) días hábiles).

- **Mutuo**

Es un contrato, por el cual una de las partes entrega a otra cierta cantidad de títulos valores que se consumen por el uso, quedando obligada esta última a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.

- **Otros**

Corresponden a contratos por transacciones de reportos o repos, interbancarios y operaciones simultáneas.

Indicaciones:

- a) Cuando el campo 10 indique una compra o una venta, en esta casilla se debe referir a un contrato Spot (contado) o un contrato forward (plazo).
- b) Cuando el campo 10 indique Mutuante o Mutuario, en esta casilla se debe referir a un contrato Mutuo.
- c) Cuando el campo 10 indique operaciones de reportos o repos, interbancario u operaciones simultáneas.

23. NÚMERO DE OPERACIÓN DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES

Corresponde al número de operación generado y asignado por el Depósito Centralizado de Valores. Para las operaciones con títulos valores del Banco Central que no posean Código ISIN, colocar en esta casilla el número 0; para aquellos títulos valores que el Depósito Centralizado de Valores le haya asignado un número de operación, colocar en esta casilla el número asignado.

Para las operaciones con títulos valores que posean Código ISIN, colocar el número asignado por Depósito Centralizado de Valores. Para aquellos títulos valores que posean Código ISIN y no sean liquidados por el Depósito Centralizado de Valores local, colocar en esta casilla 0.

24. BOLETA DE NEGOCIACIÓN (DEAL TICKET)

Número secuencial de la boleta de negociación emitida al adquirir o vender la inversión. Constituye la evidencia documental de la transacción pactada, incluyendo los términos y condiciones de dicha transacción. Debe estar representada físicamente. Permite la inspección y auditoría de los libros de manera metódica permitiendo reconstruir el flujo de fondos, instrumentos de deuda y determinar el monto de posiciones de riesgo de precio y liquidez, así como la evaluación de la naturaleza de las transacciones a la luz de lo estipulado en el “Instructivo para la Clasificación, Valoración y Medición de las Inversiones en Instrumentos de Deuda”.

Dichas boletas deberán seguir una secuencia numérica y en caso de que se cancele o se anule alguna, la misma deberá estar disponible en los archivos de la entidad.

25. CANTIDAD DE VALOR NOMINAL

Es el monto en términos monetarios en el cual se expresan las transacciones y/o la posición de un título valor de deuda. La Cantidad de Valor Nominal se calcula multiplicando la Cantidad de Títulos por el Valor Nominal que conforman la transacción o la posición.

26. VALOR NEGOCIADO DEL TÍTULO VALOR DE DEUDA (TVD)

Es el valor económico, expresado en términos monetarios, de una Cantidad de Valor Nominal al Precio Negociado de los TVD. Se calcula multiplicando la Cantidad de Valor Nominal de la transacción y/o posición de un título valor de deuda por el Precio Negociado de los TVD (porcentaje).

27. TIPO DE PERSONA DEL EMISOR

Se indica el tipo de persona de acuerdo a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

28. TIPO DE INSTRUMENTO

Se indicará el Tipo de Instrumento del título valor de acuerdo a la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

29. CODIGO CFI

Corresponde a la Clasificación de Instrumentos Financieros (CFI, por sus siglas en inglés, asignado al TVD).

Nota: el Código CFI a utilizar es el que se encuentra publicado en la página web del Depósito Centralizado de Valores (www.cevaldom.com). Para los títulos valores de deuda de emisores extranjeros, la entidad deberá consultar el Código CFI en la página de la Agencia Numeradora Oficial del país correspondiente (<http://www.annaweb.org/index.php/numbering-agencies>). Para los Títulos Valores del Banco Central que no posean código CFI colocar ND (No Disponible).

30. FORMA DE PAGO DEL CAPITAL

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse el (los) pago(s) de capital, (Ver TABLA 10.0 “T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL”).

31. FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES

Debe indicarse la frecuencia en que deben realizarse los pagos de intereses, según TABLA 10.0 "T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL". Para los TVD "Cero Cupón" colocar N/A.

32. TIPO DE EMISOR

Se refiere al tipo de empresa emisora del instrumento de inversión de acuerdo a la TABLA 83.0 "T083 – TIPOS DE EMISORES".

33. GARANTÍA

Se indicará para aquellos instrumentos que tienen la garantía o respaldo del emisor de acuerdo a la TABLA 85.0 "T085 – RESPALDO".

34. CUPÓN

Se indicará el tipo de cupón del Título Valor de acuerdo a la TABLA 84.0 "T084 - CUPONES".

35. PAÍS DEL EMISOR

Corresponde al país de procedencia de la entidad emisora de acuerdo a la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES". En caso de que la inversión se realice en una entidad bancaria, se colocará el país de procedencia de la sucursal que haya emitido el título valor.

36. CALIFICACIÓN OTORGADA POR EMPRESA CALIFICADORA

Corresponde a la Calificación otorgada por la agencia calificadora reconocida y de prestigio que realizó la evaluación del emisor de los títulos.

Nota: En caso de que un emisor haya emitido múltiples títulos valores, los mismos deben informarse en registros consecutivos repitiendo el identificador del emisor del título valor y el nombre del instrumento, además de completar los datos restantes y otorgarse una sola clasificación para el emisor. En caso de que la calificación haya sido otorgada por una calificadora diferente a las tres (3) más reconocidas internacionalmente (Standard & Poor's, Fitch, Moody's), deberá convertir esta calificación a su correspondiente con Standard & Poor's.

37. CÓDIGO EMPRESA CALIFICADORA DE RIESGO

Corresponde al código de la agencia calificadora reconocida y de prestigio que realizó la evaluación del emisor de los TVD, de acuerdo a la TABLA 68.0 "T068 – EMPRESAS CALIFICADORAS".

38. FECHA MÍNIMA DE RENDICIÓN ANTICIPADA DEL TENEDOR

Se debe señalar la fecha más cercana a la fecha de emisión en la cual los TVD pueden ser redimidos anticipadamente por el tenedor. En caso de no tener esta opción deberá colocar N/A.

39. FECHA MÍNIMA DE RENDICIÓN ANTICIPADA DEL EMISOR

Se debe señalar la fecha más cercana a la fecha emisión en la cual los TVD pueden ser redimidos anticipadamente por emisor. En caso de no tener esta opción deberá colocar N/A.

40. TASA IMPOSITIVA POR GANANCIAS DE CAPITAL

Se refiere a la tasa impositiva cobrada a los tenedores de TVD por ganancias de capital de acuerdo a las leyes y normativas tributarias vigentes en el país del emisor. Para los tenedores de TVD exentos de impuestos por ganancias de capital, colocar N/A.

41. TASA IMPOSITIVA POR INTERESES

Se refiere a la tasa impositiva cobrada a los tenedores de TVD por intereses generados de acuerdo a las leyes y normativas tributarias vigentes en el país del emisor. Para los tenedores de TVD exentos de impuestos por intereses, colocar N/A.

42. AÑO BASE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES

Se indica el tipo base para el cálculo de los intereses presentado en el prospecto del título valor de acuerdo a la TABLA 102.0 "T102 – BASES PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES".

43. PRECIO DE MERCADO

Corresponde al precio de mercado observado (transacción real), proporcionado por una fuente de precios o calculado internamente (in house), a la fecha del corte del reporte. En caso de instrumentos de renta fija, el precio de mercado es dado en base 100.

44. METODOLOGÍA DE REGISTRO DE VALORACIÓN

Corresponde la metodología utilizada por la entidad, para la valoración de las inversiones, según la TABLA 139.0 "T139 – METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN".

S.2 RNV02 – TASAS DE TESORERÍA

IDENTIFICADOR	RNV02 – TASAS DE TESORERÍA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Mismo día laborable, antes de las 12:00 a.m. (medianoche)
OBJETIVO	Remitir las tasas ofertadas por las tesorerías a las unidades de negocio a lo interno de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), y las tasas ofertadas por las tesorerías a clientes profesionales de las EIF, para fines de supervisar las exposiciones de riesgo de mercado y liquidez de las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	CONCEPTO	T109	C(1)
3.	TIPO DE TASA	T106	C(1)
4.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
5.	PLAZO DE LA TASA	T104	C(3)
6.	TASA DE TESORERÍA		C(8,6)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados en el archivo.

2. CONCEPTO

Indicar el código correspondiente al concepto de tasa según la TABLA 109.0 "T109 – CONCEPTOS DE TASAS PARA EL RNV02".

Nota: Véase definiciones de "Clientes Profesionales", "Tasa de Precio de Transferencia de Fondos (PFT)" y Tasa del Mercado Profesional en el Glosario de Términos.

3. TIPO DE TASA

Indicar el código correspondiente a la tasa según la sección B de la TABLA 106.0 "T106B – TIPOS DE TASA SEGÚN ORIGEN OPERACIÓN".

4. TIPO DE MONEDA

Debe indicar el código de la moneda a la que corresponde la tasa de acuerdo a la TABLA 50.0 "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

5. PLAZO DE LA TASA

Debe indicar el código del plazo de la tasa de acuerdo a la sección B de la TABLA 104.0 "T104B – PLAZOS DE TESORERÍA Y TASA ANUAL EFECTIVA", excepto plazos mayores a dos (2) años.

6. TASA DE TESORERIA

Estas tasas deben estar expresadas en términos anuales y reportarse entre cero (0) y uno (1). Por ejemplo, una tasa de precio de transferencia de fondo de “10.1234%” se reportará como “0.101234” y para una tasa de “1.2345%” se reportará como “0.012345”.

Nota aclaratoria: Las tasas de Tesorería solicitadas mediante este reporte no corresponden a las requeridas en el literal a) del artículo 9 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros aprobado por la Junta Monetaria mediante su Primera Resolución de fecha 5 de febrero del 2015. Específicamente, estas tasas no se refieren a las tasas activas a que las líneas de negocio colocan fondos a clientes finales o las tasas pasivas que las líneas de negocios reciben depósitos del público.

T. MERCADO ABIERTO

T.1 AR010 – TASAS DE INTERÉS ACTIVA Y PASIVA

IDENTIFICADOR	AR010 – TASAS DE INTERÉS ACTIVA Y PASIVA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las tasas de interés activa y pasiva de las operaciones realizadas con personas físicas o jurídicas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN		C(25)
2.	FECHA INICIO DE LA OPERACIÓN		C(10)
3.	CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN	T160	C(2)
4.	TIPO DE OPERACIÓN		C(1)
5.	SECTOR	T112	N(2)
6.	INSTRUMENTO	T078	N(2)
7.	SUB-SECTOR	T161	N(2)
8.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)
9.	CONTRAPARTE		C(100)
10.	IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE		C(15)
11.	FECHA NACIMIENTO CONTRAPARTE		C(10)
12.	FECHA VENCIMIENTO OPERACIÓN		C(10)
13.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
14.	MONTO DE LA OPERACIÓN		N(12,2)
15.	PLAZO EXACTO DE LA OPERACIÓN		N(6)
16.	TASA DE INTERÉS		N(2,4)
17.	TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL	T169	C(2)
18.	TASA FIJA O VARIABLE	T106	C(1)
19.	PERIODICIDAD DE REVISIÓN	T164	C(2)
20.	TIPO TASA DE REFERENCIA	T165	N(1)
21.	PERIODO TASA REFERENCIA	T166	N(1)
22.	COSTO FINANCIERO TOTAL O RENDIMIENTO		N(2,4)
23.	CÓDIGO PROVINCIA	T016	C(6)
24.	CÓDIGO MUNICIPIO	T016	C(6)
25.	UBICACIÓN DE LA VIVIENDA		C(100)
26.	METRO CUADRADO DE LA VIVIENDA		N(10,2)
27.	VALOR DE LA VIVIENDA		N(12,2)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
28.	ESTADO DE LA VIVIENDA	T167	N(1)
29.	TIPO DE INMUEBLE	T168	N(1)
30.	CANTIDAD OPERACIÓN		N(8)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN

Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

2. FECHA DE INICIO DE LA OPERACIÓN

Se debe indicar fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte en el formato dd/mm/aaaa.

3. CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN

Se debe indicar la condición de la operación, si es nueva, renovada, reestructurada o balance. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 160.0 "T160 - CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN".

4. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere, si es activa (A) o pasiva (P).

5. SECTOR

Se debe clasificar de acuerdo al destino al cual está dirigido el préstamo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 112.0 "T112 – TIPOS DE OPERACIONES".

6. INSTRUMENTO

Se debe clasificar según el instrumento captado u otorgado por la entidad. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 78.0 "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

7. SUB-SECTOR

Se refiere a un subconjunto de actividades productivas o comerciales, integrado en un sector económico más amplio, al cual se le otorga un préstamo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 161.0 "T161- SUB-SECTOR".

8. GRUPO CONTRAPARTE

Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 163.0 "T163 - GRUPO CONTRAPARTE".

9. CONTRAPARTE

Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir el nombre de la persona física o jurídica.

10. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE

Se debe indicar el RNC o la cédula de identidad y electoral o el pasaporte de la contraparte, cual sea el caso.

11. FECHA NACIMIENTO DE LA CONTRAPARTE

Se refiere a la fecha de nacimiento específica de la contraparte, solo en caso de personas físicas, en el formato dd/mm/aaaa.

12. FECHA VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN

Se debe registrar la fecha en que vence la operación, en el formato dd/mm/aaaa.

13. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 50.0 "T050 - TIPOS DE DIVISAS".

14. MONTO DE LA OPERACIÓN

Monto total de la operación.

15. PLAZO EXACTO DE LA OPERACIÓN

Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

16. TASA DE INTERÉS

Es la tasa de interés ofrecida por la entidad de intermediación financiera expresada en por ciento (%) anual.

17. TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL

Es la tasa de interés ofrecida o negociada fuera del rango regular de tasas de interés, tomando en cuenta las variables monto, tasa de interés, cliente o contraparte, nivel y tipo de operación u otra variable considerada al momento de otorgar dicha tasa o que se encuentre fuera de rango de las tasas normales que ofrece una entidad, es decir que se les conceden préstamos por debajo de la tasa aplicada a los demás clientes, o se les otorgan depósitos a una tasa de interés por encima de la aplicada a los demás clientes. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 169.0 "T169 - TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL".

18. TASA FIJA O VARIABLE

Se debe especificar cuando una operación activa o pasiva es pactada a una tasa de interés fija o a una tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 106.0 "T106A - TIPOS DE TASA PACTADAS".

19. PERIODICIDAD DE REVISIÓN

Periodicidad (tiempo) con que se revisará la tasa de interés fija de la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 164.0 "T164 - PERIODICIDAD DE REVISIÓN".

20. TIPO TASA DE REFERENCIA

Tipo de referencia para la tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 165.0 "T165 - TIPO TASA DE REFERENCIA".

21. PERÍODO TASA REFERENCIA

Plazo de referencia para la tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 166.0 "T166 - PERÍODO TASA DE REFERENCIA".

22. COSTO FINANCIERO TOTAL O RENDIMIENTO

CFT- Tasa de interés activa efectiva anual que permite igualar el valor presente del monto efectivamente prestado con el valor presente de todas las cuotas de amortización y otros cargos aplicados por las entidades de intermediación financiera.

RFT- Tasa de interés pasiva efectiva anual, que permite igualar el valor presente del monto que se deposita, con el valor presente del monto que efectivamente se recibe como capital e intereses, luego de deducirle cualquier gasto o cargo aplicado por la entidad.

Se coloca uno u otro dependiendo de si es un activo o pasivo que se está reportando.

23. CÓDIGO DE LA PROVINCIA

Se debe especificar la provincia en la cual se dará uso o se captan los recursos. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 16.0 "T016 - LOCALIDADES".

24. CÓDIGO MUNICIPIO

Se debe especificar el municipio en el cual se dará uso o se captan los recursos. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 16.0 "T016 - LOCALIDADES".

25. UBICACIÓN DE LA VIVIENDA

Dirección donde está la vivienda objeto de la operación.

26. METRO CUADRADO DE LA VIVIENDA

Cantidad de metros cuadrados de la vivienda adquirida, sea nueva, usada, en remodelación o en construcción.

27. VALOR DE LA VIVIENDA

Valor de tasación de la vivienda objeto de la operación, a la última fecha disponible.

28. ESTADO DE LA VIVIENDA

Estado de la vivienda objeto de la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 167.0 "T167 - ESTADO DE LA VIVIENDA".

29. TIPO DE INMUEBLE

Tipo de inmueble objeto de la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 168.0 "T168 - TIPO DE INMUEBLE".

30. CANTIDAD OPERACIÓN

Total de operaciones incluidas para los depósitos de ahorros reportados.

T.2 AR011 – COLOCACIONES Y CAPTACIONES

IDENTIFICADOR	AR011 – COLOCACIONES Y CAPTACIONES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las operaciones interbancarias de colocaciones y captaciones realizadas entre dichas entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
2.	CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN	T160	C(2)
3.	CONDICIÓN REDENCIÓN		C(1)
4.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
5.	FECHA VENCIMIENTO OPERACIÓN		C(10)
6.	GARANTÍA		C(1)
7.	DESCRIPCIÓN GARANTÍA		C(100)
8.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
9.	MONTO OPERACIÓN		N(12,2)
10.	TASA INTERÉS NOMINAL		N(2,4)
11.	TASA FIJA O VARIABLE	T106	C(1)
12.	TIPO DE OPERACIÓN	T172	C(3)
13.	PERIODICIDAD REVISIÓN	T164	C(2)
14.	TIPO TASA DE REFERENCIA	T165	N(1)
15.	PERIODO TASA REFERENCIA	T166	N(1)
16.	COSTO O RENDIMIENTO FINANCIERO TOTAL		N(2,2)
17.	PLAZO EXACTO OPERACIÓN		N(6)
18.	INSTRUMENTO	T078	N(3)
19.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)
20.	CÓDIGO BIC/SWIFT CONTRAPARTE	T079	
21.	CONTRAPARTE		C(100)
22.	CÓDIGO DETALLE OPERACIÓN		N(1)
23.	CÓDIGO DETALLE SUB-OPERACIÓN	T078	N(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN

Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

2. CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN

Se debe indicar la condición de la operación, si es nueva, renovada, reestructurada o balance. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 160.0 "T160 - CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN".

3. CONDICIÓN REDENCIÓN

Se debe indicar si la operación pudiera ser redimida anticipadamente. Colocar "S" si es SI o "N" si es NO.

4. FECHA INICIO OPERACIÓN

Se debe indicar fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte en el formato dd/mm/aaaa.

5. FECHA VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN

Se debe registrar la fecha en que vence la operación, en el formato dd/mm/aaaa.

6. GARANTÍA

Se debe especificar si la operación tiene garantía. Colocar "S" si es SI o "N" si es NO.

7. DESCRIPCIÓN GARANTÍA

Incluir breve descripción del activo que servirá de garantía para la operación.

8. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 50.0 "T050 - TIPOS DE DIVISAS".

9. MONTO DE LA OPERACIÓN

Monto total de la operación.

10. TASA DE INTERÉS NÓMINAL

Es la tasa de interés ofrecida por la entidad de intermediación financiera expresada en por ciento (%) anual.

11. TASA FIJA O VARIABLE

Se debe especificar cuando una operación activa o pasiva es pactada a una tasa de interés fija o a una tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 106.0 "T106A - TIPOS DE TASA PACTADAS".

12. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere ya sea activa o pasiva, debe incluirse el código acorde a la TABLA 172.0 "T172 - TIPO OPERACIÓN".

13. PERIODICIDAD DE REVISIÓN

Periodicidad (tiempo) con que se revisará la tasa de interés fija de la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 164.0 "T164 - PERIODICIDAD DE REVISIÓN".

14. TIPO TASA DE REFERENCIA

Tipo de referencia para la tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 165.0 "T165 - TIPO TASA DE REFERENCIA".

15. PERÍODO TASA REFERENCIA

Plazo de referencia para la tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 166.0 "T166 - PERÍODO TASA DE REFERENCIA".

16. COSTO FINANCIERO TOTAL O RENDIMIENTO

CFT- Tasa de interés activa efectiva anual que permite igualar el valor presente del monto efectivamente prestado con el valor presente de todas las cuotas de amortización y otros cargos aplicados por las entidades de intermediación financiera.

RFT- Tasa de interés pasiva efectiva anual, que permite igualar el valor presente del monto que se deposita, con el valor presente del monto que efectivamente se recibe como capital e intereses, luego de deducirle cualquier gasto o cargo aplicado por la entidad.

Se coloca uno u otro dependiendo de si es un activo o pasivo que se está reportando.

17. PLAZO EXACTO DE LA OPERACIÓN

Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

18. INSTRUMENTO

Tipo de instrumento u operación a que se refiere la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 78.0 "T078 - PRODUCTOS Y SERVICIOS". Solo utilizar los códigos aplicables a colocaciones y captaciones.

19. GRUPO CONTRAPARTE

Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 163.0 "T163 - GRUPO CONTRAPARTE".

20. BIC/SWIFT CONTRAPARTE

Código de identificación bancaria (BIC) correspondiente a la entidad contraparte, de acuerdo a la TABLA 79.0 "T079 - CÓDIGOS BIC/SWIFT".

21. CONTRAPARTE

Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir la razón social de la persona jurídica.

22. CÓDIGO DETALLE OPERACIÓN

Código al cual corresponde el tipo de instrumento de la operación. Debe indicarse "0" si no aplica o "1" si es movimiento de cuenta.

23. CÓDIGO DETALLE SUB-OPERACIÓN

Código al cual corresponde tipo de instrumento de la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 78.0 "T078 - PRODUCTOS Y SERVICIOS". Solo usar los códigos relativos a certificados financieros, préstamos interbancarios, depósitos de ahorros, depósitos a la vista, depósitos a plazo y cuentas corrientes.

T.3 AR013 – FINANCIAMIENTO E INVERSIONES EN EL EXTERIOR

IDENTIFICADOR	AR013 – FINANCIAMIENTO E INVERSIONES EN EL EXTERIOR
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los fondos disponibles y las operaciones de financiamientos e inversiones en el exterior, con entidades financieras y no financieras.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	BIC/SWIFT CONTRAPARTE	T079	C(11)
2.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
3.	CONTRAPARTE		C(100)
4.	CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN	T160	C(2)
5.	CONDICIÓN REDENCIÓN		C(1)
6.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
7.	FECHA VENCIMIENTO OPERACIÓN		C(10)
8.	FECHA LIQUIDACIÓN		C(10)
9.	GARANTÍA		C(1)
10.	DESCRIPCIÓN GARANTÍA		C(100)
11.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
12.	MONTO OPERACIÓN		N(12,2)
13.	TASA INTERÉS NOMINAL		N(2,4)
14.	TASA FIJA O VARIABLE	T106	C(1)
15.	TIPO DE OPERACIÓN	T172	C(3)
16.	PERIODICIDAD REVISIÓN	T164	C(2)
17.	TIPO TASA REFERENCIA	T165	N(1)
18.	PERIODO TASA REFERENCIA	T166	N(1)
19.	COSTO O RENDIMIENTO FINANCIERO TOTAL		N(2,2)
20.	PLAZO EXACTO OPERACIÓN		N(6)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. BIC/SWIFT CONTRAPARTE

Código de identificación bancaria (BIC) correspondiente a la entidad contraparte, de acuerdo a la TABLA 79.0 “T079 - CÓDIGOS BIC/SWIFT”.

2. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN

Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

3. CONTRAPARTE

Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir la razón social de la persona jurídica.

4. CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN

Se debe indicar la condición de la operación, si es nueva, renovada, reestructurada o balance. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 160.0 "T160 - CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN".

5. CONDICIÓN REDENCIÓN

Se debe indicar si la operación pudiera ser redimida anticipadamente. Colocar "S" si es SI o "N" si es NO.

6. FECHA INICIO OPERACIÓN

Se debe indicar fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte en el formato dd/mm/aaaa.

7. FECHA VENCIMIENTO DE LA OPERACIÓN

Se debe registrar la fecha en que vence la operación, en el formato dd/mm/aaaa.

8. FECHA LIQUIDACIÓN

Se debe indicar la fecha en que se pactó la operación de que se trate, en el formato dd/mm/aaaa.

9. GARANTÍA

Se debe especificar si la operación tiene garantía. Colocar "S" si es SI o "N" si es NO.

10. DESCRIPCIÓN GARANTÍA

Incluir breve descripción del activo que servirá de garantía para la operación.

11. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 50.0 "T050 - TIPOS DE DIVISAS".

12. MONTO DE LA OPERACIÓN

Monto total de la operación.

13. TASA DE INTERÉS NÓMINAL

Es la tasa de interés ofrecida por la entidad de intermediación financiera expresada en por ciento (%) anual.

14. TASA FIJA O VARIABLE

Se debe especificar cuando una operación activa o pasiva es pactada a una tasa de interés fija o a una tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 106.0 "T106A - TIPOS DE TASA PACTADAS".

15. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere ya sea activa o pasiva, debe incluirse el código acorde a la TABLA 172.0 "T172 - TIPO OPERACIÓN".

16. PERIODICIDAD DE REVISIÓN

Periodicidad (tiempo) con que se revisará la tasa de interés fija de la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 164.0 "T164 - PERIODICIDAD DE REVISIÓN".

17. TIPO TASA DE REFERENCIA

Tipo de referencia para la tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 165.0 "T165 - TIPO TASA DE REFERENCIA".

18. PERÍODO TASA REFERENCIA

Plazo de referencia para la tasa de interés variable. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 166.0 "T166 - PERÍODO TASA DE REFERENCIA".

19. COSTO FINANCIERO TOTAL O RENDIMIENTO

CFT- Tasa de interés activa efectiva anual que permite igualar el valor presente del monto efectivamente prestado con el valor presente de todas las cuotas de amortización y otros cargos aplicados por las entidades de intermediación financiera.

RFT- Tasa de interés pasiva efectiva anual, que permite igualar el valor presente del monto que se deposita, con el valor presente del monto que efectivamente se recibe como capital e intereses, luego de deducirle cualquier gasto o cargo aplicado por la entidad.

Se coloca uno u otro dependiendo de si es un activo o pasivo que se está reportando.

20. PLAZO EXACTO DE LA OPERACIÓN

Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

T.4 AR014 – SALDO DE POSICIÓN ACTIVA O PASIVA

IDENTIFICADOR	AR014 – SALDO DE POSICIÓN ACTIVA O PASIVA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a los saldos de posición con otras entidades financieras y no financieras, nacionales y del exterior.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	BIC/SWIFT CONTRAPARTE	T079	C(11)
2.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
3.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
4.	CONTRAPARTE		C(100)
5.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
6.	TIPO DE OPERACIÓN	T172	C(3)
7.	BALANCE POR CONTRAPARTE		N(12,2)
8.	TASA PROMEDIO PONDERADA		N(2,4)
9.	PLAZO EXACTO OPERACIÓN		N(6)
10.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. BIC/SWIFT CONTRAPARTE

Código de identificación bancaria (BIC) correspondiente a la entidad contraparte, de acuerdo a la TABLA 79.0 “T079 - CÓDIGOS BIC/SWIFT”.

2. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN

Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

3. FECHA INICIO OPERACIÓN

Se debe indicar fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte en el formato dd/mm/aaaa.

4. CONTRAPARTE

Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir la razón social de la persona jurídica.

5. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 50.0 "T050 - TIPOS DE DIVISAS".

6. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere ya sea activa o pasiva, debe incluirse el código acorde a la TABLA 172.0 "T172 - TIPO OPERACIÓN".

7. BALANCE POR CONTRAPARTE

Monto de la operación agrupado por modalidad interbancaria, contraparte y moneda.

8. TASA PROMEDIO PONDERADA

Tasa de interés promedio ponderada por modalidad interbancaria, contraparte y moneda

9. PLAZO EXACTO DE LA OPERACIÓN

Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

10. GRUPO CONTRAPARTE

Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 163.0 "T163 - GRUPO CONTRAPARTE".

T.5 AR015 – TARJETA DE CRÉDITO Y CRÉDITO DIFERIDO

IDENTIFICADOR	AR015 – TARJETA DE CRÉDITO Y CRÉDITO DIFERIDO
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir las informaciones de las tarjetas de crédito y créditos diferidos en circulación.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
2.	TIPO DE OPERACIÓN	T172	C(3)
3.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
4.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
5.	MONTO DESEMBOLSADO O MONTO DE INTERÉS POR FINANCIAMIENTO		N(12,2)
6.	TASA DE INTERÉS		N(2,4)
7.	LÍMITE DEL CRÉDITO		N(12,2)
8.	PLAZO EXACTO OPERACIÓN		N(6)
9.	TIPO TARJETA DE CRÉDITO	T081	C(1)
10.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)
11.	CONTRAPARTE		C(100)
12.	IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE		C(15)
13.	DESCRIPCIÓN TARJETA		C(60)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN

Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

2. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere ya sea activa o pasiva, debe incluirse el código acorde a la TABLA 172.0 “T172 - TIPO OPERACIÓN”.

3. FECHA INICIO OPERACIÓN

Se debe indicar fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte en el formato dd/mm/aaaa.

4. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 50.0 “T050 - TIPOS DE DIVISAS”.

5. MONTO DESEMBOLSADO O MONTO DE INTERÉS POR FINANCIAMIENTO

Se colocará el monto desembolsado al cliente al cual se le otorga el crédito diferido y el monto de interés por financiamiento al cliente de tarjeta de crédito.

6. TASA DE INTERÉS

Es la tasa de interés ofrecida por la entidad de intermediación financiera expresada en por ciento (%) anual.

7. LÍMITE DEL CRÉDITO

Monto de límite aprobado establecido para dicha facilidad.

8. PLAZO EXACTO DE LA OPERACIÓN

Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

9. TIPO TARJETA DE CRÉDITO

Especificar el tipo de la tarjeta de crédito. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 81.0 "T081 – MARCAS DE TARJETAS".

10. GRUPO CONTRAPARTE

Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 163.0 "T163 - GRUPO CONTRAPARTE".

11. CONTRAPARTE

Se debe indicar el nombre completo de la contraparte, es decir la razón social de la persona jurídica o nombre completo para las personas físicas.

12. IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE

Se debe indicar el registro nacional de contribuyentes (RNC) para las personas jurídicas, cédula de identidad y electoral o pasaporte para las personas físicas.

13. DESCRIPCIÓN TARJETA

Especificar el tipo de tarjeta de crédito en caso de que no se presente la opción en la TABLA 81.0 "T081 – MARCAS DE TARJETAS". En caso de que el tipo se encuentre en la tabla, poner NA.

T.6 AR016 – REPORTO

IDENTIFICADOR	AR016 – REPORTO
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir informaciones relativas a las operaciones de reporto realizadas entre entidades de intermediación financiera o con otras personas jurídicas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	BIC/SWIFT CONTRAPARTE	T079	C(11)
2.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
3.	TIPO DE OPERACIÓN		C(1)
4.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
5.	FECHA VENCIMIENTO		C(10)
6.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)
7.	CONTRAPARTE		C(100)
8.	IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE		C(15)
9.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
10.	TASA DE INTERÉS		N(2,4)
11.	PLAZO EXACTO OPERACIÓN		N(6)
12.	INSTRUMENTO	T078	N(3)
13.	MARGEN		N(2,2)
14.	PREMIO		N(12,2)
15.	VALOR DE MERCADO		N(12,2)
16.	VALOR DE IDA		N(12,2)
17.	VALOR DE VUELTA		N(12,2)
18.	PROVEEDOR DE PRECIO	T123	N(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. BIC/SWIFT CONTRAPARTE

Código de identificación bancaria (BIC) al cual corresponde la entidad contraparte de acuerdo a la TABLA 79.0 “T079 - CÓDIGOS BIC/SWIFT”.

2. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN

Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

3. TIPO DE OPERACIÓN

Especificar el tipo de operación a que se refiere, colocar “A” si es una operación activa o “P” si es una operación pasiva.

4. FECHA INICIO OPERACIÓN

Fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte en el formato dd/mm/aaaa.

5. FECHA VENCIMIENTO

Establecer la fecha en que vence la operación, en el formato dd/mm/aaaa.

6. GRUPO CONTRAPARTE

Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 163.0 “T163 - GRUPO CONTRAPARTE”.

7. CONTRAPARTE

Razón social o nombre completo de la contraparte de la operación.

8. IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE

Se debe indicar el registro nacional de contribuyentes (RNC) o cédula de identidad y electoral de la contraparte de la operación, según sea persona jurídica o persona física.

9. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 50.0 “T050 - TIPOS DE DIVISAS”.

10. TASA DE INTERÉS

Es la tasa de interés ofrecida por la entidad de intermediación financiera expresada en por ciento (%) anual.

11. PLAZO EXACTO DE LA OPERACIÓN

Se debe especificar el plazo exacto de la operación, expresado en días.

12. INSTRUMENTO

Tipo de instrumento u operación a que se refiere la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 78.0 “T078 - PRODUCTOS Y SERVICIOS”. Solo utilizar los códigos aplicables para este tipo de producto.

13. MARGEN

Porcentaje de descuento utilizado en las operaciones de reporto, con la finalidad de cubrir posibles fluctuaciones en el precio de los valores objeto de las operaciones.

14. PREMIO

Cantidad de dinero devengada y pagadera en la fecha de cancelación de la operación de reporto, calculada multiplicando el monto por la tasa de interés de la operación de reporto, por el número de días existentes entre la fecha valor y la fecha de cancelación de la operación de reporto.

15. VALOR DE MERCADO

Valor de mercado de los títulos valores objeto de la operación.

16. VALOR DE IDA

Es igual al precio o valor de mercado de los valores reportados menos el margen.

17. VALOR DE VUELTA

Será determinado adicionando al valor de ida un premio por concepto de tasa de interés anual a favor del Reportador.

18. PROVEEDOR DE PRECIO

Es una empresa independiente cuyo objeto social es la prestación habitual y profesional del servicio de cálculo, valoración y análisis para la determinación de precios actualizados de valuación, para proveer diariamente vectores de precios de los instrumentos financieros que se negocian en el mercado de valores, así como sus respectivas curvas de rendimientos, ofreciendo objetividad, transparencia y representatividad. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 123.0 "T123 – PROVEEDORES DE PRECIOS". En este reporte solo colocar el código "5".

T.7 AR017 – COMPRA Y VENTA DE VALORES

IDENTIFICADOR	AR017 – COMPRA Y VENTA DE VALORES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir informaciones relativas a las operaciones de compra y venta de valores realizadas con otras entidades de intermediación financiera o con personas físicas o jurídicas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
2.	TIPO DE OPERACIÓN	T172	C(3)
3.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
4.	FECHA DE NEGOCIACIÓN		C(10)
5.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)
6.	CONTRAPARTE		C(100)
7.	IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE		C(15)
8.	EMISOR		C(100)
9.	MERCADO DE NEGOCIACIÓN	T140	C(2)
10.	MERCADO DE COLOCACIÓN	T177	N(1)
11.	MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN	T173	C(2)
12.	TIPO INSTRUMENTO	T078	N(3)
13.	CÓDIGO ISIN		C(12)
14.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
15.	TASA DE INTERÉS CUPÓN		N(2,4)
16.	VALOR NOMINAL		N(12,2)
17.	CUPÓN CORRIDO		N(12,2)
18.	PRECIO LIMPIO		N(3,8)
19.	VALOR COMPRA		N(12,2)
20.	PRECIO SUCIO		N(3,8)
21.	MONTO PRECIO SUCIO		N(12,2)
22.	RENDIMIENTO ANUAL		N(2,6)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN

Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

2. TIPO DE OPERACIÓN

Se debe especificar el tipo de operación a que se refiere ya sea activa o pasiva, debe incluirse el código acorde a la TABLA 172.0 “T172 - TIPO OPERACIÓN”.

3. FECHA INICIO OPERACIÓN

Fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte en el formato dd/mm/aaaa.

4. FECHA DE NEGOCIACIÓN

Fecha en que se pactó la operación de que se trate, en el formato dd/mm/aaaa.

5. GRUPO CONTRAPARTE

Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 163.0 “T163 - GRUPO CONTRAPARTE”.

6. CONTRAPARTE

Razón social o nombre completo de la contraparte de la operación.

7. IDENTIFICACIÓN CONTRAPARTE

Se debe indicar el registro nacional de contribuyentes (RNC) o cédula de identidad y electoral de la contraparte de la operación, según sea persona jurídica o persona física.

8. EMISOR

Se debe indicar la razón social del emisor del valor negociado.

9. MERCADO DE NEGOCIACIÓN

Se debe indicar el mercado en el cual se negoció el valor conforme con la TABLA 140.0 “T140 - MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO”.

10. MERCADO DE COLOCACIÓN

Se debe indicar el mercado en el cual se colocó el valor conforme con la TABLA 177.0 “T177 – MERCADO COLOCACIÓN”.

11. MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN

Se debe indicar el tipo de modalidad de negociación conforme con la TABLA 173.0 “T173 – MODALIDAD NEGOCIACIÓN”.

12. INSTRUMENTO

Tipo de instrumento a que se refiere la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 78.0 “T078 - PRODUCTOS Y SERVICIOS”. Solo utilizar los códigos aplicables para este tipo de productos.

13. CÓDIGO ISIN

Corresponde al código ISIN (acrónimo de International Securities Identification Numbering System) asignado al título, que identifica de forma unívoca un valor mobiliario a nivel internacional.

El ISIN es un código de 12 caracteres alfanuméricos con la estructura siguiente: los dos primeros caracteres corresponden al código país de la Agencia de Codificación que asigna el código o del país del emisor del valor, los siguientes nueve caracteres forman el número básico que puede contener el código nacional de identificación del valor en cada país, y el último carácter es un dígito de control. En caso de que el instrumento no posea ISIN, dejar el campo en blanco.

14. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 50.0 "T050 - TIPOS DE DIVISAS".

15. TASA DE INTERÉS CUPÓN

Tasa de interés cupón del valor negociado expresada en por ciento (%) anual.

16. VALOR NOMINAL

Corresponde al monto nominal de la operación.

17. CUPÓN CORRIDO

Monto del cupón corrido del valor negociado.

18. PRECIO LIMPIO

Se refiere al precio expresado en por ciento (%) que no incluye el cupón corrido.

19. VALOR COMPRA

Valor de compra de la operación.

20. PRECIO SUCIO

Se refiere al precio expresado en por ciento (%) que incluye el cupón corrido.

21. PRECIO SUCIO MONTO

Corresponde al precio sucio expresado en monto o valor transado.

22. RENDIMIENTO ANUAL

El rendimiento anual en porcentaje al vencimiento al cual se negocia el valor.

T.8 AR018 – REDENCIÓN ANTICIPADA

IDENTIFICADOR	AR018 – REDENCIÓN ANTICIPADA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Siguiente día laborable, antes de las 11:00 a.m.
OBJETIVO	Remitir informaciones relativas a redenciones anticipadas de cualquier operación que hayan contratado con otras entidades financieras nacionales o extranjeras.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	BIC/SWIFT CONTRAPARTE	T079	C(11)
2.	NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN		C(25)
3.	FECHA INICIO OPERACIÓN		C(10)
4.	CONTRAPARTE		C(100)
5.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
6.	MONTO OPERACIÓN		N(12,2)
7.	PENALIDAD		C(1)
8.	FECHA REDENCIÓN ANTICIPADA		C(10)
9.	MONTO PENALIDAD		N(12,2)
10.	MODALIDAD INTERBANCARIA		C(2)
11.	GRUPO CONTRAPARTE	T163	C(4)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. BIC/SWIFT CONTRAPARTE

Código de identificación bancaria (BIC) al cual corresponde la entidad contraparte de acuerdo a la TABLA 79.0 “T079 - CÓDIGOS BIC/SWIFT”.

2. NÚMERO IDENTIFICACIÓN OPERACIÓN

Se debe indicar el código o la numeración que utilice la entidad internamente para identificar cada operación.

3. FECHA INICIO OPERACIÓN

Fecha de inicio o efectiva de la operación de que se trate, es decir la fecha correspondiente al envío del reporte en el formato dd/mm/aaaa.

4. CONTRAPARTE

Razón social de la contraparte de la operación.

5. TIPO DE MONEDA

Se debe indicar el tipo de moneda en la que se realiza la operación. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 50.0 "T050 - TIPOS DE DIVISAS".

6. MONTO OPERACIÓN

Se debe indicar el monto de la operación redimida anticipadamente.

7. PENALIDAD

Indicar si existe o no una penalidad por cancelación anticipada de la operación. Se debe indicar "S" si existe una penalidad y "N" si no existe una penalidad.

8. FECHA RENDECIÓN ANTICIPADA

Indicar la fecha de cancelación anticipada de la operación, en el formato dd/mm/aaaa.

9. MONTO PENALIDAD

Indicar el monto establecido de la penalidad por cancelación anticipada.

10. MODALIDAD INTERBANCARIA

Indicar el tipo de modalidad interbancaria, colocando "CD" para colocación, "CP" para captación, "FE" para financiamiento en el exterior, "IE" para inversión en el exterior y "R" para reporto.

11. GRUPO CONTRAPARTE

Grupo de contraparte al cual pertenece el cliente, es decir el sector o actividad económica del mismo. Debe indicarse el código acorde a la TABLA 163.0 "T163 - GRUPO CONTRAPARTE".

U. INSTRUMENTOS DERIVADOS

U.1 ID01 – OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

IDENTIFICADOR	ID01 – OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Semanal.
PLAZOS	Siguiente día laborable posterior al periodo a reportar, antes de las 12:00 p.m. (mediodía)
OBJETIVO	Remitir en detalle el volumen y cantidad de operaciones con Instrumentos Derivados que realizan las EIF, con el objetivo de verificar el nivel de exposición en cuanto al riesgo de contraparte, riesgo de liquidez y de mercado.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PRODUCTO	T078	C(3)
3.	TIPO DE MONEDA ORIGEN	T050	C(3)
4.	ORIGEN DEL DERIVADO	T137	C(2)
5.	CONTRATO PRINCIPAL O ANFITRIÓN	T078	C(1)
6.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN	T138	C(1)
7.	METODOLOGÍA DE VALORACIÓN UTILIZADA	T139	C(2)
8.	MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO	T140	C(1)
9.	BOLETA DE NEGOCIACIÓN O DEAL TICKET		C(10)
10.	VALOR NOMINAL DEL CONTRATO		N(15,2)
11.	FECHA DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO		C(10)
12.	FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		C(10)
13.	FECHA DE VENCIMIENTO O ENTREGA		C(10)
14.	TIPO DE SUBYACENTE	T141	C(1)
15.	DESCRIPCIÓN DEL SUBYACENTE		C(60)
16.	VALOR PACTADO DEL SUBYACENTE		N(3,4)
17.	VALOR RAZONABLE DE LA OPERACIÓN A LA FECHA CORTE DE ENVÍO		N(3,4)
18.	VALOR DE MERCADO		N(15,2)
19.	MERCADO DISPONIBLE PARA LIQUIDACIÓN/CIERRE	T077	C(15)
20.	TIPO DE MONEDA PACTADA DE ENTREGA	T050	C(3)
21.	TIPO DE PERSONA – CONTRAPARTE	T001	C(2)
22.	IDENTIFICACIÓN – CONTRAPARTE		C(15)
23.	RAZÓN SOCIAL DE LA CONTRAPARTE		C(60)
24.	ENTIDAD DE CONTRAPARTIDA CENTRAL (CÁMARA DE COMPENSACIÓN)		C(15)
25.	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE PRECIOS		C(60)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
26.	IDENTIFICACIÓN DE EMPRESA PROVEEDORA DE PRECIOS		C(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE PRODUCTO

Corresponde a los instrumentos derivados identificados en la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

3. TIPO DE MONEDA ORIGEN

Debe indicar el código de la moneda en la que se origina el producto, de acuerdo a la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

4. ORIGEN DEL DERIVADO

Corresponde al origen del instrumento derivado según la TABLA 137.0 “T137 – ORÍGENES DE LOS DERIVADOS”.

5. CONTRATO PRINCIPAL O ANFITRIÓN

Corresponde a los tipos de contratos principal o anfitrión que genera un derivado implícito. Corresponde a las opciones especificadas en la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

6. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

Corresponde al motivo por el cual el banco compró o emitió el derivado según la TABLA 138.0 “T138 – FINALIDADES DE LA OPERACIÓN”.

7. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN

Corresponde la metodología utilizada por la entidad, para la valoración de las inversiones, según los lineamientos del Instructivo de Valor Razonable expresados en la TABLA 139.0 “T139 – METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN”.

8. MODALIDAD DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO

Corresponde a la descripción de la modalidad donde se negocian las transacciones de Derivados, según la TABLA 140.0 “T140 – MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO”.

9. BOLETA DE NEGOCIACIÓN O DEAL TICKET

Número secuencial de la boleta de negociación emitida al adquirir la inversión. Constituye la evidencia documental de la transacción pactada, incluyendo los términos y condiciones de dicha transacción. Debe estar representada físicamente. Permite la inspección y auditoria de los libros de manera metódica permitiendo reconstruir el flujo de fondos, instrumentos de deuda y determinar el monto de posiciones de riesgo de precio y liquidez, así como la evaluación de la naturaleza de las transacciones a la luz de lo estipulado en el “Instructivo para la Clasificación, Valoración y Medición de las Inversiones en Instrumentos de Deuda”. Dichas boletas deberán seguir una secuencia numérica y en caso de que se cancele o se anule alguna, la misma deberá estar disponible en los archivos de la entidad.

10. VALOR NOMINAL DEL CONTRATO

Es el importe de la transacción especificada en el contrato.

11. FECHA DE NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO

Es la fecha en que ambas partes acuerdan contractualmente realizar una operación de Derivado.

12. FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Es el día hábil en el que las partes cancelan sus obligaciones, conforme o las condiciones generales pactadas en las cartas de confirmación. En el caso de las permutas o swaps, pudieran definirse múltiples fechas de liquidación, según se acuerde en el Contrato Marco y en las cartas de confirmación de dichas operaciones.

13. FECHA DE VENCIMIENTO O ENTREGA DEL CONTRATO

Es la fecha donde finalizan todas las obligaciones de la operación de Derivados, conforme a las condiciones generales pactadas en el Contrato Marco y la carta de confirmación. La fecha de liquidación pudiera ser igual a la fecha de vencimiento, si así se determinare en la carta de confirmación.

14. TIPO DE SUBYACENTE

Solo se considerarán los subyacentes especificados en la TABLA 141.0 “T141 – TIPOS DE SUBYACENTES”.

15. DESCRIPCION DEL SUBYACENTE

Corresponde a una descripción del subyacente o activo vinculado al instrumento. Ejemplo: Si es un derivado de moneda, cual es la divisa involucrada; si es de tasa de interés, si la misma es fija o variable; si es un título valor de deuda emitido, cuál es su emisor, el plazo, el tipo de moneda y número de ISIN; si es un índice, cual es el nombre del índice y quien lo publica y si es un producto, describir el mismo y la forma de medida (algodón, maíz, cacao...).

16. VALOR PACTADO DEL SUBYACENTE

Corresponde al precio, la tasa de interés o el tipo de cambio de la moneda convenido entre las partes, para una operación de compra/venta en el Mercado de Valores.

En el caso de precios, este debe ser dado en base 100, con dos posiciones decimales (123.89); en el caso de tipo de cambio, con formato de hasta 3 enteros y cuatro posiciones decimales (97.5564), y tasa de interés, reportándose de forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales (por ejemplo 10.25).

17. VALOR RAZONABLE DE LA OPERACIÓN A LA FECHA CORTE DE ENVÍO

Representa el precio que sería recibido por vender un activo, o pagado por transferir el derivado a un pasivo, en una transacción ordenada entre participantes del mercado, en la fecha corte de envío.

En el caso de precios, este debe ser dado en base 100, con dos posiciones decimales (123.89); en el caso de tipo de cambio, con formato de hasta 3 enteros y cuatro posiciones decimales (97.5564), y tasa de interés, reportándose de forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales (por ejemplo 10.25).

18. VALOR DE MERCADO

Corresponde al valor total de la posición del instrumento derivado, calculada a los precios que presente el mercado, a la fecha de corte de envío.

19. MERCADO DISPONIBLE PARA LIQUIDACION/CIERRE

Corresponde al mercado en el que las transacciones de los activos o pasivos se pretende liquidar. Se indicará según la TABLA 77.0 “T077 – MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS”.

20. TIPO DE MONEDA PACTADA DE ENTREGA

Debe indicar el código de la moneda a la que fue pactado el contrato, de acuerdo con la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

21. TIPO DE PERSONA - CONTRAPARTE

Corresponde al tipo de persona según la TABLA 1.0 “T001 - TIPOS DE PERSONA” de la contraparte de la operación.

22. IDENTIFICACIÓN – CONTRAPARTE

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras.

23. RAZÓN SOCIAL DE LA CONTRAPARTE

Corresponde a la razón social del emisor.

24. ENTIDAD DE CONTRAPARTIDA CENTRAL (CÁMARA DE COMPENSACIÓN)

Es una entidad que se interpone entre las contrapartes de los contratos negociados en uno o más mercados financieros, convirtiéndose en el comprador para cada vendedor y en el vendedor para cada comprador, garantizando con ello, la ejecución de los contratos abiertos. Se debe indicar la razón social de la misma.

25. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA PROVEEDORA DE PRECIOS

Es una entidad que procesa las informaciones correspondientes, para determinar la curva de precio de diversos instrumentos financiero que se compran y venden en un mercado financieros organizado.

26. IDENTIFICACIÓN DE EMPRESA PROVEEDORA DE PRECIOS

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales, el código país más el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras.

U.2 ID21 – DETALLE CONTABLE DE INSTRUMENTOS DERIVADOS

IDENTIFICADOR	ID21 – DETALLE CONTABLE DE INSTRUMENTOS DERIVADOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Semanal.
PLAZOS	Siguiente día laborable posterior al periodo a reportar, antes de las 12:00 p.m. (mediodía)
OBJETIVO	Remitir el detalle contable de las operaciones con Instrumentos Derivados que realizan las EIF.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	BOLETA DE NEGOCIACIÓN O DEAL TICKET		C(10)
3.	BALANCE CUENTA CONTABLE		N(15,2)
4.	NÚMERO DE CUENTA CONTABLE		C(35)
5.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. BOLETA DE NEGOCIACIÓN O DEAL TICKET

Número secuencial de la boleta de negociación emitida al adquirir la inversión. Constituye la evidencia documental de la transacción pactada, incluyendo los términos y condiciones de dicha transacción. Debe estar representada físicamente. Permite la inspección y auditoria de los libros de manera metódica permitiendo reconstruir el flujo de fondos, instrumentos de deuda y determinar el monto de posiciones de riesgo de precio y liquidez, así como la evaluación de la naturaleza de las transacciones a la luz de lo estipulado en el “Instructivo para la Clasificación, Valoración y Medición de las Inversiones en Instrumentos de Deuda”. Dichas boletas deberán seguir una secuencia numérica y en caso de que se cancele o se anule alguna, la misma deberá estar disponible en los archivos de la entidad.

3. BALANCE CUENTA CONTABLE

Se indicará el balance de cada cuenta contable para este tipo de producto según lo establecido en el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

4. NÚMERO DE CUENTA CONTABLE

Corresponde al número de cuenta contable en la cual se registró el valor nominal del contrato, así como la de los ajustes correspondientes, las cuales dan como resultado el registro de su valor razonable, conforme a las cuentas establecidas en el Instructivo para la valoración y Contabilización de operaciones de Derivados, y el Manual de Contabilidad para Entidades Supervisadas por la Superintendencia de Bancos.

5. TIPO DE MONEDA

Debe indicar el código de la moneda a la que fue pactado el contrato, acuerdo a la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

V. OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS

V.1 OP01 – OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS

IDENTIFICADOR	OP01 – OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Décimo día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el monto de las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden que registran en sus pasivos, las entidades de intermediación financiera, del público en general. Se remite a los cortes del 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CLASIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS		C(3)
2.	TIPO DE OBLIGACIÓN PRIVILEGIADA	T158	N(2)
3.	ESCALA DE CONCENTRACIÓN	T159	N(2)
4.	CANTIDAD DE CUENTAS		N(10)
5.	MONTO OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CLASIFICACIÓN OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS

Corresponde a la clasificación de obligaciones privilegiadas si es de obligaciones privilegiadas de primer orden (OPO) u obligaciones privilegiadas de segundo orden (OSO).

2. TIPO DE OBLIGACIÓN PRIVILEGIADAS

Indicar el tipo de obligación privilegiada reportado conforme a la TABLA 158.00 "T158 - TIPO DE OBLIGACIÓN PRIVILEGIADA".

3. ESCALA DE CONCENTRACIÓN

Corresponde a un número que identifica, de manera única, la escala a la que pertenece el cliente, por la sumatoria de los balances de los depósitos del público, expresado en pesos dominicanos, independientemente de la moneda del instrumento, según la escala establecida en la TABLA 159.0 "T159 - ESCALAS DE CONCENTRACIÓN OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS".

4. CANTIDAD DE CUENTAS

Este campo se utilizará para indicar la cantidad de cuentas correspondientes a la obligación privilegiada en la entidad.

5. MONTO OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS

Se colocará el monto correspondiente al tipo de obligación privilegiada reportado, expresado en pesos dominicanos.

Captaciones

W. CAPTACIONES

W.1 CA01 – CAPTACIONES EN DETALLE POR CUENTA CONTABLE

IDENTIFICADOR	CA01 – CAPTACIONES EN DETALLE POR CUENTA CONTABLE
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Quinto día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de las captaciones por cuenta contable.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CÓDIGO DEL INSTRUMENTO		C(16)
2.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	C(3)
3.	CUENTA CONTABLE		C(35)
4.	MONTO DE EMISIÓN		N(14,2)
5.	MONTO		N(14,2)
6.	TASA DE INTERÉS		N(6,2)
7.	PLAZO AL QUE ESTÁ PACTADA LA OPERACIÓN		N(4)
8.	FORMA DE PAGO DE LOS RENDIMIENTOS	T010	C(1)
9.	CÓDIGO DEL CLIENTE O DEPOSITANTE	T079	C(30)
10.	TIPO DE DEPOSITANTE	T001	C(2)
11.	MONTO DE INTERESES		N(14,2)
12.	CUENTA CONTABLE DE LOS INTERESES		C(35)
13.	LOCALIDAD	T016	C(6)
14.	CÓDIGO DE OFICINA O SUCURSAL		N(5)
15.	CAPITALIZABLE O REINVERTIBLE		C(1)
16.	MEDIO DE PAGO	T061	C(2)
17.	FECHA DE APERTURA DEL INSTRUMENTO		C(10)
18.	FECHA DE VENCIMIENTO DEL INSTRUMENTO		C(10)
19.	FECHA DE RENOVACIÓN		C(10)
20.	FECHA DE CANCELACIÓN		C(10)
21.	ESTATUS	T060	C(1)
22.	TIPO DE VINCULACIÓN	T003	C(2)
23.	CÓDIGO DE VERIFICACIÓN		C(40)
24.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DEL INSTRUMENTO

El código asignado a cada instrumento de captación conformado a partir de la estructura de codificación alfanumérica establecida por la entidad financiera, para identificar de manera única el instrumento de captación.

2. TIPO DE INSTRUMENTO

Corresponde al código de tipo de instrumento de que se trate, de acuerdo a la codificación dada para cada tipo según la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

3. CUENTA CONTABLE

Se indicará la cuenta contable, correspondiente a las cuentas de 210 - Depósitos del Público y 220 - Valores en Poder del Público. Sólo se admitirán cuentas de detalle.

4. MONTO DE EMISIÓN

Corresponde al monto por el cual se apertura el instrumento financiero o monto original de la operación.

5. MONTO

En este campo se reportará el monto del instrumento de captación embargado o disponible cuando el mismo sea reportado en el campo 21 “Estatus” como embargado u oposición. El monto embargado y el monto disponible deberán ser reportados en registros separados. Para el registro del monto embargado se deberá reportar en este campo el monto hasta el duplo de la deuda que origina el embargo o el monto total del instrumento, en caso de que el duplo exceda el valor del instrumento o se reciba una oposición del monto total.

6. TASA DE INTERÉS

Se indica la tasa de interés que devengará la operación, expresada en porcentaje anualizado. Ejemplo 12.5 para indicar que la operación fue pactada en doce puntos cinco por ciento anual.

7. PLAZO ACORDADO DE LA OPERACIÓN

Debe indicarse el plazo acordado con el cliente de la operación, expresado en meses.

8. FORMA DE PAGO DE LOS RENDIMIENTOS

Indica las formas de pago conforme lo establece la TABLA 10.0 “T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL”.

9. CÓDIGO DEL CLIENTE O DEPOSITANTE

Cuando el depositante sea una Entidad de Intermediación Financiera o Cambiaria supervisada por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, deberá indicarse el Código BIC o SWIFT de dicha entidad de acuerdo a la TABLA 79.0 – “T079 - CÓDIGO BIC/SWIFT.” Para el resto de los clientes, debe indicarse un número de referencia, que permita identificar, cuántas operaciones ha realizado en la entidad, con la salvedad de que este código no se refiere a la identidad personal del cliente, sino a un número de referencia que debe ser el mismo para todas las operaciones de depósitos que tiene dicho cliente en la entidad.

10. TIPO DE DEPOSITANTE

Indica el tipo de persona de acuerdo al género y conforme a los códigos de la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

11. MONTO DE INTERESES

Se indicará el balance a la fecha de reporte, los rendimientos devengados que se encuentran pendientes de pago; así como los rendimientos reinvertidos.

12. CUENTA CONTABLE DE LOS INTERESES

Se indicará la cuenta contable de que se trate, correspondiente a las cuentas de intereses de acuerdo al tipo de instrumento. Sólo se admitirán cuentas de detalle.

13. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal del domicilio del cliente que originó la operación de depósito, conforme a la TABLA 16.0 “T016 - LOCALIDADES”.

14. CÓDIGO DE OFICINA O SUCURSAL

Corresponde al código de la sucursal en que se originó la operación de depósito, conforme la numeración de oficina correspondiente.

15. CAPITALIZABLE O REINVERTIBLE

Especificar con una “R” si el rendimiento devengado por el instrumento será reinvertible, en caso contrario, dejar en blanco.

16. MEDIO DE PAGO

Especificar el medio de pago en que se realizó la operación, conforme a la TABLA 61.0 “T061 – MEDIO DE PAGO”.

17. FECHA DE APERTURA DEL INSTRUMENTO

Corresponde a la fecha en que se realizó la apertura del instrumento.

18. FECHA DE VENCIMIENTO DEL INSTRUMENTO

Corresponde a la fecha de vencimiento de la apertura del instrumento. En caso de que no aplique debe reportarse en blanco.

19. FECHA DE RENOVACIÓN

Corresponde a la fecha de la última renovación realizada a la operación.

20. FECHA DE CANCELACIÓN

Corresponde a la fecha en que se canceló la operación y se resarce al depositante.

21. ESTATUS

Especificar el estado o estatus del instrumento conforme a la TABLA 60.0 “T060 – ESTATUS DE LOS INSTRUMENTOS”.

22. TIPO DE VINCULACIÓN

Especifica la vinculación del cliente con la entidad supervisada, ya sea a la gestión o a la propiedad, conforme a los tipos indicados en la TABLA 3.0 “T003 – TIPO DE VINCULACIONES”.

23. CÓDIGO DE VERIFICACIÓN

Debe reportarse la cadena de caracteres generada por el algoritmo (SHA1).

24. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda de la operación que se reporta, según la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

W.2 CA02 – CUENTAS INACTIVAS, ABANDONADAS DE LA ENTIDAD Y A TRANSFERIR AL BANCO CENTRAL

IDENTIFICADOR	CA02 – CUENTAS INACTIVAS, ABANDONADAS DE LA ENTIDAD Y A TRANSFERIR AL BANCO CENTRAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	Quinto día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de todas las captaciones del público de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), que presentan un estatus de inactiva, abandonadas en la entidad y abandonadas a transferir al Banco Central de conformidad con lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera No.183-02, en los plazos establecidos reglamentariamente. Estas informaciones se remiten con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en Reglamento de Cuentas Inactivas y/o Abandonadas aprobado mediante la Segunda Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 16 de agosto del 2007 y primera modificación, aprobada mediante la segunda Resolución de fecha 12 de julio del 2012, por la Junta Monetaria.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO PERSONA CLIENTE PRINCIPAL	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN CLIENTE PRINCIPAL		C(15)
4.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE PRINCIPAL		C(60)
5.	APELLIDOS O SIGLAS DEL CLIENTE PRINCIPAL		C(30)
6.	DIRECCIÓN DEL TITULAR O DUEÑO DE LA CUENTA		C(50)
7.	TELÉFONO CASA CLIENTE PRINCIPAL		C(12)
8.	TELÉFONO OFICINA CLIENTE PRINCIPAL		C(12)
9.	CELULAR CLIENTE PRINCIPAL		C(12)
10.	CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE PRINCIPAL		C(60)
11.	CÓDIGO DEL INSTRUMENTO		C(16)
12.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	C(3)
13.	FECHA DE EMISIÓN		C(10)
14.	FECHA ÚLTIMA TRANSACCIÓN		C(10)
15.	MONTO DE CAPITAL		N(15,2)
16.	MONTO DE INTERESES		N(15,2)
17.	ESTATUS INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN	T060	C(1)
18.	CUENTA CONTABLE CAPITAL		C(35)
19.	CUENTA CONTABLE INTERESES		C(35)
20.	TIPO DE MONEDA	T050	T050
21.	MONTO CAPITAL EMBARGADO		N(15,2)

Captaciones

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
22.	MONTO INTERESES EMBARGADO		N(15,2)
23.	TIPO DE PERSONA SEGUNDO BENEFICIARIO	T001	C(2)
24.	IDENTIFICACIÓN SEGUNDO BENEFICIARIO	T006	C(15)
25.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SEGUNDO BENEFICIARIO		C(60)
26.	APELLIDOS O SIGLAS SEGUNDO BENEFICIARIO		C(30)
27.	DIRECCIÓN DE SEGUNDO BENEFICIARIO		C(50)
28.	TELÉFONO CASA SEGUNDO BENEFICIARIO		C(12)
29.	TELÉFONO OFICINA SEGUNDO BENEFICIARIO		C(12)
30.	CELULAR SEGUNDO BENEFICIARIO		C(12)
31.	CORREO ELECTRÓNICO SEGUNDO BENEFICIARIO		C(60)
32.	RELACIÓN BENEFICIARIOS DE LA CUENTA		N(1)
33.	MONTO DE CAPITAL EN MONEDA DE ORIGEN		N(15,2)
34.	MONTO DE INTERESES EN MONEDA DE ORIGEN		N(15,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados en el archivo.

2. TIPO PERSONA CLIENTE PRINCIPAL

Se indica si es una persona física o jurídica conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. IDENTIFICADOR CLIENTE PRINCIPAL

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte o licencia, para personas físicas extranjeras (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE PRINCIPAL

Corresponde al nombre de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas. Los nombres que figuren en el informe deben ordenarse alfabéticamente y los titulares que se desconozcan deben figurar al final del informe identificados con la palabra "Desconocido".

5. APELLIDOS O SIGLA DEL CLIENTE PRINCIPAL

Corresponde a los apellidos paterno y materno de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

6. DIRECCIÓN DEL TITULAR O DUEÑO DE CUENTA

Corresponde a la última dirección conocida del titular o el dueño de la cuenta.

7. TELÉFONO CASA CLIENTE PRINCIPAL

Número teléfono de la residencia del beneficiario principal de la cuenta.

8. TELÉFONO OFICINA CLIENTE PRINCIPAL.

Número teléfono de la oficina del beneficiario principal de la cuenta.

9. CELULAR CLIENTE PRINCIPAL.

Número celular del beneficiario principal de la cuenta.

10. CORREO ELECTRÓNICO CLIENTE PRINCIPAL.

Dirección electrónica del beneficiario principal de la cuenta.

11. CÓDIGO DEL INSTRUMENTO

Corresponde al código asignado a la cuenta conformada a partir de la estructura de codificación alfanumérica establecida por la entidad financiera de que se trate, para identificar de manera única la misma.

12. TIPO DE INSTRUMENTO

Se refiere a las modalidades de cuenta o producto financiero que se indica en la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

13. FECHA DE EMISIÓN

Corresponde a la fecha en que fue realizada la emisión del producto financiero.

14. FECHA ÚLTIMA TRANSACCIÓN

Corresponde a la fecha en que fue realizado el último movimiento o transacción, por parte del Titular, con excepción de los créditos que la entidad realice con el fin de abonar intereses, operaciones estas que no impiden que la cuenta se considere inactiva.

15. MONTO DE CAPITAL

Monto de capital del instrumento o modalidad de cuenta reportada, el mismo debe ser reportado en su equivalente en pesos.

16. MONTO DE INTERESES

Monto de intereses acumulados del instrumento o modalidad de cuenta reportada, el mismo debe ser reportado en su equivalente en pesos.

17. ESTATUS INSTRUMENTO DE CAPTACIÓN

Especificar el estatus de la cuenta, conforme a la TABLA 60.0 “T060 – ESTATUS DE LOS INSTRUMENTOS”.

18. CUENTA CONTABLE CAPITAL

Identifica las cuentas contables dónde se registran los montos de capital inactivo y abandonado de los depósitos del público y los valores en circulación.

19. CUENTA CONTABLE INTERESES

Identifica las cuentas contables dónde se registran los montos de intereses inactivo y abandonado de los depósitos del público y los valores en circulación.

20. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda al que fue pactada la operación, de acuerdo con la TABLA 50.0 "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

21. MONTO CAPITAL EMBARGADO

Monto del Capital Embargado para las captaciones que tienen estas restricciones, según lo acordado en la Comisión Interinstitucional entre el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

22. MONTO INTERESES EMBARGADO

Monto de Intereses Embargado para las captaciones que tienen estas restricciones, según lo acordado en la Comisión Interinstitucional entre el Banco Central y la Superintendencia de Bancos.

23. TIPO DE PERSONA SEGUNDO BENEFICIARIO.

Indicar si es una persona física o jurídica conforme a la TABLA 1.0 "T001 - TIPOS DE PERSONAS".

24. IDENTIFICADOR SEGUNDO BENEFICIARIO.

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de identidad y electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte o licencia, para personas físicas extranjeras TABLA 6.0 "T006 - PAÍSES Y NACIONALIDADES").

25. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SEGUNDO BENEFICIARIO

Corresponde al nombre de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas. Los nombres que figuren en el informe deben ordenarse alfabéticamente y los titulares que se desconozcan deben figurar al final del informe identificados con la palabra "Desconocido".

26. APELLIDOS O SIGLA DEL SEGUNDO BENEFICIARIO

Corresponde a los apellidos paterno y materno de la persona, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

27. DIRECCIÓN DEL SEGUNDO BENEFICIARIO

Corresponde a la última dirección conocida del segundo cliente de la cuenta.

28. TELÉFONO CASA SEGUNDO BENEFICIARIO.

Número teléfono de la residencia del segundo cliente de la cuenta.

29. TELÉFONO OFICINA SEGUNDO BENEFICIARIO.

Número teléfono de la oficina del segundo cliente de la cuenta.

30. CELULAR CLIENTE SEGUNDO BENEFICIARIO.

Número celular del segundo cliente de la cuenta.

31. CORREO ELECTRÓNICO SEGUNDO BENEFICIARIO.

Dirección electrónica del segundo cliente de la cuenta.

32. RELACIÓN CLIENTES DE LA CUENTA.

Tipo de relación entre clientes que existe para la cuenta. (1=Y/O, 2=Y, 3=O).

33. MONTO DE CAPITAL EN MONEDA DE ORIGEN.

Monto de capital del instrumento o modalidad de cuenta reportada en su moneda de origen. Solo completar este campo si se selecciona en el campo "Estatus Instrumento de Captación" la opción "G - ABANDONADO A TRANSFERIR A BANCO CENTRAL".

34. MONTO DE INTERESES EN MONEDA DE ORIGEN.

Monto de intereses acumulados del instrumento o modalidad de cuenta reportada en su moneda de origen. Solo completar este campo si se selecciona en el campo "Estatus Instrumento de Captación" la opción "G - ABANDONADO A TRANSFERIR A BANCO CENTRAL".

Captaciones

W.3 CA04 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR CLIENTE

IDENTIFICADOR	CA04 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR CLIENTE
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las concentraciones de captaciones por cliente en las entidades de intermediación financiera.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	ESCALA DE CONCENTRACIÓN	T082	N(4)
2.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	TIPO DE CLIENTE	T094	N(3)
4.	CANTIDAD DE PERSONAS		N(8)
5.	TIPO DE VINCULACIÓN	T003	C(2)
6.	ACTIVIDAD ECONÓMICA	T015	N(6)
7.	BALANCE EN MONEDA NACIONAL		N(15,2)
8.	BALANCE EN MONEDA EXTRANJERA		N(15,2)
9.	TASA PROMEDIO PONDERADA MN		N(6,2)
10.	TASA PROMEDIO PONDERADA ME		N(6,2)
11.	TIPO DE DEPOSITANTE	T107	C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. ESCALA DE CONCENTRACIÓN₂₀

Corresponde a un número que identifica, de manera única, la escala a la que pertenece cada cliente, por la sumatoria de los balances de todas las cuentas de captaciones, expresado en pesos dominicanos, independientemente de la moneda del instrumento, según la escala establecida en la TABLA 82.0 “T082 – ESCALAS DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES”.

La sumatoria de los balances corresponden a todas las Cuentas de Ahorro, Cuentas Corrientes, Depósitos a Plazos, Valores en Poder del Público y cualquier otra modalidad de captación registrada en las cuentas contables 21 “Depósitos del Público” y 22 “Valores en Poder del Público”, consolidadas por el identificador único del cliente (cédula, pasaporte o RNC).

Para las cuentas mancomunadas sólo debe considerarse un único titular.

²⁰ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de enero 2015, a fin de que sean excluidos de dicho reporte los “Sobregiros” registrados en la cuenta 147.09 “Anticipos en cuenta corriente”.

2. TIPO DE PERSONA

Se agrupan por persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del deudor de acuerdo con la TABLA 94.0 "T094 – TIPOS DE CLIENTES". Estas categorías son mutuamente excluyentes y debe utilizarse una (1) única categoría para cada cliente en todos los reportes.

4. CANTIDAD DE PERSONAS

Corresponde a la cantidad de personas físicas o jurídicas que poseen depósitos o valores en la entidad de intermediación financiera, y no cantidad de cuentas, por ejemplo, si una persona posee cuatro cuentas o certificados, debe de contarse una sola vez.

5. TIPO DE VINCULACIÓN

Si el cliente tiene alguna vinculación a la institución, ya sea a la gestión o la propiedad, se debe indicar de acuerdo a la clasificación dada en la TABLA 3.0 "T003 – TIPO DE VINCULACIONES", conforme a las relaciones especificadas en el Instructivo operativo y Contable para la determinación de vinculaciones aprobado mediante la Circular SB: 06/04, emitida por la Superintendencia de Bancos en fecha 12 de julio de 2004. Si no es vinculado debe especificar NI.

6. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Corresponde al sector económico en que se desarrolla principalmente el cliente en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse hasta el último nivel de acuerdo a la TABLA 15.0 "T015- CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD".

7. BALANCE EN MONEDA NACIONAL

Corresponde a la suma del total de captaciones en moneda nacional de las personas físicas o jurídicas, expresado en pesos dominicanos (DOP). La suma de los balances de personas físicas y empresas debe de ser igual a la suma de las cuentas contables 21 y 22, por moneda.

8. BALANCE EN MONEDA EXTRANJERA

Corresponde a la suma del total de captaciones en moneda extranjera de las personas físicas o jurídicas, expresado en pesos dominicanos (DOP). La suma de los balances de personas físicas y empresas debe de ser igual a la suma de las cuentas contables 21 y 22, por moneda.

9. TASA PROMEDIO PONDERADA MN

Corresponde al costo porcentual de las captaciones de la banda de concentración, se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total del grupo. No debe de confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 o 16.25 Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

Captaciones

10. TASA PROMEDIO PONDERADA ME

Corresponde al costo porcentual de las captaciones de la banda de concentración, se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total del grupo. No debe confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 o 16.25 Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

11. TIPO DEPOSITANTE

Se deberá completar en función a lo establecido en la TABLA 107.0 “T107 – TIPOS DE DEPOSITANTES”.

W.4 CA05 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR GRUPO DE RIESGO

IDENTIFICADOR	CA05 – REPORTE DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES POR GRUPO DE RIESGO
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las concentraciones de captaciones por grupo de riesgo en las entidades de intermediación financiera.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	BANDA DE CONCENTRACIÓN	T080	N(4)
2.	CANTIDAD DE CLIENTES Y GR		N(8)
3.	CANTIDAD DE CUENTAS		N(8)
4.	BALANCE		N(15,2)
5.	MEDIANA		N(15,2)
6.	MÍNIMO		N(15,2)
7.	MÁXIMO		N(15,2)
8.	DESVIACIÓN TÍPICA		N(15,2)
9.	TASA PROMEDIO PONDERADA		N(6,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. BANDA DE CONCENTRACIÓN

Corresponde a un número secuencial que identifica, de manera única, a las once (11) subdivisiones y al total de clientes, según la escala establecida en la TABLA 80.0 “T080 – BANDAS DE CONCENTRACIÓN”.

Estas Subdivisiones están compuestas por todas las captaciones registradas en las cuentas contables 21 “Depósitos del Público” y 22 “Valores en Poder del Público”, consolidadas por el número del Grupo de Riesgo al cual pertenezca el cliente, los que no pertenezcan a un Grupo de Riesgo se consolidarán por el identificador único del cliente (cédula, pasaporte o RNC), es decir, los clientes que pertenezcan a un Grupo de Riesgo se contarán como una sola persona.

Para poder consolidar por Grupo de Riesgo, la entidad de intermediación financiera deberá cruzar su base de datos de captaciones con la base de datos de grupos de riesgos y sustituir los números de cédula, pasaporte y RNC por el número de Grupo de Riesgo (GR) al cual pertenece cada cliente, aquellos clientes que no pertenezcan a un grupo de riesgo deberán conservar su respectivo número de cédula, pasaporte o RNC.

Las subdivisiones se conformarán de la siguiente manera:

Balance Mínimo, esto incluye todos los clientes que, al consolidar sus depósitos y valores, sus balances se encuentran desde un centavo (0.01) hasta quinientos pesos (500.00) inclusive. No se consideran las cuentas con balance cero (0), ni los sobregiros.

Todos los clientes con balances superiores a quinientos pesos (500.00), se agruparán en deciles, los cuales son subconjuntos iguales, de tamaño igual al 10% de la cantidad de depositantes, o sea, cada decil tendrá la misma cantidad de clientes, ordenados ascendentemente en función del total de captaciones de cada cliente o grupo de riesgo, de manera que el primer decil corresponda al 10% de los clientes de menores captaciones y el décimo decil al 10% de los clientes de mayores captaciones.

Por tanto, aunque la cantidad de clientes sea la misma, los balances de cada decil serán: 1er Decil < 2do Decil < 3er Decil < 4to Decil < 5to Decil < 6to Decil < 7mo Decil < 8vo Decil < 9no Decil < 10mo Decil

2. CANTIDAD DE CLIENTES Y GR

Corresponde a la cantidad de personas físicas, jurídicas o grupos de riesgo (GR) que poseen depósitos o valores en la entidad de intermediación financiera, todos los integrantes de un grupo de riesgo deben de considerarse como uno solo, por ejemplo, si una persona que no pertenece a un GR posee cuatro cuentas o certificados, debe de contarse una sola vez, así mismo, si tres personas pertenecientes a un GR poseen en conjunto tres o más cuentas o certificados, también deben de contarse una sola vez.

3. CANTIDAD DE CUENTAS

Corresponde a la cantidad de cuentas corrientes, de ahorro, certificados y valores que los clientes poseen en la entidad de intermediación financiera.

4. BALANCE

Corresponde a la suma del total de captaciones por banda de concentración de las personas físicas y jurídicas, expresado en pesos dominicanos (DOP). La suma de los balances de las bandas de concentración debe de ser igual al "Total de Clientes" y a la suma de las cuentas contables 21 y 22, sin considerar los sobregiros.

5. MEDIANA

La mediana estadística corresponde al valor que deja la misma cantidad de clientes antes y después que él, una vez ordenados los balances ascendentemente. Es decir, el conjunto de clientes con balances menores o iguales que la mediana representarán el 50% de los clientes, y los que sean mayores que la mediana representará el otro 50% del total de clientes del grupo. No debe de confundirse con la media o promedio.

6. MÍNIMO

Corresponde al balance más pequeño dentro de la banda de concentración.

7. MÁXIMO

Corresponde al balance más grande dentro de la banda de concentración.

8. DESVIACIÓN TÍPICA

La desviación típica o desviación estándar, corresponde a la medida de dispersión usada en estadística, que nos dice cuánto tienden a alejarse los balances de los clientes del promedio en un grupo, expresada en pesos

Captaciones

dominicanos (DOP). Específicamente, la desviación típica es "el promedio de la distancia de cada balance respecto del promedio". Para el cálculo de la Desviación Típica del "Total de Clientes" solo se considerarán aquellos con balances superiores a quinientos pesos.

9. TASA PROMEDIO PONDERADA

Corresponde al costo porcentual de las captaciones de la banda de concentración, se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total del grupo. No debe de confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 ó 16.25 Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

MODELO INFORME

Banda de Concentración	Cantidad de Clientes y GR	Cantidad de cuentas	Balance	Mediana	Mínimo	Máximo	Desviación Típica Balances	Tasa Promedio Ponderada
Balance Mínimo	27	41	6,301.31	239.46	0.80	500.00	159.92	2.48
1er Decil	14	18	8,870.30	593.95	505.75	655.26	47.35	2.90
2do Decil	14	20	10,581.12	685.91	658.38	765.92	38.88	2.88
3er Decil	14	17	12,607.61	827.96	765.94	904.81	42.79	3.08
4to Decil	14	21	14,659.08	992.29	915.32	1,034.52	39.32	4.01
5to Decil	14	19	16,932.53	1,148.14	1,055.28	1,201.18	50.11	4.58
6to Decil	14	18	18,482.46	1,238.51	1,201.28	1,266.10	22.66	4.24
7mo Decil	14	19	20,165.19	1,345.31	1,287.85	1,401.33	34.40	5.75
8vo Decil	14	22	22,120.33	1,466.33	1,404.42	1,607.32	57.26	6.24
9no Decil	14	21	31,290.02	2,083.53	1,609.91	2,905.22	337.54	7.06
10mo Decil	14	23	64,933.76	4,058.09	2,967.78	8,135.78	1,398.38	16.63

Captaciones

W.5 CA06 – REPORTE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE CAPTACIONES

IDENTIFICADOR	CA06 – REPORTE CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE CAPTACIONES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Octavo día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir informaciones adicionales cualitativas y cuantitativas relativas a las captaciones de las entidades de intermediación financiera.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
2.	TIPO DE CLIENTE	T094	N(3)
3.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	C(3)
4.	CANTIDAD DE INSTRUMENTOS		N(8)
5.	BALANCE		N(15,2)
6.	CUENTA CONTABLE		C(35)
7.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
8.	LOCALIDAD	T016	C(6)
9.	ESTATUS DE LA CUENTA	T056	C(1)
10.	TASA PROMEDIO SIMPLE		N(6,2)
11.	TASA PROMEDIO PONDERADA		N(6,2)
12.	TIPO DE TASA	T106	C(1)
13.	TIPO DE DEPOSITANTE	T107	C(1)
14.	PLAZO RESTANTE	T104	N(5)
15.	CALIFICACIÓN		C(4)
16.	EMPRESA CALIFICADORA	T068	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. TIPO DE PERSONA

Se agrupan por persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

2. TIPO DE CLIENTE

Este campo corresponde a la categoría del cliente de acuerdo a la TABLA 94.0 "T094 – TIPOS DE CLIENTES". Estas categorías son mutuamente excluyentes y debe utilizarse una (1) única categoría para cada cliente en todos los reportes.

Captaciones

3. TIPO DE INSTRUMENTO

Se agrupa por el código de tipo de instrumento que se trate, de acuerdo a la codificación dada para cada tipo según la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

4. CANTIDAD DE INSTRUMENTOS²¹

Corresponde a la cantidad de un mismo instrumento de captación que los clientes poseen en la entidad de intermediación financiera. Solo se utilizará cuando la cuenta contable sea de capital, en el caso de las cuentas de rendimientos se debe dejar en blanco.

5. BALANCE

Corresponde a la suma del total de captaciones de cada registro del formulario, expresado en pesos dominicanos.

6. CUENTA CONTABLE

Se agrupará por el código de la cuenta contable (21 “Depósitos del Público” y 22 “Valores en Poder del Público”) de acuerdo a la operación de captaciones. No se consideran las cuentas con balance cero (0), ni los sobregiros, ya que estos últimos no deben ser registrados en las cuentas contables 21 y 22. Asimismo, los registros contables de las captaciones deben registrarse hasta el último nivel del catálogo de cuentas, con la finalidad de obtener el mayor detalle posible.

7. TIPO DE MONEDA

Se agrupa por el código de la moneda de la captación de acuerdo a la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

8. LOCALIDAD

Se agrupa por el código del municipio o distrito municipal según el domicilio del cliente que originó la captación, conforme a la TABLA 16.0 “T016 - LOCALIDADES”.

9. ESTATUS DE LA CUENTA

Se agrupa por el estado en que se encuentra la cuenta afectada, conforme a la TABLA 56.0 “T056 - ESTATUS DE LAS CUENTAS”.

10. TASA PROMEDIO SIMPLE

Corresponde al promedio simple de las tasas de interés en cada registro del formulario.

11. TASA PROMEDIO PONDERADA

Corresponde al costo porcentual de las captaciones registradas en cada registro del formulario, se calcula sumando el producto de la tasa de interés anual por el balance de cada cuenta de depósito o valor y se expresa como un porcentaje del balance total de cada registro del formulario. No debe confundirse con el promedio simple de las tasas pasivas. Debe ser reportada en forma anualizada y en números reales, con dos posiciones decimales. Por ejemplo: 16.00 o 16.25 Se puede expresar de la siguiente manera:

$$TPP = \frac{\sum Tasa \times Balance}{\sum Balances}$$

²¹ Descripción del campo modificada mediante la Circular SB: No. 002/2015 de fecha 29 de enero 2015, para especificar que este campo sólo se utilizará cuando la cuenta contable sea de capital, en el caso de las cuentas de rendimientos se debe dejar en blanco.

12. TIPO DE TASA

Se deberá completar en función a lo establecido en la TABLA 106.0 "T106A – TIPOS DE TASAS PACTADAS". Para aquellos productos que se otorgan durante un plazo determinado con una tasa fija y luego de un periodo de tiempo con una tasa variable deberá colocarse de acuerdo al momento que se encuentre la operación al momento del reporte.

13. TIPO DE DEPOSITANTE

Se deberá completar en función a lo establecido en la TABLA 107.0 "T107 – TIPOS DE DEPOSITANTES".

14. PLAZO RESTANTE

Indicará el plazo que le resta al instrumento para su vencimiento de acuerdo a las escalas detalladas en la TABLA 104.0 "T104A - PLAZOS".

15. CALIFICACIÓN

En este campo se debe indicar la calificación de mayor riesgo otorgada por una empresa calificadora de riesgo a la emisión de oferta pública del título-valor representativo de deuda emitido por el Banco. En caso de que no aplique deberá indicar "NA".

16. EMPRESA CALIFICADORA

Se deberá especificar el nombre de la empresa calificadora de riesgo que emita la calificación de mayor riesgo otorgada al título-valor representativo de deuda emitida por el Banco, de acuerdo a la TABLA 68.0 "T068 – EMPRESAS CALIFICADORAS ". En caso de que no aplique deberá indicar "NA".

W.6 CA07 – CLIENTES CUENTAS BÁSICAS

IDENTIFICADOR	CA07 –CLIENTES CUENTAS BÁSICAS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Diario.
PLAZOS	Mismo día laborable, antes de las 5:00 p.m.
OBJETIVO	Remitir la información sobre los clientes que contraten cuentas básicas en la entidad de intermediación financiera al cierre del día a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE		C(15)
3.	NOMBRE DEL CLIENTE		C(60)
4.	APELLIDOS DEL CLIENTE		C(30)
5.	ESTATUS DE LA CUENTA BÁSICA		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de clientes de cuenta básica reportado por la entidad.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Corresponde a la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, a las personas físicas nacionales o extranjeros residentes.

3. NOMBRES DE CLIENTE

Corresponde al nombre del cliente que contrate con la entidad una cuenta de ahorros básica.

4. APELLIDOS DEL CLIENTE

Corresponde a los apellidos del cliente que contrate con la entidad una cuenta de ahorros básica.

5. ESTATUS DE LA CUENTA BÁSICA

Corresponde reportar con el código "A" cuando se apertura una cuenta, y "C" cuando se cierre la cuenta.

W.7 CA08 – PUBLICACIONES DE LAS CUENTAS ABANDONADAS (PDF)

IDENTIFICADOR	CA08 – PUBLICACIONES DE LAS CUENTAS ABANDONADAS (PDF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	Quinto día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir una (1) publicación en un periódico de amplia circulación nacional, de la lista que integran las cuentas abandonadas, en la que se detallen tipo y número de cuenta, número de cédula de identidad y electoral y nombres de sus titulares y/o dueños. A los cortes del 30 de junio y el 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DEL REPORTE

Esta información deberá remitirse por transmisión electrónica, escaneado a color en formato PDF, a través del Portal de la Administración Monetaria y Financiera.

Las entidades de intermediación financiera deberán remitir esta publicación, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el literal c) del Artículo 56 de la Ley Monetaria y Financiera. Estas publicaciones deberán seguir enviándose, además, físicamente.

X. PROUSUARIO

X.1 PU01 – RECLAMACIONES DE USUARIOS

IDENTIFICADOR	PU01 – RECLAMACIONES DE USUARIOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Quinto día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de las reclamaciones realizadas por los usuarios a las EIF al cierre del periodo a reportar.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	IDENTIFICACIÓN - RECLAMACIÓN		C(15)
2.	TIPO PERSONA - RECLAMANTE	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN - RECLAMANTE	T006	C(15)
4.	TIPO DE RECLAMACIÓN	T070	C(2)
5.	FECHA APERTURA - RECLAMACIÓN		C(10)
6.	TIPO DE PRODUCTO	T078	C(3)
7.	TIPO MONEDA	T050	C(3)
8.	CANALES DE DISTRIBUCIÓN	T069	C(2)
9.	MONTO		N(15,2)
10.	TASA DEL DÍA		N(6,2)
11.	DESCRIPCIÓN - RECLAMACIÓN		C(150)
12.	ESTATUS - RECLAMACIÓN	T064	C(2)
13.	RESULTADO DE RECLAMACIÓN	T119	C(1)
14.	FECHA RESOLUCIÓN - RECLAMACIÓN		C(10)
15.	LOCALIDAD	T016	C(6)
16.	CORREO ELECTRÓNICO		C(60)
17.	TELÉFONO CELULAR		C(10)
18.	TELÉFONO RESIDENCIAL		C(10)
19.	TELÉFONO DE OFICINA		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. IDENTIFICACIÓN - RECLAMACIÓN

Corresponde al número de identificación único asignado a la reclamación, se podrá contar con un mismo número de reclamación en caso de un mismo tipo de reclamación que sea segmentado por diferentes divisas.

2. TIPO PERSONA - RECLAMANTE

Se indica si el reclamante es una persona física o jurídica de acuerdo con el género, conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. IDENTIFICACIÓN - RECLAMANTE

De acuerdo a lo registrado por la entidad en el archivo "Personas Físicas o Jurídicas", para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región del Banco.

Para personas físicas nacionales la Cédula de Identidad y Electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la Cédula de Identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de Identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES"). En el caso de deudas mancomunadas, este identificador corresponde al del deudor principal.

4. TIPO DE RECLAMACIÓN

Corresponde al conjunto de situaciones, acciones o circunstancias en uno o varios de los productos o servicios ofrecidos por la entidad que originen una reclamación ante la misma, de acuerdo con la TABLA 70.0 "T070 – TIPOS DE RECLAMACIONES".

5. FECHA DE APERTURA - RECLAMACIÓN

Esta indica la fecha de apertura de la reclamación.

6. TIPO DE PRODUCTO

Este indica el tipo de producto o servicio objeto de reclamación por parte del usuario, indicar según la TABLA 78.0 "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

7. TIPO MONEDA

Debe indicarse el código de la moneda involucrada en la reclamación de acuerdo con la TABLA 50.0 "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

8. CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Corresponde al medio donde se originó el evento que resultó en una reclamación por parte de un usuario, de acuerdo con la TABLA 69.0 "T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN".

9. MONTO

Importe afectado en la reclamación en su moneda de origen.

10. TASA DEL DÍA

Esta tasa corresponde a la tasa de cambio a la que se contrató la operación objeto del reclamo, en el caso de que el importe envuelto en la reclamación sea en moneda extranjera.

11. DESCRIPCIÓN - RECLAMACIÓN

Breve descripción de la reclamación.

12. ESTATUS - RECLAMACIÓN

Este estatus indica el estado en que se encuentra la reclamación al cierre del periodo a reportar, según la TABLA 64.0 "T064 – ESTATUS DE RECLAMACIONES".

13. RESULTADO DE RECLAMACIÓN

Se debe indicar si la reclamación fue favorable, favorable parcial, desfavorable o si el resultado aún está pendiente, completar según TABLA 119.0 "T119 – RESULTADOS DE RECLAMACIONES".

14. FECHA RESOLUCIÓN - RECLAMACIÓN

Esta indica la fecha de resolución de la reclamación.

15. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal según el domicilio del cliente o usuario financiero que realiza la reclamación conforme la TABLA 16.0 "T016- LOCALIDADES".

16. CORREO ELECTRÓNICO

Indicar el correo electrónico del usuario financiero que realiza la reclamación.

17. TELÉFONO CELULAR

Indicar número del teléfono celular del usuario financiero que realiza la reclamación. Esto incluye el código de área y el teléfono sin guiones.

18. TELÉFONO RESIDENCIAL

Indicar número del teléfono residencial del usuario financiero que realiza la reclamación. Esto incluye el código de área y el teléfono sin guiones.

19. TELÉFONO DE OFICINA

Indicar número del teléfono de oficina del usuario financiero que realiza la reclamación. Esto incluye el código de área y el teléfono sin guiones.

X.2 TC01 – SUBPRODUCTOS DE INSTRUMENTOS DE PAGOS

IDENTIFICADOR	TC01 – SUBPRODUCTOS DE INSTRUMENTOS DE PAGOS
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Quinto día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones de los productos y servicios de instrumentos de pago ofrecidos por las entidades.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO		N(6)
2.	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO		C(80)
3.	MARCA DEL SUBPRODUCTO	T081	N(2)
4.	TIPO DE INSTRUMENTO DE PAGO	T061	C(2)
5.	TIPO DE PRODUCTO	T078	C(3)
6.	CLIENTE OBJETIVO	T101	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO

Corresponde a un código numérico único de seis (6) dígitos, asignado por la entidad, que identificará a cada subgrupo de productos o servicios relacionados con instrumentos de pago.

2. NOMBRE DEL SUBPRODUCTO

Indica el nombre diferenciador de cada subproducto de la entidad relacionado con instrumentos de pago.

Ejemplos:

TIPO DE INSTRUMENTO DE PAGO	NOMBRE DEL SUBPRODUCTO
Cheque	Cheque Bancario
Débito Directo	Transferencia automática entre cuentas
Crédito Directo	Transferencia manual a cuenta de tercero
Tarjeta de Débito	Visa Débito Clásica
Tarjeta de Crédito	MasterCard Gold Internacional

Tarjeta Prepagada	Visa Prepago
Pagos Móviles	Pagos Móviles tPago

3. MARCA DEL SUBPRODUCTO

Se indica el código de la marca del subproducto según la TABLA 81.0 "T081 – MARCAS DE TARJETAS". Este campo solo aplica y es obligatorio para los siguientes tipos de instrumentos de pago: tarjeta de débito, tarjeta de crédito y tarjeta prepago.

4. TIPO DE INSTRUMENTO DE PAGO

Se debe indicar el código del tipo de instrumento de pago del subproducto según la TABLA 61.0 "T061 – MEDIO DE PAGO". El Reglamento de Sistema de Pagos, aprobado por la Sexta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 19 de abril de 2007, establece que un instrumento de pago es un medio físico o electrónico que permite al poseedor y/o usuario de este, transferir fondos en sustitución del uso del efectivo. Por tanto, en este reporte, se debe excluir el efectivo en este reporte.

5. TIPO DE PRODUCTO

Se debe indicar el código del tipo de producto o servicio al que pertenece el subproducto, según los valores de la TABLA 78.0 "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

6. CLIENTE OBJETIVO

Se debe indicar el código del tipo de cliente al que está dirigido el subproducto, de acuerdo a los valores de la TABLA 101.0 "T101 – CATEGORÍAS DE CLIENTES".

X.3 TC02 – DETALLES DE TARIFAS Y COMISIONES COBRADAS POR EL USO DE INSTRUMENTOS DE PAGO

IDENTIFICADOR	TC02 – DETALLES DE TARIFAS Y COMISIONES COBRADAS POR EL USO DE INSTRUMENTOS DE PAGO
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Quinto día laborable posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las informaciones sobre las tarifas, comisiones y otros costos por el uso de los productos y servicios ofrecidos por las entidades, relativos a instrumentos de pagos.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO		N(6)
2.	CÓDIGO DEL CONCEPTO	T089	N(3)
3.	MONEDA DE LA OPERACIÓN	T050	C(3)
4.	MONEDA DE COBRO DEL CONCEPTO	T050	C(3)
5.	PERIODICIDAD DE COBRO DEL CONCEPTO	T010	C(1)
6.	FORMATO DE COBRO DEL CONCEPTO	T105	C(2)
7.	PORCENTAJE		N(15,2)
8.	MONTO FIJO		N(15,2)
9.	LÍMITE ESCALAR MÍNIMO		N(15,2)
10.	LÍMITE ESCALAR MÁXIMO		N(15,2)
11.	OBSERVACIONES		C(80)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO DEL SUBPRODUCTO

Corresponde a un código numérico único de seis (6) dígitos, asignado por la entidad, que identificará a cada subgrupo de productos o servicios relacionados con instrumentos de pago. Debe ser igual al reportado en el TC01.

2. CÓDIGO DEL CONCEPTO

Se debe indicar el código del concepto que identifique las operaciones realizadas por la entidad en base al uso del subproducto, acorde a los valores de la TABLA 89.0 “T089 – CONCEPTOS DE INTERESES, COMISIONES Y CARGOS”.

3. MONEDA DE LA OPERACIÓN

Se debe registrar el código de la moneda que indica el tipo de divisa en la que el cliente de la entidad realiza la operación, acorde a la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

4. MONEDA DE COBRO DEL CONCEPTO

Se debe registrar el código de la moneda que indica el tipo de divisa en la que la entidad realiza el cobro del concepto, acorde a la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

5. PERIODICIDAD DE COBRO DEL CONCEPTO

Se indica la periodicidad con la cual la entidad realiza el cobro de cada concepto, según la TABLA 10.0 “T010 – FRECUENCIAS DE PAGO INTERÉS Y CAPITAL”. Por ejemplo: Aunque la tasa de interés por financiamiento se reporte de forma anualizada en el monto porcentual, si la entidad realiza el cobro de dicho concepto de forma mensual, el valor a ser reportado en este campo es “M”.

6. FORMATO DE COBRO DEL CONCEPTO

Indica el código del formato en el que la entidad realiza el cobro del concepto, según los valores de la TABLA 105.0 “T105 – FORMATOS DE COBROS”.

En los siguientes ejemplos se describe la forma en que se deben reportar los montos, dependiendo del formato de cobro del concepto:

CONCEPTO COBRO DE LA EIF	FORMATO COBRO CONCEPTO	MONEDA COBRO CONCEPTO	PORC.	MONTO FIJO	LÍMITE ESCALAR MÍNIMO	LÍMITE ESCALAR MÁXIMO
Cobra como un 45.00% de la operación	P1	DOP	45.00			
Cobra como un monto fijo de RD\$300.00	F1	DOP		300.00		
Cobra mediante una escala de valores porcentuales cuyo límite mínimo es 0.75% y cuyo límite máximo es 6.25%	E1	DOP			0.75	6.25
Cobra mediante una escala de valores fijos cuyo límite mínimo es RD\$300.00 y cuyo límite máximo es RD\$1,000.00	E2	DOP			300.00	1000.00
Cobra como un porcentaje de 0.25% y que a su vez está limitado por una escala de valores fijos de límite	P2	DOP	0.25		300.00	1000.00

CONCEPTO COBRO DE LA EIF	FORMATO COBRO CONCEPTO	MONEDA COBRO CONCEPTO	PORC.	MONTO FIJO	LÍMITE ESCALAR MÍNIMO	LÍMITE ESCALAR MÁXIMO
mínimo RD\$300.00 y límite máximo de RD\$1,000.00						
Cobra como un porcentaje de 0.25% y que a su vez está limitado por un monto fijo mínimo de US\$30.00	P3	USD	0.25	30.00		
Cobra como un monto fijo de US\$50.00 y que a su vez le suma un 0.15% de la operación	F2	USD	0.15	50.00		

7. PORCENTAJE

Indica el porcentaje cobrado por la entidad, aplicado a la operación realizada por el cliente. Debe expresarse en forma real con dos posiciones decimales, por ejemplo: 45.00% se debe registrar como 45.00. Es obligatorio para los siguientes formatos: P1, P2, P3 y F2; y debe venir en blanco para los siguientes: F1, E1 y E2.

8. MONTO FIJO

Indica el monto fijo cobrado por la entidad. Es obligatorio para los siguientes formatos: P3, F1 y F2; y debe venir en blanco para los siguientes: P1, P2, E1 y E2.

9. LÍMITE ESCALAR MÍNIMO

Indica el límite mínimo cobrado en una escala de valores definida por la entidad. Es obligatorio para los siguientes formatos: P2, E1 y E2; y debe venir en blanco para los siguientes: P1, P3, F1 y F2. Debe ser menor al valor del Límite Escalar Máximo.

10. LÍMITE ESCALAR MÁXIMO

Indica el límite máximo cobrado en una escala de valores definida por la entidad. Es obligatorio para los siguientes formatos: P2, E1 y E2; y debe venir en blanco para los siguientes: P1, P3, F1 y F2. Debe ser mayor al valor del Límite Escalar Mínimo.

11. OBSERVACIONES

Espacio reservado para que la entidad realice una breve descripción u observación sobre algún concepto en específico. Puede llegar en blanco.

Y. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Y.1 IF01 – REPORTE DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO QUE SUPERAN CONTRAVALOR EN MONEDA NACIONAL DE US\$15,000.00 (RTE)

IDENTIFICADOR	IF01 – REPORTE DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO QUE SUPERAN CONTRAVALOR EN MONEDA NACIONAL DE US\$15,000.00 (RTE)
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Décimo día calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las transacciones en efectivo que se hayan realizado durante el mes que se procesa. Dichas transacciones son aquellas que superen los US\$15,000.00, su equivalencia en pesos dominicanos o en cualquier otra moneda, según tasa de compra del Banco Central. En caso de que el cliente realice varias operaciones en distintas monedas o en la misma moneda, en un plazo de 24 horas, que superen el valor de US\$15,000.00, deberán reportarse los montos sumados y los demás campos serán completados con las informaciones de la última transacción realizada. Entendiéndose como última transacción aquella que exceda el citado umbral de los US\$15,000.00.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TRANSACCIÓN MÚLTIPLE		C(1)
3.	CÓDIGO OPERACIÓN		C(25)
4.	CLIENTE – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
5.	CLIENTE – PEP	T131	C(2)
6.	CLIENTE – NACIONALIDAD ADQUIRIDA	T006	C(2)
7.	CLIENTE – OTRO TIPO PERSONA	T001	C(2)
8.	CLIENTE – OTRO IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
9.	CLIENTE – NÚMERO CUENTA AFECTADA CON TRANSACCIÓN		C(27)
10.	CLIENTE – LOCALIDAD	T016	N(7)
11.	CLIENTE – DIRECCIÓN		C(50)
12.	CLIENTE – TELÉFONO HOGAR		C(10)
13.	CLIENTE – TELÉFONO OFICINA		C(10)
14.	CLIENTE – CELULAR		C(10)
15.	CLIENTE – CELULAR 2		C(10)
16.	TIPO TRANSACCIÓN	T055	N(3)
17.	TIPO MONEDA	T050	C(3)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
18.	MONTO ORIGINAL		N(14,2)
19.	MONTO PESOS DOMINICANOS		N(14,2)
20.	TASA DE CAMBIO		N(7,4)
21.	TIPO DE INSTRUMENTO	T078	N(3)
22.	FECHA TRANSACCIÓN		C(10)
23.	HORA DE TRANSACCIÓN		C(5)
24.	ORIGEN DE LOS FONDOS	T132	N(2)
25.	INTERMEDIARIO – ¿IGUAL A CLIENTE?		C(1)
26.	INTERMEDIARIO – TIPO PERSONA	T001	C(2)
27.	INTERMEDIARIO – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
28.	INTERMEDIARIO – NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		C(60)
29.	INTERMEDIARIO – APELLIDOS / SIGLAS O NOMBRE COMERCIAL		C(30)
30.	INTERMEDIARIO – NACIONALIDAD ORIGEN	T006	C(2)
31.	INTERMEDIARIO – NACIONALIDAD ADQUIRIDA	T006	C(2)
32.	INTERMEDIARIO – LOCALIDAD	T016	C(6)
33.	INTERMEDIARIO – DIRECCIÓN		C(50)
34.	BENEFICIARIO – ¿IGUAL A CLIENTE?		C(1)
35.	BENEFICIARIO – TIPO PERSONA	T001	C(2)
36.	BENEFICIARIO – IDENTIFICACIÓN	T006	C(15)
37.	BENEFICIARIO – NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		C(60)
38.	BENEFICIARIO – APELLIDOS / SIGLAS O NOMBRE COMERCIAL		C(30)
39.	BENEFICIARIO – ACTIVIDAD ECONÓMICA	T015	N(6)
40.	BENEFICIARIO – NACIONALIDAD ORIGEN	T006	C(2)
41.	BENEFICIARIO – NACIONALIDAD ADQUIRIDA	T006	C(2)
42.	BENEFICIARIO – OTRO TIPO DE PERSONA E IDENTIFICACIÓN	T001	C(2)
43.	BENEFICIARIO – OTRO TIPO PERSONA	T001	C(2)
44.	BENEFICIARIO – OTRO IDENTIFICACIÓN	T001	C(15)
45.	BENEFICIARIO – LOCALIDAD	T016	C(6)
46.	BENEFICIARIO – DIRECCIÓN		C(50)
47.	TRANSACCIÓN REALIZADA		C(1)
48.	TRANSACCIÓN SOSPECHOSA		C(1)
49.	MOTIVO DE NO TRANSACCIÓN		C(350)
50.	OBSERVACIONES		C(200)
51.	PAÍS ORIGEN	T006	C(3)
52.	PAÍS DESTINO	T006	C(3)
53.	CORRESPONSAL – BIC/SWIFT	T079	C(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo valor inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TRANSACCIÓN MÚLTIPLE

Corresponde indicar si el cliente ha efectuado más de una transacción a un mismo beneficiario, colocando una "S". En caso contrario reportar con una "N". De igual modo, corresponde a múltiples transacciones en 24 horas, sin importar si fue a un mismo beneficiario o no.

3. CÓDIGO OPERACIÓN

Este campo es utilizado para especificar el número de transacción o código de referencia asignado a la transacción al momento de su realización. En caso de que se esté reportando transacciones múltiples en este campo deberá reportarse el código de la última transacción realizada.

4. CLIENTE – IDENTIFICACIÓN

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral para personas físicas nacionales y residentes. Para personas físicas extranjeras, que no posean cédula, se debe reportar con el formato siguiente XX9999999999999999 donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999999" corresponde al número de pasaporte del país de origen sin guiones. En caso de personas jurídicas nacionales corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes.

Para Personas Jurídicas o Empresas Extranjeras No Financieras deben reportar con el formato siguiente: XX9999999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo a la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones.

5. CLIENTE – PEP

Este campo se utiliza para especificar qué tipo de PEP es la persona conforme a la TABLA 131.0 "T131 – TIPOS DE PEPs".

6. CLIENTE – NACIONALIDAD ADQUIRIDA

Este campo es utilizado para especificar la nacionalidad adquirida por el cliente a nombre de quien se está realizando la transacción, en caso de que tenga una nacionalidad adicional a su nacionalidad de origen, especificada en el reporte PE01. Se debe completar conforme a la TABLA 6.00 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

7. CLIENTE – OTRO TIPO PERSONA

Si el cliente utiliza algún documento diferente a los anteriores, se debe indicar conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

8. CLIENTE – OTRA IDENTIFICACIÓN

Si el cliente utiliza algún documento diferente a los anteriores y otro número de documento cliente, se debe completar con el otro documento conforme lo indicado en el campo 4.

9. CLIENTE – NÚMERO CUENTA AFECTADA CON TRANSACCIÓN

Este campo es utilizado para especificar el número o identificador de la(s) cuenta(s) que será(n) afectada(s) con la transacción. En caso de que se afectara más de una cuenta, las mismas se deben de remitir en registros diferentes de forma consecutiva.

10. CLIENTE – LOCALIDAD

Este campo es utilizado para seleccionar el municipio al que pertenece el cliente a nombre de quien se realiza la transacción conforme a la TABLA 16.0 “T016 – LOCALIDADES”.

11. CLIENTE – DIRECCIÓN

Este campo es utilizado para digitar la dirección en la que reside el cliente a nombre de quien se realiza la transacción.

12. CLIENTE – TELÉFONO HOGAR

Este campo es utilizado para especificar el número de teléfono del hogar del cliente a nombre de quién se está realizando la transacción.

13. CLIENTE – TELÉFONO OFICINA

Este campo es utilizado para especificar el número de teléfono de la oficina donde labora el cliente a nombre de quién se están realizando la transacción.

14. CLIENTE – CELULAR

Este campo es utilizado para especificar el número de teléfono celular del cliente a nombre de quién se está realizando la transacción.

15. CLIENTE – CELULAR 2

Este campo es utilizado para especificar el número de teléfono celular alternativo del cliente a nombre de quién se está realizando la transacción.

16. TIPO TRANSACCIÓN

Este campo es utilizado para especificar el tipo de operación que define la transacción conforme a la TABLA 55.0 “T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES”.

17. TIPO DE MONEDA

Este campo es utilizado para especificar el tipo de moneda en el que se está realizando la transacción, este campo obligatorio y no puede dejarse en blanco, conforme a la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

18. MONTO ORIGINAL

Este campo es utilizado para especificar el monto de la transacción, en caso de que la misma se haya realizado en una moneda diferente a los pesos dominicanos, en caso contrario este campo debe permanecer en blanco.

19. MONTO PESOS DOMINICANOS

Este campo es utilizado para especificar el monto de la transacción, en caso de que la misma se haya realizado en pesos dominicanos, en caso contrario, es decir si la transacción se realizó en moneda distinta en este campo colocaremos el valor de la transacción en pesos según la tasa de cambio vigente al momento de la transacción.

20. TASA DE CAMBIO

Este campo es utilizado solo en caso de que la transacción se esté realizando en una moneda diferente a pesos dominicanos y el mismo debe ser completado con la tasa utilizada en la operación para la moneda seleccionada con respecto al peso al momento de realizar la transacción, en caso contrario este campo debe ser completado con valor 1.00 indicando que la tasa de cambio es de 1x1.

21. TIPO DE INSTRUMENTO

Este campo es utilizado para especificar el tipo de instrumento financiero que se utilizó y que mejor define la transacción conforme a la TABLA 78.0 "T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS".

22. FECHA TRANSACCIÓN

Este campo es utilizado para especificar la fecha en la que se realizó la transacción.

23. HORA DE TRANSACCIÓN

Este campo es utilizado para especificar la hora en la que se realizó la transacción, la misma debe ser colocada en formato 24 horas especificado de la siguiente forma HH:MM.

24. ORIGEN DE LOS FONDOS

Este campo es utilizado para describir el origen de los fondos que se utilizan para justificar la transacción. Conforme a la TABLA 132.0 "T132 – ORÍGENES DE LOS FONDOS".

25. INTERMEDIARIO – ¿IGUAL A CLIENTE?

Este permitirá identificar si el cliente y el intermediario son las mismas personas. Las opciones permitidas son una "S" si son iguales y una "N" si no lo son. En caso de que sean las mismas personas, los demás datos del Intermediario podrán quedarse en blanco.

26. INTERMEDIARIO – TIPO PERSONA

Corresponde en el caso de que la persona que realiza físicamente la operación o intermediaria no es el titular de la cuenta de captación, préstamo, entre otras. En este campo se indica si es una persona física nacional o extranjera de acuerdo al género y conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

27. INTERMEDIARIO – IDENTIFICACIÓN

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; para las personas físicas extranjeras residente la cédula de identidad; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras no residente de quien realiza físicamente la operación o funge de intermediario entre el cliente titular y la entidad. Se completa conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS", solo se completa si no es el mismo que el cliente.

28. INTERMEDIARIO – NOMBRES

Este campo es utilizado para especificar el nombre de la persona, y debe ser llenado con los datos de quien está realizando físicamente la transacción. Debe digitarse el nombre completo tal y como aparezca en el documento de identidad, sin abreviaciones. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

29. INTERMEDIARIO – APELLIDOS

Este campo es utilizado para especificar los apellidos de la persona, y debe ser llenado con los datos de quien está realizando físicamente la transacción. Debe digitarse el apellido completo tal y como aparezca en el documento de identidad, sin abreviaciones. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

30. INTERMEDIARIO – NACIONALIDAD ORIGEN

Este campo es utilizado para seleccionar la nacionalidad de origen de quien está realizando físicamente la transacción. Este es un campo obligatorio, se completa conforme a la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

31. INTERMEDIARIO – NACIONALIDAD ADQUIRIDA

Este campo es utilizado para seleccionar en caso de que el intermediario tenga una nacionalidad distinta a la de origen de quien está realizando físicamente la transacción. Este es un campo obligatorio, se completa conforme a la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

32. INTERMEDIARIO – LOCALIDAD

Este campo es utilizado para seleccionar el municipio al que pertenece quien está realizando físicamente la transacción conforme a la TABLA 16.0 "T016 – LOCALIDADES". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

33. INTERMEDIARIO – DIRECCIÓN

Este campo es utilizado para digitar la dirección en la que reside quien está realizando físicamente la transacción. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

34. BENEFICIARIO – ¿IGUAL A CLIENTE?

Este permitirá identificar si el cliente y el beneficiario son las mismas personas. Las opciones permitidas son una "S" si son iguales y una "N" si no lo son. En caso de que sean las mismas personas, los demás datos del beneficiario podrán quedarse en blanco.

35. BENEFICIARIO – TIPO PERSONA

Corresponde al beneficiario de una operación. En este campo se indica si es una persona física o jurídica de acuerdo al género y conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS". Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

36. BENEFICIARIO – IDENTIFICACIÓN

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras del beneficiario de la operación; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; para las personas físicas extranjeras residentes es la cédula de identidad; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras no residente, de quien es el beneficiario de la operación. Este identificador se debe estructurar igual que en el punto 4. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

37. BENEFICIARIO – NOMBRES / RAZÓN SOCIAL

Este campo es utilizado para especificar el nombre de la persona beneficiaria de la transacción cuando se trate de una persona física o el nombre de la empresa cuando se trate de una persona jurídica. Debe digitarse el nombre completo tal y como aparezca en el documento de identidad, sin abreviaciones. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

38. BENEFICIARIO – APELLIDOS / SIGLAS O NOMBRE COMERCIAL

Este campo es utilizado para especificar los apellidos de la persona beneficiaria de la transacción cuando se trate de una persona física o el nombre comercial cuando se trate de una persona jurídica. Debe digitarse el

nombre completo tal y como aparezca en el documento de identidad, sin abreviaciones. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

39. BENEFICIARIO – ACTIVIDAD ECONOMICA

Este campo es utilizado para especificar la actividad económica a la que se dedica el beneficiario de la transacción, conforme se indica en la TABLA 15.0 “T015 - CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIU.RD”. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

40. BENEFICIARIO – NACIONALIDAD ORIGEN

Este campo es utilizado para seleccionar la nacionalidad de origen de la persona beneficiaria de la transacción, sea física o jurídica. Este campo es obligatorio y se completa conforme a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

41. BENEFICIARIO – NACIONALIDAD ADQUIRIDA

Este campo es utilizado para seleccionar la nacionalidad adquirida de la persona beneficiaria de la transacción, sea física o jurídica, esto es en caso de que tenga una nacionalidad adicional a su nacionalidad de origen. Este es un campo obligatorio y puede ser seleccionado de la lista desplegable, se completa conforme a la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

42. BENEFICIARIO – OTRO TIPO DE PERSONA E IDENTIFICACIÓN

Si el Beneficiario tiene Otro Tipo de Identificación, debe completar este campo con la opción “OTRO”, lo cual dará paso a que deba completar los campos BENEFICIARIO – OTRO TIPO PERSONA y BENEFICIARIO – OTRA IDENTIFICACIÓN. En caso de que no la posea y sólo tenga la especificada en el CAMPO BENEFICIARIO – TIPO PERSONA, entonces debe completar este campo con la opción “ÚNICA”.

43. BENEFICIARIO – OTRO TIPO PERSONA

Si el beneficiario utiliza algún documento diferente a los anteriores. Conforme a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

44. BENEFICIARIO – OTRA IDENTIFICACIÓN

Si el beneficiario utiliza algún documento diferente a los anteriores. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

45. BENEFICIARIO – LOCALIDAD

Este campo es utilizado para seleccionar el municipio al que pertenece la persona beneficiaria de la transacción, sea física o jurídica, conforme a la TABLA 16.0 “T016 – LOCALIDADES”. Solo se completa si no es el mismo que el cliente.

46. BENEFICIARIO – DIRECCION

Este campo es utilizado para digitar la dirección en la que reside la persona beneficiaria de la transacción, sea física o jurídica.

47. TRANSACCIÓN REALIZADA

Este campo es utilizado para especificar si la transacción fue realizada o no. Este campo obligatorio y no puede dejarse en blanco. Colocar “S” si la transacción fue realizada o “N” si no fue realizada.

48. TRANSACCIÓN SOSPECHOSA

Se utiliza para indicar si la transacción efectuada fue reportada o no sospechosa. Se utilizará la letra “S” para decir que la transacción es sospechosa y una “N” si no se considera como tal.

49. MOTIVO DE NO TRANSACCIÓN

Este campo es utilizado para describir cuales fueron las razones por las cuales no se realizó la transacción, es decir que este campo debe ser completado si en el campo transacción realizada el sujeto obligado específico que NO se realizó la transacción. Este campo es de tipo alfanumérico y puede almacenar letras, números y caracteres especiales y tiene una longitud de 350 caracteres.

50. OBSERVACIONES

En este campo se debe colocar de manera concisa cualquier información adicional que aporte valor sobre la transacción. Ejemplo: Si la operación fue realizada con efectivo y cheque, aquí se podría especificar la cantidad en efectivo y la cantidad en cheque.

En caso de transacciones internacionales se deben de completar en adición los siguientes campos:

51. PAÍS ORIGEN

Se refiere al lugar donde se está iniciando la transacción, se debe completar conforme la TABLA 6.0 “T006 – PAISES Y NACIONALIDADES”

52. PAÍS DESTINO

Se refiere al lugar a donde se envía el dinero, se debe completar conforme la TABLA 6.0 “T006 – PAISES Y NACIONALIDADES”

53. CORRESPONSAL – BIC/SWIFT

En este campo debe especificarse el código de la entidad corresponsal a través de la cual se está realizando la transferencia. Se debe colocar el código BIC/SWIFT conforme la TABLA 79.0 “T079 – CÓDIGOS BIC/SWIFT”.

Y.2 IF04 – ESTADÍSTICAS DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS (ROS)

IDENTIFICADOR	IF04 – ESTADÍSTICAS DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS (ROS)
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Decimocuarto día calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir a la Administración Monetaria y Financiera informaciones que permitan construir las estadísticas de los Reportes de Operaciones Sospechosas remitidos a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), según lo establecido en la sección G, numeral 2, sobre “Reportes de Operaciones Sospechosas” del instructivo sobre Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Todos los registros de este archivo deben ser operaciones que hayan sido previamente reportadas a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE TRANSACCIÓN	T055	N(2)
3.	MONTO DE LA TRANSACCIÓN U OPERACIÓN		N(14,2)
4.	FECHA DE LA TRANSACCIÓN U OPERACIÓN, EFECTUADA O INTENTADA		C(10)
5.	CANAL DE DISTRIBUCIÓN	T069	C(2)
6.	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CANAL DE DISTRIBUCIÓN		C(15)
7.	MATERIALIDAD DE LA OPERACIÓN		C(1)
8.	TRANSACCIÓN COMPLETADA		C(1)
9.	FECHA REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA (ROS) FUE REMITIDO A UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo valor inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE TRANSACCIÓN

Corresponde al tipo de transacción efectuada o intentada en la entidad según la TABLA 55.0 “T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES”.

3. MONTO DE LA TRANSACCIÓN U OPERACIÓN

Corresponde a la cantidad de dinero a la que asciende la operación efectuada o intentada expresada en moneda nacional (pesos dominicanos).

4. FECHA DE LA TRANSACCIÓN U OPERACIÓN, EFECTUADA O INTENTADA

Se indicará la fecha en que se realizó o intentó realizarse la operación.

5. CANAL DE DISTRIBUCIÓN

Corresponde al canal por el cual se realizó o intentó realizar la operación, de acuerdo a la TABLA 69.0 “T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN”.

6. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN CANAL DE DISTRIBUCIÓN

Corresponde al código asignado a cada canal de distribución que permitirá su diferenciación.

En el caso de que el canal sea:

- SUCURSAL, OFICINA, SUBAGENTE BANCARIO o SUBAGENTE CAMBIARIO, deberá colocarse el número asignado por la Superintendencia de Bancos.
- CAJERO AUTOMÁTICO, deberá colocarse el número asignado por la entidad, así como transacciones originadas de manera online.

7. MATERIALIDAD DE LA OPERACIÓN

Corresponde a la identificación de cualquier actividad sospechosa que revista importancia para la seguridad, solvencia o reputación de la entidad. Deberá colocar “S” si es material, o “N” si no lo es.

8. TRANSACCIÓN COMPLETADA

Corresponde indicar si la transacción fue efectuada, colocando una “S” en dicho campo, de lo contrario se pone una “N”.

9. FECHA REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA (ROS) FUE REMITIDO A UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)

Corresponde a la fecha cuando fue reportada como operación sospechosa a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

Y.3 IF05 – REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA

IDENTIFICADOR	IF05 - REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	A requerimiento.
PLAZOS	Según lo estipulado en la Circular o No. de Solicitud dependiendo del área.
OBJETIVO	Remitir las informaciones complementarias o requeridas por las áreas de Prevención de Lavado de Activos y Protección al Usuario (PROUSUARIO). Se requerirán las informaciones debajo en formato .xml, en adición se podrán requerir informaciones adicionales a ser cargadas en el Portal de la administración Monetaria y Financiera en formato .xml o PDF.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	ORIGEN DE LA SOLICITUD		C(10)
2.	NÚMERO DE SOLICITUD		C(20)
3.	IDENTIFICACIÓN CLIENTE	T006	C(15)
4.	IDENTIFICACIÓN CO-TITULAR	T006	C(15)
5.	TIPO PERSONA CLIENTE	T001	C(2)
6.	TIPO PERSONA CO-TITULAR	T001	C(2)
7.	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CLIENTE		C(60)
8.	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CO-TITULAR		C(60)
9.	APELLIDOS O SIGLAS CLIENTE		C(30)
10.	APELLIDOS O SIGLAS CO-TITULAR		C(30)
11.	TIPO DE PRODUCTO	T078	N(3)
12.	NÚMERO CUENTA		C(27)
13.	ESTATUS DE LA CUENTA	T056	C(1)
14.	RAZÓN DE ESTADO O RESTRICCIÓN	T182	N(1)
15.	JUSTIFICACIÓN ESTADO O RESTRICCIÓN		C(100)
16.	RELACIÓN DE CUENTA		N(1)
17.	BALANCE		N(14,2)
18.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
19.	FECHA APERTURA		C(10)
20.	FECHA DE CIERRE		C(10)
21.	FECHA AL CORTE		C(10)
22.	FECHA DE VENCIMIENTO		C(10)
23.	COMENTARIOS		C(100)
24.	AÑO CIRCULAR O SOLICITUD		N(4)
25.	POSEE INFORMACIÓN		C(1)
26.	CÓDIGO DEL CRÉDITO		C(27)

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
27.	GASTOS LEGALES		N(14,2)
28.	CARGOS POR MORA		N(14,2)
29.	ESTADO DE COBRO BALANCE ADEUDADO		N(1)
30.	CÓDIGO DEL CRÉDITO ANTERIOR		C(27)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. ORIGEN DE LA SOLICITUD

Se debe indicar si la solicitud proviene de "PROUSUARIO" o de "PLAFT".

2. NÚMERO DE SOLICITUD

Corresponde al número de circular en caso de que el origen de la solicitud es "PLAFT" y número de caso de información financiera cuando sea de "PROUSUARIO".

3. IDENTIFICACIÓN CLIENTE

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES"). En el caso de operaciones mancomunadas, este identificador corresponde al titular.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

4. IDENTIFICACIÓN CO-TITULAR

Este campo se completa en el caso de cuentas donde exista más de un titular, en caso de que sea así no puede venir en blanco.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES"). En el caso de operaciones mancomunadas, este identificador corresponde al titular.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del

código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

5. TIPO PERSONA CLIENTE

Se indica si el cliente es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

6. TIPO PERSONA CO-TITULAR

Se indica si el co-titular es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

7. NOMBRE/RAZÓN SOCIAL CLIENTE

Corresponde al nombre del cliente, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

8. NOMBRE/RAZÓN SOCIAL CO-TITULAR

Corresponde al nombre del co-titular, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

9. APELLIDOS O SIGLAS CLIENTE

Corresponde a los apellidos paterno y materno del cliente, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

10. APELLIDOS O SIGLAS CO-TITULAR

Corresponde a los apellidos paterno y materno del co-titular, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

11. TIPO DE PRODUCTO

Corresponde al tipo de cuenta o préstamo según la TABLA 78.0 “T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS”.

12. NÚMERO CUENTA

Corresponde al número de cuenta o producto financiero del cliente en la entidad.

13. ESTATUS DE LA CUENTA

Estado en que se encuentra la cuenta afectada conforme la TABLA 56.0 “ESTATUS DE LAS CUENTAS”.

14. RAZÓN DE ESTADO O RESTRICCIÓN

Se debe indicar conforme la TABLA 182.0 “T182 – RAZÓN DE ESTADO O RESTRICCIÓN”. Si selecciona la opción "Otros" habilitar se debe completar el campo Justificación Estado o Restricción.

15. JUSTIFICACIÓN ESTADO O RESTRICCIÓN

Indicar el detalle de a que corresponde el estado o restricción de la cuenta.

16. RELACIÓN DE CUENTA

Se debe indicar en caso de que la cuenta sea mancomunada si es “1” para Y/O, “2” para Y, y “3” para O.

17. BALANCE

Corresponde a la cantidad de dinero a la que asciende la operación en moneda nacional (pesos dominicanos).

18. TIPO DE MONEDA

Corresponde al tipo de moneda en que se efectuó la operación conforme a la TABLA 50.0 “t050 – TIPOS DE DIVISAS”.

19. FECHA APERTURA

Se refiere a la fecha en que el cliente apertura la cuenta o instrumento financiero.

20. FECHA DE CIERRE

Corresponde a la fecha en que se canceló la cuenta o instrumento financiero. El mismo debe ser completado obligatoriamente en caso de que la cuenta haya sido cerrada.

21. FECHA AL CORTE

Corresponde a la fecha de corte de la tarjeta de crédito u otro producto financiero que funcione con fecha de corte.

22. FECHA DE VENCIMIENTO

Corresponde a la fecha de vencimiento para los productos pasivos, en específico certificados financieros o depósitos a plazo.

23. COMENTARIOS

Se utiliza para colocar cualquier observación que la entidad considere.

24. AÑO CIRCULAR O SOLICITUD

Se debe colocar el año en que fue emitida la circular o solicitud dependiendo del origen de esta.

25. POSEE INFORMACIÓN

En este campo se debe indicar si la entidad posee o no información sobre el cliente en revisión. Se utiliza una “N” si no tiene información y “S” si ocurre lo contrario.

26. CÓDIGO DEL CRÉDITO

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca.

27. GASTOS LEGALES

Corresponde al monto de gastos legales cargados al cliente.

28. CARGOS POR MORA

Corresponde al monto de mora cargado al cliente.

29. ESTADO DE COBRO BALANCE ADEUDADO

Solo se utiliza en el caso de que el producto reportado sea una facilidad crediticia. Se coloca “1” si está en estatus normal, “2” si está en cobros legales en la entidad o asignado, “3” si fue apoderado a un tribunal.

30. CÓDIGO DEL CRÉDITO ANTERIOR

Corresponde al código interno utilizado por la entidad financiera para identificar los créditos de forma unívoca. Se debe colocar solo si se hizo una reestructuración o refinanciamiento que originó un cambio del código de crédito, en ese sentido, se colocará el código del crédito originalmente renegociado.

En caso de requerirse informaciones adicionales, las mismas serán remitidas via el Portal de la Administración Monetaria y Financiera en formato .xml o PDF, dependiendo del tipo de información

Y.4 IF06 – DETALLE DE MOVIMIENTOS POR CUENTA

IDENTIFICADOR	IF05 - REPORTE DE INFORMACIÓN REQUERIDA
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	A requerimiento.
PLAZOS	Según lo estipulado en la Circular o No. de Solicitud dependiendo del área.
OBJETIVO	Remitir las informaciones relativas a movimientos de cuenta requeridas por las áreas de Prevención de Lavado de Activos y Protección al Usuario (PROUSUARIO). Se requerirán las informaciones debajo en formato .xml, en adición se podrán requerir informaciones adicionales a ser cargadas en el Portal de la administración Monetaria y Financiera en formato .xml o PDF.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	ORIGEN DE LA SOLICITUD		C(10)
2.	NÚMERO DE SOLICITUD		C(20)
3.	AÑO DE SOLICITUD		N(4)
4.	IDENTIFICACIÓN CLIENTE	T006	C(15)
5.	IDENTIFICACIÓN CO-TITULAR	T006	C(15)
6.	TIPO PERSONA CLIENTE	T001	C(2)
7.	TIPO PERSONA CO-TITULAR	T001	C(2)
8.	NÚMERO DE LA CUENTA		C(27)
9.	DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO		C(40)
10.	MONTO		N(14,2)
11.	FECHA DEL MOVIMIENTO		C(10)
12.	TIPO MOVIMIENTO		C(2)
13.	FECHA DE VENCIMIENTO		C(10)

Nota: Ninguno de estos campos pueden ser reportados en blanco.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. ORIGEN DE LA SOLICITUD

Se debe indicar si la solicitud proviene de “PROUSUARIO” o de “PLAFT”.

2. NÚMERO DE SOLICITUD

Corresponde al número de circular en caso de que el origen de la solicitud es “PLAFT” y número de caso de información financiera cuando sea de “PROUSUARIO”.

3. AÑO DE SOLICITUD

Se debe colocar el año en que fue emitida la circular o solicitud dependiendo del origen de esta.

4. IDENTIFICACIÓN CLIENTE

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES"). En el caso de operaciones mancomunadas, este identificador corresponde al titular.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

5. IDENTIFICACIÓN CO-TITULAR

Este campo se completa en el caso de cuentas donde exista más de un titular, en caso de que sea así no puede venir en blanco.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana y para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES"). En el caso de operaciones mancomunadas, este identificador corresponde al titular.

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

6. TIPO PERSONA CLIENTE

Se indica si el cliente es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

7. TIPO PERSONA CO-TITULAR

Se indica si el co-titular es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

8. NÚMERO CUENTA

Corresponde al número de cuenta o producto financiero del cliente en la entidad.

9. DESCRIPCIÓN DEL MOVIMIENTO

Describe el movimiento que efectuó el cliente en la entidad.

10. MONTO

Corresponde a la cantidad de dinero a la que asciende el movimiento efectuado expresado en moneda nacional (pesos dominicanos).

11. FECHA DEL MOVIMIENTO

Corresponde a la fecha en que el cliente realizó el movimiento.

12. TIPO MOVIMIENTO

Indica el tipo de movimiento realizado por el cliente. Se coloca “CR” para movimiento tipo crédito y “DB” el movimiento débito.

13. FECHA DE VENCIMIENTO

Corresponde a la fecha de vencimiento para los productos pasivos, en específico certificados financieros o depósitos a plazo.

En caso de requerirse informaciones adicionales, las mismas serán remitidas via el Portal de la Administración Monetaria y Financiera en formato .xml o PDF, dependiendo del tipo de información

Y.5 PEP01 – PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE

IDENTIFICADOR	PEP01 – PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Decimocuarto día calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir información relevante sobre los clientes y las instituciones con las cuales las Entidades de Intermediación Financiera y Cambiaria mantienen relaciones comerciales, para confirmar que sean proactivas en la debida diligencia y establezcan los controles eficientes para impedir que las operaciones realizadas con éstas sean utilizadas como mecanismo para lavar activos o financiar actividades terroristas.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	T006	C(15)
4.	CARGO POLÍTICO		C(100)
5.	INSTITUCIÓN		C(100)
6.	TIPO DE PARENTESCO	T018	N(2)
7.	TIPO DE TRANSACCIÓN	T055	N(2)
8.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
9.	MONTO DE LA OPERACIÓN		N(14,2)
10.	FECHA DE LA OPERACIÓN	T078	C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo valor inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE PERSONA

Se indica el tipo de persona, según aplique, de acuerdo al género y conforme a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

Corresponde al número de la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales, Cédula de Identidad Personal de residente permanente o temporal provista por la Junta Central Electoral para las

personas físicas extranjeras con residencia dominicana y el código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”).

4. CARGO POLÍTICO

Corresponde al cargo político que la persona políticamente expuesta ejerce en sus funciones.

5. INSTITUCIÓN

Corresponde a la Institución, ya sea pública o descentralizada, donde desempeña el cargo político.

6. TIPO DE PARENTESCO

Corresponde ser completado cuando el cliente no sea la persona expuesta políticamente, sino un pariente del primer o segundo grado de consanguinidad y afinidad. Completar conforme la TABLA 18.0 “T018 – TIPOS DE PARENTESCOS”.

7. TIPO DE TRANSACCIÓN

Corresponde al tipo de operación efectuada en la entidad, según la TABLA 55.0 “T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES”).

8. TIPO DE MONEDA

Corresponde al tipo de moneda en que se efectuó la transacción conforme a la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

9. MONTO DE OPERACIÓN

Corresponde al monto total por el tipo de operación realizada.

10. FECHA DE LA OPERACIÓN

Corresponde a la fecha en que se realizó la operación.

Y.6 BC01 – BANCOS CORRESPONSALES

IDENTIFICADOR	BC01 – BANCOS CORRESPONSALES
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Décimo día calendario posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir información de las entidades de Intermediación Financiera, sobre las relaciones de corresponsalía que mantienen como banco corresponsal o representado. Al momento de cancelar una relación de corresponsalía, la misma no debe aparecer en este archivo.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE RELACIÓN DE BANCA CORRESPONSAL	T146	C(1)
3.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
4.	CÓDIGO BIC/SWIFT – CÓDIGO ABA	T079	C(15)
5.	NOMBRE DE LA ENTIDAD		C(60)
6.	PAÍS O TERRITORIO	T006	C(2)
7.	ESTADO DEL BANCO EXTRANJERO	T067	C(1)
8.	SERVICIO CONTRATADO	T071	N(2)
9.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)
10.	OFICIAL DE CUENTA – NOMBRES Y APELLIDOS		C(60)
11.	OFICIAL DE CUENTA – TELÉFONOS		C(60)
12.	OFICIAL DE CUENTA – CORREO ELECTRÓNICO		C(30)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo valor inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE RELACION DE BANCOS CORRESPONSALES

Corresponde a la identificación de la naturaleza de la relación con la entidad si es banco corresponsal ó banco representado de acuerdo a la TABLA 146.0 “T146 – TIPOS DE RELACIONES BANCOS CORRESPONSALES”.

3. TIPO DE PERSONA

Se colocará E2 para los Bancos Corresponsales que sólo posean código ABA y E3 para los Bancos Corresponsales con código BIC/SWIFT, conforme la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

4. CÓDIGO BIC/SWIFT – CÓDIGO ABA

Corresponde al código BIC-SWIFT asignados a entidad con la cual mantiene cuenta(s) de corresponsalía. Ejemplo: Banco de Chile (BCHI), país de procedencia: Chile (CL), en la Región Metropolitana (RM), tiene el código SWIFT "BCHICLRM". Para aquellos bancos extranjeros que no posean código BIC-SWIFT podrán ser reportados con el código ABA (FED Routing Code), de acuerdo a la estructura siguiente: USXXXXXXXXX donde US corresponde al código país de Estados Unidos de Norteamérica y el XXXXXXXXXXXX corresponde al código ABA asignado por la Reserva Federal de los Estados Unidos.

5. NOMBRE DE LA ENTIDAD

Indicar el nombre de la entidad del exterior con la cual mantiene cuenta(s) de corresponsalía.

6. PAÍS O TERRITORIO

Indicar el país donde está ubicada la entidad con la que realiza operaciones de corresponsalía, conforme la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES".

7. ESTADO DEL BANCO EXTRANJERO

Corresponde al código del estado o ciudad en la cual se encuentra el banco extranjero según la TABLA 67.0 "T067 – CIUDADES DEL MUNDO".

8. SERVICIO CONTRATADO

Indicar el tipo de servicio o producto contratado con la entidad corresponsal de acuerdo a la TABLA 71.0 "T071 – SERVICIOS CONTRATADOS".

9. TIPO DE MONEDA

Corresponde al tipo de moneda en que se efectuó la transacción, conforme la TABLA 50.0 "T050 – TIPOS DE DIVISAS".

10. OFICIAL DE CUENTA – NOMBRES Y APELLIDOS

Corresponde al nombre del oficial de cuenta representante del en el Banco representado donde se mantiene la cuenta de corresponsalía.

11. OFICIAL DE CUENTA – TELÉFONOS

Indicar número telefónico del oficial de cuenta de la entidad con la que realiza operaciones de corresponsalía.

12. OFICIAL DE CUENTA – CORREO ELECTRÓNICO

Indicar el correo electrónico del oficial de cuenta de la entidad con la que realiza operaciones de corresponsalía.

Z. MAPA DE VINCULADOS

Z.1 MV11 - RELACIÓN DE EMPRESAS DONDE LA EIF TIENE UNA PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD O CONTROL DE LA MISMA, DONDE REALIZA UNA FUNCIÓN DIRECTIVA O GERENCIAL

IDENTIFICADOR	MV11 - RELACIÓN DE EMPRESAS DONDE LA EIF TIENE UNA PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD O CONTROL DE LA MISMA, DONDE REALIZA UNA FUNCIÓN DIRECTIVA O GERENCIAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las empresas donde la entidad tenga participación vinculante, influyente o controlante, así como las vinculaciones por gestión.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA	T006	C(15)
3.	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		C(60)
4.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)
5.	IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EIF	T006	C(15)
6.	TIPO DE PERSONA REPRESENTANTE DE LA EIF	T001	C(2)
7.	NOMBRES DEL REPRESENTANTE DE LA EIF		C(30)
8.	APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA EIF		C(30)
9.	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA		C(60)
10.	ESTADO DE LA EMPRESA	T017	C(2)
11.	TIPO DE EMPRESA		C(1)
12.	POSICIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EIF EN LA EMPRESA	T007	C(2)
13.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y

“9999999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

Debe indicarse la razón social de la empresa, la misma deber ser idéntica a la que se encuentra registrada en la Dirección General de Impuestos Internos.

4. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que la EIF posee en la empresa.

5. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EIF

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”).

6. TIPO DE PERSONA REPRESENTANTE DE LA EIF.

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

7. NOMBRES DEL REPRESENTANTE DE LA EIF.

Corresponde al nombre completo de la persona física que esté en calidad de representante de la EIF.

8. APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA EIF.

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas que esté en calidad de representante de la EIF.

9. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Se indica la principal actividad económica que la empresa realiza.

10. ESTADO DE LA EMPRESA

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos (en marcha, en administración judicial, en quiebra), de acuerdo con la TABLA 17.0 “T017 – ESTADO DE EMPRESAS”.

11. TIPO DE EMPRESA

Se indicará con “S” si la empresa es de naturaleza financiera, ejemplo: empresas de leasing, tarjetas de crédito, seguros, AFP, puesto de bolsa, cajeros automáticos, remesadoras, agentes de cambio y con una “N” si la empresa no es financiera.

12. POSICIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EIF EN LA EMPRESA

En caso de que la EIF o su representante en la empresa ocupen alguna posición gerencial, directiva o de asesoría se señalará conforme a la TABLA 7.0 "T007 – CATEGORÍAS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS".

13. TIPO DE PERSONA

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

Z.2 MV12 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV11

IDENTIFICADOR	MV12 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV11
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las personas accionistas de las empresas donde la entidad tenga participación vinculante, influyente o controlante, así como las vinculaciones por gestión.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA REPORTADA EN EL MV11	T006	C(15)
3.	IDENTIFICADOR DEL ACCIONISTA	T006	C(15)
4.	TIPO DE ACCIONISTA	T001	C(2)
5.	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA		C(60)
6.	APELLIDOS O SIGLAS		C(30)
7.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)
8.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de accionistas reportados.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA REPORTADA EN EL MV11

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEEPPX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

3. IDENTIFICADOR DEL ACCIONISTA

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y

Mapa de vinculados

“9999999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”).

4. TIPO DE ACCIONISTA

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

5. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

6. APELLIDOS O SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que el accionista posee en la entidad.

8. TIPO DE PERSONA

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

Z.3 MV13 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS ACCIONISTAS A LAS ENTIDADES COLIGADAS A LAS EIF REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV12

IDENTIFICADOR	MV13 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS ACCIONISTAS A LAS ENTIDADES COLIGADAS A LAS EIF REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV12
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las personas accionistas de las empresas accionistas a las entidades coligadas donde la entidad tenga participación vinculante, influyente o controlante, así como las vinculaciones por gestión.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA	T006	C(15)
3.	IDENTIFICADOR DEL ACCIONISTA	T006	C(15)
4.	TIPO DE ACCIONISTA	T001	C(2)
5.	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA		C(60)
6.	APELLIDOS O SIGLAS		C(30)
7.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de accionistas reportados.

2. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEEPPX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

3. IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONISTA

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

4. TIPO DE ACCIONISTA

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

5. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

6. APELLIDOS O SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que el accionista posee en la entidad.

Z.4 MV14 - RELACIÓN DE EMPRESAS DONDE LA COLIGADA TIENE UNA PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD O CONTROL DE LA MISMA, DONDE REALIZA UNA FUNCIÓN DIRECTIVA O GERENCIAL

IDENTIFICADOR	MV14 - RELACIÓN DE EMPRESAS DONDE LA COLIGADA TIENE UNA PARTICIPACIÓN EN LA PROPIEDAD O CONTROL DE LA MISMA, DONDE REALIZA UNA FUNCIÓN DIRECTIVA O GERENCIAL
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las empresas donde la coligada tiene participación vinculante, influyente o controlante, así como participación por gestión.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE COLIGADA	T001	C(2)
3.	TIPO DE EMPRESA	T001	C(2)
4.	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	T001	C(60)
5.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)
6.	IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA COLIGADA	T006	C(15)
7.	TIPO DE PERSONA REPRESENTANTE DE LA COLIGADA	T001	C(2)
8.	NOMBRES DEL REPRESENTANTE DE LA COLIGADA		C(30)
9.	APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA COLIGADA		C(30)
10.	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	T015	C(60)
11.	ESTADO DE LA EMPRESA	T017	C(2)
12.	TIPO DE EMPRESA		C(1)
13.	POSICIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COLIGADA EN LA EMPRESA	T007	C(2)
14.	IDENTIFICADOR DE LA COLIGADA	T006	C(15)
15.	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA	T006	C(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. TIPO DE COLIGADA

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. TIPO DE EMPRESA

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

Debe indicarse la razón social de la empresa, la misma deber ser idéntica a la que se encuentra registrada en la Dirección General de Impuestos Internos.

5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que la Coligada posee en la empresa.

6. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COLIGADA.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

7. TIPO DE PERSONA REPRESENTANTE DE LA COLIGADA.

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

8. NOMBRES DEL REPRESENTANTE DE LA COLIGADA.

Corresponde al nombre completo de la persona física que esté en calidad de representante de la EIF.

9. APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA COLIGADA.

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas que esté en calidad de representante de la Coligada.

10. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

Corresponde a la actividad económica a que se dedica la empresa en base a la clasificación CIIU.RD. Debe colocarse el nivel 6 de acuerdo con la TABLA 15.0 "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD".

11. ESTADO DE LA EMPRESA.

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos (en marcha, en administración judicial, en quiebra), de acuerdo con la TABLA 17.0 "T017 – ESTADO DE EMPRESAS".

12. TIPO DE EMPRESA

Se indicará con "S" si la empresa es de naturaleza financiera, ejemplo: empresas de leasing, tarjetas de crédito, seguros, AFP, puesto de bolsa, cajeros automáticos, remesadoras, agentes de cambio y con una "N" si la empresa no es financiera.

13. POSICIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COLIGADA EN LA EMPRESA

En caso de que la EIF o su representante en la empresa ocupen alguna posición gerencial o directiva se señalará conforme a la TABLA 7.0 "T007 – CATEGORÍAS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS".

14. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA COLIGADA

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

15. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

Z.5 MV15 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV14

IDENTIFICADOR	MV15 - ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV14
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir accionistas de las empresas donde la coligada tiene participación vinculante, influyente o controlante, así como participación por gestión.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA	T006	C(15)
3.	IDENTIFICADOR DEL ACCIONISTA	T006	C(15)
4.	TIPO DE ACCIONISTA	T001	C(2)
5.	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA		C(60)
6.	APELLIDOS O SIGLAS		C(30)
7.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de accionistas reportados.

2. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

3. IDENTIFICADOR DEL ACCIONISTA

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de

origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”).

4. TIPO DE ACCIONISTA

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

5. NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

6. APELLIDOS O SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que el accionista posee en la entidad.

Z.6 MV16 - RELACIÓN DE EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMISARIO DE CUENTAS, REPRESENTANTES LEGALES Y CONSULTORES DE LAS EMPRESAS COLIGADAS A LAS EIF

IDENTIFICADOR	MV16 - RELACIÓN DE EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, COMISARIO DE CUENTAS, REPRESENTANTES LEGALES Y CONSULTORES DE LAS EMPRESAS COLIGADAS A LAS EIF
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir vinculados por gestión de las empresas coligadas a las entidades

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA COLIGADA A LA EIF	T006	C(15)
3.	IDENTIFICADOR DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA	T006	C(15)
4.	TIPO DE VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA	T001	C(2)
5.	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA		C(60)
6.	APELLIDOS O SIGLAS DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA		C(30)
7.	POSICIÓN DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA	T007	C(2)
8.	TIPO DE COLIGADA	T001	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de accionistas reportados.

2. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA COLIGADA A LA EIF

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEEPPX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

3. IDENTIFICACIÓN DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

4. TIPO DE VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

5. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas vinculadas por gestión a la coligada, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas vinculadas por gestión a la coligada.

6. APELLIDOS / SIGLAS DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas vinculadas por gestión a la coligada, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas vinculadas por gestión a la coligada.

7. POSICIÓN DEL VINCULADO POR GESTIÓN A LA COLIGADA

Corresponde a la posición que ocupa la persona física o jurídica en la empresa coligada a la EIF, conforme a la TABLA 7.0 "T007 – CATEGORÍAS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS", si corresponde.

8. TIPO DE COLIGADA

Se indica el tipo de empresa coligada, usando para ello la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

Z.7 MV20 - DETALLE DE LOS ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS QUE POSEEN ACCIONES EN LA ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (EIF)

IDENTIFICADOR	MV20 - DETALLE DE LOS ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS QUE POSEEN ACCIONES EN LA ENTIDAD DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA (EIF)
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir personas físicas o jurídicas con participación vinculante, influyente o controlante en la entidad

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE LA EIF	T006	C(15)
3.	IDENTIFICADOR DEL ACCIONISTA DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE EIF	T006	C(15)
4.	TIPO DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE EIF	T001	C(2)
5.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE EIF		C(60)
6.	APELLIDOS O SIGLAS DEL ACCIONISTA DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE EIF		C(30)
7.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ACCIONISTA		N(6,2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE LA EIF

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEEEPPX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

3. IDENTIFICADOR DEL ACCIONISTA DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE LA EIF

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999,

Mapa de vinculados

donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "9999999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

4. TIPO DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE EIF

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

5. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA DE LA EMPRESA ACCIONISTA DE LA EIF

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas.

6. APELLIDOS O SIGLAS DEL ACCIONISTA

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ACCIONISTA

Si la relación de la persona especificada con la empresa accionista de la EIF es por propiedad se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que la persona posee en la entidad.

Z.8 MV31 - EMPRESAS DONDE LOS ACCIONISTAS, DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS TIENEN UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% O DONDE REALIZAN FUNCIONES DIRECTIVAS O GERENCIALES

IDENTIFICADOR	MV31 - EMPRESAS DONDE LOS ACCIONISTAS, DIRECTIVOS Y FUNCIONARIOS TIENEN UNA PARTICIPACIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 10% O DONDE REALIZAN FUNCIONES DIRECTIVAS O GERENCIALES
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir personas jurídicas donde los accionistas, directivos y funcionarios de la entidad tienen participación influyente o controlante o vinculación por gestión

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE EMPRESA VINCULADA	T001	C (2)
3.	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA VINCULADA	T006	C(15)
4.	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA VINCULADA		C(60)
5.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)
6.	POSICIÓN QUE OCUPA	T007	C(2)
7.	TIPO DE VINCULANTE	T003	C(2)
8.	IDENTIFICADOR DEL VINCULANTE	T006	C(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. TIPO DE EMPRESA VINCULADA

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

3. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA VINCULADA

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del

código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA VINCULADA

Debe indicarse la razón social de la empresa, la misma deber ser idéntica a la que se encuentra registrada en la Dirección General de Impuestos Internos

5. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Si la relación de la persona especificada con la empresa es por propiedad se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que la persona posee en la entidad.

6. POSICIÓN QUE OCUPA

Si la relación de la persona especificada con la empresa es por gestión se indicará la posición que ocupa en la empresa conforme a la TABLA 7.0 “T007 – CATEGORÍAS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS”.

7. TIPO DE VINCULANTE

Se especifica la relación del vinculante con la EIF de acuerdo con la TABLA 3.0 “T003 - TIPO DE VINCULACIÓN”.

8. IDENTIFICADOR DEL VINCULANTE

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “99999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”).

Z.9 MV32 - RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV31 Ó MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CASO DE SER EMPRESAS SIN FINES DE LUCRO

IDENTIFICADOR	MV32 - RELACIÓN DE ACCIONISTAS DE LAS EMPRESAS REPORTADAS EN EL FORMULARIO MV31 Ó MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN CASO DE SER EMPRESAS SIN FINES DE LUCRO
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los accionistas de las empresas donde los accionistas, directivos y funcionarios de la entidad tienen participación influyente o controlante o vinculación por gestión

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N (7)
2.	IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA	T006	C (15)
3.	IDENTIFICADOR DEL VINCULADO	T006	C (15)
4.	TIPO DE ACCIONISTA	T001	C (2)
5.	NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA		C(60)
6.	APELLIDOS O SIGLAS		C(30)
7.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)
8.	POSICIÓN DEL VINCULADO EN EL CONSEJO DE LA EMPRESA	T007	C(2)
9.	TIPO DE VINCULACIÓN	T003	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de accionistas reportados.

2. IDENTIFICADOR DE LA EMPRESA

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

3. IDENTIFICACIÓN DEL VINCULADO

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES").

4. TIPO DE ACCIONISTA

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

5. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA

Corresponde al nombre, cuando se trate de personas físicas accionistas o directivos, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas o directivos.

6. APELLIDOS / SIGLAS

Corresponde a los apellidos paterno y materno, cuando se trate de personas físicas accionistas o directivos, o a las siglas cuando se trate de personas jurídicas o empresas accionistas o directivos.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará en porcentaje (%) la cantidad de acciones que el accionista posee en la entidad.

8. POSICIÓN DEL VINCULADO EN EL CONSEJO DE LA EMPRESA

Corresponde a la posición que ocupa la persona física o jurídica en la empresa en la que es directivo en el caso de empresas sin fines de lucro, conforme a la TABLA 7.0 "T007 – CATEGORÍAS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS".

9. TIPO DE VINCULACIÓN

Se debe indicar de acuerdo con la clasificación dada en la TABLA 3.0 "T003 - TIPO DE VINCULACIÓN", conforme a las relaciones especificadas en el Instructivo operativo y Contable para la determinación de vinculaciones.

Z.10 MV33 - RELACIÓN DE VINCULADOS POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD A LAS PERSONAS FÍSICAS REPORTADAS EN LOS ARCHIVOS ANTERIORES

IDENTIFICADOR	MV33 - RELACIÓN DE VINCULADOS POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD A LAS PERSONAS FÍSICAS REPORTADAS EN LOS ARCHIVOS ANTERIORES
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las personas físicas vinculadas por consanguinidad y afinidad a las personas físicas identificadas en los reportes MV

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICADOR DEL VINCULANTE	T006	C(15)
3.	TIPO DE VINCULANTE		C(4)
4.	IDENTIFICADOR DEL VINCULADO	T006	C(15)
5.	TIPO DE PERSONA DEL VINCULADO	T001	C(2)
6.	NOMBRES DEL VINCULADO		C(60)
7.	APELLIDOS DEL VINCULADO		C(30)
8.	TIPO DE PARENTESCO		C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados.

2. IDENTIFICADOR DEL VINCULANTE

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX99999999999999, donde "XX" corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 "T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES" y "99999999999999" corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde "EEEE" corresponde al código de la entidad, "PP" corresponde al código país y "XX" a la región de la entidad.

3. TIPO DE VINCULANTE

Se especifica el nombre del archivo donde fue reportado el vinculante (MV12, MV13, MV14, MV15, MV16, MV20, MV32, SI02, SI05, SI06, SI07)

4. IDENTIFICACIÓN DEL VINCULADO

Para personas jurídicas nacionales, corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC); en caso de empresas no financieras extranjeras deben reportar con el formato siguiente: XX999999999999, donde “XX” corresponde al Código País de acuerdo con la TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES” y “999999999999” corresponde al número equivalente al Registro Nacional de Contribuyentes del país de origen sin guiones. Para empresas financieras extranjeras deben reportar con los primeros ocho (8) dígitos del código SWIFT: EEEPPXX donde “EEEE” corresponde al código de la entidad, “PP” corresponde al código país y “XX” a la región de la entidad.

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”).

5. TIPO DE PERSONA DEL VINCULADO

Se indica si el relacionado es una persona física o jurídica, nacional o extranjera conforme a la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

6. NOMBRES DEL VINCULADO

Corresponde al nombre completo del vinculado.

7. APELLIDOS DEL VINCULADO

Corresponde a los apellidos paterno y materno del vinculado.

8. TIPO DE PARENTESCO

Se indicará la relación entre el vinculante y el vinculado de acuerdo con la TABLA 18.0 “T018 - TIPO DE PARENTESCO”

AA. GRUPOS DE RIESGOS

AA.1 GR01 – COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE RIESGO

IDENTIFICADOR	GR01 – COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE RIESGO
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir la composición inicial del grupo de riesgo.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO		N(7)
3.	NOMBRE DEL GRUPO DE RIESGO		C(60)
4.	RNC DE LA EMPRESA MIEMBRO DEL GR		C(15)
5.	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA MIEMBRO DEL GR		C(60)
6.	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA MIEMBRO DEL GR	T015	N(6)
7.	ESTADO DE LA EMPRESA	T017	C(2)
8.	TIPO DE EMPRESA		C(1)
9.	FECHA ÚLTIMA NÓMINA ACCIONISTA		C(10)
10.	TIPO DE GRUPO		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo.

3. NOMBRE DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al nombre asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo.

4. RNC DE LA EMPRESA MIEMBRO DEL GR

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes. Para grupos conformados por personas físicas debe colocar la cédula del miembro principal del grupo.

5. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA MIEMBRO DEL GR

Corresponde a la razón social de la empresa reportada.

6. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA MIEMBRO DEL GR

Se indica la principal actividad económica que la empresa miembro del grupo de riesgo, conforme la TABLA 15.0 “T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIUU. RD 2021”)

7. ESTADO DE LA EMPRESA.

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos de acuerdo con la TABLA 17.0 “T017 – ESTADO DE EMPRESAS”

8. TIPO DE EMPRESA

Se indicará con “S” si la empresa es de naturaleza financiera, ejemplo: empresas de leasing, tarjetas de crédito, seguros, AFP, puesto de bolsa, cajeros automáticos, remesadoras, agentes de cambio y con una “N” si la empresa no es financiera.

9. FECHA ÚLTIMA NÓMINA ACCIONISTA

Corresponde a la fecha de la última asamblea en donde se modificó la composición del Consejo Directivo de la empresa.

10. TIPO DE GRUPO

Se colocará “E” para grupos vinculados a empresas y “P” para grupos conformados con personas. Para estos últimos se permitirá colocar en los campos “RNC de la Empresa Miembro del GR” y “RNC de la Empresa Reportada en GR01”, la cédula del miembro principal del grupo.

AA.2 GR02 – ACCIONISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS QUE COMPONEN EL GRUPO DE RIESGO

IDENTIFICADOR	GR02 – ACCIONISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS QUE COMPONEN EL GRUPO DE RIESGO
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los accionistas, miembros del consejo directivo y funcionarios de las empresas que componen el grupo de riesgo según lo establecido en el Reglamento de Límites a Partes Vinculadas y el Reglamento de Grupos de Riesgos.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO		N(7)
3.	RNC DE LA EMPRESA REPORTADA EN GR01		C(15)
4.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
5.	ID DEL ACCIONISTA, MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O FUNCIONARIO		C(15)
6.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C(60)
7.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)
8.	ESTADO DE LA EMPRESA	T017	C(2)
9.	ID REPRESENTANTE		C(15)
10.	NOMBRE REPRESENTANTE		C(60)
11.	POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO	T007	C(2)
12.	POSICIÓN EN LA EMPRESA	T007	C(2)
13.	FECHA ÚLTIMA NÓMINA ACCIONISTA		C(10)
14.	TIPO DE GRUPO		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo.

3. RNC DE LA EMPRESA REPORTADA EN GR01

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes de la empresa que compone el grupo de riesgo. Para grupos conformados por personas físicas se debe colocar la cédula del miembro principal del grupo.

4. TIPO DE PERSONA

Se indica el tipo de accionista o entidad, de acuerdo al género conforme la TABLA 1.0 “T001 – TIPOS DE PERSONAS”.

5. ID DEL ACCIONISTA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O FUNCIONARIO

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver Tabla 6.0 “Códigos de Países”). Este identificador corresponde a los accionistas, miembros del consejo directivo y funcionarios de las empresas reportadas en GR01.

6. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

Corresponde al nombre completo, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas de los accionistas, miembros del consejo directivo o funcionarios.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará el porcentaje (%) de la participación que el accionista reportado en el campo 4 posee en la empresa. Si no tiene participación por propiedad dejar en blanco. El campo se coloca en números reales con dos posiciones decimales. Ejemplo: 15.00.

8. ESTADO DE LA EMPRESA.

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos de acuerdo con la TABLA 17.0 “T017 – ESTADO DE EMPRESAS”

9. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

Corresponde al número de Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras. Este campo solo se completa si en el campo “Tipo de persona” se reportó E1.

10. NOMBRES DEL REPRESENTANTE

Corresponde al nombre completo de la persona física que esté en calidad de Representante. Este campo solo se completa si en el campo “Tipo de persona” se reportó E1.

11. POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO

En caso de que la persona física o jurídica reportada o su representante ocupen una posición en el directorio se señalará conforme a la TABLA 7.0 “T007 – CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS”.

12. POSICIÓN EN LA EMPRESA

En caso de que la persona física o jurídica reportada o su representante ocupen una posición en el consejo se señalará conforme a la TABLA 7.0 “T007 – CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS”.

13. FECHA ÚLTIMA NÓMINA ACCIONISTA

Corresponde a la fecha de la última asamblea en donde se modificó la composición del Consejo Directivo de la empresa.

14. TIPO DE GRUPO

Se colocará “E” para grupos vinculados a empresas y “P” para grupos conformados con personas. Para estos últimos se le permitirá colocar en los campos “RNC de la Empresa Miembro del GR” y “RNC de la Empresa Reportada en GR01”, la cédula del miembro principal del grupo.

AA.3 GR03 – EMPRESAS DONDE LA EMPRESA REPORTADA COMO MIEMBRO DEL GRUPO DE RIESGO POSEE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA

IDENTIFICADOR	GR03 – EMPRESAS DONDE LA EMPRESA REPORTADA COMO MIEMBRO DEL GRUPO DE RIESGO POSEE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las empresas donde la empresa reportada en el GR01 o los accionistas de ésta, miembros del consejo directivo y funcionarios reportados en el GR02 poseen participación accionaria, con la excepción de aquellas ya reportadas en el GR01.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO		N(7)
3.	ID DEL ARCHIVO DONDE FUE REPORTADO		C(4)
4.	ID DEL ACCIONISTA, MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O FUNCIONARIO REPORTADO EN EL GR01 O GR02	T006	C(15)
5.	ID EMPRESA REPORTADA		C(15)
6.	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA REPORTADA		C(60)
7.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)
8.	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	T015	N(6)
9.	ESTADO DE LA EMPRESA	T017	N(2)
10.	TIPO DE EMPRESA		C(1)
11.	POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO	T007	C(2)
12.	FECHA DE ÚLTIMA NÓMINA ACCIONISTA		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo.

3. ID DEL ARCHIVO DONDE FUE REPORTADO

Grupos de riesgos

Corresponde al código del archivo donde el accionista, miembro del consejo o funcionario fue reportado, este campo solo debe contener los archivos siguientes: GR01 o GR02.

4. ID DEL ACCIONISTA, MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O FUNCIONARIO REPORTADO EN GR01 O GR02.

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver TABLA 6.0 "T006 – PAISES Y NACIONALIDADES"). Este identificador es el mismo reportado en el GR01 y GR02.

5. ID EMPRESA REPORTADA.

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes de la empresa que se está reportando, donde la empresa reportada en campo 4 del GR01 o el accionista, miembro del consejo o funcionario reportado en el campo 5 del GR02 tiene participación accionaria.

6. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA REPORTADA

Corresponde a la razón social de la empresa reportada.

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará el porcentaje (%) de participación en función a la cantidad de acciones que el accionista o representante del Consejo Directivo posee en la empresa. El campo se coloca en números reales con dos posiciones decimales. Ejemplo: 15.00.

8. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Se indica la principal actividad económica que la empresa miembro del grupo de riesgo, conforme la TABLA 15.0 "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIUU. RD 2021").

9. ESTADO DE LA EMPRESA.

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos de acuerdo con la TABLA 17.0 "T017 – ESTADO DE EMPRESAS".

10. TIPO DE EMPRESA

Se indicará con "S" si la empresa es de naturaleza financiera, ejemplo: empresas de leasing, tarjetas de créditos, seguros, AFP, puesto de bolsa, cajeros automáticos, remesadoras, agentes de cambio y con una "N" si la empresa no es financiera.

11. POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO

Corresponde a la posición en el Consejo de Directores, si corresponde, conforme a la TABLA 7.0 "T007 – CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS".

12. FECHA ÚLTIMA NÓMINA ACCIONISTA

Corresponde a la fecha de la última asamblea en donde se modificó la composición del Consejo Directivo de la empresa.

AA.4 GR04 – ACCIONISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS EN GR03

IDENTIFICADOR	GR04 – ACCIONISTAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y FUNCIONARIOS DE LAS EMPRESAS EN GR03
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los accionistas, miembros del consejo directivo y funcionarios de las empresas reportadas en el GR03.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO		N(7)
3.	RNC DE LA EMPRESA REPORTADA EN GR03		C(15)
4.	TIPO DE PERSONA	T001	C(2)
5.	ID DEL ACCIONISTA, MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O FUNCIONARIO	T006	C(15)
6.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA O MIEMBRO DEL CONSEJO O FUNCIONARIO		C(60)
7.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)
8.	ESTADO DE LA EMPRESA	T017	C(2)
9.	ID REPRESENTANTE		C(15)
10.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE		C(60)
11.	POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO	T007	C(2)
12.	POSICIÓN EN LA EMPRESA	T007	C(2)
13.	FECHA ÚLTIMA NÓMINA ACCIONISTA		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo.

3. RNC DE LA EMPRESA REPORTADA EN GR03

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes de la empresa que se reportó en el campo 3 del GR03.

4. TIPO DE PERSONA

Se indica el tipo de accionista o entidad, de acuerdo con el género usando para ello la TABLA 1.0 "T001 – TIPOS DE PERSONAS".

5. ID DEL ACCIONISTA MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO O FUNCIONARIO

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver TABLA 6.0 "T006 – PAISES Y NACIONALIDADES"). Este identificador corresponde a los accionistas, miembros del consejo directivo y funcionarios de las empresas reportadas en el GR03.

6. NOMBRES / RAZÓN SOCIAL DEL ACCIONISTA O MIEMBRO DEL CONSEJO, O FUNCIONARIO

Corresponde al nombre completo, cuando se trate de personas físicas, o a la razón social cuando se trate de personas jurídicas

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará el porcentaje (%) de la participación que el accionista reportado en el campo 5 posee en la empresa. Si no tiene participación por propiedad dejar en blanco. El campo se coloca en números reales con dos posiciones decimales. Ejemplo: 15.00.

8. ESTADO DE LA EMPRESA

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos, de acuerdo con la TABLA 17.0 "T017 – ESTADO DE EMPRESAS".

9. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

Corresponde al número de Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras. Solo se debe completar si en el campo 4 se reportó E1.

10. NOMBRES DEL REPRESENTANTE

Corresponde al nombre completo de la persona física que esté en calidad de Representante. Solo se debe completar si en el campo 4 se reportó E1.

11. POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO

En caso de que la persona física o jurídica reportada o su representante ocupe una posición en el directorio se señalará conforme a la TABLA 7.0 "T007 – CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS".

12. POSICIÓN EN LA EMPRESA

En caso de que la persona física o jurídica reportada o su representante ocupe una posición en el consejo se señalará conforme a la TABLA 7.0 "T007 – CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS".

13. FECHA ULTIMA NOMINA ACCIONISTA

Corresponde a la fecha de la última asamblea en donde se modificó la composición del Consejo Directivo de la empresa.

AA.5 GR05 – RELACIÓN DE VINCULACIÓN POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

IDENTIFICADOR	GR05 – RELACIÓN DE VINCULACIÓN POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir los vinculados por afinidad y consanguinidad de los accionistas de las empresas pertenecientes al grupo de riesgo.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	IDENTIFICACIÓN VINCULANTE	T006	C(15)
3.	IDENTIFICACIÓN DEL VINCULADO	T006	C(15)
4.	NOMBRE DEL VINCULADO		C(60)
5.	PARENTESCO	T018	C(2)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. IDENTIFICACIÓN VINCULANTE

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y el código del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAISES Y NACIONALIDADES") más número de pasaporte para personas extranjeras, del accionista, miembro del consejo o funcionario de cualquiera de las empresas reportadas en los formularios anteriores que vincule a la persona que se va a reportar.

3. IDENTIFICACIÓN DEL VINCULADO

Corresponde a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y el código del país de origen (ver TABLA 6.0 "T006 – PAISES Y NACIONALIDADES") más número de pasaporte para personas extranjeras, para las personas vinculadas hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad de la persona vinculante.

4. NOMBRE DEL VINCULADO

Corresponde al nombre completo del vinculado.

5. PARENTESCO

Se indicará la relación entre el vinculante y el vinculado de acuerdo a la TABLA 18.0 “T018 – TIPO DE PARENTESCO”.

AA.6 GR99 – EMPRESAS DONDE GRUPO DE RIESGO POSEE PARTICIPACIÓN INDIRECTA

IDENTIFICADOR	GR99 – EMPRESAS DONDE GRUPO DE RIESGO POSEE PARTICIPACIÓN INDIRECTA
ENTIDADES	Intermediación Financiera.
FRECUENCIA	Semestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes siguiente al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir las empresas donde el grupo de riesgo posee participación indirecta, a través de terceros, via empresas reportadas en GR03, o personas físicas o jurídicas reportadas en el GR04, GR05 o en este mismo formulario GR99.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	NÚMERO GRUPO DE RIESGO		N(7)
3.	RNC EMPRESA REPORTADA		C(15)
4.	IDENTIFICACIÓN EMPRESAS, ACCIONISTAS, MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, FUNCIONARIO O VINCULADO REPORTADO EN GR03, GR04, GR05 O ESTE MISMO GR99	T006	C(15)
5.	RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA REPORTADA		C(60)
6.	ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	T015	N(6)
7.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		N(6,2)
8.	ESTADO DE LA EMPRESA	T017	N(2)
9.	TIPO DE EMPRESA		C(1)
10.	POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO	T007	C(2)
11.	FECHA ÚLTIMA NÓMINA ACCIONISTA		C(10)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. NÚMERO DEL GRUPO DE RIESGO

Corresponde al número asignado por la Superintendencia de Bancos a cada grupo de riesgo.

3. RNC DE LA EMPRESA REPORTADA.

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes de la empresa que se está reportando.

4. IDENTIFICACIÓN EMPRESAS, ACCIONISTAS, MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, FUNCIONARIO O VINCULADO REPORTADO EN GR03, GR04, GR05 O ESTE MISMO GR99.

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes, en caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver TABLA 6.0 "T006 – PAISES Y NACIONALIDADES"). Debe originarse de las relaciones identificadas en los archivos anteriores.

5. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA REPORTADA

Corresponde a la razón social de la empresa reportada.

6. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Se indica la principal actividad económica que la empresa miembro del grupo de riesgo, conforme la TABLA 15.0 "T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIUU. RD 2021").

7. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Se indicará el % de participación en relación a la cantidad de acciones que el accionista o representante del Consejo Directivo reportado en el campo 4 posee en la empresa. El campo se coloca en números reales con dos posiciones decimales. Ejemplo: 15.00.

8. ESTADO DE LA EMPRESA.

Se indica el estado en que se encuentra la empresa a la fecha de envío de los datos (en marcha, en administración judicial, en quiebra), de acuerdo con la TABLA 17.0 "T017 – ESTADO DE EMPRESAS".

9. TIPO DE EMPRESA

Se indicará con "S" si la empresa es de naturaleza financiera, ejemplo: empresas de leasing, tarjetas de créditos, seguros, AFP, puesto de bolsa, cajeros automáticos, remesadoras, agentes de cambio y con una "N" si la empresa no es financiera.

10. POSICIÓN EN EL CONSEJO DIRECTIVO

Corresponde a la Posición en el Consejo de Directores, si corresponde, conforme a la TABLA 7.0 "T007 – CATEGORÍA DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS".

11. FECHA ÚLTIMA NÓMINA ACCIONISTA

Corresponde a la fecha de la última asamblea en donde se modificó la composición del consejo Directivo de la empresa.

BB. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS

BB.1 IPLA – INFORME DEL EXAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO BASADO EN RIESGOS, PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

IDENTIFICADOR	IPLA – INFORME DEL EXAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO BASADO EN RIESGOS, PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
ENTIDADES	Intermediación Financiera y Cambiaria
FRECUENCIA	Anual.
PLAZOS	Fecha límite 31 de julio
OBJETIVO	Remitir el informe anual del auditor externo, relativo al examen del Programa de Cumplimiento Basado en Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en cumplimiento de la obligación impuesta a los sujetos obligados bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos, de que sean objeto de una auditoría externa responsable de verificar la efectividad de dicho Programa de Cumplimiento; al amparo de las disposiciones del Numeral 5, Artículo 34, de la Ley No. 155-17, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, del 1 de junio de 2017; y su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante el Decreto No. 408-17, del 16 de noviembre de 2017 y el Reglamento para Auditorías Externas, aprobado por la Junta Monetaria, en su Tercera Resolución del 24 de enero de 2019. Se remite al corte del 31 de diciembre.
ESTRUCTURA DEL REPORTE	
Informe anual del examen de los auditores externos sobre la efectividad del Programa de Cumplimiento Basado en Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se remite en formato PDF.	

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

El informe deberá contener el detalle de los aspectos evaluados, las pruebas practicadas, los resultados obtenidos, así como los hallazgos o incidencias surgidos de las verificaciones y las recomendaciones de mejora.

BB.2 TP01 – TARJETAS PREPAGO

IDENTIFICADOR	TP01 – TARJETAS PREPAGO
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Último día laborable del mes posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el detalle de las tarjetas prepagos que mantienen las entidades de intermediación financiera a los cortes del 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	IDENTIFICACIÓN CLIENTE		C(15)
2.	TIPO DE TARJETA	T100	N(2)
3.	LOCALIDAD	T016	C(6)
4.	LÍMITE		N(15,2)
5.	MONTO RECARGADO		N(15,2)
6.	BALANCE		N(15,2)
7.	TIPO DE MONEDA	T050	C(3)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. IDENTIFICACIÓN CLIENTE

Para personas físicas nacionales la cédula de identidad y electoral, y para personas físicas extranjeras residentes permanentes o residentes temporales la cédula de identidad que provee la Junta Central Electoral Dominicana, para personas físicas extranjeras no residentes, corresponde al código del país de origen más el documento de identidad del país de origen (ver TABLA 6.0 “T006 – PAÍSES Y NACIONALIDADES”). Se colocará la identificación de uno de los padres cuando haya sido otorgada a un menor de edad.

2. TIPO DE TARJETA

Debe indicarse según el tipo de tarjeta que corresponda según la TABLA 100.0 “T100 – TIPOS DE TARJETAS PREPAGO”.

3. LOCALIDAD

Corresponde al código del municipio o distrito municipal según el domicilio del cliente que es Tarjetahabiente, conforme a la TABLA 16.0 “T016 – LOCALIDADES”.

4. LÍMITE

Corresponde al monto prepago por el cliente para la apertura y funcionamiento de su tarjeta prepago el cual no debe emitirse ni mantener balances que excedan al establecido en la regulación.

5. MONTO RECARGADO

Corresponde al monto total recargado por el cliente durante el trimestre.

6. BALANCE

Balance disponible que presentan las tarjetas prepago al momento del corte de la información.

7. TIPO DE MONEDA

Se indicará el tipo de moneda conforme la TABLA 50.0 “T050 – TIPOS DE DIVISAS”.

BB.3 DG01 – IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS

IDENTIFICADOR	DG01 – IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS ²²
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Mensual.
PLAZOS	Décimo día calendario del mes posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir el impuesto retenido del 0.0015 (1.5 por mil) por la emisión de cheques y pagos por transferencias electrónicas, a los fines de la aplicación del artículo 382, del Código Tributario, modificado por el artículo 27, de la Ley No. 495-06 del 28 de diciembre de 2006 y de la Norma General No. 04-04, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) del 2 de octubre de 2004. En este reporte deberán remitirse todos los montos del impuesto retenido por cliente por día, desagregado por cada tipo de transacción y por cada persona beneficiaria, según aplique.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS

No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	NÚMERO SECUENCIAL		N(7)
2.	TIPO DE PERSONA CLIENTE	T001	C(2)
3.	IDENTIFICACIÓN CLIENTE		C(15)
4.	FECHA DE LA TRANSACCIÓN		C(10)
5.	MONTO RETENIDO		N(15,2)
6.	TIPO DE TRANSACCIÓN		C(1)
7.	TIPO DE PERSONA BENEFICIARIA	T001	C(2)
8.	IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO		C(15)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. NÚMERO SECUENCIAL

Corresponde a una secuencia numérica cuyo número inicial es el 1 y el final dependerá de la cantidad de registros reportados por la entidad.

2. TIPO DE PERSONA CLIENTE

Se indica si el cliente es una persona física o jurídica, nacional o extranjera y de acuerdo con el género, conforme la TABLA 1.0 “T001 –TIPO DE PERSONA”.

²² Reporte modificado mediante la Circular SIB No. 007/18 del 28 de febrero de 2018 y SIB: No.009/2018 de fecha 19 de abril de 2018.

3. IDENTIFICACIÓN CLIENTE

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales; el código país más el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver TABLA 6.0 "T006 – CÓDIGOS DE PAISES"), de la persona emisora del cheque o que ordena pagos mediante transferencias electrónicas.

4. FECHA DE LA TRANSACCIÓN

Corresponde a la fecha en que el cliente realizó la transacción que origina la retención. Debe reportarse en formato AAAA/MM/DD (año, mes y día).

5. MONTO RETENIDO

Corresponde al monto retenido al cliente por las transacciones realizadas durante el día reportado, desagregado por cada tipo de transacción y por cada persona beneficiaria.

6. TIPO DE TRANSACCIÓN

Corresponde al tipo de transacción efectuada. Se indica con "C" si la transacción es una emisión de cheque y "T" si la transacción es una transferencia electrónica.

7. TIPO DE PERSONA BENEFICIARIA

Se indica si el cliente es una persona física o jurídica, nacional o extranjera y de acuerdo con el género, conforme la TABLA 1.0 "T001 –TIPO DE PERSONA". Este campo solo aplica para las transferencias electrónicas.

8. IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

Corresponde al número del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), en caso de personas jurídicas nacionales; el código país más el equivalente al RNC del país de que se trate, en caso de empresas extranjeras; a la Cédula de Identidad y Electoral en caso de personas físicas nacionales o residentes; y código del país de origen más número de pasaporte, para personas físicas extranjeras (ver TABLA 6.0 "T006 – CÓDIGOS DE PAISES"), de la persona beneficiaria del cheque o de las transferencias electrónicas. Este campo solo aplica para las transferencias electrónicas.

BB.4 CC01 – CÓDIGO CIFRADO POR PROVINCIA

IDENTIFICADOR	CC01 – CÓDIGO CIFRADO POR PROVINCIA
ENTIDADES	Intermediación Financiera
FRECUENCIA	Trimestral.
PLAZOS	Veinte días calendario del mes posterior al periodo a reportar.
OBJETIVO	Remitir cuentas del balance de comprobación analítico y anexo de cartera por actividad económica, agrupadas por instrumentos financieros y sectores de contrapartida; y desagregadas a nivel provincial.

ESTRUCTURA DE LOS REGISTROS			
No.	CAMPO	TABLA	TIPO
1.	CÓDIGO CIFRADO	T180	C(1)
2.	CÓDIGO CIFRADO DETALLE	T180	C(2)
3.	NÚMERO CUENTA CONTABLE		C(30)
4.	PROVINCIA	T016	N(3)
5.	MONTO CUENTA CONTABLE		N(25,2)
6.	VALOR SIGNO		C(1)

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1. CÓDIGO CIFRADO

Se debe indicar las letras que identifiquen cada concepto del código cifrado por provincia de acuerdo con la columna 1 de la TABLA 180.0 “T180 – CONCEPTO CÓDIGO CIFRADO”.

2. CÓDIGO CIFRADO DETALLE

Se debe indicar las letras que identifiquen cada concepto del código cifrado detalle por provincia de acuerdo con la columna 2 de la TABLA 180.0 “T180 – CONCEPTO CÓDIGO CIFRADO”.

3. NÚMERO CUENTA CONTABLE

Se debe indicar las cuentas contables, tanto del balance de comprobación analítico como del anexo de cartera por actividad económica, que componen cada letra del código cifrado por provincia.

4. PROVINCIA

Se debe indicar el código de la provincia en la cual se originó la operación financiera, columna 2 de la TABLA 16.0 “T016 - LOCALIDADES”; es decir, donde se realizó la transacción, independientemente de que la entidad centralice las aprobaciones y desembolsos en otra localidad.

5. MONTO CUENTA CONTABLE

Se refiere al balance de las cuentas al corte de las operaciones de las entidades de intermediación financiera.

6. VALOR SIGNO

Se debe indicar “-” para las cuentas clasificadas en las letras L, M, N, O, P, Q, R, S Y T; o “+” para el resto de las cuentas.

CC. ANEXO I: TABLAS DE APOYO

CC.1 T001 – TIPOS DE PERSONAS

Código	Tipo de Persona	Tipo Identificador
P3	Personas físicas de género masculino, de nacionalidad dominicana, sin importar su país de residencia.	Cédula de Identidad y Electoral Dominicana;
P4	Persona física de género masculino, extranjera con estatus de residente permanente o de residente temporal en el País.	Cédula de Identidad y Electoral Dominicana;
P5	Personas físicas de género femenino, de nacionalidad dominicana, sin importar su país de residencia.	Cédula de Identidad y Electoral Dominicana;
P6	Persona física de género femenino, extranjera con estatus de residente permanente o de residente temporal en el País.	Cédula de Identidad y Electoral Dominicana;
P7	Personas físicas de género masculino, extranjera no residente en el País.	Código del País Emisor y Número de Pasaporte;
P8	Personas físicas de género femenino, extranjera no residente en el País.	Código del País Emisor y Número de Pasaporte;
E1	Persona Jurídica Nacional	Registro Nacional de Contribuyente (RNC);
E2	Persona Jurídica Extranjera No Financiera.	Código del País y Número de Registro de Empresa, equivalente al RNC de su País de Origen;
E3	Persona Jurídica Extranjera Financiera.	Código BIC – SWIFT

Nota Aclaratoria: Para los códigos P7 y P8, en caso de no contar con un número de pasaporte, utilizar el número de identidad de la persona otorgada en su país de origen.

CC.2 T002 – TIPO DE GARANTIAS

Código	Descripción
V4	Títulos representativos de deuda emitidos o garantizados por el Estado Dominicano (Banco Central, Ministerio de Hacienda) en moneda nacional
V5	Títulos representativos de deuda emitidos por entidades de intermediación financiera
V7	Depósitos a plazo en moneda nacional de otras entidades de intermediación financiera
V9	Cuotas de participación de Fondos de Inversión en moneda nacional
V10	Certificados de Garantías Recíprocas en moneda nacional
V11	Títulos representativos de deuda emitidos o garantizados por el Estado dominicano (Banco Central, Ministerio de Hacienda) en moneda extranjera
V13	Depósitos a plazo en moneda extranjera de otras entidades de intermediación financiera
V15	Cuotas de participación de Fondos de Inversión en moneda extranjera
V16	Depósitos a plazo en moneda nacional de la propia entidad de intermediación financiera y préstamo concedido a la misma persona física o jurídica a que fue emitido el depósito
V17	Depósitos a plazo en moneda nacional de la propia entidad de intermediación financiera y préstamo concedido a persona física o jurídica distinta a la que fue emitido el depósito
V18	Depósitos a plazo en moneda extranjera de la propia entidad de intermediación financiera y préstamo concedido a la misma persona física o jurídica a que fue emitido el depósito
V19	Depósitos a plazo en moneda extranjera de la propia entidad de intermediación financiera y préstamo concedido a persona física o jurídica distinta a la que fue emitido el depósito
V20	Depósitos a plazo en moneda extranjera en bancos del exterior clasificados de primera categoría por una clasificadora de riesgo reconocida internacionalmente
V21	Depósitos a plazo en moneda extranjera en bancos del exterior no clasificados de primera categoría
V22	Avales o fianzas en moneda nacional
V23	Cartas de crédito de exportación/importación irrevocables en moneda nacional
V24	Cartas de créditos stand-by en moneda nacional
V25	Avales o fianzas en moneda extranjera
V26	Cartas de crédito de exportación/importación irrevocables en moneda extranjera
V27	Cartas de créditos stand-by en moneda extranjera
V28	Bonos corporativos en moneda nacional
V29	Bonos corporativos en moneda extranjera
V30	Cuentas de ahorro en moneda nacional de la propia entidad de intermediación financiera
V31	Cuentas de ahorro en moneda extranjera de la propia entidad de intermediación financiera
V32	Certificados de acciones no pertenecientes a entidades de intermediación financiera
V33	Instrumentos financieros garantizados por bancos centrales extranjeros o por países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD)
V99	Acciones
P1	Warrants de Inventarios

Código	Descripción
P3	Vehículos de motor con antigüedad menor a 5 años
P4	Vehículos Pesados
P5	Vehículos de motor con antigüedad igual o mayor a 5 años
P6	Embarcaciones
H2	Maquinarias y equipos de uso múltiple
H5	Zonas francas
H6	Maquinarias y equipos de uso especializado
H7	Aeronaves
I1	Solares o terrenos
I2	Solares o terrenos exclusivos para fines agropecuarios
I3	Edificios residenciales, viviendas o apartamentos
I4	Edificios y locales comerciales
I5	Hoteles en operación
I6	Proyectos hoteleros en construcción
I7	Naves Industriales
S1	Garantía Personal – Aval Comercial
S2	Garantía Personal-Otros Avaes
S3	Garantía Personal-Fianzas
S4	Fiador o Garante Solidario
G3	Otras Garantías (no contempladas en las otras categorías)
F1	Valores de Fideicomisos garantizados por Fideicomisos de Oferta Pública constituidos sobre títulos valores del Banco Central y del Ministerio de Hacienda
F2	Certificado de garantía fiduciaria sobre fideicomisos en garantía
F3	Flujos de Fideicomisos de fuente de pago
J1	Paneles fotovoltaicos
J2	Molinos de viento
J3	Absorbedores de calor para refrigeración
J4	Calentadores solares para agua y/o aceite térmico
J5	Plantas de generación de energía eléctrica
J6	Gasificadores de biomasa
J7	Equipos conexos de conversión de corriente directa de paneles solares a corriente alterna
J8	Equipos de generación eléctrica de ciclo orgánico rankine
J9	Equipos de almacenamiento de energía eléctrica o térmica
K1	Paneles parabólicos o planos para concentración de energía solar
K2	Biodigestores
K3	Calderas de biomasa, briqueteadoras de biomasa, máquinas para fabricar “pellets” de biomasa
K4	Calentadores para uso agro e industrial que usan biomasa como combustible
K5	Motores de combustión interna para biogás y gas de síntesis
K6	Motores de pistones a presión de vapor
K7	Turbinas hidráulicas sumergibles o no para corrientes marinas o de agua fresca
K8	Flotadores oscilantes para generación de energía eléctrica con olas marinas
K9	Aerogeneradores y equipos conexos para su instalación y otros similares

CC.3 T003 – TIPO DE VINCULACIONES

Código	Tipo de Vinculación
P1	VINCULACIÓN POR PROPIEDAD DE PERSONA FÍSICA.
P2	VINCULACIÓN POR PROPIEDAD DE PERSONA JURÍDICA.
P3	VINCULACIÓN POR PROPIEDAD A TRAVÉS DE UN GRUPO DE RIESGO.
PF	VINCULACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN GRUPO FINANCIERO COLIGADO.
PG	VINCULACIÓN POR PARTICIPACIÓN EN GRUPO ECONÓMICO COLIGADO.
G1	VINCULACIÓN POR GESTIÓN (FUNCIONARIO)
G2	VINCULACIÓN POR GESTIÓN (EMPLEADO)
CA	VINCULACIÓN POR CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD.
PR	VINCULACIÓN POR PRESUNCIÓN
NI	DEUDOR O EMISOR NO VINCULADO

CC.4 T004 – TIPOS DE PROVISIONES BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

Código	Tipo de Provisión Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos
A1	ANTIGÜEDAD EN LIBROS DE BIENES INMUEBLES.
A2	ANTIGÜEDAD EN LIBROS DE BIENES MUEBLES.
S1	PROVISIÓN CORRESPONDIENTE A UNA INVERSIÓN ADJUDICADA.
C	PROVISIÓN ARRASTRADA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS.

CC.5 T005 – CLASIFICACIONES DE RIESFOS

Clasificación de Riesgo	Provisión a Constituir Clasificación Inicial
A	1%
B	3%
C	20%
D1	40%
D2	60%
E	100%

CC.6 T006 – PAISES Y NACIONALIDADES

Tabla definida según la Norma ISO 3166-1

Código	País
AD	ANDORRA
AE	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
AF	AFGANISTÁN
AG	ANTIGUA Y BARBUDA [ANTERIORMENTE ANTIGUA]
AI	SAINT KITTS-NEVIS-ANGUILA [ANGUILA AHORA SEPARADA]
AL	ALBANIA
AM	ARMENIA
AN	ANTILLAS HOLANDESAS
AO	ANGOLA
AQ	ANTÁRTICA
AR	ARGENTINA
AS	SAMOA/ISLAS SAMOA [POSESIÓN TERRITORIAL US]
AT	AUSTRIA
AU	AUSTRALIA
AW	ARUBA [AHORA INDEPENDIENTE DE ANTILLAS HOLANDESAS]
AX	ALAND
AZ	AZERBAIJAN
BA	BOSNIA Y HERZEGOVINA
BB	BARBADOS
BD	BANGLADESH
BE	BÉLGICA
BF	BURKINA FASO [ANTERIORMENTE ALTO VOLTA]
BG	BULGARIA
BH	BAHREN
BI	BURUNDI
BJ	BENIN [ANTERIORMENTE DAHOMEY]
BL	Saint Barthélemy
BM	BERMUDA
BN	BRUNEI DARUSSALAM
BO	BOLIVIA
BR	BRASIL
BS	BAHAMAS/LAS
BT	BUTÁN
BU	BURMA (CAMBIO DE NOMBRE MYANMAR (MM))
BV	BOUVET/ISLA [TERRITORIO NORUEGO]
BW	BOTSWANA
BY	BIELORRUSIA
BZ	BELICE [ANTERIORMENTE HONDURAS BRITÁNICA]
CA	CANADÁ
CC	COCOS/ISLAS [DEPENDENCIA AUSTRALIANA]



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Código	País
CD	REPUBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
CD	REPUBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
CF	ÁFRICA CENTRAL/REPUBLICA DE
CG	CONGO/REPUBLICA DEL BRAZAVILLE]
CH	SUIZA
CI	COSTA DE MARFIL
CK	COOK/ISLAS DE
CL	CHILE
CM	CAMERÚN
CN	CHINA/REPUBLICA POPULAR DE
CO	COLOMBIA
CR	COSTA RICA
CS	CHECOSLOVAQUIA
CU	CUBA
CV	CABO VERDE/ISLAS DE
CX	PASCUA/ISLA
CY	CHIPRE
CZ	CURAZAO
DD	ALEMANIA/REPUBLICA DEMOCRÁTICA
DE	ALEMANIA/REPUBLICA FEDERAL
DJ	DJIBUTI
DK	DINAMARCA
DM	DOMINICA/ISLA
DO	REPUBLICA DOMINICANA
DZ	ARGELIA
EC	ECUADOR
EE	ESTONIA
EG	REPUBLICA ÁRABE UNIDA [EGIPTO]
EH	SAHARA OCCIDENTAL [ANTIGUO SAHARA ESPAÑOL]
ER	ERITREA
ES	ESPAÑA
ET	ETIOPIA
FI	FINLANDIA
FJ	FIDJI O VITI
FK	MALVINAS/ISLAS
FM	MICRONESIA/ESTADOS FEDERADOS DE
FO	FEROE/ISLAS
FR	FRANCIA
GA	GABÓN
GB	GRAN BRETAÑA
GD	GRANADA
GE	GEORGIA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Código	País
GF	GUAYANA FRANCESA
GG	GUERNSEY
GH	GHANA [ANTIGUA COSTA DE ORO]
GI	GIBRALTAR
GL	GROENLANDIA
GM	GAMBIA
GN	GUINEA
GP	GUADALUPE
GQ	GUINEA ECUATORIAL
GR	GRECIA
GS	South Georgia and the South Sandwich Islands
GT	GUATEMALA
GU	GUAM [POSESIÓN TERRITORIAL U.S.]
GW	GUINEA-BISSAU [ANTERIORMENTE GUINEA PORTUGUESA]
GY	GUYANA
HK	HONG-KONG
HM	HEARD Y MCDONALD/ISLAS
HN	HONDURAS
HR	CROACIA
HT	HAITÍ
HU	HUNGRÍA
ID	INDONESIA [AHORA INCLUYE TIMOR PORTUGUÉS]
IE	IRLANDA [NO INCLUYE IRLANDA DEL NORTE VER IRLANDA DEL NORTE]
IL	ISRAEL
IM	ISLE OF MAN
IN	INDIA
IO	TERRITORIO BRITÁNICO DEL OCEANO INDICO
IQ	IRAQ
IR	IRÁN
IS	ISLANDIA
IT	ITALIA [INCLUYE SICILIA Y SANDINIA]
JE	JERSEY
JM	JAMAICA
JO	JORDANIA
JP	JAPÓN
KE	KENIA
KG	KYRGYZSTAN
KH	CAMBODIA O CAMBOYA
KI	KIRIBATI
KM	COMOROS/ISLAS

Código	País
KN	SAN CRISTÓBAL [O SAINT KITTS] Y NEVIS/ISLAS
KP	COREA DEL NORTE
KR	COREA DEL SUR
KW	KUWAIT
KY	CAIMÁN/ISLAS [TERRITORIO BRITÁNICO]
KZ	KAZAJISTÁN
LA	LAOS/REPUBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA
LB	LÍBANO
LC	SANTA LUCIA
LI	LIECHTENSTEIN
LK	SRI LANKA [ANTERIORMENTE CEILAN]
LR	LIBERIA
LS	LESHOTO [ANTIGUA BASUTOLANDIA]
LT	LITUANIA
LU	LUXEMBURGO
LV	LETONIA
LY	LIBIA
MA	MARRUECOS
MC	MÓNACO
MD	MOLDAVIA, REPUBLICA DE
ME	MONTENEGRO
MF	SAN MARTIN (PARTE FRANCESA)
MG	MADAGASCAR
MH	MARSHALL/ISLAS
MK	Macedonia, the former Yugoslav Republic of
ML	MALI
MM	MYANMAR
MN	MONGOLIA
MO	MACAO
MP	MARIANAS DEL NORTE/ISLAS
MQ	MARTINICA
MR	MAURITANIA
MS	MONSERRAT [DEPENDENCIA BRITANICA]
MT	MALTA
MU	MAURICIO
MV	MALDIVAS
MW	MALAWI
MX	MÉXICO
MY	MALASIA
MZ	MOZAMBIQUE
NA	NAMIBIA
NC	NUEVA CALEDONIA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	País
NE	NÍGER
NF	NORFOLK/ISLA
NG	NIGERIA
NI	NICARAGUA
NL	HOLANDA
NO	NORUEGA
NP	NEPAL
NR	NAURU
NT	ZONA NEUTRAL IRAQ-SAUDÍ
NU	NIUE
NZ	NUEVA ZELANDA
OM	OMÁN
PA	PANAMÁ
PE	PERÚ
PF	POLINESIA FRANCESA
PG	PAPUA NUEVA GUINEA [ANTERIORMENTE NUEVA GUINEA]
PH	FILIPINAS
PI	PARACEL/ISLAS
PK	PAKISTÁN
PL	POLONIA
PM	SAINT PIERRE Y MIQUELÓN
PN	PITCAIRN/ISLAS
PR	PUERTO RICO [TERRITORIO U.S.]
PS	TERRITORIO PALESTINO OCUPADO
PT	PORTUGAL
PW	PALAU/REPUBLICA DE
PY	PARAGUAY
QA	QATAR
RC	REPUBLICA CHECA
RE	REUNIÓN
RO	RUMANIA
RS	SERBIA
RU	FEDERACIÓN RUSA
RW	RUANDA
SA	ARABIA SAUDITA
SB	ISLAS SALOMÓN [ANTERIORMENTE ISLAS SALOMÓN BRITÁNICAS]
SC	SEYCHELLES/ISLAS
SD	SUDAN
SE	SUECIA
SG	SINGAPUR
SH	SANTA HELENA
SI	ESLOVENIA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	País
SJ	SVALBARD Y JUAN MAYEN/ISLAS
SK	ESLOVAQUIA
SL	SIERRA LEONA
SM	SAN MARINO
SN	SENEGAL
SO	SOMALIA
SR	SURINAM
ST	SAO TOME Y PRINCIPE
SU	UNIÓN DE REPUBLICAS SOCIALISTA SOVIÉTICAS
SV	EL SALVADOR
SY	SIRIA/REPUBLICA ÁRABE DE
SZ	SWAZILAND
TC	TURCAS Y CAICOS/ISLAS
TD	CHAD
TF	TERRITORIOS ANTÁRTICOS FRANCESES
TG	TOGO
TH	TAILANDIA
TJ	TAJIKISTAN
TK	TOKELAU
TL	TIMOR-LESTE
TM	TURKMENISTÁN
TN	TÚNEZ
TO	TONGA
TP	TIMOR [ISLA DE LA SONDA]
TR	TURQUÍA
TT	TRINIDAD Y TOBAGO
TV	TUVALU [ANTERIORMENTE ISLAS ELLICE]
TW	TAIWÁN [REPUBLICA DE CHINA]
TZ	TANZANIA/ REPUBLICA UNIDA DE
UA	UCRANIA
UG	UGANDA
UK	INGLATERRA
UM	UNITED STATES MINOR OUTLYING ISLANDS
US	ESTADOS UNIDOS
UY	URUGUAY
UZ	UZBEKISTÁN
VA	VATICANO/ESTADO CIUDAD DEL
VC	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
VE	VENEZUELA
VG	ISLAS VÍRGENES [TERRITORIO BRITÁNICO]



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Código	País
VI	ISLAS VÍRGENES [TERRITORIO DE U.S.]
VN	VIETNAM/SUR Y NORTE
VU	VANUATU
WF	WALLIS Y FUTUNA [TERRITORIO FRANCÉS]
WS	SAMOA/OCCIDENTAL
XK	KOSOVO
YD	YEMEN DEL SUR [AHORA REPUBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA CAPITAL
YE	YEMEN/REPUBLICA ÁRABE DEL [CAPITAL SANA]
YO	MAYOTTE
YU	YUGOSLAVIA
ZA	SUDÁFRICA
ZM	ZAMBIA
ZR	ZAIRE [ANTERIORMENTE CONGO KINSHASA]
ZW	ZIMBABUE (ANTES RODESIA)

CC.7 T007 – CATEGORÍAS DE FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y RELACIONADOS

Código	Concepto [1]	Descripción
1	Funcionario de Mayor Nivel	1er Nivel Jerárquico, dependiendo de la entidad este pudiera llamarse Presidente, Gerente General, Administrador General, Vicepresidente Ejecutivo o sus equivalentes, entre Otros.
2	Funcionario de 2do Nivel	2do Nivel, se reporta al 1er Nivel, dependiendo de la entidad este pudiera llamarse, Vicepresidente, Gerente o Subgerente General, 1er Vicepresidente, Director General o sus equivalentes, entre Otros.
3	Funcionario de 3er Nivel	3er Nivel, se reporta al 2do Nivel, dependiendo de la entidad este pudiera llamarse: Director, 2do. VP o sus equivalentes.
4	Funcionario de 4to. Nivel	4to Nivel Jerárquico, se reporta al 3er Nivel, dependiendo de la entidad este pudiera llamarse: Gerente, Director, Encargado, Subgerente o sus equivalentes.
5	Funcionarios de 5to Nivel o Inferior	Del 5to al Último Nivel Jerárquico. Corresponde al resto de supervisores que poseen un limitado poder de decisiones y/o autorización, que dependiendo de la entidad estos pueden llamarse: Gerentes, Subgerentes, Oficiales, Encargados o sus equivalentes.
7	Empleado Fijo	Incluye todos los empleados fijos que no supervisen a otros ni participen en la toma de decisiones ni autorizaciones.
8	Empleado Temporal	Incluye todos los empleados temporales que no supervisen a otros ni participen en la toma de decisiones.
21	Presidente del Consejo	Las posiciones del Consejo de Directores son mutuamente excluyentes. Para el archivo SI05, en el caso de los suplentes, deben de indicar en el campo 11 “Cargo Actual del Empleado” la palabra suplente y la posición que suple, por ejemplo “Suplente del Presidente del Consejo”.
22	Vicepresidente del Consejo	
23	Secretario del Consejo	
24	Comisario del Consejo	
25	Tesorero del Consejo	
26	Vocal del Consejo	
27	Miembro del Consejo	
28	Suplente	
29	Representante Legal	
30	Consultor	
31	Tasador – Empleado Fijo	

[1] Tabla modificada mediante la Circular SB:No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015, donde se modifican las categorías 1: de “Presidente” a “Funcionario de Mayor Nivel”; Categoría 2 de “Vicepresidente” a “Funcionario de 2do Nivel”; Categoría 3 de “Director” a “Funcionario de 3er Nivel”; Categoría 4 de “Gerente” a “Funcionario de 4to Nivel” y Categoría 5 de “Supervisor” a “Funcionarios de 5to Nivel o Inferior”, con sus respectivas descripciones. Se incluyen la Categoría 28 “Suplente”. Se consolida la descripción de las Categorías: 21 “Presidente del Consejo”; 22 “Vicepresidente del Consejo”, 23 “Secretario del Consejo”; 24 “Comisario del Consejo”, 25 “Tesorero del Consejo”; 26 “Vocal del Consejo” y 27 “Miembro del Consejo”. Se eliminan las categorías: 41 “Auditor Interno”; 42 “Representante Legal” y 43 “Asesor” y 44 “Tasador”.

Tablas de apoyo

CC.10 T010 – FRECUENCIAS DE PAGO DE INTERÉS Y CAPITAL

Código	Frecuencia de pago de interés y capital
A	Anual
S	Semestral
C	Cuatrimstral
T	Trimestral
B	Bimestral
M	Mensual
Q	Quincenal
W	Semanal
D	Diario
V	A Vencimiento
I	Irregular
P	Por Adelantado
R	Reinversión

CC.11 T011 – RESPONSABILIDADES DE FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

Código	Descripción
0	SIN RESPONSABILIDAD
1	EJECUTIVO PRINCIPAL
2	FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL ÁREA DE CRÉDITOS
3	FUNCIONARIO DEL ÁREA FINANZAS
4	FUNCIONARIO DEL ÁREA DE OPERACIONES
5	FUNCIONARIO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

CC.12 T012 – ORÍGENES O TIPOS DE RECURSOS COLOCADOS

Código	Orígenes o Tipos de Recursos Colocados
01	Recursos Propios
05	Recursos de Otros Organismos Internacionales
06	Recursos de Otros Organismos Nacionales
07	Préstamos y Descuentos Negociados en el Banco Central
08	Recursos del Banco Mundial
09	Recursos del Banco Interamericano De Desarrollo
11	Recursos del Encaje Legal Liberados por el Banco Central
12	Emisión de Títulos-Valores de Oferta Pública
13	Emisión de Bonos Hipotecarios
14	Emisión de Cédulas Hipotecarias
15	Emisión de Contratos de Participación Hipotecaria
16	Emisión de Valores Hipotecarios Titularizados
17	Emisión de Letras Hipotecarias
18	Mutuos Hipotecarios Endosables
19	Mutuos Hipotecarios no Endosables
20	Venta de Carteras de Préstamos Hipotecarios con fines de Titularización
21	Recursos de ventanillas de liquidez, mediante reporto con las Entidades de Intermediación Financiera
22	Recursos de Valores Emitidos al amparo de la Ley del Mercado Hipotecario y Fideicomiso

Tablas de apoyo

CC.13 T015 – CLASIFICADOR DOMINICANO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU.RD

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	1111	Cultivo de guandul
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	1112	Cultivo de habichuela
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	1113	Cultivo de maíz
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	1114	Cultivo de maní (cacahuete)
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas	1119	Cultivo de otros cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	112	Cultivo de arroz	1120	Cultivo de arroz
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	1131	Cultivo de ajo
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	1132	Cultivo de batata, ñame y yautía
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	1133	Cultivo de brócoli, coliflor, lechuga y repollo
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	1134	Cultivo de cebolla
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	1135	Cultivo de papa
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	1136	Cultivo de tomate
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	1137	Cultivo de yuca
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	1138	Cultivo de zanahoria



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	113	Cultivo de hortalizas y melones, raíces y tubérculos	1139	Otros cultivos de hortalizas y melones, raíces y tubérculos n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	114	Cultivo de caña de azúcar	1140	Cultivo de caña de azúcar
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	115	Cultivo de tabaco	1150	Cultivo de tabaco
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	116	Cultivo de plantas de fibra	1160	Cultivo de plantas de fibra
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	119	Cultivo de otras plantas no perennes	1191	Cultivo de flores
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	11	Cultivo de plantas no perennes	119	Cultivo de otras plantas no perennes	1199	Cultivo de otras plantas no perennes n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	121	Cultivo de uvas	1210	Cultivo de uva
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	1221	Cultivo de aguacate
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	1222	Cultivo de chinola
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	1223	Cultivo de guineo
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	1224	Cultivo de lechosa
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	1225	Cultivo de mango
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	1226	Cultivo de piña
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	1227	Cultivo de plátano
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	122	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	1229	Otros cultivos de frutas tropicales y subtropicales n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	123	Cultivo de frutas cítricas	1230	Cultivo de frutas cítricas
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	124	Cultivo de frutas de pepita y de hueso (ej., manzanas, peras, melocotón, etc.)	1240	Cultivo de frutas de pepita y de hueso (ej., manzanas, peras, melocotón, etc.)
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	125	Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos	1250	Cultivo de otros frutos y nueces de árboles y arbustos



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	126	Cultivo de frutos oleaginosos	1261	Cultivo de aceituna
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	126	Cultivo de frutos oleaginosos	1262	Cultivo de coco
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	126	Cultivo de frutos oleaginosos	1263	Cultivo de palma de aceite
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	126	Cultivo de frutos oleaginosos	1269	Cultivo de otros frutos oleaginosos n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas	1271	Cultivo de cacao
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas	1272	Cultivo de café
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas	1279	Cultivo de otras plantas con las que se preparan bebidas n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	1281	Cultivo de jengibre
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	1282	Cultivo de orégano
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	1289	Cultivo de otras especias y de plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	12	Cultivo de plantas perennes	129	Cultivo de otras plantas perennes	1290	Cultivo de otras plantas perennes
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	13	Propagación de plantas	130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)	1300	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	141	Cría de ganado bovino y búfalos	1411	Cría de ganado bovino con destino a la producción de carne
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	141	Cría de ganado bovino y búfalos	1412	Producción de leche cruda de vaca
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	141	Cría de ganado bovino y búfalos	1419	Otras producciones de ganado bovino n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	142	Cría de caballos y otros equinos	1420	Cría de caballos y otros equinos



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	143	Cría de camellos y otros camélidos	1430	Cría de camellos y otros camélidos
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	144	Cría de ovejas y cabras	1440	Cría de ovejas y cabras
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	145	Cría de cerdos	1450	Cría de cerdos
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	146	Cría de aves de corral	1461	Cría de pollos para su venta
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	146	Cría de aves de corral	1462	Producción de huevos
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	146	Cría de aves de corral	1469	Cría de otras aves de corral n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	149	Cría de otros animales	1491	Cría de abejas (apicultura), y producción de miel y cera de abejas
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	14	Ganadería	149	Cría de otros animales	1499	Cría de otros animales n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	15	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)	150	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)	1500	Cultivo de productos agrícolas en combinación con la cría de animales (explotación mixta)
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	161	Actividades de apoyo a la agricultura	1611	Actividades agrícolas de acondicionamiento de terrenos a cambio de una retribución o por contrata
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	161	Actividades de apoyo a la agricultura	1612	Actividades agrícolas de cosecha a cambio de una retribución o por contrata
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	161	Actividades de apoyo a la agricultura	1613	Actividades agrícolas de explotación de equipo de riego agrícola a cambio de una retribución o por contrata
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	161	Actividades de apoyo a la agricultura	1614	Actividades agrícolas de fumigación de cultivos, incluida la fumigación aérea a cambio de una retribución o por contrata



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	161	Actividades de apoyo a la agricultura	1619	Otras actividades de apoyo a la agricultura n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	162	Actividades de apoyo a la ganadería	1621	Actividades de servicios sementales y relacionados con la inseminación artificial a cambio de una retribución o por contrata
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	162	Actividades de apoyo a la ganadería	1622	Actividades para mejorar la producción, el crecimiento y el rendimiento de los animales a cambio de una retribución o por contrata
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	162	Actividades de apoyo a la ganadería	1629	Otras actividades de apoyo a la ganadería n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	163	Actividades posteriores a la cosecha	1631	Preparación de cacao en grano
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	163	Actividades posteriores a la cosecha	1632	Preparación de hojas de tabaco
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	163	Actividades posteriores a la cosecha	1639	Otras actividades posteriores a la cosecha n.c.p.
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	16	Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y actividades poscosecha	164	Tratamiento de semillas para propagación	1640	Tratamiento de semillas para propagación
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	1	Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas	17	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas	170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas	1700	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2	Silvicultura y extracción de madera	21	Silvicultura y otras actividades forestales	210	Silvicultura y otras actividades forestales	2100	Silvicultura y otras actividades forestales
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2	Silvicultura y extracción de madera	22	Extracción de madera	220	Extracción de madera	2200	Extracción de madera
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2	Silvicultura y extracción de madera	23	Recolección de productos forestales distintos de la madera	230	Recolección de productos forestales distintos de la madera	2300	Recolección de productos forestales distintos de la madera
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	2	Silvicultura y extracción de madera	24	Servicios de apoyo a la silvicultura	240	Actividades de servicios de apoyo a la silvicultura	2400	Actividades de servicios de apoyo a la silvicultura



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3	Pesca y acuicultura	31	Pesca	311	Pesca marítima	3110	Pesca marítima
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3	Pesca y acuicultura	31	Pesca	312	Pesca de agua dulce	3120	Pesca de agua dulce
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3	Pesca y acuicultura	32	Acuicultura	321	Acuicultura marina	3210	Acuicultura marina
A	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	3	Pesca y acuicultura	32	Acuicultura	322	Acuicultura de agua dulce	3220	Acuicultura de agua dulce
B	Explotación de minas y canteras	5	Extracción de carbón de piedra y lignito	51	Extracción de carbón de piedra	510	Extracción de carbón de piedra	5100	Extracción de carbón de piedra
B	Explotación de minas y canteras	5	Extracción de carbón de piedra y lignito	52	Extracción de lignito	520	Extracción de lignito	5200	Extracción de lignito
B	Explotación de minas y canteras	6	Extracción de petróleo crudo y gas natural	61	Extracción de petróleo crudo	610	Extracción de petróleo crudo	6100	Extracción de petróleo crudo
B	Explotación de minas y canteras	6	Extracción de petróleo crudo y gas natural	62	Extracción de gas natural	620	Extracción de gas natural	6200	Extracción de gas natural
B	Explotación de minas y canteras	7	Extracción de minerales metalíferos	71	Extracción de minerales de hierro	710	Extracción de minerales de hierro	7100	Extracción de minerales de hierro
B	Explotación de minas y canteras	7	Extracción de minerales metalíferos	72	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	721	Extracción de minerales de uranio y torio	7210	Extracción de minerales de uranio y torio
B	Explotación de minas y canteras	7	Extracción de minerales metalíferos	72	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	7291	Extracción de minerales de aluminio
B	Explotación de minas y canteras	7	Extracción de minerales metalíferos	72	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	7292	Extracción de minerales de cobre
B	Explotación de minas y canteras	7	Extracción de minerales metalíferos	72	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	7293	Extracción de minerales de níquel
B	Explotación de minas y canteras	7	Extracción de minerales metalíferos	72	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	7294	Extracción de minerales de oro
B	Explotación de minas y canteras	7	Extracción de minerales metalíferos	72	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	7295	Extracción de minerales de plata
B	Explotación de minas y canteras	7	Extracción de minerales metalíferos	72	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos	729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos	7299	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.
B	Explotación de minas y canteras	8	Explotación de otras minas y canteras	81	Extracción de piedra, arena y arcilla	810	Extracción de piedra, arena y arcilla	8101	Extracción de arena y gravilla
B	Explotación de minas y canteras	8	Explotación de otras minas y canteras	81	Extracción de piedra, arena y arcilla	810	Extracción de piedra, arena y arcilla	8102	Extracción de granito y mármol



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
B	Explotación de minas y canteras	8	Explotación de otras minas y canteras	81	Extracción de piedra, arena y arcilla	810	Extracción de piedra, arena y arcilla	8103	Extracción de yeso
B	Explotación de minas y canteras	8	Explotación de otras minas y canteras	81	Extracción de piedra, arena y arcilla	810	Extracción de piedra, arena y arcilla	8109	Extracción de otras piedras y arcilla n.c.p.
B	Explotación de minas y canteras	8	Explotación de otras minas y canteras	89	Explotación de minas y canteras n.c.p.	891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos	8910	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos
B	Explotación de minas y canteras	8	Explotación de otras minas y canteras	89	Explotación de minas y canteras n.c.p.	892	Extracción de turba	8920	Extracción de turba
B	Explotación de minas y canteras	8	Explotación de otras minas y canteras	89	Explotación de minas y canteras n.c.p.	893	Extracción de sal	8930	Extracción de sal
B	Explotación de minas y canteras	8	Explotación de otras minas y canteras	89	Explotación de minas y canteras n.c.p.	899	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.	8991	Extracción de ámbar
B	Explotación de minas y canteras	8	Explotación de otras minas y canteras	89	Explotación de minas y canteras n.c.p.	899	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.	8992	Extracción de larimar
B	Explotación de minas y canteras	8	Explotación de otras minas y canteras	89	Explotación de minas y canteras n.c.p.	899	Explotación de otras minas y canteras n.c.p.	8999	Otras actividades de explotación de minas y canteras n.c.p.
B	Explotación de minas y canteras	9	Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras	91	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	910	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural	9100	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural
B	Explotación de minas y canteras	9	Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras	99	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	990	Actividades de apoyo para la explotación de otras minas y canteras	9900	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	101	Elaboración y conservación de carne	1010	Elaboración y conservación de carne y productos de la carne	10101	Elaboración de productos cárnicos (ej., embutidos)
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	101	Elaboración y conservación de carne	1010	Elaboración y conservación de carne y productos de la carne	10102	Explotación de mataderos con ganado propio
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	101	Elaboración y conservación de carne	1010	Elaboración y conservación de carne y productos de la carne	10103	Explotación de mataderos que realizan actividades por contrato (excepto los de ganado propio)
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	101	Elaboración y conservación de carne	1010	Elaboración y conservación de carne y productos de la carne	10109	Otras actividades de elaboración y conservación de carne n.c.p.
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	102	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos	1020	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos	10200	Elaboración y conservación de pescado, crustáceos y moluscos
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	103	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	1030	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	10301	Elaboración de helados de frutas



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	103	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	1030	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	10302	Elaboración de jugos a base de frutas y hortalizas (ej., jugos concentrados)
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	103	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	1030	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	10303	Elaboración y conservación de alimentos a partir de frutas, legumbres y hortalizas (ej.: compotas, mermeladas, jaleas, etc.)
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	103	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	1030	Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas	10309	Otras actividades de elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas n.c.p.
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	104	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	1040	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	10400	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	105	Elaboración de productos lácteos	1050	Elaboración de productos lácteos	10501	Elaboración de helados de leche
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	105	Elaboración de productos lácteos	1050	Elaboración de productos lácteos	10502	Elaboración de leche fresca líquida pasteurizada, esterilizada, homogeneizada y/o tratadas a altas temperaturas; elaboración de bebidas a base de leche
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	105	Elaboración de productos lácteos	1050	Elaboración de productos lácteos	10503	Elaboración de productos derivados de la leche, como mantequilla, yogurt, queso, crema de leche, leche en polvo, leche condensada, suero de leche y caseína o lactosa
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	106	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	1061	Elaboración de productos de molinería	10611	Elaboración de mezclas de harinas y de harina y masa mezclada y preparada para la fabricación de pan, bizcocho, galletas, panqueques, empanadas, entre otros
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	106	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	1061	Elaboración de productos de molinería	10612	Molienda de arroz
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	106	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	1061	Elaboración de productos de molinería	10619	Elaboración de otros productos de molinería n.c.p.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	106	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	1062	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	10620	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1071	Elaboración de productos de panadería	10711	Elaboración de galletas industriales dulces o saladas
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1071	Elaboración de productos de panadería	10712	Elaboración de pan
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1071	Elaboración de productos de panadería	10713	Elaboración de productos de repostería y bizcochos envasados
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1071	Elaboración de productos de panadería	10719	Elaboración de otros productos de panadería n.c.p.
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1072	Elaboración de azúcar	10721	Elaboración de melaza y sucedáneos de azúcar obtenidos a partir de jugo de caña, remolacha, arce y palma
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1072	Elaboración de azúcar	10722	Elaboración o refinación de azúcar (sacarosa)
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1072	Elaboración de azúcar	10729	Elaboración de otros productos de azúcar n.c.p.
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1073	Elaboración de productos de cacao, chocolate y productos de confitería	10731	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1073	Elaboración de productos de cacao, chocolate y productos de confitería	10732	Elaboración de productos de confitería
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1073	Elaboración de productos de cacao, chocolate y productos de confitería	10739	Elaboración de otros productos de cacao y sus derivados n.c.p.
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1074	Elaboración de macarrones, fideos, alucuz y productos farináceos similares	10740	Elaboración de macarrones, fideos, alucuz (cuscús) y productos farináceos similares
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1075	Elaboración de comidas y platos preparados	10750	Elaboración de comidas y platos preparados
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1079	Elaboración de otros productos alimenticios	10791	Elaboración de especias, salsas y condimentos (p. ej., salsa de tomate, mayonesa, mostaza, etc.), excepto sopas
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1079	Elaboración de otros productos alimenticios	10792	Elaboración de productos de café y sus derivados



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1079	Elaboración de otros productos alimenticios	10793	Elaboración de sal de mesa
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1079	Elaboración de otros productos alimenticios	10794	Elaboración de sopas y caldos
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	107	Elaboración de otros productos alimenticios	1079	Elaboración de otros productos alimenticios	10799	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
C	Industrias manufactureras	10	Elaboración de productos alimenticios	108	Elaboración de piensos preparados para animales	1080	Elaboración de alimentos preparados para animales	10800	Elaboración de alimentos preparados para animales
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	11010	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1102	Elaboración de vinos	11020	Elaboración de vinos
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1103	Elaboración de bebidas malteadas y de malta	11030	Elaboración de bebidas malteadas y de malta
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	11041	Elaboración de bebidas no alcohólicas (excepto producción de agua)
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	11042	Elaboración de hielo comestible
C	Industrias manufactureras	11	Elaboración de bebidas	110	Elaboración de bebidas	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	11043	Producción de agua mineral y otras aguas embotelladas
C	Industrias manufactureras	12	Elaboración de productos de tabaco	120	Elaboración de productos de tabaco	1200	Elaboración de productos de tabaco	12001	Desvenado y secado de hojas de tabaco
C	Industrias manufactureras	12	Elaboración de productos de tabaco	120	Elaboración de productos de tabaco	1200	Elaboración de productos de tabaco	12002	Elaboración de cigarrillos de tabaco y cigarros
C	Industrias manufactureras	12	Elaboración de productos de tabaco	120	Elaboración de productos de tabaco	1200	Elaboración de productos de tabaco	12009	Elaboración de otros productos de tabaco n.c.p.
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	131	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	1311	Preparación e hilatura de fibras textiles	13110	Preparación e hilatura de fibras textiles
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	131	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	1312	Tejeduría de productos textiles	13120	Tejeduría de productos textiles



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	131	Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles	1313	Acabado de productos textiles y prendas de vestir	13131	Estampado serigráfico de productos textiles y prendas de vestir
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	131	Hilatura, tejedura y acabado de productos textiles	1313	Acabado de productos textiles y prendas de vestir	13139	Otros acabados de productos textiles y prendas de vestir n.c.p.
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	139	Fabricación de otros productos textiles	1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	13910	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	139	Fabricación de otros productos textiles	1392	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir	13920	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles, excepto prendas de vestir
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	139	Fabricación de otros productos textiles	1393	Fabricación de tapices y alfombras	13930	Fabricación de tapices y alfombras
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	139	Fabricación de otros productos textiles	1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	13940	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes
C	Industrias manufactureras	13	Fabricación de productos textiles	139	Fabricación de otros productos textiles	1399	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.	13990	Fabricación de otros productos textiles n.c.p.
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	141	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	14101	Fabricación de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, de tejidos que no sean de punto o ganchillo, excepto ropa interior
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	141	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	14102	Fabricación de ropa interior, ropa de dormir y trajes de baños, de hombres, mujeres y niños, de tejidos que no sean de punto o ganchillo
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	141	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	14103	Fabricación de sombreros, gorros, gorras y otros accesorios de vestir, como: guantes, corbatas, cinturones, etc.
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	141	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel	14109	Fabricación de otras prendas de vestir, excepto prendas de piel n.c.p.
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	142	Fabricación de artículos de piel	1420	Fabricación de artículos de piel	14200	Fabricación de artículos de piel
C	Industrias manufactureras	14	Fabricación de prendas de vestir	143	Fabricación de artículos de punto y ganchillo	1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo	14300	Fabricación de artículos de punto y ganchillo



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	15	Fabricación de productos de cuero y productos conexos	151	Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	1511	Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles	15110	Curtido y adobo de cueros; adobo y teñido de pieles
C	Industrias manufactureras	15	Fabricación de productos de cuero y productos conexos	151	Curtido y adobo de cueros; fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	1512	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería	15120	Fabricación de maletas, bolsos de mano y artículos similares, y de artículos de talabartería y guarnicionería
C	Industrias manufactureras	15	Fabricación de productos de cuero y productos conexos	152	Fabricación de calzado	1520	Fabricación de calzado	15200	Fabricación de calzado
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	161	Aserrado y acepilladura de madera	1610	Aserrado y acepilladura de madera	16100	Aserrado y acepilladura de madera
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1621	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera	16210	Fabricación de hojas de madera para enchapado y tableros a base de madera
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1622	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	16221	Fabricación de puertas, ventanas, contraventanas de madera y sus marcos
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1622	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones	16229	Fabricación de otras partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones n.c.p.
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1623	Fabricación de recipientes de madera	16230	Fabricación de recipientes de madera



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1629	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	16291	Fabricación de artículos de guano y cana
C	Industrias manufactureras	16	Producción de madera y fabricación de productos de madera y corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables	162	Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables	1629	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, paja y materiales trenzables	16299	Fabricación de otros productos de madera y de artículos de corcho, paja y materiales trenzables n.c.p.
C	Industrias manufactureras	17	Fabricación de papel y de productos de papel	170	Fabricación de papel y de productos de papel	1701	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón	17010	Fabricación de pasta de madera, papel y cartón
C	Industrias manufactureras	17	Fabricación de papel y de productos de papel	170	Fabricación de papel y de productos de papel	1702	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón	17020	Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón
C	Industrias manufactureras	17	Fabricación de papel y de productos de papel	170	Fabricación de papel y de productos de papel	1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	17090	Fabricación de otros artículos de papel y cartón
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	181	Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión	1811	Impresión	18111	Impresión de libros, folletos, periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	181	Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión	1811	Impresión	18112	Impresión directamente sobre textiles, plástico, vidrio, metal, madera y cerámica (excepto serigrafía)
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	181	Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión	1811	Impresión	18119	Otras impresiones n.c.p.
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	181	Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión	1812	Actividades de servicios relacionadas con la impresión	18121	Actividades de servicios de preparación de placas, incluida la composición de imágenes y de placas
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	181	Impresión y actividades de servicios relacionadas con la impresión	1812	Actividades de servicios relacionadas con la impresión	18129	Otras actividades de servicios relacionadas con la impresión n.c.p.
C	Industrias manufactureras	18	Impresión y reproducción de grabaciones	182	Reproducción de grabaciones	1820	Reproducción de grabaciones	18200	Reproducción de grabaciones

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	19	Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo	191	Fabricación de productos de hornos de coque	1910	Fabricación de productos de horno de coque	19100	Fabricación de productos de hornos de coque
C	Industrias manufactureras	19	Fabricación de coque y productos de la refinación del petróleo	192	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1920	Fabricación de productos de la refinación de petróleo	19200	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	201	Fabricación de sustancias químicas básicas, de abonos y compuestos de nitrógeno y de plásticos y caucho sintético en formas primarias	2011	Fabricación de sustancias químicas básicas	20110	Fabricación de sustancias químicas básicas
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	201	Fabricación de sustancias químicas básicas, de abonos y compuestos de nitrógeno y de plásticos y caucho sintético en formas primarias	2012	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	20120	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	201	Fabricación de sustancias químicas básicas, de abonos y compuestos de nitrógeno y de plásticos y caucho sintético en formas primarias	2013	Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias	20130	Fabricación de plásticos y caucho sintético en formas primarias
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	202	Fabricación de otros productos químicos	2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	20210	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	202	Fabricación de otros productos químicos	2022	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	20220	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	202	Fabricación de otros productos químicos	2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador	20231	Fabricación de perfumes y preparados de tocador
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	202	Fabricación de otros productos químicos	2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador	20232	Fabricación de tensoactivos y productos de limpiar y pulir (ej., detergentes)
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	202	Fabricación de otros productos químicos	2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	20290	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	20	Fabricación de sustancias y productos químicos	203	Fabricación de fibras artificiales	2030	Fabricación de fibras artificiales	20300	Fabricación de fibras artificiales
C	Industrias manufactureras	21	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	210	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	21000	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
C	Industrias manufactureras	22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	221	Fabricación de productos de caucho	2211	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho	22110	Fabricación de cubiertas y cámaras de caucho; recauchutado y renovación de cubiertas de caucho
C	Industrias manufactureras	22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	221	Fabricación de productos de caucho	2219	Fabricación de otros productos de caucho	22190	Fabricación de otros productos de caucho
C	Industrias manufactureras	22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	222	Fabricación de productos de plástico	2220	Fabricación de productos de plástico	22201	Fabricación de artículos de plásticos para el envasado de productos (ej., fundas, sacos, botellas, etc.)
C	Industrias manufactureras	22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	222	Fabricación de productos de plástico	2220	Fabricación de productos de plástico	22202	Fabricación de artículos de plásticos para obras de construcción
C	Industrias manufactureras	22	Fabricación de productos de caucho y de plástico	222	Fabricación de productos de plástico	2220	Fabricación de productos de plástico	22209	Fabricación de otros productos de plástico n.c.p.
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	23101	Fabricación de botellas y otros recipientes de vidrio o cristal
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	23102	Fabricación de estructuras de vidrio, incluyendo vitrinas
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	231	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	23109	Fabricación de vidrio y otros productos de vidrio n.c.p.
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2391	Fabricación de productos refractarios	23910	Fabricación de productos refractarios
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2392	Fabricación de materiales de construcción de arcilla	23920	Fabricación de materiales de construcción de arcilla
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2393	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica	23931	Fabricación de tarros y vasijas de cerámica y de artículos similares, utilizados para transportar o envasar productos
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2393	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica	23939	Fabricación de otros productos de porcelana y de cerámica n.c.p.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2394	Fabricación de cemento, cal y yeso	23941	Fabricación de cal y yeso
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2394	Fabricación de cemento, cal y yeso	23942	Fabricación de cemento
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	23951	Fabricación de materiales prefabricados de hormigón, cemento o piedra artificial para la construcción
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	23959	Fabricación de otros artículos de hormigón, cemento y yeso n.c.p.
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2396	Corte, talla y acabado de la piedra	23960	Corte, talla y acabado de la piedra
C	Industrias manufactureras	23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	239	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	23990	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.
C	Industrias manufactureras	24	Fabricación de metales comunes	241	Industrias básicas de hierro y acero	2410	Fabricación de productos básicos semiacabados de hierro y acero	24100	Fabricación de productos básicos semiacabados de hierro y acero
C	Industrias manufactureras	24	Fabricación de metales comunes	242	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y otros metales no ferrosos	2420	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y otros metales no ferrosos	24200	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y otros metales no ferrosos
C	Industrias manufactureras	24	Fabricación de metales comunes	243	Fundición de metales	2431	Fundición de hierro y acero	24310	Fundición de hierro y acero
C	Industrias manufactureras	24	Fabricación de metales comunes	243	Fundición de metales	2432	Fundición de metales no ferrosos	24320	Fundición de metales no ferrosos
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	251	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal	2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	25111	Fabricación de puertas y ventanas de metales y sus marcos, verjas, postigos y portales
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	251	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal	2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	25119	Fabricación de otros productos metálicos para uso estructural n.c.p.
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	251	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal	2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	25120	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	251	Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y recipientes de metal	2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	25130	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	252	Fabricación de armas y municiones	2520	Fabricación de armas y municiones	25200	Fabricación de armas y municiones



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	259	Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales	2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	25910	Forja, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	259	Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales	2592	Tratamiento y revestimiento de metales; maquinado	25920	Tratamiento y revestimiento de metales; maquinado
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	259	Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales	2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	25930	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
C	Industrias manufactureras	25	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	259	Fabricación de otros productos elaborados de metal; actividades de servicios de trabajo de metales	2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	25990	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	261	Fabricación de componentes y tableros electrónicos	2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos	26100	Fabricación de componentes y tableros electrónicos
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	262	Fabricación de ordenadores y equipo periférico	2620	Fabricación de computadoras y equipo periféricos	26200	Fabricación de computadoras y equipo periféricos
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	263	Fabricación de equipo de comunicaciones	2630	Fabricación de equipo de comunicaciones	26300	Fabricación de equipo de comunicaciones
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	264	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo	2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo	26400	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	265	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control y de relojes	2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control	26510	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	265	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control y de relojes	2652	Fabricación de relojes	26520	Fabricación de relojes
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	266	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	26600	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	267	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico	2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico	26700	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	26	Fabricación de productos de informática, de electrónica y de óptica	268	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	2680	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos	26800	Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	271	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	2710	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	27101	Fabricación de inversores eléctricos
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	271	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	2710	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	27102	Fabricación de transformadores de distribución eléctrica
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	271	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	2710	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	27109	Fabricación de otros motores, generadores y transformadores eléctricos y aparatos de distribución y control de la energía eléctrica n.c.p.
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	272	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores	2720	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores	27200	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	273	Fabricación de cables y dispositivos de cableado	2731	Fabricación de cables de fibra óptica	27310	Fabricación de cables de fibra óptica
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	273	Fabricación de cables y dispositivos de cableado	2732	Fabricación de otros hilos y cables eléctricos	27320	Fabricación de otros hilos y cables eléctricos
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	273	Fabricación de cables y dispositivos de cableado	2733	Fabricación de dispositivos de cableado	27330	Fabricación de dispositivos de cableado
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	274	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación	2740	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación	27400	Fabricación de equipo eléctrico de iluminación
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	275	Fabricación de aparatos de uso doméstico	2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico	27500	Fabricación de aparatos de uso doméstico
C	Industrias manufactureras	27	Fabricación de equipo eléctrico	279	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico	2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico	27900	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria de uso general	2811	Fabricación de motores de turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	28110	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria general de uso	2812	Fabricación de equipos de propulsión de fluidos o hidráulicos	28120	Fabricación de equipos de propulsión de fluidos
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria general de uso	2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas	28130	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria general de uso	2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	28140	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria general de uso	2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores	28150	Fabricación de hornos, hogares y quemadores
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria general de uso	2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	28160	Fabricación de equipo de elevación y manipulación
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria general de uso	2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)	28170	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria general de uso	2818	Fabricación de herramientas de mano motorizadas	28180	Fabricación de herramientas de mano motorizadas
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	281	Fabricación de maquinaria general de uso	2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general	28190	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria especial de uso	2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	28210	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria especial de uso	2822	Fabricación de maquinaria para trabajar metales y de máquinas herramientas	28220	Fabricación de maquinaria para la conformación de metales y de máquinas herramienta
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria especial de uso	2823	Fabricación de maquinaria para la metalurgia	28230	Fabricación de maquinaria para la metalurgia
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria especial de uso	2824	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	28240	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria especial de uso	2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	28250	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria especial de uso	2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cuero	28260	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cuero
C	Industrias manufactureras	28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	282	Fabricación de maquinaria especial de uso	2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial	28290	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	291	Fabricación de vehículos automotores	2910	Fabricación de vehículos automotores	29100	Fabricación de vehículos automotores
C	Industrias manufactureras	29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	292	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	29200	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
C	Industrias manufactureras	29	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	293	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	2930	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	29300	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	301	Construcción de buques y otras embarcaciones	3011	Construcción de barcos y estructuras flotantes	30110	Construcción de barcos y estructuras flotantes
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	301	Construcción de buques y otras embarcaciones	3012	Construcción de embarcaciones de recreo y de deporte	30120	Construcción de embarcaciones de recreo y de deporte
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	302	Fabricación de locomotoras y material rodante	3020	Fabricación de locomotoras y material rodante	30200	Fabricación de locomotoras y material rodante
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	303	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa	3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa	30300	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	304	Fabricación de vehículos militares de combate	3040	Fabricación de vehículos militares de combate	30400	Fabricación de vehículos militares de combate
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	309	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	3091	Fabricación de motocicletas	30910	Fabricación de motocicletas
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	309	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	3092	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para inválidos	30920	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para inválidos
C	Industrias manufactureras	30	Fabricación de otro equipo de transporte	309	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.	30990	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.
C	Industrias manufactureras	31	Fabricación de muebles	310	Fabricación de muebles	3100	Fabricación de muebles	31001	Fabricación de colchones y base de colchones
C	Industrias manufactureras	31	Fabricación de muebles	310	Fabricación de muebles	3100	Fabricación de muebles	31002	Fabricación de muebles de madera
C	Industrias manufactureras	31	Fabricación de muebles	310	Fabricación de muebles	3100	Fabricación de muebles	31003	Fabricación de muebles de metal
C	Industrias manufactureras	31	Fabricación de muebles	310	Fabricación de muebles	3100	Fabricación de muebles	31009	Fabricación de muebles y partes de muebles de otro tipo de material n.c.p.
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	321	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3211	Fabricación de joyas y artículos conexos	32111	Fabricación de joyas de metales preciosos
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	321	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3211	Fabricación de joyas y artículos conexos	32112	Producción de piedras preciosas y semipreciosas labradas



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	321	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3211	Fabricación de joyas y artículos conexos	32119	Fabricación de otras joyas y artículos conexos n.c.p.
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	321	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos	3212	Fabricación de bisutería y artículos conexos	32120	Fabricación de bisutería y artículos conexos
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	322	Fabricación de instrumentos de música	3220	Fabricación de instrumentos de música	32200	Fabricación de instrumentos de música
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	323	Fabricación de artículos de deporte	3230	Fabricación de artículos de deporte	32300	Fabricación de artículos de deporte
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	324	Fabricación de juegos y juguetes	3240	Fabricación de juegos y juguetes	32400	Fabricación de juegos y juguetes
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	325	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	3250	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	32501	Fabricación de dientes postizos, incluida la fabricación de empastes y cemento dental, ceras dentales y otras preparaciones de usos odontológicos
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	325	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	3250	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	32502	Fabricación de productos oftálmicos, gafas, lentes graduados, lentes de contactos y anteojos de protección
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	325	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	3250	Fabricación de instrumentos y materiales médicos y odontológicos	32509	Fabricación de instrumentos y otros materiales médicos y odontológicos n.c.p.
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	3290	Otras industrias manufactureras	32901	Fabricación de ataúdes o féretros
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	3290	Otras industrias manufactureras	32902	Fabricación de escobas, cepillos, brochas, almohadillas; rodillos para pintar
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	3290	Otras industrias manufactureras	32903	Fabricación de sellos para fechar, cerrar o numerar (sellos gomígrafos)
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	3290	Otras industrias manufactureras	32904	Fabricación de velas y velones
C	Industrias manufactureras	32	Otras industrias manufactureras	329	Otras industrias manufactureras n.c.p.	3290	Otras industrias manufactureras	32909	Otras industrias manufactureras n.c.p.
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3311	Reparación de productos elaborados de metal	33111	Actividades de servicios de soldadura de metales



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3311	Reparación de productos elaborados de metal	33119	Reparación de otros productos elaborados de metal n.c.p.
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3312	Reparación de maquinaria	33120	Reparación de maquinaria
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3313	Reparación de equipo electrónico y óptico	33130	Reparación de equipo electrónico y óptico
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3314	Reparación de equipo eléctrico	33141	Reparación motores eléctricos, generadores y motores-generadores, incluyendo el rebobinado
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3314	Reparación de equipo eléctrico	33142	Reparación y mantenimiento de transformadores de fuerza y de distribución y de transformadores para usos especiales, como inversores
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3314	Reparación de equipo eléctrico	33149	Reparación de otros equipos eléctricos n.c.p.
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3315	Reparación de equipo de transporte, excepto vehículos automotores	33150	Reparación de equipo de transporte, excepto vehículos automotores
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	331	Reparación de productos elaborados de metal, maquinaria y equipo	3319	Reparación de otros tipos de equipos	33190	Reparación de otros tipos de equipo
C	Industrias manufactureras	33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo	332	Instalación de maquinaria y equipo industriales	3320	Instalación de maquinaria y equipo industrial	33200	Instalación de maquinaria y equipo industrial
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	351	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	35101	Distribución de energía eléctrica (líneas, postes, contadores y cables) por las que se suministra al consumidor final la energía recibida de las instalaciones de generación o de transmisión

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	351	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	35102	Generación de energía eléctrica, incluidas las instalaciones térmicas, nucleares, hidroeléctricas, de turbina de gas, de diesel y energía renovable
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	351	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	35103	Transmisión de la electricidad desde las instalaciones de generación al sistema de distribución
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	351	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	3510	Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica	35109	Otras actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica n.c.p.
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	352	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3520	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	35200	Fabricación de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías
D	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	35	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	353	Suministro de vapor y de aire acondicionado	3530	Suministro de vapor y aire acondicionado	35300	Suministro de vapor y de aire acondicionado
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	36	Captación, tratamiento y distribución de agua	360	Captación, tratamiento y distribución de agua	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	36001	Actividades de acueducto
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	36	Captación, tratamiento y distribución de agua	360	Captación, tratamiento y distribución de agua	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	36002	Distribución de agua por camiones cisterna
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	36	Captación, tratamiento y distribución de agua	360	Captación, tratamiento y distribución de agua	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	36003	Explotación de canales de riego
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	36	Captación, tratamiento y distribución de agua	360	Captación, tratamiento y distribución de agua	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	36009	Otras actividades de captación, tratamiento y distribución de agua n.c.p.
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	37	Evacuación de aguas residuales	370	Evacuación de aguas residuales	3700	Evacuación de aguas residuales	37000	Evacuación de aguas residuales
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	38	Recogida, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales	381	Recogida de desechos	3811	Recogida de desechos no peligrosos	38110	Recogida de desechos no peligrosos

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	38	Recogida, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales	381	Recogida de desechos	3812	Recogida de desechos peligrosos	38120	Recogida de desechos peligrosos
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	38	Recogida, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales	382	Tratamiento y eliminación de desechos	3821	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos	38210	Tratamiento y eliminación de desechos no peligrosos
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	38	Recogida, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales	382	Tratamiento y eliminación de desechos	3822	Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos	38220	Tratamiento y eliminación de desechos peligrosos
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	38	Recogida, tratamiento y eliminación de desechos; recuperación de materiales	383	Recuperación de materiales	3830	Recuperación de materiales	38300	Recuperación de materiales
E	Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos	390	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos	3900	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos	39000	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de desechos
F	Construcción	41	Construcción de edificios	410	Construcción de edificios	4100	Construcción de edificios	41000	Construcción de edificios
F	Construcción	42	Obras de ingeniería civil	421	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	42100	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
F	Construcción	42	Obras de ingeniería civil	422	Construcción de proyectos de servicio público	4220	Construcción de proyectos de servicios públicos	42200	Construcción de proyectos de servicio público
F	Construcción	42	Obras de ingeniería civil	429	Construcción de otras obras de ingeniería civil	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	42900	Construcción de otras obras de ingeniería civil
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	431	Demolición y preparación del terreno	4311	Demolición	43110	Demolición
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	431	Demolición y preparación del terreno	4312	Preparación del terreno	43120	Preparación del terreno
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4321	Instalaciones eléctricas, instalaciones de redes informáticas y líneas de telecomunicación	43211	Instalación de líneas de telecomunicaciones
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4321	Instalaciones eléctricas, instalaciones de redes informáticas y líneas de telecomunicación	43212	Instalación de redes informáticas
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4321	Instalaciones eléctricas, instalaciones de redes informáticas y líneas de telecomunicación	43213	Instalación de sistemas de alarma

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4321	Instalaciones eléctricas, instalaciones de redes informáticas y líneas de telecomunicación	43219	Otras instalaciones eléctricas n.c.p.
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4322	Instalaciones de plomería , calefacción y aire acondicionado	43221	Instalaciones de aire acondicionado y calefacción
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4322	Instalaciones de plomería , calefacción y aire acondicionado	43222	Instalaciones de plomería
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	432	Instalaciones eléctricas y de fontanería y otras instalaciones para obras de construcción	4329	Otras instalaciones para obras de construcción	43290	Otras instalaciones para obras de construcción
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	433	Terminación y acabado de edificios	4330	Terminación y acabado de edificios	43301	Colocación de revestimientos para pisos y paredes
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	433	Terminación y acabado de edificios	4330	Terminación y acabado de edificios	43302	Instalación de objetos de carpintería en edificios
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	433	Terminación y acabado de edificios	4330	Terminación y acabado de edificios	43303	Pintura y empapelado de edificios
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	433	Terminación y acabado de edificios	4330	Terminación y acabado de edificios	43309	Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.
F	Construcción	43	Actividades especializadas de construcción	439	Otras actividades especializadas de construcción	4390	Otras actividades especializadas de construcción	43900	Otras actividades especializadas de construcción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	451	Venta de vehículos automotores	4510	Venta de vehículos automotores	45100	Venta de vehículos automotores
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	452	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	45201	Actividades de lavado de vehículos (car wash)
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	452	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	45202	Actividades de mantenimiento y reparación de neumáticos de vehículos (gomeras)
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	452	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	45203	Mantenimiento y reparación mecánica y eléctrica de vehículos



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	452	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	45204	Actividades de desabolladura y pintura de vehículos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	452	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	45209	Otros mantenimientos y reparaciones de vehículos automotores n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	453	Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	4530	Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores	45300	Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	454	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	45401	Mantenimiento y reparación de motocicletas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	454	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	45402	Venta al por mayor y al por menor de motocicletas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	45	Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas	454	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	4540	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y sus partes, piezas y accesorios	45403	Venta al por mayor y al por menor de partes, piezas y accesorios para motocicletas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	461	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	4610	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	46100	Venta al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	462	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos	4620	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos	46200	Venta al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	463	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	46301	Venta al por mayor con predominio de alimentos y bebidas no alcohólicas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	463	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	46302	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	463	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	46303	Venta al por mayor de tabaco y productos de tabaco



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	463	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	4630	Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco	46309	Otras ventas al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	464	Venta al por mayor de enseres domésticos	4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado	46411	Venta al por mayor de calzado
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	464	Venta al por mayor de enseres domésticos	4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado	46412	Venta al por mayor prendas de vestir y accesorios
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	464	Venta al por mayor de enseres domésticos	4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado	46413	Venta al por mayor de productos textiles y mercaderías
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	464	Venta al por mayor de enseres domésticos	4641	Venta al por mayor de productos textiles, prendas de vestir y calzado	46419	Otras ventas al por mayor de artículos de piel, productos textiles y prendas de vestir n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	464	Venta al por mayor de enseres domésticos	4649	Venta al por mayor de otros enseres domésticos	46490	Venta al por mayor de otros enseres domésticos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4651	Venta al por mayor de computadoras, equipo periférico y programas de informática	46510	Venta al por mayor de computadoras, equipo periférico y programas de informática
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4652	Venta al por mayor de equipos, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones	46520	Venta al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4653	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios	46530	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales agropecuarios
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4659	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo	46591	Venta al por mayor de maquinarias y equipos de oficina, excepto computadoras
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4659	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo	46592	Venta al por mayor de muebles de oficina



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	465	Venta al por mayor de maquinaria, equipo y materiales	4659	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo	46599	Venta al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4661	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos	46610	Venta al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos conexos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4662	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	46620	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4663	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de plomería y calefacción	46631	Venta al por mayor de materiales o agregados para la construcción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4663	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de plomería y calefacción	46632	Venta al por mayor de madera o productos derivados de la madera
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4663	Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de plomería y calefacción	46639	Otras ventas al por mayor de artículos de ferretería, equipo y materiales de plomería y calefacción
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra y otros productos n.c.p.	46691	Desguace de automóviles
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra y otros productos n.c.p.	46692	Venta al por mayor de abono y pesticidas de uso agrícola
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra y otros productos n.c.p.	46693	Venta al por mayor de desperdicios y desechos de chatarras metálicas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra y otros productos n.c.p.	46694	Venta al por mayor de sustancias químicas de usos industriales



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	466	Otras actividades de venta al por mayor especializada	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra y otros productos n.c.p.	46699	Venta al por mayor de otros productos n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	46	Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	469	Venta al por mayor no especializada	4690	Venta al por mayor no especializada	46900	Venta al por mayor no especializada
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	471	Venta al por menor en comercios no especializados	4711	Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas y tabaco	47111	Venta al por menor en colmados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	471	Venta al por menor en comercios no especializados	4711	Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas y tabaco	47112	Venta al por menor en supermercados e hipermercados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	471	Venta al por menor en comercios no especializados	4711	Venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas y tabaco	47119	Otros lugares de venta al por menor en comercios no especializados con predominio de la venta de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	471	Venta al por menor en comercios no especializados	4719	Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados	47190	Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados	47211	Venta al por menor de carne de aves de corral
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados	47212	Venta al por menor de carne de bobino y porcino, excepto de aves de corral
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados	47213	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados	47214	Venta al por menor de pescado fresco o congelado



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4721	Venta al por menor de alimentos en comercios especializados	47219	Venta al por menor de otros alimentos en almacenes especializados n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4722	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	47220	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	472	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en comercios especializados	4723	Venta al por menor de productos de tabaco en comercios especializados	47230	Venta al por menor de productos de tabaco en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	473	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	4730	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	47301	Venta al por menor de gas licuado de petróleo (GLP)
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	473	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	4730	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	47302	Venta al por menor de gas natural
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	473	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	4730	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	47303	Venta al por menor de gasolina y gasoil
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	473	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	4730	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados	47309	Otras ventas al por menor de combustibles para vehículos automotores en comercios especializados n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	474	Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados	4741	Venta al por menor de computadoras, equipo periférico, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados	47411	Venta al por menor de celulares y sus accesorios en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	474	Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados	4741	Venta al por menor de computadoras, equipo periférico, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados	47412	Venta al por menor de computadoras y equipo periférico en comercios especializados



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	474	Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados	4741	Venta al por menor de computadoras, equipo periférico, programas de informática y equipo de telecomunicaciones en comercios especializados	47419	Otras ventas al por menor de equipos de telecomunicaciones y programas informáticos en comercios especializados n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	474	Venta al por menor de equipo de información y de comunicaciones en comercios especializados	4742	Venta al por menor de equipo de sonido y de video en comercios especializados	47420	Venta al por menor de equipo de sonido y de video en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4751	Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados	47510	Venta al por menor de productos textiles en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4752	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y artículos de vidrio en comercios especializados	47521	Venta al por menor de pinturas, barnices y lacas en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4752	Venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y artículos de vidrio en comercios especializados	47529	Venta al por menor de artículos de ferretería y productos de vidrio en comercios especializados n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4753	Venta al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados	47530	Venta al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados	47591	Venta al por menor de aparatos de uso doméstico y accesorios
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados	47592	Venta al por menor de muebles y accesorios para el hogar
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	475	Venta al por menor de otros enseres domésticos en comercios especializados	4759	Venta al por menor de aparatos eléctricos de uso doméstico, muebles, equipo de iluminación y otros enseres domésticos en comercios especializados	47599	Venta al por menor de otros aparatos, muebles, equipos y enseres de uso doméstico en comercios especializados n.c.p.

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados	4761	Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados	47610	Venta al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados	4762	Venta al por menor de grabaciones de música y de video en comercios especializados	47620	Venta al por menor de grabaciones de música y de video en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados	4763	Venta al por menor de equipo de deporte en comercios especializados	47631	Venta al por menor de bicicletas y sus partes en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados	4763	Venta al por menor de equipo de deporte en comercios especializados	47639	Venta al por menor de otros equipos de deporte en comercios especializados n.c.p. p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	476	Venta al por menor de productos culturales y recreativos en comercios especializados	4764	Venta al por menor de juegos y juguetes en comercios especializados	47640	Venta al por menor de juegos y juguetes en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4771	Venta al por menor de prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en comercios especializados	47710	Venta al por menor de prendas de vestir, calzado y artículos de cuero en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados	47721	Venta al por menor de artículos de perfumería y cosméticos (maquillaje)
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados	47722	Venta al por menor de productos farmacéuticos
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4772	Venta al por menor de productos farmacéuticos y médicos, cosméticos y artículos de tocador en comercios especializados	47729	Otras ventas al por menor de productos medicinales y ortopédicos n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	47731	Venta al por menor de animales domésticos y alimento para animales domésticos en comercios especializados



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	47732	Venta al por menor de flores y plantas en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	47733	Venta al por menor de recuerdos de artesanía y artículos religiosos en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	47734	Venta al por menor de relojes y joyas en comercios especializados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4773	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados	47739	Venta al por menor de otros productos nuevos en comercios especializados n.c.p.
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	477	Venta al por menor de otros productos en comercios especializados	4774	Venta al por menor de artículos de segunda mano	47740	Venta al por menor de artículos de segunda mano
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	478	Venta al por menor en puestos de venta y mercados	4781	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados	47810	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta y mercados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	478	Venta al por menor en puestos de venta y mercados	4782	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados	47820	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y mercados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	478	Venta al por menor en puestos de venta y mercados	4789	Venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados	47890	Venta al por menor de otros productos en puestos de venta y mercados
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	479	Venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados	4791	Venta al por menor a través de pedidos por correo o vía internet	47910	Venta al por menor a través de pedidos por correo o vía internet
G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	47	Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas	479	Venta al por menor no realizada en comercios, puestos de venta o mercados	4799	Otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados	47990	Otras actividades de venta al por menor no realizadas en comercios, puestos de venta o mercados
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	491	Transporte por ferrocarril	4911	Transporte interurbano por ferrocarril	49110	Transporte interurbano de pasajeros por ferrocarril



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	491	Transporte por ferrocarril	4912	Transporte de carga por ferrocarril	49120	Transporte de carga por ferrocarril
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4921	Transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre	49211	Transporte de pasajeros en carro público
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4921	Transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre	49212	Transporte de pasajeros en minibus y autobús
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4921	Transporte urbano y suburbano de pasajeros por vía terrestre	49219	Otras actividades de transporte urbano y suburbano de pasajeros n.c.p.
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre	49221	Actividades de transporte escolar
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre	49222	Actividades de transporte terrestre de pasajeros en autobuses y minibus de larga distancia
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre	49223	Actividades de transporte terrestre de pasajeros en taxis
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4922	Otras actividades de transporte por vía terrestre	49229	Otras actividades de transporte vía terrestre n.c.p.
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4923	Transporte de carga por carretera	49231	Mudanza y acarreo de enseres
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	492	Otras actividades de transporte por vía terrestre	4923	Transporte de carga por carretera	49239	Otros transportes de carga por carretera n.c.p.
H	Transporte y almacenamiento	49	Transporte por vía terrestre y transporte por tuberías	493	Transporte por tuberías	4930	Transporte por tuberías	49300	Transporte por tuberías
H	Transporte y almacenamiento	50	Transporte por vía acuática	501	Transporte marítimo y de cabotaje	5011	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje	50110	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje
H	Transporte y almacenamiento	50	Transporte por vía acuática	501	Transporte marítimo y de cabotaje	5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje	50120	Transporte de carga marítimo y de cabotaje
H	Transporte y almacenamiento	50	Transporte por vía acuática	502	Transporte por vías de navegación interiores	5021	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores	50210	Transporte de pasajeros por vías de navegación interiores
H	Transporte y almacenamiento	50	Transporte por vía acuática	502	Transporte por vías de navegación interiores	5022	Transporte de cargas por vías de navegación interiores	50220	Transporte de carga por vías de navegación interiores
H	Transporte y almacenamiento	51	Transporte por vía aérea	511	Transporte de pasajeros por vía aérea	5110	Transporte de pasajeros por vía aérea	51100	Transporte de pasajeros por vía aérea
H	Transporte y almacenamiento	51	Transporte por vía aérea	512	Transporte de carga por vía aérea	5120	Transporte de carga por vía aérea	51200	Transporte de carga por vía aérea
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	521	Almacenamiento y depósito	5210	Almacenamiento y depósito	52100	Almacenamiento y depósito



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5221	Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre	52211	Actividades de servicios de garaje
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5221	Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre	52219	Otras actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre n.c.p.
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5222	Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático	52220	Actividades de servicios vinculadas al transporte acuático
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5223	Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo	52230	Actividades de servicios vinculadas al transporte aéreo
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5224	Manipulación de la carga	52240	Manipulación de la carga
H	Transporte y almacenamiento	52	Almacenamiento y actividades de apoyo al transporte	522	Actividades de apoyo al transporte	5229	Otras actividades de apoyo al transporte	52290	Otras actividades de apoyo al transporte
H	Transporte y almacenamiento	53	Actividades postales y de mensajería	531	Actividades postales	5310	Actividades postales	53100	Actividades postales
H	Transporte y almacenamiento	53	Actividades postales y de mensajería	532	Actividades de mensajería	5320	Actividades de mensajería	53200	Actividades de mensajería
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	551	Actividades de alojamiento para estancias cortas	5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas	55101	Actividades de alojamiento por estancias cortas en cabañas o moteles
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	551	Actividades de alojamiento para estancias cortas	5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas	55102	Actividades de alojamiento por estancias cortas en centros vacacionales (ej., villas, casas en la playa)
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	551	Actividades de alojamiento para estancias cortas	5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas	55103	Actividades de alojamiento por estancias cortas en hoteles
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	551	Actividades de alojamiento para estancias cortas	5510	Actividades de alojamiento para estancias cortas	55109	Otras actividades de alojamiento por estancias cortas n.c.p.
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	552	Actividades de campamentos, parques de vehículos recreativos y parques de caravanas	5520	Actividades de campamentos, parques de vehículos recreativos y parques de caravanas	55200	Actividades de campamentos, parques de vehículos recreativos y parques de caravanas
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	55	Actividades de alojamiento	559	Otras actividades de alojamiento	5590	Otras actividades de alojamiento	55900	Otras actividades de alojamiento
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56101	Actividades de cafetería
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56102	Actividades de heladerías



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56103	Actividades de puestos ambulantes de comida
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56104	Actividades de puestos de comida rápida y comida para llevar, excepto restaurantes
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56105	Actividades de restaurantes
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	561	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	5610	Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas	56109	Otras actividades de servicios de comidas n.c.p.
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	562	Suministro de comidas por encargo y otras actividades de servicio de comidas	5621	Suministro de comidas por encargo	56210	Suministro de comidas por encargo
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	562	Suministro de comidas por encargo y otras actividades de servicio de comidas	5629	Otras actividades de servicio de comidas	56290	Otras actividades de servicio de comidas
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	563	Actividades de servicio de bebidas	5630	Actividades de servicio de bebidas	56301	Actividades de servicio de bebidas en bares y tabernas
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	563	Actividades de servicio de bebidas	5630	Actividades de servicio de bebidas	56302	Actividades de servicio de bebidas en discotecas
I	Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	56	Actividades de servicio de comidas y bebidas	563	Actividades de servicio de bebidas	5630	Actividades de servicio de bebidas	56309	Otras actividades de servicio de bebidas n.c.p.
J	Información y comunicaciones	58	Actividades de edición	581	Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición	5811	Edición de libros	58110	Edición de libros
J	Información y comunicaciones	58	Actividades de edición	581	Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición	5812	Edición de directorios y listas de correo	58120	Edición de directorios y listas de correo
J	Información y comunicaciones	58	Actividades de edición	581	Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición	5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones de periódicos	58130	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas
J	Información y comunicaciones	58	Actividades de edición	581	Edición de libros y publicaciones periódicas y otras actividades de edición	5819	Otras actividades de edición	58190	Otras actividades de edición
J	Información y comunicaciones	58	Actividades de edición	582	Edición de programas informáticos	5820	Edición de programas informáticos	58200	Edición de programas informáticos



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
J	Información y comunicaciones	59	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	591	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	59110	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
J	Información y comunicaciones	59	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	591	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	5912	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	59120	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
J	Información y comunicaciones	59	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	591	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	59130	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
J	Información y comunicaciones	59	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	591	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión	5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de video	59140	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de video
J	Información y comunicaciones	59	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión, grabación de sonido y edición de música	592	Actividades de grabación de sonido y edición de música	5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música	59200	Actividades de grabación de sonido y edición de música
J	Información y comunicaciones	60	Actividades de programación y transmisión	601	Transmisiones de radio	6010	Transmisiones de radio	60100	Transmisiones de radio
J	Información y comunicaciones	60	Actividades de programación y transmisión	602	Programación y transmisiones de televisión	6020	Programación y transmisión de televisión	60200	Programación y transmisiones de televisión
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	611	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	61100	Actividades de telecomunicaciones alámbricas
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	612	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	61200	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	613	Actividades de telecomunicaciones por satélite	6130	Actividades de telecomunicaciones por satélite	61300	Actividades de telecomunicaciones por satélite
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	619	Otras actividades de telecomunicaciones	6190	Otras actividades de telecomunicaciones	61901	Actividades de conexiones Voz sobre IP (VoIP)



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	619	Otras actividades de telecomunicaciones	6190	Otras actividades de telecomunicaciones	61902	Actividades de reventa de servicios de telecomunicaciones (ej., recargas telefónicas)
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	619	Otras actividades de telecomunicaciones	6190	Otras actividades de telecomunicaciones	61903	Actividad de servicio de centro de internet
J	Información y comunicaciones	61	Telecomunicaciones	619	Otras actividades de telecomunicaciones	6190	Otras actividades de telecomunicaciones	61909	Otras actividades de telecomunicaciones n.c.p.
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6201	Actividades de programación informática	62011	Actividades de diseño de aplicaciones móviles
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6201	Actividades de programación informática	62012	Actividades de diseño de páginas web dinámicas y estáticas
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6201	Actividades de programación informática	62013	Actividades de programación y codificación de programa de uso local o web
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6201	Actividades de programación informática	62019	Otras actividades de programación informática n.c.p.
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6202	Actividades de consultoría de informática y gestión de instalaciones informáticas	62020	Actividades de consultoría de informática y gestión de instalaciones informáticas
J	Información y comunicaciones	62	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	620	Programación informática, consultoría de informática y actividades conexas	6209	Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos	62090	Otras actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos
J	Información y comunicaciones	63	Actividades de servicios de información	631	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web	6311	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas	63110	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas
J	Información y comunicaciones	63	Actividades de servicios de información	631	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas; portales web	6312	Portales web	63120	Portales web
J	Información y comunicaciones	63	Actividades de servicios de información	639	Otras actividades de servicios de información	6391	Actividades de agencias de noticias	63910	Actividades de agencias de noticias
J	Información y comunicaciones	63	Actividades de servicios de información	639	Otras actividades de servicios de información	6399	Otras actividades de servicios de información n.c.p.	63990	Otras actividades de servicios de información n.c.p.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	641	Intermediación monetaria	6411	Banco central	64110	Banco Central
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	641	Intermediación monetaria	6419	Otros tipos de intermediación monetaria y financiera	64191	Intermediación monetaria y financiera realizada por asociaciones y cooperativas de ahorros y préstamos
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	641	Intermediación monetaria	6419	Otros tipos de intermediación monetaria y financiera	64192	Intermediación monetaria y financiera realizada por los bancos comerciales
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	641	Intermediación monetaria	6419	Otros tipos de intermediación monetaria y financiera	64199	Otros tipos de intermediación monetaria y financiera n.c.p.
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	642	Actividades de sociedades de cartera	6420	Actividades de sociedades de cartera	64200	Actividades de sociedades de cartera
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	643	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares	6430	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares	64300	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	649	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6491	Arrendamiento financiero	64910	Arrendamiento financiero
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	649	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6492	Otras actividades de concesión de crédito	64921	Actividades de casas de empeño (ej., compraventa)
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	649	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6492	Otras actividades de concesión de crédito	64922	Actividades financieras de concesión de crédito, excepto las entidades de intermediación monetaria y financiera
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	649	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6492	Otras actividades de concesión de crédito	64929	Otras actividades de concesión de crédito n.c.p.
K	Actividades financieras y de seguros	64	Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	649	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6499	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones, n.c.p.	64990	Otras actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones n.c.p.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	651	Seguros	6511	Seguros de vida	65110	Seguros de vida
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	651	Seguros	6512	Seguros generales	65121	Seguro de transporte por carretera, marítimo y aéreo
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	651	Seguros	6512	Seguros generales	65122	Seguros de vehículo de motor
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	651	Seguros	6512	Seguros generales	65123	Seguros médico o de salud
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	651	Seguros	6512	Seguros generales	65129	Otros seguros generales n.c.p.
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	652	Reaseguros	6520	Reaseguros	65200	Reaseguros
K	Actividades financieras y de seguros	65	Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto planes de seguridad social de afiliación obligatoria	653	Fondos de pensiones	6530	Fondos de pensiones	65300	Fondos de pensiones
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	661	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6611	Administración de mercados financieros	66110	Administración de mercados financieros
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	661	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos	66121	Actividades de casas de cambio



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	661	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos	66129	Otros corretajes de valores y de contratos de productos básicos n.c.p.
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	661	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y fondos de pensiones	6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	66190	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financiera
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	662	Actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones	6621	Evaluación de riesgos y daños	66210	Evaluación de riesgos y daños
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	662	Actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones	6622	Actividades de agentes y corredores de seguros	66220	Actividades de agentes y corredores de seguros
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	662	Actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones	6629	Otras actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones	66290	Otras actividades auxiliares de las actividades de seguros y fondos de pensiones
K	Actividades financieras y de seguros	66	Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros	663	Actividades de gestión de fondos	6630	Actividades de gestión de fondos	66300	Actividades de gestión de fondos
L	Actividades inmobiliarias	68	Actividades inmobiliarias	681	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	68100	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
L	Actividades inmobiliarias	68	Actividades inmobiliarias	682	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	68200	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	69	Actividades jurídicas y de contabilidad	691	Actividades jurídicas	6910	Actividades jurídicas	69100	Actividades jurídicas
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	69	Actividades jurídicas y de contabilidad	692	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal	69200	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoría; consultoría fiscal
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	70	Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría de gestión	701	Actividades de oficinas principales	7010	Actividades de oficinas principales	70100	Actividades de oficinas principales
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	70	Actividades de oficinas principales; actividades de consultoría de gestión	702	Actividades de consultoría de gestión	7020	Actividades de consultoría de gestión	70200	Actividades de consultoría de gestión



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	71101	Actividades de servicios de arquitectura
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	71102	Actividades de servicios de ingeniería
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	711	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica	71103	Estudios geofísicos, geológicos, sismográficos y servicios geodésicos (agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelos y actividades cartográficas)
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	712	Ensayos y análisis técnicos	7120	Ensayos y análisis técnicos	71200	Ensayos y análisis técnicos
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	72	Investigación científica y desarrollo	721	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	7210	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	72100	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	72	Investigación científica y desarrollo	722	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	7220	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	72200	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	73	Publicidad y estudios de mercado	731	Publicidad	7310	Publicidad	73100	Publicidad
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	73	Publicidad y estudios de mercado	732	Estudios de mercado y encuestas de opinión pública	7320	Estudios de mercado y encuesta de opinión pública	73200	Estudios de mercado y encuestas de opinión pública
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	741	Actividades especializadas de diseño	7410	Actividades especializadas de diseño	74101	Actividades de decoradores de interiores y de eventos para ocasiones especiales; diseño de interiores
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	741	Actividades especializadas de diseño	7410	Actividades especializadas de diseño	74102	Actividades de diseño gráfico
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	741	Actividades especializadas de diseño	7410	Actividades especializadas de diseño	74109	Otras actividades especializadas de diseño n.c.p.
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	742	Actividades de fotografía	7420	Actividades de fotografía	74200	Actividades de fotografía y video



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	74	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas	749	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	74900	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	75	Actividades veterinarias	750	Actividades veterinarias	7500	Actividades veterinarias	75000	Actividades veterinarias
N	Actividades de servicios administrativos de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	771	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	77100	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores
N	Actividades de servicios administrativos de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	772	Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos	7721	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo	77210	Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo
N	Actividades de servicios administrativos de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	772	Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos	7722	Alquiler de cintas de video y discos	77220	Alquiler de cintas de video y discos
N	Actividades de servicios administrativos de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	772	Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos	7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos	77291	Alquiler y arrendamiento de prendas de vestir y calzado
N	Actividades de servicios administrativos de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	772	Alquiler y arrendamiento de efectos personales y enseres domésticos	7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos	77299	Alquiler y arrendamiento otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
N	Actividades de servicios administrativos de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	773	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	77301	Alquiler y arrendamiento de equipo agrícola y forestal sin operario
N	Actividades de servicios administrativos de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	773	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	77302	Alquiler y arrendamiento de equipo de construcción sin operario
N	Actividades de servicios administrativos de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	773	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles	77309	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.
N	Actividades de servicios administrativos de apoyo	77	Actividades de alquiler y arrendamiento	774	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	7740	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor	77400	Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor
N	Actividades de servicios administrativos de apoyo	78	Actividades de empleo	781	Actividades de agencias de empleo	7810	Actividades de agencias de empleo	78100	Actividades de agencias de empleo
N	Actividades de servicios administrativos de apoyo	78	Actividades de empleo	782	Actividades de agencias de empleo temporal	7820	Actividades de agencias de empleo temporal	78200	Actividades de agencias de empleo temporal



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	78	Actividades de empleo	783	Otras actividades de dotación de recursos humanos	7830	Otras actividades de suministro de recursos humanos	78300	Otras actividades de suministro de recursos humanos
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	79	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos y servicios de reservas y actividades conexas	791	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos	7911	Actividades de agencias de viajes	79110	Actividades de agencias de viajes
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	79	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos y servicios de reservas y actividades conexas	791	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos	7912	Actividades de operadores turísticos	79120	Actividades de operadores turísticos
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	79	Actividades de agencias de viajes y operadores turísticos y servicios de reservas y actividades conexas	799	Otros servicios de reservas y actividades conexas	7990	Otros servicios de reservas y actividades conexas	79900	Otras actividades de servicios de reservas y actividades conexas
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	80	Actividades de seguridad e investigación	801	Actividades de seguridad privada	8010	Actividades de seguridad privada	80100	Actividades de seguridad privada
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	80	Actividades de seguridad e investigación	802	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	8020	Actividades de servicios de sistemas de seguridad	80200	Actividades de servicios de sistemas de seguridad
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	80	Actividades de seguridad e investigación	803	Actividades de investigación	8030	Actividades de investigación	80300	Actividades de investigación
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	81	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo	811	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	81100	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	81	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo	812	Actividades de limpieza	8121	Limpieza general de edificios	81210	Limpieza general de edificios
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	81	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo	812	Actividades de limpieza	8129	Otras actividades de limpieza de edificios y de instalaciones industriales	81290	Otras actividades de limpieza de edificios y de instalaciones industriales
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	81	Actividades de servicios a edificios y de paisajismo	813	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas	81300	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexas
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	821	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	82110	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	821	Actividades administrativas y de apoyo de oficina	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina	82190	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo de oficina



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	822	Actividades de centros de llamadas	8220	Actividades de centro de llamadas	82200	Actividades de centros de llamadas
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	823	Organización de convenciones y exposiciones comerciales	8230	Organización de convenciones y exposiciones comerciales	82300	Organización de convenciones y exposiciones comerciales
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	829	Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	8291	Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación creditaria	82910	Actividades de agencias de cobro y agencias de calificación creditaria
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	829	Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	8292	Actividades de envasado y empaquetado	82920	Actividades de envasado y empaquetado
N	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	829	Actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	8299	Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.	82990	Otras actividades de servicios de apoyo a las empresas n.c.p.
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	841	Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad	8411	Actividades de la administración pública en general	84110	Actividades de la administración pública en general
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	841	Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad	8412	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social	84120	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios sanitarios, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	841	Administración del Estado y aplicación de la política económica y social de la comunidad	8413	Regulación y facilitación de la actividad económica	84130	Regulación y facilitación de la actividad económica
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	842	Prestación de servicios a la comunidad en general	8421	Relaciones exteriores	84210	Relaciones Exteriores
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	842	Prestación de servicios a la comunidad en general	8422	Actividades de defensa	84220	Actividades de defensa



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	842	Prestación de servicios a la comunidad en general	8423	Actividades de mantenimiento del orden público y de seguridad	84230	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
O	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	843	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8430	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria	84300	Actividades de planes de seguridad social de afiliación obligatoria
P	Enseñanza	85	Enseñanza	851	Enseñanza preescolar y primaria	8510	Enseñanza preescolar y primaria	85100	Enseñanza preescolar y primaria
P	Enseñanza	85	Enseñanza	852	Enseñanza secundaria	8521	Enseñanza secundaria de formación general	85210	Enseñanza secundaria de formación general
P	Enseñanza	85	Enseñanza	852	Enseñanza secundaria	8522	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	85220	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional
P	Enseñanza	85	Enseñanza	853	Enseñanza superior	8530	Enseñanza superior	85300	Enseñanza superior
P	Enseñanza	85	Enseñanza	854	Otros tipos de enseñanza	8541	Enseñanza deportiva y recreativa	85410	Enseñanza deportiva y recreativa
P	Enseñanza	85	Enseñanza	854	Otros tipos de enseñanza	8542	Enseñanza cultural	85420	Enseñanza cultural
P	Enseñanza	85	Enseñanza	854	Otros tipos de enseñanza	8549	Otros tipos de enseñanza n.c.p.	85490	Otros tipos de enseñanza n.c.p.
P	Enseñanza	85	Enseñanza	855	Actividades de apoyo a la enseñanza	8550	Actividades de apoyo a la enseñanza	85500	Actividades de apoyo a la enseñanza
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	86	Actividades de atención de la salud humana	861	Actividades de hospitales	8610	Actividades de hospitales y clínicas	86100	Actividades de hospitales y clínicas
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	86	Actividades de atención de la salud humana	862	Actividades de médicos y odontólogos	8620	Actividades de médicos y odontólogos	86200	Actividades de médicos y odontólogos
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	86	Actividades de atención de la salud humana	869	Otras actividades de atención de la salud humana	8690	Otras actividades de atención a la salud humana	86900	Otras actividades de atención de la salud humana
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	87	Actividades de atención en instituciones	871	Actividades de atención de enfermería en instituciones	8710	Actividades de atención de enfermería en instituciones	87100	Actividades de atención de enfermería en instituciones
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	87	Actividades de atención en instituciones	872	Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos	8720	Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos	87200	Actividades de atención en instituciones para personas con retraso mental, enfermos mentales y toxicómanos
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	87	Actividades de atención en instituciones	873	Actividades de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad	8730	Actividades de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad	87300	Actividades de atención en instituciones para personas de edad y personas con discapacidad
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	87	Actividades de atención en instituciones	879	Otras actividades de atención en instituciones	8790	Otras actividades de atención en instituciones	87900	Otras actividades de atención en instituciones



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	881	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas de edad y personas con discapacidad	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas de edad y personas con discapacidad	88100	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas de edad y personas con discapacidad
Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	88	Actividades de asistencia social sin alojamiento	889	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	88900	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	90	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	900	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	9000	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento	90000	Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	91	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	910	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	9101	Actividades de librerías y archivos	91010	Actividades de librerías y archivos
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	91	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	910	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	9102	Actividades de museos y conservación de lugares y edificios históricos	91020	Actividades de museos y conservación de lugares y edificios históricos
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	91	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	910	Actividades de bibliotecas, archivos y museos y otras actividades culturales	9103	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de reservas naturales	91030	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de reservas naturales
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	920	Actividades de juegos de azar y apuestas	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	92001	Actividades de apuestas en bancas deportivas
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	920	Actividades de juegos de azar y apuestas	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	92002	Actividades de casinos y casas de juegos de azar
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	920	Actividades de juegos de azar y apuestas	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	92003	Actividades de juegos de azar en bancas de lotería
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	92	Actividades de juegos de azar y apuestas	920	Actividades de juegos de azar y apuestas	9200	Actividades de juegos de azar y apuestas	92009	Otras actividades de juegos de azar y apuestas n.c.p.
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	931	Actividades deportivas	9311	Gestión de instalaciones deportivas	93111	Actividades de gimnasios
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	931	Actividades deportivas	9311	Gestión de instalaciones deportivas	93119	Gestión de otras instalaciones deportivas n.c.p.
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	931	Actividades deportivas	9312	Actividades de clubes deportivos	93120	Actividades de clubes deportivos
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	931	Actividades deportivas	9319	Otras actividades deportivas	93190	Otras actividades deportivas
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	932	Otras actividades de esparcimiento y recreativas	9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos	93210	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
R	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	93	Actividades deportivas, de esparcimiento y recreativas	932	Otras actividades de esparcimiento y recreativas	9329	Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.	93290	Otras actividades de esparcimiento y recreativas n.c.p.
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	941	Actividades de asociaciones empresariales, profesionales y de empleadores	9411	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores	94110	Actividades de asociaciones empresariales y de empleadores
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	941	Actividades de asociaciones empresariales, profesionales y de empleadores	9412	Actividades de asociaciones profesionales	94120	Actividades de asociaciones profesionales
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	942	Actividades de sindicatos	9420	Actividades de sindicatos	94200	Actividades de sindicatos
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	949	Actividades de otras asociaciones	9491	Actividades de organizaciones religiosas	94910	Actividades de organizaciones religiosas
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	949	Actividades de otras asociaciones	9492	Actividades de organizaciones políticas	94920	Actividades de organizaciones políticas
S	Otras actividades de servicios	94	Actividades de asociaciones	949	Actividades de otras asociaciones	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.	94990	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	951	Reparación de ordenadores y equipo de comunicaciones	9511	Reparación de computadoras y equipo periférico	95110	Reparación de computadoras y equipo periférico
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	951	Reparación de ordenadores y equipo de comunicaciones	9512	Reparación de equipo de comunicaciones	95121	Reparación de teléfonos celulares
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	951	Reparación de ordenadores y equipo de comunicaciones	9512	Reparación de equipo de comunicaciones	95129	Otras reparaciones de equipo de comunicaciones n.c.p.
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	952	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	9521	Reparación de aparatos electrónicos de consumo	95210	Reparación de aparatos electrónicos de consumo
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	952	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	9522	Reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería	95220	Reparación de aparatos de uso doméstico y equipo doméstico y de jardinería
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	952	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	9523	Reparación de calzado y artículos de cuero	95230	Reparación de calzado y artículos de cuero
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	952	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	9524	Reparación de muebles y accesorios domésticos	95240	Reparación de muebles y accesorios domésticos



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Nivel 1. Sección	Descripción Sección	Nivel 2. División	Descripción División	Nivel 3. Grupo	Descripción Grupo	Nivel 4. Clase	Descripción Clase	Nivel 5. Subclase	Descripción Subclase
S	Otras actividades de servicios	95	Reparación de ordenadores y de efectos personales y enseres domésticos	952	Reparación de efectos personales y enseres domésticos	9529	Reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	95290	Reparación de otros efectos personales y enseres domésticos
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9601	Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	96010	Lavado y limpieza, incluida la limpieza en seco, de productos textiles y de piel
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	96021	Actividades de peluquería para hombres (barberías)
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	96022	Actividades de peluquería para mujeres (salones de belleza)
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	96029	Otros tratamientos de belleza para hombres y mujeres n.c.p.
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9603	Pompas fúnebres y actividades conexas	96030	Pompas fúnebres y actividades conexas
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9609	Otras actividades de servicios personales	96091	Actividades de astrología y espiritismo
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9609	Otras actividades de servicios personales	96092	Actividades de centros de masajes y spa, excepto masajes faciales
S	Otras actividades de servicios	96	Otras actividades de servicios personales	960	Otras actividades de servicios personales	9609	Otras actividades de servicios personales	96099	Otras actividades de servicios personales n.c.p.
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	97	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	970	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	9700	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico	97000	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	98	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	981	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio	9810	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio	98100	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes para uso propio
T	Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	98	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	982	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de servicios para uso propio	9820	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de servicios para uso propio	98200	Actividades no diferenciadas de los hogares como productores de servicios para uso propio
U	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	99	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	990	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	9900	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	99000	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

CC.14 T016 – LOCALIDADES

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
1	1				DISTRITO NACIONAL
1	1	1			MUNICIPIO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
1	1	1	1	10101	SANTO DOMINGO DE GUZMÁN (D. M.).
4	2				PROVINCIA AZUA
4	2	1			MUNICIPIO AZUA
4	2	1	1	20101	AZUA (D. M.).
4	2	1	2	20102	BARRO ARRIBA (D. M.).
4	2	1	3	20103	LAS BARÍAS-LA ESTANCIA (D. M.).
4	2	1	4	20104	LOS JOVILLOS (D. M.).
4	2	1	5	20105	PUERTO VIEJO (D. M.).
4	2	1	6	20106	BARRERAS (D. M.).
4	2	1	7	20107	DOÑA EMMA BALAGUER VIUDA VALLEJO (D. M.).
4	2	1	8	20108	CLAVELLINA (D. M.).
4	2	1	9	20109	LAS LOMAS (D. M.).
4	2	2			MUNICIPIO LAS CHARCAS
4	2	2	1	20201	LAS CHARCAS (D. M.).
4	2	2	2	20202	PALMAR DE OCOA (D. M.).
4	2	3			MUNICIPIO LAS YAYAS DE VIAJAMA
4	2	3	1	20301	LAS YAYAS DE VIAJAMA (D. M.).
4	2	3	2	20302	VILLARPANDO (D. M.).
4	2	3	3	20303	HATO NUEVO CORTÉS (D. M.).
4	2	4			MUNICIPIO PADRE LAS CASAS
4	2	4	1	20401	PADRE LAS CASAS (D. M.).
4	2	4	2	20402	LAS LAGUNAS (D. M.).
4	2	4	3	20403	LA SIEMBRA (D. M.).
4	2	4	4	20404	MONTE BONITO (D. M.).
4	2	4	5	20405	LOS FRÍOS (D. M.).
4	2	5			MUNICIPIO PERALTA
4	2	5	1	20501	PERALTA (D. M.).
4	2	6			MUNICIPIO SABANA YEGUA
4	2	6	1	20601	SABANA YEGUA (D. M.).
4	2	6	2	20602	PROYECTO 4 (D. M.).
4	2	6	3	20603	GANADERO (D. M.).
4	2	6	4	20604	PROYECTO 2-C (D. M.).
4	2	7			MUNICIPIO PUEBLO VIEJO
4	2	7	1	20701	PUEBLO VIEJO (D. M.).
4	2	7	2	20702	EL ROSARIO (D. M.).
4	2	8			MUNICIPIO TÁBARA ARRIBA
4	2	8	1	20801	TÁBARA ARRIBA (D. M.).
4	2	8	2	20802	TÁBARA ABAJO (D. M.).
4	2	8	3	20803	AMIAMA GÓMEZ (D. M.).
4	2	8	4	20804	LOS TOROS (D. M.).
4	2	9			MUNICIPIO GUAYABAL
4	2	9	1	20901	GUAYABAL (D. M.).
4	2	10			MUNICIPIO ESTEBANÍA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
4	2	10	1	21001	ESTEBANÍA (D. M.).
4	3				PROVINCIA BAHORUCO
4	3	1			MUNICIPIO NEIBA
4	3	1	1	30101	NEIBA (D. M.).
4	3	1	2	30102	EL PALMAR (D. M.).
4	3	2			MUNICIPIO GALVÁN
4	3	2	1	30201	GALVÁN (D. M.).
4	3	2	2	30202	EL SALADO (D. M.).
4	3	3			MUNICIPIO TAMAYO
4	3	3	1	30301	TAMAYO (D. M.).
4	3	3	2	30302	UVILLA (D. M.).
4	3	3	3	30303	SANTANA (D. M.).
4	3	3	4	30304	MONSERRATE (MONTSEERAT) (D. M.).
4	3	3	5	30305	CABEZA DE TORO (D. M.).
4	3	3	6	30306	MENA (D. M.).
4	3	3	7	30307	SANTA BÁRBARA EL 6 (D. M.).
4	3	4			MUNICIPIO VILLA JARAGUA
4	3	4	1	30401	VILLA JARAGUA (D. M.).
4	3	5			MUNICIPIO LOS RÍOS
4	3	5	1	30501	LOS RÍOS (D. M.).
4	3	5	2	30502	LAS CLAVELLINAS (D. M.).
4	4				PROVINCIA BARAHONA
4	4	1			MUNICIPIO BARAHONA
4	4	1	1	40101	BARAHONA (D. M.).
4	4	1	2	40102	EL CACHÓN (D. M.).
4	4	1	3	40103	LA GUÁZARA (D. M.).
4	4	1	4	40104	VILLA CENTRAL (D. M.).
4	4	2			MUNICIPIO CABRAL
4	4	2	1	40201	CABRAL (D. M.).
4	4	3			MUNICIPIO ENRIQUILLO
4	4	3	1	40301	ENRIQUILLO (D. M.).
4	4	3	2	40302	ARROYO DULCE (D. M.).
4	4	4			MUNICIPIO PARAÍSO
4	4	4	1	40401	PARAÍSO (D. M.).
4	4	4	2	40402	LOS PATOS (D. M.).
4	4	5			MUNICIPIO VICENTE NOBLE
4	4	5	1	40501	VICENTE NOBLE (D. M.).
4	4	5	2	40502	CANOA (D. M.).
4	4	5	3	40503	QUITA CORAZA (D. M.).
4	4	5	4	40504	FONDO NEGRO (D. M.).
4	4	6			MUNICIPIO EL PEÑÓN
4	4	6	1	40601	EL PEÑÓN (D. M.).
4	4	7			MUNICIPIO LA CIÉNAGA
4	4	7	1	40701	LA CIÉNAGA (D. M.).
4	4	7	2	40702	BAHORUCO (D. M.).
4	4	8			MUNICIPIO FUNDACIÓN
4	4	8	1	40801	FUNDACIÓN (D. M.).
4	4	8	2	40802	PESCADERÍA (D. M.).
4	4	9			MUNICIPIO LAS SALINAS
4	4	9	1	40901	LAS SALINAS (D. M.).
4	4	10			MUNICIPIO POLO

Tablas de apoyo

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
4	4	10	1	41001	POLO (D. M.).
4	4	11			MUNICIPIO JAQUIMEYES
4	4	11	1	41101	JAQUIMEYES (D. M.).
4	4	11	2	41102	PALO ALTO (D. M.).
2	5				PROVINCIA DAJABÓN
2	5	1			MUNICIPIO DAJABÓN
2	5	1	1	50101	DAJABÓN (D. M.).
2	5	1	2	50102	CAÑONGO (D. M.).
2	5	2			MUNICIPIO LOMA DE CABRERA
2	5	2	1	50201	LOMA DE CABRERA (D. M.).
2	5	2	2	50202	CAPOTILLO (D. M.).
2	5	2	3	50203	SANTIAGO DE LA CRUZ (D. M.).
2	5	3			MUNICIPIO PARTIDO
2	5	3	1	50301	PARTIDO (D. M.).
2	5	4			MUNICIPIO RESTAURACIÓN
2	5	4	1	50401	RESTAURACIÓN (D. M.).
2	5	5			MUNICIPIO EL PINO
2	5	5	1	50501	EL PINO (D. M.).
2	5	5	2	50502	MANUEL BUENO (D. M.).
2	6				PROVINCIA DUARTE
2	6	1			MUNICIPIO SAN FRANCISCO DE MACORÍS
2	6	1	1	60101	SAN FRANCISCO DE MACORÍS (D. M.).
2	6	1	2	60102	LA PEÑA (D. M.).
2	6	1	3	60103	CENOVÍ (D. M.).
2	6	1	4	60104	JAYA (D. M.).
2	6	1	5	60105	PRESIDENTE DON ANTONIO GUZMÁN FERNÁNDEZ (D. M.).
2	6	2			MUNICIPIO ARENOSO
2	6	2	1	60201	ARENOSO (D. M.).
2	6	2	2	60202	LAS COLES (D. M.).
2	6	2	3	60203	EL AGUACATE (D. M.).
2	6	3			MUNICIPIO CASTILLO
2	6	3	1	60301	CASTILLO (D. M.).
2	6	4			MUNICIPIO PIMENTEL
2	6	4	1	60401	PIMENTEL (D. M.).
2	6	5			MUNICIPIO VILLA RIVA
2	6	5	1	60501	VILLA RIVA (D. M.).
2	6	5	2	60502	AGUA SANTA DEL YUNA (D. M.).
2	6	5	3	60503	CRISTO REY DE GUARAGUAO (D. M.).
2	6	5	4	60504	LAS TARANAS (D. M.).
2	6	5	5	60505	BARRAQUITO (D. M.).
2	6	6			MUNICIPIO LAS GUÁRANAS
2	6	6	1	60601	LAS GUÁRANAS (D. M.).
2	6	7			MUNICIPIO EUGENIO MARÍA DE HOSTOS
2	6	7	1	60701	EUGENIO MARÍA DE HOSTOS (D. M.).
2	6	7	2	60702	SABANA GRANDE (D. M.).
4	7				PROVINCIA ELÍAS PIÑA
4	7	1			MUNICIPIO COMENDADOR
4	7	1	1	70101	COMENDADOR (D. M.).
4	7	1	2	70102	SABANA LARGA (D. M.).
4	7	1	3	70103	GUAYABO (D. M.).
4	7	2			MUNICIPIO BÁNICA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
4	7	2	1	70201	BÁNICA (D. M.).
4	7	2	2	70202	SABANA CRUZ (D. M.).
4	7	2	3	70203	SABANA HIGÜERO (D. M.).
4	7	3			MUNICIPIO EL LLANO
4	7	3	1	70301	EL LLANO (D. M.).
4	7	3	2	70302	GUANITO (D. M.).
4	7	4			MUNICIPIO HONDO VALLE
4	7	4	1	70401	HONDO VALLE (D. M.).
4	7	4	2	70402	RANCHO DE LA GUARDIA (D. M.).
4	7	5			MUNICIPIO PEDRO SANTANA
4	7	5	1	70501	PEDRO SANTANA (D. M.).
4	7	5	2	70502	RÍO LIMPIO (D. M.).
4	7	6			MUNICIPIO JUAN SANTIAGO
4	7	6	1	70601	JUAN SANTIAGO (D. M.).
3	8				PROVINCIA EL SEIBO
3	8	1			MUNICIPIO EL SEIBO
3	8	1	1	80101	EL SEIBO (D. M.).
3	8	1	2	80102	PEDRO SÁNCHEZ (D. M.).
3	8	1	3	80103	SAN FRANCISCO-VICENTILLO (D. M.).
3	8	1	4	80104	SANTA LUCÍA (D. M.).
3	8	2			MUNICIPIO MICHES
3	8	2	1	80201	MICHES (D. M.).
3	8	2	2	80202	EL CEDRO (D. M.).
3	8	2	3	80203	LA GINA (D. M.).
2	9				PROVINCIA ESPAILLAT
2	9	1			MUNICIPIO MOCA
2	9	1	1	90101	MOCA (D. M.).
2	9	1	2	90102	JOSÉ CONTRERAS (D. M.).
2	9	1	3	90103	SAN VÍCTOR (D. M.).
2	9	1	4	90104	JUAN LÓPEZ (D. M.).
2	9	1	5	90105	LAS LAGUNAS (D. M.).
2	9	1	6	90106	CANCA LA REYNA (D. M.).
2	9	1	7	90107	EL HIGÜERITO (D. M.).
2	9	1	8	90108	MONTE DE LA JAGUA (D. M.).
2	9	1	9	90109	LA ORTEGA (D. M.).
2	9	2			MUNICIPIO CAYETANO GERMOSEN
2	9	2	1	90201	CAYETANO GERMOSEN (D. M.).
2	9	3			MUNICIPIO GASPAR HERNÁNDEZ
2	9	3	1	90301	GASPAR HERNÁNDEZ (D. M.).
2	9	3	2	90302	JOBA ARRIBA (D. M.).
2	9	3	3	90303	VERAGUA (D. M.).
2	9	3	4	90304	VILLA MAGANTE (D. M.).
2	9	4			MUNICIPIO JAMAO AL NORTE
2	9	4	1	90401	JAMAO AL NORTE (D. M.).
4	10				PROVINCIA INDEPENDENCIA
4	10	1			MUNICIPIO JIMANÍ
4	10	1	1	100101	JIMANÍ (D. M.).
4	10	1	2	100102	EL LIMÓN (D. M.).
4	10	1	3	100103	BOCA DE CACHÓN (D. M.).
4	10	2			MUNICIPIO DUVERGÉ
4	10	2	1	100201	DUVERGÉ (D. M.).
4	10	2	2	100202	VENGAN A VER (D. M.).
4	10	3			MUNICIPIO LA DESCUBIERTA

Tablas de apoyo

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
4	10	3	1	100301	LA DESCUBIERTA (D. M.).
4	10	4			MUNICIPIO POSTRER RÍO
4	10	4	1	100401	POSTRER RÍO (D. M.).
4	10	4	2	100402	GUAYABAL (D. M.).
4	10	5			MUNICIPIO CRISTÓBAL
4	10	5	1	100501	CRISTÓBAL (D. M.).
4	10	5	2	100502	BATEY 8 (D. M.).
4	10	6			MUNICIPIO MELLA
4	10	6	1	100601	MELLA (D. M.).
4	10	6	2	100602	LA COLONIA (D. M.).
3	11				PROVINCIA LA ALTAGRACIA
3	11	1			MUNICIPIO HIGÜEY
3	11	1	1	110101	HIGÜEY (D. M.).
3	11	1	2	110102	LAS LAGUNAS DE NISIBÓN (D. M.).
3	11	1	3	110103	LA OTRA BANDA (D. M.).
3	11	1	4	110104	VERÓN PUNTA CANA (D. M.) (Incluye Bávaro)
3	11	2			MUNICIPIO SAN RAFAEL DEL YUMA
3	11	2	1	110201	SAN RAFAEL DEL YUMA (D. M.).
3	11	2	2	110202	BOCA DE YUMA (D. M.).
3	11	2	3	110203	BAYAHÍBE (D. M.).
3	12				PROVINCIA LA ROMANA
3	12	1			MUNICIPIO LA ROMANA
3	12	1	1	120101	LA ROMANA (D. M.).
3	12	1	2	120102	CALETA (D. M.).
3	12	2			MUNICIPIO GUAYMATE
3	12	2	1	120201	GUAYMATE (D. M.).
3	12	3			MUNICIPIO VILLA HERMOSA
3	12	3	1	120301	VILLA HERMOSA (D. M.).
3	12	3	2	120302	CUMAYASA (D. M.).
2	13				PROVINCIA LA VEGA
2	13	1			MUNICIPIO LA VEGA
2	13	1	1	130101	LA VEGA (D. M.).
2	13	1	2	130102	RÍO VERDE ARRIBA (D. M.).
2	13	1	3	130103	EL RANCHITO (D. M.).
2	13	1	4	130104	TAVERAS (D. M.).
2	13	2			MUNICIPIO CONSTANZA
2	13	2	1	130201	CONSTANZA (D. M.).
2	13	2	2	130202	TIREO (D. M.).
2	13	2	3	130203	LA SABINA (D. M.).
2	13	3			MUNICIPIO JARABACOA
2	13	3	1	130301	JARABACOA (D. M.).
2	13	3	2	130302	BUENA VISTA (D. M.).
2	13	3	3	130303	MANABAO (D. M.).
2	13	4			MUNICIPIO JIMA ABAJO
2	13	4	1	130401	JIMA ABAJO (D. M.).
2	13	4	2	130402	RINCÓN (D. M.).
2	14				PROVINCIA MARÍA TRINIDAD SÁNCHEZ
2	14	1			MUNICIPIO NAGUA
2	14	1	1	140101	NAGUA (D. M.).
2	14	1	2	140102	SAN JOSÉ DE MATANZAS (D. M.).
2	14	1	3	140103	LAS GORDAS (D. M.).



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
2	14	1	4	140104	ARROYO AL MEDIO (D. M.).
2	14	2			MUNICIPIO CABRERA
2	14	2	1	140201	CABRERA (D. M.).
2	14	2	2	140202	ARROYO SALADO (D. M.).
2	14	2	3	140203	LA ENTRADA (D. M.).
2	14	3			MUNICIPIO EL FACTOR
2	14	3	1	140301	EL FACTOR (D. M.).
2	14	3	2	140302	EL POZO (D. M.).
2	14	4			MUNICIPIO RÍO SAN JUAN
2	14	4	1	140401	RÍO SAN JUAN (D. M.).
2	15				PROVINCIA MONTE CRISTI
2	15	1			MUNICIPIO MONTE CRISTI
2	15	1	1	150101	MONTE CRISTI (D. M.).
2	15	2			MUNICIPIO CASTAÑUELAS
2	15	2	1	150201	CASTAÑUELAS (D. M.).
2	15	2	2	150202	PALO VERDE (D. M.).
2	15	3			MUNICIPIO GUAYUBÍN
2	15	3	1	150301	GUAYUBÍN (D. M.).
2	15	3	2	150302	VILLA ELISA (D. M.).
2	15	3	3	150303	HATILLO PALMA (D. M.).
2	15	3	4	150304	CANA CHAPETÓN (D. M.).
2	15	4			MUNICIPIO LAS MATAS DE SANTA CRUZ
2	15	4	1	150401	LAS MATAS DE SANTA CRUZ (D. M.).
2	15	5			MUNICIPIO PEPILLO SALCEDO
2	15	5	1	150501	PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO) (D. M.).
2	15	6			MUNICIPIO VILLA VÁSQUEZ
2	15	6	1	150601	VILLA VÁSQUEZ (D. M.).
4	16				PROVINCIA PEDERNALES
4	16	1			MUNICIPIO PEDERNALES
4	16	1	1	160101	PEDERNALES (D. M.).
4	16	1	2	160102	JOSÉ FRANCISCO PEÑA GÓMEZ (D. M.).
4	16	2			MUNICIPIO OVIEDO
4	16	2	1	160201	OVIEDO (D. M.).
4	16	2	2	160202	JUANCHO (D. M.).
4	17				PROVINCIA PERAVIA
4	17	1			MUNICIPIO BANÍ
4	17	1	1	170101	BANÍ (D. M.).
4	17	1	2	170102	MATANZAS (D. M.).
4	17	1	3	170103	VILLA FUNDACIÓN (D. M.).
4	17	1	4	170104	SABANA BUEY (D. M.).
4	17	1	5	170105	PAYA (D. M.).
4	17	1	6	170106	VILLA SOMBRERO (D. M.).
4	17	1	7	170107	EL CARRETÓN (D. M.).
4	17	1	8	170108	CATALINA (D. M.).
4	17	1	9	170109	EL LIMONAL (D. M.).
4	17	1	10	170110	LAS BARÍAS (D. M.).
4	17	2			MUNICIPIO NIZAO
4	17	2	1	170201	NIZAO (D. M.).
4	17	2	2	170202	PIZARRETE (D. M.).
4	17	2	3	170203	SANTANA (D. M.).

Tablas de apoyo

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
2	18				PROVINCIA PUERTO PLATA
2	18	1			MUNICIPIO PUERTO PLATA
2	18	1	1	180101	PUERTO PLATA (D. M.).
2	18	1	2	180102	YÁSICA ARRIBA (D. M.).
2	18	1	3	180103	MAIMÓN (D. M.).
2	18	2			MUNICIPIO ALTAMIRA
2	18	2	1	180201	ALTAMIRA (D. M.).
2	18	2	2	180202	RÍO GRANDE (D. M.).
2	18	3			MUNICIPIO GUANANICO
2	18	3	1	180301	GUANANICO (D. M.).
2	18	4			MUNICIPIO IMBERT
2	18	4	1	180401	IMBERT (D. M.).
2	18	5			MUNICIPIO LOS HIDALGOS
2	18	5	1	180501	LOS HIDALGOS (D. M.).
2	18	5	2	180502	NAVAS (D. M.).
2	18	6			MUNICIPIO LUPERÓN
2	18	6	1	180601	LUPERÓN (D. M.).
2	18	6	2	180602	LA ISABELA (D. M.).
2	18	6	3	180603	BELLOSO (D. M.).
2	18	6	4	180604	EL ESTRECHO DE LUPERÓN OMAR BROSS (D. M.).
2	18	7			MUNICIPIO SOSÚA
2	18	7	1	180701	SOSÚA (D. M.).
2	18	7	2	180702	CABARETE (D. M.).
2	18	7	3	180703	SABANETA DE YÁSICA (D. M.).
2	18	8			MUNICIPIO VILLA ISABELA
2	18	8	1	180801	VILLA ISABELA (D. M.).
2	18	8	2	180802	ESTERO HONDO (D. M.).
2	18	8	3	180803	LA JAIBA (D. M.).
2	18	8	4	180804	GUALETE (D. M.).
2	18	9			MUNICIPIO VILLA MONTELLANO
2	18	9	1	180901	VILLA MONTELLANO (D. M.).
2	19				PROVINCIA HERMANAS MIRABAL
2	19	1			MUNICIPIO SALCEDO
2	19	1	1	190101	SALCEDO (D. M.).
2	19	1	2	190102	JAMAO AFUERA (D. M.).
2	19	2			MUNICIPIO TENARES
2	19	2	1	190201	TENARES (D. M.).
2	19	2	2	190202	BLANCO (D. M.).
2	19	3			MUNICIPIO VILLA TAPIA
2	19	3	1	190301	VILLA TAPIA (D. M.).
2	20				PROVINCIA SAMANÁ
2	20	1			MUNICIPIO SAMANÁ
2	20	1	1	200101	SAMANÁ (D. M.).
2	20	1	2	200102	EL LIMÓN (D. M.).
2	20	1	3	200103	ARROYO BARRIL (D. M.).
2	20	1	4	200104	LAS GALERAS (D. M.).
2	20	2			MUNICIPIO SÁNCHEZ
2	20	2	1	200201	SÁNCHEZ (D. M.).
2	20	3			MUNICIPIO LAS TERRENAS
2	20	3	1	200301	LAS TERRENAS (D. M.).

Tablas de apoyo

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
4	21				PROVINCIA SAN CRISTÓBAL
4	21	1			MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL
4	21	1	1	210101	SAN CRISTÓBAL (D. M.).
4	21	1	2	210102	HATO DAMAS (D. M.).
4	21	2			MUNICIPIO SABANA GRANDE DE PALENQUE
4	21	2	1	210201	SABANA GRANDE DE PALENQUE (D. M.).
4	21	3			MUNICIPIO BAJOS DE HAINA
4	21	3	1	210301	BAJOS DE HAINA (D. M.).
4	21	3	2	210302	EL CARRIL (D. M.).
4	21	4			MUNICIPIO CAMBITA GARABITOS
4	21	4	1	210401	CAMBITA GARABITOS (D. M.).
4	21	4	2	210402	CAMBITA EL PUEBLECITO (D. M.).
4	21	5			MUNICIPIO VILLA ALTAGRACIA
4	21	5	1	210501	VILLA ALTAGRACIA (D. M.).
4	21	5	2	210502	SAN JOSÉ DEL PUERTO (D. M.).
4	21	5	3	210503	MEDINA (D. M.).
4	21	5	4	210504	LA CUCHILLA (D. M.).
4	21	6			MUNICIPIO YAGUATE
4	21	6	1	210601	YAGUATE (D. M.).
4	21	7			MUNICIPIO SAN GREGORIO DE NIGUA
4	21	7	1	210701	SAN GREGORIO DE NIGUA (D. M.).
4	21	8			MUNICIPIO LOS CACAOS
4	21	8	1	210801	LOS CACAOS (D. M.).
4	22				PROVINCIA SAN JUAN
4	22	1			MUNICIPIO SAN JUAN
4	22	1	1	220101	SAN JUAN (D. M.).
4	22	1	2	220102	PEDRO CORTO (D. M.).
4	22	1	3	220103	SABANETA (D. M.).
4	22	1	4	220104	SABANA ALTA (D. M.).
4	22	1	5	220105	EL ROSARIO (D. M.).
4	22	1	6	220106	HATO DEL PADRE (D. M.).
4	22	1	7	220107	GUANITO (D. M.).
4	22	1	8	220108	LA JAGUA (D. M.).
4	22	1	9	220109	LAS MAGUANAS-HATO NUEVO (D. M.).
4	22	1	10	220110	LAS CHARCAS DE MARÍA NOVA (D. M.).
4	22	1	11	220111	LAS ZANJAS (D. M.).
4	22	2			MUNICIPIO BOHECHÍO
4	22	2	1	220201	BOHECHÍO (D. M.).
4	22	2	2	220202	ARROYO CANO (D. M.).
4	22	2	3	220203	YAQUE (D. M.).
4	22	3			MUNICIPIO EL CERCADO
4	22	3	1	220301	EL CERCADO (D. M.).
4	22	3	2	220302	DERRUMBADERO (D. M.)
4	22	3	3	220303	BATISTA (D. M.)
4	22	4			MUNICIPIO JUAN DE HERRERA
4	22	4	1	220401	JUAN DE HERRERA (D. M.).
4	22	4	2	220402	JÍNOVA (D. M.).
4	22	5			MUNICIPIO LAS MATAS DE FARFÁN
4	22	5	1	220501	LAS MATAS DE FARFÁN (D. M.).
4	22	5	2	220502	MATAYAYA (D. M.).
4	22	5	3	220503	CARRERA DE YEGUAS (D. M.).



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
4	22	6			MUNICIPIO VALLEJUELO
4	22	6	1	220601	VALLEJUELO (D. M.).
4	22	6	2	220602	JORJILLO (D. M.).
3	23				PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS
3	23	1			MUNICIPIO SAN PEDRO DE MACORÍS
3	23	1	1	230101	SAN PEDRO DE MACORÍS (D. M.).
3	23	2			MUNICIPIO LOS LLANOS
3	23	2	1	230201	LOS LLANOS (D. M.).
3	23	2	2	230202	EL PUERTO (D. M.).
3	23	2	3	230203	GAUTIER (D. M.).
3	23	3			MUNICIPIO RAMÓN SANTANA
3	23	3	1	230301	RAMÓN SANTANA (D. M.).
3	23	4			MUNICIPIO CONSUELO
3	23	4	1	230401	CONSUELO (D. M.).
3	23	5			MUNICIPIO QUISQUEYA
3	23	5	1	230501	QUISQUEYA (D. M.).
3	23	6			MUNICIPIO GUAYACANES
3	23	6	1	230601	GUAYACANES (D. M.).
2	24				PROVINCIA SANCHEZ RAMÍREZ
2	24	1			MUNICIPIO COTUÍ
2	24	1	1	240101	COTUÍ (D. M.).
2	24	1	2	240102	QUITA SUEÑO (D. M.).
2	24	1	3	240103	CABALLERO (D. M.).
2	24	1	4	240104	COMEDERO ARRIBA (D. M.).
2	24	1	5	240105	PLATANAL (D. M.).
2	24	2			MUNICIPIO CEVICOS
2	24	2	1	240201	CEVICOS (D. M.).
2	24	2	2	240202	LA CUEVA (D. M.).
2	24	3			MUNICIPIO FANTINO
2	24	3	1	240301	FANTINO (D. M.).
2	24	4			MUNICIPIO LA MATA
2	24	4	1	240401	LA MATA (D. M.).
2	24	4	2	240402	LA BIJA (D. M.).
2	24	4	3	240403	ANGELINA (D. M.).
2	24	4	4	240404	HERNANDO ALONZO (D. M.).
2	25				PROVINCIA SANTIAGO
2	25	1			MUNICIPIO SANTIAGO
2	25	1	1	250101	SANTIAGO (D. M.).
2	25	1	2	250102	PEDRO GARCÍA (D. M.).
2	25	1	4	250104	BAITOA (D. M.).
2	25	1	5	250105	LA CANELA (D. M.).
2	25	1	6	250106	SAN FRANCISCO DE JACAGUA (D. M.).
2	25	1	7	250107	HATO DEL YAQUE (D. M.).
2	25	2			MUNICIPIO BISONÓ
2	25	2	1	250201	VILLA BISONÓ (NAVARRETE) (D. M.).
2	25	3			MUNICIPIO JÁNICO
2	25	3	1	250301	JÁNICO (D. M.).
2	25	3	2	250302	JUNCALITO (D. M.).
2	25	3	3	250303	EL CAIMITO (D. M.).
2	25	4			MUNICIPIO LICEY AL MEDIO
2	25	4	1	250401	LICEY AL MEDIO (D. M.).
2	25	4	2	250402	LAS PALOMAS (D. M.).
2	25	5			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE LAS MATAS



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
2	25	5	1	250501	SAN JOSÉ DE LAS MATAS (D. M.).
2	25	5	2	250502	EL RUBIO (D. M.).
2	25	5	3	250503	LA CUESTA (D. M.).
2	25	5	4	250504	LAS PLACETAS (D. M.).
2	25	6			MUNICIPIO TAMBORIL
2	25	6	1	250601	TAMBORIL (D. M.).
2	25	6	2	250602	CANCA LA PIEDRA (D. M.).
2	25	7			MUNICIPIO VILLA GONZÁLEZ
2	25	7	1	250701	VILLA GONZÁLEZ (D. M.).
2	25	7	2	250702	PALMAR ARRIBA (D. M.).
2	25	7	3	250703	EL LIMÓN (D. M.).
2	25	8			MUNICIPIO PUÑAL
2	25	8	1	250801	PUÑAL (D. M.).
2	25	8	2	250802	GUAYABAL (D. M.).
2	25	8	3	250803	CANABACOA (D. M.).
2	25	9			MUNICIPIO SABANA IGLESIA
2	25	9	1	250901	SABANA IGLESIA (D. M.).
2	26				PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ
2	26	1			MUNICIPIO SAN IGNACIO DE SABANETA
2	26	1	1	260101	SAN IGNACIO DE SABANETA (D. M.).
2	26	2			MUNICIPIO VILLA LOS ALMÁCIGOS
2	26	2	1	260201	VILLA LOS ALMÁCIGOS (D. M.).
2	26	3			MUNICIPIO MONCIÓN
2	26	3	1	260301	MONCIÓN (D. M.).
2	27				PROVINCIA VALVERDE
2	27	1			MUNICIPIO MAO
2	27	1	1	270101	MAO (D. M.).
2	27	1	2	270102	AMINA (D. M.).
2	27	1	3	270103	JAIBÓN (PUEBLO NUEVO) (D. M.).
2	27	1	4	270104	GUATAPANAL (D. M.).
2	27	2			MUNICIPIO ESPERANZA
2	27	2	1	270201	ESPERANZA (D. M.).
2	27	2	2	270202	MAIZAL (D. M.).
2	27	2	3	270203	JICOMÉ (D. M.).
2	27	2	4	270204	BOCA DE MAO (D. M.).
2	27	2	5	270205	PARADERO (D. M.).
2	27	3			MUNICIPIO LAGUNA SALADA
2	27	3	1	270301	LAGUNA SALADA (D. M.).
2	27	3	2	270302	JAIBÓN (D. M.).
2	27	3	3	270303	LA CAYA (D. M.).
2	27	3	4	270304	CRUCE DE GUAYACANES (D. M.).
2	28				PROVINCIA MONSEÑOR NOUEL
2	28	1			MUNICIPIO BONAO
2	28	1	1	280101	BONAO (D. M.).
2	28	1	2	280102	SABANA DEL PUERTO (D. M.).
2	28	1	3	280103	JUMA BEJUCAL (D. M.).
2	28	1	4	280104	ARROYO TORO – MASIPEDRO (D. M.).
2	28	1	5	280105	JAYACO (D. M.).
2	28	1	6	280106	LA SALVIA – LOS QUEMADOS (D. M.).
2	28	2			MUNICIPIO MAIMÓN
2	28	2	1	280201	MAIMÓN (D. M.).
2	28	3			MUNICIPIO PIEDRA BLANCA
2	28	3	1	280301	PIEDRA BLANCA (D. M.).



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
2	28	3	2	280302	VILLA DE SONADOR (D. M.).
2	28	3	3	280303	JUAN ADRIÁN (D. M.).
4	29				PROVINCIA MONTE PLATA
4	29	1			MUNICIPIO MONTE PLATA
4	29	1	1	290101	MONTE PLATA (D. M.).
4	29	1	2	290102	DON JUAN (D. M.).
4	29	1	3	290103	CHIRINO (D. M.).
4	29	1	4	290104	BOYÁ (D. M.).
4	29	2			MUNICIPIO BAYAGUANA
4	29	2	1	290201	BAYAGUANA (D. M.).
4	29	3			MUNICIPIO SABANA GRANDE DE BOYÁ
4	29	3	1	290301	SABANA GRANDE DE BOYÁ (D. M.).
4	29	3	2	290302	GONZALO (D. M.).
4	29	3	3	290303	MAJAGUAL (D. M.).
4	29	4			MUNICIPIO YAMASÁ
4	29	4	1	290401	YAMASÁ (D. M.).
4	29	4	2	290402	LOS BOTADOS (D. M.).
4	29	4	3	290403	MAMÁ TINGÓ (D. M.).
4	29	5			MUNICIPIO PERALVILLO
4	29	5	1	290501	PERALVILLO (D. M.).
3	30				PROVINCIA HATO MAYOR
3	30	1			MUNICIPIO HATO MAYOR
3	30	1	1	300101	HATO MAYOR (D. M.).
3	30	1	2	300102	YERBA BUENA (D. M.).
3	30	1	3	300103	MATA PALACIO (D. M.).
3	30	1	4	300104	GUAYABO DULCE (D. M.).
3	30	2			MUNICIPIO SABANA DE LA MAR
3	30	2	1	300201	SABANA DE LA MAR (D. M.).
3	30	2	2	300202	ELUPINA CORDERO DE LAS CAÑITAS (D. M.).
3	30	3			MUNICIPIO EL VALLE
3	30	3	1	300301	EL VALLE (D. M.).
4	31				PROVINCIA SAN JOSÉ DE OCOA
4	31	1			MUNICIPIO SAN JOSÉ DE OCOA
4	31	1	1	310101	SAN JOSÉ DE OCOA (D. M.).
4	31	1	2	310102	LA CIÉNAGA (D. M.).
4	31	1	3	310103	NIZAO – LAS AUYAMAS (D. M.).
4	31	1	4	310104	EL PINAR (D. M.).
4	31	1	5	310105	EL NARANJAL (D. M.).
4	31	2			MUNICIPIO SABANA LARGA
4	31	2	1	310201	SABANA LARGA (D. M.).
4	31	3			MUNICIPIO RANCHO ARRIBA
4	31	3	1	310301	RANCHO ARRIBA (D. M.).
1	32				PROVINCIA SANTO DOMINGO
1	32	1			MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE
1	32	1	1	320101	SANTO DOMINGO ESTE (D. M.).
1	32	1	2	320102	SAN LUIS (D. M.).
1	32	2			MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE
1	32	2	1	320201	SANTO DOMINGO OESTE (D. M.).
1	32	3			MUNICIPIO SANTO DOMINGO NORTE
1	32	3	1	320301	SANTO DOMINGO NORTE (D. M.).
1	32	3	2	320302	LA VICTORIA (D. M.).
1	32	4			MUNICIPIO BOCA CHICA

Tablas de apoyo

Zona Geográfica	Provincia	Municipio	DM	Código	Descripción
1	32	4	1	320401	BOCA CHICA (D. M.).
1	32	4	2	320402	LA CALETA (D. M.).
1	32	5			MUNICIPIO SAN ANTONIO DE GUERRA
1	32	5	1	320501	SAN ANTONIO DE GUERRA (D. M.).
1	32	5	2	320502	HATO VIEJO (D. M.).
1	32	6			MUNICIPIO LOS ALCARRIZOS
1	32	6	1	320601	LOS ALCARRIZOS (D. M.).
1	32	6	2	320602	PALMAREJO-VILLA LINDA (D. M.).
1	32	6	3	320603	PANTOJA (D. M.).
1	32	7			MUNICIPIO PEDRO BRAND
1	32	7	1	320701	PEDRO BRAND (D. M.).
1	32	7	2	320702	LA GUÁYIGA (D. M.).
1	32	7	3	320703	LA CUABA (D. M.).
Fuente: Oficina Nacional de Estadísticas					



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.15 T017 – ESTADOS DE EMPRESAS

Código	Descripción
01	En Operación
02	Reestructuración, conforme a lo que establece la Ley No. 141-15, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, del 7 de agosto 2015.
03	Liquidación Judicial, conforme a lo que establece la Ley No. 141-15, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, del 7 de agosto 2015.
04	En Cese o Inactiva
05	En Liquidación Voluntaria

CC.16 T018 – TIPOS DE PARENTESCOS

Código	Descripción
01	PADRE
02	MADRE
03	HIJO
04	HIJA
05	ABUELO
06	ABUELA
07	HERMANO
08	HERMANA
09	NIETO
10	NIETA
11	CONYUGE
12	SUEGRO
13	SUEGRA
14	YERNO
15	NUERA
16	HIJASTRO
17	HIJASTRA
18	PADRASTRO
19	MADRASTRA
20	CUÑADO
21	CUÑADA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.17 T021 – RENGLONES DE LA RAZÓN Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA

Código	Descripción
1	EFFECTIVO
2	MENOS ENCAJE LEGAL REQUERIDO POR EL BANCO CENTRAL
3	MAS INTERBANCARIOS NETOS
4	OTORGADOS
5	RECIBIDOS
6	MAS RECUPERACIONES DE CRÉDITOS
7	CARTERA "A" Y "B"
8	ESTIMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA "C" DE MAYORES DEUDORES COMECIALES
9	ESTIMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO A Y B
10	MAS TÍTULOS CON PACTOS DE REVENTA / RECOMPRA (NETO)
11	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
12	TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA
14	MAS INVERSIONES EN EL B. C. MINISTERIO DE HACIENDA & INST. FINANC. DEL PAÍS
15	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
16	MAS OTRAS INVERSIONES LIQUIDAS EN ENTIDADES NO FINANCIERAS
17	MAS ENCAJE LEGAL A LIBERARSE
18	TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS
19	PASIVOS INMEDIATOS
20	PORCIÓN VOLÁTIL DE DEPÓSITOS DEL PUBLICO
21	MAS RESTO DE PASIVOS SEGÚN VENCIMIENTO RESIDUAL
22	CARGOS POR PAGAR
23	OBLIGACIONES A LA VISTA
24	OTROS PASIVOS
25	MAS CONTINGENCIAS CALIFICADAS "D1, D2" Y "E"
26	TOTAL PASIVOS INMEDIATOS
27	RAZÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA
28	POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA
29	LIQUIDEZ MÍNIMA REQUERIDA
30	SOBRANTE (+) FALTANTE (-) LIQUIDEZ



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.18 T022 – PRUEBA ÁCIDA Y POSICIÓN DE LIQUIDEZ ÁCIDA

Código	Descripción
1	EFFECTIVO
2	MAS INTERBANCARIOS NETOS
3	OTORGADOS
4	RECIBIDOS
5	MAS RECUPERACIONES DE CRÉDITOS
6	CARTERA "A" Y "B"
7	ESTIMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA "C" DE MAYORES DEUDORES COMECIALES
8	ESTIMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO A Y B
9	MAS TÍTULOS CON PACTOS DE REVENTA / RECOMPRA (NETO)
10	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
11	TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA
12	MAS INVERSIONES EN EL B. C., MINISTERIO DE HACIENDA & INST. FINANC. DEL PAÍS
13	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL Y MINISTERIO DE HACIENDA
14	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
15	MAS OTRAS INVERSIONES LIQUIDAS NO FINANCIERAS
16	TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS
17	PASIVOS INMEDIATOS
18	DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORROS
19	DEPÓSITOS A LA VISTA
20	DEPÓSITOS DE AHORROS
21	MAS RESTO DE PASIVOS SEGÚN VENCIMIENTO RESIDUAL
22	DEPÓSITOS A PLAZO Y VALORES EN CIRCULACIÓN
23	CARGOS POR PAGAR Y OBLIGACIONES A LA VISTA
24	OTROS PASIVOS
25	MAS CONTINGENCIAS CALIFICADAS "D1, D2" Y "E"
26	TOTAL PASIVOS INMEDIATOS
27	PRUEBA ACIDA
28	POSICIÓN DE LIQUIDEZ ACIDA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.19 T023 – BRECHAS O GAPS DE VENCIMIENTO

Código	Descripción
1	DISPONIBILIDADES
2	CARTERA DE CRÉDITOS
3	INTERBANCARIOS OTORGADOS
4	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
5	CARTERA CLASIFICADA A y B
6	CARTERA CLASIFICADA C
7	CARTERA CLASIFICADA D1, D2 y E
8	INVERSIONES
9	VALORES A NEGOCIAR
10	VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA
11	VALORES MANTENIDOS HASTA SU VENCIMIENTO
12	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
13	CUENTAS A RECIBIR
14	ACTIVOS FIJOS
15	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
16	OTROS ACTIVOS
17	CONTINGENCIAS
18	PROVISIONES POR ACTIVOS Y CONTINGENCIAS
19	TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS
20	TOTAL ACTIVOS Y CONTINGENCIAS PONDERADOS POR PLAZO
21	PASIVOS PATRIMONIO Y CONTINGENCIAS
22	INTERBANCARIOS RECIBIDOS
23	PORCIÓN VOLÁTIL DE DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
24	PORCIÓN PERMANENTE DE DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
25	DEPÓSITOS Y VALORES DEL PÚBLICO RESTRINGIDOS (incluye reinversión de intereses y cargos por pagar)
26	CARGOS POR PAGAR POR DEPÓSITOS Y VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
27	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
28	OBLIGACIONES FINANCIERA
29	ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS (excluye provisiones por contingencia)
30	OTROS PASIVOS
31	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
32	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
33	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
34	PATRIMONIO
35	CONTINGENCIAS
36	PROVISIONES POR CONTINGENCIAS
37	TOTAL DE PASIVOS PATRIMONIO Y CONTINGENCIAS
38	TOTAL PASIVOS PATRIMONIO Y CONTINGENCIAS PONDERADOS POR PLAZO
39	OTROS VALORES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
40	POSICIÓN DE LIQUIDEZ ACUMULADA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.20 T025 – FLUJOS DE CAJA PROYECTADOS O EJECUTADOS

Código	Descripción
1	INTERESES Y COMISIONES A COBRAR POR CRÉDITOS
2	OTROS INGRESOS FINANCIEROS A COBRAR
3	OTROS INGRESOS OPERACIONALES A COBRAR
4	INTERESES A PAGAR POR CAPTACIONES
5	INTERESES Y COMISIONES A PAGAR POR FINANCIAMIENTOS
6	GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS A PAGAR
7	OTROS GASTOS OPERACIONALES A PAGAR
8	IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR
9	COBROS (PAGOS) DIVERSOS POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
10	EFFECTIVO NETO PROVISTO (A USAR) POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
11	INVERSIONES A APERTURAR
12	INVERSIONES A LIQUIDAR
13	EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
14	EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
15	OTRAS INVERSIONES
16	CRÉDITOS A OTORGAR
17	CRÉDITOS A COBRAR
18	CRÉDITOS A Y B
19	CRÉDITOS C
20	CRÉDITOS D Y E
21	ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
22	PRODUCTO DE LA VENTA DE PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
23	PRODUCTO DE LA VENTA DE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
24	EFFECTIVO NETO PROVISTO (A USAR) EN ACTIVIDADES DE INVERSIÓN
25	CAPTACIONES A RECIBIR
26	CAPTACIONES A DEVOLVER
27	OPERACIONES DE FONDOS A TOMAR PRESTADOS
28	OPERACIONES DE FONDOS A PAGAR
29	APORTES DE CAPITAL A RECIBIR
30	DIVIDENDOS A PAGAR Y OTROS PAGOS A LOS ACCIONISTAS
31	COMPRA DE DIVISAS EN EFECTIVO
32	VENTA DE DIVISAS EN EFECTIVO
33	EFFECTIVO NETO PROVISTO (A USAR) POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
34	AUMENTO (DISMINUCIÓN) NETO EN EL EFECTIVO
35	EFFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO
36	EFFECTIVO PROYECTADO AL FINAL DEL PERÍODO
37	INGRESOS FINANCIEROS POR INVERSIONES
39	INTERBANCARIOS OTORGADOS

Tablas de apoyo

Código	Descripción
40	INTERBANCARIOS COBRADOS
41	INTERBANCARIOS RECIBIDOS
42	INTERBANCARIOS PAGADOS

CC.21 T026 – PRUEBA DE ESTRÉS TRIMESTRAL

Código	Descripción
1	EFFECTIVO
2	MENOS ENCAJE LEGAL REQUERIDO POR EL BANCO CENTRAL
3	MAS INTERBANCARIOS NETOS
4	OTORGADOS
5	RECIBIDOS
6	MAS RECUPERACIONES DE CRÉDITOS
7	CARTERA "A" Y "B"
8	TARJETA DE CRÉDITO
9	MAS TÍTULOS CON PACTOS DE REVENTA / RECOMPRA (NETO)
10	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
11	TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA
12	MAS INVERSIONES EN EL B. C. & INST. FINANC. DEL PAÍS
13	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL
14	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
15	MAS OTRAS INVERSIONES LIQUIDAS
16	MAS ENCAJE LEGAL A LIBERARSE
17	TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS
18	PORCIÓN VOLÁTIL DE DEPÓSITOS DEL PUBLICO
19	RETIROS CALCULADOS EN BASE A 100% PROBABILIDAD (4*DESV. EST.)
20	RETIRO MÁXIMO HISTÓRICO ÚLTIMOS 3 AÑOS
21	MAS RESTO DE PASIVOS SEGÚN VENCIMIENTO RESIDUAL
22	CARGOS POR PAGAR
23	OBLIGACIONES A LA VISTA
24	OTROS PASIVOS
25	MAS CONTINGENCIAS CALIFICADAS "C", "D" Y "E"
26	TOTAL PASIVOS INMEDIATOS
27	RAZÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA
28	POSICIÓN DE LIQUIDEZ AJUSTADA
29	SOBRANTE (+) FALTANTE (-) LIQUIDEZ

CC.22 T027 – RENGLONES DE LIQUIDEZ DIARIA

Código	Descripción
3	PASIVOS TOTALES EN MONEDA NACIONAL
4	ACTIVOS LÍQUIDOS MÍNIMOS REQUERIDOS DIARIOS
5	EFFECTIVO
6	MENOS ENCAJE LEGAL REQUERIDO POR EL BANCO CENTRAL
7	MAS INTERBANCARIOS NETOS
8	OTORGADOS
9	RECIBIDOS
10	MAS RECUPERACIONES DE CRÉDITOS
11	CARTERA "A" Y "B"
12	ESTIMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE CARTERA "C" DE MAYORES DEUDORES COMECIALES
13	ESTIMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO A Y B
14	MAS TÍTULOS CON PACTOS DE REVENTA / RECOMPRA (NETO)
15	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
16	TÍTULOS VALORES VENDIDOS CON PACTO DE RECOMPRA
17	MAS INVERSIONES EN EL B. C., MINISTERIO DE HACIENDA & INST. FINANC. DEL PAÍS
18	INVERSIONES EN EL BANCO CENTRAL y MINISTERIO DE HACIENDA
19	INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
20	MAS OTRAS INVERSIONES LIQUIDAS EN ENTIDADES NO FINANCIERAS
21	MAS ENCAJE LEGAL A LIBERARSE
22	TOTAL ACTIVOS LÍQUIDOS
23	SOBRANTE (+) FALTANTE (-) LIQUIDEZ
24	PORCIÓN VOLÁTIL DE LOS DEPÓSITOS DE 0 A 30 DÍAS
25	RESTO DE LOS PASIVOS CON VENCIMIENTO DE 0 A 30 DÍAS
26	CARGOS POR PAGAR
27	OBLIGACIONES A LA VISTA
28	OTROS PASIVOS
29	CONTINGENCIA CLASIFICADA D1, D2 y E
30	TOTAL DE PASIVOS INMEDIATOS



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

**CC.23 T029 – CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO DEL EJERCICIO Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO (USADO)
POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

Código	Descripción
1	RESULTADO DEL EJERCICIO
2	PROVISIONES CONSTITUIDAS:
3	CARTERA DE CRÉDITOS
4	INVERSIONES
5	PROVISIÓN PARA PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
6	BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
7	RENDIMIENTOS POR COBRAR
8	CONTINGENCIAS
9	OTRAS PROVISIONES
10	LIBERACIÓN DE PROVISIONES:
11	CARTERA DE CRÉDITOS
12	INVERSIONES
13	PROVISIÓN PARA PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
14	BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
15	RENDIMIENTOS POR COBRAR
16	CONTINGENCIAS
17	OTRAS PROVISIONES
18	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
19	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO, NETO
20	PÉRDIDA EN VENTA DE PROPIEDAD, MUEBLES Y EQUIPOS
21	PÉRDIDA EN VENTA DE BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS
22	TOTAL DE AJUSTES
23	EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN
24	FLUCTUACIÓN DE INVERSIONES
25	EFFECTOS POR FLUCTUACIÓN CAMBIARIA NETA
26	CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS
27	OTROS AJUSTES



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.24 T030 – REPRECIOS DE ACTIVOS Y PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS

Código	Descripción
1	CARTERA DE CRÉDITOS
2	CRÉDITOS COMERCIALES (VIGENTES)
3	CRÉDITOS DE CONSUMO (VIGENTES)
4	TARJETA DE CRÉDITO (VIGENTES)
5	CRÉDITOS HIPOTECARIOS (VIGENTES)
6	CRÉDITOS REESTRUCTURADOS
7	CRÉDITOS VENCIDOS (31 a 90 días)
8	INVERSIONES
9	VALORES A NEGOCIAR
10	VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA
11	VALORES MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO
12	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
13	TOTAL DE ACTIVOS SENSIBLES A VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS
14	PLAZO DE REPRECIO PROMEDIO DE LA BANDA DE TIEMPO
15	DURACIÓN DE LOS ACTIVOS SENSIBLES A VARIACIONES TASA DE INTERÉS
16	PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS
17	CAPTACIONES DEL PUBLICO
18	DEPÓSITOS A PLAZO
19	VALORES EN PODER DEL PUBLICO
20	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
21	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
22	TOTAL DE PASIVOS SENSIBLES A VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS
23	PLAZO DE REPRECIO PROMEDIO DE LA BANDA DE TIEMPO
24	DURACIÓN DE LOS PASIVOS SENSIBLES A VARIACIONES TASA DE INTERÉS
25	VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN LA TASA DE INTERÉS
26	OTROS VALORES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
27	TOTAL DE ACTIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS (SIN RENDIMIENTOS FUTUROS)
28	TOTAL DE PASIVOS SENSIBLES A TASA DE INTERÉS (SIN CARGOS POR INTERÉS FUTUROS)
29	DISPONIBILIDADES
30	DEPÓSITOS EN EL BCRD
31	DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS
32	DEPÓSITOS A LA VISTA Y DE AHORRO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
33	DISPONIBILIDADES EN CASA MATRIZ Y SUCURSALES
34	DISPONIBILIDADES RESTRINGIDAS
35	CRÉDITOS VENCIDOS (MÁS DE 90 DÍAS)
36	CUENTAS A RECIBIR
37	DEPÓSITOS A LA VISTA DEL PUBLICO
38	DEPÓSITOS DE AHORRO DEL PUBLICO

Tablas de apoyo

Código	Descripción
39	OBLIGACIONES POR ACEPTACIONES
40	OBLIGACIONES POR PACTO DE RECOMPRA
41	INSTRUMENTOS CONVERTIBLES EN ACCIONES OBLIGATORIAMENTE

CC.25 T031 – POSICIONES NETAS EN MONEDA EXTRANJERA

Código	Descripción
1	DISPONIBILIDADES
2	CARTERA DE CRÉDITOS
3	INTERBANCARIOS OTORGADOS
4	COMPRA DE TÍTULOS CON PACTO DE REVENTA
5	CARTERA CLASIFICADA A y B
6	CARTERA CLASIFICADA C
7	CARTERA CLASIFICADA D1, D2 y E
8	INVERSIONES
9	VALORES A NEGOCIAR
10	VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA
11	VALORES MANTENIDAS HASTA SU VENCIMIENTO
12	VALORES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA
13	CUENTAS A RECIBIR
14	ACTIVOS FIJOS
15	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
16	OTROS ACTIVOS
17	CONTINGENCIAS DE ORIGEN ACTIVO
18	PROVISIONES POR ACTIVOS Y CONTINGENCIAS (excluye cuenta 129.01.2.07)
19	TOTAL DE ACTIVOS Y CONTINGENCIAS
20	INTERBANCARIOS RECIBIDOS
21	PORCIÓN VOLÁTIL DE DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
22	PORCIÓN PERMANENTE DE DEPÓSITOS DEL PÚBLICO
23	DEPÓSITOS Y VALORES DEL PÚBLICO RESTRINGIDOS (incluye reinversión de intereses y cargos por pagar)
24	CARGOS POR PAGAR POR DEPÓSITOS Y VALORES EN PODER DEL PÚBLICO
25	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS
26	OBLIGACIONES FINANCIERA
27	ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS (excluye provisiones por contingencia)
28	ACREEDORES Y PROVISIONES DIVERSOS
29	OTROS PASIVOS
30	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
31	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
32	OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL
33	PATRIMONIO
34	CONTINGENCIAS DE ORIGEN PASIVO

Código	Descripción
35	PROVISIONES POR CONTINGENCIAS
36	TOTAL DE PASIVOS Y CONTINGENCIAS EN MONEDA EXTRANJERA
37	POSICIÓN NETA
38	VALOR EN RIESGO POR VARIACIONES EN EL TIPO DE CAMBIO
39	OTROS VALORES EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
40	COMPRA A FUTURO DE DIVISAS
41	VENTA A FUTURO DE DIVISAS
42	VALOR EN RIESGO ESTRESADO

CC.26 T050 – TIPOS DE DIVISAS

Tabla definida en base a la Norma ISO 4217, ampliada.

Código	Moneda
AED	DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS
AFN	AFGANI AFGANO
ALL	LEK ALBANÉS
AMD	DRAM ARMENIO
ANG	FLORÍN ANTILLANO NEERLANDÉS
AOA	KWANZA ANGOLEÑO
ARS	PESO ARGENTINO
AUD	DÓLAR AUSTRALIANO
AWG	FLORÍN ARUBEÑO
AZM	MANAT AZERBAIYANO
BAM	MARCO CONVERTIBLE DE BOSNIA-HERZEGOVINA
BBD	DÓLAR DE BARBADOS
BDT	TAKA DE BANGLADÉS
BGN	LEV BÚLGARO
BHD	DINAR BAHREINÍ
BIF	FRANCO BURUNDÉS
BMD	DÓLAR DE BERMUDA
BND	DÓLAR DE BRUNÉI
BOB	BOLIVIANO
BOV	MVDOL BOLIVIANO (CÓDIGO DE FONDOS)
BRL	REAL BRASILEÑO
BSD	DÓLAR BAHAMEÑO
BTN	NGULTRUM DE BUTÁN
BWP	PULA DE BOTSUANA
BYR	RUBLO BIELORRUSO
BZD	DÓLAR DE BELICE
CAD	DÓLAR CANADIENSE
CDF	FRANCO CONGOLEÑO, O CONGOLÉS
CHF	FRANCO SUIZO



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Moneda
CLF	UNIDADES DE FOMENTO CHILENAS (CÓDIGO DE FONDOS)
CLP	PESO CHILENO
CNY	YUAN CHINO
COP	PESO COLOMBIANO
COU	UNIDAD DE VALOR REAL COLOMBIANA (AÑADIDA AL COP)
CRC	COLÓN COSTARRICENSE
CSD	DINAR SERBIO (REEMPLAZADO POR RSD EL 25 DE OCTUBRE DE 2006)
CUP	PESO CUBANO
CUC	PESO CUBANO CONVERTIBLE
CVE	ESCUDO CABOVERDIANO
CZK	KORUNA CHECA
DJF	FRANCO YIBUTIANO
DKK	CORONA DANESA
DOP	PESO DOMINICANO
DZD	DINAR ALGERINO
EGP	LIBRA EGIPCIA
ERN	NAKFA ERITREO
ETB	BIRR ETÍOPE
EUR	EURO
FJD	DÓLAR FIYIANO
FKP	LIBRA MALVINENSE
GBP	LIBRA ESTERLINA (LIBRA DE GRAN BRETAÑA)
GEL	LARI GEORGIANO
GHS	CEDI GHANÉS
GIP	LIBRA DE GIBRALTAR
GMD	DALASI GAMBIANO
GNF	FRANCO GUINEANO
GTQ	QUETZAL GUATEMALTECO
GYD	DÓLAR GUYANÉS
HKD	DÓLAR DE HONG KONG
HNL	LEMPIRA HONDUREÑO
HRK	KUNA CROATA
HTG	GOURDE HAITIANO
HUF	FORINT HÚNGARO
IDR	RUPIAH INDONESIA
ILS	NUEVO SHÉQUEL ISRAELÍ
INR	RUPIA INDIA
IQD	DINAR IRAQUÍ
IRR	RIAL IRANÍ
ISK	KRÓNA ISLANDESA
JMD	DÓLAR JAMAICANO



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Moneda
JOD	DINAR JORDANO
JPY	YEN JAPONÉS
KES	CHELÍN KENIATA
KGS	SOM KIRGUÍS (DE KIRGUISTÁN)
KHR	RIEL CAMBOYANO
KMF	FRANCO COMORIANO (DE COMORAS)
KPW	WON NORCOREANO
KRW	WON SURCOREANO
KWD	DINAR KUWAITÍ
KYD	DÓLAR CAIMANO (DE ISLAS CAIMÁN)
KZT	TENGE KAZAJO
LAK	KIP LAO
LBP	LIBRA LIBANESA
LKR	RUPIA DE SRI LANKA
LRD	DÓLAR LIBERIANO
LSL	LOTI LESOTENSE
LTL	LITAS LITUANO
LVL	LAT LETÓN
LYD	DINAR LIBIO
MAD	DIRHAM MARROQUÍ
MDL	LEU MOLDAVO
MGA	ARIARY MALGACHE
MKD	DENAR MACEDONIO
MMK	KYAT BIRMANO
MNT	TUGHRIK MONGOL
MOP	PATACA DE MACAO
MRO	OUGUIYA MAURITANA
MUR	RUPIA MAURICIA
MVR	RUFYAA MALDIVA
MWK	KWACHA MALAUÍ
MXN	PESO MEXICANO
MXV	UNIDAD DE INVERSIÓN (UDI) MEXICANA (CÓDIGO DE FONDOS)
MYR	RINGGIT MALAYO
MZN	METICAL MOZAMBIQUEÑO
NAD	DÓLAR NAMIBIO
NGN	NAIRA NIGERIANA
NIO	CÓRDOBA NICARAGÜENSE
NOK	CORONA NORUEGA
NPR	RUPIA NEPALESA
NZD	DÓLAR NEOZELANDÉS
OMR	RIAL OMANÍ



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Moneda
PAB	BALBOA PANAMEÑA
PEN	NUEVO SOL PERUANO
PGK	KINA DE PAPÚA NUEVA GUINEA
PHP	PESO FILIPINO
PKR	RUPIA PAKISTANÍ
PLN	ZLOTY POLACO
PYG	GUARANÍ PARAGUAYO
QAR	RIAL QATARÍ
RON	LEU RUMANO
RUB	RUBLO RUSSO
RWF	FRANCO RUANDÉS
SAR	RIYAL SAUDÍ
SBD	DÓLAR DE LAS ISLAS SALOMÓN
SCR	RUPIA DE SEYCHELLES
SDG	DINAR SUDANÉS
SEK	CORONA SUECA
SGD	DÓLAR DE SINGAPUR
SHP	LIBRA DE SANTA HELENA
SLL	LEONE DE SIERRA LEONA
SOS	CHELÍN SOMALÍ
SRD	DÓLAR SURINAMÉS
STD	DOBRA DE SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE
SYP	LIBRA SIRIA
SZL	LILANGENI SUAZI
THB	BAHT TAILANDÉS
TJS	SOMONI TAYIK (DE TAYIKISTÁN)
TMT	MANAT TURCOMANO
TND	DINAR TUNECINO
TOP	PA'ANGA TONGANO
TRY	LIRA TURCA
TTD	DÓLAR DE TRINIDAD Y TOBAGO
TWD	DÓLAR TAIWANÉS
TZS	CHELÍN TANZANO
UAH	GRIVNA UCRANIANA
UGX	CHELÍN UGANDÉS
USD	DÓLAR ESTADOUNIDENSE
USN	DÓLAR ESTADOUNIDENSE (SIGUIENTE DÍA) (CÓDIGO DE FONDOS)
USS	DÓLAR ESTADOUNIDENSE (MISMO DÍA) (CÓDIGO DE FONDOS)
UYU	PESO URUGUAYO
UZS	SOM UZBEKO
VEF	BOLÍVAR FUERTE VENEZOLANO



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Código	Moneda
VND	DONG VIETNAMITA
VUV	VATU VANUATENSE
WST	TALA SAMOANA
XAF	FRANCO CFA DE ÁFRICA CENTRAL
XAG	ONZA DE PLATA
XAU	ONZA DE ORO
XBA	EUROPEAN COMPOSITE UNIT (EURCO) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)
XBB	EUROPEAN MONETARY UNIT (E.M.U.-6) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)
XBC	EUROPEAN UNIT OF ACCOUNT 9 (E.U.A.-9) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)
XBD	EUROPEAN UNIT OF ACCOUNT 17 (E.U.A.-17) (UNIDAD DEL MERCADO DE BONOS)
XCD	DÓLAR DEL CARIBE ORIENTAL
XDR	DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)
XFO	FRANCO DE ORO (SPECIAL SETTLEMENT CURRENCY)
XFU	FRANCO UIC (SPECIAL SETTLEMENT CURRENCY)
XOF	FRANCO CFA DE ÁFRICA OCCIDENTAL
XPB	ONZA DE PALADIO
XPF	FRANCO CFP
XPT	ONZA DE PLATINO
XTS	RESERVADO PARA PRUEBAS
XXX	SIN DIVISA
YER	RIAL YEMENÍ (DE YEMEN)
ZAR	RAND SUDAFRICANO
ZMW	KWACHA ZAMBIANO
ZWL	DÓLAR ZIMBABUENSE



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.27 T052 – FUENTES O DESTINOS DE COMPRA/VENTA DE DIVISAS

Código	Fuente o Destino
	ENTIDADES FINANCIERAS NACIONALES
ADC	AGENTE DE CAMBIO
AAP	ASOCIACIÓN DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ARB	ARBITRAJE - AUTO COMPRA/VENTA DE LAS ENTIDADES
ARC	AGENTES DE REMESAS Y CAMBIO
BAC	BANCOS DE AHORROS Y CRÉDITOS
BCD	BANCO CENTRAL
BMS	BANCOS MÚLTIPLES
CAP	REPATRIACIÓN DE CAPITAL
CCS	COMPAÑÍAS Y CORREDORES DE SEGUROS
EIN	ENVÍOS INTERNACIONALES
FAB	FIRMAS DE ABOGADOS, BUFETES Y ABOGADOS
GME	GASTOS MENORES
GOB	GOBIERNO (EMPRESAS PÚBLICAS)
LAR	LÍNEAS AÉREAS
MPA	MANEJADORES DE PUERTOS Y AEROPUERTOS
NAV	NAVIERAS (ESTRIBADORES, REMOLCADORES, AGENTES DE GESTIÓN NAVIERA)
OEF	OTRAS ENTIDADES FINANCIERA
PBI	PAGO DE BIENES (IMPORTACIONES)
PFI	PERSONA FÍSICA
PIR	PAGOS IMPORTACIONES (REFIDOMSA)
PSE	PAGO SERVICIOS EMPRESARIALES Y PROFESIONALES (HONORARIOS, CONSULTORÍAS)
REG	REGALÍA
SCO	SECTOR CONSTRUCCIÓN (CONSTRUCTORAS QUE COMPRAN Y VENDEN US\$)
SDP	SERVICIO DE DEUDA PRIVADA (PRÉSTAMO)
SEN	SECTOR ENERGÉTICO (DISTRIBUIDORAS Y GENERADORAS)
STR	SERVICIOS DE TRANSPORTE
TEL	TELECOMUNICACIONES
TTI	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
TCI	PAGO TARJETA DE CRÉDITO INTERNACIONAL
UTI	REMESAS DE UTILIDADES
AUC	AUMENTO DE CAPITAL Y/O VENTAS DE ACCIONES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS
CFP	REMESAS - COMISIONES Y TRANSFERENCIAS PAGADAS (REMESAS)
DEP	DESEMBOLSO (PRÉSTAMOS)
IEX	INVERSIÓN EXTRANJERA

Tablas de apoyo

Código	Fuente o Destino
OTR	OTROS
RFA	REMESAS FAMILIARES
TUR	TURISMO
ZFR	ZONAS FRANCAS
	ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERAS:
RCE	RETORNO DE CAPITAL DE INVERSIÓN EN VALORES EXTRANJEROS Y OTROS ACTIVOS EXTRANJEROS
RDE	RETORNO DE DEPÓSITOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR
IDE	INTERESES DE DEPÓSITOS CONSTITUIDOS EN EL EXTERIOR
IEE	INGRESOS DE ENTIDADES CORRESPONSALES EN EL EXTERIOR
REE	RETORNO DE EXPORTACIONES
ODE	OPERACIONES CON DERIVADOS FINANCIEROS (FORWARDS, CONTRATOS A FUTURO, OPCIONES Y SWAPS, ENTRE OTROS)

CC.28 T054 – PROPÓSITOS O CONCEPTOS

Código	Propósito o Concepto
AL	ALIMENTACIÓN
VI	ALQUILER DE VIVIENDA
CV	COMPRA Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA
PM	PAGO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES
MH	MANTENIMIENTO DEL HOGAR
PS	PAGO DE SERVICIOS (AGUA, LUZ Y TELECOMUNICACIONES)
ME	SALUD
CO	EDUCACIÓN
PT	PAGO DE TRANSPORTE
CC	COMPRA DE VEHÍCULO
AC	ALQUILER DE VEHÍCULOS
PD	PAGO DE DEUDA
CM	COMPRA DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS
GF	GASTOS FUNERARIOS
AH	AHORRO
IN	INVERSIONES DE NEGOCIOS
VJ	PRENDAS DE VESTIR Y JOYAS
RE	REGALO
DB	DONACIONES BENÉFICAS
DO	DIVERSIÓN Y OCIO
PP	PAGO DE PENSIÓN



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.29 T055 – TIPOS DE TRANSACCIONES

Código	Tipo de Operación
1	DEPÓSITOS EN EFECTIVO Y/O CHEQUE
2	APERTURA DE INSTRUMENTO FINANCIERO
3	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA ENVIADA
4	TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA RECIBIDA
5	VENTA DE DIVISAS
6	COMPRA DE DIVISAS
7	VENTA DE CHEQUES (ADMINISTRACIÓN, VIAJERO, CERTIFICADOS)
8	PAGOS EN EFECTIVO Y/O CHEQUE
9	COMPRA DE CHEQUES (ADMINISTRACIÓN, VIAJERO, CERTIFICADOS)
12	RETIROS EN EFECTIVO
16	VENTA O RECARGA DE TARJETA PREPAGADA
20	REMESA RECIBIDA
21	REMESA ENVIADA
22	CANCELACIÓN DE INSTRUMENTO FINANCIERO
31	RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
32	CONSULTA DE MOVIMIENTOS Y BALANCE
33	RECEPCIÓN DE RECLAMACIONES
50	INTENTO DE VINCULACIÓN
100	APORTE ECONÓMICO
101	AYUDA HUMANITARIA
102	DONACIÓN
104	COMPRA DE INMUEBLE AL CONTADO
105	COMPRA A PLAZO INMUEBLE
106	ARRENDAMIENTO INMUEBLE
107	VENTA INMUEBLE
108	PRÉSTAMO
109	ENTIDAD BANCARIA
110	COMPRA AUTOMÓVIL AL CONTADO
111	COMPRA A PLAZO O CONDICIONAL
112	ALQUILER DE AUTOMÓVIL
113	PRÉSTAMO SOLICITADO
114	PRÉSTAMOS OTORGADOS
115	SALDO DE DEUDA
116	VENTA DE COSECHA
117	DIVIDENDOS
118	PRÉSTAMOS PERSONALES
119	PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
120	ALQUILER DE INMUEBLE

Se incluyen nuevos tipos solicitadas por la UAF



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Tipo de Operación
121	PRÉSTAMOS PRENDARIOS
122	FIDUCIA
123	NEGOCIOS
124	PERMUTA
125	COMPRA DE FICHAS
126	COMPRA DE FICHAS CON DEVOLUCIÓN EN DINERO
127	FRAUDE CON CHEQUES
128	FRAUDE CON TARJETAS DE CRÉDITO
129	MALVERSACIÓN / ROBO
130	CAMBIO DE MONEDA GRANDE
131	JUEGO MÍNIMO CON GRANDES TRANSACCIONES
132	ABUSO DE POSESIÓN
133	NEGOCIO EN FORMACIÓN
134	ORGANIZACIÓN
135	USO DE NEGOCIO CON DOCUMENTO INCORRECTO
136	UTILIZACIÓN DE VARIAS CUENTAS NEGOCIABLES (CHEQUES)
137	USO INCORRECTO DE LÍNEA DE TRANSFERENCIA
138	USO INCORRECTO DE CUENTA DE REGISTRO DE CHEQUE
139	ROBO DE IDENTIDAD
140	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
141	PAGO DE PÓLIZA FRACCIONADA
142	PAGO DE PÓLIZA AL CONTADO
143	PAGO DE PÓLIZA ANTES DEL VENCIMIENTO
144	PAGO DE PÓLIZA ANTICIPADA
145	DEPÓSITOS
146	APORTES OBLIGADOS
147	APORTES VOLUNTARIOS ORDINARIOS
148	APORTES VOLUNTARIOS EXTRAORDINARIOS
149	INCREMENTOS Y RESCATES DE CUOTAS EN EL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO
150	COMPRA TITULOS
151	SUSCRIPCION DE CUOTAS FONDO ABIERTO
152	SOLICITUD DE VINCULACION A FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO
153	VENTA TITULOS
154	INCREMENTO CUOTAS EN EL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO
155	APORTES FI
156	CANJE DE BILLETES
157	APERTURA DE CERTIFICADO

CC.30 T056 – ESTATUS DE LAS CUENTAS

Renglón	Descripción
A	ACTIVA
I	INACTIVA
G	EN GARANTÍA
E	EMBARGADA
R	RESTRINGIDA
C	CERRADA
B	ABANDONADA

CC.31 T060 – ESTATUS DE LOS INSTRUMENTOS

Renglón	Descripción
V	VIGENTE
C	CANCELADO
R	RENOVADO
N	NULO
I	INACTIVO
E	EMBARGADO
F	FALLECIDO
A	ABANDONADO
T	TRANSFERENCIA TITULARIDAD
O	OPOSICIÓN
P	PIGNORADO
B	INACTIVO EMBARGADO
D	ABANDONADO EMBARGADO
G	ABANDONADO A TRANSFERIR A BANCO CENTRAL



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.32 T061 – MEDIO DE PAGO

Código	Descripción
EF	EFFECTIVO
CK	CHEQUE
CV	CHEQUE VIAJERO
TX	TRANSFERENCIA BANCARIA
ND	NOTA DE DÉBITO
NC	NOTA DE CRÉDITO
TC	TARJETA DE CRÉDITO
TD	TARJETA DE DÉBITO
DD	DÉBITO DIRECTO O DOMICILIACIÓN
CD	CRÉDITO DIRECTO
TP	TARJETAS PREPAGADAS
TR	TRANSFERENCIAS DE FONDOS
PI	PAGOS AL INSTANTE BCRD
CP	CREDENCIALES DE PAGO
CE	CUENTA PAGO ELECTRÓNICO

CC.33 T062 – NOTA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

Renglón	Descripción
1	ENTIDAD
2	RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.
3	CAMBIO EN LAS POLÍTICAS CONTABLES
4	TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y EXPOSICIÓN A RIESGO CAMBIARIO
5	FONDOS DISPONIBLES
6	FONDOS INTERBANCARIOS
7	INVERSIONES NEGOCIABLES Y A VENCIMIENTO
8	CARTERA DE CRÉDITOS
9	ACEPTACIONES BANCARIAS
10	CUENTAS POR COBRAR
11	BIENES REALIZABLES Y ADJUDICADOS
12	INVERSIONES EN ACCIONES
13	PROPIEDADES, MUEBLES Y EQUIPOS
14	OTROS ACTIVOS
15	RESUMEN DE PROVISIONES PARA ACTIVOS RIESGOSOS
16	OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO
17	DEPÓSITOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL PAÍS Y DEL EXTERIOR
18	FONDOS TOMADOS A PRÉSTAMO
19	VALORES EN CIRCULACIÓN
20	OTROS PASIVOS
21	OBLIGACIONES SUBORDINADAS
22	RESERVAS TÉCNICAS 1
23	RESPONSABILIDADES1
24	REASEGUROS1
25	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
26	PATRIMONIO NETO
27	LÍMITES LEGALES Y RELACIONES TÉCNICAS
28	COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS
29	CUENTAS DE ORDEN
30	INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS
31	OTROS INGRESOS (GASTOS) OPERACIONALES
32	OTROS INGRESOS (GASTOS)
33	REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES
34	UTILIDAD POR ACCIÓN
35	EVALUACIÓN DE RIESGOS
36	VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Renglón	Descripción
37	INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS
38	OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS
39	FONDO DE PENSIONES Y JUBILACIONES
40	TRANSACCIONES NO MONETARIAS
41	HECHOS POSTERIORES AL CIERRE
42	OTRAS REVELACIONES.

CC.34 T064 – ESTATUS DE RECLAMACIONES

Código	Estatus
PR	RECLAMACIÓN EN PROCESO
TR	RECLAMACIÓN TERMINADA

CC.35 T067 – CIUDADES DEL MUNDO

Código	Descripción
0130000	AFGANISTAN
0150000	AFRICA ESPANOLA DEL NORTE
0170000	ALBANIA
0200000	ALBORAN Y PEREJIL ISLAS
0230000	ALEMANIA OCCIDENTAL (REP. FEDERAL)
0250000	ALEMANIA ORIENTAL (REP. DEMOCRATICA)
0310000	ALTO VOLTA
0370000	ANDORRA
0400000	ANGOLA
0430000	ANTIGUA Y BARBUDA
0470000	ANTILLAS HOLANDESAS
0530000	ARABIA SAUDI
0590000	ARGELIA
0630000	ARGENTINA
0690000	AUSTRALIA
0720000	AUSTRIA
0770000	BAHAMAS
0800000	BAHREIN
0810000	BELARUS
0830000	BARBADOS
0870000	BELGICA
0880000	BELICE
0890000	BENIN
0900000	BERMUDAS
0930000	BIRMANIA
0970000	BOLIVIA
1010000	BOTSWANA
1030000	BOUVET ISLA
1050000	BRASIL
1080000	BRUNEI
1110000	BULGARIA
1150000	BURUNDI
1190000	BUTAN
1270000	CABO VERDE
1310000	CACHEMIRA *
1370000	CAIMAN, ISLAS *
1410000	CAMBOYA
1490000	CANADA
1520000	CANAL, ISLAS (ISLAS NOMANDAS) *



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
1540000	CAMERIN *
1560000	CEILAN *
1590000	CIUDAD DEL VATICANO *
1650000	COCOS (KAEILING ISLAS) *
1690000	COLOMBIA
1730000	CAMORAS ISLAS *
1770000	CONGO (BRAZZAVILLE)
1800000	CONGO, REPUBLICA DEMOCRATICA
1830000	COOK, ISLAS *
1870000	COREA NORTE
1900000	COREA SUR
1930000	COSTA DE MARFIL
1960000	COSTA RICA
1970000	CROACIA
1990000	CUBA
2030000	CHAD *
2070000	CHECOSLOVAQUIA *
2110000	CHILE
2150000	CHINA CONTINENTAL
2180000	CHINA TAIWAN (FORMOSA)
2210000	CHIPRE
2290000	DAHOMY *
2320000	DINAMARCA
2350000	DOMINICA
2390000	ECUADOR
2420000	EL SALVADOR
2450000	ESPAÑA
2450100	A CORUÑA
2450200	ALAVA
2450300	ALBACETE
2450400	ALICANTE
2450500	ALMERIA
2450600	ASTURIAS
2450700	AVILA
2450800	BADAJOS
2450900	BALEARES
2451000	BARCELONA
2451100	BURGOS
2451200	CACERES



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
2451300	CADIZ
2451400	CANTABRIA
2451500	CASTELLON
2451600	CIUDAD REAL
2451700	CORDOBA
2451800	CUENCA
2451900	CUIPIUZCOA
2452000	GIRONA
2452100	GRANADA
2452200	GUDALAJARA
2452300	HUELVA
2452400	HUESCA
2452500	JAEN
2452600	LA RIOJA
2452700	LAS PALMAS
2452800	LEON
2452900	LLEIDA
2453000	LUEGO
2453100	MADRID
2453200	MALAGA
2453300	MURCIA
2453400	NAVARRA
2453500	OURENSE
2453600	PALENCIA
2453700	PONTEVEDRA
2453800	SALAMANCA
2453900	SANTA CRUZ DE TENERIFE
2454000	SEGOVIA
2454100	SEVILLA
2454200	SORIA
2454300	TARRAGONA
2454400	TERUEL
2454500	TOLEDO
2454600	VALENCIA
2454700	VALLADOLID
2454800	VIZCAYA
2454900	ZAMORA
2455000	ZARAGOZA
2460000	ESTADOS FEDERADOS DE MICRONESIA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Código	Descripción
2490000	ESTADOS UNIDOS
2490100	ALABAMA
2490200	ALASKA
2490300	ARIZONA
2490400	ARKANSAS
2490500	CALIFORNIA
2490600	COLORADO
2490700	CONNECTICUT
2490800	DELAWARE
2490900	FLORIDA
2491000	GEORGIA
2491100	HAWAII
2491200	IDAHO STATE
2491300	ILLINOIS
2491400	INDIANA
2491500	IOWA
2491600	KANSAS
2491700	KENTUCKY
2491800	LOUISIANA
2491900	MAINE
2492000	MARYLAND
2492100	MASSACHUSETTS
2492200	MICHIGAN
2492300	MINNESOTA
2492400	MISSISSIPPI
2492500	MISSOURI
2492600	MONTANA
2492700	NEBRASKA
2492800	NEVADA
2492900	NEW HAMPSHIRE
2493000	NEW JERSEY
2493100	NEW MEXICO
2493200	NEW YORK
2493300	NORTH CAROLINA
2493400	NORTH DAKOTA
2493500	OHIO
2493600	OKLAHOMA
2493700	OREGON
2493800	PENNSYLVANIA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Código	Descripción
2493900	RHODE ISLAND
2494000	SOUTH CAROLINA
2494100	SOUTH DAKOTA
2494200	TENNESSEE
2494300	TEXAS
2494400	UTAH
2494500	VERMONT
2494600	VIRGINIA
2494700	WASHINGTON
2494800	WEST VIRGINIA
2494900	WISCONSIN
2495000	WYOMING
2530000	ETIOPIA
2540000	ERITREA
2590000	FERCA, ISLAS *
2630000	FEZZAN *
2640000	FIJI
2670000	FILIPINAS
2710000	FINLANDIA
2750000	FRANCIA
2810000	GABON
2850000	GAMBIA
2890000	GHANA
2930000	GIBRALTAR *
2970000	GRANADA
2980000	GRAN BRETANA (GALES)
3010000	GRECIA
3050000	GROELANDIA *
3090000	GUADALUPE Y DEPENDENCIAS *
3130000	GUAM *
3170000	GUATEMALA
3250000	GUYANA
3290000	GUINEA
3310000	GUINEA ECUATORIAL
3410000	HAITI
3450000	HONDURAS
3460000	HEARD Y MC DONALDS ISLAS
3510000	HONG KONG *
3550000	HUNGRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
3610000	INDIA
3650000	INDONESIA
3690000	IRAK
3710000	ISLAS FAROE
3720000	IRAN
3750000	IRLANDA (EIRE)
3790000	ISLANDIA
3860000	ITALIA
3890000	ISRAEL
3910000	JAMAICA
3950000	JAMU *
3990000	JAPON
4030000	JORDANIA
4100000	KENIA
4130000	KUWAIT
4200000	LAOS
4230000	LEHMAN, ISLA *
4260000	LESOTHO
4310000	LIBANO
4340000	LIBERIA
4380000	LIBIA
4420000	LUXEMBURGO
4450000	MALASIA *
4470000	MACAO *
4500000	MADAGASCAR
4580000	MALAWI
4610000	MALVINAS *
4640000	MALI
4670000	MALTA
4740000	MARRUECOS
4770000	MARTINICA *
4810000	MASCATE Y OS N *
4850000	MAURICIO Y DEPENDENCIAS
4880000	MAURITANIA
4930000	MEXICO
4970000	MONGOLIA(REP.POPULAR MONGOLICA)
5010000	MONTSERRAT, ISLA *
5050000	MOZAMBIQUE
5080000	HAURU *



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
5110000	NAVIDAD(CHRISMAS), ISLA *
5170000	NEPAL
5210000	NICARAGUA
5250000	NIGER
5280000	NIGERIA
5310000	NIUE, ISLA *
5350000	NOEFILK, ISLA *
5380000	NORUEGA
5420000	NUEVA CALEDONIA *
5450000	NUEVA GUINEA(ADM. AUSTRALIANA) *
5480000	NUEVA ZELANDA
5510000	NUEVAS HIBRIDAS(CONDOMINIO) *
5570000	OMAN(COSTAS DE LOS PIRATAS)
5630000	PACIFICO, ISLAS DE(ADM. DE LOS EE. UU.) *
5660000	PACIFICO, ISLAS DE(POSIONES DE LOS EE. *
5690000	PACIFICO, ISLAS DE(TERRITORIO DE FIDEI-C *
5730000	PAÍSES BAJOS
5760000	PAKISTAN
5800000	PANAMA
5830000	PAPIA, TERRITORIO DE *
5860000	PARAGUAY
5890000	PERU
5930000	PITCAIRA, ISLA *
5990000	POLINESIA FRANCESA *
6030000	POLONIA
6070000	PORTUGAL
6110000	PUERTO RICO *
6180000	QATAR
6280000	REINO UNIDO * (INGLATERRA)
6290000	ESCOCIA *
6330000	REPUBLICA ARABE UNIDA(EGIPTO) *
6350000	REPUBLICA ESLOVACA
6400000	REPUBLICA CENTRO AFRICANA *
6470000	REPUBLICA DOMINICANA
6470101	SANTO DOMINGO
6470201	AZUA
6470202	GUAYABAL (D.M.)
6470203	LAS CHARCAS
6470204	LAS YAYAS DE VIAJAMA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
6470205	PADRE LAS CASAS
6470206	PERALTA
6470207	NUEVO SABANA YEGUA (D.M.)
6470208	VILLA TABARA ARriba (D.M.)
6470209	ESTEBANIA
6470210	PUEBLO VIEJO (D.M.)
6470211	PALMAR DE OCOA (D.M.)
6470212	VILLAR PANDO (DM)
6470301	NEIBA
6470302	GALVAN
6470303	LOS RIOS
6470304	TAMAYO
6470305	UBILLA (D.M.)
6470306	VILLA JARAGUA
6470307	EL PALMA (DM)
6470400	BARAHONA
6470401	SANTA CRUZ DE BARAHONA
6470402	CABRAL
6470403	ENRIQUILLO
6470404	LAS SALINAS
6470405	PARAISO
6470406	POLO
6470407	VICENTE NOBLE
6470408	EL PE?ON (D.M.)
6470409	FUNDACION (D.M.)
6470410	LA CIENAGA (D.M.)
6470411	CANOA (D.M.)
6470412	JAQUIMEYES (D.M.)
6470413	EL CACHON (D.M.)
6470414	PESCADERIA (D.M.)
6470415	LOS PATOS(D.M.)
6470501	DAJABON
6470502	LOMA DE CABRERA
6470503	PARTIDO
6470504	RESTAURACION
6470505	EL PINO
6470506	MANUEL BUENO (D.M.)
6470601	SAN FRANCISCO DE MACORIS
6470602	ARENOSO



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
6470603	CASTILLO
6470604	HOSTOS (D.M.)
6470605	PIMENTEL
6470606	VILLA RIVA
6470607	LAS GUARANAS
6470608	AGUA SANTA DEL YUNA (D.M.)
6470609	CRISTO REY DE GUARAGUAO (D.M.)
6470610	LA PEÑA (D.M.)
6470611	CENOVÍ (D.M.)
6470701	COMENDADOR
6470702	BANICA
6470703	EL LLANO
6470704	HONDO VALLE
6470705	PEDRO SANTANA
6470706	JUAN SANTIAGO (D.M.)
6470707	RÍO LIMPIO (D.M.)
6470801	SANTA CRUZ DE EL SEIBO
6470802	MICHES
6470803	PEDRO SANCHEZ (D.M.)
6470901	MOCA
6470902	CAYETANO GERMOSEN
6470903	GASPAR HERNANDEZ
6470904	JOSE CONTRERAS (D.M.)
6470905	JAMAÓ AL NORTE (D.M.)
6470906	SAN VÍCTOR (D.M.)
6470907	JOBA ARRIBA (D.M.)
6470908	VERAGUA (D.M.)
6470909	JUAN LOPEZ (D.M.)
6471001	JIMANI
6471002	DUVERGE
6471003	LA DESCUBIERTA
6471004	MELLA (D.M.)
6471005	POSTRER RÍO
6471006	CRISTOBAL (D.M.)
6471007	GUAYABAL (D.M.)
6471101	SALVALEÓN DE HIGUEY
6471102	SAN RAFAEL DEL YUMA
6471103	LAGUNAS DE NISIBON (D.M.)
6471104	OTRA BANDA (D.M.)



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
6471105	BOCA DE YUMA (D.M.)
6471201	LA ROMANA
6471202	GUAYMATE
6471301	CONCEPCION DE LA VEGA
6471302	CONSTANZA
6471303	JARABACOA
6471304	JIMA ABAJO
6471305	TIREO (D.M.)
6471306	RIO VERDE ARRIBA (D.M.)
6471307	RINCON (D.M.)
6471401	NAGUA
6471402	CABRERA
6471403	EL FACTOR
6471404	RIO SAN JUAN
6471405	SAN JOSE DE MATANZAS (D.M.)
6471406	ARROYO SALADO (D.M.)
6471407	LA ENTRADA (D.M.)
6471408	EL POZO (D.M.)
6471501	SAN FERNANDO DE MONTE CRISTI
6471502	CASTAÑUELAS
6471503	GUAYUBIN
6471504	LAS MATAS DE SANTA CRUZ
6471505	PEPILLO SALCEDO (MANZANILLO)
6471506	VILLA VAZQUEZ
6471507	VILLA ELISA (D.M.)
6471508	HATILLO PALMA (D.M.)
6471509	CANA CHAPETON (D.M.)
6471601	PEDERNALES
6471602	OVIEDO
6471603	JUANCHO (D.M.)
6471701	BANI
6471702	NIZAO
6471703	MATANZAS (D.M.)
6471704	VILLA FUNDACION (D.M.)
6471705	SABANA BUEY (D.M.)
6471706	PIZARRETE (D.M.)
6471707	SANTANA (D.M.)
6471708	PAYA (D.M.)
6471709	EL CARRETON (D.M.)



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
6471801	SAN FELIPE DE PUERTO PLATA
6471802	ALTAMIRA
6471803	GUANANICO
6471804	IMBERT
6471805	LOS HIDALGOS
6471806	LUPERON
6471807	SOSUA
6471808	VILLA ISABELA
6471809	VILLA MONTELLANO (D.M.)
6471810	ESTERO HONDO (D.M.)
6471811	LA ISABELA (D.M.)
6471812	BELLOSO (D.M.)
6471901	SALCEDO
6471902	TENARES
6471903	VILLA TAPIA
6471904	BLANCO (D.M.)
6472001	SANTA BARBARA DE SAMANA
6472002	SANCHEZ
6472003	LAS TERRENAS
6472004	EL LIMON (D.M.)
6472101	SAN CRISTOBAL
6472102	BAJOS DE HAINA
6472103	LOS CACAOS (D.M.)
6472104	CAMBITA GARABITOS
6472105	SAN GREGORIO DE NIGUA
6472106	SABANA GRANDE DE PALENQUE
6472107	YAGUATE
6472108	VILLA ALTAGRACIA
6472201	SAN JUAN DE LA MAGUANA
6472202	BOHECHIO
6472203	EL CERCADO
6472204	JUAN DE HERRERA
6472205	LAS MATAS DE FARFAN
6472206	VALLEJUELO
6472207	MATAYAYA (D.M.)
6472208	PEDRO CORTO (D.M.)
6472301	SAN PEDRO DE MACORIS
6472302	SAN JOSE DE LOS LLANOS
6472303	RAMON SANTANA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
6472304	CONSUELO
6472305	QUISQUEYA
6472306	EL PUERTO (D.M.)
6472401	COTUI
6472402	CEVICOS
6472403	FANTINO
6472404	LA CUEVA (D.M.)
6472405	LA MATA (D.M.)
6472406	LA BIJA (D.M.)
6472407	ANGELINA (D.M.)
6472501	SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
6472502	VILLA BISONO (NAVARRETE)
6472503	JANICO
6472504	LICEY AL MEDIO
6472505	SAN JOSE DE LAS MATAS
6472506	TAMBORIL
6472507	VILLA GONZALEZ
6472508	PEDRO GARCIA (D.M.)
6472509	SABANA IGLESIA (D.M.)
6472510	BAITOA (D.M.)
6472511	LA CANELA (D.M.)
6472512	EL RUBIO (D.M.)
6472513	JUNCALITO (D.M.)
6472514	PALMAR ARRIBA (D.M.)
6472601	SAN IGNACIO DE SABANETA
6472602	VILLA LOS ALMACIGOS
6472603	MONCION
6472701	SANTA CRUZ DE MAO
6472702	ESPERANZA
6472703	LAGUNA SALADA
6472704	AMINA (D.M.)
6472705	MAIZAL (D.M.)
6472706	JAIBON (D.M.)
6472707	GUATAPANAL (D.M.)
6472708	JICOME (D.M.)
6472709	JAIBION (D.M.)
6472710	LA CAYA (D.M.)
6472801	MONSE?OR NOUEL (BONAO)
6472802	MAIMON



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
6472803	PIEDRA BLANCA
6472804	VILLA DE SONADOR (D.M.)
6472805	SABANA DEL PUERTO (D.M.)
6472806	JUAN ADRIAN (D.M.)
6472901	MONTE PLATA
6472902	BAYAGUANA
6472903	SABANA GRANDE DE BOYA
6472904	YAMASA
6472905	DON JUAN (D.M.)
6472906	ESPERALVILLO (D.M.)
6472907	GONZALO (D.M.)
6472908	LOS BOTADOS (D.M.)
6472909	MAJAGUAL (D.M.)
6473001	HATO MAYOR DEL REY
6473002	SABANA DE LA MAR
6473003	EL VALLE
6473004	ELUPINA CORDERO (D.M.)
6473005	YERBA BUENA (D.M.)
6473006	MATA PALACIO (D.M.)
6473007	GUAYABO DULCE (D.M.)
6473101	SAN JOSE DE OCOA
6473102	SABANA LARGA
6473103	RANCHO ARRIBA
6473104	LA CIENAGA (D.M.)
6473201	SANTO DOMINGO ESTE
6473202	GUERRA (D.M.)
6473203	SANTO DOMINGO OESTE
6473204	LOS ALCARRIZOS (D.M.)
6473205	PEDRO BRAND (D.M.)
6473206	SANTO DOMINGO NORTE
6473207	LA VICTORIA (D.M.)
6473208	BOCA CHICA
6600000	REUNION, ISLA *
6650000	RODESIA *
6700000	RUMANIA
6750000	RUANDA
6850000	SAHARA ESPANOL *
6900000	SAMOA OCCIDENTAL, ESTADOS INDEPENDIENTES
6950000	SAN CRISTOBAL, NIEVES ANGUILLA, ISLA *



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
7000000	SAN PEDRO Y MIGUELEN *
7050000	SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS
7100000	SANTA HELENA *
7150000	SANTA LUCIA
7200000	SAN TOMA Y PRONCIPE, ISLAS *
7280000	SENEGAL
7310000	SEYCHELLES
7350000	SIERRA LEONA
7380000	SIKKIN *
7410000	SINGAPUR
7440000	SIRIA
7480000	SOMALIA
7560000	SUDAFRICA
7590000	SUDAN
7640000	SUECIA
7670000	SUIZA
7700000	SURINAM
7760000	TAILANDIA
7770000	TAIWAN
7800000	TANZANIA
7820000	TERRITORIO BRITANICO DEL OCEANICO INDICO *
7830000	TERRITORIO FRANCES DE AFARS. *
7850000	TERRITORIO DE LA ALTA COMISION DEL PACIFICO *
7950000	TIMOR PORTUGES *
8000000	TOGO
8050000	TOKELAU, (UNION) ISLAS *
8060000	TORTOLA *
8100000	TRINIDAD Y TOBAGO
8200000	TUNEZ
8270000	TURQUIA
8330000	UGANDA *
8400000	UNION DE REPUBLICAS SOLIALISTAS SOVIETICA *
8450000	URUGUAY
8500000	VENEZUELA
8550000	VIETNAM
8630000	VIRGENES, ISLAS (BRITANICAS) *
8700000	BITI (FIDJI), ISLAS *
8750000	WALLIS Y FORTUNA, ISLAS *
8800000	YEMEN



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Código	Descripción
8810000	YEMEN DEL SUR *
8850000	YUGOSLAVIA
8900000	ZAMBIA
8950000	ZONA DEL CANAL DE PANAMA *
8960000	ADEN
8970000	AFRICA ORIENTAL
8980000	AFRICA SUD OCCIDENTAL
8990000	ALHUCEMAS , PENON DE
9000000	ANGLONORMANDAS, ISLAS
9010000	ANTILLAS NEERLANDESAS
9020000	ARUBA
9030000	BASUTOLANDIA
9040000	BENELUX
9050000	BONAIRE
9060000	BORNEO SEPTENTRIONAL
9070000	BARLOVENTO, ISLAS
9080000	CANARIAS, ISLAS
9090000	CANTON Y ENDERBURY, ISLAS
9100000	CEUTA
9110000	CURAZAO
9120000	CHAFARINAS
9130000	DALMACIA
9140000	ESTONIA
9150000	ELEZABETH
9160000	FEROE, ISLA
9170000	GUAYANA BRITANICA
9180000	HONDURAS BRITANICAS
9190000	HOLANDA "PAÍSES BAJOS"
9200000	INDIA PORTUGUESA
9210000	IRIAN OCCIDENTAL
9220000	ISLAS MALDIVAS
9230000	JAVA, ISLA
9240000	LITUANIA
9250000	MALVINAS, ISLAS
9260000	MELILLA
9270000	MONACO
9290000	NAURU, ATALON
9300000	NORFOLK, ISLA
9310000	PENON DE VELEZ DE LA GOMERA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Descripción
9320000	PUERTO NUEVO
9350000	RUSIA
9360000	REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA
9370000	REPUBLICA POPULAR DE YEMEN
9380000	RIU KIU, ISLAS
9390000	SALOMON BRITANICA, ISLAS
9400000	SAMOA AMERICANA
9410000	SARAWAK
9420000	SOMALIA FRANCESA
9430000	SWAZILANDIA
9440000	TERRITORIO FRANCESES MERIDIONAL Y ANTART
9450000	TONGA, ISLAS (REINO DE TONGA)
9460000	UCRANIA
9480000	ZANZIBAR Y PEMBA
9490000	BAHIA PRAIRA, ISLA
9500000	BANGLA DESH
9510000	BENIN, REP. POPULAR
9520000	BURMA
9530000	EMIRATOS ARABES UNIDOS
9540000	FERDE, ISLAS
9550000	FAYAL, ISLA
9560000	FIDJI, ISLAS
9570000	GILBERT Y ELLICE, ISLAS
9580000	GUINEA_BISSAU
9590000	HAWAI
9600000	JOHNSTON, ISLA
9610000	DAKHILA
9620000	MARIANAS, ISLAS
9630000	MIDWAY, ISLAS
9640000	MULL, ISLA
9650000	MADEIRA
9660000	NAMIBIA
9670000	ZONA NEUTRAL
9680000	TERCEIRA, ISLA
9690000	IONA, ISLAS
9700000	SAN MARTIN
9720000	SKYE, ISLA
9730000	DJIBUTI
9740000	RODAS, ISLAS



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Código	Descripción
9750000	ST. KITTS
9760000	SVALBARD E ISLA JUAN MAYEN
9770000	SRI LANKA
9780000	TAHITI
9790000	TUVOLU
9800000	CAICOS Y TURCAS, ISLAS
9810000	PROVIDENCIA, ISLA
9820000	EGIPTO
9830000	VIRGENES (EEUU), ISLAS
9840000	VIETNAM DEL SUR
9850000	WAKE, ISLA
9860000	WIGHT, ISLA
9870000	ANTILLAS FRANCESAS
9880000	ZAIRE
9890000	TUNISIA
9900000	MAN, ISLA
9920000	LEWIS, ISLA
9930000	MALDIVAS
9940000	PANGLADESH
9950000	SAN MIGUEL
9960000	SAN MARINO
9990000	OTROS PAÍSES

Tablas de apoyo

CC.36 T068 – EMPRESAS CALIFICADORAS

Código	Descripción
SP	Standard & Poor's
MO	Moody's
FI	Fitch Ratings
FID	Fitch Ratings República Dominicana
FER	Feller Rate
PCR	Pacific Credit Rating
NA	No Aplica

CC.37 T069 – CANALES DE DISTRIBUCIÓN

Código	Descripción
EB	E-BANKING
CA	CAJEROS AUTOMÁTICOS (ATM)
IV	INTERACTIVE VOICE RESPONSE (IVR)
VE	SUCURSAL O AGENCIA (VENTANILLA)
SM	PUNTO DE SERVICIO MÓVIL
TA	TRANSACCIONES ASISTIDAS POR UN OPERADOR
BM	PAGOS MÓVILES (Apps)
SA	SUBAGENTE BANCARIO
SC	SUBAGENTE CAMBIARIO
BI	BILLETERA ELECTRONICA

Nota 1: Para los fines de la Tabla 069, el canal de distribución “E-Banking” se refiere a la plataforma tecnológica online a través de la cual los clientes pueden realizar consultas y transacciones sobre los productos y servicios ofrecidos por la entidad, por ejemplo, un evento de pérdida sería una transferencia de fondos no autorizada; mientras que el canal de distribución “Internet” se refiere a la plataforma tecnológica utilizada por el banco para poder acceder a la red de Internet, sobre la cual se implementa soluciones informáticas para ejecutar operaciones internas del mismo, por ejemplo, un hackeo a la página web.

Nota 2: Para los fines de la Tabla 69, el canal de distribución “Pagos Móviles” se refiere a los pagos que se hacen mediante comunicación móvil, como iPhones, celulares, entre otros; el canal de distribución “Pagos a través de Comercios” se refiere a los pagos que se realizan a través de los comercios, como farmacias o tiendas de conveniencias entre otras; el canal de distribución “Subagente Bancario” se refiere a las transacciones realizadas en los subagentes bancarios y el canal de distribución “Canales Exógenos a Operaciones de la Entidad” se refiere a los canales o medios mediante los cuales pudiera ocurrir cualquier evento que influya en las operaciones de la entidad.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.38 T070 – TIPOS DE RECLAMACIONES

Código	Descripción
1	NO RECONOCE CONSUMO EN TARJETA DE CRÉDITO/CONSUMO NO RECONOCIDO
2	RECONOCE EL CONSUMO EN ESTABLECIMIENTO, PERO NO EL MONTO DEL VOUCHER
3	NO RECONOCE CARGO/NO ESTIPULADO O AUTORIZADO
4	ERROR EN EL COBRO DE INTERESES
5	CONSUMO DUPLICADO
6	PAGO NO REFLEJADO
7	DEPOSITO NO REFLEJADO
8	SOLICITUD CANCELACIÓN DE PRODUCTO O SERVICIO
9	DÉBITOS DE CUENTAS NO AUTORIZADOS
10	EFFECTIVO NO DISPENSADO POR EL CAJERO/CARGADO Y NO DISPENSADO
11	PLÁSTICO (TARJETA DE DÉBITO O CRÉDITO) RETENIDO POR EL CAJERO
12	PAGO INCOMPLETO DE INTERESES POR CONCEPTO DE CERTIFICADOS Y CUENTAS
13	NO SE LE HAN ACREDITADO LOS INTERESES ESTABLECIDOS EN SU CUENTA
14	CAJERO DISPENSÓ DINERO FALSO
15	PAGO EN EXCESO SOBRE SALDO
16	CAMBIO DE TASA SIN NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO
17	TARJETA DE CRÉDITO CREADA SIN SU CONSENTIMIENTO ESCRITO
18	TRANSFERENCIAS NO RECONOCIDAS A TERCEROS
19	PROBLEMAS CON LA ENTREGA DE LOS ESTADOS DE CUENTA
20	COBRO ERRÓNEO DEL IMPUESTO DE 0.15%
21	TRÁNSITO TARDÍO DE FONDOS
22	REDONDEO EN PERJUICIO DEL CLIENTE AL CERRAR UNA CUENTA EN ME
23	BLOQUEO DE CUENTA SIN JUSTIFICACIÓN
24	CHEQUE CARGADO DOS VECES SOBRE UNA MISMA CUENTA CORRIENTE
25	REPORTE DE INFORMACIÓN ERRÓNEA A LOS BURÓS DE CRÉDITO
26	COBRO DE PENALIDAD NO ESTIPULADA.
27	PAGOS NO APLICADOS DGII
28	PAGOS NO APLICADOS TSS
29	TRANSFERENCIA NO APLICADA
30	CARGO CUOTA PRÉSTAMO DIFIERE DE LA PACTADA
31	FALLO EN EL PAGO AUTOMÁTICO DEL PRÉSTAMO
32	ERROR EN LA APLICACIÓN DE PAGO
33	NOTA DE CRÉDITO NO CORRESPONDE
34	NOTA DE CRÉDITO NO REGISTRADA
35	DEVOLUCIÓN SALDO A FAVOR
36	ELIMINACIÓN CARGO FLOTANTE
37	RECHAZO DE TARJETA
38	PROBLEMAS EN DPTO. COBRANZA LEGAL/EXTERNA
39	PROBLEMAS EN DPTO. DE COBROS

Tablas de apoyo

Código	Descripción
40	PROBLEMAS LLAMADAS DE COBROS (TURBO COBRO)
41	PROBLEMA CON EL PROGRAMA DE FIDELIDAD
42	RECLAMACIÓN BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE FIDELIDAD
43	COMPRA TARJETA DE LLAMADA NO DISPENSADO
44	CANCELACIÓN DE PRODUCTO NO EJECUTADA
45	ERRORES DETECTADOS EN EL ESTADO DE CUENTA
46	CARGO DUPLICADO POR CERTIFICACIÓN DE CHEQUE
47	TRANSACCIÓN PROCESADA CON DIFERENCIA
48	DÉBITOS AUTOMÁTICOS POR PAGO DE FACTURAS
49	NO RECONOCE CONSUMO EN TARJETA DE DÉBITO
50	CHEQUE CARGADO DOS VECES SOBRE UNA MISMA CUENTA DE AHORROS
51	TRANSFERENCIA NO RECONOCIDA
52	DÉBITO NO RECONOCIDO
53	TRANSFERENCIA ERRONEA

CC.39 T071 – SERVICIOS CONTRATADOS

Código	Descripción
1	GESTIÓN DE CUENTAS (DEPÓSITOS)
2	LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE FONDOS
3	PAGAR A TRAVÉS DE CUENTAS
4	ACTIVIDAD DE DEPÓSITOS VÍA VALIJAS Y BOLSOS (POUCH ACTIVITY)
5	SERVICIOS DE CAMBIO DE MONEDA
6	OVERNIGHT
7	CUENTAS SWEEP
8	PRÉSTAMOS
9	CARTAS DE CRÉDITO
10	COBRANZAS
11	INVERSIONES
12	CUENTA CORRIENTE
13	CUSTODIA DE TÍTULOS
14	TRANSPORTE DE EFECTIVO

CC.40 T072 – LÍNEAS DE NEGOCIOS

Código	Línea
1	FINANZAS CORPORATIVAS
2	NEGOCIACIÓN Y VENTAS
3	BANCA MINORISTA
4	BANCA COMERCIAL
5	LIQUIDACIÓN Y PAGOS
6	SERVICIOS DE AGENCIA
7	GESTIÓN DE ACTIVOS
8	INTERMEDIACIÓN MINORISTA

CC.41 T073 – TIPOS DE EVENTOS DE RIESGO

Código	Tipos de Eventos
TE01	FRAUDE INTERNO
TE011	ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS
TE012	ROBO Y FRAUDE
TE013	FRAUDES CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO
TE014	FALSIFICACIONES
TE015	ROBO Y MALVERSACIÓN DE FONDOS
TE016	SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD
TE017	VIOLACIONES EN LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS
TE018	INCUMPLIMIENTOS Y EVASIONES FISCALES, LEGALES O FALSEAMIENTOS CONTABLES
TE02	FRAUDE EXTERNO
TE021	ROBO Y FRAUDE
TE022	SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS
TE023	FRAUDES CON TARJETA DE CRÉDITO/DÉBITO
TE024	FALSIFICACIONES (NO BILLETES)
TE025	BILLETES FALSOS
TE026	ROBO
TE027	SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD
TE03	RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO
TE031	RELACIONES LABORALES
TE032	SALUD Y SEGURIDAD LABORAL
TE033	DIVERSIDAD Y DISCRIMINACIÓN
TE04	CLIENTES, PRODUCTOS Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES
TE041	ADECUACIÓN, DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONFIANZA
TE042	PRODUCTOS DEFECTUOSOS
TE043	SELECCIÓN, PATROCINIO Y RIESGOS

Código	Tipos de Eventos
TE044	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO
TE045	PRÁCTICAS INADECUADAS DE NEGOCIO
TE046	LAVADO DE ACTIVO
TE05	DAÑOS A ACTIVOS MATERIALES
TE051	DESASTRES Y OTROS ACONTECIMIENTOS
TE052	TERRORISMO Y ACTOS VANDÁLICOS
TE053	RESPONSABILIDAD CIVIL
TE06	INCIDENCIAS EN EL NEGOCIO Y FALLOS EN LOS SISTEMAS
TE061	SISTEMAS
TE062	CAIDA SISTEMAS NO TECNOLÓGICOS (ELECTRICO, AGUA, OTROS)
TE063	CAIDA SISTEMA DE COMUNICACIÓN (RED, TELEFONO, ETC.)
TE07	EJECUCIÓN, ENTREGA Y GESTIÓN DE PROCESOS
TE071	RECEPCIÓN, EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OPERACIONES
TE072	ACEPTACIÓN DE CLIENTES Y DOCUMENTACIÓN
TE073	DEMORAS EN OPERACIONES Y SERVICIOS
TE074	GESTIÓN DE CUENTAS DE CLIENTES
TE075	CONTRAPARTES COMERCIALES
TE076	DISTRIBUIDORES Y PROVEEDORES
TE077	SEGUIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE INFORMES
TE078	MULTAS ADMINISTRATIVAS POR ACTIVIDADES NO FINANCIERAS
TE079	DIFERENCIA DE EFECTIVO EN ARQUEOS

CC.42 T074 – RIESGOS VINCULADOS

Código	Riesgo Vinculado
RM	RIESGO DE MERCADO
RL	RIESGO DE LIQUIDEZ
RC	RIESGO DE CRÉDITO
RP	RIESGO REPUTACIONAL
RE	RIESGO ESTRATÉGICO
RG	RIESGO LEGAL
NA	NO APLICA
RT	RIESGO TECNOLÓGICO O DE CIBERSEGURIDAD

Tablas de apoyo

CC.43 T075 – ÁREAS O DEPARTAMENTOS (NUEVA VERSIÓN)

Código Nuevo	Área o Departamento	Código Anterior
01	Consejo de Administración o Directores	-
02	Presidencia/Gerencia General	20
03	Vicepresidencia Ejecutiva/Gerencia General	26
04	Planificación y Presupuesto	19
05	Administrativa	01
06	Recursos Humanos	07
07	Finanzas	04
08	Contabilidad	14
09	Mercadeo	17
10	Comunicaciones Institucionales/Relaciones Publicas	21
11	Legal/Jurídica	05
12	Contraloría/Control Interno	15
01	Consejo de Administración o Directores	-
02	Presidencia/Gerencia General	20
03	Vicepresidencia Ejecutiva/Gerencia General	26
04	Planificación y Presupuesto	19
05	Administrativa	01
06	Recursos Humanos	07
07	Finanzas	04
08	Contabilidad	14
09	Mercadeo	17
10	Comunicaciones Institucionales/Relaciones Publicas	21
11	Legal/Jurídica	05
12	Contraloría/Control Interno	15
01	Consejo de Administración o Directores	-



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.44 T077 – MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS

Código	Nombre de la Bolsa
AFET	AFET - Agricultural Futures Exchange of Thailand
ASCE	ASCE - Abuja Securities and Commodities Exchange
ASE	ASE - Athens Stock Exchange
ASX	ASX - Australian Securities Exchange
BCS	BCS - Bolsa de Comercio de Santiago
BIT	BIT - Borsa Italiana
BM	BM - Bursa Malaysia
BM&F	BM&F - Bolsa de Mercadorias & Futuros
BM&FBOVE SPA	BM&FBovespa - A Nova Bolsa (Brasil)
BMEX	BMEX - Bolsas y Mercados Españoles
BMV	BMV - Bolsa Mexicana de Valores
BSE	BSE - Bombay Stock Exchange Limited
BVRD	Bolsa de Valores de la República Dominicana
CBOT	CBOT - Chicago Board of Trade
CCOM	C-COM - Central Japan Commodity
CCX	CCX - Chicago Climate Exchange
CHX	CHX - Chicago Stock Exchange
CLIMEX	CLIMEX - Climex Exchange
CME	CME Group
COMEX	COMEX - Commodity Exchange
DB	DB - Deutsche Börse Group
DCE	DCE - Dalian Commodity Exchange
DGCX	DGCX - Dubai Gold & Commodity Exchange
DME	DME - Dubai Mercantile Exchange
ECX	ECX - European Climate Exchange
EURONEXT	Euronext - NYSE Euronext
EX	EX - Eurex
FSE	FSE - Fukuoka Stock Exchange
FWB	FWB - FWB Frankfurter Wertpapierbörse
HEDGESTRE ET	HedgeStreet - HedgeStreet Exchange
HKE	HKE - Hong Kong Commodity Exchange
HKEX	HKEX - Hong Kong Stock Exchange
ICE	ICE - Global Commodity Markets
ICE US	ICE U.S. - IntercontinentalExchange
IDX	IDX - Indonesia Stock Exchange
INTB	INTB-Interbancario
ISE	ISE - Irish Stock Exchange



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Nombre de la Bolsa
JSE	JSE - JSE Securities Exchange
JSELTD	JSE Ltd
JSX	JSX - Jakarta Stock Exchange
KCBT	KCBT - Kansas City Board of Trade
KCE	KCE - Kansai Commodities Exchange
KRX	KRX - Korea Exchange
LIFE	LIFFE - Liffe NYSE Euronext
LME	LME - London Metal Exchange
LSE	LSE - London Stock Exchange
MATBA	MATba - Mercado a Término de Buenos Aires
MCX	MCX - Multi Commodity Exchange
MERVAL	MERVAL - Mercado de Valores de Buenos Aires
MGEX	MGEX - Minneapolis Grain Exchange
MICEX	MICEX - Moscow Interbank Currency Exchange
NCDEX	NCDEX - National Commodity & Derivatives Exchange Limited
NCEL	NCEL - National Commodity Exchange Limited
NMCE	NMCE - National Multi-Commodity Exchange of India Limited
NSE	NSE - National Stock Exchange of India Limited
NYMEX	NYMEX - New York Mercantile Exchange
NYSE	Euronext NYSE
OMX	OMX - Nasdaq OMX
OTC	OTC-Over the Counter
RMX	RMX - Risk Management Exchange
RTS	RTS - RTS Stock Exchange
SAFEX	SAFEX - JSE Safex APD
SGX	SGX - Stock Exchange of Singapore
SHFE	SHFE - Shanghai Future Exchange
SHX	SHX - Shanghai Stock Exchange
SICOM	SICOM - Singapore Commodity Exchange
SWX	SWX - Swiss Exchange
SZX	SZX - Shenzhen Stock Exchange
TGE	TGE - Tokyo Grain Exchange
TSX	TSX - Toronto Stock Exchange
WSE	WSE - Warsaw Stock Exchange
ZACA	ZACA - Agricultural Commodities Exchange of Zambia
ZCE	ZCE - Zhengzhou Commodity Exchange

CC.45 T078 – PRODUCTOS Y SERVICIOS

Código	Productos y Servicios
	FACILIDADES CREDITICIAS
111	Préstamos Comerciales a Través de Líneas de Crédito
112	Préstamos Comerciales Individuales
113	Préstamos Comerciales Pool de Bancos
114	Préstamos Interbancarios
115	Líneas de crédito asociadas a las operaciones de <i>Confirming</i>
121	Microcrédito Grupal (Créditos otorgados a 2 o más personas con garantía mancomunada e indivisible)
122	Microcrédito a Través de Líneas de Crédito
123	Microcrédito Individual
124	Microcrédito Comunal
131	Tarjeta de Crédito Corporativa
132	Tarjeta de Crédito Empresarial
133	Tarjeta de Crédito Distribución/Suplidor
134	Tarjeta de Crédito Empresarial Flotilla
141	Adelantos en Cuenta Corriente
142	Documentos Descontados
143	Descuentos de Facturas
144	Anticipos sobre Documentos de Exportación
145	Operaciones de Reporto
146	Arrendamientos Financieros (Leasing)
147	Cartas de Crédito Emitidas sin Depósito Previo No Negociadas
148	Cartas de Créditos Confirmadas No Negociadas
152	Avales
153	Fianzas
154	Operaciones de Factoraje (reverse factoring)
149	Participación en Hipotecas Aseguradas
151	Venta de Bienes Adjudicados
161	Préstamos Personales para Gastos
162	Préstamos a Través de Líneas de Crédito Personales (Créditos Diferidos Etc.)
163	Préstamos Personales con Descuento por Nómina
164	Préstamos Personales con Garantía de Certificados Financieros
165	Préstamos Personales para Vehículos Nuevos
166	Préstamos Personales para Vehículos Usados
167	Préstamos Personales para Solares
168	Líneas de Crédito Personales para Gastos Educativos
169	Préstamos Personales para Gastos Educativos
171	Tarjeta de Crédito Personal Clásica/Standard
172	Tarjeta de Crédito Personal Oro/Gold
173	Tarjeta de Crédito Personal Platino/Platinum (o superior)

Código	Productos y Servicios
174	Tarjeta de Crédito Personal Flotilla
181	Préstamo para adquisición de la Vivienda del Deudor
182	Préstamo para la Construcción de la Vivienda del Deudor
183	Préstamo para adquisición de Segunda Vivienda o Veraneo
184	Préstamo para la Construcción de 2da Vivienda o Veraneo
185	Préstamos para Adquisición de vivienda del deudor de bajo costo procedente de un fideicomiso
186	Préstamos para Adquisición de segunda vivienda o veraneo de bajo costo procedente de un fideicomiso
187	Préstamos para la Remodelación de la Vivienda del deudor
188	Préstamos para la Remodelación de la Segunda Vivienda o Veraneo
190	Mutuos de Títulos Valores de Deuda
191	Líneas de Crédito Personales para Gastos Educativos Superior
192	Préstamos Personales para Gastos Educativos Superior
	FACILIDADES DE CAPTACIÓN, INVERSIÓN y TIPOS DE CONTRATOS
211	Cuentas Corrientes No Remuneradas
212	Cuentas Corrientes Remuneradas
213	Cuentas de Ahorro
214	Depósitos Overnight BC
215	Depósitos Interbancarios
216	Cuenta de Ahorro Programado
217	Letras de un día
218	Cuentas Básicas de Ahorro
219	Cuentas Básicas de Nómina
221	Depósitos a Plazo
231	Certificados Financieros
232	Certificados de Inversión
233	Letras
234	Notas
235	Cédulas Hipotecarias
236	Aceptaciones Bancarias
237	Contratos de Participación Hipotecaria
238	Pagarés Negociables
239	Papeles Comerciales
251	Bonos de Caja o Básicos
252	Bonos Rescatables (Callable Bonds)
254	Bonos con Opción de Venta (Put Bonds)
255	Cupones de bonos y obligaciones (Strip)
256	Bonos Perpetuos (Sin Vencimiento)
257	Bonos Subordinados
258	Bonos Canjeables (Por Acciones Existentes)



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Productos y Servicios
259	Bonos Convertibles (En Nuevas Acciones)
260	Bonos con Opción de Venta y Compra
261	Bonos con Plan de amortización
262	Bonos con Plan de amortización con opción de compra
263	Bonos con Plan de amortización con opción de venta
264	Bonos con Plan de amortización con opción de compra y venta
265	Bonos Perpetuos con opción de compra
266	Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Abiertos o Fondos Mutuos
267	Cuotas de Participación en Fondos de Inversión Cerrados
291	Acciones Comunes
292	Acciones Preferentes
301	Contratos a Plazo de Títulos Valores de Deuda
302	Contratos a Plazo de Tasa de Interés (Forward Rate Agreements)
303	Contratos a Plazo de Divisas con Entrega (Full Delivery Currency Forward)
304	Contratos a Plazo de Divisas de Cobertura (Non Delivery Currency Forward)
305	Permutas de Tasa de Interés (Interest Rate Swaps)
306	Permutas Cambiarias Directas (Foreign Exchange Swaps)
307	Permutas de Divisas (Cross-Currency Swaps)
308	Notas Estructuradas de Crédito (Credit-Linked Notes)
400	Garantías Otorgadas (Avales, Fianzas y Otras Garantías)
501	Valores de Fideicomisos
502	Valores Hipotecarios Titularizados
503	Spot
504	Forward
505	Mutuo
506	Contrato Futuro
507	Opciones
508	Contrato de instrumentos de deudas
509	Contratos de instrumentos de patrimonio
510	Contratos de arrendamientos
511	Contratos de seguros
512	Contratos ejecutorios
513	Derivado No Implícito
514	Otro Tipo de Contrato
	SERVICIOS CONEXOS
611	Operaciones Internacionales
612	Cajeros Automáticos
613	Banca Seguro
614	Fonobanco

Código	Productos y Servicios
615	Remesas
616	Cajas de Seguridad
617	Transferencias
618	Cheques de Administración
619	Pago de Impuestos
620	Pago de Productos y Servicios
621	Cheques de Viajero
622	Canje de Divisas
623	Cheques Certificados
624	Tarjetas Prepago
625	Tarjetas de Débito
626	Cartas de Referencia (Saldo, Consulares, Etc.)
627	Arrendamiento de Valijas para Depósitos Nocturnos.
628	Pago de luz, telecable, teléfono, etc.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.46 T079 – CODIGOS BIC/SWIFT

Código	Entidad
	BANCOS MÚLTIPLES
BRRDDOSD	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, BANCO DE SERVICIOS MÚLTIPLES
NOSCDOSD	THE BANK OF NOVA SCOTIA
CITIDOSD	CITIBANK, N.A.
BPDODOSX	BANCO POPULAR DOMINICANO, C. POR A.- BANCO MÚLTIPLE
BDPRDOSD	BANCO DOMINICANO DEL PROGRESO, S.A.- BANCO MÚLTIPLE
BCBHDOSD	BANCO BHD LEON, S.A.-BANCO MÚLTIPLE, REPÚBLICA DOMINICANA
SCRZDOSD	BANCO MÚLTIPLE SANTA CRUZ, S. A.
STGODOSD	BANCO MÚLTIPLE CARIBE INTERNACIONAL, S.A.
BBDIDOSD	BANCO MÚLTIPLE BDI, S.A.
VIMEDOSD	BANCO MÚLTIPLE VIMENCA, S. A.
BLDHDOSD	BANCO MÚLTIPLE LÓPEZ DE HARO, S.A.
AHCSDOS1	BANCO MÚLTIPLE DE LAS AMÉRICAS, S.A.
PRHRDOS1	BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
BANSDOSD	BANESCO, BANCO MÚLTIPLE
BCCEDOSD	BANCO MÚLTIPLE LAFISE, S. A.
BELNDOSD	BANCO MÚLTIPLE BELLBANK, S. A.
AHCMDOSD	BANCO MÚLTIPLE ADEMI
PVDLDOSD	BANCO MÚLTIPLE ACTIVO DOMINICANA, S. A.
	ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
APOPDOS1	ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ACIBDOS1	ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
APARDOS1	ASOCIACIÓN PERAVIA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ARAODOS1	ASOCIACIÓN ROMANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ALVRDOS1	ASOCIACIÓN LA VEGA REAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ADUADOS1	ASOCIACIÓN DUARTE DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
AMAPDOS1	ASOCIACIÓN MAGUANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
AMARDOS1	ASOCIACIÓN MOCANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ABHRDOS1	ASOCIACIÓN BONA O DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
ANAYDOS1	ASOCIACIÓN LA NACIONAL DE AHORROS Y PRÉSTAMOS
	BANCOS DE AHORRO Y CRÉDITO
BAACDOS1	BANCO ATLÁNTICO DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A.
ACAPDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO BANCOTUI, S. A.
DEARDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO BDA , S. A.
AHCDDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ADOPEM, S.A.
AHCODOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO CONFISA, S. A.

Código	Entidad
AHREDOSD	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO EMPIRE, S. A.
MCARDOS1	MOTOR CRÉDITO BANCO AHORRO Y CRÉDITO, S. A.
AHRIDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO JMMB BANK, S. A.
AHRCDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO DEL CARIBE, S. A.
ACIIDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO INMOBILIARIO, S.A.
BACGDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO GRUFICORP, S. A.
AHCCDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO COFACI, S.A.
AHCADOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO ATLAS, S.A.
BADODOS1	BONANZA BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO, S.A.
AHCGDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FIHOVAR, S.A.
AHCEDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FEDERAL, S.A.
UNONDOS1	BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO UNIÓN, S. A.
ACFEDOS1	BANCO DE AHORRO Y CREDITO FONDESA, S. A. (BANFONDESA)
	CORPORACIONES DE CRÉDITO
CPCRDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO RONA, S.A.
CODODOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO OFICORP, S.A.
CCEEDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO EL EFECTIVO, S.A.
CROLDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO ORIENTAL, S.A.
COCZDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO FINANZAR, S.A.
CRDFDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO FINATAL, S.A.
CCLCDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO LEASING CONFISA, S.A.
COEDDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO REIDCO, C. POR A.
CRDLDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO MONUMENTAL, S.A.
CCNPDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO NORDESTANA DE PRÉSTAMOS, S.A.
CODPDOS1	CORPORACIÓN DE CRÉDITO PREINDESA, S.A.
OPCCDOS1	OPTIMA CORPORACIÓN DE CRÉDITO, S.A.
	INSTITUCIONES PÚBLICAS ESPECIALIZADAS
BAGRDOS1	BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
BNVPDOS1	BANCO NACIONAL DE LAS EXPORTACIONES (BANDEX)
	AGENTES DE CAMBIO
GAACDOS1	GAMELIN AGENTE DE CAMBIO, S. A.
NOABDOS1	AGENTE DE CAMBIO NORCA, S. A.
QUABDOS1	AGENTE DE CAMBIO QUEZADA, S. A.
WAACDOS1	AGENTE DE CAMBIO WALLY, S. A.
ACBMDOS1	AGENTE DE CAMBIO R. M., S. A.
ACCDDOS1	AGENTE DE CAMBIO CHECO AND RODRÍGUEZ, S. A.

Código	Entidad
ACCEDOS1	AGENTE DE CAMBIO Y REMESAS CARIBE EXPRESS, S. A.
ACCXDOS1	AGENTE DE REMESAS Y CAMBIO CIBAO EXPRESS, S. A.
ACDGDOS1	AGENTE DE CAMBIO DARIO GUZMAN, S. A.
ACDVDOS1	AGENTE DE CAMBIO DIEGO VASQUEZ, & ASOC., S. A.
ACECDOS1	AGENTE DE CAMBIO EL EFECTIVO, S. A.
ACEDDOS1	AGENTE DE CAMBIO EURODIVISAS DOMINICANA, S. A.
ACEUDOS1	AGENTE DE CAMBIO EXTRANJERO A. C. E., S. A.
ACFPDOS1	AGENTE DE CAMBIO FIRST POINT, S. A.
ACFQDOS1	AGENCIA DE CAMBIO FRANKLIN VASQUEZ, & ASOC., C. POR A.
ACGCDOS1	AGENTE DE REMESAS Y CAMBIO GIROSOL CORPORATION, S. A.
ACHADOS1	AGENTE DE CAMBIO HNOS DE LOS SANTOS, S. A.
ACIPDOS1	AGENTE DE CAMBIO INVERPLA, S. A.
ACIUDOS1	AGENTE DE CAMBIO IMBERT Y BALBUENA, S. A.
ACJDDOS1	AGENTE DE CAMBIO JULIO DIAZ, C. X A
ACJPDOS1	AGENTE DE CAMBIO JULIO PEÑA Y ASOCIADOS, S.A
ACMEDOS1	AGENTE DE CAMBIO MONEYCORPS., I. R. , S.A.
ACMMDOS1	AGENTE DE CAMBIO MARCO'S C. POR A.
ACNCDOS1	AGENTE DE CAMBIO LA NACIONAL, S. A.
ACPHDOS1	AGENTE DE CAMBIO PATRICIO HIERRO S.A.
ACPSDOS1	AGENTE DE CAMBIO PAULINO Y ASOCIADOS,S.A.
ACRADOS1	AGENTE DE CAMBIO R.U.,S.A.
ACRPDOS1	AGENTE DE CAMBIO RAFAEL PLACIDO, S. A.
ACRRDOS1	AGENTE DE CAMBIO RODRIGUEZ REYES, S. A.
ACRSDOS1	AGENTE DE CAMBIO RIJO Y ASOCIADOS, S. A.
ACSLDOS1	AGENTE DE CAMBIO SANTA LUCIA, S. A
ACTMDOS1	AGENTE DE CAMBIO TRANSACCIONES DAMOS, C. POR A.
AGADDOS1	AGENTE DE CAMBIO LA MOREDI, S.A
AGAEDOS1	AGENTE DE CAMBIO MELO, C. POR A.
AGAIOS1	AGENTE DE CAMBIO SP, C. POR A.
AGAODOS1	AGENTE DE CAMBIO ROSARIO, S. A.
AGATDOS1	AGENTE DE CAMBIO S.C.T.,S. A.
AGCDDOS1	AGENTE DE CAMBIO PLACIDO IV, S. A.
AGCLDOS1	AGENTE DE CAMBIO ALEYBRA, S. A.
AGCNDOS1	AGENTE DE CAMBIO LEONEL, S.A
AGCPDOS1	AGENTE DE CAMBIO CAPLA, S.A.
AGCRDOS1	AGENTE DE CAMBIO LOS PRIMOS, S. A.

Código	Entidad
AGCTDOS1	AGENTE DE CAMBIO TAVERAS, S. A.
AGCYDOS1	AGENTE DE CAMBIO MARINELLY, S. A.
AGMCDOS1	AGENTE DE CAMBIO CONCEPCION, S. A.
AGMMDOS1	AGENTE DE CAMBIO MARVE, S.A.
ARCVDOS1	AGENTE DE CAMBIO REMESAS VIMENCA, S. A
ACEODOS1	AGENTE DE CAMBIO CENTRO DOLLAR CD, S. A.
IGVADOS1	AGENTE DE CAMBIO INVERSIONES GUERRERO & PEÑA, S. A.

CC.47 T080 – BANDAS DE CONCENTRACIÓN

Banda	Grupo de Clientes
10	BALANCE MÍNIMO
20	1ER DECIL
30	2DO DECIL
40	3ER DECIL
50	4TO DECIL
60	5TO DECIL
70	6TO DECIL
80	7MO DECIL
90	8VO DECIL
100	9NO DECIL
110	10MO DECIL

CC.48 T081 – MARCAS DE TARJETAS

Código	Marca
1	VISA
2	MASTERCARD
3	AMERICAN EXPRESS
4	DINERS CLUB
5	OTRAS MARCAS INTERNACIONALES
6	MARCA PROPIA (EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD)
7	OTRAS MARCAS LOCALES (SIN EXCLUSIVIDAD DE LA ENTIDAD)
8	OTRAS MARCAS (LOCALES E INTERNACIONALES)



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

CC.49 T082 – ESCALAS DE CONCENTRACIÓN DE CAPTACIONES

Código	Escala		
5	Cuentas Activas Balance 0.00		
10	0.01	-	500
13	500.01	-	1,000.00
16	1,000.01	-	1,500.00
19	1,500.01	-	2,000.00
22	2,000.01	-	3,500.00
25	3,500.01	-	5,000.00
28	5,000.01	-	7,500.00
32	7,500.01	-	10,000.00
36	10,000.01	-	15,000.00
40	15,000.01	-	20,000.00
44	20,000.01	-	30,000.00
48	30,000.01	-	40,000.00
52	40,000.01	-	50,000.00
56	50,000.01	-	75,000.00
60	75,000.01	-	100,000.00
64	100,000.01	-	150,000.00
68	150,000.01	-	250,000.00
72	250,000.01	-	500,000.00
76	500,000.01	-	1,000,000.00
80	1,000,000.01	-	1,500,000.00
81	1,500,000.01	-	1,860,000.00
82	1,860,000.01	-	2,000,000.00
83	2,000,000.01	-	2,500,000.00
85	2,500,000.01	-	3,000,000.00
86	3,000,000.01	-	3,500,000.00
87	3,500,000.01	-	4,000,000.00
89	4,000,000.01	-	4,500,000.00
90	4,500,000.01	-	5,000,000.00
84	5,000,000.01	-	10,000,000.00
88	10,000,000.01	-	25,000,000.00
92	25,000,000.01	-	50,000,000.00
96	50,000,000.01	-	100,000,000.00
110	100,000,000.01	-	200,000,000.00
120	200,000,000.01	-	300,000,000.00
130	300,000,000.01	-	400,000,000.00
(n x 10) + 100	(n) X 100,000,000 + 0.01	-	(n + 1) X 100,000,000
Las Escalas continúan en múltiplos de 100 millones DOP			

CC.50 T083 – TIPOS DE EMISORES

Código	Descripción
11	BANCO CENTRAL RD
12	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS RD
21	GOBIERNO CENTRAL RD
22	MUNICIPIOS RD
23	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL RD
24	OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS RD
31	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS RD
32	COMPAÑÍAS DE SEGUROS RD
33	INTERMEDIARIOS DE VALORES RD
34	EMPRESAS TITULARIZADORAS RD
35	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS RD
41	ENTIDADES NO FINANCIERAS PRIVADAS RD
51	RESERVA FEDERAL EEUU
52	BANCO CENTRAL DE OTROS PAÍSES OECD
53	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS DE PAÍSES OECD
54	BANCO CENTRAL DE PAÍSES NO MIEMBROS OECD
55	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS DE PAÍSES NO MIEMBROS OECD
61	GOBIERNO CENTRAL EEUU
62	GOBIERNO CENTRAL DE OTROS PAÍSES OECD
63	GOBIERNO CENTRAL DE PAÍSES NO MIEMBROS OECD
64	OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS PAÍSES OECD
65	OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS PAÍSES NO MIEMBROS OECD
66	EMBAJADAS Y CONSULADOS
67	ORGANISMOS MULTILATERALES
71	CASA MATRIZ Y SUCURSALES
72	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS DEL EXTERIOR
73	COMPAÑÍAS DE SEGUROS DEL EXTERIOR
74	INTERMEDIARIOS DE VALORES DEL EXTERIOR
75	EMPRESAS TITULARIZADORAS DEL EXTERIOR
76	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS DEL EXTERIOR
81	ENTIDADES NO FINANCIERAS PRIVADAS DEL EXTERIOR

Tablas de apoyo

CC.51 T084 – CUPONES

Código	Descripción
11	FIJO PAGADERO EN EFECTIVO
12	FIJO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR
13	FIJO PAGADERO EN EFECTIVO INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
14	FIJO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
21	CERO PAGADERO EN EFECTIVO
22	CERO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR
23	CERO PAGADERO EN EFECTIVO INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
24	CERO PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR INDEXADO A MONEDA EXTRANJERA
31	VARIABLE PAGADERO EN EFECTIVO
32	VARIABLE PAGADERO CON OTRO TÍTULO VALOR

CC.52 T085 – RESPALDOS

Código	Descripción
11	GARANTÍA SOBERANA
12	GARANTÍA SOBRE HIPOTECAS
13	GARANTÍA QUIROGRAFARIA
14	GARANTÍA DE INVENTARIOS
31	TITULARIZACIÓN CRÉDITOS DE AUTOMÓVILES
32	TITULARIZACIÓN CRÉDITOS HIPOTECARIOS
33	TITULARIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS
34	TITULARIZACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR
35	TITULARIZACIÓN CRÉDITOS DE CONSUMO
36	TITULARIZACIÓN TARJETAS DE CRÉDITO
37	TITULARIZACIÓN DE MICROCRÉDITOS
38	TITULARIZACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES
51	PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS ABIERTOS
52	PARTICIPACIÓN EN FONDOS MUTUOS CERRADOS
53	PARTICIPACIÓN EN FIDUCIARIAS DE INVERSIÓN
54	PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE INVERSIÓN ABIERTAS (OEICS)
61	OTROS TÍTULOS VALORES
99	SIN RESPALDO ESPECÍFICO

CC.53 T089 – CONCEPTOS DE INTERESES, COMISIONES Y CARGOS

Código	Conceptos
1	Interés por Financiamiento
3	Comisión por Mora
4	Comisión por Sobregiro
5	Comisión por Avance De Efectivo
6	Cargo por Emisión De Principal
7	Cargo por Emisión De Adicional
8	Cargo por Renovación Anual
9	Cargo por Reactivación
10	Cargo por Cheque Devuelto
11	Cargo por Aumento de Límite
12	Cargo por Cobertura de Seguro (por pérdida, falsificación o robo)
13	Cargo por Reemplazo por Deterioro del Plástico
14	Cargo por Reemplazo por Pérdida del Plástico
15	Cargo por Transferencia
17	Cargo por Estados de Cuenta (retención, envío e impresión)
19	Cargo por Balance Mínimo
22	Cargo por Consulta
23	Cargo por Confección de Cheques Adicionales
24	Cargo por Confección de Chequeras
25	Cargo por Cheques Emitidos
26	Cargo por Retiro de Cheque Bancario de Cuentas en Moneda Extranjera
27	Cargo por Suspensión de Cheques
28	Cargo por Emisión de Cheque de Administración
29	Cargo por Cheque Certificado
30	Cargo por uso de Tarjeta de Débito
31	Cargo por uso de Chequera Electrónica
32	Cargo por Membresía de Tarjeta de Débito
33	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Entidad
34	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Red BTH
35	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Red ATH
36	Cargo por Retiro por Cajeros Automáticos de la Red Internacional
37	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Entidad
38	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Red BTH
39	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Red ATH
40	Cargo por Consultas en Cajeros Automáticos de la Red Internacional
41	Cargo por Operaciones Inválidas, Rechazadas o Declinadas
42	Cargo por Transacciones En POS
43	Cargo por Retiros De Efectivo En POS
44	Cargo por Consultas de Comprobante (vouchers o reclamaciones)
45	Costo de Carta de Saldo
46	Costo de Carta de Referencia

Código	Conceptos
47	Cargo por Procesos Legales
48	Cargo por Recarga de Tarjeta Prepago
49	Cargo por Transacciones por Debajo de la Cantidad Mínima
50	Cargo por Retiro en Subagente
51	Cargo Emisión Tarjeta Prepago
52	Cargo por Tarjeta Prepago sin Movimiento
53	Cargo por Seguridad Vial
54	Cargo por Asistencia Inmediata

CC.54 T093 – RENGLONES ADICIONALES PARA EL CÁLCULO DE SOLVENCIA

Código	Descripción
D 0001	Deducciones al patrimonio correspondientes a los castigos no efectuados y otras partidas no cargadas a resultados que se generen producto de las modificaciones del sistema de evaluación de activos y otras disposiciones vigentes, deberán ser registrados conforme al plazo otorgado para tales fines.
D 0002	Deducciones al patrimonio correspondientes a otras partidas que determine la Junta Monetaria.
D 0003	Activos ponderados al 20% correspondientes a los depósitos en banco del exterior clasificados de primera categoría por una calificadora de riesgo reconocida internacionalmente.
D 0004	Activos ponderados al 50% correspondientes a los depósitos en bancos del exterior que no sean de primera categoría.
D 0005	Operaciones contingentes ponderadas al 20% correspondientes a avales concedidos a Organismos del Estado.
D 0006	Total de inversiones en entidades de apoyo.
D 0007	Total de inversiones en entidades de servicios conexos.
D 0008	Total de inversiones en entidades financieras en el exterior.
D 0009	Total de inversiones en empresas no financieras.
D 0010	Total de los refinanciamientos autorizados por el Banco Central a los bancos autorizados a ofrecer servicios múltiples, destinado al pago de la factura petrolera de la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA).
D 0011	Total de los balances registrados en los subgrupos Nos. 236.00 y 238.00 correspondientes a la proporción corriente financiamientos a más de un año.
D 0012	Total deudas correspondientes a facturas de otras instituciones (Factoring).

CC.55 T094 – TIPOS DE CLIENTES

Código	Tipo de cliente	Definición
141	Gran Empresa Zona Francas	Se consideran como Corporativas todas aquellas grandes empresas y/o grupos económicos, que posean empleados y ventas brutas superiores a los establecidos para la Mediana Empresa, conforme la Ley No. 187-17 de fecha 28 de julio de 2017, que modifica la Ley No. 488-08 que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las MIPYMES, es decir, que posean un número de trabajadores mayor a 150 y ventas brutas anual que superen los RD\$202,000,001.00. Estos parámetros se indexarán anualmente, conforme se establece en la referida Ley.
142	Corporativo Exportadores	
143	Corporativo Otros Generadores de Divisas	
151	Corporativo Importadores	
171	Otros Clientes Corporativos (No Califiquen en ninguno de los anteriores)	
241	Mediana Empresa Zona Francas	Se considera Mediana Empresa toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida en la Ley No. 187-17: Unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, que tenga un número de 51 a 150 trabajadores y ventas brutas anual de hasta DOP 202,000,000.00 (doscientos dos millones de pesos). Indexado anualmente por inflación.
242	Mediana Empresa Exportadores	
243	Mediana Empresa Otros Generadores de Divisas	
251	Mediana Empresa Importadores	
271	Otros Clientes Mediana Empresa (No califiquen en ninguno de los anteriores)	
341	Pequeña Empresa Zona Francas	Se considera Pequeña Empresa toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida en la Ley No. 187-17: Unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, que tenga un número de 11 a 50 trabajadores y ventas brutas anual de hasta DOP 54,000,000.00 (cincuenta y cuatro millones de pesos). Indexado anualmente por inflación.(Excluye Sector Público e Instituciones Sin Fines de Lucro).
342	Pequeña Empresa Exportadores	
343	Pequeña Empresa Otros Generadores de Divisas	
351	Pequeña Empresa Importadores	
371	Otros Clientes Pequeña Empresa (No califiquen en ninguno de los anteriores)	

Tablas de apoyo

Código	Tipo de cliente	Definición
401	Microempresa o Microempresario Constituido en Sociedad (Persona Física o Jurídica)"	Se considera Microempresa toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida en la Ley No. 187-17: Unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, que tenga un número de hasta 10 trabajadores y ventas brutas anual de hasta DOP 8,000,000.00 (ocho millones de pesos). Indexado anualmente por inflación. (Excluye Sector Público e Instituciones Sin Fines de Lucro)
402	Microempresario No Constituido en Sociedad (Patrón con dos o más empleados)	
403	Trabajador Cuenta Propia Profesional (Médicos, Abogados, Ingenieros, Arquitectos, Contadores, Consultores, Etc.)	
404	Trabajador Cuenta Propia No Profesional (Técnicos, Vendedores, Etc.)	
501	Empresario PYME / Patrón de PYME	Persona física titular de una empresa, PYME, individualmente que este reciba un salario fijo de la misma o dividendos por acciones.
502	Empresario Corporativo / Patrón Empresas o Grupo Corporativo	Persona física titular de una empresa Corporativa, individualmente que este reciba un salario fijo de la misma o dividendos por acciones.
511	Asalariado Privado	Persona física que percibe sueldo de una Empresa Privada, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.
512	Asalariado Público	Persona física que percibe un sueldo de una Empresa Pública, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.
521	Recibe Ingresos Familiares	Persona física que recibe fondos de familiares, como principal fuente de ingresos. Excluye remesas.
522	Recibe Remesas	Persona física que reciben dinero del exterior del país como su principal fuente de ingresos.
531	Recibe Rentas	Aquellas personas que su principal fuente de ingresos consiste en rentas de inversiones, alquileres u otras fuentes similares que no ameriten un desempeño laboral.
600	Desocupado	Personas desempleadas, que no califiquen en ninguna de las categorías anteriores. Sólo aplica para Captaciones.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Código	Tipo de cliente	Definición
701	Gobierno Central	Instituciones del Sector Público No Financiero
702	Instituciones Públicas Descentralizadas o Autónomas	
703	Instituciones de Seguridad Social	
704	Gobiernos Locales	
705	Empresas Públicas no Financieras	
706	Instituciones Públicas Financieras Monetarias	Instituciones del Sector Público Financiero
707	Instituciones Públicas Financieras no Monetarias	
801	Int.s/f/lucro Cultura y Recreación	Instituciones Sin Fines de Lucro
802	Int.s/f/lucro Enseñanza e Investigación	
803	Int.s/f/lucro Hospitales y Rehabilitación	
804	Int.s/f/lucro Servicios Sociales	
805	Int.s/f/lucro Medio Ambiente	
806	Int.s/f/lucro Desarrollo y Vivienda	
807	Int.s/f/lucro Derecho, Promoción y Política	
808	Int.s/f/lucro Intermediación Filantrópica y Promoción del Voluntariado	
809	Int.s/f/lucro Internacional	
810	Int.s/f/lucro Religión	
811	Int.s/f/lucro Asociaciones Empresariales y Profesionales, Sindicatos	
812	Int.s/f/lucro no contempladas anteriormente	
901	Fideicomiso de Planificación Sucesoral.	Fideicomisos
902	Fideicomiso Cultural, Filantrópico y Educativo.	
903	Fideicomiso de Inversión.	
904	Fideicomiso de Oferta Pública de Valores y Productos	
905	Fideicomiso en Garantía.	
906	Fideicomiso de Inversión Inmobiliaria y Desarrollo Inmobiliario	
907	Fideicomiso Público	

CC.56 T095 – RENGLONES DE ESTADOS FINANCIEROS

Código ¹	Renglón
	ACTIVOS
111	Efectivo en caja y bancos
112	Cuentas por cobrar comerciales a corto plazo
113	Préstamos otorgados
114	Inversiones a corto plazo
115	(Reservas y provisiones)
116	Inventarios
117	Mercancía en tránsito
118	Cuentas por cobrar relacionados a corto plazo
119	Gastos pagados por adelantado a corto plazo
149	Otros activos circulantes
110	Activos circulantes
151	Inversiones a largo plazo
152	Activos fijos
153	Depreciación y amortización
154	Cuentas por cobrar relacionados a largo plazo
155	Gastos pagados por adelantado a largo plazo
156	Construcciones en procesos
197	Otros activos a largo plazo
150	Activos no corrientes
100	Total de activos
	PASIVOS
211	Cuentas por Pagar Comerciales a Corto Plazo
212	Depósitos del Público
213	Valores en Circulación a Corto Plazo
214	Créditos Bancos a Corto Plazo
215	Porción Corriente de la Deuda a Largo Plazo
216	Líneas de Créditos
217	Cuentas por Pagar a Relacionados a Corto Plazo
248	Otros Pasivos a Corto Plazo
249	Otras Obligaciones con Costo a Corto Plazo
210	Pasivos Circulantes
251	Créditos Bancos a Largo Plazo
252	Obligaciones con Relacionados a largo plazo
253	Valores en Circulación a Largo Plazo
254	Cuentas por Pagar Comerciales a Largo Plazo
278	Otros Pasivos a Largo Plazo
279	Otras Obligaciones con Costo a Largo Plazo

Tablas de apoyo

Código ¹	Renglón
250	Pasivos a Largo Plazo
200	Total de Pasivos
	PATRIMONIO
301	Capital Pagado y Reservas (Patrimonio Fideicomitado para Fideicomisos)
302	Revaluación de Activos
303	Aportes no Capitalizados
304	Beneficios (Pérdida) Acumulados
349	Beneficios (Pérdida) del Ejercicio
300	Total Patrimonio
	INGRESOS
401	Ingresos de Ventas
402	Ingresos Financieros
403	Otros Ingresos Operacionales
449	Ingresos Extraordinarios
400	Total Ingresos
	GASTOS
501	Costos de Venta
502	Gastos Financieros
503	Otros Gastos Operacionales
504	Gastos de Personal
505	Otros Gastos Administrativos
506	Depreciación y Amortización
507	Gastos Extraordinarios
549	Impuesto sobre la Renta
500	Total Gastos
510	Utilidad después de Impuestos
	FLUJO DE EFECTIVO
600	Efectivo Neto Después de Operaciones

¹ Nueva tabla incorporada mediante la Circular SB: No.002/2015 de fecha 29 de Enero 2015.

Tablas de apoyo

El “Efectivo Neto Después de Operaciones” será el resultado obtenido luego de las siguientes operaciones:

Concepto

+	Ventas Netas del período fiscal actual
+	Cuentas por cobrar periodo anterior
-	Cuentas por cobrar periodo actual
-	Costo de ventas del período fiscal actual
+	Inventario periodo anterior
-	Inventario periodo actual
+	Cuentas por pagar periodo anterior
-	Cuentas por Pagar periodo actual
-	Gastos de operación (sin depreciación) del período fiscal actual
+	Pagos anticipados periodo anterior
-	Pagos anticipados periodo actual
+	Gastos acumulados periodo anterior
-	Gastos acumulados periodo actual
+	Depósitos en garantía periodo anterior
-	Depósitos en garantía periodo actual
+	Otras cuentas por cobrar periodo anterior
-	Otras cuentas por cobrar periodo actual
+	Otras cuentas por pagar periodo anterior
-	Otras cuentas por pagar periodo actual
-	Ingresos por intereses período fiscal actual
-	Otros ingresos (sin considerar venta de activos) período fiscal actual
-	Otros Gastos período fiscal actual

Tablas de apoyo

- Ganancias/Pérdida por Posición Monetaria período fiscal actual
- Ajuste por Ganancia/Perdida por Posición Monetaria período fiscal actual
- Ganancia / Perdida por Posición Cambiaria período fiscal actual
- Ajuste por Ganancia / Perdida por Posición Cambiaria no realizada período fiscal actual
- Ajuste por Inflación período fiscal actual

Efectivo Después de Operaciones

-
- Impuesto²³ y participación de los trabajadores en utilidades

¹ En este rubro se debe excluir el impuesto al consumo, el cual se considerará como un gasto operativo.

CC.57 T096 – FUENTES DE INFORMACIÓN

Código	Renglón
S	Estados Financieros en español y en moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, conforme a las normas de contabilidad y auditoría adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). En el caso de personas físicas, se requieren Estados Financieros en español y en moneda nacional, auditados por una firma de auditoría independiente, los cuales deben contener una declaración patrimonial, un estado de ingresos y gastos y un estado de flujos de efectivo y las notas.
N	Estados Interinos
P	Estados Proyectados
E	Informaciones Estimadas por la EIF
Q	Informaciones No Disponibles, Deudores en Quiebra o Cobranza Judicial
D	Declaración del patrimonio o estado de ingresos y gastos en español y en moneda nacional, firmados por el deudor, revisado por el oficial de crédito de la entidad.
J	Estados Financieros en español y en moneda nacional, preparados por el Contador Público Autorizado de la empresa, cuando se trate de personas jurídicas, o contratado cuando se trate de personas físicas.
I	Estados Financieros en español y en moneda nacional, preparados por un Contador Público Autorizado independiente.

CC.58 T097 – RIESGOS IDENTIFICADOS

Código	Riesgos
1	FRAUDE INTERNO
11	Actividades no autorizadas
1101	Uso indebido de facultades y atribuciones
1102	Operaciones no reveladas (intencionalmente)
1103	Operaciones no autorizadas (con pérdidas pecuniarias)
1104	Valoración errónea de posiciones (intencional)
1105	Uso inadecuado de los Activos de la Entidad
12	Hurto y fraude internos
1201	Fraude/fraude crediticio
1202	Extorsión/malversación
1203	Depósitos sin valor
1204	Apropiación indebida de activos
1205	Destrucción dolosa de activos
1206	Falsificación interna
1207	Utilización de cheques sin fondos
1208	Contrabando
1209	Apropiación de cuentas, de identidad, entre otros
1210	Incumplimiento/evasión de impuestos (intencional)
1211	Soborno/cohecho
1212	Abuso de información privilegiada (no a favor de la empresa)
13	Seguridad de los sistemas
1301	Vulneración de sistemas de seguridad
1302	Daños por ataques informáticos
1303	Robo de información
1304	Utilización inadecuada de claves de acceso o niveles de autorización
2	FRAUDE EXTERNO
2101	Hurto y fraude externos
2102	Extorsión/malversación
2103	Apropiación indebida de activos
2104	Falsificación externa/suplantación de personalidad
2105	Utilización fraudulenta de cheques
2106	Uso de información privilegiada
2107	Espionaje industrial
22	Seguridad de los sistemas
2201	Vulneración de sistemas de seguridad
2202	Daños por ataques informáticos
2203	Robo de información

Código	Riesgos
2204	Utilización inadecuada de claves de acceso o niveles de autorización
2205	Clonación de tarjetas de crédito (skimming)
2206	Clonación de tarjetas de débito
3	RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO
31	Relaciones laborales
3101	Baja remuneración al personal
3102	Organización laboral (estructura organizacional Ineficientes)
3103	Dependencia de un recurso humano específico
3104	Contratación Inadecuada de recursos humanos
3105	Desmotivación del personal
3106	Inadecuación de los recursos humanos al puesto de trabajo
3107	Insuficiencia de personal
3108	Ausentismo Laboral
3109	Inadecuada segregación de funciones
32	Higiene y Seguridad en el trabajo
3201	Responsabilidad en general
3202	Casos relacionados con las normas de higiene y seguridad en el trabajo
3203	Indemnización al Personal
33	Diversidad y discriminación
3301	Todo tipo de discriminación
3302	Invasión a la intimidad y/o acoso
4	CLIENTES, PRODUCTOS Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES
41	Adecuación, divulgación de información y confianza
4101	Abusos de confianza/incumplimiento de políticas
4102	Aspectos de adecuación/divulgación de información
4103	Quebrantamiento de la privacidad de información de clientes
4104	Ventas agresivas
4105	Confusión de cuentas
4106	Abuso de información confidencial
4107	Responsabilidad del prestamista
4108	Falta de homogeneidad en la realización de tareas
4109	Realización de acciones no éticas amparadas bajo un vacío legal interno
4110	Reclamaciones de clientes por falta de control de la entidad
4111	Falta de independencia de la actividad de auditoría interna
4112	Falta de independencia de la actividad de auditoría externa
42	Prácticas empresariales o de mercado improcedentes

Código	Riesgos
4201	Prácticas restrictivas de la competencia
4202	Prácticas comerciales/de mercado improcedentes
4203	Manipulación del mercado
4204	Abuso de información privilegiada (a favor de la empresa)
4205	Actividades no autorizadas
4206	Lavado de dinero
43	Productos defectuosos
4301	Defectos del producto
4302	Error de los modelos
44	Selección, patrocinio y riesgos
4401	Ausencia de investigación a clientes conforme a las directrices
45	Actividades de asesoramiento
4501	Litigios sobre resultados de las actividades de asesoramiento
5	DAÑOS A ACTIVOS MATERIALES
51	Por desastres naturales
5101	Terremoto
5102	Maremoto
5103	Ciclón
5104	Lluvias
5105	Inundaciones
52	Por otras causas
5201	Descarga electrostática
5202	Interferencia electromagnética
5203	Ruido Eléctrico
5204	Explosión
5205	Colisión
5206	Insectos/roedores
5207	Gases químicos
5208	Humo
5209	Polvo/Tierra
5210	Vibraciones
5211	Conflicto armado/huelgas
5212	Vandalismo
6	INCIDENCIAS EN EL NEGOCIO Y FALLOS EN LOS SISTEMAS
6001	Configuración errónea del hardware
6002	Configuración errónea del software

Tablas de apoyo

Código	Riesgos
6003	Infracciones a los derechos de autor
6004	Información remanente
6005	Mensaje mal direccionado
6006	Intrusión o no cumplimiento no detectado
6007	Falta de sincronización de reloj
6008	Errores de operación y de administración de los sistemas
6009	Pruebas en el ambiente de producción
6010	Falla o mal funcionamiento del hardware
6011	Falla o mal funcionamiento del software
6012	Falla o mal función de comunicaciones
6013	Transporte no apropiado de la información por el equipo
6014	Transporte no apropiado de la información
6015	Sobrecarga en las comunicaciones
6016	Sobrecarga en los recursos del sistema
6017	Falla en el suministro de energía
6018	Falla en el suministro de agua
6019	Especificaciones de operaciones de los equipos excedida
6020	Caída de los servicios de comunicación externa
6021	Caída del soporte de los servicios subcontratados
6022	Fallas en equipos auxiliares: potencia, aire
6023	Falla en los equipos de emergencia: UPS
6024	Terminación incorrecta
6025	Validación en ejecución incorrecta
6026	Falla en los medios de Almacenamiento
7	FALLAS EN LA EJECUCIÓN, ENTREGA Y/O GESTIÓN DE LOS PROCESOS
71	Recepción, ejecución y mantenimiento de operaciones
7101	Comunicación defectuosa
7102	Errores de introducción de datos, mantenimiento o descarga
7103	Incumplimiento de plazos o de responsabilidades
7104	Ejecución errónea de modelos / sistemas
7105	Error contable / atribución a cuentas erróneas
7106	Errores en otras tareas
7107	Fallo en la entrega
7108	Fallo en la gestión del colateral
7109	Mantenimiento de datos de referencia
7110	Billetes falsos

Código	Riesgos
72	Seguimiento y presentación de informes a Organismos Reguladores
7201	Incumplimiento de la obligación de informar
7202	Inexactitud de informes externos
7203	Aplicación de Sanciones
73	Aceptación de clientes y documentación
7301	Inexistencia de autorizaciones o rechazos de clientes
7302	Documentos jurídicos inexistentes o incompletos
7303	Errores en los contratos (diseño deficiente, errores tipográficos, cláusulas erróneas, entre otros)
7304	Perjuicios por Pérdida de la documentación
74	Gestión de cuentas de clientes
7401	Acceso no autorizado a cuentas
7402	Registros incorrectos de clientes
7403	Pérdida o daño de activos de clientes por negligencia
7404	Liquidación de Fondos de manera errada o tardía
75	Incumplimiento de la Regulación
7501	De la regulación fiscal
7502	De la normativa aplicable al mercado de valores
7503	De las normativas bancarias vigentes
76	Contrapartes comerciales
7601	Fallos de contrapartes distintas de clientes
7602	Otros litigios con contrapartes distintas de clientes
7603	Errores en los contratos (diseño deficiente, errores tipográficos, cláusulas erróneas, entre otros)
77	Distribuidores y proveedores
7701	Subcontratación
7702	Litigios con distribuidores/proveedores
7703	Errores en los contratos (diseño deficiente, errores tipográficos, cláusulas erróneas, entre otros)
7704	Perjuicios derivados por incumplimientos legales con distribuidores/proveedores

Tablas de apoyo

CC.59 T098 – TRATAMIENTOS DEL RIESGO

Código	Tratamiento
10	Reducir probabilidad de ocurrencia
20	Reducir impacto
30	Transferir riesgo
40	Asumir riesgo

CC.60 T099 – TIPOS DE CONTROLES

Código	Tipo de Control	Definición
10	Preventivos	Mitigan la posibilidad de ocurrencia de hechos no deseados.
20	Detectivos	Revelan la ocurrencia de un hecho no deseado. Pueden ser aplicados hasta el final del proceso.
30	Correctivos	Rectifican y/o eliminan la causa que produjo un evento no deseado.
40	Directivos	Motivan o estimulan un hecho deseable. Son acciones coordinadas por áreas como la Gerencia y/o Gestión Humana.
50	Compensatorios	Suplen la no aplicación de controles oficiales, o de alto costo.
90	No existe	Carencia total de acciones definidas, orientadas a reducir el riesgo.

CC.61 T100 – TIPOS DE TARJETAS PREPAGO

Código	Renglón	Descripción
11	Tarjeta física de uso local	La cantidad de dinero se encuentra registrada en el chip por lo que sólo se puede recargar físicamente desde un cajero u oficina, y sólo puede ser utilizada en moneda nacional.
12	Tarjeta física de uso internacional	La cantidad de dinero se encuentra registrada en el chip por lo que sólo se puede recargar físicamente desde un cajero u oficina y puede ser utilizada para compras nacionales e internacionales.
13	Tarjetas Virtuales	Especialmente pensadas para operar online, únicamente necesitamos disponer del número de tarjeta, la fecha de caducidad y el pin.
14	Tarjeta de subsidios gubernamentales	El gobierno carga los beneficios en la tarjeta.
15	Tarjetas Prepago de Regalo	El empleador o un tercero carga un monto de regalo en la tarjeta.
16	Tarjeta de nómina	El empleador carga su sueldo o beneficio en la tarjeta.

CC.62 T101 – CATEGORÍAS DE CLIENTES

Código	Descripción
101	Cliente Normal
102	Cliente Preferencial
201	Empleado de la entidad
301	Relacionado de la entidad

CC.63 T102 – BASES PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES

Código	Descripción
A	EEUU (NASD) 30/360
B	Real/Real
C	Real/360
A	EEUU (NASD) 30/360
D	Real/365
E	Europa 30/360

CC.64 T104A – PLAZOS DE CAPTACIONES

Código	Escala
110	0 – 15 días
120	16 – 30 días
130	31 – 60 días
140	61 – 90 días
150	91 – 180 días
160	181 – 360 días
170	1 – 2 años
180	2 – 3 años
190	3 – 4 años
200	4 – 5 años
210	> 5años

Tablas de apoyo

CC.65 T104B – PLAZOS DE TESORERÍA Y TASA ANUAL EFECTIVA

Código	Plazo
O/N	Overnight (O/N)
T/N	Tomorrow/Next (T/N)
S/N	Spot/Next (S/N)
07D	7 días
15D	15 días
21D	21 días
01M	1 mes
02M	2 meses
03M	3 meses
04M	4 meses
06M	6 meses
01A	1 año
02A	2 años
03A	3 años
15A	15 años

CC.66 T105 – FORMATOS DE COBROS

Código	Descripción
P1	Porcentaje
P2	Porcentaje limitado por escala de valores fijos
P3	Porcentaje limitado por monto fijo mínimo
F1	Monto fijo
F2	Monto fijo más porcentaje
E1	Escala de valores porcentuales
E2	Escala de valores fijos

CC.67 T106A – TIPOS DE TASA PACTADAS

Código	Descripción
F	Tasa Fija
V	Tasa Variable

CC.68 T106B – TIPOS DE TASA SEGÚN ORIGEN OPERACIÓN

Código	Descripción
A	Tasa Activa
P	Tasa Pasiva

CC.69 T106C – TIPOS DE TASA DE COSTO INTERNO FONDOS

Código	Descripción
T	Tasa de Precio de Transferencia de Fondos (PFT)
M	Tasa del Mercado Profesional

CC.70 T107 – TIPOS DE DEPOSITANTES

Código	Descripción
Y	Mayorista
M	Minorista

CC.71 T108 – ORÍGENES DE LOS FLUJOS

Código	Descripción
V6	Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de la propia entidad de intermediación financiera
V7	Depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera de otras entidades de intermediación financiera
OF1	Contratos de cesión de derechos sobre la recaudación de tarifas y tasas en concesiones de obras públicas (peajes)
OF2	Contratos de concesiones de derechos de Puertos, Aeropuertos y Minas
OF3	Ventas con tarjetas de crédito o débito, a través de las empresas adquirentes autorizadas a operar en el país
OF4	Contratos de alquileres o rentas de inmuebles
OF5	Contratos de facturación a clientes de empresas de servicios de electricidad o telecomunicaciones
OF6	Contratos de servicios o de igualas profesionales y de Franquicias
OF7	Contratos de Compra-Venta de Inmuebles en proyectos inmobiliarios generadores de flujos futuros

CC.72 T109 – CONCEPTOS DE TASAS PARA EL RNV02

Código	Descripción
1	Tasa de Precio de Transferencia de Fondos (PFT)
2	Tasa del Mercado Profesional

CC.73 T111 – FLEXIBILIZACIÓN NORMATIVA

Código	Descripción
C8	Cuarta Resolución de la Junta Monetaria, del 12 de febrero de 2009 que instruye a la Superintendencia de Bancos a incorporar elementos analíticos para evaluación deudores; verificar modificaciones realizadas a préstamos sean por razones de mercado; así como excluir de manera transitoria límites de concentración las inversiones en bonos del tesoro de los EEUU y normativas complementarias.
E1	Tercera Resolución de la Junta Monetaria, del 25 de abril de 2013, Liberación Encaje Legal para EIF otorgar préstamos varios.
E2	Primera Resolución de la Junta Monetaria, del 26 de marzo de 2015, liberación Encaje Legal para viviendas de bajo costo.
E3	Séptima Resolución de la Junta Monetaria, del 21 de julio de 2016, levanta la pignoración de títulos para préstamos a viviendas con el encaje legal.
E4	Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 8 de diciembre de 2016, liberación Encaje Legal para productores agropecuarios.
E5	Primera Resolución de la Junta Monetaria del 27 de julio de 2017, sobre liberación Encaje Legal a las EIF a ser canalizados a los sectores: Exportación, industria manufacturera, agropecuario, comercio, micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), adquisición de viviendas de hasta RD\$8.0 millones, así como préstamos de consumo personales, incluyendo vehículos.
E6	Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 26 de Octubre 2017 sobre liberación Encaje Legal a ser canalizado a las EIF a cualquiera de los sectores de la economía que así lo demande.
E7	Tercera Resolución de la Junta Monetaria del 26 de Octubre 2017 sobre dispensa a deudores afectados por impacto por eventos climáticos.
E8	Tercera Resolución de la Junta Monetaria del 26 de Octubre 2017 sobre créditos nuevos otorgado a deudores afectados por impacto por eventos climáticos.
EC	Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 8 de diciembre de 2016, dispensa a deudores afectados por impacto por eventos climáticos.
PB	Séptima Resolución de la Junta Monetaria, del 20 de diciembre de 2016, Préstamos Comerciales Sindicados (Pool de Bancos) aplica exclusivamente para las entidades siguientes: Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples; Banco Popular Dominicano, S. A.- Banco Múltiple; Banco Múltiple BHD León, S. A.; Citibank, N. A. - Sucursal República Dominicana; The Bank of Nova Scotia - Sucursal República Dominicana; Banco Múltiple Santa Cruz, S. A.; Banco Dominicano del Progreso, S. A. - Banco Múltiple; Banesco Banco Múltiple, S. A.; Banco Múltiple Lafise, S. A.; Banco Múltiple BDI, S. A.; Banco Múltiple Vimenca, S. A.; Banco Múltiple ADEMI, S. A.; Banco Múltiple Promérica de la República Dominicana, S. A.; Banco Múltiple de Las Américas, S. A.; Banco Múltiple Caribe Internacional, S. A.; y Banco Múltiple López de Haro, S. A.
RL	Ley No. 141-15, de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, del 7 de agosto del 2015.

Código	Descripción
E9	Novena resolución de la Junta Monetaria de fecha 30 de mayo de 2019 y Tercera resolución de la Junta Monetaria de fecha 27 de junio de 2019, sobre liberación encaje legal a las EIF a ser canalizados a los sectores: exportación, manufactura, agropecuario, adquisición de viviendas hasta RD\$3.5 millones, viviendas nuevas terminadas hasta RD\$8.0 millones, comercio, pequeñas y medianas empresas, así como prestamos de consumos personales, incluyendo vehículos.
E10	Tercera resolución de la Junta Monetaria de fecha 27 de junio de 2019, sobre liberación encaje legal a las Entidades de Intermediación Financiera.
E11	Segunda resolución de la Junta Monetaria de fecha 17 de marzo de 2020, donde se autoriza considerar para fines de cobertura del coeficiente de encaje legal requerido en moneda nacional y extranjera a las entidades de intermediación financiera, valores emitidos por el Banco Central y por el Ministerio de Hacienda. –Nuevos Desembolsos-
E12	Segunda resolución de la Junta Monetaria de fecha 17 de marzo de 2020, donde se autoriza considerar para fines de cobertura del coeficiente de encaje legal requerido en moneda nacional y extranjera a las entidades de intermediación financiera, valores emitidos por el Banco Central y por el Ministerio de Hacienda. –Reestructuración-
E13	Segunda resolución de la Junta Monetaria de fecha 17 de marzo de 2020, donde se autoriza considerar para fines de cobertura del coeficiente de encaje legal requerido en moneda nacional y extranjera a las entidades de intermediación financiera, valores emitidos por el Banco Central y por el Ministerio de Hacienda. –Congelamiento-
E14	Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 16 de abril de 2020, donde autoriza creación de ventanilla de liquidez de hasta tres (3) años, estructurada mediante operaciones de reporto con el Banco de Reservas y Tercera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 16 de abril de 2020, que libera recursos de encaje legal para que las entidades de intermediación financiera otorguen préstamos a las MIPYMES y créditos personales.
E15	Primera resolución de junta monetaria de fecha 06 de mayo 2020, que habilita la ventanilla de liquidez mediante reporto con las entidades de intermediación financiera para el otorgamiento de préstamos destinados a los sectores construcción, manufactura, agropecuario, turismo y exportación.
PS1	Tercera Resolución de la Junta Monetaria del 17 de marzo del 2020 sobre préstamos comerciales aplica exclusivamente para las entidades siguientes: Entidades de intermediación financiera que apliquen, Banco de Reservas de la República Dominicana - Banco de Servicios Múltiples; Banco Múltiple Vimenca, S. A.; Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.
E16	Cuarta resolución de la Junta Monetaria del 22 de julio 2020 sobre ventanilla de facilidad de liquidez rápida (FLR) para otorgar financiamiento a los sectores productivos, hogares y MIPYMES a través de las entidades de intermediación financiera, con la finalidad básica de que dichas entidades puedan atender las demandas de crédito de los sectores y hogares ubicados en las localidades que han resultado más afectadas por la pandemia del COVID-19 y Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 08 de Octubre del 2020.
E17	Cuarta Resolución de la Junta Monetaria de fecha 25 de febrero del 2021 sobre ventanilla de facilidad de liquidez rápida (FLR) para otorgar financiamiento a los sectores construcción, incluyendo préstamos interinos y para la construcción y adquisición de viviendas económicas de bajo costo, el comercio, las micro y pequeñas empresas (MIPES) y el sector manufactura.

CC.74 T112 – TIPOS DE OPERACIONES

Código	Tipo de Operación
C	Créditos Comerciales a Mayores Deudores
D	Créditos Comerciales a Medianos Deudores
M	Créditos Comerciales a Menores Deudores
R	Créditos Comerciales Microcrédito
O	Créditos de Consumo
H	Créditos Hipotecarios
E	Créditos a través de Tarjetas de Créditos Comerciales
T	Créditos a través de Tarjetas de Créditos Personales
N	Contingencias
I	Inversiones
S	Depósitos en otras entidades

CC.75 T113 – ESTATUS DE LA OPERACIÓN CANCELADA

Código	Descripción
G	Cancelación genuina de créditos
C	Cancelación de créditos castigados
B	Transferencia de Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos
V	Venta o traspaso de cartera de créditos
T	Titularización
P	Cancelación por refinanciamiento
R	Cancelación por reestructuración

CC.76 T114 – ESTATUS DE LOS CREDITOS

Código	Descripción
RN	Reestructurado conforme a la definición dada por el REA
RP	Représtamo o Refinanciamiento
RV	Renovación
RT	Reestructurado Temporal de acuerdo a las normativas vigentes en el período
RL	Crédito Reestructurado y acogido al proceso de la Ley No.141-15, Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes del 7 de agosto del 2015
LI	Crédito de empresa en proceso de liquidación, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No.141-15, Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes del 7 de agosto del 2015
NR	No ha sido reestructurado

CC.77 T115 – RAZÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DEL DEUDOR

Código	Razón Clasificación Riesgo Deudor	Observaciones
A	Capacidad de pago del deudor es fuerte	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "A"
B	Capacidad de pago con deterioro temporal	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "B"
C	Capacidad de pago con deterioro permanente	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "C" hasta "D2"
D	Flujo de efectivo negativo en último período fiscal	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "B" hasta "E"
E	Flujo de efectivo negativo en dos o más períodos fiscales	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "C" hasta "E"
F	Pérdidas operativas o netas hasta 10% patrimonio ajustado	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "C"
G	Pérdidas operativas o netas hasta 25% patrimonio ajustado	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "D1"
H	Pérdidas operativas o netas hasta 50% patrimonio ajustado	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "D2"
I	Pérdidas operativas o netas mayores al 50% patrimonio ajustado	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "E"
J	Deudor en Proceso de Reestructuración, conforme a la Ley 141-15	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "E"
K	Deudor en Proceso de Liquidación Judicial, conforme a la Ley 141-15	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "E"
L	Deudor con notas negativas en estados financieros auditados por parte de auditores externos	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "E"
M	Deudor sin información financiera o que no hayan entregado sus estados financieros auditados, transcurridos 24 (veinticuatro) meses después de su último cierre fiscal o con información financiera no confiable o suficiente	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "E"
N	Clasificación otorgada por el Riesgo País del deudor	Aplica para deudores comerciales con cualquier clasificación de pago
O	Clasificación heredada por garante solidario o casa matriz	Aplica para deudores comerciales con cualquier clasificación de pago
P	Clasificación otorgada por proceso de alineación o por contagio de un crédito con deterioro	Aplica para todos los deudores

Tablas de apoyo

Código	Razón Clasificación Riesgo Deudor	Observaciones
Q	Comportamiento de Pago sin atrasos	Aplica para todos los deudores con clasificación "A"
R	Deterioro en Comportamiento de Pago	Aplica para todos los deudores, clasificados de "B" hasta "E"
S	Mejoría en Comportamiento de Pago	Aplica para todos los deudores, clasificados de "A" hasta "D2"
T	Morosidad	Aplica para todos los deudores
U	Reestructuración del crédito	Aplica para todos los deudores
V	Reclasificación por la SIB	Aplica para todos los deudores
W	Sin estados financieros auditados transcurridos 6 (seis) meses después de su último cierre fiscal.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "C"
X	Sin estados financieros auditados transcurridos 12 (seis) meses después de su último cierre fiscal.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "D1"
Y	Sin estados financieros auditados transcurridos 18 (seis) meses después de su último cierre fiscal.	Aplica para deudores comerciales con capacidad de pago "D2"

CC.78 T117 – TIPOS DE PRODUCTOS ASOCIADOS

Código	Descripción
C	CRÉDITOS
S	CAPTACIONES
A	CRÉDITOS Y CAPTACIONES



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.79 T118 – RANGOS DE INGRESOS

Código	Rango Desde		Rango Hasta
1	0.01	-	3,500.00
2	3,500.01	-	5,000.00
3	5,000.01	-	10,000.00
4	10,000.01	-	15,000.00
5	15,000.01	-	20,000.00
6	20,000.01	-	30,000.00
7	30,000.01	-	40,000.00
8	40,000.01	-	50,000.00
9	50,000.01	-	75,000.00
10	75,000.01	-	100,000.00
11	100,000.01	-	150,000.00
12	150,000.01	-	250,000.00
13	250,000.01	-	500,000.00
14	500,000.01	-	1,000,000.00
15	1,000,000.01	-	5,000,000.00
16	5,000,000.01	-	10,000,000.00
17	10,000,000.01	-	25,000,000.00
18	25,000,000.01	-	50,000,000.00
19	50,000,000.01	-	100,000,000.00
20	100,000,000.01	-	200,000,000.00
30	200,000,000.01	-	300,000,000.00
40	300,000,000.01	-	400,000,000.00
...	...	...	...
(nx10)+100	(n)X100,000,000+0.01	-	(n+1)X100,000,000
Las Escalas continúan en múltiplos de 100 millones DOP			

CC.80 T119 – RESULTADOS DE RECLAMACIONES

Código	Descripción
F	Favorable
D	Desfavorable
P	Pendiente
I	Favorable Parcial

CC.81 T120 – ORÍGENES DE LOS CRÉDITOS

Código	Descripción
FR	Feria
SB	Subagente Bancario
CC	Adquisición de Cartera Crédito
OP	Operaciones Diarias

CC.82 T121 – TIPOS DE VALORACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Código	Descripción
T	Tasación
C	Cotización o Valor de Compra Factura
S	Póliza de Seguro
V	Metodología de Valoración

CC.83 T122 – TIPOS DE ADJUDICACIONES O DACIONES

Código	Descripción
AD	Bien recibido en proceso judicial (adjudicación) y desde el deudor directo
AI	Bien recibido en proceso judicial (adjudicación) y desde el deudor indirecto
SD	Bien recibido como dación de pago voluntaria y desde el deudor directo
SI	Bien recibido como dación de pago voluntaria y desde el deudor indirecto

CC.84 T123 – PROVEEDORES DE PRECIOS

Código	Descripción
1	Plataforma Bloomberg - Observaciones de transacciones reales de mercado
2	Plataforma Bloomberg - Modelos
3	Otras Bolsas de Valores
4	Modelo interno desarrollado por el banco
5	PIPCA-RDVAL Proveedora de Precios, S.A.
6	Costo amortizado

CC.85 T125 – FACTORES DE RIESGO OPERACIONAL

Código	Factor
1	Procesos
2	Personas
3	Tecnología
4	Eventos Externos

CC.86 T126 – PROCESOS PARA RIESGO OPERACIONAL

Código	Proceso
1	ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS MATERIALES (Mantenimiento a Estructura Física, Infraestructura, Servidores, Planta Eléctrica, etc)
2	ADMINISTRACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS
3	ADMINISTRACIÓN DE CANALES DIGITALES
4	ADMINISTRACION DE ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y RELACIONES PÚBLICAS
5	ADMINISTRACION DE RELACIONES EXTERNAS
6	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA DE ACTIVOS ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD DE CANALES ELECTRÓNICOS
7	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE
8	ADMINISTRACIÓN DE SUB-AGENTES BANCARIOS ADMINISTRACIÓN DE DISPONIBILIDADES ADMINISTRACIÓN RECURSOS HUMANOS
9	APERTURA DE CAJA DE SEGURIDAD
36	LANZAMIENTO DE NUEVOS PRODUCTOS ATENCIÓN AL CLIENTE SOLICITUD DE PRODUCTOS FINANCIEROS PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS ENTREGA DE PRODUCTOS FINANCIEROS CANCELACIÓN DE PRODUCTOS FINANCIEROS APERTURA DE CUENTAS / CERTIFICADOS FINANCIEROS / PRODUCTOS AUTENTICACIÓN DE CLIENTE/ VALIDACION DE FIRMAS
62	RETIRO DE EFECTIVO
63	TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS
64	SOLICITUD DE AVANCE DE EFECTIVO
10	COMPRA Y VENTA DE DIVISAS PIGNORACIÓN DE CERTIFICADOS FINANCIEROS
11	BLOQUEO DE FONDOS
12	CÁLCULO DE INTERESES
13	CAMBIO DE TASAS
14	CANJE DE PUNTOS PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN DE CLIENTE
15	RECLAMACIONES DE CLIENTES

Código	Proceso
19	CUADRE DE OPERACIONES (Caja, Conciliaciones diarias, Caja Chica, etc.)
20	CUSTODIA DE DOCUMENTOS
22	MANEJO DE DOCUMENTOS VIA MENSAJERÍA
23	ANÁLISIS Y DEPURACIÓN DE CRÉDITO
	FORMALIZACION DEL CRÉDITO
	EMISIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS
	DESEMBOLSO DEL CRÉDITO
	FORMALIZACIÓN DE GARANTÍA
	REGISTRO DE GARANTÍAS
	COBROS/RECAUDO DE CARTERA DE CRÉDITO
28	DEVOLUCIÓN DE CHEQUES
	REINTEGRO DE CHEQUES
29	EMBOSADO DE TARJETAS
39	MONITOREO Y PREVENCIÓN DE FRAUDES
	RETENCIÓN Y DEPURACIÓN DE BILLETES FALSOS
	GESTIÓN CON PROVEEDORES
40	PAGO A PROVEEDORES DE SERVICIOS
42	PAGO DE PRODUCTOS FINANCIEROS
43	PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS (LUZ, TELÉFONO, ETC)
44	GENERACIÓN Y ENVÍO DE REPORTES REGULATORIOS
45	PROCESOS ÁREAS ADMINISTRATIVAS
47	PROCESOS LEGALES/
49	REABASTECIMIENTO EFECTIVO (VENTANILLA, CAJERO AUTOMÁTICO)
50	RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS A CUENTAS
	RECEPCION DE DEPÓSITO DE EFECTIVO
	RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE DEPÓSITOS NOCTURNOS
51	RECEPCIÓN DE EFECTIVO EN BÓVEDA CENTRAL
52	RECEPCIÓN Y ENVÍO DE REMESAS
53	RECEPCIÓN Y REGISTRO EN SISTEMA DE PAGOS
54	TRANSPORTE DE VALORES
55	REGISTRO CONTABLE
56	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE BIENES
57	VENTA DE BIENES ADJUDICADOS
58	CODIFICACIÓN DE SEGURIDAD DE ACCESO DEL CLIENTE
59	PARAMETRIZACIÓN DE LÍMITES TRANSACCIONALES
60	PARAMETRIZACIÓN DE ACCESOS
61	PARAMETRIZACIÓN DE PRODUCTOS
65	PARAMETRIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
66	ACTUALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
67	PASE A PRODUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
68	OTROS PROCESOS DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.87 T127 – CAMPOS DEL R002

Código	Campo	Indicador
1	Tipo Evento	N ó M
2	Proceso Afectado	N ó M
3	Departamento	N ó M
4	Línea de Negocios	N ó M
5	Canal de Distribución	N ó M
6	Producto o Servicio	N ó M
7	Tipo Instrumento	N ó M
8	Marca de Tarjeta	N ó M
9	Riesgo Vinculado	N ó M
10	Localidad	N ó M
11	Fecha Inicio Evento	N ó M
12	Fecha Finalización Evento	N ó M
13	Tipo Pérdida	M
14	Tipo Divisa Ocurrencia Evento	N ó M
15	Monto Evento	N
16	Cuenta Contable Monto Evento	N
17	Fecha Contabilización Evento	N
18	Medio de Recupero Evento	N ó M
19	Monto Recuperado	N
20	Cuenta Contable Monto Recuperado	N
21	Fecha Contabilización Recupero Evento	N

El valor del indicador se refiere N para decir que sólo acepta un valor Nuevo y M para decir que acepta Modificaciones.

CC.88 T128 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN RIESGO OPERACIONAL

Código	Criterio
CRITERIOS DE EVALUACIÓN MARCO DE CONTROL	
101	El Consejo aprueba las políticas y procedimientos que permiten administrar el riesgo operacional a que está expuesta la entidad, y de velar por su cumplimiento.
102	El Consejo conoce el nivel de riesgo operacional al que está expuesta la entidad.
103	El Consejo se asegura que la estructura organizacional responde al nivel de apetito de riesgo operacional definido.
104	La Alta Gerencia tiene conocimiento y manejo del nivel de Riesgo Operacional al que está expuesta la entidad, mediante la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos identificados.
105	El Comité Integral de Riesgos monitorea el nivel de exposición de Riesgo Operacional asumido por la entidad de intermediación financiera, que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la entidad.
106	Las informaciones resultantes de la gestión del riesgo operacional, dirigidos al Consejo, al Comité de Riesgos, y la Alta Gerencia incluyen como mínimo: Incumplimientos al apetito o nivel de tolerancia al riesgo operacional. Estadísticas de Eventos de pérdidas internas por riesgo operacional que sean materiales. Principales desviaciones de los umbrales de los Indicadores Claves de Riesgo.
107	Existencia de una Unidad operativa específica para la gestión del riesgo operacional con los medios humanos y técnicos necesarios.
108	Existencia de Manuales de Políticas y Procedimientos, aprobados, actualizados y a disposición del personal.
109	Conformación de gestores de riesgo operacional en las áreas críticas de la entidad.
110	Existencia de planes de capacitación anual en materia de riesgo operacional al Consejo, la Alta Gerencia, las unidades especializadas de gestión de riesgos, y el personal involucrado en las operaciones que implican riesgos significativos para la entidad.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN MARCO DE GESTIÓN	
201	La Entidad posee un marco para la gestión de riesgo operacional que establezca los mecanismos para identificar, medir, controlar, y monitorear dicho riesgo.
202	La entidad posee recursos para lograr un nivel de gestión del riesgo operacional, de acuerdo a su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo.
203	Eficacia de los procedimientos para la identificación de los riesgos operacionales que asegure el conocimiento de las debilidades existentes.
204	Efectividad de los procedimientos del modelo de evaluación que proporcione información acerca de la exposición al riesgo operacional.

Código	Criterio
205	Efectividad de los planes de acción propuestos por los responsables de las áreas de la organización de la entidad, para mitigar el riesgo identificado y cuantificado.
206	Existencia de responsables de identificar y gestionar los riesgos operacionales inherentes en los productos, actividades, procesos y sistemas.
207	Existencia de un flujo permanente de comunicación entre las diferentes áreas y la unidad de riesgo operacional.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN INDICADORES CLAVES DE RIESGO	
301	Existencia de un portafolio de indicadores vinculados a riesgos o áreas significativas de la entidad que reflejen la calidad y el deterioro de los perfiles de riesgos operacionales.
302	Aprobación de los umbrales máximos y mínimos especificados para cada indicador por parte de la Alta Dirección o del Comité de Riesgos.
303	Capacidad predictiva del sistema de indicadores suficiente para alertar el riesgo de pérdidas.
304	Los Principales cambios de tendencias en las desviaciones de los umbrales, permiten activar las actividades correctivas.
305	Los indicadores definidos ayudan a controlar y monitorear el apetito o niveles de tolerancia al riesgo operacional.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN EVENTOS DE PÉRDIDAS	
401	Existencia de un modelo de captura y reportería de eventos de pérdidas, documentado y conocido por las áreas, que proporcione información veraz acerca de la materialización de los riesgos.
402	Procedimientos que aseguren las actividades para la identificación, captura y registro de los eventos de pérdidas.
403	Existencia de una base de eventos de pérdidas y cuasi-pérdidas, centralizada, íntegra, suficiente y de calidad; que asegure que dichos eventos de pérdidas se correspondan con la verdadera situación de la entidad en materia de Riesgo Operacional.
404	Existencia de procedimientos para la realización de conciliaciones contables periódicas, entre la base de datos de pérdidas y la contabilidad.
405	El resultado de captura de eventos de pérdidas contribuye a la mejora de la gestión del riesgo operacional para mitigar los riesgos.
406	Se proporciona Información oportuna al Consejo y a la Alta Gerencia, acerca del impacto de los eventos de pérdidas y planes de acción asumidos.

CC.89 T129 – CALIFICACIONES DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN RIESGO OPERACIONAL

Código	Calificación	Proceso
1	DÉBIL	No cumplen con lo considerado necesario dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la entidad. El desempeño ha demostrado graves debilidades donde la efectividad necesita ser mejorada a través de una acción inmediata. No cumple con las prácticas generalmente aceptadas.
2	NECESITA MEJORAR	Generalmente cumplen lo que es considerado necesario, dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la entidad. El desempeño ha sido generalmente efectivo, pero la efectividad debe ser mejorada. Las debilidades no son suficientemente serias como para causar preocupación, al menos que se le atienda oportunamente. No cumple de manera consistente con las prácticas generalmente aceptadas.
3	ACEPTABLE	Cumple con lo que es considerado como necesario, dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la entidad. Cumple con las prácticas generalmente aceptadas.
4	FUERTE	Excede aquello que es considerado necesario, dada la naturaleza, alcance, complejidad y perfil de riesgo de la entidad. La entidad ha demostrado de manera consistente un desempeño altamente efectivo. Es considerado superior a las prácticas generalmente aceptadas.

CC.90 T130 – TIPOS DE VALORES FÍSICOS

Código	Tipo de Valor Físico
EFE	Efectivo
INP	Instrumento Negociable al Portador

CC.91 T131 – TIPOS DE PEPs

Código	Tipo de PEP
VI	Vinculación
DA	Designación Activa
DI	Designación Inactiva
EA	Elección Activa
EI	Elección Inactiva
MA	Membresía Activa
MI	Membresía Inactiva
RA	Representación Activa
RI	Representación Inactiva
NP	No PEP

Tablas de apoyo

CC.92 T132 – ORÍGENES DE LOS FONDOS

Código	Origen de los Fondos
1	DESEMBOLSO DE PRESTAMO APROBADO
2	VENTA DE PROD AGRICOLAS
3	VENTA ANIMALES DE CRIANZA
4	VENTA DE VEHICULO
5	VENTA DE CELULARES
6	RETIRO DE AHORROS OTRA ENTIDAD
7	REMESAS Y CAMBIO DE DIVISAS
8	PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA
9	PAGO DE NOMINA
10	PRESTAMISTA
11	VENTAS DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS
12	VENTA DE COMBUSTIBLES
13	BANCA DE LOTERIA Y APUESTAS
14	COMERCIO DEL SUPERMERCADO
15	CANCELACION DE CERTIFICADO FINANCIERO
16	VENTA DE INMUEBLE
17	ALQUILER DE INMUEBLE

CC.93 T133 – MEDIOS DE RECUPERO DE EVENTOS

Código	Medio de Recupero de Evento
S	SEGURO
R	RECAUDO
L	LEGAL

CC.94 T134 – CALIFICACIONES DE RIESGO LA/FT

Calificación	Calificación de Riesgo LA/FT
A	Alto
M	Medio
B	Bajo

CC.95 T135 – ESTADOS CIVILES

Código	Descripción
S	Soltero
C	Casado
U	Unión libre

Tablas de apoyo

CC.96 T136 – TIPOS DE RELACIONES DEL CLIENTE

Código	Descripción
T	Titular
A	Apoderado
M	Mancomunado
G	Garante
C	Codeudor

CC.97 T137 – ORÍGENES DE LOS DERIVADOS

Código	Descripción
IM	Implícito
NI	No Implícito

CC.98 T138 – FINALIDADES DE LA OPERACIÓN

Código	Descripción
N	Negociación
C	Cobertura

CC.99 T139 – METODOLOGÍAS DE VALORACIÓN

Código	Descripción
CD	Cotización Diaria Directa
PP	Informaciones de Proveedor de Precio
MI	Modelos Internos

CC.100 T140 – MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN DEL PRODUCTO

Código	Descripción
BV	Bolsa de Valores
SE	Sistemas Electrónicos de Negociación Directa
OC	Mercado OTC (Over the Counter)

Tablas de apoyo

CC.101 T141 – TIPOS DE SUBYACENTES

Código	Descripción
D	Divisas
I	Tasas de Interés
V	Títulos Valores de Deuda con una Calificación de Riesgo (Conforme al REA)
C	Commodities (Sólo para Contratos Sin Entrega)
O	Otros (Reglamentariamente Autorice la JM)

CC.102 T142 – CLÁUSULAS DE OPCIONALIDAD

Código	Descripción
1	Retiro Anticipado
2	Call
3	Put
4	No Aplica
1	Retiro Anticipado

CC.103 T143 – RESTRICCIONES DE LOS TÍTULOS

Código	Descripción
1	Garantiza operación de Reporto con Banco Central
2	Garantiza operación de Reporto con Otra EIF
3	No Presenta Restricción

CC.104 T144 – CLASIFICACIONES CONTABLES

Código	Descripción
1	A Costo Amortizado
2	A Valor razonable con Cambio en el Patrimonio
3	A Valor razonable con Cambio en el Resultado

CC.105 T145 – ENTIDADES DE CUSTODIA DE TÍTULOS

Código	Descripción
1	Entidad de Intermediación Financiera
2	CEVALDOM
3	Oficina de Custodio en el Extranjero

CC.106 T146 – TIPOS DE RELACIONES BANCOS CORRESPONSALES

Código	Descripción
C	Corresponsal
R	Representado

CC.107 T147 – TIPOS DE GENERADOR DE DIVISAS

Código	Descripción
GD	Generador de divisas. Se considerarán los deudores de sectores cuya actividad permite el ingreso de moneda extranjera al país, tales como: exportación de bienes y servicios, zonas francas, actividades de turismo, entre otras y que constituyen el 50% o más de los ingresos de la persona física o jurídica
NF	No generador con flujo de divisas. Se considerarán los clientes cuya actividad principal no es fuente de generación de divisas, pero el giro del negocio presenta flujo en moneda extranjera y representa el 50% o más de sus ingresos
NI	No generador importador. Que demanda altos niveles de moneda extranjera y no tiene flujo en moneda extranjero por el tipo de actividad
NP	No generador puro. No tiene ningún flujo en moneda extranjera

CC.108 T148 – DETALLE DE INCIDENTES FRAUDULENTOS CON INSTRUMENTOS DE PAGOS

Código	Descripción
1	Cheque robado o perdido
2	Cheque falsificado
3	Cheque otros (especificar)
4	Transferencias de fondos – servicio de pagos al instante
5	Transferencias de fondos – débitos y créditos directos (ACH)
6	Transferencias de fondos – otros (especificar)
7	Transacciones con tarjetas bancarias en POS – fraude doméstico con tarjeta presente
8	Transacciones con tarjetas bancarias en POS – fraude doméstico con tarjeta no-presente
9	Transacciones con tarjetas bancarias en POS – fraude internacional con tarjeta presente
10	Transacciones con tarjetas bancarias en POS – fraude internacional con tarjeta no-presente
11	Cajeros automáticos – retiros fraudulentos – tarjetas de débito
12	Cajeros automáticos – retiros fraudulentos – tarjetas de crédito
13	Cajeros automáticos – retiros fraudulentos – tarjetas prepagadas
14	Cajeros automáticos – afectación física a cajeros automáticos

CC.109 T149 – UTILIDADES COMPONENTES DE TI

Código	Descripción
SS- SOFTWARE DE SISTEMA	Elementos que permiten el mantenimiento del sistema en global: sistemas operativos, controladores de dispositivos, servidores, utilidades, herramientas de diagnóstico, de corrección y optimización.
SP- SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN	Diferentes alternativas y lenguajes para desarrollar programas de informática: editores de texto, compiladores, intérpretes, enlazadores, depuradores, entornos de desarrollo integrados (IDE).
SA- SOFTWARE DE APLICACIÓN	Permite a los usuarios llevar a cabo una o varias tareas específicas en cualquier campo de actividad: aplicaciones ofimáticas, para control de sistemas y automatización industrial, <i>software</i> educativo, <i>software</i> empresarial, bases de datos, telecomunicaciones (Internet), videojuegos, <i>software</i> médico, <i>software</i> de diseño asistido (CAD), <i>software</i> de control numérico (CAM).
HA -HARDWARE DE ALMACENAMIENTO	Estos dispositivos tienen la capacidad de almacenar datos e información, ya sea de forma temporal o permanente. Ejemplos de hardware de almacenamiento son la memoria RAM y la memoria ROM, memorias USB, DVD, CD, cintas de video, entre otros.
HP- HARDWARE DE PROCESAMIENTO	Se refiere a aquellos elementos cuyo propósito constituye la interpretación y ejecución de instrucciones, y el procesamiento de datos. Dentro de este ítem podemos encontrar a los microprocesadores, y a la Unidad Central de Procesamiento (CPU).
HE - HARDWARE DE ENTRADA	Este tipo de hardware es utilizado con el objeto de introducir datos e información a la CPU. Ejemplos de hardware de entrada son teclado, escáner, Mouse, micrófonos, webcams, etc.
HS - HARDWARE DE SALIDA	Incluye a todos los dispositivos capaces de dirigir los datos generados por la computadora hacia el exterior. Algunos ejemplos de esta clase de hardware son las impresoras, el monitor, los auriculares, los proyectos, los altavoces, entre otros.
HX -HARDWARE DE ENTRADA/SALIDA	Reciben esta denominación debido a que combinan las funcionalidades de los dispositivos de entrada y salida. Es decir, tienen la capacidad tanto de introducir datos e información, como de dirigirla hacia el exterior. A modo de ejemplo se pueden mencionar las tarjetas de red, los routers, módems, tarjetas de audio, etc.

CC.110 T150 – TIPOS DE PROCESOS

Código	Descripción
NE -NEGOCIO	Procesos asociados al negocio de intermediación financiera. Por ejemplo: el Core Bancario que se utiliza para captar y colocar recursos.
AD - ADMINISTRATIVOS	Procesos relacionados a la parte administrativas de la entidad. Por ejemplo: contabilidad, gestión humana, etc.
CM- CUMPLIMIENTO	Procesos relacionados a la parte de cumplimiento regulatorio y de los lineamientos establecidos para PLA/FT.
CL-CLIENTES	Procesos relacionados a la interacción con los clientes. Por ejemplo: IVR, CRM, call center, etc.
MT – MONITOREO	Procesos relacionados al monitoreo o control de transacciones.
CR - CONTROL	Procesos relacionados a la gestión de riesgos.
AU –AUDITORIA	Procesos relacionados a la gestión de auditoria.
DS – DECISIONES	Procesos de tomas de decisiones a nivel gerencial. Por ejemplo: Minería de datos, Inteligencia de Negocios, etc.

Tablas de apoyo

CC.111 T151 – DETALLE INSTRUMENTOS DE PAGO

Código	Descripción
1	Cheques pagados por ventanilla y valija
2	Cheques pagados capturados por aplicativos móviles
3	Cheques pagados por sistema de compensación de cheques
4	Cheques devueltos por insuficiencia de fondos recibidos en depósito
5	Cheques devueltos por insuficiencia de fondos recibidos por sistema de compensación de cheques
6	Débitos directos entre clientes del banco
7	Débitos directos fuera del banco
8	Créditos directos entre clientes del banco
9	Créditos directos fuera del banco
10	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas de débito de clientes propios
11	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas de débito de clientes otras entidades
12	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas de crédito de clientes propios
13	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas de crédito de clientes otras entidades
14	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas bancarias en el extranjero
15	Consumo local realizado en terminales de puntos de venta con tarjetas de débito
16	Consumo local realizado en terminales de puntos de venta con tarjetas de crédito
17	Consumo local realizado en terminales de puntos de venta con tarjetas prepagadas físicas
18	Consumo local realizado en terminales de puntos de venta con tarjetas de subsidios gubernamentales
19	Consumo internacional realizado en puntos de venta con tarjetas de débito
20	Consumo internacional realizado en puntos de venta con tarjetas de crédito
21	Consumo internacional realizado en puntos de venta con tarjetas prepagadas físicas
22	Consumo local realizado vía telefónica con tarjetas de débito
23	Consumo local realizado vía telefónica con tarjetas de crédito
24	Consumo local realizado vía telefónica con tarjetas prepagadas físicas
25	Consumo internacional realizado vía telefónica con tarjetas de débito
26	Consumo internacional realizado vía telefónica con tarjetas de crédito
27	Consumo internacional realizado vía telefónica con tarjetas de prepagadas físicas
28	Consumo local realizado vía internet con tarjetas de débito
29	Consumo local realizado vía internet con tarjetas de crédito
30	Consumo local realizado vía internet con tarjetas prepagadas físicas
31	Consumo internacional realizado vía internet con tarjetas de débito
32	Consumo internacional realizado vía internet con tarjetas de crédito
33	Consumo internacional realizado vía internet con tarjetas prepagadas físicas

Tablas de apoyo

Código	Descripción
34	Recarga de minutos con tarjetas prepagadas virtuales
35	Pago de facturas con tarjetas prepagadas virtuales
36	Transferencia de fondos con tarjetas prepagadas virtuales
37	Consumo en puntos de venta con tarjetas prepagadas virtuales
38	Retiros de efectivo con tarjetas prepagadas virtuales
39	Otras transacciones con tarjetas prepagadas virtuales
40	Recarga de minutos por el sistema de pagos móviles tpago
41	Pago de facturas por el sistema de pagos móviles tpago
42	Transferencias de fondos por el sistema de pagos móviles tpago
43	Consumo en puntos de venta por el sistema de pagos móviles tpago
44	Retiros de efectivo por el sistema de pagos móviles tpago
45	Otras transacciones por el sistema de pagos móviles tpago
46	Depósitos de efectivo en cajeros automáticos
47	Pago de préstamos, tarjetas de crédito u otros servicios en cajeros automáticos
48	Retiros de efectivo sin tarjetas bancarias en cajeros automáticos
49	Recarga de minutos o data en cajeros automáticos
50	Cajeros automáticos con función de retiro de efectivo por Zona Geográfica
51	Cajeros automáticos con función de depósito de efectivo por Zona Geográfica
52	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 50.00
53	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 100.00
54	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 200.00
55	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 500.00
56	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 1,000.00
57	Volumen de efectivo cargado en cajeros automáticos – denominación de 2,000.00
58	Usuarios de canales: sistema de pagos móviles
59	Usuarios de canales: internet banking
60	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de débito
61	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas prepagadas físicas
62	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas prepagadas virtuales
63	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de subsidios gubernamentales
64	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de crédito principal

Tablas de apoyo

Código	Descripción
65	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de crédito adicional
66	Limites aprobados de tarjetas de crédito/según escala
67	Marcas autorizadas de tarjetas de crédito
68	Marcas autorizadas de tarjetas de débito
70	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas prepagadas de clientes propios
71	Retiros en cajeros automáticos con tarjetas prepagadas de clientes otras entidades
72	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de débito sin contacto
73	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas prepagadas físicas sin contacto
74	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de subsidios gubernamentales sin contacto
75	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de crédito principal sin contacto
76	Tarjetas vigentes-activas: tarjetas de crédito adicional sin contacto

CC.112 T152 – MONTOS DE LÍMITES APROBADOS DE TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS

Código	Descripción
1	Hasta 10,000
2	De 10,001 a 15,000
3	De 15,001 a 25,000
4	De 25,001 a 50,000
5	De 50,001 a 75,000
6	De 75,001 a 100,000
7	De 100,001 a 125,000
8	De 125,001 a 150,000
9	De 150,001 y más

CC.113 T153 – DETALLE ESTADISTICAS EMPRESAS DE ADQUIRIENCIA

Código	Descripción
1	Consumos con tarjetas de débito Visa de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)
2	Consumos con tarjetas de débito Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
3	Consumos con tarjetas de débito Visa de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
4	Consumos con tarjetas de débito Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
5	Consumos con tarjetas de débito Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)
6	Consumos con tarjetas de débito Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
7	Consumos con tarjetas de débito Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
8	Consumos con tarjetas de débito Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
9	Consumos con tarjetas de débito American Express de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)
10	Consumos con tarjetas de débito American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
11	Consumos con tarjetas de débito American Express de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
12	Consumos con tarjetas de débito American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
13	Consumos con tarjetas de débito otras (indicar) de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)
14	Consumos con tarjetas de débito otras (indicar) de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
15	Consumos con tarjetas de débito otras (indicar) de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
16	Consumos con tarjetas de débito otras (indicar) de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
18	Consumos con tarjetas de crédito Visa de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)
19	Consumos con tarjetas de crédito Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
20	Consumos con tarjetas de crédito Visa de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
21	Consumos con tarjetas de crédito Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)

Tablas de apoyo

Código	Descripción
22	Consumos con tarjetas de crédito Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)
23	Consumos con tarjetas de crédito Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
24	Consumos con tarjetas de crédito Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
25	Consumos con tarjetas de crédito Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
26	Consumos con tarjetas de crédito American Express de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)
27	Consumos con tarjetas de crédito American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
28	Consumos con tarjetas de crédito American Express de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
29	Consumos con tarjetas de crédito American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
30	Consumos con tarjetas de crédito otras (indicar) de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)
31	Consumos con tarjetas de crédito otras (indicar) de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
32	Consumos con tarjetas de crédito otras (indicar) de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
33	Consumos con tarjetas de crédito otras (indicar) de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
35	Consumos con tarjetas prepagadas Visa de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)
36	Consumos con tarjetas prepagadas Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
37	Consumos con tarjetas prepagadas Visa de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
38	Consumos con tarjetas prepagadas Visa de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
39	Consumos con tarjetas prepagadas Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)
40	Consumos con tarjetas prepagadas Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
41	Consumos con tarjetas prepagadas Mastercard de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
42	Consumos con tarjetas prepagadas Mastercard de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
43	Consumos con tarjetas prepagadas American Express de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)

Tablas de apoyo

Código	Descripción
44	Consumos con tarjetas prepagadas American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
45	Consumos con tarjetas prepagadas American Express de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
46	Consumos con tarjetas prepagadas American Express de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
47	Consumos con tarjetas prepagadas otras (indicar) de emisores locales en puntos de ventas (en RD\$)
48	Consumos con tarjetas prepagadas otras (indicar) de emisores del exterior en puntos de ventas (en RD\$)
49	Consumos con tarjetas prepagadas otras (indicar) de emisores locales en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
50	Consumos con tarjetas prepagadas otras (indicar) de emisores del exterior en puntos de ventas (en moneda extranjera expresada en RD\$)
52	Otras transacciones en puntos de ventas
53	Total de consumos en puntos de venta a través de código QR
54	Total de consumos en puntos de venta sin contacto
57	Cantidad de TPOS físicas con contacto
58	Cantidad de TPOS físicas sin contacto
59	TPOS virtuales
60	Cantidad POS por Zona Geográfica
61	Cantidad de TPOS de conversión dinámica de monedas (DCC)
62	Cantidad de usuarios registrados en aplicativos electrónicos
63	Cantidad de tarjetas registradas de débito en aplicativos electrónicos
64	Cantidad de tarjetas registradas de crédito en aplicativos electrónicos
65	Transacciones en TPOS físicos con tarjetas de débito en aplicativos electrónicos
66	Transacciones en TPOS físicos con tarjetas de crédito en aplicativos electrónicos
67	Otras transacciones (a especificar) en aplicativos electrónicos
68	Pagos Móviles
69	Transferencias de Fondos en aplicativos electrónicos

CC.114 T154 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS

Código	Descripción
1	Retiros con tarjetas de débito Visa en cajeros automáticos
2	Retiros con tarjetas de débito Mastercard en cajeros automáticos
3	Retiros con tarjetas de débito otras (indicar) en cajeros automáticos
4	Retiros con tarjetas de crédito Visa en cajeros automáticos
5	Retiros con tarjetas de crédito Mastercard en cajeros automáticos
6	Retiros con tarjetas de crédito otras (indicar) en cajeros automáticos
7	Retiros con tarjetas prepagadas Visa en cajeros automáticos
8	Retiros con tarjetas prepagadas Mastercard en cajeros automáticos
9	Retiros con tarjetas prepagadas otras (indicar) en cajeros automáticos
10	Depósitos de efectivo en cajeros automáticos
11	Otras transacciones (indicar) con tarjeta Visa
12	Otras transacciones (indicar) con tarjeta Mastercard
13	Otras transacciones (indicar) con tarjeta otras (indicar)
15	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 50.00
16	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 100.00
17	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 200.00
18	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 500.00
19	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 1,000.00
20	Recarga de volumen de efectivo denominación de billetes 2,000.00
22	Cantidad de atm por municipio/distrito municipal (ver tabla T067)

CC.115 T155 – DETALLE ESTADÍSTICAS ADMINISTRADORES DE SISTEMAS DE PAGOS

Código	Descripción
1	Transferencias de fondos – débitos directos en moneda nacional
2	Transferencias de fondos – débitos directos en moneda extranjera
3	Transferencias de fondos – créditos directos en moneda nacional
4	Transferencias de fondos – créditos directos en moneda extranjera
5	Transferencias de fondos – créditos directos de acreditación inmediata en moneda nacional
6	Transferencias de fondos – créditos directos de acreditación inmediata en moneda extranjera
7	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de débito visa
8	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de débito Mastercard
9	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de débito American Express
10	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de débito otras (indicar)
11	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas de débito – recarga de minutos o data
12	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas de débito – consulta de balances
13	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de crédito Visa
14	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de crédito Mastercard
15	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de crédito American Express
16	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas de crédito – recarga de minutos o data
17	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas de crédito – consulta de balances
18	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas prepagadas Visa
19	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas prepagadas Mastercard
20	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas prepagadas American Express
21	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas prepagadas – recarga de minutos o data
22	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – tarjetas prepagadas – consulta de balances

Tablas de apoyo

Código	Descripción
23	Transacciones con tarjetas bancarias – depósitos de efectivo
24	Transacciones con tarjetas bancarias – otras transacciones (indicar)
25	Cantidad de terminales en operación – cajeros automáticos
26	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – recarga de minutos
27	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – pago de facturas
28	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – transferencia de fondos
29	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – consumo en puntos de venta – pago por pin o código secreto
30	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – consumo en puntos de venta – pago con código QR
31	Sistema de pagos móviles – consumos realizados – retiros de efectivo
32	Sistema de pagos móviles – número de usuarios de pagos móviles
33	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – consumos realizados – depósitos en efectivo
34	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – consumos realizados – pagos en efectivo de préstamos y tarjetas de crédito
35	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – consumos realizados – pagos de factura
36	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – consumos realizados – retiros de efectivo
37	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – consumos realizados – otros
38	Sistema de transacciones de subagentes bancarios – cantidad de subagentes bancarios
39	Servicios de recaudación de pagos – pago de préstamos
40	Servicios de recaudación de pagos – pago de tarjetas de crédito en moneda nacional
41	Servicios de recaudación de pagos – pago de tarjetas de crédito en moneda extranjera
42	Servicios de recaudación de pagos – pago de facturas
43	Servicios de recaudación de pagos – recarga electrónica – telefonía móvil
44	Servicios de recaudación de pagos – recarga electrónica – servicios prepagados
45	Servicios de recaudación de pagos – recarga electrónica – otros servicios (indicar)
44	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas de crédito otras (indicar)
45	Transacciones con tarjetas bancarias – cajeros automáticos – retiros con tarjetas prepagadas otras (indicar)

CC.116 T156 – DETALLE ESTADÍSTICAS SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE VALORES

Código	Descripción
1	Mercado primario (emisiones liquidadas)- valores BCRD
2	Mercado primario (emisiones liquidadas)- valores gubernamentales- en moneda nacional
3	Mercado primario (emisiones liquidadas)- valores gubernamentales- en moneda extranjera (expresada en RD\$)
4	Mercado primario (emisiones liquidadas)- deuda corporativa- en moneda nacional
5	Mercado primario (emisiones liquidadas)- deuda corporativa- en moneda extranjera (expresada en RD\$)
6	Mercado primario (emisiones liquidadas)- acciones
7	Mercado primario (emisiones liquidadas)- otros (indicar)
8	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- valores BCRD
9	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- valores gubernamentales- en moneda nacional
10	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- valores gubernamentales- en moneda extranjera (expresada en RD\$)
11	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- deuda corporativa- en moneda nacional
12	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- deuda corporativa- en moneda extranjera (expresada en RD\$)
13	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- acciones
14	Mercado secundario (transferencias liquidadas)- otros (indicar)
15	Pago por concepto de: intereses- en moneda nacional
16	Pago por concepto de: intereses- en moneda extranjera (expresada en RD\$)
17	Pago por concepto de: amortizaciones- en moneda nacional
18	Pago por concepto de: amortizaciones- en moneda extranjera (expresada en RD\$)
19	Pago por concepto de: vencimientos- en moneda nacional
20	Pago por concepto de: vencimientos- en moneda extranjera (expresada en RD\$)
21	Pago por concepto de: comisiones- en moneda nacional
22	Pago por concepto de: comisiones- en moneda extranjera (expresada en RD\$)
23	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- valores BCRD
24	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- valores gubernamentales- en moneda nacional
25	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- valores gubernamentales- en moneda extranjera (expresada en RD\$)
26	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- deuda corporativa- en moneda nacional
27	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- deuda corporativa- en moneda extranjera (expresada en RD\$)

Tablas de apoyo

Código	Descripción
28	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- acciones
29	Operaciones con fecha de liquidación pactada y no liquidadas- otros (indicar)

CC.117 T157 –TIPOS DE CONTRAPARTE PARA OPERACIONES DE MERCADO CAMBIARIO

Código	Descripción	Detalles
AC	Auto compra	Se registran las operaciones de compra entre la mesa de cambio y tesorería de la misma entidad, así como operaciones con entidades que pertenezcan al mismo grupo financiero.
AV	Auto venta	Se registran las operaciones de venta entre la mesa de cambio y tesorería de la misma entidad, así como operaciones con entidades que pertenezcan al mismo grupo financiero.
FC	Intermediarios financieros y cambiarios	Se registran las operaciones con las demás entidades del sistema financiero y cambiario. es decir, entidades de intermediación financiera, agentes de cambio y agentes de remesas y cambio.
DF	Derivados financieros	Se registran las operaciones de derivados financieros liquidadas en el período a reportar.
RM	Resto del mercado	Se registran las operaciones con clientes particulares, sean personas físicas, empresas, banco central, entidades del gobierno, entre otras. debe incluir el total de las operaciones del período excluyendo: auto compra o auto venta, operaciones con intermediarios financieros y cambiarios y derivados financieros.
TO	Total operaciones	Debe sumar el total de las operaciones del período.



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.118 T158 – TIPO DE OBLIGACION PRIVILEGIADA

Código	Descripción
01	Depósito del público
02	Depósitos judiciales
03	Obligaciones con Banco Central
04	Obligaciones con otras EIF
05	Obligaciones tributarias
06	Otros

CC.119 T159 – ESCALAS DE CONCENTRACIÓN OBLIGACIONES PRIVILEGIADAS

Código	Descripción
01	0.01 – 1,000.00
02	1,000.01 – 10,000.00
03	10,000.01 – 50,000.00
04	50,000.01 – 100,000.00
05	100,000.01 – 250,000.00
06	250,000.01 – 500,000.00
07	500,000.01 – 1,000,000.00
08	1,000,000.01 – 25,000,000.00
09	25,000,000.01 – 50,000,000.00
10	50,000,000.01 – 100,000,000.00
11	Más de 100,000,000.01

CC.120 T160 – CONDICIÓN DE LA OPERACIÓN

Código	Descripción
B	Balance
N	Nueva
R	Renovada
RE	Reestructurada

Tablas de apoyo

CC.121 T161 – SUB-SECTOR

Código	Descripción
0	No aplica
1	Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
2	Pesca
3	Explotación de minas y canteras
4	Industrias manufactureras
5	Suministro de electricidad, gas y agua
6	Construcción
7	Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores, motocicleta, efectos personales y enseres domésticos
8	Hoteles y restaurantes
9	Transporte, almacenamientos y comunicaciones
10	Intermediación financiera
11	Actividades inmobiliarias, empresariales, de alquiler y solares
12	Adm. Pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria
13	Enseñanza
14	Servicios sociales y de salud
15	Otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales
16	Hogares privados con servicios domésticos
17	Organizaciones y organos extraterritoriales
18	Inversiones

CC.122 T162 – RANGO DE PLAZOS

Código	Descripción
0	No aplica
1	0 a 90 días
2	91 a 180 días
3	181 a 360 días
4	361-2 años
5	2 a 5 años
6	Más de 5 años
7	0 a 30 días
8	31 a 60 días
9	61 a 90 días

CC.123 T163 – GRUPO CONTRAPARTE

Código	Descripción
A	Accionistas
BCRD	Banco central de la República Dominicana
CDAC	Cooperativa de a&c
CS	Compañía de seguro
E	Empleado
EFE	Entidad financiera del exterior
EIF	Entidades de intermedicación financiera
FI	Fondo de inversión
FP	Fondo de pensiones
IPU	Instituciones públicas o gobierno
MH	Ministerio de hacienda
NA	No aplica
NR	No residente
OTE	Otras instituciones en el exterior
PB	Puesto bolsa
PF	Persona física
PJ	Otras personas jurídicas

CC.124 T164 – PERIODICIDAD DE REVISIÓN

Código	Descripción
NA	No aplica
M	Mensual
B	Bimensual
T	Trimestral
C	Cuatrimestral
S	Semestral
A	Anual
A2	2 años
A3	3 años
A4	4 años
A5	5 años
A6	5 a 10 años
A9	Mayor de 10 años

Tablas de apoyo

CC.125 T165 – TIPO TASA DE REFERENCIA

Código	Descripción
1	Libor
2	Tipp

CC.126 T166 – PERÍODO TASA DE REFERENCIA

Código	Descripción
0	No aplica
1	Usd libor - overnight
2	Usd libor - 1 semana
3	Usd libor - 1 mes
4	Usd libor - 2 meses
5	Usd libor - 3 meses
6	Usd libor - 6 meses
7	Usd libor - 12 meses
1	30 días
2	60 días
3	90 días
4	180 días
5	360 días
6	2 años
7	5 años

CC.127 T167 – ESTADO DE LA VIVIENDA

Código	Descripción
0	No aplica
1	En construcción
2	Remodelación
3	Nueva
4	Reventa

Tablas de apoyo

CC.128 T168 – TIPO DE INMUEBLE

Código	Descripción
0	No aplica
1	Apartamento
2	Casa
3	Local comercial
4	Solar

CC.129 T169 – TASA DE INTERÉS PREFERENCIAL

Código	Descripción
EM	Empleado
NO	No
S	Si
SU	Subsidiada
VI	Vinculado
ZE	0.00%

CC.130 T170 – CÓDIGO PLAZO

Código	Descripción
1	Exacto
2	Indefinido
3	Intradía

CC.131 T171 – DETALLE SUB-OPERACIÓN

Código	Descripción
1	Certificados financieros
2	Préstamos interbancarios
3	Depósitos de ahorros
4	Depósitos a la vista
5	Depósitos a plazo
6	Cuenta corriente

Tablas de apoyo

CC.132 T172 – TIPO OPERACION

Código	Descripción
P	Activa (colocación)
CEP	Colocación emisión propia
C	Compra de divisas
CV	Compra de valores
DC	Créditos diferidos
FE	Financiamiento en el exterior
IE	Inversiones en el exterior
D	Pasiva (captaciones)
RA	Redención anticipada
R	Reporto
SPA	Saldo de posición activa
SPP	Saldo de posición pasiva
TC	Tarjetas de créditos
V	Venta de divisas
VV	Venta de valores

CC.133 T173 – MODALIDAD NEGOCIACIÓN

Código	Descripción
FD	Forward
SP	Spot



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.134 T175 – TIPO INSTRUMENTO

Código	Descripción
BC-ME	Bonos corporativos en moneda extranjera
BC-MN	Bonos corporativos en moneda nacional
BH	Bonos hipotecarios
B-MH-ME	Bonos del Ministerio de Hacienda en moneda extranjera
B-MH-MN	Bonos del Ministerio de Hacienda en moneda nacional
BS	Bonos subordinados
CF	Certificados financieros
CFI	Cuota de fondos de inversión
CH	Cédulas hipotecarias
CIE-BCRD	Certificados De Inversión Especial Del Banco Central
CPH	Contratos de participación hipotecaria
DA	Depósitos de ahorro
DP	Depósitos a plazo
LE-BCRD	Letras del Banco Central
LE-MH	Letras del Ministerio de Hacienda
LH	Letras hipotecarias
NO-BCRD	Notas Banco Central
VE	Valores en el exterior
VF	Valores de fideicomiso
VG	Varios gubernamentales
VPB	Varios públicos, privados y/o gubernamentales
VT	Valores titularizados



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*

Tablas de apoyo



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

CC.135 T177 – MERCADO COLOCACIÓN

Código	Descripción
1	Primario
2	Secundario

CC.136 T180 – CONCEPTO CÓDIGO CIFRADO

CÓDIGO CIFRADO	CÓDIGO CIFRADO DETALLE	DESCRIPCIÓN CÓDIGO CIFRADO DETALLE CUENTAS	ACTIVO O PASIVO
A	A	Billetes y monedas	A
B	B	Depósitos transferibles no incluye osf	A
C	C	Otros depósitos no incluyen osf	A
D	D	Depósitos en osd y osf	A
E	E	Valores distintos de acciones	A
F	FA	Préstamos en moneda nacional	A
F	FB	Préstamos en moneda extranjera	A
G	G	Acciones y otras participaciones de capital	A
H	H	Reservas técnicas de seguros	A
I	I	Derivados financieros	A
J	J	Otras cuentas por cobrar	A
K	K	Activos no financieros	A
L	LA	Depósitos transferibles incluidos en Dinero en Sentido Amplio	P
L	LB	Otros depósitos incluidos en Dinero en Sentido Amplio	P
M	MA	Depósitos transferibles excluidos del Dinero en Sentido Amplio	P
M	MB	Otros depósitos excluidos del Dinero en Sentido Amplio	P
N	N	Valores distintos de acciones, incluidos en dinero en sentido amplio	P
O	O	Valores distintos de acciones, excluidos del dinero en sentido amplio	P
P	P	Préstamos	P
Q	Q	Reservas técnicas de seguros	P
R	R	Derivados financieros	P
S	S	Otras cuentas por pagar	P
T	T	Acciones y otras participaciones de capital	P

CC.137 T181 – CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL UNIFORME DE OCUPACIONES ADAPTACIÓN RD

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
0				Ocupaciones militares
	01			Oficiales de las fuerzas armadas
		011		Oficiales de las fuerzas armadas
			0110	Oficiales de las fuerzas armadas
	02			Suboficiales de las fuerzas armadas
		021		Suboficiales de las fuerzas armadas
			0210	Suboficiales de las fuerzas armadas
	03			Otros miembros de las fuerzas armadas
		031		Otros miembros de las fuerzas armadas
			0310	Otros miembros de las fuerzas armadas
1				Directores y gerentes
	11			Directores ejecutivos, personal directivo de la administración pública y miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
		111		Miembros del poder ejecutivo y de los cuerpos legislativos
			1111	Miembros del poder legislativo
			1112	Personal directivo de la administración pública (funcionarios del gobierno)
			1113	Jefes de pequeñas poblaciones
			1114	Dirigentes de organizaciones que presentan un interés especial
		112		Directores y gerentes generales
			1120	Directores y gerentes generales
	12			Directores administradores y comerciales
		121		Directores de administración y servicios
			1211	Directores financieros
			1212	Directores de recursos humanos
			1213	Directores de políticas y planificación
			1219	Directores de administración y servicios no clasificados bajo otros epígrafes
		122		Directores de ventas, comercialización y desarrollo
			1221	Directores de ventas y comercialización
			1222	Directores de publicidad y relaciones públicas
			1223	Directores de investigación y desarrollo

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
	13			Directores y gerentes de producción y operaciones
		131		Directores de producción agropecuaria, silvicultura y pesca
			1311	Directores de producción agropecuaria y silvicultura
			1312	Directores de producción de piscicultura y pesca
		132		Directores de industrias manufactureras, de minería, construcción y distribución
			1321	Directores de industrias manufactureras
			1322	Directores de explotaciones de minería
			1323	Directores de empresas de construcción
			1324	Directores de empresas de abastecimiento, distribución y afines
		133		Directores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones
			1330	Directores de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones
		134		Directores y gerentes de servicios profesionales
			1341	Directores de servicios de cuidados infantiles
			1342	Directores de servicios de salud
			1343	Directores de servicios de cuidado de las personas de edad
			1344	Directores de servicios de bienestar social
			1345	Directores de servicios de educación
			1346	Gerentes de sucursales de bancos, de servicios financieros y de seguros
			1349	Directores y gerentes de servicios profesionales no clasificados bajo otros epígrafes
	14			Gerentes de hoteles, restaurantes, comercios y otros servicios
		141		Gerentes de hoteles y restaurantes
			1411	Gerentes de hoteles
			1412	Gerentes de restaurantes
		142		Gerentes de comercios al por mayor y al por menor
			1420	Gerentes de comercios al por mayor y al por menor
		143		Otros gerentes de servicios
			1431	Gerentes de centros deportivos, de esparcimiento y culturales
			1439	Gerentes de servicios no clasificados bajo otros epígrafes
2				Profesionales científicos e intelectuales
	21			Profesionales de las ciencias y de la ingeniería
		211		Físicos, químicos y afines

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			2111	Físicos y astrónomos
			2112	Meteorólogos
			2113	Químicos
			2114	Geólogos y geofísicos
		212		Matemáticos, actuarios y estadísticos
			2120	Matemáticos, actuarios y estadísticos
		213		Profesionales en ciencias biológicas
			2131	Biólogos, botánicos, zoólogos y afines
				Bioanalistas
			2132	Agrónomos y afines
			2133	Profesionales de la protección medioambiental
		214		Ingenieros (excluyendo electrotecnólogos)
			2141	Ingenieros industriales y de producción
			2142	Ingenieros civiles
			2143	Ingenieros medioambientales
			2144	Ingenieros mecánicos
			2145	Ingenieros químicos
			2146	Ingenieros de minas, metalúrgicos y afines
			2149	Ingenieros no clasificados bajo otros epígrafes
		215		Ingenieros en electrotecnología
			2151	Ingenieros eléctricos
			2152	Ingenieros electrónicos
			2153	Ingenieros en telecomunicaciones
		216		Arquitectos, urbanistas, agrimensores y diseñadores
			2161	Arquitectos
			2162	Arquitectos paisajistas
			2163	Diseñadores de productos y de prendas
			2164	Urbanistas e ingenieros de tránsito
			2165	Cartógrafos y agrimensores
			2166	Diseñadores gráficos y multimedia
	22			Profesionales de la salud
		221		Médicos
			2211	Médicos generales
			2212	Médicos especialistas
		222		Profesionales de enfermería y partería
			2221	Profesionales de enfermería

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			2222	Profesionales de partería
		223		Profesionales de medicina tradicional y alternativa
			2230	Profesionales de medicina tradicional y alternativa
		224		Practicantes paramédicos
			2240	Practicantes paramédicos
		225		Veterinarios
			2250	Veterinarios
		226		Otros profesionales de la salud
			2261	Dentistas (Odontólogos)
			2262	Farmacéuticos
			2263	Profesionales de la salud y la higiene laboral y ambiental
			2264	Fisioterapeutas
			2265	Dietistas y nutricionistas
			2266	Audiólogos y logopedas
			2267	Optometristas
			2269	Profesionales de la salud no clasificados bajo otros epígrafes
	23			Profesionales de la educación
		231		Profesores de universidades y de educación superior
			2310	Profesores de universidades y de educación superior
		232		Facilitadores de formación profesional
			2320	Facilitadores de formación profesional
		233		Profesores de educación secundaria
			2330	Profesores de educación secundaria
		234		Profesores de educación primaria y preescolares
			2341	Profesores de educación primaria
			2342	Profesores preescolares
		235		Otros profesionales de la educación
			2351	Especialistas en métodos pedagógicos
			2352	Educadores para necesidades especiales
			2353	Otros profesores de idiomas
			2354	Otros profesores de música
			2355	Otros profesores de artes
			2356	Instructores en tecnología de la información
			2359	Profesionales de la enseñanza no clasificados bajo otros epígrafes
	24			Especialistas en organización de la administración pública y de empresas
		241		Especialistas en finanzas

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			2411	Contables
			2412	Asesores financieros y en inversiones
			2413	Analistas financieros
		242		Especialistas en organización de administración
			2421	Analistas de gestión y organización
			2422	Especialistas en políticas de administración
			2423	Especialistas en políticas y servicios de personal y afines
			2424	Especialistas en formación del personal
		243		Profesionales de las ventas, la comercialización y las relaciones públicas
			2431	Profesionales de la publicidad y la comercialización
			2432	Profesionales de relaciones públicas
			2433	Profesionales de ventas técnicas y médicas (excluyendo la TIC)
			2434	Profesionales de ventas de tecnología de la información y las comunicaciones
	25			Profesionales de tecnología de la información y las comunicaciones
		251		Desarrolladores y analistas de software y multimedia
			2511	Analistas de sistemas
			2512	Desarrolladores de software
			2513	Desarrolladores Web y multimedia
			2514	Programadores de aplicaciones
			2519	Desarrolladores y analistas de software y multimedia y analistas no clasificados bajo otros epígrafes
		252		Especialistas en bases de datos y en redes de computadores
			2521	Diseñadores y administradores de bases de datos
			2522	Administradores de sistemas
			2523	Profesionales en redes de computadores
			2529	Especialistas en bases de datos y en redes de computadores no clasificados bajo otros epígrafes
	26			Profesionales en derecho, en ciencias sociales y culturales
		261		Profesionales en derecho
			2611	Abogados
			2612	Jueces
			2619	Profesionales en derecho no clasificados bajo otros epígrafes
		262		Archivistas, bibliotecarios, curadores y afines
			2621	Archivistas y curadores de museos
			2622	Bibliotecarios, documentalistas y afines

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
		263		Especialistas en ciencias sociales y teología
			2631	Economistas
			2632	Sociólogos, antropólogos y afines
			2633	Filósofos, historiadores y especialistas en ciencias políticas
			2634	Psicólogos
			2635	Profesionales del trabajo social
			2636	Profesionales religiosos
		264		Autores, periodistas y lingüistas
			2641	Autores y otros escritores
			2642	Periodistas
			2643	Traductores, intérpretes y lingüistas
		265		Artistas creativos e interpretativos
			2651	Artistas de artes plásticas
			2652	Músicos, cantantes y compositores
			2653	Bailarines y coreógrafos
			2654	Directores de cine, de teatro y afines
			2655	Actores
			2656	Locutores de radio, televisión y otros medios de comunicación
			2659	Artistas creativos e interpretativos no clasificados bajo otros epígrafes
3				Técnicos y profesionales de nivel medio
	31			Profesionales de las ciencias y la ingeniería de nivel medio
		311		Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería
			3111	Técnicos en ciencias físicas y químicas
			3112	Técnicos en ingeniería civil
			3113	Electrotécnicos
			3114	Técnicos en electrónica
			3115	Técnicos en ingeniería mecánica
			3116	Técnicos en química industrial
			3117	Técnicos en ingeniería de minas y metalurgia
			3118	Delineantes y dibujantes técnicos
			3119	Técnicos en ciencias físicas y en ingeniería no clasificados bajo otros epígrafes
		312		Supervisores en ingeniería de minas, de industrias manufactureras y de la construcción
			3121	Supervisores en ingeniería de minas

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			3122	Supervisores de industrias manufactureras
				Maestros constructores de obras
			3123	Supervisores de la construcción
		313		Técnicos en control de procesos
			3131	Operadores de instalaciones de producción de energía
			3132	Operadores de incineradores, instalaciones de tratamiento de agua y afines
			3133	Controladores de instalaciones de procesamiento de productos químicos
			3134	Operadores de instalaciones de refinación de petróleo y gas natural
			3135	Controladores de procesos de producción de metales
			3139	Técnicos en control de procesos no clasificados bajo otros epígrafes
		314		Técnicos y profesionales de nivel medio en ciencias biológicas y afines
			3141	Técnicos en ciencias biológicas (excluyendo la medicina)
			3142	Técnicos agropecuarios
			3143	Técnicos forestales
		315		Técnicos y controladores en navegación marítima y aeronáutica
			3151	Oficiales maquinistas en navegación
			3152	Capitanes, oficiales de cubierta y prácticos
			3153	Pilotos de aviación y afines
			3154	Controladores de tráfico aéreo
			3155	Técnicos en seguridad aeronáutica
	32			Profesionales de nivel medio de la salud
		321		Técnicos médicos y farmacéuticos
			3211	Técnicos en aparatos de diagnóstico y tratamiento médico
			3212	Técnicos de laboratorios médicos
			3213	Técnicos y asistentes farmacéuticos
			3214	Técnicos de prótesis médicas y dentales
		322		Profesionales de nivel medio de enfermería y partería
			3221	Profesionales de nivel medio de enfermería
			3222	Profesionales de nivel medio de partería
		323		Profesionales de nivel medio de medicina tradicional y alternativa
			3230	Profesionales de nivel medio de medicina tradicional y alternativa
		324		Técnicos y asistentes veterinarios
			3240	Técnicos y asistentes veterinarios
		325		Otros profesionales de nivel medio de la salud

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			3251	Dentistas auxiliares y ayudantes de odontología
			3252	Técnicos en documentación sanitaria
			3253	Trabajadores comunitarios de la salud
			3254	Técnicos en optometría y ópticos
			3255	Técnicos y asistentes fisioterapeutas
			3256	Practicantes y asistentes médicos
			3257	Inspectores de la salud laboral, medioambiental y afines
			3258	Ayudantes de ambulancias
			3259	Profesionales de la salud de nivel medio no clasificados bajo otros epígrafes
	33			Profesionales de nivel medio en operaciones financieras y administrativas
		331		Profesionales de nivel medio en finanzas y matemáticas
			3311	Agentes de bolsa, cambio y otros servicios financieros
			3312	Oficiales de préstamos y créditos
			3313	Tenedores de libros
			3314	Profesionales de nivel medio de servicios estadísticos, matemáticos y afines
			3315	Tasadores
		332		Agentes comerciales y corredores
			3321	Agentes de seguros
			3322	Representantes comerciales
			3323	Agentes de compras
			3324	Agentes de compras y consignatarios
		333		Agentes de servicios comerciales
			3331	Declarantes o gestores de aduana
			3332	Organizadores de conferencias y eventos
			3333	Agentes de empleo y contratistas de mano de obra
			3334	Agentes inmobiliarios
			3339	Agentes de servicios comerciales no clasificados bajo otros epígrafes
		334		Secretarios administrativos y especializados
			3341	Supervisores de oficina
			3342	Secretarios jurídicos
			3343	Secretarios administrativos y ejecutivos
			3344	Secretarios médicos
		335		Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			3351	Agentes de aduana e inspectores de fronteras
			3352	Agentes de administración tributaria
			3353	Agentes de servicios de seguridad social
			3354	Agentes de servicios de expedición de licencias y permisos
			3355	Inspectores de policía y detectives
			3359	Agentes de la administración pública para la aplicación de la ley y afines no clasificados bajo otros epígrafes
	34			Profesionales de nivel medio de servicios jurídicos, sociales, culturales y afines
		341		Profesionales de nivel medio, de servicios jurídicos, sociales y religiosos
			3411	Profesionales de nivel medio del derecho y servicios legales y afines
			3412	Trabajadores y asistentes sociales de nivel medio
			3413	Auxiliares laicos de las religiones
		342		Entrenadores de deportes y aptitud física
			3421	Atletas y deportistas
			3422	Entrenadores, instructores y árbitros de actividades deportivas
			3423	Instructores de educación física y actividades recreativas
		343		Profesionales de nivel medio en actividades culturales, artísticas y culinarias
			3431	Fotógrafos
			3432	Diseñadores y decoradores de interior
			3433	Técnicos en galerías de arte, museos y bibliotecas
			3434	Chefs
			3435	Otros profesionales de nivel medio en actividades culturales y artísticas
	35			Técnicos de la tecnología de la información y las comunicaciones
		351		Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones y asistencia al usuario
			3511	Técnicos en operaciones de tecnología de la información y las comunicaciones
			3512	Técnicos en asistencia al usuario de tecnología de la información y las comunicaciones
			3513	Técnicos en redes y sistemas de computadores
			3514	Técnicos de la Web
		352		Técnicos en telecomunicaciones y radiodifusión
			3521	Técnicos de radiodifusión y grabación audio visual

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			3522	Técnicos de ingeniería de las telecomunicaciones
4				Personal de apoyo administrativo
	41			Oficinistas
		411		Oficinistas generales
			4110	Oficinistas generales
		412		Secretarios (general)
			4120	Secretarios (general)
		413		Operadores de máquinas de oficina
			4131	Operadores de máquinas de procesamiento de texto y mecanógrafos
			4132	Grabadores y digitadores de datos
	42			Empleados en trato directo con el público
		421		Pagadores y cobradores de ventanilla y afines
			4211	Cajeros de bancos y afines
			4212	Receptores de apuestas y afines
			4213	Prestamistas
			4214	Cobradores y afines
		422		Empleados de servicios de información al cliente
			4221	Empleados de agencias de viajes
			4222	Empleados de centros de llamadas
			4223	Telefonistas
			4224	Recepcionistas de hoteles
			4225	Empleados de ventanillas de informaciones
			4226	Recepcionistas (general)
			4227	Entrevistadores de encuestas y de investigaciones de mercados
			4229	Empleados de servicios de información al cliente no clasificados bajo otros epígrafes
	43			Empleados contables y encargados del registro de materiales
		431		Auxiliares contables y financieros
			4311	Auxiliares de contabilidad y cálculo de costos
			4312	Auxiliares de servicios estadísticos, financieros y de seguros
			4313	Auxiliares de nóminas
		432		Empleados encargados del registro de materiales y de transportes
			4321	Empleados de control de abastecimientos e inventario
			4322	Empleados de servicios de apoyo a la producción
			4323	Empleados de servicios de transporte



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
	44			Otro personal de apoyo administrativo
		441		Otro personal de apoyo administrativo
			4411	Empleados de bibliotecas
			4412	Empleados de servicios de correos
			4413	Codificadores de datos, correctores de pruebas de imprenta y afines
			4414	Escribientes públicos y afines
			4415	Empleados de archivos
			4416	Empleados del servicio de personal
			4419	Personal de apoyo administrativo no clasificado bajo otros epígrafes
5				Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados
	51			Trabajadores de los servicios personales
		511		Personal al servicio directo de los pasajeros
			5111	Auxiliares de servicio de abordó
			5112	Revisores y cobradores de los transportes públicos
			5113	Guías de turismo
		512		Cocineros
			5120	Cocineros
		513		Camareros
			5131	Camareros de mesas (Mesero)
			5132	Camareros de barra (Bartender)
		514		Peluqueros, especialistas en tratamientos de belleza y afines
			5141	Peluqueros
				Peluqueros para hombres (Barberos)
				Estilistas de salones de belleza
			5142	Especialistas en tratamientos de belleza y afines
				Manicuristas
				Pedicuristas
				Maquillistas
		515		Supervisores de mantenimiento y limpieza de edificios
			5151	Supervisores de mantenimiento y limpieza en oficinas, hoteles y otros establecimientos
			5152	Mayordomos
			5153	Conserjes
		516		Otros trabajadores de servicios personales
			5161	Astrólogos, adivinadores y afines

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			5162	Acompañantes y ayudantes de cámara
			5163	Personal de pompas fúnebres y embalsamadores
			5164	Cuidadores de animales
			5165	Instructores de autoescuela
			5169	Trabajadores de servicios personales no clasificados bajo otros epígrafes
	52			Vendedores
		521		Vendedores ambulantes, en quioscos y puestos de mercado
			5211	Vendedores de quioscos y de puestos de mercado
			5212	Vendedores ambulantes de productos comestibles
		522		Comerciantes y vendedores de tiendas, almacenes y a fines
			5221	Comerciantes de tiendas
			5222	Supervisores de tiendas y almacenes
			5223	Vendedores y auxiliares de venta en tiendas, almacenes y afines
				Vendedores en colmados (Colmaderos)
				Vendedores de números de lotería
		523		Cajeros de comercios y expendedores de boletas
			5230	Cajeros de comercios y expendedores de boletas
		524		Otros vendedores
			5241	Modelos de moda, arte y publicidad
			5242	Demostradores de establecimientos comerciales
			5243	Vendedores puerta a puerta
			5244	Vendedores a través de medios tecnológicos
			5245	Operarios en estaciones de servicios de combustibles
			5246	Vendedores de comidas al mostrador
			5249	Vendedores no clasificados en otra parte
	53			Trabajadores de los cuidados personales
		531		Cuidadores de niños y auxiliares de maestros
			5311	Cuidadores de niños (Niñeras)
			5312	Auxiliares de maestros
		532		Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud
			5321	Trabajadores de los cuidados personales en instituciones
			5322	Trabajadores de los cuidados personales a domicilio
			5329	Trabajadores de los cuidados personales en servicios de salud no clasificados bajo otros epígrafes
	54			Personal de los servicios de protección

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
		541		Personal de los servicios de protección y seguridad
			5411	Bomberos
			5412	Policías
			5413	Guardianes de prisión
			5414	Personal de protección
			5419	Personal de los servicios de protección no clasificados bajo otros epígrafes
6				Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros
	61			Agricultores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado
		611		Agricultores y trabajadores calificados de jardines y de cultivos para el mercado
			6111	Agricultores y trabajadores calificados de cultivos extensivos
				Agricultor de cultivo de arroz
				Agricultor de cultivo de cereales (Excepto arroz)
				Agricultor de cultivo de caña de azúcar
				Agricultor de cultivo de tabaco
				Agricultor de cultivo de tubérculos
				Agricultor de cultivo de habichuelas
			6112	Agricultores y trabajadores calificados de plantaciones de árboles y arbustos
				Agricultor de cultivo de cacao
				Agricultor de cultivo de café
				Cultivador de plátano
				Agricultor de cultivo de banano
				Agricultor de cultivo de aguacates
			6113	Agricultores y trabajadores calificados de huertas, invernaderos, viveros y jardines
			6114	Agricultores y trabajadores calificados de cultivos mixtos
		612		Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales para el mercado y afines
			6121	Criadores de ganado
				Criadores de ganado vacuno
				Criadores de ganado porcino
			6122	Avicultores y trabajadores calificados de la avicultura



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**
REPÚBLICA DOMINICANA

*Requerimientos de Información de la Administración
Monetaria y Financiera*



BANCO CENTRAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			6123	Apicultores y sericultores y trabajadores calificados de la apicultura y la sericultura
			6129	Criadores y trabajadores pecuarios calificados de la cría de animales no clasificados bajo otros epígrafes
		613		Productores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias mixtas cuya producción se destina al mercado
			6130	Productores y trabajadores calificados de explotaciones agropecuarias mixtas cuya producción se destina al mercado
	62			Trabajadores forestales calificados, pescadores y cazadores
		621		Trabajadores forestales calificados y afines
			6210	Trabajadores forestales calificados y afines
		622		Pescadores, cazadores y tramperos
			6221	Trabajadores de explotaciones de acuicultura
			6222	Pescadores de agua dulce y en aguas costeras
			6223	Pescadores de alta mar
			6224	Cazadores y tramperos
	63			Trabajadores agropecuarios, pescadores, cazadores y recolectores de subsistencia
		631		Trabajadores agrícolas de subsistencia
			6310	Trabajadores agrícolas de subsistencia
		632		Trabajadores pecuarios de subsistencia
			6320	Trabajadores pecuarios de subsistencia
		633		Trabajadores agropecuarios de subsistencia
			6330	Trabajadores agropecuarios de subsistencia
		634		Pescadores, cazadores, tramperos y recolectores de subsistencia
			6340	Pescadores, cazadores, tramperos y recolectores de subsistencia
7				Oficiales, operarios, artesanos y oficios relacionados
	71			Oficiales y operarios de la construcción excluyendo electricistas
		711		Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines
			7111	Constructores de casas
			7112	Albañiles
			7113	Mamposteros, tronzadores, labrantes y grabadores de piedra
			7114	Operarios en cemento armado, enfoscadores y afines
			7115	Carpinteros de armar y de obra blanca
			7119	Oficiales y operarios de la construcción (obra gruesa) y afines no clasificados bajo otros epígrafes

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
		712		Oficiales y operarios de la construcción (trabajos de acabado) y afines
			7121	Techadores
			7122	Parqueteros y colocadores de suelos
			7123	Revocadores
			7124	Instaladores de material aislante y de insonorización
			7125	Cristaleros
			7126	Fontaneros e instaladores de tuberías
			7127	Mecánicos-montadores de instalaciones de refrigeración y climatización
		713		Pintores, limpiadores de fachadas y afines
			7131	Pintores y empapeladores
			7132	Barnizadores y afines
				Pintores de vehículos
			7133	Limpiadores de fachadas y deshollinadores
	72			Oficiales y operarios de la metalurgia, la construcción mecánica y afines
		721		Moldeadores, soldadores, chapistas, caldereros, montadores de estructuras metálicas y afines
			7211	Moldeadores y macheros
			7212	Soldadores y oxicortadores
			7213	Chapistas y caldereros
				Desabolladores de vehículos
			7214	Montadores de estructuras metálicas
			7215	Aparejadores y empalmadores de cables
		722		Herreros, herramentistas y afines
			7221	Herreros y forjadores
			7222	Herramentistas y afines
			7223	Reguladores y operadores de máquinas herramientas
			7224	Pulidores de metales y afiladores de herramientas
		723		Mecánicos y reparadores de máquinas
			7231	Mecánicos y reparadores de vehículos de motor
			7232	Mecánicos y reparadores de motores de avión
			7233	Mecánicos y reparadores de máquinas agrícolas e industriales
			7234	Reparadores de bicicletas y afines
	73			Artesanos y operarios de las artes gráficas
		731		Artesanos

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			7311	Mecánicos y reparadores de instrumentos de precisión
			7312	Fabricantes y afinadores de instrumentos musicales
			7313	Joyereros, orfebres y plateros
			7314	Alfareros y afines (barro, arcilla y abrasivos)
			7315	Sopladores, modeladores, laminadores, cortadores y pulidores de vidrio
			7316	Redactores de carteles, pintores decorativos y grabadores
			7317	Artesanos en madera, cestería y materiales similares
			7318	Artesanos de los tejidos, el cuero y materiales similares
			7319	Artesanos no clasificados bajo otros epígrafes
		732		Oficiales y operarios de las artes gráficas
			7321	Cajistas, tipógrafos y afines
			7322	Impresores
			7323	Encuadernadores y afines
	74			Trabajadores especializados en electricidad y la electrotecnología
		741		Instaladores y reparadores de equipos eléctricos
			7411	Electricistas de obras y afines
			7412	Mecánicos y ajustadores electricistas
			7413	Instaladores y reparadores de líneas eléctricas
		742		Instaladores y reparadores de equipos electrónicos y de telecomunicaciones
			7421	Mecánicos y reparadores en electrónica
			7422	Instaladores y reparadores en tecnología de la información y las comunicaciones
	75			Operarios y oficiales de procesamiento de alimentos, de la confección, ebanistas, otros artesanos y afines
		751		Oficiales y operarios de procesamiento de alimentos y afines
			7511	Carniceros, pescaderos y afines
			7512	Panaderos, pasteleros y confiteros
			7513	Operarios de la elaboración de productos lácteos
			7514	Operarios de la conservación de frutas, legumbres, verduras y afines
			7515	Catadores y clasificadores de alimentos y bebidas
			7516	Preparadores y elaboradores de tabaco y sus productos
		752		Oficiales y operarios del tratamiento de la madera, ebanistas y afines
			7521	Operarios del tratamiento de la madera
			7522	Ebanistas y afines

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			7523	Reguladores y operadores de máquinas de labrar madera
		753		Oficiales y operarios de la confección y afines
			7531	Sastres, modistos, peleteros y sombrereros
			7532	Patronistas y cortadores de tela y afines
			7533	Costureros, bordadores y afines
			7534	Tapiceros, colchoneros y afines
			7535	Apelambradores, pellejeros y curtidores
			7536	Zapateros y afines
		754		Otros oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios
			7541	Buzos
			7542	Dinamiteros y pegadores
			7543	Clasificadores y probadores de productos (excluyendo alimentos y bebidas)
			7544	Fumigadores y otros controladores de plagas y malas hierbas
			7549	Oficiales, operarios y artesanos de artes mecánicas y de otros oficios no clasificados bajo otros epígrafes
8				Operadores de instalaciones y máquinas y ensambladores
	81			Operadores de instalaciones fijas y máquinas
		811		Operadores de instalaciones mineras y de extracción y procesamiento de minerales
			8111	Mineros y operadores de instalaciones mineras
			8112	Operadores de instalaciones de procesamiento de minerales y rocas
			8113	Perforadores y sondistas de pozos y afines
			8114	Operadores de máquinas para fabricar cemento y otros productos minerales
		812		Operadores de instalaciones de procesamiento y recubridoras de metales
			8121	Operadores de instalaciones de procesamiento de metales
			8122	Operadores de máquinas pulidoras, galvanizadoras y recubridoras de metales
		813		Operadores de instalaciones y máquinas de productos químicos y fotográficos
			8131	Operadores de plantas y máquinas de productos químicos
			8132	Operadores de máquinas para fabricar productos fotográficos
		814		Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho, de papel y de material plástico

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			8141	Operadores de máquinas para fabricar productos de caucho
			8142	Operadores de máquinas para fabricar productos de material plástico
			8143	Operadores de máquinas para fabricar productos de papel
		815		Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero
			8151	Operadores de máquinas de preparación de fibras, hilado y devanado
			8152	Operadores de telares y otras máquinas tejedoras
			8153	Operadores de máquinas de coser
			8154	Operadores de máquinas de blanqueamiento, teñido y limpieza de tejidos
			8155	Operadores de máquinas de tratamiento de pieles y cueros
			8156	Operadores de máquinas para la fabricación de calzado y afines
			8157	Operadores de máquinas lavarropas
			8159	Operadores de máquinas para fabricar productos textiles y artículos de piel y cuero no clasificados bajo otros epígrafes
		816		Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
			8160	Operadores de máquinas para elaborar alimentos y productos afines
		817		Operadores de instalaciones para la preparación de papel y de procesamiento de la madera
			8171	Operadores de instalaciones para la preparación de papel y pasta para papel
			8172	Operadores de instalaciones de procesamiento de la madera
		818		Otros operadores de máquinas y de instalaciones fijas
			8181	Operadores de instalaciones de vidriería y cerámica
			8182	Operadores de máquinas de vapor y calderas
			8183	Operadores de máquinas de embalaje, embotellamiento y etiquetado
			8189	Operadores de máquinas y de instalaciones fijas no clasificados bajo otros epígrafes
	82			Ensambladores
		821		Ensambladores
			8211	Ensambladores de maquinaria mecánica
			8212	Ensambladores de equipos eléctricos y electrónicos
			8219	Ensambladores no clasificados bajo otros epígrafes

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
	83			Conductores de vehículos y operadores de equipos pesados móviles
		831		Maquinistas de locomotoras y afines
			8311	Maquinistas de locomotoras y conductores de tren
			8312	Guardafrenos, guardagujas y agentes de maniobras
		832		Conductores de automóviles, camionetas y motocicletas
			8321	Conductores de motocicletas
				Motoconchistas
				Motoristas mensajeros
				Motoristas repartidores (Delivery)
			8322	Conductores de automóviles, taxis y camionetas
				Conductores de automóviles (excepto taxistas)
				Conductores de camionetas (Furgonetas)
				Taxistas
				Estacionadores de vehículos
		833		Conductores de camiones pesados y buses
			8331	Conductores de autobuses, minibuses y tranvías
			8332	Conductores de camiones pesados
		834		Operadores de equipos pesados móviles
			8341	Operadores de maquinaria agrícola y forestal móvil
			8342	Operadores de máquinas de movimiento de tierras, construcción de vías y afines
			8343	Operadores de grúas, aparatos elevadores y afines
			8344	Operadores de autoelevadoras (montacargas)
		835		Marineros de cubierta y afines
			8350	Marineros de cubierta y afines
9				Ocupaciones elementales
	91			Limpiadores y asistentes
		911		Limpiadores y asistentes domésticos de hoteles y oficinas
			9111	Limpiadores y asistentes domésticos
			9112	Limpiadores y asistentes de oficinas, hoteles y otros establecimientos
		912		Limpiadores de vehículos, ventanas, ropa y otra limpieza a mano
			9121	Lavaderos y planchadores manuales
			9122	Lavadores de vehículos
			9123	Lavadores de ventanas
			9129	Otro personal de limpieza

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
	92			Peones agropecuarios, pesqueros y forestales
		921		Peones agropecuarios, pesqueros y forestales
			9211	Peones de explotaciones agrícolas
				Jornalero agrícola
			9212	Peones de explotaciones ganaderas
			9213	Peones de explotaciones de cultivos mixtos y ganaderos
			9214	Peones de jardinería y horticultura
			9215	Peones forestales
			9216	Peones de pesca y acuicultura
	93			Obreros de la minería, la construcción, la industria manufacturera y el transporte
		931		Obreros de la minería y la construcción
			9311	Obreros de minas y canteras
			9312	Obreros de obras públicas y mantenimiento
			9313	Obreros de la construcción de edificios
				Ayudantes y auxiliares de albañil
		932		Peones de la industria manufacturera
			9321	Empacadores manuales
			9329	Peones de la industria manufacturera no clasificados bajo otros epígrafes
		933		Peones del transporte y almacenamiento
			9331	Conductores de vehículos accionados a pedal o a brazo
			9332	Conductores de vehículos y máquinas de tracción animal
			9333	Peones de carga
			9334	Reponedores de estanterías
	94			Ayudantes de preparación de alimentos
		941		Ayudantes de preparación de alimentos
			9411	Cocineros de comidas rápidas
			9412	Ayudantes de cocina
	95			Vendedores ambulantes de servicios y afines
		951		Trabajadores ambulantes de servicios y afines
			9510	Trabajadores ambulantes de servicios y afines
		952		Vendedores ambulantes (excluyendo de comida)
			9520	Vendedores ambulantes (excluyendo de comida)
	96			Recolectores de desechos y otras ocupaciones elementales
		961		Recolectores de desechos

Tablas de apoyo

Grandes Grupos	Subgrupos Principales	Subgrupos	Grupos Primarios	Descripción
			9611	Recolectores de basura y material reciclable
			9612	Clasificadores de desechos
			9613	Barrenderos y afines
		962		Otras ocupaciones elementales
			9621	Mensajeros, mandaderos, maleteros y repartidores
			9622	Personas que realizan trabajos varios
			9623	Recolectores de dinero en aparatos de venta automática y lectores de medidores
			9624	Acarreadores de agua y recolectores de leña
			9629	Ocupaciones elementales no clasificadas bajo otros epígrafes

CC.138 T182 – RAZÓN DE ESTADO O RESTRICCIÓN

Código	Descripción
1	Orden Judicial emanada de Tribunal Competente
2	Solicitud notificada por el Ministerio Público (Fiscal) como medida cautelar (por 72 horas)
3	Decisión de la entidad de conformidad con sus políticas y procedimientos.
4	En atención a su apetito de riesgo.
5	En atención a fallecimiento del titular de la cuenta.
6	Embargos notificados a las entidades
7	Otros

DD. ANEXO II: GLOSARIO

A

ACH (Automated Clearing House): Es un sistema de pagos electrónicos entre todas las instituciones financieras pertenecientes a un sistema bancario, a través de una cámara de compensación establecida para compensar y liquidar ese tipo de pagos.

Adelantos en Cuenta Corriente: Es un tipo de préstamo para la provisión de fondos por parte de la entidad de intermediación financiera a la cuenta corriente de un cliente, que ya ha agotado su disponibilidad. También recibe el nombre de Sobregiro.

Anticipos sobre Documentos de Exportación: Son los importes anticipados por la institución sobre documentos de exportación negociados bajo cartas de crédito irrevocables.

Arrendamiento Financiero (Leasing): Es un mecanismo de financiamiento para la adquisición de bienes de capital a través de un contrato de arrendamiento con opción de compra.

Asalariado Privado: Persona física que percibe sueldo de una empresa privada, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.

Asalariado Público: Persona física que percibe un sueldo de una empresa pública, como principal fuente de ingresos. Incluye jubilados.

ATM: Es el acrónimo de cajero automático (Automatic Teller Machine), máquina expendedora usada para realizar transacciones bancarias.

B

Banco Corresponsal: Son Entidades de Intermediación Financiera extranjeras con las cuales alguna entidad de intermediación financiera que opera en República Dominicana ha suscrito acuerdos contractuales que amparan una relación comercial para prestar determinados servicios, los cuales son necesarios para facilitar el comercio internacional a los clientes de la entidad financiera local, tales como: servicios de gestión de efectivo, transferencias de fondos, compensación de cheques, cartas de créditos, entre otros.

Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos (BRRC): Abarcan los bienes que han sido transferidos a la institución de intermediación financiera en pago de obligaciones a su favor o que le han sido adjudicados a deudores.

Bono: Son valores de oferta pública representativos de deuda con vencimiento a largo plazo, que estipula el pago periódico de un interés y el pago a vencimiento del capital.

Bonos Canjeables (Por Acciones Existentes): Títulos que ofrecen a su tenedor la posibilidad de convertirlos en acciones de la entidad emisora del título, bajo acuerdo previo de las partes. A diferencia de los bonos convertibles, en los canjeables los bonos se cambian por acciones ya en circulación y con todos los derechos económicos.

Bonos con Opción de Venta (Put Option): Incluyen la opción para el inversor de vender el bono al emisor en una fecha y precios determinados.

Bonos con Opción de Venta y Compra (Put-Call Option): Son títulos valores representativos de deuda con fecha de vencimiento fija donde el emisor tiene la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el total del valor nominal) los títulos-valores emitidos a los tenedores antes de la fecha fija de vencimiento. Asimismo, estas emisiones le otorgan la opción (pero no la obligación) a los tenedores de dichos instrumentos de exigir la redención anticipada a los emisores, es decir, el pago del valor nominal antes de la fecha de vencimiento fija.

Bonos con Pacto de Recompra (Repos): Son aquellos emitidos a largo plazo y en los que el emisor garantiza la recompra, a opción del adquirente, pasado un plazo determinado. Este tipo de bono ofrece un atractivo adicional pues permite acortar la inversión y dar liquidez al titular si le interesa.

Bonos con Perpetuo con opción de compra: Son títulos valores representativos de deuda sin fecha fija de vencimiento y le otorgan al emisor la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el total del valor nominal) en alguna fecha futura.

Bonos con Plan de amortización: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros antes de la fecha fija de vencimiento.

Bonos con Plan de amortización con opción de compra: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros antes de la fecha fija de vencimiento y además el emisor tiene la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el total del valor nominal) de los títulos-valores a los tenedores antes de la fecha de vencimiento.

Bonos con Plan de amortización con opción de venta: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros. Asimismo, estas emisiones le otorgan la opción (pero no la obligación) a los tenedores de dichos instrumentos de exigir la redención anticipada a los emisores, es decir, el pago del valor nominal antes de la fecha de vencimiento fija.

Bonos con Plan de amortización con opción de compra y venta: Son títulos valores representativos de deuda donde el emisor realiza pagos periódicos del valor nominal a los tenedores de los instrumentos financieros. Además, los emisores tienen la opción o derecho (pero no la obligación) de redimir (pagar el valor nominal) los títulos-valores emitidos a los tenedores antes de la fecha fija de vencimiento. De la misma manera, estas emisiones le otorgan la opción (pero no la obligación) a los tenedores de dichos instrumentos de exigir la redención anticipada a los emisores, es decir, el pago del valor nominal antes de la fecha de vencimiento fija.

Bonos Convertibles (En Nuevas Acciones): Son idénticos a los canjeables, salvo que, en este caso, la empresa entrega acciones nuevas que son el resultado de una ampliación de capital.

Bonos de Caja o Básicos: Títulos Valores a la orden o al portador emitidos por una empresa que se compromete a reembolsar al vencimiento fijado el préstamo pactado, los recursos obtenidos con la emisión de estos bonos se dedican fundamentalmente a las necesidades de tesorería de la empresa.

Bonos Rescatables (Callable Bonds): Es un tipo de bono que permite al emisor de este conservar el privilegio de redimir el bono en algún momento anterior a la fecha de vencimiento. También se les llama bonos redimibles.

Bonos Perpetuos (Sin Vencimiento): Bonos sin una fecha de vencimiento.

Bonos Segregados (Strips): Son bonos u obligaciones del estado en los que es posible la segregación de sus cupones y el principal, con lo que aparecen títulos con rendimiento implícito que se negocian de forma separada.

Bonos Subordinados (Junior Bond): Títulos cuyo pago de principal e intereses por parte del emisor está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de la entidad.

C

Caja de Seguridad: Servicios que ofrecen las entidades de intermediación financiera, el cual consiste básicamente, en la puesta a disposición del cliente de un compartimento cerrado y blindado en el que éste puede depositar los objetos que estime conveniente como documentos, joyas, a cambio del pago de una comisión por dicho servicio.

Cajero Automático: Dispositivo electromecánico que permite a los usuarios autorizados (utilizando tarjetas de débito o crédito) retirar dinero en efectivo y/o acceder a otros servicios tales como consultas de saldo de sus cuentas, transferencias de fondos o aceptación de depósitos.

Carta de Crédito: Es un instrumento de pago, sujeto a regulaciones internacionales, mediante el cual un banco (Banco Emisor) actuando por solicitud y conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante) debe hacer un pago a un tercero (beneficiario) contra la entrega de los documentos exigidos, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones de crédito.

Carta de Crédito Confirmada Negociada: Documento que proporciona al exportador seguridad absoluta de pago, a través de la confirmación de un crédito irrevocable por otro banco (banco confirmador) mediante autorización a petición del banco emisor. Constituye un compromiso en firme por parte del banco confirmador, adicional al del banco emisor, siempre que los documentos requeridos se hayan presentado al banco confirmado o a cualquier otro banco designado conforme a los términos y condiciones del crédito.

Carta de Referencia Bancaria: Documentos emitidos por una entidad de intermediación financiera con atención a una determinada empresa o consulado en la que detallan los productos que tiene su cliente.

Cartas de Crédito Emitidas Negociadas: Están constituidas por los saldos vigentes derivados de la negociación de los documentos en orden, de cartas de crédito emitidas por la institución, una vez recibido el aviso de cargo por parte del corresponsal sin que el cliente haya efectuado el pago respectivo.

Cédulas Hipotecarias: Son instrumentos a largo plazo, emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas a tal efecto, con la finalidad de captar recursos directamente del público para financiar préstamos hipotecarios a la vivienda y al sector hipotecario en general, los cuales a su vez constituyen su garantía.

Certificado de Inversión: Es un título valor utilizado por los emisores como instrumento financiero de captación de recursos, comprometiéndose éstos a realizar pagos de intereses y a devolver el importe total de la deuda de acuerdo a las características de la emisión.

Certificados de Participación: Son valores de oferta pública representativos de deuda con vencimiento a largo plazo, emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas a tal efecto.

Cheque: Orden escrita que va de una parte (el librador) a otra (el librado o banco) solicitando al librado pagar una suma específica a petición del librador o de un tercero designado por el librador.

Cheque Certificado: Cheque provisto de la garantía de que la provisión correspondiente se encuentra bloqueada y afectada al pago durante el plazo legal de presentación al cobro.

Cheque de Administración: Cheque emitido por un banco para ser pagado por ese mismo banco. Tiene garantizado su pago. También se le conoce como cheque de gerencia.

CIIU.RD: El Código Internacional Industrial Unificado es una referencia internacional para la clasificación de las actividades productivas de una economía. Su principal propósito es proveer un conjunto de actividades que puedan ser utilizados para la recolección y reporte de estadísticas de acuerdo con cada actividad. El CIIU.RD fue elaborado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) tiene como base al Código Internacional Industrial Unificado de las Naciones Unidas (UN), no obstante, para adaptar este código internacional a la

Glosario

República Dominicana fue necesario incluir actividades que son exclusivas de este país. La actualización fue recibida desde la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE).

Clientes Profesionales: Son los clientes que, en virtud de sus características particulares, se consideren sofisticados y capaces de evaluar y entender el riesgo propio de cualquiera de las actividades del sistema financiero.²⁴

De forma enunciativa, pero no limitativa, estos clientes incluyen: Las entidades de intermediación financiera, las sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión por cuenta propia y por cuenta de los fondos que administre, los intermediarios de valores, las sociedades fiduciarias, las cooperativas, las Cajas de Ahorro y Monte de Piedad, las sociedades titularizadoras, el Estado Dominicano, otros países soberanos y sus respectivos Bancos Centrales, la bolsas de valores y cámaras de compensación, los bancos extranjeros, los equivalentes a fondos mutuos o abiertos en el exterior, los equivalentes a fondos cerrados de inversión en el exterior, los organismos multilaterales de los cuales la República Dominicana sea miembro, los fondos de cobertura (Hedge Funds) del país y del exterior, los fondos de inversión privados del país y del exterior, así como toda persona jurídica debidamente autorizada por la autoridad estatal competente, que reciba recursos de terceros principalmente para fines de inversión.

También se consideran clientes del mercado profesional aquellas personas físicas o jurídicas que realizan habitualmente operaciones financieras sofisticadas o por montos significativos, o que por su profesión, experiencia, conocimientos, actividad o patrimonio se puede presumir poseen un alto conocimiento del funcionamiento del sistema financiero, así como cualquier otra persona que la Superintendencia de Bancos determine que tiene el carácter de cliente profesional.

Código BIC o SWIFT: Código de Identificación Bancaria, BIC (Bank Identifier Code), utilizado fundamentalmente para facilitar las transferencias internacionales de dinero. Su estructura es la siguiente: Los primeros cuatro caracteres identifican el banco, los siguientes dos caracteres, el país, los siguientes dos caracteres, la localidad y los últimos tres caracteres (opcionales) identifican la oficina. Estos códigos son gestionados por la Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunication, razón por la que se les denomina códigos SWIFT.

Contratos de Participación Hipotecaria: son acuerdos legales o instrumentos de deuda suscritos o emitidos por las entidades de intermediación financiera autorizadas a tal efecto, con la garantía de préstamos hipotecarios registrados en el activo de estas, cuyos derechos y garantías son cedidos a los inversionistas mediante contrato, con lo cual constituyen la garantía primaria del instrumento de deuda emitido.

Crédito Directo: es una orden de pago, o una secuencia de órdenes de pago, realizada con el fin de poner fondos a disposición del beneficiario.

²⁴ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de mayo 2016

Transferencias electrónicas de fondos realizadas por los clientes a cuentas de la misma entidad ó a cuentas de terceros de otras entidades. La operación es realizada directamente por el cliente a través del portal de internet de la entidad. Excluyen las transferencias y pagos realizados a través de Pagos Móviles.

Nota: Tanto los Débitos Directos como los Créditos Directos, son instrumentos que podrían ser utilizados para el pago de facturas de electricidad, teléfono, cable, préstamos, tarjetas de crédito, etc.

Cuenta Corriente: Cuenta de depósito a la vista que utiliza la emisión de cheques para el movimiento de los fondos.

Cuentas Corrientes No Remuneradas: Se refiere a las cuentas corrientes que no perciben intereses.

Cuentas Corrientes Remuneradas: Se refiere a las cuentas corrientes que perciben intereses. En este caso, la entidad de intermediación financiera decide ofrecer este incentivo de acuerdo a condiciones de manejo y montos mantenidos en dicho instrumento por parte del cliente.

Cuenta de Ahorro: Cuenta abierta mediante contrato entre una institución de intermediación financiera, autorizada a ofrecer este servicio, y un cliente, percibiendo dicha cuenta un interés periódico. Puede ser emitida con libreta o tarjeta de débito vinculada a la misma.

Cuenta de Ahorro Programado (CAP): Corresponde a la modalidad de contrato de depósito bancario que celebra una o más personas físicas con una entidad de intermediación financiera, con el objetivo de ahorrar los fondos necesarios para efectuar el pago de la cuota inicial o cuotas mensuales para la adquisición de una vivienda de bajo costo, al amparo de la Ley No.189-11.

Cuentas Sweep: Son aquellas en las que los balances en exceso "overnight" son invertidos automáticamente cuando el cliente lo ha autorizado. Esta cuenta le permite transferir automáticamente a otras cuentas, aquellos fondos que excedan el saldo mínimo requerido para las cuentas corrientes.

Cupón: Es el pago periódico de interés de un instrumento de deuda.

Cupón Indexado: Son pagos que cuyo valor está determinado por las fluctuaciones de una tasa de interés de referencia (Ej. Tasa Libor).

D

Débito Directo: es un mandato de un titular de una cuenta a su Entidad de Intermediación Financiera para que, con cargo a dicha cuenta, realice una transferencia de fondos a la cuenta de un tercero, previamente autorizado por el pagador, que es iniciado por el beneficiario del mismo.

Se refiere a las domiciliaciones bancarias, es decir, los débitos que realiza la entidad, de manera automática y periódica, a las cuentas de los depositantes (Ahorro o Corriente) previa autorización de estos ya sea para pago de préstamos, facturas de servicios u otro tipo de operación, dentro o fuera de la entidad.

Decil: Cada uno de los diez grupos en los cuales la población seleccionada puede ser dividida de acuerdo a la distribución de los valores de una variable en particular. Donde el primer decil posee el diez por ciento de la población con los valores más pequeños y el décimo decil posee el diez por ciento de la población con los valores más altos.

Depósito Nocturno: Es un servicio dirigido a personas o instituciones que deseen realizar depósitos de valores en horario no laborable, en las oficinas de la entidad de intermediación financiera habilitadas para tal efecto.

Depósitos a la Vista: Son captaciones del público de exigibilidad inmediata mediante la emisión de cheques u otra modalidad en los bancos múltiples. Se conocen también como cuentas corrientes.

Depósitos a Plazo: Pueden ser a plazo fijo y a plazo indefinido. Los primeros son los que se depositan por tiempo convenido entre ambas partes; los segundos son los que no establecen una fecha fija de vencimiento. El cliente puede retirar su depósito haciendo uso de su certificado, con previo aviso de retiro al banco.

Descuento de Facturas: Es un contrato, por medio del cual la entidad de intermediación financiera adquiere toda o parte de la cartera de créditos que un determinado cliente tiene frente a sus deudores comerciales. Esta operación también es conocida como Factoring.

Documentos Descontados: Contratos financieros, mediante los cuales la entidad de intermediación financiera pone a disposición de un cliente una determinada suma de dinero a cambio de la transmisión de un título de crédito de vencimiento posterior, del cual dicho cliente es poseedor.

Depósitos Mayoristas: Financiamientos provenientes de bancos centrales, ministerios de hacienda, grupos financieros, entidades de intermediación financiera, administradoras de fondos de pensiones, aseguradoras, puestos de bolsa, cooperativas, emisiones de valores realizadas por la entidad de intermediación financiera que han sido colocadas en inversores mayoristas, así como depósitos recibidos de grandes empresas no financieras, que la entidad califique como Profesionales, dado el acceso que poseen a informaciones de mercado y a las decisiones de inversión más sofisticadas con que son manejados dichos clientes, excluyendo sus saldos operativos.

Depósitos Minoristas: Financiamiento proveniente de clientes no mayoristas, por lo general constituidos por una amplia masa de depositantes y por montos individuales relativamente bajos.

Derivados: Son contratos cuyos precios dependen del valor de un activo, el cual es comúnmente denominado como el “subyacente” de dicho contrato y cumplen con las siguientes condiciones:

a) No requiere una inversión inicial o ésta es muy pequeña en relación con otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios de mercado.

b) su valor cambia como consecuencia del cambio en una variable observable de mercado, tales como un tipo de interés, tipo de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado, incluyendo las calificaciones crediticias.

E

Empresas Corporativas: Todas aquellas grandes empresas y/o grupos económicos que posean un número de trabajadores mayor a 200 y activos superiores a los RD\$40,000,000 (cuarenta millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual superior a RD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos).

Empresa Mediana: Toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumplan con la definición establecida por la Ley No. 488-08: Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 61 a 200 trabajadores y un activo de RD\$12,000,000.01 (doce millones un centavo) a RD\$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual de RD\$40,000,000.01 (cuarenta millones un centavo) a RD\$150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos), indexado anualmente por la inflación.

Empresa Pequeña: Toda aquella que no pertenezca a un grupo económico corporativo y que cumpla con la definición establecida por la Ley No. 488-08: Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 16 a 60 trabajadores y un activo de RD\$3,000,000.01 (tres millones un centavo) a RD\$12,000,000.00 (doce millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual de RD\$6,000,000.01 (seis millones un centavo) a RD\$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos), indexado anualmente por la inflación.

Empresario: Para los fines establecidos en la Tabla 94 – Tipo de Persona, se considerará “Empresario” toda Persona física titular de una empresa, PYME o Corporativa, independientemente que este reciba un salario fijo de la misma o dividendos por acciones.

F

Fideicomiso Público: Es aquel fideicomiso constituido por el Estado o cualquier entidad de Derecho Público con respecto a bienes o derechos que formen parte de su patrimonio o con el objetivo de gestionar, implementar o ejecutar obras o proyectos de interés colectivo.

G

Garantía Quirografaria: Es la garantía constituida por todos los bienes existentes y futuros del emisor del título valor, es decir, el patrimonio de la sociedad emisora garantiza la emisión.

Garantía Solidaria: Es aquella en la que los avalistas responden todos por el total de la deuda de igual forma que el titular del préstamo, es decir que, en caso de impago por parte del prestatario, la entidad financiera reclamará el pago a todos los avalistas por el total de la deuda hasta que cobre y no a repartir la deuda entre los avalistas.

Grado de Inversión: Se entiende como aquellas clasificaciones otorgadas por una agencia de calificación con prestigio internacional sobre la deuda, tanto pública o privada, de los agentes económicos que, por su estado de solvencia y relación histórica de pagos, se considera como sujeta a invertir bajo condiciones normales.

I

Interactive Voice Response (IVR): Consiste en un sistema telefónico que es capaz de recibir una llamada e interactuar con el humano a través de grabaciones de voz y el reconocimiento de respuestas simples, como "sí", "no" u otras. Es un sistema automatizado de respuesta interactiva, orientado a entregar y/o capturar información a través del teléfono, permitiendo el acceso a servicios de información u otras operaciones. Mediante el IVR, los clientes pueden realizar transacciones bancarias por medio del teléfono.

ISO: La Organización Internacional de Normalización o ISO, es el organismo encargado de promover el desarrollo de normas internacionales de fabricación, comercio y comunicación para todas las ramas industriales a excepción de la eléctrica y la electrónica. Su función principal es la de buscar la estandarización de normas de productos y seguridad para las empresas u organizaciones a nivel internacional.

Instrumento Financiero Derivado: Son contratos cuyos precios dependen del valor de un activo, el cual es comúnmente denominado como el “subyacente” de dicho contrato y cumplen con las siguientes condiciones:

- a) No requiere una inversión inicial o ésta es muy pequeña en relación con otros instrumentos financieros con respuesta similar a los cambios de mercado;
- b) su valor cambia como consecuencia del cambio en una variable observable de mercado, tales como un tipo de interés, tipo de cambio, el precio de un instrumento financiero o un índice de mercado, incluyendo las calificaciones crediticias.”

L

Letra de Cambio: Documento o título valor mediante el cual una persona natural o jurídica (librador) ordena a otra (librado) que pague una cantidad (importe) a favor de un tercero (tenedor), a su vencimiento. La propiedad de las letras de cambio se transmite por endoso. La letra de cambio una vez formalizada produce efectos independientemente de la causa y el fundamento de su giro. También recibe el sólo nombre de Letra.

Límite de Crédito: Importe total que un cliente puede gastar con una tarjeta de crédito. Puede ser tanto en moneda local como en moneda extranjera.

Línea de Crédito: Es un contrato en virtud del cual una entidad de intermediación financiera se obliga con su cliente, hasta una cantidad determinada y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero, abono en cuenta corriente, aceptaciones de letras de cambio, concesión de avales o garantías; recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos.

Líneas de Crédito Personales para Gastos Educativos

Corresponden a aquellas líneas de crédito personales otorgadas a estudiantes, para el financiamiento de la matrícula, libros, materiales, traslado o manutención. Estas facilidades generalmente cuentan con un período de gracia para la amortización del capital y en algunos casos de capital y rendimiento.

M

Mercado Primario: Mercado donde se negocian por primera vez los títulos y otros activos financieros entre las empresas emisoras y los corredores de bolsa, bancos de inversión u otras instituciones financieras.

Mercado Secundario: Mercado en el que un título valor u otro instrumento cotiza después de su emisión inicial. La emisión inicial tiene lugar en el mercado primario, comúnmente conformado por entidades bancarias.

Microcrédito a través de Líneas de Crédito: Contrato en virtud del cual la entidad de intermediación financiera se obliga con una microempresa, hasta una cantidad máxima de RD\$100,000.00, indexado anualmente, y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero, o concesión de avales o garantías; recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos. Destinado a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por las actividades de la microempresa.

Microcrédito Grupal: Son aquellos créditos otorgados a tres o más microempresarios que se conocen entre sí y generalmente pertenecen a una misma área geográfica (zona, barrio o comunidad) y que, de tener garantía solidaria, ésta será mancomunada e indivisible. Destinado a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades.

Microcrédito Individual: Crédito no mayor a RD\$100,000.00, indexado por la inflación, concedido a una microempresa, sea persona natural o jurídica, o a un grupo de prestatarios con garantía mancomunada o solidaria, destinado a financiar actividades de producción, comercialización o prestación de servicios, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas e ingresos generados por dichas actividades, debidamente acreditados. Por lo general es pagadero mediante cuotas, con una frecuencia que puede ser igual o menor a mensual.

Microempresa o Microempresario: Se considera todo cliente que cumpla con la definición establecida por la Ley No. 488-08: Unidad económica, formal o informal, que tenga un número de 1 a 15 trabajadores y un activo de hasta RD\$3,000,000.00 (tres millones de pesos) y que genere ingresos brutos o facturación anual hasta la suma de RD\$6,000,000.00 (seis millones de pesos), indexado anualmente por la inflación.

N

Nota: Obligación o bono bancario a corto plazo.

O

Overnight (O/N): Período entre el cierre del actual día laborable (t) y la apertura del siguiente día laborable (t+1).²⁵

P

Pagaré Negociable: Efecto comercial por el que un deudor se compromete a pagar a un beneficiario una suma determinada en una fecha fija. Se diferencia de la letra de cambio en que sólo hay dos partes en lugar de tres.

Pagos Móviles: corresponde al uso de los teléfonos celulares para la compra de tiempo aire (Minutos), pago de facturas, transferencia de fondos entre cuentas y pagos en establecimientos comerciales a través de los Puntos de Venta.

Papeles Comerciales: Instrumentos de deuda empresarial a corto plazo frecuentemente utilizados como parte de una estrategia de despliegue para obtener financiación a largo plazo con un coste inferior. Habitualmente se denomina papel y en ocasiones utilizando su acrónimo inglés CP (Commercial Paper).

Persona Recibe Ingresos Familiares: Para los fines establecidos en la Tabla 94, se define como persona física que recibe fondos de familiares, como principal fuente de ingresos. Excluye remesas.

Persona Recibe Remesas: Para los fines establecidos en la Tabla 94, se define como persona física que reciben dinero del exterior del país como su principal fuente de ingresos.

²⁵ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de mayo 2016

Persona Recibe Rentas: Para los fines establecidos en la Tabla 94, se define como aquellas personas que su principal fuente de ingresos consiste en rentas de inversiones, alquileres u otras fuentes similares que no ameriten un desempeño laboral.

Personas Desocupadas: Para los fines establecidos en la Tabla 94, se define como personas desempleadas, toda aquella que no reciba ningún tipo de ingresos. Sólo aplica para Captaciones.

Préstamos a través de Líneas de Crédito Personales: Créditos personales (de consumo), en virtud de los cuales la entidad de intermediación financiera se obliga con su cliente, hasta una cantidad determinada y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero, recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos. Una modalidad de Líneas de Créditos Personales corresponde a los Créditos Diferidos, de amortización lineal en cuotas fijas y consecutivas, de las Tarjetas de Crédito.

Préstamos Comerciales a través de Líneas de Crédito: Créditos comerciales, en virtud de los cuales, la entidad de intermediación financiera se obliga con su cliente, hasta una cantidad determinada y durante cierto tiempo, a concederle crédito mediante desembolso de dinero, abono en cuenta corriente, concesión de avales o garantías; recibiendo como pago el reembolso de las sumas efectivamente desembolsadas y pago de intereses y otros gastos expresamente convenidos.

Préstamos Comerciales Individuales: Son aquellos créditos otorgados a personas físicas o jurídicas, cuyo objeto es promover sectores de la economía, tales como: agropecuario, industrial, turismo, comercio, exportación, minería, construcción, comunicaciones, financieros y otras actividades de la economía; así como los créditos otorgados a través de tarjetas de crédito corporativas. Su administración requiere suficiente información y un continuo seguimiento por la complejidad que suelen presentar estas operaciones.

Préstamos Comerciales Pool de Bancos: Préstamo comercial concedido por un grupo de dos o más entidades de intermediación financiera.

Préstamos para Adquisición de Segunda Vivienda o Veraneo: Son préstamos concedidos a personas físicas, que ya poseen un préstamo hipotecario para la vivienda en el sistema financiero, para la adquisición de otra vivienda o casa vacacional, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos para Adquisición de la Vivienda del Deudor: Son préstamos concedidos a personas físicas para la adquisición de su vivienda, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos para la Construcción o Remodelación de la Vivienda del Deudor: Son préstamos concedidos a personas físicas para reparación, remodelación, ampliación o construcción de vivienda, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos para la Construcción o Remodelación de Segunda Vivienda o Veraneo: Son préstamos concedidos a personas físicas para la reparación, remodelación, ampliación o construcción de una segunda vivienda o casa vacacional, pagaderos generalmente en cuotas iguales y sucesivas y, están amparados, en su totalidad, con garantía del mismo inmueble. La anterior definición debe entenderse taxativa, por lo que no comprende otros tipos de créditos, aun cuando éstos se encuentren amparados con garantía hipotecaria, los que deberán clasificarse como créditos comerciales.

Préstamos Personales con Descuento de Nómina: Préstamos de consumo cuyo pago se realiza con base en el descuento mensual del pago del salario que recibe el deudor. Este préstamo se efectúa en coordinación con la empresa para la que el deudor trabaja.

Préstamos Personales con Garantía de Certificados Financieros: Son préstamos de consumo desembolsados con garantía de uno o más certificado(s) financiero(s) de la propia entidad o del Banco Central de la República Dominicana.

Préstamos Personales para Vehículos Nuevos: Créditos de consumo concedidos de forma exclusiva para la adquisición de vehículos nuevos, (también conocidos como cero kilometro). Este tipo de crédito tiene como garantía el propio vehículo, tipificándose como garantía prendaria con desapoderamiento.

Préstamos Personales para Vehículos Usados: Créditos de consumo concedidos de forma exclusiva para la adquisición de vehículos usados.

R

Représtamo: Es la concesión de un nuevo crédito sucesivo, otorgado bajo condiciones de mercado a una unidad de negocio que ha cumplido de forma normal con todos los términos pactados de un crédito vigente con la entidad de intermediación financiera y, por lo tanto, no presenta atrasos en el pago del capital ni de los rendimientos, al momento de la concesión del nuevo crédito; que demuestra una mayor capacidad de pago por efecto de un mayor volumen de negocios, sustentada en un análisis financiero actualizado del deudor. En estos casos se podrá descontar del nuevo desembolso el balance del crédito anterior.

S

Saldo operativo: Es el monto de los depósitos a la vista que los clientes mantienen en una entidad de intermediación financiera con el objetivo de realizar operaciones de compensación en un sistema de pagos, operaciones de custodia de valores y/u operaciones de gestión de flujos de efectivo del cliente para su desenvolvimiento ordinario.

Spot/Next (S/N): Período entre la fecha límite de liquidación del mercado cambiario spot (t+2) y el día laborable siguiente (t+3).²⁶

T

Tarjeta de Crédito: instrumento de pago emitido por las entidades de intermediación financiera autorizadas, que permite al titular cubrir los importes de las transacciones realizadas a través de los medios disponibles en el sistema de pagos, y que serán financiados por la entidad emisora de la tarjeta, previo acuerdo contractual entre el titular y el emisor.

Tarjeta de Crédito Corporativa (Capital de trabajo): Línea de Crédito otorgada a una empresa a través de una tarjeta de crédito, generalmente de alto límite, fundamentalmente para capital de trabajo.

Tarjeta de crédito Corporativa: Es un instrumento de pago utilizado para cubrir y controlar los gastos de viajes y representación de los ejecutivos de empresas.

Tarjeta de crédito Distribución/Suplidor: Es un instrumento de pago de uso restringido, ideado para facilitar y optimizar las operaciones de las empresas de distribución o suplidores.

Tarjeta de Crédito Empresarial: Es un instrumento de pago utilizado para cubrir y controlar exclusivamente los gastos empresariales.

Tarjeta de crédito Empresarial Flotilla: Es un instrumento de pago utilizado para administrar exclusivamente los gastos por consumo de combustible de flotas de vehículos empresariales.

²⁶ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de mayo 2016

Tarjeta de Crédito Personal Flotilla: Tarjeta dirigida a personas físicas para ser utilizada exclusivamente para el consumo de bienes y servicios ofertados en las estaciones de expendio de combustibles.

Tarjeta de Débito: instrumento de pago emitido por las entidades de intermediación financiera autorizadas, que permite al titular cargar directamente a una cuenta de ahorro o corriente los importes de las transacciones realizadas por éste, a través de los medios disponibles en el sistema de pagos.

Tarjeta Prepagada: instrumento de pago emitido por las entidades de intermediación financiera autorizadas, que funciona como monedero electrónico con un monto previamente pagado que le permite al titular cubrir los importes de las transacciones realizadas a través de los medios disponibles en el sistema de pagos, y a diferencia de las Tarjetas de Débito, las mismas no están asociadas a una cuenta de ahorro o corriente.

Tarjetas de Crédito Personales de Alto Límite (Platinum, Infinite): Tarjetas de alto límite de crédito, orientadas a los segmentos poblacionales de mayor poder adquisitivo y promueven el consumo de bienes de lujo y alto prestigio. Dentro de este grupo, pueden encontrarse las denominaciones Platinum, Infinite, entre otras con similares características.

Tarjetas de Crédito Personales de Mediano Límite (Oro / Gold): Tarjetas de mediano límite de crédito, orientadas a profesionales de clase media. Dentro de este grupo está la denominación Oro (Gold).

Tarjetas de Crédito Personales de Pequeño Límite (Clásica / Standard): Tarjetas de bajo límite de crédito, orientada a al segmento joven y al de mejor ingreso de la población. Dentro de esta categoría se encuentran las tarjetas de crédito conocidas como clásicas.

Tarjeta de Débito: Tarjeta asociada a una cuenta corriente o cuenta de ahorro de una entidad de intermediación financiera que sirve para realizar retiros de efectivo en cajeros automáticos, así como para la compra de bienes y servicios con cargo a la cuenta asociada.

Tasas del mercado profesional: se refieren al precio de intermediación profesional que se forma por la interacción entre clientes profesionales e instituciones financieras, que demandan y ofrecen activos y pasivos financieros a través de intermediarios financieros profesionales (Instituciones financieras, a través de sus mesas profesionales).²⁷

Tasas de precio de transferencia de fondos (PFT): son las tasas generadas mediante proceso de fijación de tasas de interés a clientes minoristas y comerciales. Este mecanismo es diseñado para capturar el costo de fondeo de las EIF, así como el riesgo de liquidez, tasa de interés y tipo de cambio asociado a las actividades de colocación y captación de fondos. El PTF es un proceso interno desempeñado típicamente por la función de tesorería fungiendo como la central de gestión de riesgos para todas las líneas de negocio de la entidad. Este sistema permite la determinación de la rentabilidad de las líneas de negocio de las EIF ajustada por riesgo

²⁷ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de mayo 2016

mediante la atribución de costos y beneficios desde la función de tesorería hacia las unidades captadoras y colocadoras de fondos de la entidad.²⁸

Tasa Interna de Retorno (TIR): Es una tasa de rendimiento utilizada en el presupuesto de capital para medir y comparar la rentabilidad de las inversiones. También se conoce como la tasa de flujo de efectivo descontado de retorno. En el contexto de ahorro y préstamos a la TIR también se le conoce como la tasa de interés efectiva. El término interno se refiere al hecho de que su cálculo no incorpora factores externos (por ejemplo, la tasa de interés o la inflación).

Titularización: proceso mediante el cual se transforman en títulos valores, los derechos que poseen una o varias personas sobre uno o más bienes que tienen la capacidad de generar un flujo de caja estable y predecible en el tiempo. El objetivo fundamental es que a partir de transformar activos en títulos valores, estos sean susceptibles de ser colocados y negociados libremente en el mercado de valores.

Transferencia Bancaria: Operación por la que por orden de un cliente de una entidad bancaria se produce el traspaso de una determinada cantidad de dinero que el cliente tiene depositado en una cuenta en ese banco a otra cuenta de la misma institución financiera o de otra distinta, y por lo que la entidad puede cobrar a su cliente una comisión en concepto de gastos de transferencia.

Tomorrow/Next (T/N): Período entre el próximo día laborable (t+1) y el día laborable siguiente (t+2).²⁹

²⁸ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de mayo 2016

²⁹ Nuevo término del Glosario incorporado por la Circular No.003/2016 de fecha 18 de mayo 2016